AIG CONSTRUYE

CARPETA B: DOCUMENTOS TECNICOS

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

AIG CONSTRUYE

B1. EXPERIENCIAS DEL POSTOR

A. EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE CONSTRUCCION EN OBRAS SIMILARES EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

OHLA Perú	FORMATO B1: EXPERIENCIA SIMILARES INTERNACIONALES Y NACIONALES	CO-PE-1PE326-CM-HA-001
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 09/03/2022

Proyecto: [SUBCONTRATACION DE OBRA DEL PROYECTO 03 - PAQUETE 06 - TRAMO 1: 45+000 - 64+430 - RIO CHICAMA]

Cuenca/Río: [RIO CHICAMA]

N° del Paquete: [06]

Nombre del Paquete: [SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 03 – PAQUETE 06 – TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - RÍO CHICAMA]

Referencia: Anexo 12

NOMBRE DE LA EMPRESA: **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

TELÉFONO: **01 242 0476 - 01 329 7454 - 959 109 282**

CONTACTO: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**

CORREO ELECTRÓNICO: **omarmr@aigsac.com - contrataciones@aigsac.com**

DIRECCIÓN: **CALLE SAN MARTIN N° 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA**

1. Esta compañía ha estado comprometida en el negocio de contrataciones bajo su nombre actual por .... años.
2. La experiencia en trabajos de similar naturaleza en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación se extiende por un periodo de ... años.
3. Los contratos adjudicados han sido satisfactoriamente completados, a excepción de los siguiente (Indicar todas y cada una de las excepciones y razones, adjuntar páginas adicionales, de ser necesario):
4. Los siguientes contratos, similares en tipo y magnitud según lo estipulado en el cuadro "Criterios de evaluación de experiencia del postor (B1)" de los TDR, han sido completados satisfactoriamente dentro de los últimos 10 años o están actualmente en ejecución para los siguientes propietarios o contratistas principales.
5. Se lista experiencia nacional e internacional.
6. Notas para llenar el siguiente cuadro:

a. Descripción del Trabajo: Describir el alcance y luego indicar si es/fue contrato o subcontrato.
b. Inicio/Fin: Indicar la fecha de inicio y finalización o finalización programada (indicar mes/año, ej.: Ene '19 / Set '21).
c. Para el caso de consorcio cada una de las empresas deberá presentar individualmente un formato B1 indicando su experiencia.
d. En la columna J, cada empresa deberá indicar el (los) criterio(s) de evaluación A, B, C para el listado de contratos, según lo descrito en el cuadro "Criterios de evaluación de experiencia del postor" (B1) de los TDR.

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (en moneda de contrato)	Valor (millones Soles S/)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Criterios de evaluación de experiencia del postor. (Indicar criterio A y/o B y/o C según cuadro "Criterios de evaluación de experiencia del postor" (B1) - TDR)
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - GERENTE MUNICIPAL: ABOG. MANUEL JORGE BALLESTEROS GARCIA - DIRECCION: JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA - TELEFONO: 073-602000	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA.	PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA.	S/ 48,388,585.28	S/ 48,388,585.28 Soles	31/12/2020	26/07/2021	B1 -A

AIG

F.J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - GERENTE MUNICIPAL: ABOG. MANUEL JORGE BALLESTEROS GARCIA - DIRECCION: JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA - TELEFONO: 073-602001	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".	PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA.	S/ 48,787,878.78	S/ 48,787,878.78 Soles	08/11/2023	31/01/2024	B1 -A
3	GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION: CPC BRENDA MARGARITA BECERRA - TELEFONO: 054 428888	EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	S/ 13,950,942.18	S/ 13,950,942.18 Soles	19/03/2022	07/12/2022	B1 -A
4	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA - JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL - ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ - TELEFONO: 056 - 761181	OBRA: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD. SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA-REGIÓN ICA"	DIST CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA-REGIÓN ICA"	S/ 11,797,424.65	S/ 11,797,424.65 Soles	28/03/2023	31/10/2023	B1 -A
5	GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA - LAMBAYEQUE - GERENTE REGIONAL - ING. PAUL ESCAJADILLO LLONTOP ORESTERES - TELEFONO: 074-234471	EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PULEN LATERALES CERRO Y EL ARENAL DISTRITO PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE con Código Único de Inversiones N° 2360336	DISTRITO PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	S/ 25,180,007.27	S/ 25,180,007.27 Soles	20/04/2022	15/03/2023	B1 -A
6	GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA - LAMBAYEQUE - GERENTE REGIONAL - ING. SEGUNDO LEOPOLDO FERNANDEZ LEON - TELEFONO: 074-234471	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DE PACORA, DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N° 2413828	DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	S/ 18,717,868.60	S/ 18,717,868.60 Soles	24/12/2022	08/11/2023	B1 -A
7	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI - JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - SR. JUAN ANTONIO VEGA FERNANDEZ - TELEFONO: 01 424 4488	ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA - TRAMO II, SECTOR A ENTRE KM 27+397 AL KM 32+167	PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	S/ 11,521,304.88	S/ 11,521,304.88 Soles	13/01/2018	19/07/2018	B1 -A

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

Conste por el presente documento, la contratación de la elaboración del expediente técnico de obra y ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20154477374, con domicilio legal en JR. AYACUCHO Nº 377 - PIURA, representada por el Gerente Municipal **Abog. MANUEL JORGE BALLESTEROS GARCIA**, identificado con DNI Nº 02835553, y de otra parte **CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU**, con RUC Nº **20606168242**, con domicilio legal en AV. SULLANA NORTE MZA. E LOTE 24 – VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA, debidamente representado por su Representante Legal Común, CESAR JESUS CHICO CORNELIO, con DNI N° 45774985, de acuerdo al contrato de consorcio suscrito y legalizado notarialmente el 10 de julio de 2020, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

- **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20480214928, con domicilio legal en JR. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA Nº 102 AMAZONAS – RODRIGUEZ DE MENDOZA – SAN NICOLAS, inscrita en la Partida Electrónica N°11008114 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, debidamente representado por su GERENTE GENERAL, HENRY IBERICO GRANDEZ, con DNI N° 33959499, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°11008114 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas. EJECUTOR DE OBRA.
- **CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C - CICDESI S.A.C.**, con RUC N° 20494633834, con domicilio legal en MZA. A LOTE 12 INT. 01 URB. LA ESTANCIA – ICA – ICA - ICA, inscrita en la Partida Electrónica N°11038882 Asiento N° A0001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Ica, debidamente representado por su GERENTE GENERAL, HERNAN CHIPANA HUARCAYA, con DNI N° 21546972, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°11038882 Asiento N° A0001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Ica. EJECUTOR DE OBRA
- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con RUC N° 20523386469, con domicilio legal en CAL CAL. SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAPFRE – 28 DE JULIO) – LIMA – LIMA - MIRAFLORES, inscrita en la Partida Electrónica N°12372371 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su REPRESENTANTE LEGAL, OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, con DNI N° 41188002, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°12372371 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima. EJECUTOR DE OBRA
- **LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO**, con RUC N° 10181885934, con domicilio legal en PASAJE LOS ZORZALES Nº 140 URB. LOS PINOS – TRUJILLO – LA LIBERTAD, con DNI N° 18188593. CONSULTOR DE OBRA

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de julio de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 01-2020-CE.RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la elaboración de expediente técnico de obra y ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a **CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la elaboración del expediente técnico de obra y ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, bajo la modalidad de ejecución contractual de CONCURSO OFERTA, cuyo sistema de contratación es:

Elaboración de Expediente Técnico: **A SUMA ALZADA**
Ejecución de la Obra: **A PRECIOS UNITAROS**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 41,414,090.24 (Cuarenta y un millones cuatrocientos catorce mil noventa con 24/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Descripción	Monto S/
Elaboración de Expediente Técnico de Obra	302,081.94
Ejecución de Obra	41,112,008.30
Total S/	**41,414,090.24**

Este monto comprende el costo de la elaboración del expediente técnico de obra y ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en **pagos parciales**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo al detalle siguiente:

Primer Pago : 20% del monto contratado a la aprobación del Informe Nº 1, previo informe de conformidad por parte de la División de Estudios y Proyectos.
Segundo Pago : 20% del monto contratado a la aprobación del Informe Nº 2, previo informe de conformidad por parte de la División de Estudios y Proyectos.
Segundo Pago : 60% del monto contratado a la aprobación del Expediente Técnico por parte de LA ENTIDAD.

EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **doscientos diez (210) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases, de acuerdo al detalle siguiente:

Descripción	Plazo
Elaboración de Expediente Técnico de Obra	60 días calendario
Ejecución de Obra	150 días calendario
Total	**210 días calendario**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento de contrato: S/ 4,141,409.03 (Cuatro millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos nueve con 03/100 soles), a través de la CARTA FIANZA Nº 220301125 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO PROTE V MARINAPE/CU
CÉSAR JESÚS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. NUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo para la ejecución de la obra por el 10% del monto de ejecución de la obra del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto de la prestación consistente en la ejecución de la obra conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de veinte (20) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El Estudio de Ingeniería Básica de la presente contratación determina la GESTION INTEGRAL DE RIESGOS siguientes:

Tipo de riesgo (operacional, contexto de cambio climático, mercado, financiero, legal)	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia (baja, media, alta)	Impacto (bajo, moderado, mayor)	Medidas de mitigación
Inundaciones	Las inundaciones en estas zonas son por desbordes del río Piura ante avenidas extremas.	Mediana	Bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos
Lluvias intensas	Por presencia del Fenómeno El Niño	Mediana	Bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos
Sismos	El Perú, se encuentra en una zona sísmica	Mediana	Bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

EL CONTRATISTA en la elaboración del Expediente Técnico de Obra, en virtud a la Gestión Integral de Riesgos indicada, debe incluir la Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra, para lo cual debe observar los procesos que contempla la Directiva aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra.
3	Si los ingenieros del personal clave del contratista no se encuentran habilitados durante la ejecución de la obra	0.5 IUT por cada vez por cada ingeniero.	Según informe del supervisor de obra.
4	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD. La multa diaria será	0.3 IUT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
5	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de a obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10°	0.3 IUT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.

CONSORCIO PROTECCION MA... APECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NOMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme Protector o casos d seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica (según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero), según sea el caso. Protectores de oídos (tapones de oído o auriculares), según sea el caso Protectores visuales (gafas de seguridad, pantallas de soldadura, etc.), según sea el caso. Arnés de seguridad Guantes de seguridad, según sea el caso (dieléctricos, de cuero o de plástico o jebe). Mascarilla antipolvo.		
6	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA** Cuando EL CONTRATISTA no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra. INGRESO DE MATERIALES: Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector/supervisor.	0.5 UIT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
7	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA** Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), la multa será por cada trámite documentario.	0.2 UIT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
8	**CALIDAD DE MATERIALES** Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Los originales de las pruebas deberán ser entregados en liquidaciones de LA ENTIDAD.	2.0 UIT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
9	**CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:** Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas.	0.5 UIT por cada vez. Multa diaria	Según Informe del jefe de la División de Obras o el encargado de aprobar el cambio de personal.
10	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones	1.0 UIT por cada vez Multa diaria	Según informe del supervisor de obra.
11	**RESIDENTE DE OBRA:** Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. **PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO RESIDENTE DE OBRA:** Cuando el personal propuesto no se encuentra en obra de acuerdo al	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.

CONSORCIO PROTECCION MARINAPEC
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	cronograma de intervención.		
12	**CUADERNO DE OBRA:** Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por EL CONTRATISTA (Se probará con informe de la supervisión o inspección).	0.5 UIT por cada vez Multa Diaria	Según informe del supervisor de obra, debiendo notificarlo a LA ENTIDAD en la inmediatez del caso o término de la distancia.
13	**CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA:** Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	1.0 UIT por cada vez	Según informe del jefe de la División de Obras o el encargado de aprobar el cambio de personal.
14	**PAGO DEL PERSONAL:** Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio de EL CONTRATISTA por un periodo mayor a un mes.	0.5 UIT por cada vez, por cada caso detectado.	Según informe del supervisor, que compruebe el incumplimiento de pago.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

CONSORCIO PROTECCION MAR RCJ
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 243 y 244 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Colegio de Ingenieros de Piura y Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **JR. AYACUCHO Nº 377 - PIURA**
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **AV. SULLANA NORTE MZA. E LOTE 24 – VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA**
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: **consorcio.proteccion.marinapecu@gmail.com / omarmr@aigsac.com**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura a los **29** días del mes de **julio** de **2020.**

"LA ENTIDAD"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA MUNICIPAL
Abg. Manuel Jorge Ballesteros García
GERENTE

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
"EL CONTRATISTA"

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

VILCA MONTEAGUDO
NOTARIA
Av. Aviación 2468 - 2do Piso
SAN BORJA - LIMA
Telfs.: 475-0045 / 475-2235

VILCA MONTEAGUDO NOTARIA
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU

Por medio del presente documento se constituye el contrato de Consorcio, denominado **"CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU"** que celebran:

- **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C. CON RUC N° 20494633834**, con domicilio legal en MZA. A lote. 12 INT. 01 URB. LA ESTANCIA - ICA - ICA - ICA; debidamente representado por su Gerente General Señor **HERNAN CHIPANA HUARCAYA**, identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N°21546972, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de Ica, en la **Partida Electrónica N° 11038882.**

- **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC Nº 20480214928**, con domicilio legal en JR. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA NRO. 102 AMAZONAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS; debidamente representado por su Gerente General Señor **HENRY IBERICO GRANDEZ**, identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 33959499, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de CHACHAPOYAS EN LA Partida Electrónica **Nº 11008114.**

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** con **RUC Nº 20523386469**, con domicilio legal en calle SAN MARTIN 893 – Miraflores – Lima - Lima; debidamente representada por su Gerente General Señor **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 41188002, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de lima, en la partida electrónica N° 12372371.

- **TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO con RUC Nº 10181885934**, con domicilio legal en Pasaje Los Zorzales Nº 140 Urbanización Los Pinos – Trujillo – La Libertad; debidamente identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 18188593.

El presente contrato se celebra bajo las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Las empresas **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.; IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.; TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO;** que en lo sucesivo se denominarán **"LAS PARTES"**, de conformidad a lo previsto por los artículos 445º al 448º y demás normas conexas **DE LA Ley Nº 26887**- Ley General de Sociedades, manifiestan su voluntad de consorciarse con el propósito de presentarse a la

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
UMENTO NO HA SIDO
IADO EN ESTA NOTARIA

convocatoria que efectúa la Municipalidad Provincial de Piura, que en lo sucesivo se denominará el **CONTRATANTE,**
para seleccionar a la empresa contratista que ejecute el proyecto descrito en la Cláusula Quinta del presente instrumento, que en lo sucesivo se denominará el **PROYECTO**, el mismo que se convoca y ejecutará bajo el ámbito de aplicación de la Ley de la Reconstrucción con Cambios, su Reglamento y la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225 y su Reglamento.

SEGUNDA.- OBJETO Y NATURALEZA

Para formalizar los requerimientos de las bases del concurso, **LAS PARTES** han convenido en asociarse en modalidad de consorcio temporal, y que en lo sucesivo se denominará el **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU**, para participar en la ejecución del **PROYECTO**, reconociendo que se encuentran limitados únicamente en su objeto, y que no se origina por ello persona jurídica alguna, ni sociedad de derecho ni de hecho, y que las partes no pierden su libertad de realizar otra actividad. La obra en asumirse, de obtener la buena pro, se desarrollará dentro de los términos y condiciones precisados en la respectivas Bases Integradas y Contrato de Obra que se pudiese firmar con la **Municipalidad Provincial de Piura.**

TERCERA.- DURACION DEL CONSORCIO

La duración del consorcio se inicia con la fecha cierta de autenticación de este documento, hasta la liquidación final de la Obra por parte de el **CONTRATANTE**, en caso de resultar adjudicados con la buena pro de la misma.

CUARTA.- DENOMINACION Y DOMICILIO

El consorcio tendrá como denominación: **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU,** dicho consorcio establece como su domicilio legal común en **Av. Sullana Norte Mza. E Lote. 24 Veintiséis De Octubre Piura – Piura**

QUINTA.- EL PROYECTO

Consiste en la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 109 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
JMENTO NO HA SIDO
ADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

DEPARTAMENTO DE PIURA.", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

SEXTA.- OBLIGACIONES DE CONSORCIADOS

6.1. Las **PARTES** determinan, los porcentajes de sus obligaciones respecto al objeto del contrato de la siguiente manera:

- CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C. 24%
- IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. 37%
- ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. 37%
- TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO 2%

6.2. Las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación que se comprometen a ejecutar **LAS PARTES**, son las siguientes:

- CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.

(i) Ejecución de la obra y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.

(ii) Aportar contratos y los documentos requeridos en la exigencia de las bases integradas para acreditar la experiencia en Ejecución de Obras Similares de nuestra representada, siendo única responsable por su experiencia aportada, así como toda la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iii) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

- **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

(i) Ejecución de la obra y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.

(ii) Aportar Equipamiento para la Ejecución de Obra, acreditando de acuerdo al requerimiento en las bases integradas, siendo única responsable por la documentación aportada, así como la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iii) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

...DO NOTARIA
...ENTO NO HA SIDO
...O EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

(iv) Responsable de la gestión, obtención y aporte de las Cartas Fianzas para la firma del Contrato de Obra y durante todo el plazo que se requiera de acuerdo al Contrato de Obra, documentos complementarios y normativa legal.

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

(i) Ejecución de la obra y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.

(ii) aportar contratos y los documentos requeridos en la exigencia de las bases integradas para acreditar la experiencia en Ejecución de Obras Similares de nuestra representada, siendo la única responsable por su experiencia aportada, así como toda la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(ii) aportar plantel técnico para la ejecución de obra, acreditando de acuerdo al requerimiento en las bases integradas, siendo la única responsable por dicha experiencia aportada así como la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iii) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

(iv) Responsable de la gestión, obtención y aporte de las Cartas Fianzas para la firma del Contrato de Obra y durante todo el plazo que se requiera de acuerdo al Contrato de Obra, documentos complementarios y normativa legal.

- **TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO**

(i) Realizará el 100% de actividades relacionadas con la Elaboración del Expediente Técnico.

(ii) Aportar contratos y los documentos requeridos en la exigencia de las bases integradas para acreditar la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos, siendo responsable de dicha acreditación.

(iii) Aportar plantel técnico de profesionales, así como acreditar sus documentos sustentatorios, siendo responsable por la información aportada, así como la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iiii) Es único responsable de la verificación, recopilación y veracidad de todos los documentos presentados en la oferta técnica para la experiencia del postor en elaboración de expedientes técnicos, así como la presentación de la documentación respectiva en caso de resultar ganador de buena pro.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

...QUDO NOTARIA
...CUMENTO NO HA SIDO
...CTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

(iv) Responsable absoluto de la elaboración y presentación del Expediente Técnico

(v) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

SETIMA. – DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO

LAS PARTES designan al **SR. CESAR JESUS CHICO CORNELIO,** identificado con DNI Nº 45774985 como **REPRESENTANTE LEGAL COMÚN,** para actuar en nombre y representación del **CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU,** en todo lo relacionado a la participación en el procedimiento de contratación pública especial, con suficientes poderes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la constitución del **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU,** suscripción y ejecución del **PROYECTO,** solución de controversias, hasta la liquidación final del **PROYECTO** así como las facultades expresas en la Cláusula Octava del presente contrato de **CONSORCIO.**

LAS PARTES manifiestan la decisión unánime en la designación del **Representante Legal Común,** manifestando que en el supuesto que deseen remplazar al representante legal común, solo se podrá realizar por dos causas específicas por renuncia expresa mediante carta notarial del Representante Legal Común, designando a su reemplazo o por la muerte del mismo.
Asimismo, declaramos que el representante Común del Consorcio no se encuentra impedido, ni inhabilitado, ni suspendido para contratar con el estado.

OCTAVA.- ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS

A. Plantear el Estatuto y ejercer sus disposiciones, así como los acuerdos del Consorcio. Implementar el uso de la firma social, la correspondencia y el libro de actas.
B. Someter a aprobación de la Junta Directiva su plan y rol de trabajo, así como el presupuesto operativo y de los gastos generales.
C. Controlar y vigilar la buena marcha del **PROYECTO,** la administración y del objeto social.
D. Examinar y revisar las cuentas y el balance, suscribir los balances y estados financieros.
E. Otorgar copias y constancias certificadas de los acuerdos de juntas generales y de los libros sociales.
F. Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Consorcio, arrendándolos por los plazos, merced conductiva y demás condiciones, cobrando y recibiendo el importe del arriendo, dando cuenta al Comité Directivo.

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
UMENTO NO HA SIDO
TADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

G. Realizar los gastos propios de la administración y realizar refacciones de toda clase, otorgar los respectivos recibos de cancelación por documentos simples o por escritura pública.

H. Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, así como cualquier otro documento notarial que tenga conexión con el objeto social y las actividades que desarrolla el Consorcio.

I. Ejercer la representación administrativa ante las instancias que correspondan, privadas o públicas; sean gobiernos local y regional, ministerios y autoridades del poder ejecutivo, SUNAT, y cualquier otra entidad que se relacione con el consorcio de forma directa o indirecta. Gestionar ante SUNAT la obtención del RUC del Consorcio.

II. FACULTADES EN MATERIA LABORAL

A. Nombrar, suspender y despedir empleados y obreros, previo procedimiento legal establecido y fijarles sus remuneraciones.
B. Amonestar verbalmente y por escrito al personal.
C. Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.
D. Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales.
E. Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas pre-profesionales.
F. Aprobar el reglamento interno de trabajo.

III. FACULTADES DE REPRESENTACION: JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

A. Representar al Consorcio ante las autoridades políticas, administrativas, municipales, tributarias con facultad de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, desistirse de ellas y cobrar devoluciones.
B. Tener la representación legal del Consorcio.
C. Representar al Consorcio ante la comisión de salida del mercado o INDECOPI o su entidad delegada en los procedimientos concursales que establezca la ley del sistema concursal, cuando el Consorcio actúe como acreedora, deudora y/o tercero interesado, gozando de las facultades contenidas en el presente artículo para todo el procedimiento.
D. Representar al Consorcio poseyendo las facultades contenidas en el artículo 74 y 75 del código procesal civil, presentar demandas, denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas, desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de cualquier acto procesal, allanarse y/o reconocer la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...DO NOTARIA
...IENTO NO HA SIDO
...DO EN ESTA NOTARIA

E. Representar al Consorcio en centros de conciliación extrajudicial autorizados para solucionar controversias de manera extrajudicial de acuerdo a lo regulado por la ley 26872 y su reglamento decreto legislativo 1070, sea como solicitante para resolver un conflicto de interés o como invitado, pudiendo suscribir en su nombre y representación el acta de conciliación, con acuerdo conciliatorio total o parcial, o el que corresponda en caso no se llegare a un acuerdo conciliatorio de manera extrajudicial.

F. Representar al Consorcio en conciliaciones judiciales o extrajudiciales, transacciones extrajudiciales y ante centro de arbitrajes.

G. Asumir la representación del Consorcio participando en la negociación y conciliación colectiva, suscribir cualquier acuerdo de índole laboral.

H. Presentarse a licitaciones públicas y concurso de precios convocados por el Estado, entidades estatales y/o particulares y en general participar en toda clase de licitaciones, cualquiera sea la entidad convocante, sin excepción ni limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones y celebrar los correspondientes contratos por documento público o privado, en los cuales el Consorcio participará solo o asociado, consorciada con otras empresas, según lo determine la Junta Directiva.

I. Otorgar y/o constituir garantía de fiel cumplimiento, cautelares, contra-garantías, en los procesos de ejecución, adjudicación, embargo, remate y demás; así como para los demás actos que requiera y/o exprese la ley.

J. Aceptar, firmar, pagares, letras de cambio, contrato de administración de fondos, fideicomisos, contratos de garantía mobiliaria, y los documentos que sean necesarios para la gestión de cartas fianza que respalden el proyecto.

IV. FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL

A. Celebrar contratos de arrendamiento como conductos y/o arrendatario por tiempo determinado o indeterminado, con pacto de adelanto de merced conductiva o sin él, el pacto de abono de mejora o sin él, contratar seguros de cualquier clase y endosarlos.

B. Realizar las gestiones correspondientes ante las Entidades y/o Empresas pertinentes, en caso haya deudas hacia el Consorcio, para que el Consorcio pueda cobrar cantidades que se adeuden al Consorcio y exigir la entrega de los bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad o cuya posesión corresponda al Consorcio y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos.

C. Contratar, renovar, cobrar, endosar y cancelar pólizas de seguros del Consorcio.

D. Constituir garantía inmobiliaria y/o hipotecaria sobre los bienes muebles e inmuebles del Consorcio sin límite de monto.

E. Celebrar contratos de depósito de almacenes generales, endosar certificados de depósito y warrants.

F. Hipotecar, anti cresar, otorgar en garantía mobiliaria, permutar sea industrial o mercantil, en general gravar y otorgar cualquier tipo de garantía con los bienes del Consorcio, así como ejercer el derecho de retención o renunciar a él.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...SUDO NOTARIA
...MENTO NO HA SIDO
...ADO EN ESTA NOTARIA

G. Intervenir como postor o adjudicatario en cualquier subasta o remate judicial o extrajudicial, pudiendo ofertar en la compra y depositar los importes de venta, suscribir el acta de remate, participar en sorteos, licitaciones y demás actos jurídicos de similares características.

H. Celebrar todo tipo de contratos, suministro, donación, comodato, prestación de servicios en general, locación de servicios, contrato de obra, mandato, deposito, secuestro, fianza simple y fianza solidaria, mutuo con o sin garantía anticresis, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole, comisión mercantil, concesión privada y/o publica, construcción, publicidad, transportes y distribución, tarjeta de créditos, contrato de seguro de cualquier índole, contrato de franquicia, mutuo con garantía, de letras hipotecarias, factoring, underwriting, contratos de colaboración, franchising, joint venture y demás innominados

I. Celebrar cualquier contrato innominado y/o atípico que requiera el Consorcio para el desarrollo de su objeto social.

J. Celebrar todo tipo de contrato laboral a plazo fijo o indeterminado.

K. Celebrar contratos de publicidad y exclusividad pactando plazos y condiciones económicas.

L. Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre del consorcio, registro de patentes, marcas, nombres comerciales, softwares y/o comisiones, celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual.

M. Aceptar, firmar, pagares, letras de cambio, contrato de administración de fondos, fideicomisos, contratos de garantía mobiliaria, y los documentos que sean necesarios para la gestión de cartas fianza que respalden el proyecto.

NOVENA.- CONTABILIDAD

Para efectos tributarios por medio del presente contrato de **CONSORCIO**, que el **CONSORCIO** llevará contabilidad independiente debiendo contratar al personal correspondiente a efectos que llevar la contabilidad conforme a lo acordado por las partes, gestionando para ello el respectivo Registro Único de Contribuyentes en SUNAT.

DECIMA. DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO

El consorcio será dirigido por un **COMITÉ EJECUTIVO** que tendrá a su cargo la administración del consorcio. El Comité Ejecutivo se reunirá cuando menos una vez al mes con la finalidad de tratar los asuntos referidos al **PROYECTO**; sin perjuicio de ello, cualquiera de los integrantes podrá citar a reunión de Comité comunicando a **LAS PARTES** por escrito con una anticipación no menor de 3 días calendarios a la fecha prevista, aceptándose correos electrónicos cuyo cargo será la confirmación de su recepción.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 103 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SUDO NOTARIA
MENTO NO HA SIDO
ADO EN ESTA NOTARIA

Las reuniones constarán en actas que se redactarán y suscribirán por sus integrantes; asimismo, las **PARTES** acuerdan que las reuniones serán presenciales y/o virtual, de acuerdo a la coyuntura que se acontezca.

Así mismo en su primera reunión de Comité Ejecutivo formalizará al **RESIDENTE** del **PROYECTO** quien desempeñará las funciones inherentes a su cargo y a la efectiva realización del mismo, y representará al Consorcio en campo, con las atribuciones correspondientes a su cargo y otras que expresamente determine el Directorio.

Las **PARTES** acuerdan que la emisión y gestión de las cartas fianza de fiel cumplimiento y de adelanto directo, y adelanto de materiales, línea de crédito entre otras similares que se requiera será asumidas por las empresas **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.,** partes integrantes del consorcio, debiendo respaldar a la totalidad de las empresas integrantes del presente consorcio.

DECIMA PRIMERA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO

LAS PARTES designan al comité ejecutivo:

- CESAR JESUS CHICO CORNELIO identificado con DNI Nº 45774985
- OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, identificado con DNI Nº 41188002

DECIMA SEGUNDA.- TRANSACCIONES BANCARIAS

Las facultades bancarias se ejercerán de manera conjunta con firma mancomunada de todos y cada uno de las personas que a continuación detallamos:

(i) Omar Jesús Muñoz Ramos, identificado con DNI Nº 41188002
(ii) Omar Ibérico Grandez, identificado con DNI Nº 09534582.
(iii) Pascuala La Torre Valdeiglesias, identificada con DNI Nº17874706.
(iv) Hernán Chipana Huarcaya, identificado con D.N.I. Nº21546972

Las PARTES detallan las siguientes facultades bancarias:

A. Abrir, cerrar o cancelar y renovar cuentas corrientes, en moneda nacional o extranjera, constituir, afectar y retirar depósitos, retirar y transferir fondos entre cuentas corrientes o/a cuentas de ahorros y demás operaciones de manejo de cuenta corriente del CONSORCIO.
B. Abrir, depositar, retirar, constituir y efectuar depósitos, cerrar, cancelar y renovar cuentas de ahorro en moneda nacional o extranjera.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

...UDO NOTARIA
...IENTO NO HA SIDO
...DO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

C. Delegar a terceras personas para que efectúen los retiros de las citadas cuentas y realizar cobros ante las instituciones de crédito, personas naturales, personas jurídicas, gobiernos locales, regionales o centrales que hayan contratado con la empresa.

D. Abrir y cerrar cuentas corrientes y cualquier cuenta bancaria, girar cheques contra cuentas del consorcio que estén provistas de fondos o contra créditos o sobregiros que hayan sido concedidos al consorcio sea en moneda nacional o extranjera.

E. Abrir, cerrar y renovar cuentas a plazos a la vista, afectar y retirar imposiciones.

F. Solicitar y otorgar fianzas individuales, mancomunadas o solidarias, con o sin garantía real.

G. Cobrar cheques de cualquier modalidad y cualquier monto, endosar cheques para que sean abonados en la cuenta del Consorcio.

H. Aceptar letras de cambio, suscribir vales, pagares, descontar dichos títulos valores para que su importe sea abonado en la cuenta corriente del Consorcio, re aceptar, renovar, endosar o realizar cualquier tipo de operaciones con títulos valores.

I. Cobrar las cantidades que se adeuden al Consorcio y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda al Consorcio y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos.

J. Solicitar y otorgar aval o fianza individual, solidaria o no.

K. Celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias, financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica con o sin garantías.

L. Comprar, vender y retirar valores, solicitar certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, endosarlos, transferirlos, gravarlos o enajenarlos.

M. Solicitar y suscribir cartas fianza, carta de crédito, cartas de arrendamiento financieros o leasing, mobiliario o inmobiliario a nombre del Consorcio o de terceros.

N. Emitir, depositar, cobrar, comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia, retirar de custodia de giros y certificados, certificados judiciales, certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, certificado de depósito a plazo fijo, cobrar bonos de inversión pública, títulos valores en general de cualquier naturaleza

O. Constituir, endosar, renovar y retirar warrants, documentos o conocimientos de embarque, certificados de depósitos.

P. Depositar certificados de acciones, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones en lo referente a la utilización y manejo de títulos valores; en el caso de letra de cambios, aceptar, avalar, cobrar, endosar, descontar, negociar, girar o emitir, protestar, re aceptar y renovar; en el caso de pagarés y vales a la orden, avalar, cobrar, descontar, endosar, negociar, protestar, suscribir o emitir cheques y renovar en cheques, cobrar, endosar para abono en cuenta o a favor de terceros, negociar, emitir y/o girar con saldo y girar sin saldo sobregiro de modo general,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

AGUDO NOTARIA
UMENTO NO HA SIDO
TADO EN ESTA NOTARIA

aceptar reaceptaciones girando nuevos títulos valores, constituir garantía mobiliaria o prenda, depositarlo en custodia y/o garantía y retirarlo.

Q. Celebrar contratos en general, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, préstamos o mutuos, advance accounts, arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, abrir cartas de crédito, abrir y cerrar cuentas corrientes, abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, cuentas de ahorro, depositar y retirar valores de custodia, comprar y vender muebles, inmuebles, valores mobiliarios. afectar títulos valores en garantía, prestar avales, otorgar fianzas, endosar warrants, endosar conocimientos de embarque, certificados de depósito, pólizas de seguro, ceder créditos, suscribir, adquirir o vender fondos mutuos, acciones y bonos.

DECIMO TERCERA.- CESIONES Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

LAS PARTES no podrán, ceder total o parcialmente su participación, obligaciones y derechos que se derivan del presente acuerdo a un tercero, sin la autorización expresa y por conducto notarial de los demás miembros del **CONSORCIO.**

LAS PARTES manifiestan que para cualquier modificación parcial o total en todas y cada una de las clausulas, ya sea modificación, rectificación, ampliación y/o aclaración de las mismas, deberá contar con la aprobación expresa del Representante Legal Común, debiendo rubricar su firma en la adenda que se realice para la modificación, rectificación, ampliación y/o aclaración del presente Contrato de Consorcio, declarando las partes que toda omisión al presente acuerdo se tomara como nulidad absoluta.

DECIMA CUARTA.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se obligan al deber de confidencialidad, con excepción de autoridades judiciales, policiales y/o administrativas en caso de controversias, que implica que cada **PARTE** deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto a toda información y documentación de carácter contable, administrativo o tributario, con ocasión de la celebración y ejecución del **PROYECTO** y mientras dure la ejecución del mismo.

La parte responsable responderá por los daños y perjuicios que pudiera originar la infracción del presente deber de confidencialidad, hasta la fecha de la finalización y aceptación definitiva del **PROYECTO** por parte del **CONTRATANTE.**

DECIMA QUINTA.- ARBITRAJE Y DOMICILIO

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUÁ AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

JDO NOTARIA
ENTO NO HA SIDO
O EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este contrato, incluidas su nulidad o invalidez, serán resueltas mediante fallo definitivo e inapelable de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje de derecho del Colegio de Ingenieros del Perú filial Piura, a cuyas normas **LAS PARTES** se someten en forma incondicional. Todas las comunicaciones o notificaciones que deban dirigirse **LAS PARTES**, se harán en físico a los domicilios indicados en la introducción de este contrato, donde se entenderán válidamente efectuadas.

Sin perjuicio de lo expuesto, **LAS PARTES** someten la solución de las controversias que no fuesen solucionadas en vía arbitral, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Piura, renunciando de antemano a los fueros de sus domicilios.

Lima 09 de julio 2020

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Legal
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

HERNAN CHIPANA HUARCAYA
Representante Legal
CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.

HENRY IBERICO GRANDEZ
Representante Legal
IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO
10181885934

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

LEGALIZACIONES A LA VUELTA
VILCA MONTEAGUDO NOTARIA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

VILCA MONTEAGUDO CERTIFICACIONES Y NOTARÍA

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
AV. AVIACION 2408 2DO. PISO SAN BORJA
TELFS:475-0045 / 475-2233

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO DE LA VUELTA, LAS MISMAS QUE CORRESPONDEN A:==========

1) **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **41188002**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-==========

2) **HERNAN CHIPANA HUARCAYA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **21546972**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICIÓN DE **GERENTE GENERAL** DE **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11038882**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL ICA.-==========

3) **HENRY IBERICO GRANDEZ**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **33959499**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11008114**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL CHACHAPOYAS.-==========

EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).- DOY FE.-==========

LIMA, 09 DE JULIO DEL 2020.-==========F/9725/21204/21206/21205/SVCC.-

Validar en nuestra web "http://www.notariavilca.pe/validez" con el código personal.-

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO NOTARIO DE LIMA

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
I Notario de Lima
ONL 171

CERTIFICO: Que la firma que antecede corresponde a Tomas Orlando Luna Guerra.
Identificado (a) DNI N° 18166593
Trujillo, 10 JUL 2020

Mg. GUILLERMO GUERRA SALAS
NOTARIO PÚBLICO
TRUJILLO

Colegio de Notarios de La Libertad
LA LIBERTAD

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Proyecto : "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIVERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
2. Código de Inversión : 2459328
3. Ubicación : DEPARTAMENTO : PIURA
   PROVINCIA : PIURA
   DISTRITO : PIURA
4. Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.
5. Contratista :CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU (IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.. con RUC N°20480214928, CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C - CICDESI S.A.C. con RUC N°20494633834, ALTAVISTA INVERSIONES INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C. con RUC N°20523386469 y LUNA GUERERERO TOMAS ORLANDO con RUC N°10181885934)
6. Proceso de selección : CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP
7. Sistema de contratación : MIXTO
8. Monto Referencial : S/ 46´015,655.82 (Incl. IGV)
9. Monto del contrato : S/ 41´414,090.24 (incl. IGV).
   Elaboración de Expediente Técnico: S/ 302,081.94
   Ejecución de la Obra : S/ 41,412,008.30
10. Adelanto Directo : S/ 4´111,200.83 (Incl. IGV)
11. Adelanto de Materiales : S/ 8´222401.60 (Incl. IGV)
12. Representante Legal Común : Sr. Cesar Jesús Chico Cornelio.
13. Residente de Obra : Ing. Romily Diomedes Paredes Benites (CIP N° 27880)
14. Residente de Obra : Ing. José del Carmen López Nizama (CIP N°22810)
15. Consultor de Obra : CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
    Supervisor del Expediente Técnico: Ing. Jerónimo Antonio Rondan Rodriguez (CIP N°73537)
    Supervisor de la Obra : Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores (CIP N°96776)
16. Plazo de ejecución : 210 días calendario.
    Elaboración de Expediente Técnico : 60 días calendarios
    Ejecución de la Obra : 150 días calendarios
17. Ampliación de Plazo : 58 DC - Resolución Jefatural N°105-2021-OI/MPP
18. Fecha de entrega del terreno : 03 de Agosto de 2020
19. Fecha Termino Contractual : 26 de Julio de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Luis Antonio Talledo Peña
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Fernando E. Palacios Mendizábal
JEFE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISIÓN DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
JEFE

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP Nº 96776

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP Nº: 022810

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL C

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

20. Termino Real de Obra : 26 de Julio de 2021

21. Normativa vigente : Ley N°30556
Decreto Supremo N°071-2018-PCM
Ley N° 30225.

II. METAS DEL PROYECTO:

El Recrecimiento de dique h=0.50m con una longitud total: 3085.12ml

TRAMO	SECTOR	PUNTO	PROGRESIVAS	Margen	Meta	Und	Cantidad
Tramo 01(Cura Mori - Puente Independencia)	Zona Mori	INICIO	1+200.00	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	300
		FIN	1+500.00				
	Pedregal Grande	INICIO	11+300.00	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	800
		FIN	12+100.00				
Tramo 02(Puente Independencia - Simbila-Viduque)	Pedregal Chico-Narihuala	INICIO	12+714.88	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	1,485.12
		FIN	14+200.00				
	Mariátegui -Zepita	INICIO	18+600.00	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	500
		FIN	19+100.00				
						Total Recrec.:	**3,085.12**

Protección con enrocado en una longitud de 3,820.00ml.

TRAMO	SECTOR	PUNTO	PROGRESIVAS	Margen	Meta	Und	Cantidad
Tramo 01	Chato Chico	INICIO	4+500.00	Izquierda	Enrocado	Ml	720
		FIN	5+220.00				
	Santa Rosa-San Ernesto	INICIO	7+320.00	Izquierda	Enrocado	Ml	2,080.00
		FIN	9+400.00				
Tramo 02	Simbila Viduque	INICIO	20+480.00	Izquierda	Enrocado	Ml	1,020.00
		FIN	21+500.00				
						Total Enrocado	**3,820.00**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISIÓN DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
JEFE

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 96776

CONSORCIO PROTEC... MARINAPEGU
ING. JOSE DEL CARMEN LOPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N°...9228

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPEGU
CESAR JESUS CHICO CORNEJO
REPRESENTANTE LEGAL C...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Fernando E. Palacios Mendizábal
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
JEFE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

III. DE LA RECEPCION DE OBRA:

Siendo a las 12:30 p.m. del día Martes 30 de Noviembre de 2021, en el terreno ubicado en la Margen Izquierda del Rio Piura del Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura - Departamento de Piura, lugar donde se ejecuto la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIVERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", se constituyeron, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura los miembros del Comité de Recepción de Obra, designados mediante Resolución Gerencial N°084-2021-GTYT/MPP de fecha 09.11.2021 y, por parte de la Contratista CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU, el Representante Común y el Residente de Obra, conformado por los siguientes miembros:

POR LA MUNICIPALIDAD DE PIURA:

Presidente	: Ing. Lenin Antonio Talledo Peña Jefe de la Oficina de Infraestructura
Miembro	: Ing. Pool Harry Sosa Sánchez Jefe de la División de Obras
Miembro	: Ing. Fernando Eduardo Palacios Mendizabal Jefe de la División de Estudios y Proyectos
Asesor Técnico	: Ing. Victor Alberto Tenorio Flores Supervisor de Obra

POR LA CONTRATISTA: CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU:

Representante Legal Común	: Sr. Cesar Jesús Chico Cornelio.
Residente de Obra	: Ing. José del Carmen López Nizama.

Quienes se reunieron con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Recepción de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIVERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", proceden a efectuar un recorrido del área donde se han ejecutado los trabajos de levantamiento de las observaciones, encontrando que el contratista CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU, **REALIZÓ** el levantamiento de las observaciones formuladas en el Acta de Observaciones de fecha 15 de Noviembre del 2021, se constata que cumple con las metas, planos y Especificaciones Técnicas estipuladas en el Expediente Técnico salvo existiesen, vicios ocultos o deficiencias en la obra no consideradas en el Acta de Observaciones, por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de **CONFORMIDAD RECEPCIONAR LA OBRA,** dejando constancia que la presente recepción no exime al Contratista CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU, de cualquier responsabilidad durante el periodo de **siete (07) años** según lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, salvo existiese vicios ocultos en la ejecución de la obra, encontrando las siguientes observaciones levantadas:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

1. Se debe realizar el corte de la rampa existente en el tramo Mariátegui – Zepita en la progresiva 18+750, dando continuidad al dique (observación levantada).
2. Corregir fisuramiento del encimado, desde la progresiva 21+000 hasta la progresiva 21+100. Se solicita al Contratista realizar los ensayos pertinentes, en estas progresivas, a fin de sustentar la debida compactación del dique (observación levantada)..
3. Se debe realizar el carguío y transporte de roca en los siguientes tramos:
   a. TRAMO SANTA ROSA – SAN ERNESTO: La Roca existente que se encuentra dentro del cauce del Río entre las progresivas 7+320 -9+400, será cargada, transportada y acopiada hacia la cara seca del dique entre las progresivas 7+320 – 7+620 (observación levantada).
   b. TRAMO CHATO CHICO: La Roca existente que se encuentra dentro del cauce del Río entre las progresivas 4+500 – 5+220, será cargada, transportada y acopiada hacia la cara seca del dique entre las progresivas 5+020 – 5+220 (observación levantada)..
   c. TRAMO SIMBILA VIDUQUE: La Roca existente que se encuentra dentro del cauce del Río entre las progresivas 20+480- 21+500, será cargada, transportada y acopiada por la entidad, para los fines que estime conveniente; antes de la próxima crecida del río (observación levantada)..

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 96776

En fe de lo expuesto, todos los representantes firman la presente Acta, en señal de conformidad en original y 7 copias, el día **Martes 30 de Noviembre de 2021.**

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA:

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA PRESIDENTE DE COMITÉ JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Ing. Lenin Antonio Talledo Peña JEFE
ING. POOL HARRY SOSA SANCHEZ MIEMBRO JEFE DE DIVISIÓN DE OBRAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA DIVISIÓN DE OBRAS Ing. Pool Harry Sosa Sánchez JEFE
ING. FERNANDO EDUARDO PALACIOS MENDIZABAL MIEMBRO JEFE DE DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE TRANSPORTES Arq. Fernando E. Palacios Mendizabal

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 232818

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNEJO
REPRESENTANTE LEGAL C

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

ING. VÍCTOR ALBERTO TENORIO FLORES CIP N° 96776 ASESOR TECNICO SUPERVISOR DE OBRA	CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES SUPERVISOR CIP N° 96776

POR CONTRATISTA: CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU.

SR. CESAR JESUS CHICO CORNELIO REPRESENTANTE LEGAL COMUN	CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU CESAR JESUS CHICO CORNELIO REPRESENTANTE LEGAL COMUN
ING. JOSE DEL CARMEN LOPEZ NIZAMA CIP N° 22810. RESIDENTE DE OBRA	CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ NIZAMA RESIDENTE DE OBRA CIP N°: 022810

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Antonio Taliedo Peña
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISIÓN DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Fernando E. Palacios Mendizábal
JEFE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Expediente Externo N° 32147-2021, de fecha 06 de diciembre del 2021, que contiene la **LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, presentado por el **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU**, a través de su representante legal común Cesar Jesús Chico Cornelio; el Informe N° 168-2021-MDRV-UIC-OC/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Unidad de Integración Contable y Control Previo; el Informe N° 188-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la División de Liquidación de Obras; el Proveído N° 039-2021-OC/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 189-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la División de Liquidación de obras; el Informe N° 1410-2021-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Oficina de Infraestructura; el Informe N° 891-2021-GTYT/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia Territorial y de Transportes; el Informe N° 1818-2021-GAJ/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (El subrayado y énfasis es nuestro);*

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece *"(...) que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, según lo establecido en el artículo 6° de la normatividad acotada, *" la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. Asimismo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, *"las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, disponiéndose lo siguiente:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

"(...) Artículo 93°.- Recepción de la Obra y plazos
93.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de esta. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso de que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor;
- El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto;
- En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista;
93.2. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna. Subsanadas las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones;
- De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra;
93.3. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad debe pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo. De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse;

93.4. Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha iniciado los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo con el procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el tercer párrafo del artículo 174°;

93.5. Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el presente Reglamento o el contrato según corresponda;

93.6. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las Bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes;

93.7. Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de esta y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora;

93.8. Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos";

Artículo 94°.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

- La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;
- En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida;
- En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;
94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.
Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato;
Artículo 95°.- Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada
Con la liquidación, el contratista debe entregar a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo. La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública es opcional";

Que, con fecha 29 de julio de 2020 la Municipalidad Provincial de Piura celebró el CONTRATO N° 04-2020-GM/MPP para la Ejecución de la Obra, **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, bajo la modalidad de ejecución contractual de Concurso Oferta, del Proceso de CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NCPD N° 01-2020-CE-RCC/MPP, con el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, debidamente representado por su Representante Legal común, Cesar Jesús Chico Cornelio, con domicilio legal común en Av. Sullana Norte Mza. E Lote 24 – Veintiséis de Octubre - Piura, por un Valor Contractual de S/. 41´414,090.24 (Cuarenta y Un Millones

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Cuatrocientos Catorce Mil Noventa con 24/100 soles) Inc. IGV, del cual S/. 302,081.94 (Trescientos Dos Mil Ochenta y Uno con 94/100 soles) corresponden a la Elaboración del Expediente Técnico, S/. 41'112,008.30 (Cuarenta y Un Millones Ciento Doce Mil Ocho con 30/100 soles) corresponden a la Ejecución de la Obra; y por un plazo de la ejecución total de 210 días calendario, de los cueles, 60 días calendario se utilizarán para la elaboración del Expediente Técnico y 150 días calendario para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 03 de agosto de 2020 se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, donde se establece un plazo de ejecución de 60 días calendario para elaboración de Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 125-2020-OI/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2020, se resuelve:

"(...)
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto total de inversión de S/ 41'414,090.24 Inc. I.G.V., del cual S/ 46'015,655.82 corresponde a la ejecución de Obra, S/ 302,081.94 correspondiente a la elaboración del expediente técnico, S/ 859,307.79 correspondiente a la Supervisión de Obra, y S/ 122,000.00 por Gestión de Proyecto; con precios vigentes al mes de octubre de 2020; y un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A Precios Unitarios; el mismo que está integrando conforme a los documentos técnicos que se detallan en la parte considerativa formando parte integrante de la presente Resolución Jefatural" (...);

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020 se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, Donde se establece un plazo de ejecución de 150 días calendario, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, con fecha 31 de diciembre de 2020 se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, donde se establece un plazo de ejecución de 150 días calendario, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", luego de constatar que se ha

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

cumplido con todas las condiciones establecidas en el numeral 73.1 del artículo 73° del Reglamento del procedimiento de contratación especial para la reconstrucción con cambios, Mediante Acta de Inicio de Obra, se ACORDÓ fijar que el día 31 de diciembre de 2020, como fecha de inicio de plazo de ejecución de la Obra y siendo así se inician los trabajos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0105-2021-OI/MPP, fecha 24 de mayo de 2021, se resuelve:

"(...)
ARTÍCULO PRIMERO: declarar PROCEDENTE, la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO No 01, por 58 días calendario, defiriendo el termino de plazo de ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", desde el 30 de mayo de 2021, hasta el 26 de julio de 2021.
(...)";

Que, mediante Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra, de fecha 13 de septiembre de 2021, se acordó lo siguiente:

"(...)
- *Suspender el plazo de ejecución de la obra con eficacia anticipada el día 26 de julio de 2021 hasta el día que se emita la respectiva certificación presupuestal para la prestación adicional N° 01, previa transferencia de recursos por parte de ARCC.*
- *El reinicio de ejecución de obra se realizará mediante comunicación formal por parte de la entidad a la contratista.*
- *El tiempo que dure la suspensión de plano de ejecución de obra no dará lugar al reconocimiento de mayores gastos generales y otros costos a la contratista ni a la supervisión, por consiguiente, las partes renuncian al cobro de dichos montos.*
- *La suspensión de plazo de ejecución de obra y la supervisión de obra se formaliza mediante la presente acta y se sujeta a los dispuesto en el artículo 74 del decreto supremo N° 071-2018-PCM que aprueba REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.*

(...)";

Que, mediante Acta de Recepción de fecha 15 de noviembre de 2021; el Comité de Recepción luego de hacer el recorrido en la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", encontrando observaciones;

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Que, con fecha 30 de noviembre 2021 se suscribió el Acta de Recepción de Obra, por cuanto el Comité de Recepción luego de hacer el recorrido en la obra, donde se han ejecutado los trabajos de levantamiento de observaciones, encontrando que el contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, realizó el levantamiento de las observaciones formuladas en el acta de observaciones, de fecha 15 de noviembre 2021, constatando que cumple con las metas; planos y especificaciones técnicas estipuladas en el Expediente Técnico salvo vicios ocultos o deficiencias en la obra no consideradas en el Acta de Observaciones; por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de conformidad Recepcionar la Obra;

Que, mediante el Expediente Externo N° 32147-2021, de fecha 06 de diciembre del 2021, el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, a través de su representante legal común Cesar Jesús Chico Cornelio presenta la liquidación final de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", a la Entidad **con un Saldo a su Favor de S/. 2´989,926.80 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Veintiséis con 80/100 soles) incluido IGV**;

Que, con el Informe N° 168-2021-MDRV-UIC-OC/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, la Unidad de Integración Contable y Control Previo informa a la Oficina de Contabilidad, la liquidación financiera de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", detallando lo siguiente:

PAGADO (sin IGV)		*39´019,257.34*
Valorización 01	*9,136.05*	
Valorización 02	*3´577,017.81*	
Valorización 03	*8,995,173.92*	
Valorización 04	*4,843,570.98*	
Valorización 05	*3,187.061.73*	
Valorización 06	*3,634,172.50*	
Valorización 07	*2´822,093.94*	
Valorización 08	*1´396,424.29*	
Adelanto Directo	*3´484,068.50*	
Adelanto de Materiales	*6´968,136.95*	
Elaboración de Expediente Técnico – Primer Entregable	*51,200.33*	
Elaboración de Expediente Técnico – Segundo Entregable	*51,200.33*	
PAGADO (con IGV)		*7´023,466.32*
Valorización 01	*1,644.49*	
Valorización 02	*643,863.21*	
Valorización 03	*1´619,131.31*	
Valorización 04	*871,842.78*	
Valorización 05	*573,671.11*	
Valorización 06	*654,151.05*	
Valorización 07	*507,976.91*	
Valorización 08	*251,356.37*	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Adelanto Directo	*627,132.33*	
Adelanto de Materiales	*1'254,264.65*	
Elaboración de Expediente Técnico – Primer Entregable	*9,216.06*	
Elaboración de Expediente Técnico – Segundo Entregable	*9,216.06*	
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA		*46'042,723.66*

Que, con el Informe N° 188-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, el jefe de la División de Liquidación de Obras informa a la Oficina de Contabilidad, que la Liquidación de contrato final de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", **arroja un saldo a favor del Contratista por el monto de S/. 2'647,943.58 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 58/100 soles) con IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48'690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) incluido** IGV. El cual se detalla a continuación:

"(...)

Al respecto:

El suscrito informa, la diferencia que existe con el contratista y supervisor de la obra, son las Siguientes:

- ✓ *La diferencia estriba por parte del contratista supervisor y entidad, es porque han aplicado mal los cálculos del Factor "K" en las deducciones de adelanto de Materiales, dando como resultado el diferencial de S/. 71, 381.70 y S/. 43,921.74 soles más I.G.V. respectivamente.*

2.1. DE LOS ADELANTOS OTORGADOS
ADELANTO DIRECTO

ADELANTOS OTORGADOS AL CONTRATISTA

OBRA : :"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONTRAT. : CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

ADELANTO Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA	COMPROBANTE Nº	ADELANTO (S/.)		TOTAL
				LIQUIDO (1)	I. G. V. (2)=0.18x(1)	(3)=(1)+(2)
01	Adelanto Directo	30/12/2020	COM-4252-4251-4253-4254-4255-4256	3,484,068.50	627,132.33	4,111,200.83

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

02	Adelanto para Materiales	18/01/2021	COM-5143-5162-5161-5160-5152-5150-5151-5149-5148-5144	6,968,136.95	1,254,264.65	8,222,401.60
TOTAL:						12,333,602.43

ADELANTO DE MATERIALES

ADELANTOS OTORGADOS AL CONTRATISTA

OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONTRAT. : CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

ADELANTO N°	DESCRIPCION	FECHA	COMPROBANTE N°	ADELANTO (S/.)		TOTAL
				LIQUIDO (1)	I. G. V. (2)=0.18x(1).	(3)=(1)+(2)
01	Adelanto Directo	30/12/2020	COM-4252-4251-4253-4254-4255-4256	3,484,068.50	627,132.33	4,111,200.83
02	Adelanto para Materiales	18/01/2021	COM-5143-5162-5161-5160-5152-5150-5151-5149-5148-5144	6,968,136.95	1,254,264.65	8,222,401.60
TOTAL:						12,333,602.43

SALDO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

El presente informe de liquidación final ha sido elaborado por la entidad (área usuaria), la liquidación final de contrato de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", donde se obtiene un saldo a favor del Contratista por el importe de S/ 2'647,943.58 Soles Incluido IGV, y un costo total de la obra ascendente al importe de S/ 48,569,834.44 soles Incluido IGV según de detalle:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA

:"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

Contratista: CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

MONTO REFERENCIAL:	S/.	46,015,655.82	
		C/IGV	S/IGV
MONTO DE OBRA	S/.	46,015,655.82	S/. 38,996,318.49

1.0.0	**AUTORIZADO Y PAGADO:**				
1.1.0	**AUTORIZADO**				
1.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA				38,996,318.49
1.1.2	REINTEGRO				1,428,497.11
1.1.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO				-81,024.14
1.1.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES				-71,381.70
1.1.5	MENOR METRADO				-79,461.85
1.1.6	MAYORES GASTOS GENERALES N°01 (R.J. 105-2021-O1/MPP; 24.5.2021)				814,327.73
1.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES N°02 (ACTA SUPENSIÓN PLAZO 13.9.2021)				0.00
1.1.8	INTERESES LEGALES				0.00
1.1.9	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 1ER / 2DO ENTREGABLE				102,400.66
1.1.10	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 3ER ENTREGABLE (EN TRAMITE)				153,600.98
1.2.0	**PAGADO**				
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL			39,019,257.34	
1.2.1.1	VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	38,916,856.68			
1.2.1.2	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	0.00			
1.2.1.3	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00			
1.2.1.4	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	0.00			
1.2.1.5	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	102,400.66			
	SUB-TOTAL	S/.		39,019,257.34	41,263,277.30
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.		2,244,019.96	
	TOTAL			41,263,277.30	41,263,277.30

2.0.0	**ADELANTOS (SIN. IGV):**			
2.1.0	**ADELANTO DIRECTO**			
2.1.1	CONCEDIDO			3,484,068.50
2.1.2	AMORTIZADO		3,484,068.50	
	TOTAL	S/.	3,484,068.50	3,484,068.50
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/.		0.00

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

2.1.0	ADELANTO PARA MATERIALES			
2.1.1	CONCEDIDO			6,968,136.95
2.1.2	AMORTIZADO		6,968,136.95	
	SUB-TOTAL	S/.	6,968,136.95	6,968,136.95
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/.		0.00
3.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS:			
3.1.0	AUTORIZADO			
3.1.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA			7,019,337.33
3.1.2	REINTEGRO			257,129.48
3.1.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO			-14,584.34
3.1.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES			-12,848.71
3.1.5	MENOR METRADO			-14,303.13
3.1.6	MAYORES GASTOS GENERALES N°01 (R.J. 105-2021-OI/MPP; 24.5.2021)			146,578.99
3.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES N°02 (ACTA SUPENSIÓN PLAZO 13.9.2021)			0.00
3.1.8	INTERESES LEGALES			0.00
3.1.9	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 1ER / 2DO ENTREGABLE			18,432.12
3.1.10	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 3ER ENTREGABLE (EN TRAMITE)			27,648.18
3.2.0	PAGADO		7,023,466.32	
3.2.1	VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	7,005,034.20		
3.2.2	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	0.00		
3.2.3	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00		
3.2.4	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	0.00		
3.2.5	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	18,432.12		
	SUB-TOTAL	S/.	7,023,466.32	7,427,389.92
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	403,923.60	0.00
	TOTAL	S/.	7,427,389.92	7,427,389.92

RESUMEN DE SALDOS

		A FAVOR	A CARGO
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO	2,244,019.96	0.00
2.0.0	*ADELANTOS (Directo y de Materiales)*	0.00	0.00
3.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	403,923.60	0.00
	SUB-TOTAL S/.	2,647,943.56	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.		2,647,943.56

MONTO DE LA INVERSION

1.0.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA	38,996,318.49
1.0.2	REINTEGRO	1,428,497.11

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

1.0.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO		-81,024.14
1.0.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES		-71,381.70
1.0.5	MENOR METRADO		-79,461.83
1.0.6	MAYORES GASTOS GENERALES N°01 (R.J. 105-2021-OI/MPP; 24.5.2021)		814,327.73
1.0.7	MAYORES GASTOS GENERALES N°02 (ACTA SUPENSIÓN PLAZO 13.9.2021)		0.00
1.0.8	INTERESES LEGALES		0.00
1.0.9	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 1ER / 2DO ENTREGABLE		102,400.66
1.0.10	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 3ER ENTREGABLE (EN TRAMITE)		153,600.98
	SUB-TOTAL	S/.	41,263,277.30
1.0.20	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%		7,427,389.92
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/.	48,690,667.22
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	2,647,943.56
	DEVOLUCION DE FIEL CUMPLIMIENTO		0.00
	TOTAL		2,647,943.56

Se precisa que el saldo obtenido, es resultado de los Reajuste de precios por el Contrato Principal, deducciones de Adelantos Directos y Materiales, elaboración de Expediente Técnico y Mayores Gastos Generales. En ese sentido se Determinado un saldo a favor del contratista ascendente de S/ 2´647,943.56 soles con IGV. Con una VIDA UTIL de Cien (100) años.
(...)";

Que, con el Proveído N° 039-2021-OC/MPP de fecha 28 de diciembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Contabilidad remitió al Jefe de la División de Liquidación de Obras la conciliación de la Liquidación Financiera de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, por el importe Total Pagado de S/. 46´042,723.66 (Cuarenta y Seis Millones Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veintitrés con 66/100 soles), concordando con los cálculos que presenta la División de Liquidación de Obras donde tienen un importe de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles) incluido IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48´690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) Incluido IGV;

Que, mediante el Informe N° 189-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, la División de Liquidación de obras remite a la Oficina de Infraestructura el proyecto de Resolución de Alcaldía de Liquidación de contrato de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, materia del proceso de contratación pública especial NCPD N°01-2020-CE-RCC/MPP, la cual estuvo a cargo del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, para la aprobación de la Resolución respectiva, donde tienen un importe de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles) incluido IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48´690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) Incluido IGV;

Que, mediante el Informe N° 1410-2021-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Infraestructura remitió al Gerente Territorial y de Transportes el proyecto de Resolución de Alcaldía de Liquidación de contrato de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, donde tienen un importe de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles) incluido IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48´690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) Incluido IGV; dicho monto corresponde al siguiente detalle:

ITEM	*MONTO*
Reintegro	*S/. 1´428,497.11*
Deducciones	*S/. 152,405.84*
Mayores Gastos Generales	*S/. 814,327.73*
Elaboración de expediente Técnico (Pago pendiente)	*S/. 153,600.98*
Sub Total	*S/. 2´244,019.98*
IGV	*S/. 403,923.60*
Monto Total	*S/. 2´647,943.56*

(...);

Que, con el Informe N° 891-2021-GTYT/MPP de fecha 28 de diciembre de 2021 el Gerente Territorial y de Transportes remitió al Gerente Municipal la liquidación del contrato de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, indicando lo siguiente:

> *"(...) Cabe indicar, que esta Gerencia, Ratifica lo expresado por la División de Liquidación de Obras y de ser necesario deberá contar con la Opinión Legal correspondiente, por lo cual remito adjunto el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA que Aprueba la Liquidación Final de la Obra en mención";*

Que, mediante el proveído del día 28 de diciembre de 2020 la Gerencia Municipal remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de liquidación del contrato de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", para emisión del informe legal correspondiente;

Que, en este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió el Informe N° 1818-2021-GAJ/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, indicó a la Gerencia Municipal:

"(...)
El marco normativo aplicable al presente caso viene definido por el Ley N° 30556 (en adelante, la Ley); y del Decreto Supremo N° 071-2018-EF (en adelante, el Reglamento). En ese orden de ideas, corresponde precisar lo siguiente:

A) RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA:

- *De acuerdo con la OPINIÓN N° 022-2019/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la liquidación de obra puede definirse como "Un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad."*

- *En ese sentido, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra; también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra solo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado.*

- *En el presente caso, correspondiente a la liquidación de contrato de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", remitido por el Jefe de la División de Liquidación de Obras, contiene valorizaciones del contrato principal, adelantos otorgados, penalidades, reajustes, mayores gastos generales, utilidad y los impuestos que afectan la prestación; por tanto, cumple con los conceptos que forman parte del costo de la obra, necesarios para emitir la liquidación.*

- *Es preciso agregar que si bien es cierto, el proyecto de resolución de alcaldía de liquidación de obra cumple con las exigencias legales establecidas en el*

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

marco normativo definido por la Ley; esta Gerencia actúa al amparo del Principio de Confianza que explica el maestro alemán Günther Jakobs, significa que se autoriza o se acepta que la persona confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Más aún si las entidades públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades". Adicionalmente, corresponde señalar que la Gerencia de Asesoría Jurídica no cuenta -dentro de su estructura orgánica- con un profesional en ingeniería u área técnica que ayude a verificar si es fidedigna y completa la información remitida.

- *Al respecto, corresponde señalar que el artículo 93.1° del Reglamento establece el procedimiento de recepción y conformidad, aplicable para la culminación de la ejecución contractual en contratos obras.*

- *Así, de acuerdo con el artículo antes mencionado, a efectos de otorgarse la conformidad por la correcta ejecución del contrato, El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. Posteriormente, culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.*

- *En ese contexto, realizadas las verificaciones del caso y bajo responsabilidad, las áreas competentes de la Entidad han verificado que cumple con las metas, planos y especificaciones técnicas estipuladas en el Expediente Técnico, donde se han ejecutado los trabajos de levantamiento de observaciones por el contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, por lo que acordaron por unanimidad y en señal de CONFORMIDAD, suscribir el ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA de fecha 30 de noviembre de 2021.*

- *Por lo antes expuesto, tal como se indicó líneas arriba, en los contratos de OBRA el pago al contratista se encuentra condicionado a que la Entidad previamente haya emitido la conformidad de la prestación acordada o de la última prestación, cuando se haya pactado la ejecución de más de una; por tanto, mientras la Entidad no emita la conformidad, no se genera el derecho al pago del contratista. En ese sentido, los contratos de obra culminan una vez efectuado el pago correspondiente, para lo cual, la Entidad debe haber emitido previamente la conformidad de la prestación.*

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- *Mediante Resolución Gerencial N° 084-2021-GTyT/MPP, de fecha 09 de noviembre de 2021, se designa al Comité de Recepción de Obra que llevó a cabo la Recepción de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", quedando integrada por: Ing. Lenin Antonio Talledo Peña -Presidente-, Ing. Pool Harry Sosa Sánchez - Miembro-, Ing. Fernando Eduardo Palacios Mendizabal- Miembro- e Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores -Supervisor de Obra-.*

- *Al existir un pronunciamiento por parte de la Entidad otorgando CONFORMIDAD a las prestaciones ejecutadas por el contratista, en el marco del Contrato Público suscrito para la prestación de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", estando el servicio culminado; **se recomienda continuar con el trámite administrativo a través de la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.***

B) RESPECTO DEL PLAZO PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS.

- *El Reglamento establece que la entidad se pronunciará dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

- *Es preciso tener en cuenta que el expediente de Liquidación fue recibido el día 06 de diciembre de 2021; en ese sentido, por tanto, la entidad podía pronunciar hasta el día 04 de febrero del 2021; y notificar vía los medios de notificación estipulados en el Contrato-Cláusula Vigésima Tercera.*

- ***Asimismo, es preciso para esta Gerencia indicar que recibió el expediente administrativo el día 28 de diciembre de 2021.***

CONCLUSIONES:

Se recomienda a la Oficina de Secretaría General a emitir el proyecto de Resolución de Alcaldía que resuelva:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR la liquidación final del Contrato de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, con R.U.C. N° 20606168242, mediante Expediente Externo N° 32147 de fecha 06 de diciembre de 2021; por el mal cálculo de las deducciones de adelanto directo y materiales, la no consideración de la elaboración de expediente técnico e intereses legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 04-2020-GM/MPP de la Contratación Pública Especial N° 01-2020-CE-RCC/MPP de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", elaborada por la División de Liquidación de Obras, con un SALDO A FAVOR DE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECUde S/. 2'647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles), incluido I.G.V., y Costo Total de la Obra asciende al monto de S/. 48,690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100), incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración efectuar las acciones que conlleven el pago del Saldo a favor de CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECUel monto de S/. 2'647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles), incluido I.G.V. Previo al pago del saldo a favor del Contratista la Gerencia de Administración y Fianzas , debe solicitar al contratista la siguiente información: cuaderno de obra original , Planos Post Construcción y la memoria Descriptiva Valorizada, conforme lo dispone el Reglamento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-pcm y sus modificaciones, Art. 95°, en lo referente a la Memoria Descriptiva Valorizada el Contratista debe suscribir la misma según los cálculos efectuados, recomendando que dichos documentos deben ser avalados por el supervisor y residente de la obra, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración devolver la Garantia del CONTRATO N° 04-2020-GM/MPP, por conceptos y montos vigentes siguiente:

- *De fiel cumplimento de contrato: S/. 4'141,409.03 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Nueve con 03/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 220301125 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es Equivalente al 10% del monto del contrato Original; la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final.*
- *De fiel cumplimento de contrato: S/. 490,364.75(Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 75/100 soles), a través de la*

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, con R.U.C. N° 20606168242, mediante Expediente Externo N° 32147, de fecha 06 de diciembre de 2021; por el mal cálculo de las deducciones de adelanto directo y materiales, la no consideración de la elaboración de expediente técnico e intereses legales; conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 04-2020-GM/MPP de la Contratación Pública Especial N° 01-2020-CE-RCC/MPP de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", elaborada por la División de Liquidación de Obras, con un **SALDO A FAVOR DE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU de S/. 2'647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles),** incluido I.G.V., y Costo Total de la Obra asciende al monto de S/. 48, 690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 Soles), incluido IGV, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración efectuar las acciones que conlleven el pago del Saldo a favor de CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU por el monto de S/. 2'647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 Soles), incluido I.G.V.; previo al pago del saldo a favor del Contratista, la Gerencia de Administración debe solicitar al Contratista la siguiente información: cuaderno de obra original , Planos Post Construcción y la memoria Descriptiva Valorizada, conforme lo dispone el Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-pcm y sus modificaciones, Art. 95°, en lo referente a la Memoria Descriptiva Valorizada el Contratista debe suscribir la misma según los cálculos efectuados, recomendando que dichos documentos deben ser avalados por el supervisor y residente de la obra, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración devolver la Garantía del CONTRATO N° 004-2020-GM/MPP, por conceptos y montos vigentes siguientes:

- De fiel cumplimento de contrato: S/. 4'141,409.03 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Nueve con 03/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 220301125 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es Equivalente al 10% del monto del contrato Original; la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final.

- De fiel cumplimento de contrato: S/. 490,364.75 (Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 75/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 221301082 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, monto que es Equivalente al 10% de la variación al contrato consecuencia de la modificación del expediente técnico.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Carta Fianza N° 221301082 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS monto que es Equivalente al 10% de la variación al contrato consecuencia de la modificación del expediente técnico.

ARTÍCULO QUINTO: La presente inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que su traslado a la Cuenta Agua y Saneamiento (Cuenta 1501.039901), deberá hacerlo la Oficina de Contabilidad, conforme al cuadro que se detalla:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"		
Cadena Funcional: Año 2020-082 Año 2021-0146	*Costo de la Obra: S/. 48,690,667.22*	*Saldo a Favor del Contratista: S/. 2'647,943.56*
Cuenta Contable: 1501.039901	*Vida Útil: 100 años*	

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU en la dirección consignada en el Contrato de Ejecución de Obra: Av. Sullana Norte Mza. E Lote 24, Veintiséis de Octubre- Piura.
(...)";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2021 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR la liquidación final del Contrato de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI- JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA -

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

ARTÍCULO QUINTO: La presente inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que su traslado a la Cuenta Agua y Saneamiento (Cuenta 1501.039901), deberá hacerlo la Oficina de Contabilidad, conforme al cuadro que se detalla:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"		
Cadena Funcional: Año 2020-082 Año 2021-0146	Costo de la Obra: S/. 48,690,667.22	Saldo a Favor del Contratista: S/. 2´647,943.56
Cuenta Contable: 1501.039901	Vida Útil: 100 años	

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU en la dirección consignada en el Contrato de Ejecución de Obra: Av. Sullana Norte Mza. E Lote 24, Veintiséis de Octubre- Piura y/o a través del correo electrónico autorizado: consorcio.proteccion.marinapecu@gmail.com / omarmr@aigsac.com.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia Territorial y de Transportes, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Infraestructura, a la División de Liquidación de Obras, a la División de Obras y a la Oficina de Contabilidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDE
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

S10

Presupuesto

Presupuesto	1003011	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Subpresupuesto	001	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA	Costo al 15/10/2020

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				934,807.97
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	und	1.00	1,330.51	1,330.51
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2	85.24	165.79	14,131.94
01.03	INSTALACION DE VESTUARIO	glb	1.00	29,700.00	29,700.00
01.04	INSTALACION DE COMEDOR	m2	81.30	594.56	48,337.73
01.05	INSTALACION DE ALMACEN	m2	106.87	343.06	36,662.82
01.06	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PARA OBRA	mes	5.00	7,500.00	37,500.00
01.07	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	km	28.81	2,912.57	83,911.14
01.08	CONSTRUCCION DE CAMINOS INTERNOS DE OBRA	km	9.26	29,575.37	273,867.93
01.09	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	km-mes	30.00	13,645.53	409,365.90
02	TRABAJOS PRELIMINARES				485,789.20
02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	6.91	1,801.44	12,447.95
02.02	CONTROL TOPOGRAFICO PERMANENTE EN OBRA	mes	5.00	39,000.00	195,000.00
02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	249,019.07	249,019.07
02.04	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TALUD CON EQUIPO	m2	77,163.62	0.38	29,322.18
03	SEGURIDAD Y SALUD				695,743.67
03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				430,930.10
03.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00	35,243.25	35,243.25
03.01.02	SEÑALIZACIÓN PARA RIESGOS A LA SALUD Y SEGURIDAD POBLACIONAL	und	1.00	7,114.32	7,114.32
03.01.03	SEÑALIZACIÓN PARA EL DESVÍO DE TRÁNSITO	und	50.00	5,156.70	257,835.00
03.01.04	PERSONAL DE SEGURIDAD	mes	5.00	12,000.00	60,000.00
03.01.05	SERVICIO DE BIENESTAR E HIGIENE	und	1.00	7,962.48	7,962.48
03.01.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	und	5.00	11,840.00	59,200.00
03.01.07	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	3,475.05	3,475.05
03.02	MEDIDAS DE IMPLEMENTACION PARA LA PREVENCION DEL COVID-19				264,813.57
03.02.01	ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO	glb	1.00	8,400.00	8,400.00
03.02.02	IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO	glb	1.00	71,800.07	71,800.07
03.02.03	ACTIVACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO	mes	5.00	36,922.70	184,613.50
04	SECTOR 01 (0+800 al 12+340.00) Cura Mori - Puente Independencia				21,749,281.87
04.01	RECRECIMIENTO DE PROTECCION DE DIQUE EXISTENTE EN EL SECTOR (PEDREGAL GRANDE Y ZONA MORI)				575,014.43
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				575,014.43
04.01.01.01	ESCARIFICADO Y COMPACTADO e=0.15M	m2	6,050.00	11.18	67,639.00
04.01.01.02	SUMINISTRO,CARGIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO(D>1KM)	m3	6,845.68	62.53	428,072.68
04.01.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE DIQUE (MATERIAL AFIRMADO)	m3	6,845.68	7.55	51,686.39
04.01.01.04	PERFILADO DE TALUD DE DIQUE	m2	7,423.70	3.72	27,616.16
04.02	CONFORMACION DE DIQUE DE PROTECCION CON ENROCADO EN EL SECTOR (SANTA ROSA , SAN ERNESTO, CHATO 1308)				8,431,390.96
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,431,390.96
04.02.01.01	EXCAVACION PARA CONFORMACION DE UÑA ANTISOCAVANTE C/EQUIPO	m3	314,001.40	6.22	1,953,088.71
04.02.01.02	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCEDENTE DE RIO	m3	377,346.41	12.30	4,641,360.64
04.02.01.03	ESCARIFICADO Y COMPACTADO e=0.15M	m2	15,400.00	11.18	172,172.00
04.02.01.04	SUMINISTRO,CARGIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO(D>1KM)	m3	22,833.32	62.53	1,434,020.50
04.02.01.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE DIQUE (MATERIAL AFIRMADO)	m3	22,833.32	7.55	173,146.57
04.02.01.06	PERFILADO DE TALUD DE DIQUE	m2	15,484.50	3.72	57,602.34
04.03	ENROCADO DE PROTECCION				12,688,377.83
04.03.01	SUMINISTRO DE ROCA EN OBRA	m3	69,453.85	153.09	10,632,689.90
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	107,131.24	4.07	436,024.15
04.03.03	ACOMODO DE ROCA	m3	69,453.85	23.32	1,619,663.78
04.04	ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO				54,488.65
04.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,249.99
04.04.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	13.15	144.80	1,904.12

CONSORCIO SUPERVISOR

Ing. Fernando Vega Silva

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

ING. TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

CESAR JESUS CHICO CORNEJO

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

ING. VICKO IZVONKO VOJVODICH TOCON

15/12/2020 10:39:10

S10

Página 001939

Presupuesto

Presupuesto	1003011	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Subpresupuesto	001	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA	Costo al 15/10/2020

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.04.01.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	m3	25.54	7.79	198.96
04.04.01.03	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	m3	52.80	78.54	4,146.91
04.04.02	OBRAS DE CONCRETO DE ARMADO				17,879.18
04.04.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	15.98	399.18	6,378.90
04.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,522.79	5.60	8,527.62
04.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ALCANTARILLA	m2	62.98	47.20	2,972.66
04.04.03	VARIOS				3,722.84
04.04.03.01	COMPUERTA METALICA TIPO I	und	1.00	3,722.84	3,722.84
04.04.04	JUNTAS				926.59
04.04.04.01	WATER STOP DE 6"(INC COLOCACION)	m	38.40	24.13	926.59
04.04.05	FLETE				25,720.05
04.04.05.01	FLETE TERRESTRE	kg	257,200.52	0.10	25,720.05
05	SECTOR 02 (12+341.28 AL 21+700) Puente Independencia - Simbila Viduque				9,757,195.76
05.01	RECRECIMIENTO DE PROTECCION DE DIQUE EXISTENTE EN EL SECTOR (PEDREGAL CHICO, RINCONADA, NARIHUALA,ZEPITA MARIATEGUI)				803,815.14
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				803,815.14
05.01.01.01	ESCARIFICADO Y COMPACTADO e=0.15M	m2	10,918.16	11.18	122,065.03
05.01.01.02	SUMINISTRO,CARGIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO (D>1KM)	m3	8,947.49	62.53	559,399.55
05.01.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE DIQUE (MATERIAL AFIRMADO)	m3	8,947.49	7.55	66,308.65
05.01.01.04	PERFILADO DE TALUD DE DIQUE	m2	12,623.12	3.72	47,702.01
05.02	CONFORMACION DE DIQUE DE PROTECCION CON ENROCADO EN EL SECTOR (SIMBILA VIDUQUE)				3,909,861.76
05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,909,861.76
05.02.01.01	EXCAVACION PARA CONFORMACION DE UÑA ANTISOCAVANTE C/EQUIPO	m3	119,552.60	6.22	743,617.17
05.02.01.02	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCEDENTE DE RIO	m3	148,899.64	12.30	1,831,485.57
05.02.01.03	ESCARIFICADO Y COMPACTADO e=0.15M	m2	5,610.00	11.16	62,719.80
05.02.01.04	SUMINISTRO,CARGIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO (D>1KM)	m3	5,139.24	62.53	321,356.68
05.02.01.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE DIQUE (MATERIAL AFIRMADO)	m3	5,139.24	7.55	38,801.26
05.02.01.06	PERFILADO DE TALUD DE DIQUE	m2	3,199.27	3.72	11,901.26
05.03	ENROCADO DE PROTECCION				5,943,518.86
05.03.01	SUMINISTRO DE ROCA EN OBRA	m3	32,638.89	153.09	4,996,687.67
05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	45,824.64	4.07	185,692.26
05.03.03	ACOMODO DE ROCA	m3	32,638.89	23.32	761,138.91
06	FLETE				2,531.82
06.01	FLETE TERRESTRE	kg	25,318.20	0.10	2,531.82
07	CAPACITACION				48,000.00
07.01	CAPACITACION DE GESTION DE RECURSOS	und	5.00	4,800.00	24,000.00
07.02	CAPACITACION DE MANTENIMIENTO DE OBRAS	und	5.00	4,800.00	24,000.00
08	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				45,000.00
08.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	5.00	9,000.00	45,000.00
09	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL				91,532.22
09.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00	91,532.22	91,532.22
	COSTO DIRECTO				33,809,882.51
	GASTOS GENERALES 7.34%				2,481,645.38
	UTILIDAD 8%UT				2,704,790.60
	SUB TOTAL				38,996,318.49
	IMPUESTOS IGV 18%				7,019,337.33
	SUB TOTAL02				46,015,655.82
	EXPEDIENTE TECNICO				302,081.94
	SUPERVISOR DE OBRA				859,307.79
	GESTION DEL PROYECTO				122,000.00
	TOTAL_PRESUPUESTO				47,299,045.55

CONSORCIO SUPERVISOR

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO
CONSULTOR

CONSORCIO SUPERVISOR
Ing. Fernando Iván Silva
JEFE DE GESTIÓN EXP. TÉ

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JORGE BRIONES GUTIERREZ

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
Fecha: 15/12/2020 10:39:10
ING. VICKO IZVONKO VOJVODICH TOCON
ESPECIALISTA EN METRADOS C. & PPTOS.
CIP N° 78667

Presupuesto

Presupuesto	1003011	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Subpresupuesto	001	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA	Costo al 15/10/2020

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.

SON : CUARENTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTINUEVE MIL CUARENTICINCO Y 55/100 NUEVOS SOLES

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JORGE BRIONES GUTIERREZ
JEFE DE PROYECTO DEL ESTUDIO

CONSORCIO SUPERVISOR PIURA
Ing. Fernando Reyes Shuan
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO SUPERVISOR PIURA
ING. CIVIL
Reg. CIP N° 78687

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. VICKO IZVONKO VOJVODICH TOCON
ESPECIALISTA EN METRADOS C. & PPTOS.
CIP N° 78687

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
ING. TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO
CONSULTOR

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

MUNICIPALIDAD DE
PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N° 001-2023-MPP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA",** *que celebran de una parte la* **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** con **RUC Nº 20154477374**, *con domicilio legal en la* CALLE AYACUCHO N° 377 CENTRO CÍVICO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, *representada por el* ***Mg. CPC. JUAN CARLOS VILCHEZ HOLGUIN****, identificado con DNI Nº* ***42854964****, designado con Resolución de Alcaldía Nº005-2023-A/MPP de fecha 01 de enero del 2023 como Gerente de Administración en adelante* ***LA ENTIDAD****, y de otra parte* **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA** *integrado por:*

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AIG S.A.C.,** con **RUC Nº 20523386469,** con 72.00 % (Setenta y Dos por ciento) de participación, con domicilio legal en CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – MIRAFLORES – LIMA - LIMA, debidamente representado por su Gerente General MUÑOZ RAMOS OMAR JESUS, identificado con DNI N° 41188002, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12372371, Asiento N° A00001, B00006, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de LIMA.

- **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. – AV. CONTRATISTAS S.A.C.** con **RUC Nº 20600046218,** con 28.00% (Veintiocho por ciento) de participación, con domicilio legal en MZA. L LOTE 21 URB. SANTA MARIA DEL PINAR I ETAPA – PIURA - PIURA – PIURA, debidamente representado por su Gerente General ROJAS LA TORRE INES PATRICIA, identificada con DNI N° 18217054, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11252662, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de TRUJILLO.

Que, conforme el Contrato de consorcio establecida en la CLÁUSULA SEXTA, designan como **REPRESENTANTE COMÚN** del **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA** a **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** *con* ***DNI Nº 41188002,*** con poderes suficientes para suscribir, ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato a suscribirse, fijando como domicilio común y para efectos de notificación en la CLÁUSULA SEPTIMA, las partes expresan que el **DOMICILIO COMÚN** de **EL CONTRATISTA** se ubicará en **CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA,** CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@aigsac.com – omarmr@aigsac.com - avenida.contratistas@gmail.com – consorciohidraulicolajoya@gmail.com, a quien en adelante se le llamará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de octubre del 2023, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N° 001-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE**

MUNICIPALIDAD DE PIURA

GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", al *CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA*, siendo que con fecha 11 de octubre del 2023, se publicó en el SEACE, el consentimiento de la Buena Pro a dicho postor, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 48´787,878.78 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 78/100SOLES),** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V° B°

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	1.00	1,678.00	1,678.00
CAMPAMENTO PROVISIONAL	40.00	178.00	7,120.00
CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	1.00	10,000	10,000
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS	1.00	203,583.12	203,583.12
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	9.02	1,878.00	16,939.56
CONTROL TOPOGRAFICO	105.00	2,778.00	291,690.00
HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	17.05	7,878.00	134,319.90
HABILITACION DE CAMINOS INTERNOS	9.02	57,000	514,140.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	10.50	11,778.00	123,669.00
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE	1,601,590.41	6.00	9,609,542.46
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=5km	1,921,908.49	13.78	26,483,898.99
Costo Directo			37,396,581.03
Gastos Generales (5.78%)			2,161,522.38
Utilidad (4.78%)			1,787,556.57
Subtotal			41,345,659.98
IGV (18.00%)			7,442,218.80
TOTAL PRESUPUESTO DE SERVICIO			48,787,878.78

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V° B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, PAGOS QUINCENALES, de acuerdo al porcentaje de avance de ejecución el servicio, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **DIVISION DE OBRA** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del supervisor del SERVICIO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA,** en Calle Ayacucho N° 377 Cercado de Piura (puerta posterior) – PIURA – PIURA.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V° B°

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago se autoriza con abono en cuenta:

"CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA" R.U.C. N°: 20611686413			
N°	**ENTIDAD BANCARIA**	**TIPO DE CUENTA**	**NÚMERO DE CUENTA**
01	BANCO BBVA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	011 307 000100028742 63
02	BANCO BBVA	N° DE CUENTA CORRIENTE	0011 0307 0100028742
03	BANCO DE LA NACION	DETRACCIONES	00-003-366456

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **120 (CIENTO VEINTE)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento, según el detalle siguiente:

- 15 días calendario para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), contabilizados desde el día siguiente de suscrita el acta de entrega de terreno.
- 105 días calendario, contados a partir de la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), para lo cual se suscribirá el acta de inicio de la actividad respectiva.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA presenta la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, indivisible, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTE
V° B°

De fiel cumplimiento del contrato: a través de la **CARTA FIANZA N° 001578041376** de fecha 12 de octubre del 2023 y vence el 09 de abril del 2024, emitida por **BANCO PICHINCHA,** por el monto de **S/ 4´878,787.88 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 88/100 SOLES)**, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que se mantendrá vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OFICINA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los 08 DIAS DE SUSCRITO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 07 DIAS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
V° B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la DIVISION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, luego de culminado el cien por ciento del servicio en el plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es **de UN (01) año**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLANTEL PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO PERSONAL CLAVE:

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	NOMBRE	DNI	N° C.I.P.
INGENIERO RESIDENTE (DIRECCION TECNICA)	1	INGENIERO CIVIL	JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO	16453399	30693
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	2	INGENIERO CIVIL	WILBERTH JHANJORTH SOSA TAVARA	46778525	197227
		INGENIERO CIVIL	GLORIA DANIXA CRUZ ALBERCA	72893219	167619
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	2	INGENIERO AMBIENTAL	CLAUDIA NARIOTH CAMARENA VILLANUEVA	70356407	226648
		INGENIERO INDUSTRIAL	ARACELI NATALY FERNANDEZ CABANILLAS	71960695	191524

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

ASISTENTE TECNICO 1 (ASISTENTE TECNICO)	1	INGENIERO AGRICOLA	JESUS SALVADOR SALAZAR CHINCHAY	16447212	67435
ASISTENTE TECNICO 2 (ESPECIALISTA EN HIDRAULICA)	1	INGENIERO AGRICOLA	RAUL ALBERTO MONTEZA CORNEJO	17622688	77648
ASISTENTE TECNICO 3 (ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA)	1	INGENIERO CIVIL	FREDDY WILMER FLORES RUIZ	41647249	147577

EQUIPAMIENTO

Ítem	Equipos y Maquinarias	Cant.
1	CAMION CISTERNA 2000 GL (AGUA)	1
2	CAMION CISTERNA 3000 GL (AGUA)	1
3	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	30
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 248 HP3.1YD3	1
5	ESCAVADORA SOBRE ORUGAS 246HP	6
6	MOTONIVELADORA 196 HP	1
7	TRACTOR DE ORUGAS DE 325 HP	6
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP	1

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Cuando se evidencia el incumplimiento por parte del contratista de la Normativa legal vigente respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución del servicio, en: • La implementación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (PSST), acorde con lo especificado en el DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el Sector Construcción", **Articulo 18.- contenido mínimo del Plan de seguridad en el trabajo.** • No dotar o renovar la ropa de trabajo, implementos de seguridad (cascos de seguridad, guantes, botas, lentes, protectores auditivos o respiratorios, sistema de sujeción anti caídas, cuando corresponda) al personal destacado en el servicio y/o cuando el contratista permita que el trabajador labore sin la ropa de trabajo y/o implementos de seguridad o que las tenga incompletas; ello de acuerdo a las tipologías de los trabajos a ejecutar. - La señalización para evitar accidentes y brindar la seguridad del trabajador y/o terceros, como señales de advertencia, de prohibición, de obligación e indicativa con información de las áreas de trabajo para el personal del servicio, público en general y para tránsito peatonal o vehicular. La multa es por cada día, verificada y registrada la deficiencia.	0.5 UIT, por cada día, verificada y registrada la deficiencia	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
3	Calendario de inicio del servicio: Cuando el contratista no alcance el calendario de inicio del servicio a la supervisión del servicio y/o inspector adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución.	0.25 UIT por cada día de retraso	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
4	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA** Cuando el contratista no presente los equipos acreditados en la suscripción del contrato, luego de siete (07) días calendario de ser requerido por el Supervisor, y cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo del servicio.	(0.5 UIT) por cada equipo y día de ausencia de acuerdo al cronograma vigente de servicio.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V°B°

OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

5	**Cartel de Servicio:** Cuando el contratista no coloque el cartel del servicio dentro de los 7 días de iniciado el servicio.	Un (0.25) UIT Por cada día de atraso.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
6	Por valorizar servicios y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	2 unidades impositivas tributaria.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
7	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL** En caso el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la entidad y ponga en riesgo la integridad de sus trabajadores. La penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
8	**MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE SERVICIO** Cuando el contratista no cuenta injustificadamente con los materiales necesarios en el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los TDR. La multa es por cada día de incumplimiento verificado y registrado en cuaderno de ocurrencias.	0.25 UIT, por cada día de incumplimiento verificado y registrado en cuaderno de ocurrencias	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
9	**INGENIERO RESIDENTE DEL SERVICIO** Cuando el Residente del Servicio no se encuentre en forma permanente en la ejecución del servicio. La multa es por cada día de inasistencia, salvo se demuestre cualquiera de las Siguientes: ✓Por fallecimiento del profesional propuesto. ✓Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica.	0.50 UIT, por cada día de inasistencia	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
10	**RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO** Cuando el Contratista no cumpla en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de ocurrencias o mediante informe de la supervisión y/o entidad. La multa es por cada día de incumplimiento y por ocurrencia.	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento y por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
11	**SOBRE EL CUADERNO DE OCURRENCIAS** El Contratista implementará el cuaderno de ocurrencias del servicio que será el medio de comunicación con el inspector y/o supervisor del	0.05 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

	servicio, donde se anotarán las ocurrencias relevantes, y consultas durante la ejecución de forma diaria, debiendo tenerlo en un lugar visible, la no implementación de este documento o que el inspector no pueda acceder al mismo será considerado una infracción y se aplicará la penalidad diaria a todo el contrato. La multa será:		supervisor del servicio.
12	**ACCIDENTES DE TRABAJO** Cuando el Contratista no reporte los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento. Dicho reporte será enviado en un plazo máximo de 24 horas por escrito a la Entidad vía Mesa de Partes o Correo Electrónico a GTYT. La multa es por cada día de incumplimiento.	1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CONTABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, señala que el operador tributario será el **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA CON R.U.C. N°: 20611686413** a cuyo nombre LA ENTIDAD efectuará los pagos, en tal sentido ésta emitirá las facturas que correspondan y la vez la entidad emitirá los cheques y/o transferencias correspondientes por concepto de pagos de adelantos, valorizaciones, liquidaciones y otros. Asimismo, el Consorcio será responsable de llevar planillas y cumplir todas las obligaciones comerciales, financieras, administrativas, laborales, tributarias y de cualquier otro tipo que se deriven de las actividades a desarrollar en cumplimiento del contrato principal.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V°B°

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral:

- **COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA.**
- **CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.**

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD	:	**CALLE AYACUCHO N° 377 CENTRO CÍVICO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.**
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	:	**CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**
CORREO ELECTRÓNICO	:	contrataciones@aigsac.com omarmr@aigsac.com avenida.contratistas@gmail.com consorciohidraulicolajoya@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Miguel de Piura a los 18 días del mes de octubre del año 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
M.G. C.P.C. Luis Carlos Vilchez Holguin
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común
"EL CONTRATISTA"

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

VILCA MONTEAGUDO NOTARIA
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

VILCA MONTEAGUDO
NOTARIA
Av. Aviación 2466 - 2do Piso
SAN BORJA - LIMA
Telfs.: 475-0045 / 949640478

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO ASOCIATIVO DE FORMALIZACION DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES PARTES:

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

1. **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.** CON **RUC Nº 20523386469**, CON DOMICILIO EN CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES; REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **MUÑOZ RAMOS OMAR JESUS** IDENTIFICADO CON DNI N° 41188002, CON PODER INSCRITO EN EL EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12372371 DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

2. **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** CON **RUC Nº 20600046218,** CON DOMICILIO EN MZA. L LOTE. 21 URB. SANTA MARIA DEL PINAR I ETAPA PIURA - PIURA - PIURA; REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **ROJAS LA TORRE INÉS PATRICIA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 18217054, CON PODER INSCRITO EN EL EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11252662 DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO.

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERA.-

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C. Y AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 445° AL 448° Y DEMAS NORMAS CONEXAS DE LA LEY Nº 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR EN FORMA CONJUNTA PARA LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, AL HABERSE ADJUDICADO LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023 Nº 001-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA**, POR LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.**

POR TANTO, CUMPLEN CON FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONSORCIO, EN VIRTUD DEL CUAL CONVIENEN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE EN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EAGUDO NOTARIA
MENTO NO HA SIDO
J EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

CONSORCIARSE BAJO LA DENOMINACIÓN DE "**CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**".

SEGUNDA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL GRADO DE PARTICIPACION DEL **"CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA"**, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURÍDICA	% DE LA PARTICIPACION
1.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.	72%
2.-	AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.	28%

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

ASIMISMO; LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADA POR EL D.LEG. N° 1444 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 344-2018-EF; Y ESTANDO A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD; CONVIENEN EN **PRECISAR LAS OBLIGACIONES** QUE CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS PARTES INTEGRANTES Y SUSCRIBIENTES DEL PRESENTE CONTRATO, ELLO DE ACUERDO A SU GRADO DE PARTICIPACION DETALLADO EN EL CUADRO PRECEDENTE.

Domicilio Legal Común: Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / avenida.contratistas@gmail.com /

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA
NO HA SIDO
STA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

N°	PERSONA JURÍDICA	OBLIGACIONES	%
1.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.	▪ **Ejecución del servicio: "CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".** ▪ Aporta la experiencia del postor en la especialidad, siendo único responsable por la experiencia aportada. ▪ Responsable de la gestión y aporte de la carta fianza para la firma de contrato y durante la ejecución contractual. ▪ Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.** ▪ Responsable de mantener activo y vigente el RNP Servicios durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.	72%
2.-	AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.	▪ **Ejecución del servicio: "CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".** ▪ Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral de **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** ▪ Responsabilidad Absoluta por la elaboración y presentación de la oferta, siendo única responsable por la	28%

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

Domicilio Legal Común: Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / avenida.contratistas@gmail.com /

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

JUDO NOTARIA
NTO NO HA SIDO
EN ESTA NOTARIA



		veracidad y exactitud de los documentos presentados, de la formación académica del personal clave, capacitación del personal clave, experiencia del personal clave, y de la documentación para el perfeccionamiento y durante la ejecución contractual. Asume la responsabilidad administrativa, civil y penal de corresponder. ▪ Responsable de mantener activo y vigente el RNP Servicios durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato	

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

TERCERA.-

EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE ES CON EL OBJETO ESPECIFICO DE EJECUTAR LA EJECUCION DE LA OBRA SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA E INICIARÁ SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, TENIENDO COMO PLAZO DE DURACION HASTA LA CULMINACIÓN, RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO EN CASO CORRESPONDA QUE SE SUSCRIBE A SATISFACCION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y EL PAGO TOTAL DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CUARTA.-

POR LA PRESENTE CLAUSULA PARA EFECTOS INTERNOS LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASUMEN LA RESPONSABILIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TECNICO COMO ECONOMICO PARA LA CORRECTA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**., ASI COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

OMAR J. MENDOZA RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
ACTO NO HA SIDO
EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

QUINTA.-

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DESIGNAN A DON **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002, COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA,** CON DOMICILIO LEGAL PARA ESTOS EFECTOS EN **CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES.,** QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR LAS POLITICAS Y PAUTAS DEL CONSORCIO A ADOPTAR Y EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ACTAS DE ACUERDOS, ASI COMO PARA PRESENTAR VALORIZACIONES, RECABAR CHEQUES Y DEMAS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO.

B) LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO CUALQUIER SITUACION DERIVADA DE DICHA PROGRAMACION.

C) LA SUBCONTRATACION DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERA, CON ARREGLO AL CONTRATO DE LA OBRA, CONTROL DE LA REFERIDA EJECUCION DE LA OBRA Y A LAS NORMAS EN CONTRATACIONES.

D) LA APERTURA O CLAUSURA DE OFICINAS INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ELLAS.

F) DECIDIR Y APROBAR LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS, DE TODO TIPO DE RIESGO CONTRA TERCERA PERSONA.

G) EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y LIQUIDACION FINAL DE LAS CUENTAS.

J) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LA INICIACION Y PROSECUCION DE LOS ASUNTOS LEGALES DE CUALQUIER NATURALEZA, SEAN ELLOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, JUDICIALES, PERSONAS NATURALES, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTICULO 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR O PROSEGUIR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS Y/O PROCESOS SEAN DE CONCILIACIÓN, ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA
HA SIDO
TA NOTARIA

DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR SEA INICIANDO CONCILIACIONES O CONTESTANDO CONCILIACIONES O CONTINUAR CONCILIACIONES INICIADAS, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR O PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DEL REPRESENTADO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTOS.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

K) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL; GARANTIAS INMOBILIARIAS O HIPOTECAS.

L) LA PROSECUSION DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS A EFECTO DE OBTENER EL ABONO DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDE AL CONSORCIO.

M) ASIMISMO, ESTA FACULTADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, ACTUANDO COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO, IGUALMENTE A SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE CONCILIACION, ESCRITOS, ACTAS DE ACUERDO, INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES, PETICIONANDO LA SUSPENSION DE LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS, SU CONTINUACION, SU DESISTIMIENTO Y DEMAS ACTOS CONFORME A LA LEY DE CONCILIACION N° 26872 Y DEMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

N) SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO Y LIQUIDAR LOS MISMOS, ENTRE OTROS COMPRA-VENTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATO DE SERVICIO, MANDATO.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA
NO HA SIDO
STA NOTARIA

O) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT Y TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE – RUC, ASI COMO LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ANTE DICHA ENTIDAD EN CASO SE REQUIERAN.

P) ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, NI INHABILITADO, NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Q) ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y PAGO DE LA ENTIDAD.

R) OTORGAR Y REVOCAR LOS PODERES QUE SE REQUIEREN PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO DENTRO DE LAS FACULTADES PREVIAMENTE OTORGADAS, SIN QUE PUEDA REVOCAR EL PODER DE CUALQUIERA DE LOS OTROS DOS REPRESENTANTES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

SEXTA:

LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE COMUN DESIGNADO SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002** Y LA SEÑORA **INES PATRICIA ROJAS LA TORRE** IDENTIFICADA CON **DNI N° 18217054** EJERCERÁN EN FORMA CONJUNTA, LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

A) ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

B) GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA QUE EL CONSORCIO HA ESTABLECIDO O DE TERCEROS.

C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR AVALAR, AFIANZAR, PRORROGAR, Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASÍ MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CUENTAS DE CRÉDITOS, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE. CRÉDITO DOCUMENTARIO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LÉASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTAS CORRIENTES, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DEL CONSORCIO.

F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, VEHÍCULOS, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO A ESTOS ÚLTIMOS.

H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, MUTUOS, ARRENDAMIENTOS, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, SESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTROMECÁNICAS DE FONDOS, POR FACSÍMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES ENTRE CUENTAS PROPIAS A FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA.

I) CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL CONSORCIO, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

J) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.
EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

Domicilio Legal Común: Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / avenida.contratistas@gmail.com /

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA
NO HA SIDO
TA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

SEPTIMA.-

EL "CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA" TENDRÁ SU **DOMICILIO LEGAL COMUN EN: CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES.,** ES EL LUGAR AL QUE SE DIRIGIRAN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ESTE EL UNICO VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS RELACIONADA CON LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

OCTAVA. -

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, **LLEVARÁN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE** CONSTITUYENDOSE EN DESTINATARIO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD; SIENDO EL **"CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA"** EL UNICO QUE EMITA LAS FACTURAS Y A QUIEN SE LE EFECTUARA EL PAGO, CORRESPONDIENTE ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

NOVENA.-

LOS FONDOS ENTREGADOS COMO CONTRAPRESTACION POR LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSCRITO CON **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** PARA LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA",** SERÁN INTEGRAMENTE ADMINISTRADOS **POR EL "CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA".**

DECIMA.-

DURANTE EL EJERCICIO Y VIGENCIA DEL CONSORCIO, EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002** CONTARÁ PARA LOS ASUNTOS JUDICIALES CON LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74° y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CONFORME LO ESTIPULADO EN EL LITERAL H) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NO HA SIDO TA NOTARIA

CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS PODERES YA OTORGADOS EN LA REFERIDA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO, A SOLA FIRMA.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

DECIMA PRIMERA.-

EN CASO DE QUE, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO, ÉSTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PÉRDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR CADA EMPRESA SEGÚN SUS PORCENTAJE DE UTILIDADES.

DECIMA SEGUNDA.-

LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO PACTAN, QUE LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, ASUMEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN, QUE LOS INGRESOS DERIVADOS Y PROVENIENTES DEL CONTRATO DE LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, QUE SE SUSCRIBA CON LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.**, NO PUEDEN SER OBJETO DE AFECTACIONES, EMBARGOS, COBRANZAS U OTROS POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA CONSORCIADO Y/O POR LAS OBLIGACIONES QUE NO SE RELACIONEN O PROVENGAN DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

EN EL SUPUESTO QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, EN FORMA INDIVIDUAL, TENGAN FRENTE A TERCEROS ADEUDOS, OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA U OTROS O LAS ASUMAN CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE NO PROVENGAN O TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACION DE OBRA, LAS ASUMIRÁN Y RESPONDERÁN CON SU PATRIMONIO Y BIENES PROPIOS, NO PUDIENDO ALGUIEN AJENO A ESTE CONTRATO DE CONSORCIO, AFECTAR PATRIMONIALMENTE AL CONSORCIO.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

DECIMA TERCERA.-

LAS PARTES CONTRATANTES POR MUTUO ACUERDO Y DE MANERA EXPRESA SE SOMETEN A LA VÍA ARBITRAL, ESPECÍFICAMENTE ANTE EL CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - PUCP, SOMETIÉNDOSE A SU REGLAMENTO Y NORMAS INTERNAS, A EFECTO DE QUE LOS CONFLICTOS QUE PUDIESEN SURGIR EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACION O EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO; INCLUIDA SU INEFICACIA, SE RESUELVA MEDIANTE FALLO DE INSTANCIA ÚNICA, POR ARBITRO ÚNICO DE DERECHO, QUE SERÁ DESIGNADO POR DICHA INSTITUCIÓN ARBITRAL, PUDIENDO ASIMISMO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VIA DE LA CONCILIACION.

EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERA DEFINITIVO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ARRIBA CONSIGNADAS, LAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, Y PARA MAYOR CONSTANCIA LEGALIZAN SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

LIMA, 11 DE OCTUBRE DEL 2023

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consorciado 1
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Gerente General
DNI N° 41188002

AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C.

Inés Rojas La Torre
GERENTE GENERAL

Consorciado 2
AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.
INES PATRICIA ROJAS LA TORRE
Gerente General
DNI N° 18217054

LEGALIZACIONES A LA VUELTA
VILCA MONTEAGUDO NOTARIA

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

Domicilio Legal Común: Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / avenida.contratistas@gmail.com /

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICACIÓN DE FIRMA E IMPRESIÓN DE HUELLA DACTILAR: HOY 11/10/2023; FUE PRESENTE: LA SRA. INES PATRICIA ROJAS LA TORRE, CON D.N.I. N° 18217054; ES GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "AVENIDA CONTRATISTAS" S.A.C., PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11252662; DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO; SOLICITA QUE UNICAMENTE CERTIFIQUE SU IDENTIDAD EN ESTE DOCUMENTO REDACTADO QUE MANIFIESTA PREVIAMENTE CONVINO Y APROBÓ SU TEXTO; DECLARA SER UNICA RESPONSABLE DE SU CONTENIDO, DE LA VERACIDAD, EFICACIA Y LEGITIMIDAD POR SU VIGENCIA Y USO DE ESTE DOCUMENTO QUE AMPARAN SUS DERECHOS AQUÍ ACCIONADOS, ASUME TODA CONSECUENCIA CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA ANTE SÍ MISMA, ANTE EL ESTADO Y/O TERCEROS, POR SU TOTAL CONOCIMIENTO, ACEPTACION Y CONFIRMACION DEL TEXTO; A SU PETICION AQUI SOLO SERA IDENTIFICADA, EXCLUYENDONOS DE TODA RESPONSABILIDAD DIRECTA O INDIRECTA DEL MENCIONADO TEXTO; LA SOLICITANTE DESPUES DE LEER EL CONTENIDO DE ESTA CERTIFICACION NOTARIAL, LA APROBO; Y, ACEPTANDOLA; PROCEDE A FIRMAR E IMPRIMIR SU HUELLA DACTILAR; LAS QUE CERTIFICO LUEGO DE IDENTIFICARLA; DOY FE.—
AMPARO NOTARIAL: ARTS. 106/108/DLG 1049
PIURA, 11 DE OCTUBRE DEL 2023. ----------Sand.

NOTARIA PUBLICA
ABOGADO
DR. PEDRO TERCERO BENITES SOSA

Pedro Tercero Benites Sosa
Notario Público
ABOGADO

NIHIL PRIUS FIDE
P B S

COLEGIO DE NOTARIOS

VILCA MONTEAGUDO
CERTIFICACIONES
2
NOTARIA

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO

NOTARIO DE LIMA

AV. AVIACIÓN 2470 - 2468 2DO PISO – SAN BORJA
Telfs: 475-0045/ 405-0133

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO, LA MISMA QUE CORRESPONDE A: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **41188002**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-==========
EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).-DOY FE.-==========
LIMA, 13 DE OCTUBRE DEL 2023.-==========F/037391/18[illegible]08/AHJC/.-
Para verificación, consultar al correo: recepcion@notariavilca.org con el código 6078e284834.-

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
3

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
Notario de Lima
CNL. 171

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Servicio de Ejecución de Ficha : "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"
2. Ubicación : DEPARTAMENTO : PIURA
   PROVINCIA : PIURA
   DISTRITO : CATACAOS – CURA MORI
3. Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.
4. Contratista de Servicio de Ejecución : CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA (Integrado por ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AIG S.A.C. con RUC N° 20523386469 con 72.00% de participación y la Empresa AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. – AV. CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N°20600046218, con 28.00% de participación).
5. Proceso de selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N°001-2023-MPP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
6. Sistema de contratación : A PRECIOS UNITARIOS
7. Monto Referencial : S/ 49´019,165.00 (Incl. IGV)
8. Monto del contrato : S/ 48´787,878.78 (incl. IGV)
9. Monto final ejecutado : S/ 48´632,145.74 (incl. IGV)
10. Representante Común Contratista de Servicio de Ejecución : Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos
11. Residente del Servicio (Dirección Técnica) : Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado (CIP N°30693)
12. Contratista de Servicio de Supervisión : CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD.
13. Representante Común Contratista de Servicio de Supervisión : Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano
14. Jefe de Supervisión : Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno (CIP N°33245)
15. Plazo de ejecución : 120 días calendario.
16. Fecha de entrega del terreno : 20 de Octubre de 2023
17. Fecha de Inicio de Servicio de Ejecución de Ficha : 21 de Octubre de 2023
18. Fecha de Inicio de Ejecución de Servicio : 08 de Noviembre de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yefrain Yoel Sanchez Nizama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
Ing. Gerardo Aristides Alvarado Machado
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan
SUB GERENTE

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO
INGENIERO RESIDENTE
(DIRECCIÓN TÉCNICA)
CIP. 30693

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO
Jefe de Supervisión
CIP. 33245

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

19. Fecha de Término real de Servicio : 31 de Enero de 2024

20. Normativa vigente : Ley N° 30225.

II. DE LA RECEPCION DEL SERVICIO:

Siendo a la 1:00 p.m. del día Viernes 9 de Febrero de 2024, en el terreno ubicado en el Cauce del Rio Tramo Puente Grau Sector La Joya, Distrito de Catacaos y Cura Mori, Provincia de Piura – Departamento de Piura, lugar donde se ejecutó el

Servicio de Ejecución de Ficha de la **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, se constituyeron, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura los funcionarios responsables de la Recepción de Ejecución de Ficha, y por parte de la Contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**, el Representante Común y el Residente del Servicio, conformado por los siguientes miembros:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan
SUB GERENTE

POR LA MUNICIPALIDAD DE PIURA:

Presidente	: Ing. Gerardo Arístides Alvarado Machado Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones
Miembro	: Ing. Efraín Yoel Sánchez Nizama Sub Gerente de Obras y Liquidación
Miembro	: Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Asesor Técnico	: Manuel Humberto Salazar Barreno Supervisor del Servicio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yefraín Yoel Sánchez Nizama
SUB GERENTE

POR LA CONTRATISTA: CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.

Representante Común	: Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos
Ingeniero Residente (Dirección Técnica)	: Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
Ing. Gerardo Arístides Alvarado Machado

Quienes se reunieron con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Recepción del Servicio de Ejecución de Ficha de la: **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, proceden a efectuar un recorrido del área donde se han ejecutado los trabajos en relación a la Ficha salvo vicios ocultos o deficiencias en el Servicio no consideradas en la presente Acta; por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de **CONFORMIDAD RECEPCIONAR EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE FICHA**, dejando constancia que la presente recepción no exime al Contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.**, de cualquier responsabilidad durante el periodo de **un (01) año,** según lo establecido en la Bases Integradas.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO
INGENIERO RESIDENTE
(DIRECCIÓN TÉCNICA)
CIP 306.53

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO
Jefe de Supervisión
CIP. 33245

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

En fe de lo expuesto, siendo las 5.00 pm, todos los representantes firman la presente Acta, en señal de conformidad en original y 6 copias, el día **Viernes 9 de Febrero 2024.**

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA:

ING. GERARDO ARISTIDES ALVARADO MACHADO PRESIDENTE DE COMITÉ GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Ing. Gerardo Aristides Alvarado Machado GERENTE
ING. YEFRAIN YOEL SANCHEZ NIZAMA MIEMBRO SUB GERENTE DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN Ing. Yefrain Yoel Sánchez Nizama SUB GERENTE
ARQ. PEDRO GALILEO RUIZ YESAN MIEMBRO SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan SUB GERENTE
ING. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO CIP N°33245 JEFE DE SUPERVISIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO Jefe de Supervisión CIP. 33245

POR CONTRATISTA: CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.

SR. OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS REPRESENTANTE COMUN	CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS Representante Común
ING. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO CIP N°30693 INGENIERO RESIDENTE (DIRECCIÓN TÉCNICA)	CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO INGENIERO RESIDENTE (DIRECCIÓN TÉCNICA) CIP. 30693

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 28 de febrero de 2024

OFICIO N°074-2024-SGOYL/MPP

SEÑOR.
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común-CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.
CALLE SAN MARTIN N°893 (ESPALDA DE MAFRE-28 DE JULIO) DISTRITO DE MIRAFLORES-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA.

ASUNTO : **REMITO CONFORMIDAD DE PRESATACION DE SERVICIO**

REFERENCIA : a) CARTA N°021-2024/CHLJ/RC, EXP N°7758 (20/02/2024).
b) CARTA N°071-2024/SGOYL-GDTyGI/MPP. (22/02/2024).
c) CARTA N° 009-2024/CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTA-EXP N°8774(26/02/2024)
d) CARTA N° 008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024).
e) INFORME N°008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024).
f) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE SERVICIO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y hacerle llegar la **CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO,** donde empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**; ha llevado a cabo la **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, con documento de la referencia d), el Supervisor del servicio, emite el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE SERVICIO,** donde indica empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA,** a ejecutado los trabajos en fiel cumplimiento a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y metrados asi como sus modificaciones aprobadas por la entidad.

Esta sub gerencia de obras y liquidaciones alcanza la **CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**.

Sin otro particular quedo de usted, informar de acuerdo a lo indicado.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQ.
Ing. Yefrain Yoel Sánchez Nizama
SUB GERENTE

Se adjunta:
CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El que suscribe Subgerente de Obras y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Piura.

HACE CONSTAR. -

Que la empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**; ha llevado a cabo la **EJECUCIÓN DEL SERVICIO "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

DATOS GENERALES:

- Servicio de Ejecución de Ficha : "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU - SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".
- Ubicación : DEPARTAMENTO: PIURA
PROVINCIA: PIURA
DISTRITO: CATACAOS - CURA MORI
- Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.
- Contratista : CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA (Integrado por ALTA VISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C. con RUC N° 20523386469 y La Empresa AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV. CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20600046218).
- Proceso de selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N°001-2023-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
- Sistema de contratación : A PRECIOS UNITARIOS
- Monto Referencial : S/ 49 019,165.00 (Incl. IGV)
- Monto del contrato : S/ 48 787,878.78 (incl. IGV).
- Monto Final ejecutado : S/ 48 632,145.74 (incl. IGV).
- Representante Común : Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos.
- Residente del Servicio : Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado (CIP N°30693)
- Consultoría : CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD.
- Representante común de la : Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano
- Supervisor del Servicio : Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno (CIP N° 33245)
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de entrega del terreno : 20 de octubre de 2023.
- Fecha de Inicio de ejecución de ficha : 21 de octubre de 2023
- Fecha de Inicio de Ejecución de servicio: 08 noviembre de 2023
- Fecha Real de Termino de Servicio : 31 de enero del 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUBGERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO
REPRESENTANTE CUMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

Cabe resaltar que con **CARTA N° 009-2024/CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTA-EXP N°8774(26/02/2024)**, el **Representante Común – CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD,** Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano, Adjunta el **INFORME N°008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024)**, del Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno, Jefe de Supervisión, quien emite la **CONFORMIDAD a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

A satisfacción de nuestra representada, en cuyo efecto el **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA,** ha cumplido con realizar la **EJECUCIÓN DEL SERVICIO "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

Se extiende la presente a Solicitud del interesado, de conformidad con la **CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, del **CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP** y del **Artículo 168**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.

San Miguel de Piura, 28 de febrero de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yefrain Yoel Sánchez Nizama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
V°B°
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO
REPRESENTANTE CUMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023 N° 001-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	1.00	48,787,878.78	48,787,878.78
TOTAL			48,787,878.78

El precio de la oferta en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 06 de octubre del 2023

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común
CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE SUSTENTA EL PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	1.00	1,678.00	1,678.00
CAMPAMENTO PROVISIONAL	40.00	178.00	7,120.00
CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	1.00	10,000	10,000
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS	1.00	203,583.12	203,583.12
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	9.02	1,878.00	16,939.56
CONTROL TOPOGRAFICO	105.00	2,778.00	291,690.00
HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	17.05	7,878.00	134,319.90
HABILITACION DE CAMINOS INTERNOS	9.02	57,000	514,140.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	10.50	11,778.00	123,669.00
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE	1,601,590.41	6.00	9,609,542.46
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=5km	1,921,908.49	13.78	26,483,898.99
Costo Directo			37,396,581.03
Gastos Generales (5.78%)			2,161,522.38
Utilidad (4.78%)			1,787,556.57
Subtotal			41,345,659.98
IGV (18.00%)			7,442,218.80
TOTAL PRESUPUESTO DE SERVICIO			48,787,878.78

Lima, 06 de octubre del 2023

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común
CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

01.00.-OBRAS PROVISIONALES

01.01.-Cartel informativo de la actividad

Al inicio de los trabajos se colocarán dos carteles de identificación de la actividad de dimensiones de 3.00 x 5.00 m, en la cual se detallarán las características más resaltantes de la actividad según modelo proporcionado por la entidad ejecutora, con un bastidor de madera en donde se colocará una gigantografía, cuyo conjunto será colocado sobre dos soportes de madera a una altura determinada. Comprende el suministro de la mano de obra, materiales (materiales, clavos y gigantografía), equipo y todas las actividades necesarias para la construcción del cartel de Obra.

El cartel permanecerá hasta finalizar los trabajos y será ubicados entre el Puente Independencia y el Puente Grau

01.02.-Campamento provisional

Comprende el suministro de la mano de obra, material, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para realizar las construcciones e instalación de oficinas, almacenes, depósitos para el servicio del personal técnico, obrero y administrativo de la obra y para el almacenamiento y cuidado de los materiales.

01.03.-Caseta de resguardo personal y maquinaria

Comprende la caseta de guardianía, incluyendo su equipamiento y amueblamiento; necesarios para ejecutar las actividades y los cuales serán ubicados en un lugar apropiado.

02.00.-TRABAJOS PRELIMINARES

02.01.-Movilización y desmovilización de maquinarias

Acción que consiste en el traslado de ida y retorno de la maquinaria y equipo mínimo desde su lugar de origen hasta la zona de trabajo, mediante:

a) Camión tracto o cama baja desde las instalaciones del contratista hasta la zona de intervención.

b) En forma auto trasportado desde la planta de estacionamiento de la maquinaria hasta el lugar donde se ejecutarán los trabajos en el Rio Piura.

02.02.- Trazo, nivelación y replanteo

La presente partida consiste en el suministro de la brigada topográfica a fin de realizar todos los trabajos topográficos para el trazo, nivelación y replanteo total de las actividades, incluyendo establecimiento de puntos de control, el estacado y las acciones necesarias que permitan el control de los trabajos.

02.03.- Control topográfico

Acción que consiste en que el topógrafo y el nivelador, mantendrá informado en todo momento al Ing. Residente del control altimétrico que llevan a cabo, advirtiendo oportunamente al mismo sobre posibles variaciones, a fin de tomar acertadas decisiones

OMAR J. MU[illegible] RAMOS
GERENTE GENERAL

02.04.- Habilitación de camino de acceso

Acción que consiste en mejorar el acceso al cauce del Río Piura desde la margen izquierda y mejorar los accesos a las zonas de intervención; lo cual, permitirá el ingreso de la maquinaria al cauce del Río Piura, en los tramos identificados. Igualmente, en esta acción se realizará el riego de las vías de acceso.

La maquinaria a utilizar será la motoniveladora, tractor de orugas, cargador sobre llantas y cisterna de agua de 2000 gln.

02.05.- Habilitación de caminos internos

Esta partida consiste en realizar caminos internos de obra que se necesitarían para la circulación a los puntos críticos ya que en campo se observa que el cauce del río es de consistencia arenosa para la buena circulación de los volquetes. Se utilizará afirmado para la construcción de caminos internos, para que el vehículo tenga un desplazamiento óptimo.

Comprende la construcción rampas de acceso para el proyecto. El ancho de estos ascesis será como mínimo de 4.50 de ancho y espesor 0.20m y con la aprobación de la Supervisión.

02.06.- Mantenimiento de caminos de acceso, accesos provisionales y rampas de acceso

Esta partida se refiere al mantenimiento de los accesos provisionales, y los accesos a los caminos internos, campamento, fuentes de agua y las rampas de acceso afectados a sus condiciones iniciales.

03.00.- MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.01.- Limpieza y descolmatación del cauce

Acción que consiste en el corte y remoción del material acumulado en la caja hidráulica del rio Piura, su extracción y apilamiento, permitirá la recuperación de la sección hidráulica. Para su ejecución se utilizará maquinaria pesada: tractor sobre orugas y excavadora.

03.02.- Eliminación de material excedente

Los materiales provenientes de la limpieza del cauce del río, los que serán extraídos, también serán acumulados en áreas específicas para que se proceda a su traslado a un lugar cercano del proyecto mediante equipo mecánico.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

VII. METRADOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und	N° Veces	Factor	Area		Alto (m)	Parcial	Total
					Largo (m)	Ancho (m)			
01	OBRAS PROVISIONALES								
01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	und	1.00	1.00				1.00	1.00
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL	m2	1.00	1.00	10.00	4.00		40.00	40.00
01.03	CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	und	1.00	1.00				1.00	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES								
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS	glb	1.00					1.00	1.00
02.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	km	1.00		9.02			9.02	9.02
02.03	CONTROL TOPOGRÁFICO	día	105.00					105.00	105.00
02.04	HABILITACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO	km							17.05
	Dique Derecho								
	Acceso al Cauce		1.00		505.04			0.51	
	Acceso para Materiales		1.00		682.19			0.68	
	Dique Izquierdo								
	Acceso al Cauce		1.00		235.26			0.24	
	Acceso al Cauce		1.00		235.42			0.24	
	Acceso al Cauce		1.00		290.06			0.29	
	Acceso al Cauce		1.00		691.50			0.69	
	Acceso al Cauce		1.00		121.83			0.12	
	Acceso al Cauce		1.00		722.69			0.72	
	Acceso al Cauce		1.00		128.85			0.13	
	Acceso al Cauce		1.00		476.22			0.48	
	Acceso al Cauce		1.00		317.99			0.32	
	Acceso al Cauce		1.00		376.59			0.38	
	Acceso para botadero		1.00		3,259.01			3.26	
	Acceso para botadero		1.00		3,149.11			3.15	
	Acceso para botadero		1.00		2,855.00			2.85	
	Acceso para botadero		1.00		929.33			0.93	
	Acceso para Materiales		1.00		347.94			0.35	
	Acceso para Materiales		1.00		993.71			0.99	
	Acceso para Materiales		1.00		732.49			0.73	
02.05	HABILITACIÓN DE CAMINOS INTERNOS	km							9.02
	Tramo I		1.00		1,680.00			1.68	
	Tramo II		1.00		800.00			0.80	
	Tramo III		1.00		1,300.00			1.30	

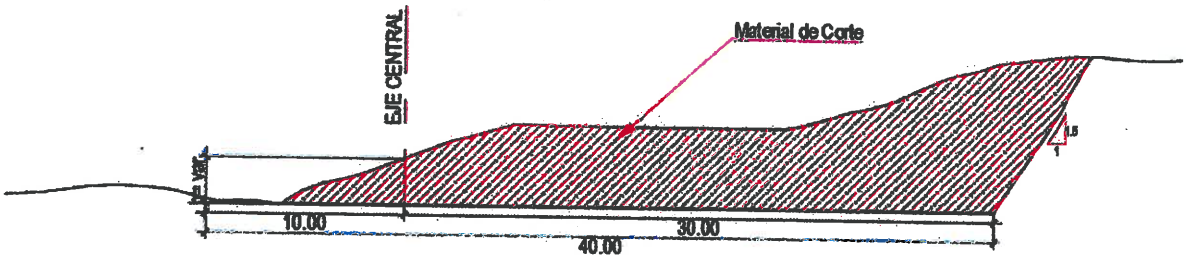
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	Tramo IV		1.00		1,820.00			1.82	
	Tramo V		1.00		1,260.00			1.26	
	Tramo VI		1.00		2,160.00			2.16	
02.06	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS	km-mes	3.50		3.00			10.50	10.50
	El Mantenimiento Periódico será aproximadamente 3,000.00 Metros por mes.								
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	m3							1,601,590.41
	CAD - Tramo I		1.00		272,629.56			272,629.56	
	CAD - Tramo II		1.00		137,728.36			137,728.36	
	CAD - Tramo III		1.00		284,016.97			284,016.97	
	CAD - Tramo IV		1.00		361,151.44			361,151.44	
	CAD - Tramo V		1.00		179,805.38			179,805.38	
	CAD - Tramo VI		1.00		366,258.70			366,258.70	
03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=5 km	m3							1,921,908.49
	CAD		1.00	1.20	1,601,590.41			1,921,908.49	

SECCIÓN TÍPICA

Datos	Base (m)	Z	Altura (m)
Intervención – Tramo I	40	1.5	1.0 – 7.0
Intervención – Tramo II	40		
Intervención – Tramo III	40		
Intervención – Tramo IV	40		
Intervención – Tramo V	35		
Intervención – Tramo VI	35		

SECCIÓN TÍPICA – TRAMO I



AMPLIACIÓN CAJA HIDRAULICA
PROG. 0+000 - 1+680
SECCIÓN TIPICA - TRAMO I
Escala: 1/250

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N° 01-2021-GRA-GRAG-CS-1

EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANAEN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA , DEPARTAMENTO DE AREQUIPAS

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES, Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA"** que celebra de una parte Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Arequipa, con RUC Nº 20191793898, domicilio legal en Saco Oliveros Nº 402 Cerro Juli , distrito José Luis Bustamante y Rivero–Arequipa, representada por LA **CPC. BRENDA MARGARITA BECERRA GARCIA DE ERQUINIGO** identificada con DNI Nº 29521627, a quien con Resolución Gerencial General Regional N° 0201-2020-GRA/GGR, de fecha 26 de octubre del 2020, se le designa como Jefe de Oficina de Administración, mediante Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura **N° 0042-2020-GRA/GRAG-OAJ**, se le otorga facultades en materia de contrataciones, en adelante se le denominara **"LA GRAG"** y de otra parte La Empresa **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** con RUC N° 20523386469, según poder inscrito en la Partida electrónica N° 12372371 del Registro de personas jurídicas de la oficina registral de Lima debidamente representado por su Gerente General, el Sr. **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, identificado con DNI N° 41188002, con domicilio legal en calle San Martin N°: 893 (espalda de MAFRE - 28 de Julio) distrito de Miraflores Provincia Departamento Lima, a quien adelante se le denominara **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los términos y condiciones contractuales previstas en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de Enero del año 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro del Procedimiento de Selección denominado **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** 001-2021-GRA-GRAG-CS-1 por la contratación de ejecutor de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES, Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA"**, cuyo detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del ejecutor de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES, Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA"**

Debiendo dar cumplimiento estricto al requerimiento y términos de referencia en lo que respecta a la designación del Personal Clave:

NOMBRE APELLIDOS	DNI	CARGO	ESPECIALIDAD
José del Carmen López Nizama	08444393	Residente de obra	Ingeniero Civil
Diomedes Romily Paredes Cano	08569389	Asistente de Residente	Ingeniero Civil
Suann Aliosha Revolledo Atoche	73052931	Ingeniero de Seguridad	Ingeniero Industrial

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total adjudicado del presente contrato se rige bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios .Asciende a S/. 14'147,437.30 **(CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 30/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en periodos de valorizaciones presentadas en forma Mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD, ELCONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de (300) Trescientos días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Carta Fianza N° E0428-00-2022 emitida por la Financiera **SECREX CESCE** de fecha 23 de Febrero del 2022, por el Monto de S/. 1'414,743.73 **(UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 74/100 SOLES)** monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original para el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia del 25 de Febrero del año 2022 hasta el 21 de Diciembre del 2022, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD" otorgará un adelanto Directo del 10% del Monto del contrato, **EL CONTRATISTA** debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD" otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA.**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA debe presentar su solicitud de adelanto dentro de los cinco días calendarios cumpliendo los requisitos establecidos en el RLCE a partir de iniciado el plazo de ejecución contractual, La entrega de los Adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendarios previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto adjuntara a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, así como las partes integrantes de los Términos de referencia en su totalidad que dieron origen a este procedimiento bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pudieran ocurrir durante la ejecución de la obra, y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obras, son los siguientes.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO ASIGNADO
Capacitación al personal de obra para tomar acciones antes y después de sismo.	A la Entidad
Capacitación al personal de obra para tomar acciones antes y después de lluvias.	A la Entidad
Antes del transporte de materiales, producto de actividades de movimiento de suelo. Se regara los diferentes frentes de trabajo donde se tiene previsto el desarrollo de Estas actividades, asi también cuando sea previsto el llenado de materiales se debe Regar la superficie de modo de tener humedad que permita controlar la dispersión Del material y liberación de polvos durante su transporte.	Al Contratista
Se prohibirá cualquier tipo de vertimiento de residuos solidos , sustancia peligrosas O domesticas en los diferentes frentes de trabajo cercano a las riberas o cuaces de ríos,quebradas,tributarias y cuerpo de agua , de haber contenidos líquidos serán desechados en recipientes rotulados y señalizados para su disposición final.	Al Contratista
Adecuación supervisión de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas.	Al Contratista
Adecuada supervisión de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas.	Al Contratista
Charlas diarias sobre la norma de seguridad y uso de EPP	Al Contratista
Acuerdos notariales contratos de servicios, seguridad de obra continuo y Resguardo policial de ser necesario.	Al Contratista
Planificación con los prestadores de servicio, contratistas supervisión antes y durante la ejecución n de la obra .	Al Contratista
Plan de comunicación antes de la ejecución de la obra, señalización adecuada, Plan de desvíos y plan de compensación plan de desvíos.	A la Entidad
Requerimiento y/o transferencia oportuna de presupuesto e incorporación del Pliego, mejoramiento de la eficiencia institucional.	A la Entidad
Procesos de selección adecuados verificaciones de estados financieros y Requerimiento de Cartas Fianzas.	Al Contratista
Contar con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos Cira Informe de preexistencia o plan de monitoreo arqueológico aprobado por el	A la Entidad

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Ministerio de Agricultura .
Para tal efecto, el Residente de la obra, así como el Inspector o Supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, o / debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán otras penalidades ante el incumplimiento de obligaciones del Contratista que genere perjuicio a la Entidad, serán de aplicación automática y están referidas al monto del contrato y las sanciones se efectuaran por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del pazo de ejecución si esta es menor a los 60 días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O MONITOR Y/O INGENIERO DEL AREA DE PROYECTOS
2	En caso El Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

3	Cuando el Contratista no disponga en obra de la maquinaria y equipos ofertados en el contrato	Costo de hora maquina y/o equipo x día x N° de días X 0.001UIT, por cada máquina o equipo	
4	Si el Contratista o su personal no permita el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra impidiéndole anotar las ocurrencias Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico , el uso de cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras convocadas a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N°. 009-2020-OSCE/PRE (14.08.2020), salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno físico según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva	1.0 UITvigente por cada día de dicho impedimento	
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad	0.20 UIT. Vigente por cada día de atraso	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O MONITOR Y/O INGENIERO DEL AREA DE PROYECTOS
6	Cuando el contratista realiza cambio de personal técnico y profesional no autorizado por la entidad	0.50 UIT vigente por cada técnico o profesional	
7	Cuando El Contratista no cumpla con entregar el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de obra con el contenido y dentro del plazo establecido en el Art. 177 del RLCE la multa será diaria	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	
8	Cuando el contratista no cumpla con implementar los planes previstos en el expediente Técnico , la intervención social y el plan de seguridad ocupacional previsto en el decreto Supremo N° 011-2019-TR	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	
9	Cuando el contratista no cumpla con implementar las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid-19º no entregue equipos de protección de bioseguridad al personal	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	
10	Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías o pólizas CAR ó SCTR antes de su vencimiento	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

11	Cuando el Residente en representación del contratista no se presenta a la formulación de metrados y valorización	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	
12	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo 72 horas de iniciado el plazo contractual , o incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación pública, el cronograma acelerado o el cronograma modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de materiales o la programación CPM	0.30 UIT por cada día de atraso	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O MONITOR Y/O INGENIERO DE AREA DE PROYECTOS
13	Cuando el Contratista no registre la información mínima requerida en el cuaderno de obra digital esta no se haya realizado de manera diaria	0.20 UIT vigente por cada día detectado	
14	Cuando el contratista no disponga en obra de los materiales que hayan sido objeto de adelanto o no justifique la ausencia	0.30 UIT vigente por cada día injustificado	
15	Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la entidad	1.00 UITvigente por cada día	
16	Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada	1.00 UIT vigente por cada día injustificado	
17	Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos aprobados por el supervisor	0.5 UIT vigente por cada día de atraso	
18	Cuando el contratista no realiza las pruebas y/o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y trabajos ejecutados de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente	0.30 UIT vigente por cada incumplimiento	
19	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados en este caso bajo su responsabilidad y costo deberá retirarlo y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas del expediente	0.30 UIT vigente por cada caso detectado	
20	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en obra tanto peatonal como vehicular , incumpliendo las normas de seguridad	0.20 UIT vigente por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O MONITOR Y/O INGENIERO DE AREA DE PROYECTOS
21	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma , teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante el periodo de ejecución de la obra de no hacerlo será penalizado	0.20 UIT vigente por cada día de incumplimiento	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

22	Cuando el contratista presente : informes , valorizaciones adicionales, ampliaciones de plazo , calendario de avance de obra , calendario de avance actualizado fuera del plazo normativo	0.50 UIT vigente por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O MONITOR Y/O INGENIERO DE AREA DE PROYECTOS
23	Cuando el contratista incumpla el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad a incorrecciones que a juicio del supervisor, perjudican la buena marcha de la obra	0.50 UIT vigente por cada caso y día de incumplimiento	
24	Cuando el contratista no presente la liquidación de la obra en el plazo establecido para dicha obligación	1.0 UIT vigente por cada día de atraso	

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, así como correo electrónico de la Empresa:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Saco Oliveros 402 Cerro Juli distrito de José Luis Bustamante y Rivero Provincia y Región Arequipa

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle San Martin N° 893 (espalda de MAFRE - 28 de Julio) distrito Miraflores, Provincia Departamento Lima. y a los correos electrónico
Correo electrónico: contrataciones@aigsac.com
omarmr@aigsac.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Arequipa a los 4 días del mes de Marzo del año 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
CPC. BRENDA M. BECERRA GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ÓMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN EL RÍO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA"

Contrato de Ejecución de obra	:	N° 01-2021-GRA-GRAG-CS-1
Sistema de Contratación	:	Precios Unitarios
Monto del Contrato	:	S/. 14'147,437.30 (Incl. IGV)
Plazo de Ejecución de obra	:	300 días calendario
Fecha de Firma de Contrato	:	04 de Marzo del 2022
Entrega de Terreno	:	18 de marzo del 2022
Fecha de Inicio de ejecución de obra	:	19 de marzo del 2022
Fecha de culminación de obra	:	12 de Enero del 2023
Fecha de Término Real	:	07 de diciembre del 2022
Contratista	:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
Supervisión	:	CONSORCIO LIBERTAD

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
El presente documento es copia fiel del original de lo que doy Fé (R.E.R. N° 303-2021 - GRA / GR.)
Econ. HECTOR ANTONIO REVILLA LUCUSE
FEDATARIO
Reg. N°: 131 03 FEB 2023

El comité de Recepción de la Obra, Conformado con Resolución de Gerencia Regional de Agricultura N°181-2022-GRA/GRAG-OAJ de fecha 14 de diciembre del 2022, en concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se constituyó al lugar de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN EL RÍO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA", para iniciar la verificación de los trabajos realizados.

Al respecto, siendo las 8:00 a.m. horas del día 21 de diciembre del 2022, los integrantes del comité de Recepción de la Obra y los participantes en dicho acto, conformado por:

Por el **COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA.**

Integrantes	Nombre	N° DNI
Presidente del Comité de Recepción de obra	Ing. Jorge Luis Churata Turpo	70102421
Primer Miembro del Comité de Recepción de obra	Ing. Sebastián Ayala Llapa	29333633
Segundo Miembro del Comité de Recepción de obra	Ing. Carlos Alfredo Juvenal Escobedo Zegarra	30400508

Por el Contratista Ejecutor de Obra: **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

Integrantes	Nombre	N° DNI
Representante Legal	Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos	41188002
Residente de Obra	Ing. José del Carmen López Nizama	08444393

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Por la Supervisión de obra:

Integrantes	Nombre	N° DNI
Representante Legal	Ing. Lelis Fabian Castro Larreategui	71336761
Jefe de Supervisión	Ing. Cristian Alberto Villegas Mantilla	40553427

Participantes Durante el Acto de Recepción de Obra:

Integrantes	Nombre	N° DNI
Presidente Junta de Usuarios de Camana	Sr. Milwar Remy Angel Ortega Dongo	30417024
Gerente General de la Junta de Usuarios de Camana	Sr. Ing. Luis Estremadoyro Estremadoyro	30561018

Reunidos los mencionados se dio inicio al recorrido de verificación de las metas físicas, ejecutadas por el Contratista Ejecutor ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. en compañía de los beneficiarios.

Las metas físicas ejecutadas en concordancia con el Expediente Técnico Aprobado, así como los planos de replanteo presentados por el Contratista y con la Conformidad del Jefe de Supervisión de Obra, son las que a continuación se detallan:

Las metas físicas ejecutadas en el presente proyecto consistieron en realizar descolmatación de cauce de río, el encimado de prisma, enrocado en cara húmeda y uña en tramos críticos en una longitud de 4,000 metros.

SECTOR	LONGITUD (m)
Sector Mal Paso(Pucchun)	108.00
Sector Gallinazo tramo 1	100.00
Sector Gallinazo tramo 2	200.00
Sector Monte Nuevo	160.00
Sector La Cantera	280.00
Sector la Encantada tramo 1	100.00
Sector la Encantada tramo 2	100.00
Sector la Encantada tramo 3	90.00
Sector Bocatoma	180.00
Sector La Palma	312.00
Sector El Mirador	250.00
Sector El Molino	100.00
Sector San Gregorio tramo 1	250.00
Sector San Gregorio tramo 2	80.00
Sector Uruncuy	95.00
Sector Pampata Baja	132.00
Sector Pampata Alta tramo 1	80.00
Sector Pampata Alta tramo 2	120.00
Sector Naspas tramo 1	100.00
Sector Naspas tramo 2	60.00
Sector Sonay(puente colgante)	
Sector Sonay Medio	385.00
Sector Huamboy	250.00
Sector Orcos(paloparado) y Pucor	320.00
Sector Pisques	148.00
TOTAL	4,000.00

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
El presente documento es copia fiel del original de lo que doy Fé (R.E.R. N° 383-2021 - GRA / GR.)
Econ. HECTOR ANTONIO REVILLA LUQUE
PEDATARIO
Reg. N°: 131 Fecha: 03 FEB 2023

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Luego de hacer el recorrido en su conjunto en el presente Acto y verificado la ejecución de las metas físicas, el comité de recepción concluye que la obra es RECEPCIONADA.

La presente Acta no convalida acciones irregulares ni vicios ocultos que el contratista tenga pendientes o por cumplir y que no hizo de conocimiento oficial al Comité de Recepción.

Siendo las 05:00 p.m. horas del día 29 de diciembre del 2022, se dio por concluido el Acto de Recepción de la obra, firmando los presentes en señal de conformidad.

Por el **COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA**

Presidente del Comité de Recepción – PSI
Ing. Jorge Luis Churata Turpo
DNI N°: 70102421

Primer Miembro del Comité de Recepción
Ing. Sebastián Ayala Llapa
DNI N°: 29333633

Segundo Miembro del Comité de Recepción
Ing. Carlos Alfredo Juvenal Escobedo Zegarra
DNI N°: 30400508

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
El presente documento es copia fiel del original de lo que doy Fé (R.E.R. N° 363-2021 - GRA / GR.)
Econ. HECTOR ANTONIO REVILLA LLERENA
FEDATARIO
3 FEB 2023
Reg. N°: 131 Fecha:

Por el Contratista Ejecutor de Obra: **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

Representante Legal
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
Ing. Omar Jesús Muñoz Ramos
DNI N°: 41188002

Residente de Obra
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
Ing. José Del Carmen López Nizama
DNI N°: 08444393

Por la Supervisión de obra: **CONSORCIO LIBERTAD**

Representante Legal
CONSORCIO LIBERTAD
Ing. Lelis Fabian Castro Larreategui
DNI N°: 71336761

Jefe de Supervión
CONSORCIO LIBERTAD
Ing. Cristian Alberto Villegas Mantilla
DNI N°: 40553427

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

PARTICIPANTES DURANTE EL ACTO DE RECEPCION DE OBRA

Por la JUNTA DE USUARIOS DE CAMANA

Presidente
Junta de Usuarios de Camana
Sr. Milwar Remy Angel Ortega Dongo
DNI N°: 30417024

Gerente General
Junta de Usuarios de Camana
Sr. Ing. Luis Estremadoyro Estremadoyro
DNI N°: 30561018

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

El presente documento es copia fiel del original de lo que doy Fé (R.E.R. N° 303-2021 - GRA / GR.)

Econ. HECTOR ANTONIO REVILLA LUQUE
FEDATARIO

03 FEB 2023

Reg. N°: 131 Folio

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Nº 132-2023-GRA/GRAG-OAJ

VISTOS: El contrato de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES, Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA";CUI 2437042** la CARTA N°030-2023/AIGSAC-CG, emitida por el representante común de la empresa ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES, la CARTA Nº002-2023-CL/GRA-GRAG, emitida por el contratista encargado de la supervisión CONSORCIO LIBERTAD; la CARTA N°027-2023-ASL, emitida por la revisora y evaluadora de liquidación de obra; el INFORME N° 018-2023-AEPGRAG-JLCT, emitido por el área de ejecución de proyectos de la GRAG; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se procedió a aprobar la Ley de Contrataciones del Estado; siendo que con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se procedió a aprobar su reglamento; considerándose para efectos de la presente resolución sus respectivas modificaciones, ampliaciones, sustituciones, derogaciones y los demás cambios pertinentes;

Que, el artículo 210 del Decreto Supremo N. ° 344-2018-EF señala: "210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.";

Que, la OPINIÓN 191-2018/DTN del OSCE, en relación a la finalidad de la liquidación del contrato de obra, expresa lo siguiente: "Así, la liquidación de un contrato de obra podía definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tenía por FINALIDAD DETERMINAR EL COSTO TOTAL DE LA OBRA Y EL SALDO ECONÓMICO, QUE PODÍA SER A FAVOR O EN CONTRA DEL CONTRATISTA O DE LA ENTIDAD (...)" (el énfasis es nuestro).

Que, en fecha 29 de diciembre de 2022, se procedió a realizar el acta de recepción de obra, sin observación alguna;

Que, mediante CARTA N°030-2023/AIGSAC-CG, el representante común de la empresa ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES, presenta su liquidación de obra, en cumplimiento a lo señalado en la normativa de contrataciones del estado;

Que, mediante CARTA Nº002-2023-CL/GRA-GRAG, el contratista supervisorde obra CONSORCIO LIBERTAD, presenta sus cálculos de la liquidación de la ejecución de obra, conforme a lo señalado dentro de la normativa de contrataciones del estado.

Que, mediante CARTA N°008-2023-GRA/GRAG-AEP-G la entidad remitió a la contratista ejecutora de obra el INFORME N° 039-2023-GRA/GRAG-AEP, sobre observaciones a la liquidación de obra presentada, a fin de que sean subsanadas conforme a ley.

Que, mediante CARTA N°027-2023-ASL, la revisora y evaluadora Ing. Abigail Salas Lazo, presento a la entidad su evaluación a la liquidación del contrato de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES, Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA", exponiendo sus cálculos de ejecución y saldo a favor del contratista.

Que, mediante INFORME N° 018-2023-AEPGRAG-JLCT, el Área de Ejecución de Proyectos de la GRAG procedió a realizar el análisis a los documentos parte del expediente de liquidación de obra, concluyendo que se debe aprobar la liquidación de acuerdo a lo siguiente:

V° B° Gerente Regional GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Oficina de Asesoría Jurídica V° B° JEFATURA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

LIQUIDACIÓN DE OBRA		
01	Costo total de ejecución:	S/13,696,342.42
02	Monto total pagado al contratista:	S/13,273,263.36
03	Saldo a favor del contratista:	S/ 423,079.06

Que, de conformidad con la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la liquidación de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES, Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA"CUI N° 2437042** conforme a lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE OBRA		
01	Costo total de ejecución:	S/13,696,342.42
02	Monto total pagado al contratista:	S/13,273,263.36
03	Saldo a favor del contratista:	S/ 423,079.06

Área de Asesoría Jurídica - JEFATURA -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el reintegro al contratista ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES, por la suma de S/ 423,079.06 (Cuatrocientos veintitrés mil setenta y nueve con 06/100 soles) por saldo a su favor.

ARTÍCULO 3º.-AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE LAS CARTAS FIANZAS que correspondan, las cuales fueronpresentadas por la contratista **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES.**

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR al Área de Ejecución de Proyectos y Oficina de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.-Notificar la presente resolución a las partes conforme a ley.

Dada en la Sede Central de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, a los (13), días del mes de julio del dos mil veintitrés.

Regístrese y Comuníquese

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Doc 5415213
Exp. 3060585

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE IGNACIO [illegible] SANCHEZ
GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL - AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

RESOLUCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
N°/46-2023-GRA/GRAG

VISTO: Oficio N°1540 -2023 GRA/GRAG AEP del 2 de agosto del 2023 de El Área de Ejecución de Proyectos adjunto al Informe N° 031-2023- AEPGRA-JLCT del 1 de agosto del 2023, donde advierte un error material en la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 132-2023 GRA/GRAG del 13 de julio del 2023 por la que se resuelve **APROBAR LA LIQUIDACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER,MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

CONSIDERANDO:

Oficio N°1540 -2023 GRA/GRAG AEP del 2 de agosto del 2023 de El Area de Ejecución de Proyectos adjunto al Informe N° 031-2023- AEPGRA-JLCT del 1 de agosto del 2023, donde advierte un error material en la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 132-2023 GRA/GRAG del 13 de julio del 2023 por la que se resuelve **APROBAR LA LIQUIDACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER,MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA en cuanto se ha omitido en el cuadro de liquidación de obra deducir el monto de la penalidad**

DICE:

LIQUIDACION DE OBRA

01	**Costo total de ejecución:**	**S/13´696.342.42**
02	**Monto Total pagado al contratista**	**S/13´273,263.36**
03	**Saldo a favor del Contratista**	**S/423,079.06**

DEBE DECIR

LIQUIDACION DE OBRA

01	**Costo total de ejecución: (INC.IGV):**	**S/13´994,339.62**
02	**Monto Total pagado al contratista (inc. IGV):**	**S/13´273,263.36**
03	**saldo de liquidación (incluido IGV):**	**S/ 721,076.26**
04	**Penalidades (incluido IGV):**	**S/ -297,997.20**
05	**Saldo a favor del Contratista (incluido IGV)**	**S/423,079.06**

Que dicho error debe ser rectificado de oficio para no perjudicar los intereses del Estado tal como lo establece el numeral 212.1 del Artículo 212 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, al indicar que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Por los considerandos expuestos, de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.y modificatorias, TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, esta Gerencia Regional de Agricultura en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y la Ordenanza Regional N° 10; Arequipa.

SE RESUELVE

Articulo Primero.-RECTIFICAR el error material existente en la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 132-2023 GRA/GRAG del 13 de julio del 2023 en cuanto a lo referido en el cuadro de liquidación de la Obra **DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER,MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

DICE:

LIQUIDACION DE OBRA

01	**Costo total de ejecución:**	**S/13´696.342.42**
02	**Monto Total pagado al contratista**	**S/13´273,263.36**
03	**Saldo a favor del Contratista**	**S/423,079.06**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

DEBE DECIR

01	Costo total de ejecución: (INC.IGV):	S/13'994,339.62
02	Monto Total pagado al contratista (inc. IGV):	S/13'273,263.36
03	saldo de liquidación (incluido IGV):	S/ 721,076.26
04	Penalidades (incluido IGV):	S/ -297,997.20
05	Saldo a favor del Contratista (incluido IGV)	S/423,079.06

Articulo Segundo.-Notifíquese la presente Resolución a las partes conforme a Ley

Dada en la sede central de la Gerencia Regional de Agricultura del departamento de Arequipa a los dos (2) días del mes de agosto del año 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE IGNACIO PAREDES SÁNCHEZ
GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA

doc: 5974976
Exp.N° 3060885

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

S10
R. RIVERA C.

Presupuesto

Obra 0801008 INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
Fórmula 35 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Cliente VARIOS
Departamento AREQUIPA Provincia AREQUIPA Tarjeta Distrito 0001 AREQUIPA Costo al 07/07/2021

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01.00.00	**TRABAJOS PROVISIONALES**						
01.01.00	CARTEL DE OBRA	UND	1.00	508.48	508.48		
01.02.00	CAMPAMENTO Y EQUIPAMIENTO	UND	1.00	3,715.14	3,715.14		
01.03.00	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA Y DE PERSONAL	GLB	1.00	59,320.85	59,320.85		63,544.47
02.00.00	**OBRAS PRELIMINARES**						
02.01.00	TRAZO, NIVELACION Y CONTROL TOPOGRAFICO	M	4,320.00	44.15	190,728.00		
02.02.00	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	M3	2,500.00	6.82	17,050.00		
02.03.00	CAMINOS DE ACCESO	M3	4,200.00	6.28	26,376.00		
02.04.00	DESVIO DE RIO	M3	15,400.00	4.43	68,222.00		
02.05.00	DESCOLMATACION DEL CAUCE	M3	976,140.00	4.23	4,129,072.20		4,431,448.20
03.00.00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						
03.01.00	EXCAVACION PARA CIMIENTACION DE UÑA	M3	56,478.76	9.77	551,797.49		
03.02.00	EXTRACCION Y SELECCION DE MATERIA DE RIO	M3	66,017.51	5.67	374,319.28		
03.03.00	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIA DE RIO	M3	66,017.51	9.41	621,224.77		
03.05	CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE RIO	M3	66,017.51	3.85	254,167.41		1,801,508.95
04.00.00	**ENROCADO**						
04.01.00	SUMINISTRO DE ROCA	M3	70,820.00	12.71	900,122.20		
04.02.00	SELECCION DE ROCA	M3	70,820.00	8.53	604,094.60		
04.03.00	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA, CANTERA A SECTOR MAL PASO- ORCOS(PALOPARADO)	M3	7,170.00	53.32	382,304.40		
04.04.00	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA, CANTERA A CABECERA GALLINAZO, MONTE NUEVO ,CANTERA, ENCANTADA, NASPAS, HUAMBOY	M3	21,420.00	31.87	682,655.40		
04.05.00	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA, CANTERA A CABECERA DE BOCATOMA, EL PUENTE, MIRADOR, MOLINO, SAN GREGORIO, URUNCUY	M3	21,220.00	36.21	768,376.20		
04.06.00	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA, CANTERA A PAMPATA, NASPAS, MAMASCOCONA, SONAY	M3	21,010.00	16.91	355,279.10		
04.0800	ACOMODO DE ROCA	M3	70,820.00	9.76	691,203.20		4,384,035.10
05.00.00	**SEGURIDAD EN OBRA**						
05.01.00	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	GLB	1.00	6,779.66	6,779.66		
05.02.00	ELABORACION, IMPLEMENTACION PLAN DE SEGURIDAD ANTI COVID 19	GLB	1.00	360,632.88	360,632.88		
05.03.00	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	8,050.86	8,050.86		375,463.40
06.00.00	**MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL**						
06.01.00	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	M3	350.00	5.93	2,075.50		
06.03.00	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO	M2	350.00	8.23	2,880.50		
06.04.00	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR PATIO DE MAQUINAS	M2	560.00	11.09	6,210.40		
06.05.00	INJSTALACION DE BAÑOS QUIMICOS	UND	4.00	381.36	1,525.44		12,691.84
07.00.00	**LIMPIEZA FINAL DE OBRA**						
07.01.00	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	2,500.00	4.55	11,375.00		11,375.00
08.00.00	**CAPACITACION**						
08.01.00	CAPACITACION	GLB	1.00	21,186.40	21,186.40		21,186.40
	COSTO DIRECTO						11,101,253.36
	GASTOS GENERALES						1,110,125.34
	UTILIDAD						1,110,125.34

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ERASMO ZEA MELGAR
INGENIERO AGRONOMO
CIP 26779

S10
R. RIVERA C.

Presupuesto

Obra 0801008 INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
Fórmula 35 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Cliente VARIOS **Tarjeta** 0001 **Costo al** 07/07/2021
Departamento AREQUIPA **Provincia** AREQUIPA **Distrito** AREQUIPA

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
	SUB TOTAL						13,321,504.04
	IGV						2,397,870.73
	SUPERVISION						555,062.67
	GASTOS DE GESTION						35,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL						16,309,437.44

SON : DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRENTISIETE Y 44/100 NUEVOS SOLES

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ERASMO ZE[illegible]DIAS
INGENIERO AGRÓ[illegible]
CIP 26779

CONTRATO N° 006-2023-GORE-ICA-PETACC/JP

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD. SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA-REGIÓN ICA".

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD. SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA-REGIÓN ICA"**, que celebra de una parte el PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA, con RUC N° 20278885420, con domicilio legal en Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3, segundo piso, Distrito, Provincia y Departamento de Ica representada por el Ing. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ identificado con DNI N° 21497632, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2023-GORE-ICA/GGR y de otra parte la empresa **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.,** con RUC N° 20523386469, con domicilio legal en Calle San Martin N° 893 (Espalda de Mafre – 28 de julio), Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Ficha N° 12372371, Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, con DNI N° 41188002, según poder inscrito en la Ficha N° 12372371, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante DECRETO SUPREMO N° 035-2023-PCM publicado el 12 de marzo del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, la Presidencia del Consejo de Ministros, Declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, **ICA**, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y, de la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, **por el plazo de sesenta (60) días calendario**, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

En lo que respecta a Ica, las Provincia y Distritos que fueron declarados en emergencia fueron los siguientes;

ICA	CHINCHA	216	ALTO LARAN
		217	CHAVIN
		218	CHINCHA ALTA
		219	CHINCHA BAJA
		220	EL CARMEN
		221	PUEBLO NUEVO
		222	SAN JUAN DE YANAC
		223	SAN PEDRO DE HUACAR-PANA
	PISCO	224	HUANCANO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Así mismo, la Presidencia del Consejo de Ministros, exhorta a los Gobiernos Regionales ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del **MUY ALTO RIESGO EXISTENTE**, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes, y reducir el riesgo de inundaciones en los puntos críticos debiendo ser de inmediata la intervención.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 069-2023-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 27/03/2023, la Jefatura del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha aprobó la Contratación Directa por emergencia de la obra: **"INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD. SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA-REGIÓN ICA"**,

Con fecha 30 de marzo del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023-GORE-ICA-PETACC** para la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD. SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA-REGIÓN ICA"**, a la empresa **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD. SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA-REGIÓN ICA".**

PLANTEL PROFESIONAL:

	NOMBRE Y APELLIDO	REGISTRO	DNI	CARGO
1	ANDRES REYES BEDRIÑANA	CIP N° 33096	21452576	Residente
2	RENZO CLINICO ANTEZANA BENDEZU	CIP N° 149498	45200747	Ingeniero de Seguridad
3	ROLANDO FREDY VEGA TAFUR	CIP N° 179294	42221337	Ingeniero Ambiental

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 11'797,424.65 (Once millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos veinticuatro con 65/100 soles),** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **180 DÍAS CALENDARIOS**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 1'179,742.47 (Un millón ciento setenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos con 47/100 soles),** a través de la CARTA FIANZA N° E0512-22-2023 emitida por SECREX COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

LISTADO DE FORMATOS

Nº FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO
01	IDENTIFICACION ANALISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS
02	MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO
03	ASIGNACIÓN DE RIESGOS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2022
		Fecha	30/05/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD, SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST CHINCHA BAJA, PROV CHINCHA-REGIÓN ICA
		Ubicación Geográfica	SECTORES DE CHAMORRO, LAS HUACAS, SAN FRANCISCO Y CRUZ VERDE

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R001
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		☐ Riesgo de errores o deficiencias en el diseño
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Partidas no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	X
Baja	0.30	
Moderada	0.50	
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Muy baja		0.100

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	X
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
Muy bajo		0.050

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Proyectos cuya tipología sean de protección y prevención de riegos como es el caso de defensa ribereña existen partidas definidas que se viene trabajando en los últimos años			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar la compatibilidad del expedente tecnico con terreno y al inicio de obras realizar el reemplefo topografico , Una adicional de obra es una prestación de carácter excepcional.			

Denis Enrique Alvarez Acuña
INGENIERO CIVIL
CIP: 224584
.ING. DENIS ENRIQUE ALVAREZ ACUÑA
CIP N°224584
CONSULTOR

PROYECTOS DE INGENIERIA MENDOZA EIRL
CARMEN MELLISSA MENDOZA SIGUAS
TITULAR GERENTE
Dependencia: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2022
		Fecha	30/05/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD, SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA-REGIÓN ICA
		Ubicación Geográfica	SECTORES DE CHAMORRO, LAS HUACAS, SAN FRANCISCO Y CRUZ VERDE

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R002
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO		(*) Riesgo de construcción
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deficiente Equipo Técnico Durante La Ejecución de la Obra
		Causa N° 2	Desconocimiento de las especificaciones técnicas y su aplicación
		Causa N° 3	Continuas fallas continuas en la operación de la Maquinaria

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70	X	Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	X
Alta		0.700	Muy alto		0.800

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Pronósticos de empresas contratistas no cuentan con solvencia económica para ejecución de obras hidráulicas			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Equipo profesional, operadores técnicos con experiencia en ejecución de proyectos defensa ribereña Maquinarias y equipos con no mayor de 5 años de antigüedad y llevar control de mantenimiento y Deficiente Equipo Técnico Durante La Ejecución de la Obra			

Denis Enrique Alvarez Acuña
INGENIERO CIVIL
CIP: 224584
ING DENIS ENRIQUE ALVAREZ ACUÑA
CIP N°224584
CONSULTOR

PROYECTOS DE INGENIERIA MENDOZA EIRL
CARMEN MELLISSA MENDOZA SAL
TITULAR GERENTE

Dependencia: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

026

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2022
		Fecha	30/05/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI DIST CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA-REGIÓN ICA
		Ubicación Geográfica	SECTORES DE CHAMORRO, LAS HUACAS, SAN FRANCISCO Y CRUZ VERDE

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R003
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo geológico /geotécnico
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1: Ocurrencia de fallas activas o en formación en la zona de dique y uña de la defensa
		Causa N° 2:
		Causa N° 3:

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	X
Baja	0.30	
Moderada	0.50	
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Muy baja	0.100	

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	X
Moderado	0.20	
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
Bajo	0.100	

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.010	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Control permanente e instalación una laboratorio de mecánica de suelos en la etapa de ejecución de la obra en cuanto a la ocurrencia de posibles fallas activas			

PROYECTOS DE INGENIERIA MENDOZA E.I.R.L.
CARMEN MELLISSA MENDOZA SIGUAS
TITULAR GERENTE

Denis Enrique Alvarez Acuña
INGENIERO CIVIL
CIP- 224584
ING. DENIS ENRIQUE ALVAREZ ACUÑA
CIP N°224584
CONSULTOR

Dependencia: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Gobierno Regional de Ica

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004-2022
		Fecha	30/05/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD. SAN FRANCISCO MD. DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI DIST CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA-REGIÓN ICA
		Ubicación Geográfica	SECTORES DE CHAMORRO, LAS HUACAS, SAN FRANCISCO Y CRUZ VERDE

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R004
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de interferencias/ servicios afectados
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Interrupciones del servicio de agua potable y luz, por mala mnipulacion en la operación de maquinaria en el centro poblado Santa Fe
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	
Baja	0.30	X
Moderada	0.50	
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Baja	0.300	

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	X
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
Muy bajo	0.050	

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.015	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Establecer coordinaciones directas con las autoridades locales a fin de mantener respuestas y acciones correctivas inmediatas para minimizarlas			

Denis Enrique Alvarez Acuña

INGENIERO CIVIL
CIP: 224584

ING. DENIS ENRIQUE ALVAREZ ACUÑA
CIP N°224584
CONSULTOR

PROYECTOS DE INGENIERIA MENDOZA E.I.R.L.
CARMEN MELISSA MENDOZA SIGUAS
TITULAR GERENTE

Dependencia: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

026

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2022
		Fecha	30/05/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD, SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA-REGIÓN ICA
		Ubicación Geográfica	SECTORES DE CHAMORRO, LAS HUACAS, SAN FRANCISCO Y CRUZ VERDE

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R005
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo ambiental
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de los compromisos de carácter ambiental y de la conservación de los recursos naturales renovales
		Causa N° 2	Deficiente realización de las acciones de supervisión y seguimiento y monitoreo a los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental
		Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	
Baja	0.30	X
Moderada	0.50	
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Baja		0.300

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	X
Moderado	0.20	
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
Bajo		0.100

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO				
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realización Constantes acciones de supervisión y seguimiento y monitoreo a los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental			

Denis Enrique Alvarez Acuña
INGENIERO CIVIL
CIP: 224584
ING. DENIS ENRIQUE ALVAREZ ACUÑA
CIP N°224584
CONSULTOR

PROYECTOS DE INGENIERIA MENDOZA E.I.R.L.
CARMEN MELISSA MENDOZA SIGUAS
TITULAR GERENTE
Dependencia: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

035

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006-2022
		Fecha	30/05/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD. SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA-REGIÓN ICA
		Ubicación Geográfica	SECTORES DE CHAMORRO, LAS HUACAS, SAN FRANCISCO Y CRUZ VERDE

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R006
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo arqueológico
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Defiende implementación de las medidas para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre vestigios prehispánicos
		Causa N° 2	Deficiente realización de las acciones de supervisión y seguimiento y monitoreo a los compromisos asumidos en el plan de monitoreo arqueologico
		Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	
Baja	0.30	
Moderada	0.50	X
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Moderada	0.500	

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	X
Alto	0.40	
Muy alto	0.60	
Moderado	0.200	

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Elaboración del Plan de monitoreo arqueologico o CIRA, previo a la Ejecución física de los trabajos de Obra, acciones de supervisión constante.			

Denis Enrique Alvarez A.
INGENIERO CIVIL
CIP: 224584
.ING. DENIS ENRIQUE ALVAREZ ACUÑA
CIP N°224584
CONSULTOR

PROYECTOS DE INGENIERIA MENDOZA SIRL
CARMEN MELISSA MENDOZA SIGUAS
TITULAR GERENTE
Dependencia: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

697

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	007-2022
		Fecha	30/05/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD. SAN FRANCISCO MD. DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA-REGIÓN ICA
		Ubicación Geográfica	SECTORES DE CHAMORRO, LAS HUACAS, SAN FRANCISCO Y CRUZ VERDE

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R007	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de obtención de permisos y licencias	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inexistencia de trámites de autorización de permisos para la explotación de canteras
			Causa N° 2	Inexistencia d la Autorización para La Adquisición y Uso de Explosivos y Materiales Relacionados
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderado	0.50			Moderado	0.20	
		Alto	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Verificación y corroboración de todos las licencias y permisos de obra que se requieran en la fase de ejecucion fisica de la obra			

Denis Enrique Alvarez Acuña
INGENIERO CIVIL
CIP: 224584
.ING. DENIS ENRIQUE ALVAREZ ACUÑA
CIP N°224584
CONSULTOR

PROYECTOS DE INGENIERIA MENDOZA E.I.R.L.
CARMEN MELISSA MENDOZA SIGUAS
TITULAR GERENTE
Dependencia: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	008-2022
		Fecha	30/05/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD. SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA-REGIÓN ICA
		Ubicación Geográfica	CHICO DISTRITO DE ALTO LARAN – PROVINCIA DE CHINCHA

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R008
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1: Ocurrencia de eventos climáticos continuos que imposibiliten en normal desarrollo de los trabajos Causa N° 2: Causa N° 3:

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10		
Baja	0.30		
Moderada	0.50	X	
Alta	0.70		
Muy alta	0.90		
Moderada		0.500	

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05		
Bajo	0.10		
Moderado	0.20	X	
Alto	0.40		
Muy alto	0.80		
Moderado		0.200	

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Optimizar los tiempos y rendimientos en épocas cuyo clima brinde condiciones favorables para la ejecución de obra, crear más frentes de trabajo de ser necesario			

Denis Enrique Alvarez Acuña
INGENIERO CIVIL
CIP: 224584
ING. DENIS ENRIQUE ALVAREZ ACUÑA
CIP N°224584
CONSULTOR

PROYECTOS DE INGENIERIA MENDOZA E.I.R.L.
CARMEN MELISSA MENDOZA SIGUAS
TITULAR GERENTE
Dependencia: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO			2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
	Número	FC01-2022		Nombre del Proyecto	INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD. SAN FRANCISCO MD. DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA-REGIÓN ICA
	Fecha	30/03/2022		Ubicación Geográfica	SECTORES DE CHAMORRO, LAS HUACAS, SAN FRANCISCO Y CRUZ VERDE

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
R001	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño	Baja Prioridad	X				Realizar la compatibilidad del expediente tecnico con terreno y al inicio de obras realizar el recompleto topografico , Una adicional de obra es una prestacion de carácter excepcional		X
RC02	Riesgo de construcción	Alta prioridad		X			Equipo profesional, operadores técnicos con experiencia en ejecución de proyectos defensa ribereña Maquinarias y equipos con no mayor de 5 años de antiguedad y llevar contrat de mantenimiento y Deficiente Equipo Técnico Durante La Ejecución de la Obra		X
R003	Riesgo geológico /geotécnico	Baja Prioridad	X				Contrel permanente e instalación una laboratorio de mecánica de suelos en la etapa de ejecución de la obra en cuanto a la ocurrencia de posibles fallas activas		X
R004	Riesgo de interferencias/ servicios afectados	Baja Prioridad	X				Establecer coordinaciones directas con las autoridades locales a fin de mantener respuestas y acciones correctivas inmediatas para minimizarlas	X	
R005	Riesgo ambiental	Baja Prioridad	X				Realización Constantes acciones de supervisión y seguimiento y monitoreo a los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental	X	
R006	Riesgo arqueológico	Prioridad Moderada	X				Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueologico (CIRA) previo a la Ejecucion física de los trabajos de Obra, acciones de supervisión constante	X	
R007	Riesgo de obtención de permisos y licencias	Prioridad Moderada	X				Verificación y corroboración de todos las licencias y permisos de obra que se requieran en la fase de ejecucion física de la obra	X	
R008	Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito	Prioridad Moderada	X				Optimizar los tiempos y rendimientos en épocas cuyo clima brinde condiciones favorables para la ejecución de obra, crear mas frentes de trabajo de ser necesario		X
R009	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros	Prioridad Moderada	X				Equipo de operadores técnicos con experiencia en ejecución de proyectos defensa ribereña. Contratación de un seguro para accidentes		X

Denis Enrique Alvarez Acuña
INGENIERO CIVIL
CIP: 224584
ING. DENIS ENRIQUE ALVAREZ ACUÑA
CIP N°224584
CONSULTOR

PROYECTOS DE INGENIERIA MENDOZA EIRL
CARMEN MELLISSA MENDOZA SIGUAS
Nombres y Apellidos del Gerente
Dependencia: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Gobierno Regional de Ica
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

029

Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA										
Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720				
Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560				
Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400				
Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240				
Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080				
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80				
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto				
3. PRIORIDAD DEL RIESGO										
		Baja		Moderada		Alta				

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proy. Esp. Tambo Ccaracocha
V° B°
ING. LUIS ANTONIO YALCA LAGUNA
JEFE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proy. Esp. Tambo Ccaracocha
V° B°
LIC. LUIS ANTONIO YALCA LAGUNA
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proy. Esp. Tambo Ccaracocha
V° B°
ABOG. JOEL EDWIN ALIAGA PILLACA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proy. Esp. Tambo Ccaracocha
V° B°
ING. RUDY TORRES BORDA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proy. Esp. Tambo Ccaracocha
V° B°
Esp. Manuel Andrés de la Cruz Calderón
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

PROYECTOS DE INGENIERIA MENDOZA E.I.R.L.
CARMEN MELISSA MENDOZA SIGUAS
TITULAR GERENTE

Denis Ernesto Alvarez Arana
INGENIERO CIVIL
CIP: 224584

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

028

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO Nº 03	
Campo	**Información a consignar**
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.
3.3	Registrar la prioridad (alta, moderada o baja) con la que se ha calificado al riesgo, de acuerdo al análisis realizado.
4.1	Indicar la estrategia adoptada para dar respuesta al riesgo, marcando con una X en la celda correspondiente.
4.2	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 4.1
4.3	Seleccionar con una X al responsable de la gestión del riesgo analizado.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Proy. Esp. Tambo Ccaracocha V° B° JEFE DE PROYECTO Ing. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Proy. Esp. Tambo Ccaracocha V° B° DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO Lic. LUIS ANTONIO CALLAGUA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Proy. Esp. Tambo Ccaracocha V° B° DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Abog. ANGELA PILLACA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Proy. Esp. Tambo Ccaracocha V° B° DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Ing. RUDY TORRES GOMEZ

GOBIERNO REGIONAL DE ICA PROY. ESP. TAMBO CCARACOCHA V°B° ESP. Manuel Andrés de la Cruz Olivera

PROYECTOS DE INGENIERIA MENDOZA E.I.R.L.
CARMEN MELLISSA MENDOZA SIGUAS
TITULAR GERENTE

Denis Enrique Alvarez Acuña
INGENIERO CIVIL
CIP: 224584

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

15. PENALIDADES ADICIONALES:

16.1. Asimismo, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado vigente. Las otras penalidades se describen en la siguiente tabla.

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

[1] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

petacc

2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0,50 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
4	CUADERNO DE OBRA Si el Contratista o su personal, no registra las incidencias, hechos o ocurrencias en el cuaderno de obra digital que genere modificaciones al contrato.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada hecho.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del Supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales menos calidad de los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado, sin perjuicio del retiro del material observado.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto del material ingresado a Obra.	Según Informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	Uno por diez mil (1/10000) del monto ofertado por la ejecución de obra	Según Informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
7	PRUEBAS y ENSAYOS: Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/5000 del monto ofertado por la ejecución de la obra, por día y ocurrencia.	Según Informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
8	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA. Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada día del equipo ausente.	Uno por mil (1/1000) del contrato vigente	Según Informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
9	IMPACTO AMBIENTAL Cuando el Contratista no cumpla con las medidas de mitigación ambiental indicados en el estudio de impacto ambiental. Si el PETACC es sujeto de sanción administrativa por parte de la Autoridad Ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en el estudio de impacto ambiental y/o certificación ambiental correspondiente.	0,50 UIT, por cada día y ocurrencia.	Según Informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
10	PARTICIPACION DEL PERSONAL CLAVE: Cuando el Contratista no cumpla con mantener en obra al personal clave según coeficiente de participación. La penalidad es por cada día de ausencia de algún miembro del personal clave.	0,50 UIT	Según Informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
11	MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN. *El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y* todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes almosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros.	Uno por mil (1/1000) del contrato vigente	*Según Informe del* Inspector y/o Supervisor de Obra.
12	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORANEO	Uno por mil (1/1000) del contrato vigente, por cada día de	Según Informe del Inspector y/o Supervisor de Obra, y

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

petacc

	Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc). La multa será por tramite documentario.	Incumplimiento	verificación de la Dirección de Supervisión y Liquidación.
13	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	Uno por mil (1/1000) del contrato vigente, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector y/o Supervisor de Obra, y verificación de la Dirección de Supervisión y Liquidación
14	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	Uno por mil (1/1000) del contrato vigente, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector y/o Supervisor de Obra, y verificación de la Dirección de Supervisión y Liquidación

Procedimiento de aplicacion de penalidades
Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[1]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

[1] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Lambayeque Nº 169, Interior 1, 2 y 3, segundo piso, Distrito, Provincia y Departamento de Ica.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle San Martin N° 893 (Espalda de Mafre – 28 de julio), Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ica, a los 30 días del mes de marzo de 2023.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Luis Fernando Murguia Vilchez
DIRECTOR DE PROYECTO
"LA ENTIDAD"

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL
"EL CONTRATISTA"

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA : "INSTALACION DE SERVICIOS DE PROTECCION ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD. SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA-REGION ICA"

Entidad : Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC

N° contrato de obra : N° 06-2023-GORE-ICA-PETACC/JP

Fecha de firma de contrato : 30 de Marzo del 2023

Ubicación de obra

Distrito : El Carmen, Chincha Baja
Provincia : Chincha
Región : Ica

Sistema de contratación : **A Precios Unitarios**

Modalidad de ejecución : **Por Contrata**

Contratista : ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AIG SAC.

Residente de Obra : Ing. Andrés Reyes Bedriñana, con CIP N°33096

Supervisor : CONSORCIO CHAMORRO SUR (10215282193 - GUTIERREZ ROMERO JULIO ENRIQUE, 10215363011 - MARCILLA MIRANDA MARIANO PERCY).

Jefe de supervisión : Ing. José Emmanuel Nuñez Seferino

Monto contrato : S/. 11'797.424.65 (Once Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete con 72/100 soles) c/IGV.

Monto de adelanto directo : S/. 1'179,742.46

Carta Fianza N° E0517-00-2023 emitido por SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS: f.v 27/06/2023.

Entrega de terreno : 27 de Marzo del 2023

Fecha de inicio de obra : 28 de Marzo del 2023

Fecha de vencimiento contractual : 23 de Setiembre del 2023

Fecha de suspensión N°01 : 21 de Abril del 2023

Fecha de reinicio de ejecución de obra: 22 de Mayo del 2023

Plazo inicial de ejecución de obra : 180 días calendarios

Número de días suspendido : 31 días calendarios

Fecha de término reprogramado : 24 de Octubre del 2023

Reducción de Metas y plazo de ejecución : R.J N° 280-2023-GORE.ICA-PETACC/JP

Reducción de plazo : 18 días calendario

Fecha de Nuevo término de plazo : 06 de Octubre del 2023

Fecha de suspensión n° 02 : 06 de octubre del 2023

Prestación Adicional N° 01 : R.J N° 309-2023-GORE.ICA-PETACC/JP

Fecha de reinicio de obra n° 02 : 24 de octubre del 2023.

Ampliación de plazo N° 01

R.J N° 359-2023-GORE.ICA-PETACC/JP : 08 días calendario

Fecha de Nuevo término de plazo : 31 de octubre del 2023

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Ing. Rudy Torres Borda
DIRECTOR DE LA SUBJEFATURA DE OBRAS

José Emmanuel Nuñez Seferino
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 41599

ANDRÉS REYES BEDRIÑANA
INGENIERO RESIDENTE
Reg. CIP N° 033096

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Siendo las 09:00 horas del día 05 de Diciembre del 2023, los miembros del Comité de Recepción de la Obra de emergencia del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha PETACC, denominado INSTALACION DE SERVICIOS DE PROTECCION ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD. SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA-REGION ICA designados mediante Resolución Jefatural n° 350-2023 GORE.ICA-PETACC/JP, el Ing. José Melchor Ghezzi Hernández, Director de la Sub Jefatura de Supervisión y Liquidación, el Ing. Rudy Torres Borda en calidad de Director de la Sub Jefatura de Obras, y el supervisor de la obra Ing. José Emmanuel Nuñez Seferino en calidad de asesor por parte de la Entidad; y los representantes de la Contratista: Omar Jesús Muñoz Ramos representante legal de la empresa ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AIG SAC representado por el Sr. Pedro Pérez Taipe con DNI 70269193 el cual acredita la representación mediante CARTA PODER adjunto al presente; y el residente de la obra Ing. Andrés Reyes Bedriñana, con CIP N°33096; se reunieron en el Sector CHAMORRO con la finalidad de verificar la culminación de la OBRA de emergencia referida.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Ing. Rudy Torres Borda
DIRECTOR DE SUB JEFATURA DE OBRAS

Luego de la verificación, se puede señalar que la actividad de emergencia cumplió con la protección de la población y áreas de cultivo, así como la geometría (medidas) de los diques planteados en el expediente técnico de la obra.

Sector	*Margen*	*Descolmatación (ml)*	*Encauz. (ml)*	*Conformación de dique (ml)*	*Enrocado (ml)*
Las Huacas	*D*	*2,100*	*2,100*	*2,100*	*2,100*
San Francisco	*D*	*2,000*	*2,000*	*2,000*	*2,000*
Cruz Verde	*I*	*620*	*620*	*620*	*620*
TOTAL		*4,720*	*4,720*	*4,720*	*4,720*

Se trabajó con los BM'S que se detallan en el siguiente cuadro Nº 01:

Sector	*Ubicación de la Obras Coordenadas*				*Longitud (m.l.)*
	Inicio		*Fin*		
	Este	*Norte*	*Este*	*Norte*	
Las Huacas	*379769.6254*	*8507094.9177*	*381744.9054*	*8507787.9866*	*2,100*
San Francisco	*382694.8750*	*8508186.6140*	*384380.5378*	*8509244.7520*	*2,000*
Cruz Verde	*372899.2788*	*8511267.9265*	*373498.9302*	*8511111.9499*	*620*

Ing. José Emmanuel Nuñez Seferino
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 41599

ANDRES REYES BEDRIÑANA
INGENIERO RESIDENTE
Reg. CIP. N° 033096

AIG.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CUADRO N°01

Así mismo se describe a continuación las partidas ejecutadas de la obra de emergencia, las cuales fueron verificadas durante la recepción de la obra:



Figura 01.- Se puede visualizar en la fotografía, la ejecución de encauzamiento, conformación de dique y perfilado de talud, y enrocado y acomodo, sector Las Huacas



Figura 02.- Se aprecia en la imagen el trabajo final de encauzamiento, conformación de dique perfilado de talud, y enrocado y acomodo, punto final del tramo Las Huacas.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



Figura 03.- Se puede visualizar en la fotografía, la ejecución del enrocado y acomodo de roca, sector Las Huacas.



Figura 04.- Vista de tubería colocada para regadío de agricultores con la prestación Adicional N° 01, sector Las Huacas.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Ing. Rudy Torres Rondo

José Emmanuel Nuñez Siferno
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 41599

ANDRES REYES BEDRIÑANA
INGENIERO RESIDENTE
Reg. CIP N° 033096

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



Figura 05.- Se puede visualizar en la fotografía, trabajos realizado por la municipalidad distrital de Chincha Baja después de la ejecución de la obra, donde la entidad no el contratista se hace responsable, sector Cruz Verde.

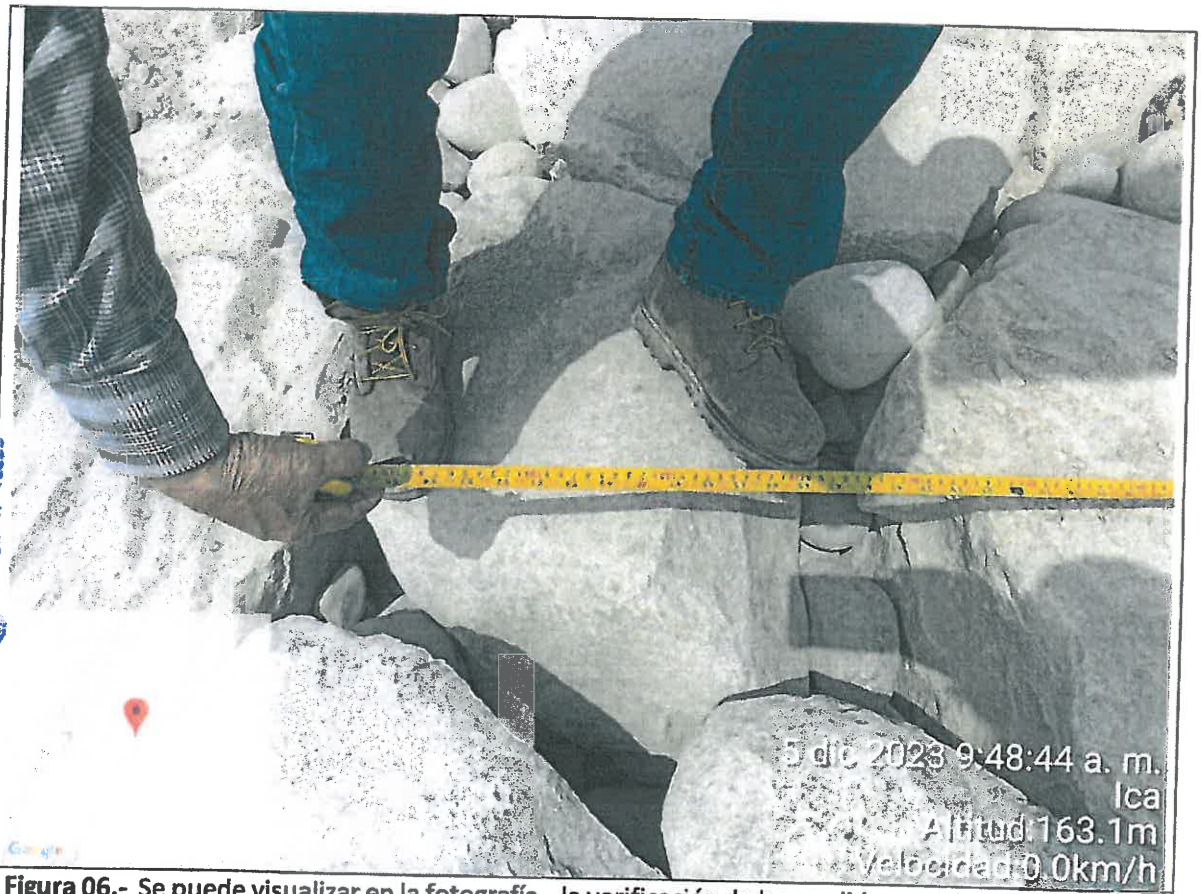


Figura 06.- Se puede visualizar en la fotografía, la verificación de las medidas acorde al expediente técnico, sector Cruz Verde.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Ing. Rudy T. Tres. rda
DIRECTOR DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS

José Enrique Nuñez Sifuentes
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 41599

ANDRES REYES BEDRIÑANA
INGENIERO RESIDENTE
Reg. CIP. N° 033096

AIG:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



Figura 07.- Se aprecia en la fotografía, la verificación de la entidad con el trabajo realizado, sector Cruz Verde.

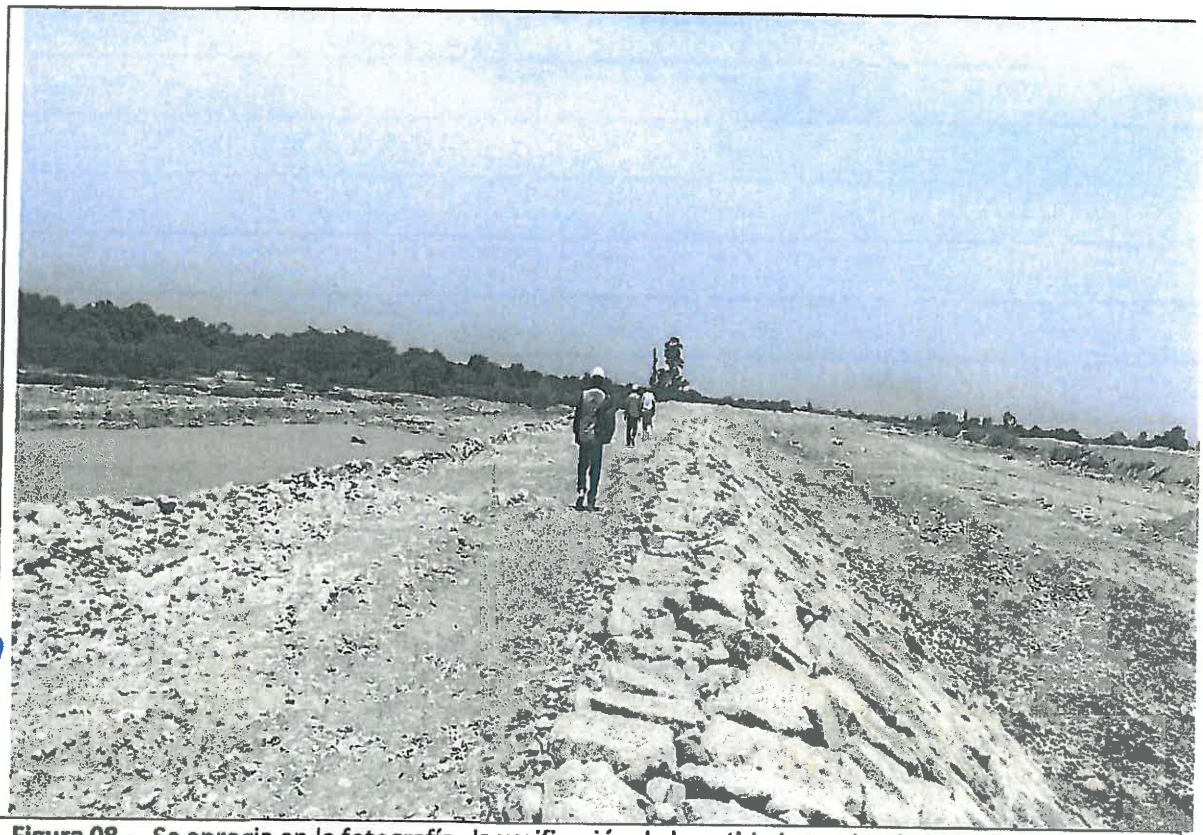


Figura 08.- Se aprecia en la fotografía, la verificación de la entidad con el trabajo realizado, sector Cruz Verde.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Ing. Rudy Torres Parra
DIRECTOR DE LA SUBJEFATURA DE OBRAS

ANDRÉS REYES BEDRIÑANA
INGENIERO RESIDENTE
Reg. CIP. N° 033096

José Emanuel Nuñez Soferno
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 41599

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



Figura 09.- Se aprecia en la fotografía, la verificación de la entidad con la contraloría los trabajos ejecutados, sector San Francisco punto de Inicio.



Figura 10.- Se aprecia en la fotografía, las medidas acorde al expediente técnico dando la conformidad por parte de la contraloría, sector San Francisco.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Coracocha
Ing. Rudy T. ...res ... rda
DIRECTOR DE OBRAS

José Emmanuel Núñez Seferino
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 41599

ANDRÉS REYES BEDRIÑANA
INGENIERO RESIDENTE
Reg. CIP N° 033096

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



Figura 11.- Se aprecia en la fotografía, la coordinación con el representante de la empresa la entidad y contraloría revisando las metas realizadas, sector San Francisco.

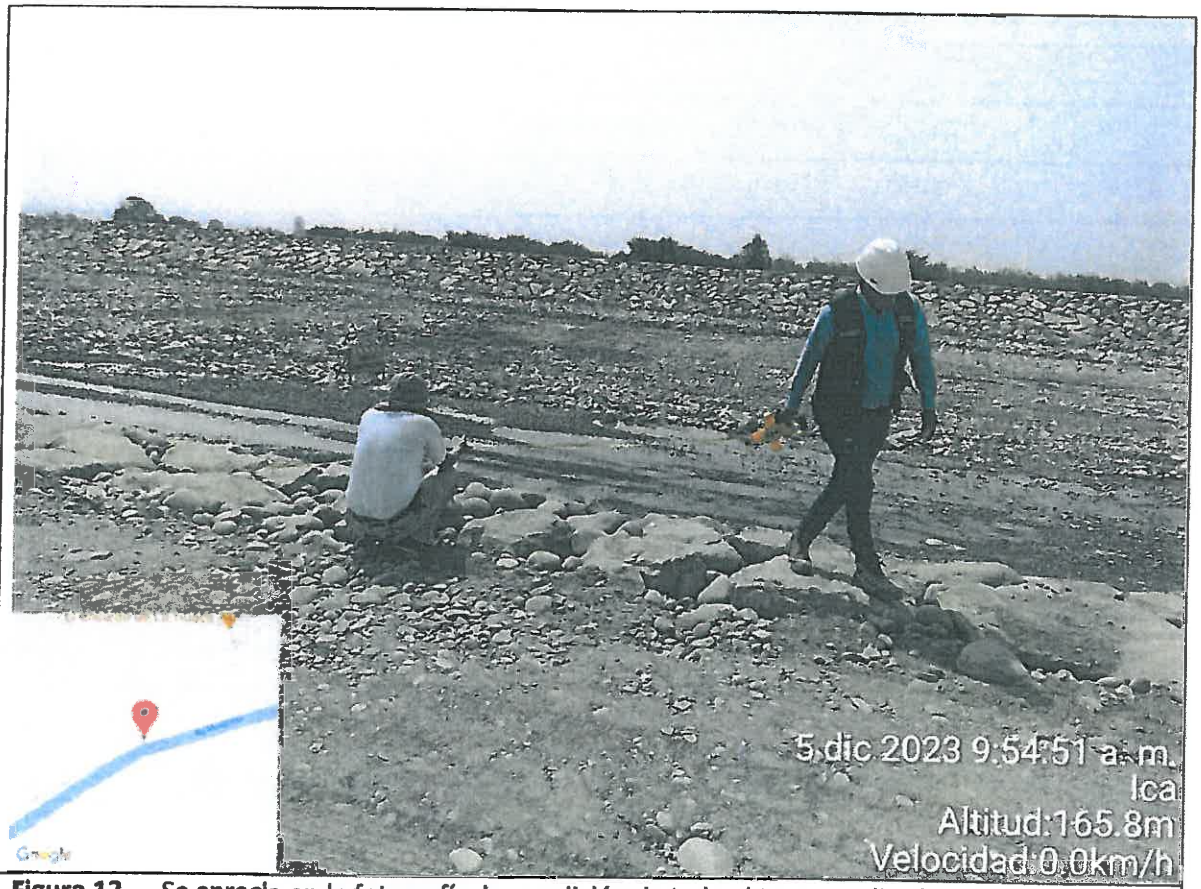


Figura 12.- Se aprecia en la fotografía, las medición de todo el tramo realizado por el contratista en la obra, sector San Francisco.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Ing. Rudy Torres Borda
DIRECTOR DE LA SUBJEFATURA DE OBRAS

ANDRES REYES BEDRIÑANA
INGENIERO RESIDENTE
Reg. CIP. N° 033096
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 41599

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Todos los trabajos fueron culminados con fecha 31 de octubre del 2023 según se puede verificar en el asiento de cuaderno de obra N° 163.

<u>El comité de recepción de obra realiza la siguiente observación en el sector Cruz verde:</u>
"Existe un tramo interrumpido de aproximadamente de 10 metros lineales entre la progresiva 0+020 y 0+040 que se encuentra vulnerable y expuesto a deslizamientos ante avenidas fuertes o incremento de caudal que puedan dañar la estructura."

El Residente de obra señala ante esta observación efectuada por el comité de recepción denotando lo siguiente:

Este tramo interrumpido entre la progresiva 0+20 al 0+40, ya se había ejecutado en su totalidad, como puede verificarse en el asiento de cuaderno de Obra N° 152 del Residente de Obra de fecha 06.Oct.2023, en la que se comunica que se ha terminado de ejecutar todos los trabajos que corresponden al Sector San Francisco, Cruz Verde y las Huacas estando en trámite la prestación adicional N° 01 solicitado por la Entidad, lo que es ratificado por la Supervisión mediante asiento de cuaderno N° 153, señalando que se ha culminado con los trabajos del contrato principal, descontando la reducción de meta realizada por la Entidad.
Asimismo, mediante asiento de cuaderno de Obra N° 163 del Residente de Obra de fecha 31.Oct.2023 hace de conocimiento que se ha culminado con todos los trabajos del contrato principal, de los mayores metrados y la prestación adicional N° 01.
La Comisión de Control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, realizó una visita de inspección el 6 de octubre de 2023 (fecha prevista para la culminación de obra), entre otros al Sector Cruz verde acompañados por el Residente de Obra y Supervisor de obra, no habiéndose identificado el tramo interrumpido entre las progresivas 0+020 al 0 + 040, por lo que ya se había ejecutado este tramo, habiendo determinado situaciones adversas diferentes como es el acomodo de roca en el talud.
Con lo que se demuestra que este tramo ya fue ejecutado por nuestra representada oportunamente, luego valorizada y pagada por la Entidad, como se puede visualizar en la siguiente imagen



Imagen en que visualiza el tramo ejecutado oportunamente

Posterior a la culminación de los trabajos en este sector, se tiene conocimiento que la Municipalidad Distrital de Chincha Baja ha tomado conocimiento de los trabajos que hemos ejecutado en este sector,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

por lo que han procedido a excavar el dique entre la progresiva 0+020 al 0+040 para buscar una tubería de agua que habían estado ejecutando con mucha anterioridad y que a la fecha no se ha encontrado ninguna tubería y posiblemente continúen con la excavación hasta encontrar la tuberías que señalan las que deben de encontrarse con mayor profundidad, teniendo presente que la Municipalidad van a continuar con los trabajos de la instalación de tuberías que cruza el cauce del rio.

Volver a colocarlo en este momento se estaría entrando en conflicto con la Municipalidad Distrital de Chincha Baja para la ejecución de su obra.

Comprometiéndonos a que si la Municipalidad de Chincha Baja no ejecutara la colocación del dique como estaba inicialmente, nosotros lo ejecutaremos nuevamente este tramo cuando hayan terminado de realizar los trabajos de instalación de tuberías y no se tenga que tener conflictos, o antes que el río ofrezca amenazas o incrementos de caudal que pongan en riesgo de inundación en los sectores adyacentes al punto critico generado.

La supervisión responde ante la observación efectuada por el comité de recepción denotando lo siguiente: "

Ante la Observación realizada por el Comité de Recepción, esta Supervisión aclara lo siguiente:

Mediante el asiento N° 153 del Supervisor de fecha 6 de octubre del 2023 se deja constancia sobre la presencia de la Comisión de Control Interno del Gobierno Regional de Ica, como consta en la copia del cuaderno de obra que sigue a continuación, en dicho momento que era el último día del plazo contractual, no ha existido Observación alguna de tramos sin culminar en el Sector Cruz Verde. Demostrando que estaba totalmente concluido.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Cañete-Ocha

Ing. Rudy Torres Borda
DIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

ANDRÉS REYES BEDRIÑANA
INGENIERO RESIDENTE
Reg. CIP. N° 033096

José Emmanuel Núñez Soferino
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 41599

CUADERNO DE OBRA

FECHA: ..... MODALIDAD: .....
OBRA: Inst. de Serv. de Protec. de orillas del Río Matagente
PROYECTO: Sect. Chamorro, Los Bancos, S/Fe y Río Chico
PROGRAMA: Sect. Cruz Verde - Chincha Baja - Ica
ENTIDAD EJECUTORA: PE-TACC

ANDRÉS REYES BEDRIÑANA
INGENIERO RESIDENTE

INSPECTOR

SUPERVISOR

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Asimismo, esta supervisión se ratifica en manifestar que se ha concluido con los trabajos contractuales dentro de lo que se encuentra el Sector Cruz Verde, recalcando que el día 6 de Octubre, fecha de la culminación de obra estuvo presente, la comisión de Control Interno de GORE ICA .

El comité de recepción de obra realiza la siguiente observación en los sectores intervenidos:
"Existe presencia de material propio sobre el lecho del río, así como la existencia de vacíos entre rocas pue puedan ocasionar que las aguas ingresen ocasionando socavación y erosión en la estructura."

El Residente de obra señala ante esta observación efectuada por el comité de recepción anotando lo siguiente:

Acerca de la presencia de material propio sobre el lecho del rio, se comunica:
Que en el presupuesto del expediente técnico existe la partida: 4.01 Encauzamiento y/o descolmatación de cauce del rio, el mismo que consiste en los trabajos de encauzamiento y descolmatación de cauce con arrimado de material descolmatado.
Las áreas a descolmatar se encuentran detallados en los planos con que se han determinado los volúmenes a descolmatar los mismos que se detallan en cada Sector:

- San Francisco con una distancia de 2,000. M (margen derecho)
  - 0 - 60 : 10 metros de ancho
  - 60 – 340 : 10 metros de ancho
  - 340 – 700 : 10 metros de ancho
  - 700 – 1200 : 10 metros de ancho
  - 1200 – 2000 : 10 metros de ancho
- Las Huacas con una distancia de 2,050. M (margen derecho)
  - 0 - 140 : 10 metros de ancho
  - 140 – 420 : 32 metros de ancho
  - 420 – 1020 : 10 metros de ancho
  - 1020 – 1600 : 32 metros de ancho
  - 1600 – 2050 : 10 metros de ancho
- Cruz Verde con una distancia de 620. M (margen derecho)
  - 0 - 620 : 30 metros de ancho

Conforme a estos anchos se han metrado en las valorizaciones tramitadas, con la conformidad de la Supervisión de obra
En las intervenciones realizadas por otros contratistas en los meses de marzo y abril del 2023 por emergencia, realizaron movimiento de tierra en el cauce del rio, habiendo dejado parte de la descolmatación en el cauce del rio, por lo que se solicitó a la Entidad que informara acerca de los alcances de estas intervenciones
Los volúmenes de la descolmatación y encauzamiento del río han sido utilizados por nuestra representada en la conformación del dique con material propio, sin material de préstamo.
Es necesario indicar que en el presupuesto de obra no existe la partida de eliminación de material excedente, razones por lo que si hubiese materiales excedentes del encauzamiento no correspondería eliminar ese material.
Durante la ejecución de obra se ha solicitado a la Entidad los alcances de los trabajos que estaban ejecutando otros contratistas, los cuales fueron solicitados mediante asientos de cuaderno de obra N° 05, asiento de cuaderno de obra N° 06, asiento N° 11, asiento N° 14 y asiento N° 58 del Residente de obra y comunicado a la Entidad mediante Carta N° 151-2023/AIGSAC-GG de fecha 20. abr.2023; sin haber tenido respuesta alguna por parte de la Entidad.
En las especificaciones técnicas del expediente técnico la conformación del dique se ha ejecutado con material propio de la zona, mientras que los contratistas ejecutores de Reconstrucción con cambios han conformado el dique con material seleccionado, para lo cual han tenido que tamizar el material en el cauce del rio, muchas veces han tenido que tomar material de préstamo y posiblemente el material

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Ing. Rudy Torres Borda
DIRECTOR DE LA SUBJEFATURA DE OBRAS

José Emmanuel Núñez Salerno
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 41599

ANDRÉS REYES BEDRIÑANA
INGENIERO RESIDENTE
Reg. CIP. N° 033096

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

encontrado en campo es la consecuencia de material no utilizado de la selección de material para la conformación del dique

Es importante señalar que los contratistas vecinos iniciaron sus trabajos de conformación del dique cuando nuestra representada ya había terminado de ejecutar la partida de encauzamiento y/o descolmatación del cauce del rio.

Por lo que se hace presente que el material existente en el cauce del río es consecuencia del residuo del material tamizado para la conformación del dique de los contratistas ejecutores de los sectores adyacentes a lo ejecutado por nuestra representada.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Ing. Rudy Torres Borda
RESIDENTE DE OBRAS



Se puede visualizar que en el cauce del rio existe material excedente del tamizado del material seleccionado utilizado por otros contratistas.

Acerca de la existencia de vacíos entre rocas se indica que en las especificaciones técnicas del expediente técnico señala que se debe acopiar roca cuyo diámetro este comprendido entre 0.60 y 1.20 m, mientras que para el acomodo de roca en talud indica que el enrocado deberá contener fragmentos de roca con tamaños variables entre 0.60 y 1.20 y se observe una buena distribución de los tamaños.

No considerando rocas de menor tamaño y para poder cumplir con el requerimiento de llenar los vacíos entre rocas, no habría rocas con que rellenar como se pretende aplicar, debiendo existir otra partida de relleno de vacíos con otras dimensiones de rocas que se adecuen a cubrirlos.

Durante la ejecución se abastecido de rocas de mayor diámetro desde 0.50 hasta de 1.60 de diámetro, habiendo quedado un mayor vacío entre rocas, pero que mejora la estabilidad del dique ante las avenidas de agua, más aún teniendo presente la presencia del geotextil que mejora la estabilidad del dique.

José Emmanuel Nuñez Sefarino
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 41599
ANDRES REYES BEDRIÑANA
INGENIERO RESIDENTE
Reg. CIP. N° 033094

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Se visualiza la estructura de la distribución de las rocas por su tamaño que mejora la estabilidad del talud.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Cuando se ha encontrado rocas de menos tamaño se ha colocado entre los vacíos de las rocas a pedido de la Supervisión, pero no es una obligación de las especificaciones técnicas del expediente técnico.

Por lo que se señala que rellenar todos los vacíos entre rocas, no es obligación del contratista debido al tamaño de las rocas que generan vacíos entre rocas, además que no existe partida que señale el relleno de vacíos con rocas de menor diámetro.

La supervisión responde ante la observación efectuada por el comité de recepción denotando lo siguiente: "

En la segunda Observación realizada por el Comité de Recepción, sobre la presencia de material en el Lecho de rio, se manifiesta que el Contratista ha manifestado líneas arriba lo considerado presupuestalmente dentro del Expediente Técnico y lo expresado en la memoria Descriptiva, en la cual no se muestra partida para eliminación de material.

Por otra parte debo de manifestar que desde que El consorcio CHAMORRO SUR se hizo cargo de la Supervisión, ya se encontraban trabajando otras empresas con financiamiento de Reconstrucción con Cambios, La misma que tenia otro proceso de construcción de dique, utilizando material seleccionado mediante un proceso de zarandeo, Las piedras de Canto Rodado de cierta granulometría era dejado en el lecho de rio, este fenómeno se ha presentado en los tres tramos trabajados, por lo que esta supervisión, ratifica una vez más, la ejecución de las partidas ejecutadas y Valorizadas. El día de la culminación estuvo presente la Comisión de Control Interno del GORE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ingacocha
Ing. Rudy Torres Borda
DIRECTOR DE LA SUBDIRECTURA DE OBRAS

En cuanto a los vacíos presentados en el enrocado debo de manifestar que, en la Memoria Descriptiva no se manifiesta llenar el vacío, con roca volada de menor tamaño, tampoco se manifiesta que debe ser rellenado con material de lecho de rio, por tanto pese a la solicitud de esta supervisión, el contratista realizo gran parte de este trabajo, a pesar que no existía partida para relleno de vacíos.

El Comité de recepción de la obra no se responsabiliza de los vicios ocultos que puedan presentarse durante el funcionamiento del servicio, acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de contrataciones del Estado.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, representantes tanto de la Entidad como de la Contratista, considerando que los trabajos señalados en el contrato N° 006-2023-GORE-ICA-PETACC/JP fueron culminados cumpliendo su función en estado de emergencia, por lo que se procede con la recepción de la obra mediante la presente acta.

En señal de conformidad, se firma la presente acta siendo las 15:30 horas del día 05 de Diciembre del 2023, con los presentes señalados anteriormente; se suscribe en original y cuatro (04) copias.

ANDRES REYES BEDRINANA
INGENIERO RESIDENTE
Reg. CIP. N° 033096
José Emmanuel Núñez Sifuentes
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 41599

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

POR EL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Ing. Rudy Torres Borda
DIRECTOR DE LA SUBJEFATURA DE OBRAS

Ing. Rudy Torres Borda
Miembro de Comité

Ing. José Melchor Ghezzi Hernández
Miembro de Comité

POR LA SUPERVISOR DE OBRA

José Emmanuel Nuñez Seferino
SUPERVISOR DE OBRA
CIP Nº 83533

Ing. José Emmanuel Nuñez Seferino
Supervisor de Obra

POR LA CONTRATISTA:
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AIG SAC.

Ing. Pedro Pérez Taipe
Por el Representante Legal

ANDRÉS REYES BEDRIÑANA
INGENIERO RESIDENTE
Ing. Andrés Reyes Bedriñana
Residente de Obra

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

RESOLUCION JEFATURAL N°129 -2024-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 08 MAYO 2024

VISTOS:

El Informe N° 0343-2024-GORE.ICA-PETACC/SJO; Informe N° 150-2024-GORE-ICA-PETACC/SJSyL; Carta N° 006 y 008-2024-MPMM/CCS; Carta N° 027y 032-2024/AIGSAC-GG; e Informe Legal N° 149-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Jefatural N° 069-2023-GORE-ICA-PETACC/JP, de fecha 27 de marzo de 2023, la Entidad aprobó la Contratación Directa de Emergencia de la Obra "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD. SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST. CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA – REGIÓN ICA".

Que, con fecha 30 de marzo de 2023, la Entidad y la empresa contratista ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AIG S.A.C. suscribieron el Contrato N° 006-2023-GORE.ICA-PETACC/JP para la contratación de la Obra "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD. SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST. CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA – REGIÓN ICA", por la suma de S/ 11,797,424.65 soles y un plazo de 180 días calendarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 280-2023-GORE-ICA-PETACC/JP, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Entidad aprobó la Reducción de la Prestación de Obra por la suma de S/ 1,838,662.09 soles, que representa el 15.59 % del monto del Contrato N° 006-2023, de la Obra "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD. SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST. CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA – REGIÓN ICA";

Que, con Resolución Jefatural N° 309-2023-GORE-ICA-PETACC/JP, del 04 de diciembre de 2023, la Entidad aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01, por la suma de S/ 83,581.36 soles, que representa un porcentaje de incidencia acumulada de 0.71 % del monto del contrato, correspondiente a la Obra "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD. SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST. CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA – REGIÓN ICA".

Que, con Carta N° 027-2024/AIGSAC-GG del 02 de febrero de 2024, el señor Omar Muñoz Ramos, Gerente General de la empresa Altavista Inversiones Globales S.A.C. – AIG S.A.C., presento a la Entidad la Liquidación de Obra: Instalación de servicios de protección ante Avenidas extremas en el Rio Matagente Sectores Chamorro MD, Las Huacas MD, San Francisco MD, Distrito El Carmen y Rio Chico Sector Cruz Verde MI, Distrito Chincha Baja, provincia Chincha – Región Ica"; el mismo que fue observado a través de la Carta N° 028-2024-GORE.ICA-PETACC/JP. En atención de ello, el 07 de febrero de 2024, la empresa contratista presento la Carta N° 0032-2024/AIGSAC-CG a la empresa supervisora Consorcio Chamorro Sur la Liquidación de Obra; siendo observado nuevamente por la Entidad y comunicado a la empresa contratista con la Carta N° 88-2024-GORE-ICA-PETACC/JP. Para tal efecto, la empresa contratista con la Carta N° 111-2024/AIGSAC-GG de fecha 17 de abril de 2024, se pronuncia sobre la Liquidación del Contrato N° 006-2023-GORE-ICA-PETACC/JP;

Que, en ese sentido la empresa supervisora Consorcio Chamorro Sur, con la Carta N° 008-2024-MPMM/CCS de fecha 23 de abril de 2024, concluye y recomienda lo siguiente:

"3. CONCLUSIONES

- *La empresa contratista Altavista Inversiones Globales SAC presenta el lev. de Observ. de la Liquidación de Obra con un saldo a favor del contratista de S/ 134,732.53.*

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- *Esta supervisión ha realizado nuevamente los cálculos de la liquidación de obra, obteniendo un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 87,962.31 (Ochenta y siente mil novecientos sesenta y dos con 31/100 soles).*
- *La empresa contratista deberá adjuntar lo señalado en el punto 2 del presente informe.*

4. RECOMENDACIONES

- *Se recomienda a la Entidad aprobar los cálculos realizados por esta supervisión, con lo cual deberá remitir lo presente a la empresa contratista para que acepte el monto de liquidación calculado."*

Que, para tal efecto, la Entidad a través de la Carta N° 150-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 02 de mayo de 2024, solicita pronunciamiento a la empresa contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C., respecto a los cálculos consensuados realizados por la Supervisión y la Entidad, que difiere con la empresa contratista. En ese sentido, la citada empresa con la Carta N° 129-2024/AIGSAC-GG de fecha 02 de mayo de 2024, emite su consentimiento a la Liquidación del Contrato de Obra elaborado por la Entidad;

Que, en ese sentido, con el Informe N° 150-2024-GORE-ICA-PETACC/SJSyL de fecha 06 de mayo de 2024, la Subjefatura de Supervisión y Liquidación concluye y recomienda lo siguiente:

*"**3.6.** Se precisa que La empresa contratista ha presentado la Factura Electrónica N° E001 – 854, por la suma de **S/. 98,023.64** incluido IGV, del cual se deberá descontar una penalidad de **S/. 10,962.31** incluido IGV, al contratista, quedando un saldo a favor de la empresa contratista ALTAVISTA INVERIONES GLOBALES SAC de **S/. 87,962.31 (Ochenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 31/100 Soles)**, incluido IGV.*

4. CONCLUSIONES

*4.1. Mediante Carta N° 150-2024-GORE-ICA-PETACC/JP, de fecha 02/05/2024, la jefatura del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (Petacc), tomando como referencia el informe N° 0331-2024-GORE-ICA-PETACC-SJO, a cargo del Ing. Rudy Torres Borda, **NOTIFICA** a la Empresa Contratista ALTAVISTA INVERIONES GLOBALES SAC, para que emita pronunciamiento respecto a los cálculos de la Liquidación Final de la obra, elaborado por el Supervisor de obra y aprobado por la Entidad, por la suma de **S/. 87,962.31 (Ochenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 31/100 Soles)**, incluido IGV.*

*4.2. Mediante Carta N° 129-2024/AIGSAC-GG, de fecha 03/05/2024, la Empresa Contratista **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC**, da **CONSENTIMIENTO FAVORABLE**, a los cálculos finales de la Liquidación del contrato de ejecución de obra elaborado por la Entidad contratante (PETACC), aceptando dichos documentos en todos sus extremos y que en el mismo señala que existe un saldo a favor del contratista por el monto de **S/. 87,962.31 (Ochenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 31/100 Soles)**, incluido IGV.*

*4.3. Así mismo es necesario precisar que la Contratista ha presentado copia de la **Garantía de Fiel Cumplimiento N° E0512012023-001, por el monto de S/. 1'179,742.47**, el cual tiene vigencia de 90 días calendario, a partir **del 26/02/2024 hasta el 25/05/2024**, el cual será liberado cuando la Entidad apruebe la Liquidación de contrato de ejecución de obra, mediante Acto Resolutivo.*

*4.4. Se precisa que La empresa contratista ha presentado la Factura Electrónica N° E001 – 854, por la suma de **S/. 98,023.64** incluido IGV, del cual se deberá descontar una penalidad de **S/. 10,962.31** incluido IGV, al contratista, quedando un saldo a favor de la empresa contratista ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC, por el monto de **S/. 87,962.31 (Ochenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 31/100 Soles)**, incluido IGV.*

*4.5. El Ingeniero Especialista en Inspección, Control y Monitoreo de Obra, luego de revisar y evaluar la carta N° 129-2024-AIGSAC.GG, del consentimiento de la Liquidación de obra por parte de la Contratista ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC, da **OPINION FAVORABLE**, a dicha liquidación de ejecución contrato de obra N° 006-2023-GORE-ICA-PETACC/JP, con la opinión favorable del Especialista, esta Subjefatura da conformidad a la liquidación del contrato de obra N° 006-2023-GORE-ICA-PETACC/JP.*

5. RECOMENDACIONES

*Se recomienda derivar el presente informe a la Subjefatura de obras de la Entidad, para que evalué y emita opinión y de estar conforme, autorizar la Aprobación de la liquidación de Contrato de ejecución de obra N° 006-2023-GORE-ICVA-PETACC/JP, mediante Acto Resolutivo, con un Saldo a favor de la empresa contratista ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC de **S/. 87,962.31 (Ochenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 31/100 Soles)**, incluido IGV."*

Que, en ese sentido, el Director de la Subjefatura de Obras del PETACC, con Informe N° 343-2024-GORE-ICA-PETACC/SJO de fecha 07 de mayo de 2024, ha analizado y concluido de la siguiente manera:

*"3. **CONCLUSIONES***

*3.1. Esta Sub Jefatura de Obras, en atención a los informes e la referencia a) y b), sobre la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA denominada "**INSTALACION DE SERVICIOS DE PROTECCION ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD. SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE M.I. DIST CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA-REGION ICA CUI N° 2194295**", acorde a la normativa contractual entre la entidad y el contratista, la entidad se **pronuncia con cálculos detallados consensuando con los presentados por la SUPERVISIÓN y difiriendo con los cálculos presentado por la contratista que finalmente fue consentida en todos sus extremos,** el cual arroja un Monto Real invertido que asciende a la cantidad de S/. 10 028 377,71 (Diez millones Veintiocho mil Trescientos Setenta y Siete con 71/100 soles), y con un saldo a favor de la contratista que asciende a la cantidad de S/. 98 023,64; el cual se debe descontar la penalidad de S/. 10 061,33 (Diez mil Sesenta y uno con 33/100 soles), correspondiendo el saldo a pagar a la contratista por la cantidad de S/. 87 962,31 (Ochenta y Siete mil Novecientos Sesenta y Dos con 31/100 soles), que será pagado por la entidad previa emisión del comprobante de pago por la contratista, el cual debe ser aprobado mediante acto resolutivo por la entidad previo informe de la Dirección de Asesoría Jurídica."*

Que, el numeral 209.6 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF establece que:

"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias."

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver."

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en el informe técnico de la Subjefatura Obras y Supervisión y Liquidación, sobre la Liquidación presentada por el contratista ALTAVISTA

INVERSIONES GLOBALES SAC., resulta procedente aprobar la liquidación del Contrato N° 006-2023-GORE-ICA-PETACC/JP, suscrito entre la Entidad y el contratista, a efecto de cerrar el expediente de contratación;

Que, estando al Informe Legal N° 149-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y con los vistos de la Subjefaturas de Obras Supervisión y Liquidación y de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE.ICA/GR.

SE RESUELVE:

***Artículo Primero.- APROBAR** la Liquidación del **Contrato N° 006-2023-GORE-ICA-PETACC/JP**, suscrito por el Contratista **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**, respecto a la contratación de la **Ejecución de Obra "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD. SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST. CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA – REGIÓN ICA"**, que determina un monto total invertido de **S/ 10,028,377.71** (Diaz Millones Veintiocho Mil Trescientos Setenta y Siete con 71/100 soles), incluido el IGV, con un saldo a favor del Contratista de S/ 98,023.64 (Noventa y Ocho mil veintitrés con 64/100 soles), al cual se le debe descontar la penalidad de S/ 10,061.33 (Diez mil sesenta y un con 33/100 soles), el mismo que consta de 1969 folios, el cual se encuentra desagregado de la siguiente manera:*

Monto del Contrato	**S/ 11,797,424.65**
Reducción de Prestación	**-S/ 1,838,662.09**
Prestación Adicional N° 01	**+S/ 83,581.36**
Reajustes, deductivos y otros	**-S/ 13,966.21**
Monto Real de la Inversión	**S/ 10,028,377.71**
Monto pagado	**S/ 9,930,353.47**
Saldo a favor del contratista	**S/ 98,023.64**
Penalidad	**S/ 10,061.33**
Saldo por pagar al contratista	**S/ 87,962.31**

***Articulo Segundo.- AUTORIZAR** a la Oficina de Administración para que proceda a devolver la Carta Fianza N° E0512-22-2023 por el monto de **S/ 1'179,742.47** (Un millón ciento setenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos con 47/100 soles), emitido a favor de la empresa contratista. Asimismo, proceda con la aplicación de la penalidad, el cual será descontado del saldo a favor del Contratista, señalada en el artículo primero de la presente.*

***Artículo Tercero.- DISPONER** que la presente Resolución y sus recaudos sean notificados a la Oficina de Administración para las acciones de registro correspondientes y al contratista ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C., y a la empresa supervisora, para su conocimiento y fines.*

***Artículo Cuarto.- DISPONER** que la presente Resolución y recaudos, se inserte al Contrato Principal, el cual esta bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones – Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PETACC, notificándose con tal fin para su registro correspondiente.*

***Artículo Quinto.- DISPONER** que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC)*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ
JEFE DEL PROYECTO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Presupuesto

Presupuesto 0501005 INSTALACION DE SERVICIOS DE PROTECCION ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD, SAN FRANCISCO MD, DIST. EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DIST CHINCHA BAJA, PROV. CHINCHA-REGION ICA"

Subpresupuesto 001 INSTALACION DE SERVICIOS DE PROTECCION ANTE AVENIDAS EXTREMAS

Cliente PETACC Costo al 13/03/2023

Lugar ICA - CHINCHA - CHINCHA BAJA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				120,146.50
01.01	CARTEL DE OBRA DE 4.80X3.60M	und	2.00	1,879.71	3,759.42
01.02	CAMPAMENTO Y ALMACEN PROVISIONAL A PIE DE OBRA	m2	240.00	169.30	40,632.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	GLB	1.00	60,000.00	60,000.00
01.04	CAMINOS DE ACCESO- MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE	KM	5.50	2,864.56	15,755.08
02	OBRAS PRELIMINARES				14,652.30
02.01	TRAZO Y REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	KM	5.62	2,607.17	14,652.30
03	SEGURIDAD Y SALUD				38,759.52
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	25,000.00	25,000.00
03.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00	10,029.20	10,029.20
03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	2,767.10	2,767.10
03.04	RECURSOS PARA REPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	963.22	963.22
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,211,940.57
04.01	ENCAUZAMIENTO Y/O DESCOLMATACION DE CAUCE DEL RIO	m3	57,743.70	6.11	352,814.01
04.02	CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	m3	51,552.00	6.60	340,243.20
04.03	EXCAVACION DE UÑA PARA ENROCADO	m3	33,720.00	7.99	269,422.80
04.04	PERFILADO DE TALUD	m2	30,348.00	4.02	121,998.96
04.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (PROTECCION DE GEOTEXTIL)	m3	3,034.80	42.00	127,461.60
05	ENROCADO Y ACOMODADO				6,403,493.55
05.01	EXTRACCION DE ROCA EN CANTERA	m3	59,853.00	35.16	2,104,431.48
05.02	SELECCION Y ACOPIO DE ROCAS	m3	59,853.00	12.81	766,716.93
05.03	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA (CHAMARRO D=13.50km)	m3	9,585.00	44.25	424,136.25
05.04	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA (LAS HUACAS D=13.50km)	m3	22,365.00	44.25	989,651.25
05.05	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA (SAN FRANCISCO D=11.00km)	m3	21,300.00	36.86	785,118.00
05.06	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA (CRUZ VERDE D=27.00km)	m3	6,603.00	66.43	438,637.29
05.07	ACOMODADO DE ROCA EN UÑA	m3	33,720.00	12.78	430,941.60
05.08	ACOMODADO DE ROCA EN TALUD	m3	26,133.00	17.75	463,860.75
06	GEOTEXTILES				342,258.00
06.01	GEOTEXTIL DE 200 gr/m2 SUMINISTRO E INSTALACION	m2	42,150.00	8.12	342,258.00
07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				95,432.12
07.01	MANTENIMIENTO Y HUMEDECIMIENTO DE CAMNINOS DE ACCESO	mes	6.00	12,632.12	75,792.72
07.02	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	mes	6.00	858.82	5,152.92
07.03	RESTAURACION DE CANTERAS Y AREAS CONTAMINADAS	GLB	1.00	10,923.47	10,923.47
07.04	OTROS COSTOS DEL PLAN DE CIERRE	GLB	1.00	3,563.01	3,563.01
08	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				20,308.07
08.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	und	1.00	20,308.07	20,308.07
09	VARIOS				84,523.95
09.01	MOVILIZACION DE PERSONAL A OBRA	mes	6.00	7,280.00	43,680.00
09.02	DESVIO PROVISIONAL DE CAUCE	est	1.00	40,843.95	40,843.95
	COSTO DIRECTO				8,331,514.58
	GASTOS GENERALES (12%)				999,781.75
	UTILIDAD (8%)				666,521.17
	SUB TOTAL				9,997,817.50
	IGV (18%)				1,799,607.15
	PRESUPUESTO TOTAL				11,797,424.65

SON: ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO Y 65/100 NUEVOS SOLES

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 000015-2022-GR.LAMB/GRA [4174705 - 4]

EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PULEN LATERALES CERRO Y EL ARENAL, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2360336

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Servicio de agua para riego del canal Pulen Laterales Cerro y el Arenal, distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque con CUI N° 2360336"**, que celebra de una parte la **GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20396088127, con domicilio legal en Calle Arequipa N° 138 Urbanización Los Libertadores distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, representada por su Gerente Regional **ING. ORESTERES PAÚL ESCAJADILLO LLONTOP**, identificado con DNI N° 80580191, y de otra parte **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C,** domiciliado en la calle San Martin N° 893 distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Ficha N° 12372371 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, con DNI N° 41188002, según poder inscrito en la Ficha N°12372371, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de marzo del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-GR.LAMB/GRA-1 Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PULEN LATERALES CERRO Y EL ARENAL, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE con Código Único de Inversiones N° 2360336", a ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PULEN LATERALES CERRO Y EL ARENAL, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE** con Código Único de Inversiones **N° 2360336".**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 27,149,053.67 (Veintisiete millones ciento cuarenta y nueve mil cincuenta y tres con 67/100 soles)** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 000015-2022-GR.LAMB/GRA [4174705 - 4]

artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Los pagos se abonarán al Código de Cuenta Interbancaria CCI N° 01125300020003311220 perteneciente al BANCO CONTINENTAL – BBVA

N° de Cuenta de Detracción 00-003-029301

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 300 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Conforman el Plantel Clave de la Obra

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CIP N°
1	Residente de Obra	Ing. Civil Jorge Antonio Ruiz Coronado	30693
2	Especialista en Obras Hidráulicas	Ing. Agrícola Raúl Alberto Monteza Cornejo	77648
3	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ing. Industrial Aracelli Nataly Fernández Cabanillas	191524
4	Especialista en METRADO Costos y Valorizaciones	Ing. Civil Shirley Giovana Natividad Marín	70153
5	Ingeniero Especialista en Gestión de Riesgos, Evaluación y Análisis de Riesgos	Ing. Civil Andrés Reyes Bedriñana	33096
6	Especialista en Planificación, Seguimiento y Control de Producción de Obra	Ing. Agrícola Manuel Isaías Castillo Díaz	54180
7	Especialista en Intervención Social	Lic. Sociología María Isabel Zuloeta Sánchez	

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 2,714,905.37 (Dos millones setecientos catorce mil novecientos cinco con 37/100 soles)** a través de la Carta Fianza N° 001411793692 emitida por BANCO PICHINCHA. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el 31 de marzo del 2022.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 000015-2022-GR.LAMB/GRA [4174705 - 4]

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el veinte (20)% del monto del DEL CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de doce (12) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN O DE FIDEICOMISO y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA La asignación de riesgos se encuentran contempladas en el expediente técnico, las cuales describen cada uno de los riesgos asociados a la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PULEN LATERALES CERRO Y EL ARENAL, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE** con Código Único de Inversiones **N° 2360336.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 000015-2022-GR.LAMB/GRA [4174705 - 4]

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR
3	Cuando el contratista no disponga en obra la maquinaria y equipos ofertados en el contrato.	Costo de Hora maquina y/o equipo x día x N° de días x 0.001 UIT por cada máquina o equipo identificado.	
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	
	Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N.° 009-2020-OSCE/PRE (14.08.2020), salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva.		
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal, de los elementos de protección personal (EPP).2	0.20 U.I.T. vigente, por cada trabajador en el día.	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR
6	Cuando el contratista realiza cambio de personal técnico y profesional no autorizado por la entidad.	0.50 U.I.T. vigente, por cada técnico o profesional.	
7	Cuando el contratista no cumpla con presentar el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico en el plazo establecido en el Art° 177 RLCE	0.60 U.I.T. vigente por cada día de atraso	
8	Cuando el contratista no cumpla con implementar los planes previstos en el Expediente Técnico, la intervención social y el Plan de Seguridad Ocupacional previsto en el Decreto Supremo N° 011-2019-TR.	0.60 U.I.T. vigente por cada caso y día de atraso	
9	Cuando el contratista no cumpla con implementar las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19; o, no entregue el equipo de protección de bioseguridad al personal.	0.60 U.I.T. vigente por cada día de atraso	
10	Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías o pólizas CAR O SCTR antes de su vencimiento.	0.60 U.I.T. vigente por cada caso y día de atraso	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 000015-2022-GR.LAMB/GRA [4174705 - 4]

11	Cuando el Residente en representación del contratista no se presente a la formulación de metrados y valorización.	0.60 U.I.T. vigente por cada día de atraso	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR
12	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas de iniciado el plazo contractual; o, incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación pública, el cronograma acelerado o el cronograma modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de materiales o la Programación CPM.	0.30 U.I.T. vigente por cada día de atraso	
13	Cuando el contratista no registre la información mínima requerida en el cuaderno de obra o ésta no se haya realizado de manera diaria.	0.20 U.I.T. vigente por cada día detectado	
14	Cuando el contratista no disponga en obra de los materiales que hayan sido objeto de adelanto o no justifique la ausencia.	0.30 U.I.T. vigente por cada día injustificado	
15	Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad.	1.00 U.I.T. por cada día	
16	Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada.	1.00 U.I.T. vigente por cada día injustificado	
17	Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos aprobados por el Supervisor.	0.5 U.I.T. vigente por cada caso	
18	Cuando el contratista no realiza las pruebas y/o ensayos en el momento apropiado, siendo el momento apropiado las indicadas en las especificaciones técnicas y/o en el reglamento Nacional de edificaciones.3 para verificar la calidad de los materiales y trabajos ejecutados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente.	0.30 U.I.T. vigente, por cada incumplimiento.	
19	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados. En este caso bajo su responsabilidad y costo, deberá retirarlo y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas del expediente.	0.30 U.I.T. vigente, por cada caso detectado.	
20	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal como vehicular, incumpliendo las normas de seguridad.	0.20 U.I.T. vigente, por cada día de incumplimiento	
21	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, en el cronograma, teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante toda la ejecución de la obra, de no hacerlo será penalizado.	0.20 U.I.T. vigente, por cada día de incumplimiento	
22	Cuando el contratista presente: informes, valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo, calendario de avance de obra; calendario de avance actualizado, fuera del plazo normativo.	0.50 U.I.T vigente por cada ocurrencia	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR
23	Cuando el contratista incumple el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a juicio del Supervisor, perjudiquen la buena marcha de la obra.	0.5 U.I.T. vigente por cada caso y día de incumplimiento	
24	Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo establecido para dicha obligación.	1.0 U.I.T. vigente por cada día de atraso	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 000015-2022-GR.LAMB/GRA [4174705 - 4]

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 000015-2022-GR.LAMB/GRA [4174705 - 4]

caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Arequipa N° 138 Urbanización Los Libertadores distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: calle San Martin N° 893 distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima

Correo Electrónico:

omarmr@aigsac.com

contrataciones@aigsac.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chiclayo a los 08 días del mes de abril del 2022.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 000015-2022-GR.LAMB/GRA [4174705 - 4]

Firmado digitalmente
ORESTERES PAUL ESCAJADILLO LLONTOP
GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA
Fecha y hora de proceso: 08/04/2022 - 17:44:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y DE RIEGO TECNIFICADO
  FRANCISCO ROMULO DUÁREZ DELGADO
  COORDINADOR
  08-04-2022 / 17:43:54
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  ALBERTO EDGARDO GARCÍA ZUÑIGA
  JEFE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GRA
  08-04-2022 / 17:32:16
- OFICINA DE PLANIFICACION AGRARIA
  JUAN JUNIOR REMON MALCA
  JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
  08-04-2022 / 17:21:32
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  ANA KARENINA GAMONAL FERNANDEZ
  JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION
  08-04-2022 / 17:19:53
- AREA DE LOGÍSTICA
  ANA KARENINA GAMONAL FERNANDEZ
  COORDINADOR (E)
  08-04-2022 / 17:19:08

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PULEN LATERALES CERRO Y EL ARENAL,DISTRITO DE CHCLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

De conformidad con lo señalado en el numeral 208.8 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo las 09:30 a.m. del día 12 de mayo del año 2023, en la zona de inicio del canal Pulen Principal, se reunieron los miembros de la Comisión de Recepción de la obra nombrada con Resolución Gerencial Regional N° 000064-2023-GR.LAMB7GRA.DIHRT, elRepresentante Legal del Contratista Altavista Inversiones Globales .SAC, El Ingeniero Residente y la Supervisión de obra a cargo del consultor Zapata & Zuoleta E.I.R.L; con el objeto de verificar el levantamiento de las observaciones que se dejaran constancia en el Acta de Pliego de observacionesde fecha 19 de abril del año 2023

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado RESIDENTE DE OBRA CIP. N° 30693

DATOS RELEVANTES DE OBRA:

MONTO REFERENCIAL DE OBRA INC.IGV	:	S/.27,312,931.27
MONTO OFERTADO DE OBRA INC.IGV	:	S/.27,149,053.67
N° CONTRATO DE OBRA	:	015-2022-GR.LAMB/GRA (4174705-4)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	:	8 DE ABRIL 2022
CONTRATISTA	:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AIG S.A.C
ENTIDAD SUPERVISORA	:	ZAPATA & ZUOLETA E.I.R.L
INGENIERO RESIDENTE	:	INGENIERO CIVIL JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO-CIP.N°30693
INGENIERO SUPERVISOR:	:	INGENIERO AGRICOLA JOSE EDUARDO DIAZ SANCHEZ-CIP N° 81324
FECHA ENTREGA DEL TERRENO	:	19 DE ABRIL DEL 2022
FECHA DE INICIO DEL PLAZO	:	20 DE ABRIL DEL 2022
PLAZOS INICIAL DE EJECUCION DE OBRA	:	300 DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL	:	13 DE FEBRERO DEL 2023
AMPLIACIONES DE PLAZO	:	30 DIAS CALENDARIO
PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCION DE OBRA	:	330 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINO DEL PLAZO	:	15 DE MARZO DEL 2023
REDUCCION DE PRESTACIONES	:	S/.5,365,280.16

Omar J. Muñoz Ramos Gerente General

DPTO INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y RIEGO TECNIFICADO - GRA. LAMBAYEQUE V°B°

ZAPATA & ZUOLETA E.I.R.L. Ing. José Eduardo Diaz Sanchez JEFE DE SUPERVISION Reg. CIP. 81324

ZAPATA & ZUOLETA E.I.R.L. Ing. Juan Esteban Zapata Zuoleta TITULAR GERENTE

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y VERIFICACION DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Con estricto apego a la normatividad vigente de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, inicialmente invocada y cumplido los requisitos que establece el artículo 208 del mencionado dispositivo legal, se procede con la formalización de la recepción física en forma total de la obra, la misma que se concluyó en tiempo y forma establecido, de conformidad con la relación de conceptos, cantidades de obra y precios unitarios especificados en el contrato, de acuerdo con las normas de construcción vigente y especificaciones técnicas del expediente contratado, trabajos que de manera sucinta se detalla a continuación.

I.-INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

En este componente, se ha cumplido con la construcción del canal Lateral Cerro y Lateral Arena con revestimiento de concreto armado, incluido sus juntas de dilatación y juntas con elastómero, en las cantidades señaladas en el Certificado de Conformidad Técnica emitido por la supervisión.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

se ha verificado el levantamiento de las observaciones, relacionados con los rellenos laterales del canal, así como el colocado de las progresivas faltantes

II.-OBRAS DE ARTE

Este componente comprende la ejecución de 20 transiciones en el canal Lateral Arenal y 17 transiciones en el canal Lateral Cerro, cuyas secciones están detallados en los planos respectivos, todas ellas con concreto armado F'c=210Kg/Cm2, armado, también se ha verificado el colocado de dos (02) pasarelas parabólicas de luz de 6.00m, construido con tubos de fierro galvanizado de 2"-4" y losa de madera de 1 ½".

Este componente no ha sido objeto de observaciones en la etapa de verificación de los trabajos.

III.-MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS Y MITIGACION AMBIENTAL

Se ha verificado el cumplimiento de los trabajos de medidas de reducción de riegos y mitigación ambiental, que ha consistido en la construcción de tapas en el canal trapezoidal existente entre las progresivas 1+830-2+551 del canal Pulen Principal, y canal Lateral Cerro entre las progresivas 0+000-0+084; 00+105-00+193.6; 00+203.10-00+326.00 y 00+336.40-00+445.50.

Se ha verificado el levantamiento de las observaciones relacionados con el colocado de las progresivas en el tramo comprendido entre el 0+000-1+770 del canal Pulen Principal y reposición de dos (02) carteles informativos, se aclara que en los lugares donde se han demolido los contenedores de basura, así como las tapas de fierro y los respectivos carteles informativos, deberán ser deducidos en el proceso de liquidación de obra, de acuerdo al cuadro que se adjunta a la presente Acta.

Se hace constar en el documento, que la empresa contratista realizó la entrega de los Planos finales de obra, así como el Manual de Operación y Mantenimiento y que los certificados de garantía de calidad en la ejecución de los trabajos, serán entregados al área responsable de la Entidad.

Por su parte la Supervisión, con carta N° 275-2023-Z&Z, ha hecho entrega del informe solicitado por este Comité en lo relacionado al funcionamiento del tramo 1 del canal Lateral Cerro, el mismo que se adjunta a la presente Acta, de la misma manera, el Área Usuaria de la Entidad, responde la carta de la supervisión con Oficio N° 000518-2023-GR-DIHRT (4067099-767), el mismo que se adjunta a la presente acta y con carta N° 024-2023-JA ENGINEER SAC, se presentó la opinión del proyectista en relación con el mencionado informe; al respecto, la adaptación de la pendiente a los puntos de pase obligatorio (alcantarillas) en el mencionado tramo comprendido entre las progresivas 0+460 – 0+560, realizado por la contratista con aprobación de la supervisión, por lo de existir algún vicio oculto, se hará prevalecer el derecho de la Entidad a cualquier reclamo que considere necesario.

Asimismo, la Comisión señala que la verificación de los trabajos se ha realizado en base al cumplimiento de lo señalado en el numeral 208.8 del Reglamento, no correspondiéndole indagar en hechos ajenos a lo indicado en el referido dispositivo legal.

La comisión deja constancia que, siendo indispensable el funcionamiento y operatividad del canal Pulen, se hace la recepción correspondiente.

GARANTIAS POR VICIOS OCULTOS

El contratista ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C, a través de su representante legal, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y el artículo 173 de la Ley y su Reglamento, respectivamente, y en cumplimiento de laCláusula Décima Tercera del Contrato, la suscripción del Acta de Recepción de Obra, así como el consentimiento de la liquidación del contrato de obra NO LIMITAN EL DERECHO DE LA ENTIDAD A RECLAMAR POSTERIORMENTE, por defectos o

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

vicios ocultos, en un plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

Siendo las 16.00 pm del día 12 de mayo del 2023, y habiéndose verificado el levantamiento de las observaciones del "Acta de Pliego de Observaciones" y la ejecución de los trabajos acorde a lo señalado en los planos finales, SE PROCEDE A RECEPCIONAR LA TOTALIDAD DE LA OBRA, procediéndose a firmar la presenta Acta en cinco (07) copias por los responsables del Comité de Recepción, Contratista y Supervisión.

POR EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

DPTO. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y RIEGO V°B° SECRETARIO TÉCNICO Ing. Lucio Nadino Vásquez Mejia Presidente Titular DNI N° 16700619	Ing. Renzo Aldo Carrillo Gonzales Miembro Titular DNI N° 43566232
ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L. Ing. José Eduardo Díaz Sánchez JEFE DE SUPERVISIÓN Reg. CIP. 81324 Ing. José Eduardo Díaz Sánchez Segundo Miembro/Jefe de Supervisión DNI N° 17535087	

POR EL CONTRATISTA ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C

OMAR J. MUÑOZ RAMOS GERENTE GENERAL Ing. Omar Jesus Muñoz Ramos Representante Legal DNI N° 41188002	Ing. Jorge A.Ruiz Coronado Residente de Obra DNI N° 16453399

POR LA SUPERVISION ZAPATA & ZUOLETA E.I.R.L

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

Ing. Esteban Zapata Zuloeta

Representante Legal

DNI N° 4134949923

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Firmado digitalmente por TOCTO GUERRERO Felicita Madaleine FIR 46688515 hard
Unidad: GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Cargo: GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA
Fecha y hora de proceso:28/09/2023 - 20:38:33

Chiclayo 28 septiembre 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000275-2023-GR.LAMB/GRA [4754434 - 3]

VISTO:

La Carta N° 050-2023/AIGSAC-OBRAS, la Carta N° 380-2023/AIGSAC-OBRAS, el Informe Técnico N° 000079-2023-GR.LAMB/GRA-DIHRT [4754434-1], el Informe Legal N° 000293-2023-GR.LAMB/GRA-OFAJ [4675176-80], el Informe Legal N° 000350-2023-GR.LAMB/GRA-OFAJ [4754434-2], y;

CONSIDERANDO:

Que, con motivo se haberse adjudicado la buena pro en la Licitación Pública N° 02-2021-GR.LAMB/GRA-1 Primera Convocatoria, el 08-04-2022 la Gerencia Regional de Agricultura y la empresa Altavista Inversiones Globales S.A.C., suscriben el Contrato N° 000015-2022-GR.LAMB/GRA [4174705- 4], para la ejecución de la ***"Mejoramiento del Servicio de Agua para riego del Canal Pulen, laterales, Cerro y el Arenal, distrito y provincia de Chiclayo, departamento Lambayeque"***;

Que, con Carta N° 050-2023/AIGSAC-OBRAS de fecha 19-06-2023 el Gerente General de la empresa ejecutora de la obra ***"Mejoramiento del Servicio de Agua para riego del Canal Pulen, laterales, Cerro y el Arenal, distrito y provincia de Chiclayo, departamento Lambayeque".*** presenta a la Entidad, la Liquidación de Obra en conformidad con el artículo 209° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, en la liquidación realizada por el contratista ejecutor se aprecia que determina un saldo a su favor por S/. 1,359,036.49 (un millón trescientos cincuenta y nueve mil treinta y seis con 49/100 soles), sin embargo, luego de las observaciones formuladas por el Supervisor y por la entidad, se llegó a determinar, tal como así consta en el Acta de Conformidad Técnica, que el saldo a favor de el contratista ejecutor es solo la suma de S/. 904,595.85 (novecientos cuatro mil quinientos noventa y cinco con 85/100 soles);

Que, con fecha 11-09-2023, el Departamento de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado de la Gerencia Regional de Agricultura mediante Oficio N° 000000-2023-GR. LAMB/GRA-DIHRT [4751946-1] notifica a la empresa ejecutora, el pronunciamiento del consultor liquidador donde se determinó el saldo a favor del contratista, ascendente a la suma de S/. 904,595.85 (novecientos cuatro mil quinientos noventa y cinco con 85/100 soles);

Que, con fecha 11-09-2023, mediante Carta N° 380-2023/AIGSAC-OBRAS, la empresa ejecutora informa su consentimiento y aceptación a la liquidación elaborada por la entidad por intermedio del consultor liquidador;

Que, el 15-09-2023, el Coordinador (e) del Departamento de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, con Informe Técnico N° 000079-2023-GR.LAMB/GRA-DIHRT [4754434-1] solicita la aprobación de la liquidación final del Contrato de Ejecución de la Obra ***"Mejoramiento del Servicio de Agua para riego del Canal Pulen, laterales, Cerro y el Arenal, distrito y provincia de Chiclayo, departamento Lambayeque"***, siendo que el costo total del contrato asciende a S/. 25,180,007.27 (veinticinco millones ciento ochenta mil siete con 27/100 soles), determinándose un saldo a favor de S/. 904,595.85 (novecientos cuatro mil quinientos noventa y cinco con 85/100 soles) a favor del contratista;

Que, con Informe Legal N° 000350-2023-GR.LAMB/GRA-OFAJ [4754434-2] el Jefe de la Oficina de Asesoría de la Gerencia Regional de Agricultura emitió su conclusión que ***"ES PROCEDENTE APROBAR***

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000275-2023-GR.LAMB/GRA [4754434 - 3]

la Liquidación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego del Canal Pulen, laterales, Cerro y el Arenal, distrito y provincia de Chiclayo, departamento Lambayeque", siendo que el costo total del contrato asciende a S/. 25,180,007.27 (veinticinco millones ciento ochenta mil siete con 27/100 soles), determinándose un saldo a favor de S/. 904,595.85 (novecientos cuatro mil quinientos noventa y cinco con 85/100 soles) a favor del contratista.";

Que, en su oportunidad, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura, mediante Informe Legal N° 000293-2023-GR.LAMB/GRA-OFAJ [4675176-80] brinda el fundamento jurídico por el cual se considera ENTIDAD a la Unidad Ejecutora N° 100, Gerencia Regional de Agricultura; y se considera como TITULAR DE LA ENTIDAD a la Gerente Regional de Agricultura;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura, mediante el Informe Legal N° 000293-2023-GR.LAMB/GRA-OFAJ [4675176-80], en absolución a las consultas que haría la Gerencia Regional de Agricultura sobre la titularidad y la condición de entidad u organismo con facultades para aprobar de forma autónoma las contrataciones, indicó que conforme a lo previsto por el numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de su ámbito de aplicación, precisa que ***"La presente norma se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades y órganos señalados en los numerales precedentes, así como a otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago con fondos públicos"***, la Gerencia Regional de Agricultura, en su condición de Unidad Ejecutora N° 100, órgano de línea del Gobierno Regional Lambayeque, que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa, en mérito a lo cual cuenta con capacidad administrativa, técnica, presupuestal y financiera para asumir sus compromisos y para llevar a cabo, con toda propiedad, las contrataciones de bienes, servicios y obras a su cargo, y en la línea de la Opinión N° 082-2016/DTN de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, es una Entidad para efectos de la Contratación Pública;

Que, efectivamente, en la Opinión N° 082-2016/DTN, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, al absolver la consulta formulada por el Director del Hospital Regional de Lambayeque, respecto del ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, expresa que: ***"Por tanto, a fin de dilucidar si un determinado órgano o una organización - por ejemplo, una unidad ejecutora - califica como Entidad bajo el ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, debe analizarse si, conforme a sus normas autoritativas y de creación, así como las demás normas que resulten aplicables, cuenta con la capacidad suficiente que le permita realizar por sí misma la contratación de bienes, servicios y obras con cargo a fondos públicos."***;

Que, el Informe Legal N° 000293-2023-GR.LAMB/GRA-OFAJ [4675176-80], indicó que la Dirección Técnico Normativa de OSCE, absolviendo una consulta formulada por el Gobierno Regional del Callao, emitió la Opinión Nº 158-2015/DTN, por la cual señaló que: ***"De esta manera, cuando un Gobierno Regional cuente con unidades ejecutoras que -en función de sus normas de organización interna tengan la autonomía administrativa, económica y presupuestal, que le permitan adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras por su propia cuenta, y que -por tanto- cumplen con las condiciones que la Ley establece para que sean consideradas Entidades, corresponde que dichas unidades ejecutoras aprueben, autoricen y supervisen directamente los procesos de contratación que lleven a cabo."*** y concluye que: **Las unidades ejecutoras adscritas a un Gobierno Regional, deben ser consideradas Entidades en el marco de lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado y, en consecuencia, pueden aprobar sus exoneraciones a través de una Resolución de su Titular;**

Que, en su línea de análisis, el Informe Legal N° 000293-2023-GR.LAMB/GRA-OFAJ [4675176-80] precitado, menciona que la OSCE mediante OPINIÓN Nº 113-2018/DTN, OPINIÓN Nº 188-2017/DTN, OPINIÓN Nº 086-2016/DTN, OPINIÓN Nº 082-2016/DTN, OPINIÓN Nº 087-2016/DTN, OPINIÓN Nº 158-2015/DTN) indica que ***"Para dilucidar si un determinado órgano o una organización - por ejemplo, una unidad ejecutora - califica como Entidad bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, debe analizarse si, conforme a sus normas autoritativas y de***

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000275-2023-GR.LAMB/GRA [4754434 - 3]

creación, así como las demás normas que resulten aplicables, cuenta con la capacidad suficiente que le permita realizar por sí misma la contratación de bienes, servicios y obras con cargo a fondos públicos.”;

Que, de esta forma, la Jefatura de Asesoría Jurídica, en el Informe Legal N° 000293-2023-GR.LAMB/GRAOFAJ [4675176-80] concluye que, para efectos de la contratación pública, la Gerencia Regional de Agricultura, ostenta la condición de Unidad Ejecutora N° 100, siendo la Gerencia la máxima autoridad administrativa, constituyéndose en la Titular de la Entidad, por lo que asume la competencia que le reconoce el numeral 72.2. del artículo 72° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que ***TODA ENTIDAD ES COMPETENTE PARA REALIZAR LAS TAREAS MATERIALES INTERNAS NECESARIAS PARA EL EFICIENTE CUMPLIMIENTO DE SU MISION Y OBJETIVOS, ASI COMO PARA LA DISTRIBUCION DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE ENCUENTRAN COMPRENDIDAS DENTRO DE SU COMPETENCIA***;

Que, la facultad de suscribir contratos, conlleva la atribución de suscribir los demás actos vinculados y subordinados, orientados a alcanzar la conclusión de la finalidad de dicha contratación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación final del Contrato N° 000015-2022-GR.LAMB/GRA [4174705- 4] para la ejecución de la obra ***“Mejoramiento del Servicio de Agua para riego del Canal Pulen, Laterales, Cerro y el Arenal, distrito y provincia de Chiclayo, departamento Lambayeque”***; siendo que el costo total del contrato ascendió a S/. 25,180,007.27 (veinticinco millones ciento ochenta mil siete con 27/100 soles), **determinándose un saldo a favor de S/. 904,595.85 (novecientos cuatro mil quinientos noventa y cinco con 85/100 soles) a favor del contratista**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración adoptar las acciones administrativas correspondientes, cuando la presente Resolución quede consentida o legalmente firme.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a las instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web de la GRA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
FELICITA MADALEINE TOCTO GUERRERO
GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA
Fecha y hora de proceso: 28/09/2023 - 20:38:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE LOGÍSTICA
CESAR NARCISO ROSAS MAGUIÑA
COORDINADOR
28-09-2023 / 20:21:12

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000275-2023-GR.LAMB/GRA [4754434 - 3]

- DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y DE RIEGO TECNIFICADO
  ANTONIO IOAKIM MARTINEZ DIAZ
  COORDINADOR
  28-09-2023 / 20:36:17

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  ONELIA TIPARRA RENTERIA
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION
  28-09-2023 / 20:32:23

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  LUIS ALBERTO SANCHEZ CORONEL
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  28-09-2023 / 20:17:50

- OFICINA DE PLANIFICACION AGRARIA
  MIGUEL AUGUSTO VASQUEZ VELASQUEZ
  JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
  28-09-2023 / 20:34:36

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 000034-2022-GR.LAMB/GRA [4417284 - 4]

Ejecución de la obra denominada «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DE PACORA DISTRITO DE PACORA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DE PACORA DISTRITO DE PACORA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, que celebra de una parte la **GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20396088127, con domicilio legal en Calle Arequipa N° 138 Urbanización Los Libertadores distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, representada por su Gerente Regional **ING. SEGUNDO LEOPOLDO FERNANDEZ LEON**, identificado con DNI N° 16467119, y de otra parte **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C, con RUC N° 20523386469** domiciliado en la calle San Martin N° 893 distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Ficha N° 12372371 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, con DNI N° 41188002, según poder inscrito en la Ficha N°12372371, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de septiembre de 2022, la Entidad, registró, a través del SEACE, la Resolución Gerencial Regional N° 000240-2022-GR.LAMB/GRA que DECLARAR LA PÉRDIDA DE LA BUENA PRO otorgada al CONSORCIO EJECUTOR PACORA respecto al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 06-2022-GR.LAMB/GRA-1 "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMISIÓN DE USUARIOS PACORA, DISTRITO DE PACORA- PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", debiendo adjudicarse la buena pro al postor que quedó en el segundo lugar del orden de prelación cuya oferta sea válida; de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución

Con fecha 19 de septiembre del 2022, el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2022-GR.LAMB/GRA-1 Primera Convocatoria que deriva de la Licitación Publica N° 01-2022-GR.LAMB/GRA-1 (Desierto) para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DE PACORA DISTRITO DE PACORA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, a ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante **Resolución N° 4153-2022-TCE-S6** emitida por el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO** se (.....) **CONFIRMA** el otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 006-2022-GR.LAMB/GRA-1 - Primera Convocatoria (derivada de la Licitación Pública N° 01-2022-GR.LAMB/GRA-1), a favor del postor **Altavista Inversiones Globales Sociedad Anónima Cerrada - AIG S.A.C,** agotando la vía administrativa .

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DE PACORA DISTRITO DE PACORA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende **S/. 18,717,868.60 (Dieciocho millones setecientos**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 000034-2022-GR.LAMB/GRA [4417284 - 4]

diecisiete mil ochocientos sesenta y ocho con 60/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización Mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Los pagos se abonarán al Código de Cuenta Interbancaria CCI N° 01125300020003311220 perteneciente al BANCO CONTINENTAL – BBVA

N° de Cuenta de Detracción 00-003-029301

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **240 días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Conforman el Plantel Clave de la Obra

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CIP N°
1	Residente de Obra	Ing. Manuel Isaías Castillo Díaz	54180
2	Especialista en Obras Hidráulicas	Ing. Antero Gallardo Zamora	15352
3	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ing. Johann José Martin Valdivia Berlanga	64838
4	Especialista en METRADO Costos y Valorizaciones	Ing. Wilberth Jhanlorth Sosa Tavara	197227
5	Ingeniero Especialista en Gestión de Riesgos, Evaluación y Análisis de Riesgos	Ing. Francisco Saldaña Salcedo	45852
6	Especialista en Planificación, Seguimiento y Control de Producción de Obra	Ing. Jorge Yovani Castillo Rojas	140199
7	Especialista en Intervención Social	Lic. Soc. Frida Vásquez Burga	

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 000034-2022-GR.LAMB/GRA [4417284 - 4]

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 1,871,786.86 (Un millón ochocientos setenta y un mil setecientos ochenta y seis con 86/100 soles)** a través de la Carta Fianza N° 001477617060 emitida por BANCO PICHINCHA. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el 27 de setiembre del 2023.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de doce (12) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución O FIDEICOMISO y el comprobante de pago respectivo".

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 000034-2022-GR.LAMB/GRA [4417284 - 4]

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La asignación de riesgos se encuentra contempladas en el expediente técnico, las cuales describen cada uno de los riesgos asociados a la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DE PACORA DISTRITO DE PACORA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 000034-2022-GR.LAMB/GRA [4417284 - 4]

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	
3	Cuando el contratista no disponga en obra la maquinaria y equipos ofertados en el contrato.	N° de máquina y equipo x día x 0.001 UIT por cada máquina o equipo ofertado.	
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE (14.08.2020), salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva.			
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal, de los elementos de seguridad.	0.20 U.I.T. vigente, por cada trabajador en el día.	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR
6	Cuando el contratista realiza cambio de personal técnico y profesional no autorizado por la entidad.	0.50 U.I.T. vigente, por cada técnico o profesional.	
7	Cuando el contratista no cumpla con presentar el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico en el plazo establecido en el Art° 177 RLCE	0.60 U.I.T. vigente por cada día de atraso	según informe de SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR
8	Cuando el contratista no cumpla con implementar los planes previstos en el Expediente Técnico, la intervención social y el Plan de Seguridad Ocupacional previsto en el Decreto Supremo N° 011-2019-TR.	0.60 U.I.T. vigente por cada día e incumplimiento.	
9	Cuando el contratista no cumpla con implementar las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19; o,	0.60 U.I.T. vigente por cada día de incumplimiento	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 000034-2022-GR.LAMB/GRA [4417284 - 4]

	no entregue el equipo de protección de bioseguridad al personal.		
10	Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías o pólizas CAR O SCTR antes de su vencimiento.	0.60 U.I.T. vigente por cada caso y día de atraso	
11	Cuando expediente de la valorización no cuente con el contenido establecido en las bases.	1 UIT por ocurrencia	
12	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas de iniciado el plazo contractual; o, incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación pública, cronograma modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de materiales o la Programación CPM, o el cronograma acelerado en caso de atraso de la obra.	0.30 U.I.T. vigente por cada día de atraso	
13	Cuando el contratista no registre la información mínima requerida en el cuaderno de obra o ésta no se haya realizado de manera diaria.	0.20 U.I.T. vigente por cada día detectado	
14	Cuando el contratista no disponga en obra de los materiales que hayan sido objeto de adelanto o no justifique la ausencia.	0.30 U.I.T. vigente por cada día injustificado	
15	Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad.	1.00 U.I.T. por ocurrencia.	
16	Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada.	1.00 U.I.T. vigente por cada día injustificado	
17	Cuando el contratista realice trabajos sin autorización, y/o sin tener en consideración los protocolos aprobados por el Supervisor.	0.5 U.I.T. vigente por ocurrencia.	
18	Cuando la contratista no responda los documentos solicitados por la supervisión, en el plazo que este otorgue.	0.1UIT.vigente por dia de incumplimiento.	
19	Cuando el contratista no realiza las pruebas y/o ensayos, para verificar la calidad de los materiales y trabajos ejecutados ,de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente y a lo indicado por el supervisor.	0.30 U.I.T. vigente, por cada incumplimiento.	
20	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados. En este caso bajo su responsabilidad y costo, deberá retirarlo y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas del expediente.	0.30 U.I.T. vigente, por cada caso detectado.	
21	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en obra, tanto personal como vehicular, incumpliendo las normas de seguridad.	0.20 U.I.T. vigente, por cada día de incumplimiento	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR
22	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, en el	0.20 U.I.T. vigente, por cada	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 000034-2022-GR.LAMB/GRA [4417284 - 4]

	cronograma, teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante toda la ejecución de la obra, de no hacerlo será penalizado.	día de incumplimiento	
23	Cuando el contratista presente: informes, valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo, calendario de avance de obra; calendario de avance actualizado, fuera del plazo normativo.	0.50 U.I.T vigente por cada ocurrencia	
24	Cuando el contratista incumple el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a juicio del Supervisor, perjudiquen la buena ejecución de la obra.	0.5 U.I.T. vigente por cada caso y día de incumplimiento	
25	Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo establecido para dicha obligación.	1.0 U.I.T. vigente por cada día de atraso	

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 000034-2022-GR.LAMB/GRA [4417284 - 4]

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Arequipa N° 138 Urbanización Los Libertadores distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: calle San Martin N° 893 distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima

Correo Electrónico: omarmr@aigsac.com, administracion@aigsac.com

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 000034-2022-GR.LAMB/GRA [4417284 - 4]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chiclayo a los 13 días del mes de diciembre del 2022.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"

Firmado digitalmente
SEGUNDO LEOPOLDO FERNANDEZ LEON
GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA
Fecha y hora de proceso: 13/12/2022 - 18:06:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE LOGÍSTICA
  ROSA MILAGROS VILLALOBOS URTEAGA
  COORDINADOR
  13-12-2022 / 16:19:27
- OFICINA DE PLANIFICACION AGRARIA
  CARLOS ESTEBAN FLORES CHOZO
  JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
  13-12-2022 / 16:20:53
- DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y DE RIEGO TECNIFICADO
  LUCIO ALADINO VASQUEZ MEJIA
  COORDINADOR (E)
  13-12-2022 / 16:23:36
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMAN NOVOA
  JEFE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GRA
  13-12-2022 / 16:23:38
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  WILLIAM HERMINIO LOPEZ SANCHEZ
  JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION
  13-12-2022 / 16:24:13

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DE PACORA, DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N° 2413828

De conformidad con lo señalado en el numeral 208.8 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo las 10:00 a.m. del día 16 de diciembre del año 2023, en la zona de intervención del canal Pacora, se reunieron los miembros de la Comisión de Recepción de la obra nombrada con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000404-2023-GR.LAMB/GRA, el Representante Legal del Contratista Altavista Inversiones Globales Sac, El Ingeniero Residente y la Supervisión de obra a cargo de la empresa Alexander Huertas Jara; con el objeto de verificar el levantamiento de observaciones que se dejó constancia en el Acta del Pliego de Observaciones de fecha 24 de noviembre del 2023 y proceder con efectuar LA RECEPCION TOTAL DE LA OBRA.

1. DATOS GENERALES

OBRA	:	Mejoramiento del servicio de agua para riego de la comisión de usuarios de Pacora, distrito de Pacora, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque
UBICACIÓN	:	Distrito de Pacora, Provincia y Departamento de Lambayeque.
ENTIDAD	:	Gobierno Regional de Lambayeque – Gerencia Regional de Agricultura Lambayeque.
PROCESO DE SELECCIÓN	:	Adjudicación Simplificada N°06-2022-GR.LAMB/GRA-1 Primera convocatoria (derivada de Licitación Pública N° 01-2022-GR.LAMB/GRA-1).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	A Precios Unitarios

2. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

CONTRATISTA SUPERVISORA	:	Alexander Primitivo Huertas Jara CONTRATO N° 000004-2023-GR.LAMB/GRA
MONTO CONTRACTUAL	:	S/ 415,931.81
SISTEMA DE PAGO		MIXTA - TARIFA - SUMA ALZADA
JEFE DE SUPERVISIÓN	:	ING. ALBERTO CAMPOS MONTALVÁN CIP N° 174539
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	:	29 de mayo 2023.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

3. EJECUCUCIÓN CONTRACTUAL

CONTRATISTA	:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
CONTRATO DE OBRA	:	N°034-2022-GR.LAMB/GRA
FIRMA DEL CONTRATO	:	13 de diciembre del 2022
MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	:	S/. 18´717,868.60
FECHA DE ENTREGA DEL TERRENO	:	19 de diciembre del 2022
MONTO DE SOLICITUD DEL ADELANTO DIRECTO	:	S/.1´280,930.71 (Carta Fianza N° E4330-01-2022/CESCE) S/.1´210,091.58 (Carta Fianza N° E4330-02-2022/CESCE)
FECHA DE PAGO DEL ADELANTO DIRECTO	:	20 de diciembre del 2022
MONTO SOLICITADO POR ADELANTO DE MATERIALES		S/. 1,778,212.00 (Carta Fianza N° E4522-01-2022/CESCE) S/. 1,420,004.43 (Carta Fianza N° E4522-02-2022/CESCE)
FECHA DE PAGO DEL ADELANTO PARA MATERIALES	:	05 de enero 2023
FECHA DE INICIO DEL PLAZO	:	24 de diciembre del 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	:	240 días calendario
FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL	:	20 de agosto del 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01	:	11 de marzo del 2023
FECHA DE REINICIO DE OBRA	:	30 de mayo del 2023
NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE OBRA		08 de noviembre del 2023
ADICIONALES DE OBRA	:	En trámite.
DEDUCTIVOS DE OBRA	:	No se han presentado.
MAYORES METRADOS	:	Si corresponde
RESIDENTE DE OBRA	:	Ing. Manuel Y. Castillo Díaz CIP N° 54180
AMPLIACIÓN DE PLAZO	:	En trámite

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Con estricto apego a la normatividad vigente de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, inicialmente invocada y cumplido los requisitos que establece el artículo 208 del mencionado dispositivo legal, se procede con la formalización de la recepción física en forma total de la OBRA, la misma que se concluyó en tiempo y forma establecido, de conformidad con la relación de conceptos, cantidades de obra y precios unitarios especificados en el contrato, de acuerdo con las normas de construcción vigente y especificaciones técnicas del expediente contratado, trabajos que de manera sucinta se detalla a continuación.

EFICIENTE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

Revestimiento de Canal al 9,835.44 km:

- Revestimiento de Canal Trapezoidal para 7.140 m3/s, desde la progresiva 0+000 hasta la progresiva 3+167.84 de concreto armado.
- Revestimiento de Canal Trapezoidal para 4.00 m3/s, desde la progresiva 3+167.84 hasta la progresiva 7+630.52 concreto simple.
- Revestimiento de Canal Trapezoidal para 4.00 m3/s, desde la progresiva 9+054.71 hasta la progresiva 9+835.44.
- Construcción de 02 caídas verticales:
  - Caída N°01 del km 0+750.50 al km 0+761.30
  - Caída N°02 del km 3+167.84 al km 3+178.74
- Obras de mitigación de riesgo para unir al canal de Estiaje existente con el canal Pacora considerando una captación lateral para las aguas provenientes de un cauce natural que ingresan al canal Pacora.

OBRAS DE ARTE

- Una Variante con compuertas y varandas desde el km 0+065.23 al km 0+075.15
- Construcción de 01 partidor en las progresivas desde el KM 3+097.03 al km 3+115.03
- Construcción de 29 pasarelas peatonales.
- Construcción de 08 puentes vehiculares de concreto armado.
- Construcción de 13 Tomas Laterales.
- Capacitaciones al comité de la Comisión de Usuarios de Pacora para la buena gestión administrativa.

Se ha verificado el levantamiento de observaciones que se habían efectuado según Acta de Pliego de Observaciones de fecha 24 de noviembre del 2023.

GARANTIAS POR VICIOS OCULTOS

El contratista ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC, a través de su representante legal, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y el artículo 173 de la Ley y su Reglamento, respectivamente, y en cumplimiento de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato, la suscripción del Acta de Recepción de Obra, así como el consentimiento de la liquidación del contrato de obra NO LIMITAN EL DERECHO DE LA ENTIDAD A RECLAMAR POSTERIORMENTE, por defectos o vicios ocultos, en un plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

Siendo la 01.00 pm del día 16 de diciembre del 2023, y habiéndose verificado la ejecución de los trabajos acorde a lo señalado en los planos finales, SE PROCEDE A RECEPCIONAR LA TOTALIDAD DE LA OBRA, procediéndose a firmar la presenta Acta en seis (06) copias por los responsables del Comité de Recepción, Contratista y Supervisión.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

POR EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

Ing. Lucio Aladino Vásquez Mejía Presidente Titular DNI N° 16700619	Ing. Antonio Joakim Martinez Diaz Segundo miembro DNI N° 16804856

ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
Ing. ALBERTO CAMPOS MONTALVAN
C.I.P. N° 174539
JEFE DE SUPERVISIÓN - AHJ.

Ing. Alberto Campos Montalvan
Tercer Miembro/Jefe de Supervisión
DNI N° 42719790

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATACION DIRECTA N° 083-2017-MINAGRI-PSI

CONTRATO N° 159 – 2017 – MINAGRI – PSI

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO II, SECTOR A ENTRE KM 27+397 AL KM 32+167

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatacion del cauce del Rio Chicama – Tramo II, Sector A entre KM 27+397 al 32+167,** que celebra de una parte el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI** del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, con RUC N° 20414868216, con domicilio legal en Jr. Teniente Emilio Fernández N° 130, Santa Beatriz, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, **Sr. JUAN ANTONIO VEGA FERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 06728791, designado mediante Resolución Directoral N° 0001-2017-MINAGRI-PSI, en ejercicio de la delegación de facultades otorgadas por Resolución Directoral N° 019-2017-MINAGRI-PSI, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte, el **CONSORCIO ALTAVISTA,** integrado por la empresa **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** con **RUC N° 20523386469,** inscrita en el Asiento N° A00001 de la Partida Electrónica N° 12372371, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima – Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en la Calle San Martin N° 893, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General el **Sr. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** identificado con DNI N° 41188002, según poderes inscritos en el Asiento N° A00001 de la Partida Electrónica N° 12372371, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima – Oficina Registral de Lima, con una participación del setenta por ciento (70%); y la empresa **SERVICIOS VC PERU S.A.C.** con **RUC N° 20553108404,** inscrita en el Asiento N° A00001, de la Partida Electrónica N° 12891306, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima – Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en la Calle San Martin N° 893, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General la **Sra. MILUSKA VASQUEZ AREVALO,** identificado con DNI N° 41902115, según poderes inscritos en el Asiento A00001, de la Partida Electrónica N° 12891306, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima – Oficina Registral de Lima, con una participación del treinta por ciento (30%); debidamente representado por su Representante Legal Común el **Sr. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** identificado con DNI N° 41188002, con domicilio legal común en la Calle San Martin N° 893, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, según contrato de consorcio de fecha 20 de diciembre del 2017, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA,** en los términos y condiciones siguientes:

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° OFICINA JURÍDICA

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° ÁREA JURÍDICA -PSI-

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de diciembre del 2017, el órgano encargado de las contrataciones de LA ENTIDAD adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 083-2017-MINAGRI-PSI** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO II, SECTOR A ENTRE KM 27+397 AL KM 32+167**.

Con fecha 27 de diciembre del 2017, EL CONTRATISTA mediante la Carta N° C-0611-2017/CA, presenta a LA ENTIDAD, la documentación para el perfeccionamiento del presente contrato.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO II, SECTOR A ENTRE KM 27+397 AL KM 32+167**.

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/. 12'050,823.48 (Doce millones cincuenta mil ochocientos veintitrés con 48/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley, que comprende los siguientes servicios:

CONCEPTO	MONTO
SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA	S/. 121,409.73
SERVICIO DE DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO II, SECTOR A ENTRE KM 27+397 AL KM 32+167	S/. 11'929,413.75

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° ADM. FINANZAS -PSI-

El presente contrato se rige bajo el Sistema de Contratación de **Esquema Mixto;** SUMA ALZADA para la elaboración de la ficha técnica definitiva y PRECIOS UNITARIOS para la ejecución del servicio de descolmatacion del cauce del Rio Chicama – Tramo II, Sector A entre KM 27+397 al 32+167; conforme lo dispone el numeral 1.6 del Capítulo I Generalidades de las Bases.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Elaboración de Ficha Técnica Definitiva. – En una sola armada (pago único), previa validación por parte de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y presentada ante la Dirección de Infraestructura y Riego del PSI.

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° ADM. FINANZAS -PSI-

Para ello, deberá presentar junto con su solicitud de pago, lo siguiente:
- Documento de validación de la Ficha Técnica Definitiva por parte de la ANA y comunicado por la Entidad.
- Comprobante de pago
- Código de Cuenta Interbancario.

b) Ejecución de las Actividades. – Se realiza pagos parciales, según el avance de la ejecución de las actividades presentadas por EL CONTRATISTA a través de los informes remitidos previa opinión favorable de conformidad de Supervisión encargada y aprobación de la Dirección de Infraestructura de Riego del PSI.
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. Para lo cual la Entidad requerirá la siguiente información:

- Informe de Avance del Servicio, por parte de EL CONTRATISTA.
- Informe de Conformidad de la Supervisión del avance del servicio presentado.
- Comprobante de Pago.
- Código de Cuenta Interbancario

Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

Los pagos se abonarán a **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** con **RUC N° 20523386469**, en su calidad de operador tributario de **EL CONTRATISTA**

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

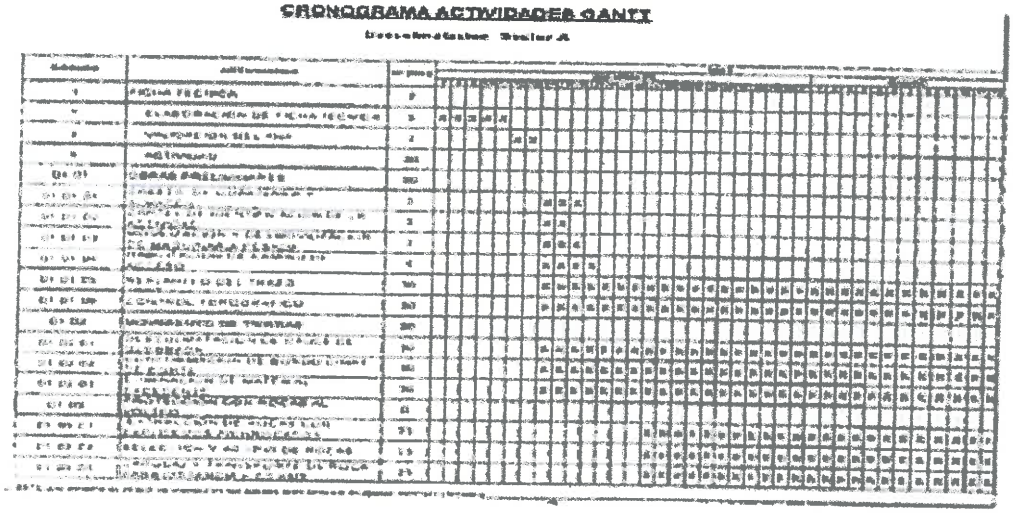
CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Se contempla una duración efectiva del plazo total del servicio de treinta y siete (37) días calendarios, dispuestos de la forma siguiente:

- Cinco (05) días para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva.
- Dos (02) días para la validación de la FTD por la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- Treinta (30) días para la ejecución de la actividad.
- Cronograma de GANTT

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° PSI

CRONOGRAMA ACTIVIDADES GANTT



Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° ANA PSI

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Elaboración de Ficha Técnica Definitiva:

Siete (07) días calendario, de los cuales cinco (05) días calendarios serán para la Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio del servicio, la misma que será comunicado por la Oficina de Administración y Finanzas a través del correo electrónico señalado.

Dentro de los dos (02) días calendarios siguientes de presentada la Ficha Técnica Definitiva por EL CONTRATISTA, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) deberá revisar y pronunciarse validando u observando la Ficha presentada. Debiéndose tener en consideración que, a partir del octavo día, se iniciara la ejecución de las actividades.

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común

Ejecución de las Actividades:

Hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la validación remitida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

Las notificaciones por parte de LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA pueden ser también, vía correo electrónico, y tendrán la misma validez y eficacia que una comunicación escrita. Para dicho efecto, las partes acreditaran los correos electrónicos oficiales de comunicación en la presentación de oferta, siendo responsabilidad de EL CONTRATISTA mantener vigente y activo dicho correo electrónico, desde la presentación de la oferta hasta la emisión de la conformidad del servicio, toda vez que, LA ENTIDAD entenderá como notificada la comunicación con el solo envió del correo electrónico.

Sin embargo, se debe tomar en cuenta que la regularización formal será dentro del mismo día, para lo cual, EL CONTRATISTA deberá adjuntar toda la documentación oportuna, dando así el cumplimiento de los procedimientos normativos y administrativos en consideración a la Ley de Procedimiento Administrativo General. Asimismo, se deberá adjuntar la copia del correo electrónico de comunicación para la validez de la regularización.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la Oferta Ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° de El Reglamento.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por el concepto, importe y vigencia siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato, por el monto de: **S/ 1'116,689.00 (Un millón ciento dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 Soles)**, a través de la **Carta Fianza Nº 0011-0307-9800083903-69**, emitida por BBVA Continental y por el monto de **S/. 88,393.35 (Ochenta y ocho mil trescientos noventa y tres con 35/100 soles)**, a través de la **Carta Fianza N° 0011-0307-9800083938-65**, emitida por BBVA Continental, cuyos montos en total son equivalentes al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, con una **vigencia de ambas Cartas Fianzas hasta el día 15.02.2018**. Estas garantías

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

han sido emitidas por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Dicha garantía deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 de El Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común

La ENTIDAD otorgará un adelanto directo de hasta el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los primeros ocho (8) días siguientes, contados a partir de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de siete días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Programa Subsectorial de Irrigaciones VºBº PSI

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Infraestructura de Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, previa opinión favorable de conformidad de la Supervisión encargada, una vez culminado el servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 10 de los Términos de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Programa Subsectorial de Irrigaciones VºBº ADM. FINANZAS PSI

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD**, no enerva el derecho a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad también se aplicará en caso de retraso de las "Actividades" que correspondan a los "Trabajos Preliminares".

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades:

Penalidades			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
1	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad, excepto en Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente acreditado.	= 1*UIT Por cada cambio de personal.	*Según informe de la Supervisión o de la DIR.*
2	No cumple con proveer el personal o maquinaria ofrecida o en las condiciones ofrecidas, en su propuesta o que esta última no se encuentre 100% operativa.	= 0.001*M Por cada día de incumplimiento y por cada personal y/o maquinaria	*Según informe de la Supervisión o de la DIR.*
3	Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e	= 0.002*M Por cada ocurrencia.	*Según informe de la Supervisión o de la*

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes a la fecha de suscripción de contrato.		*DIR.*
4	En caso el responsable de la Dirección Técnica no se encuentre presente en el lugar de la prestación de la actividad, excepto en Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente acreditado.	= 0.002*M Por cada día de incumplimiento.	*Según informe de la Supervisión o de la DIR.*
5	Cuando el Contratista no cumple en presentar el informe correspondiente, dentro del plazo señalado	= 0.001*M Por cada día de incumplimiento.	*Según informe de la Supervisión o de la DIR.*
6	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley Nº 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	= 0.002*M Por cada ocurrencia.	*Según informe de la Supervisión o de la DIR.*
7	Incumplimiento en las medidas de Seguridad y Señalización, cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	= 0.002*M Por cada ocurrencia.	*Según informe de la Supervisión o de la DIR.*
8	Reemplazar al Ingeniero Director Técnico propuesto en su oferta técnica, en el periodo comprendido desde la firma del contrato y hasta el 50% del plazo de ejecución trascurrido, por considerarse determinante, entre otros, que con dicho Director Técnico en ese periodo se debe garantizar que el servicio se efectué en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, excepto en Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente acreditado.	= 0.01*M Por cada ocurrencia	*Según informe de la Supervisión o de la DIR.*
9	Reemplazo de maquinaria pesada y/o equipo que no cumple con lo establecido en la Ficha Técnica Definitiva.	=0.001*M Por cada día de atraso	*Según informe de la Supervisión o de la DIR.*
10	Cuando el personal del contratista no cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)	=0.002*M Por cada día de atraso	*Según informe de la Supervisión o de la DIR.*
11	Cuando al inicio de la ejecución de las actividades, la maquinaria pesada y equipos ofrecidos NO SE ENCUENTREN en la zona de trabajo al 100%	=0.002*M Por ocurrencia	*Según informe de la Supervisión o de la DIR.*

Nota: El PSI durante la etapa de ejecución contractual, tomara las medidas preventivas necesarias, a fin de verificar el cumplimiento en lo concerniente a la maquinaria, equipo y personal propuesto.

Donde M: Monto del Contrato Vigente.

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común

Programa Subsectorial de Irrigaciones
V°B°
-PSI-

Programa Subsectorial de Irrigaciones
V°B°
ADM. FINANZAS
-PSI-

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de El Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones *previstas* en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **El CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las citadas obligaciones, durante la ejecución contractual, da derecho a **LA ENTIDAD** a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD** remita una comunicación, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ o el CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes acuerdan el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Teniente Emilio Fernández N° 130, Urb. Santa Beatriz, distrito y provincia de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y CORREO ELECTRONICO: Calle San Martin N° 893, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; y a los correos electrónicos arojas@aigsac.com; omarmr@aigsac.com.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la oferta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo suscriben por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del 2017.

Programa Subsectorial de Irrigaciones
JUAN A. VEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común
"EL CONTRATISTA"

Recibido 28/12/2017

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO ALTAVISTA

NESTOR A. SCHIAFFINO M.
NOTARIO DE LIMA
Esq. Av. Tupac Amaru Cdra. 6 - Comas
Telfs. 525 - 1620 Telefax: 525 - 1626

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO ASOCIATIVO DE FORMALIZACION DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- SERVICIOS VC PERU SAC CON RUC N° 20553108404, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. ALFONSO UGARTE 246, URB INGENIERIA – SAN MARTIN DE PORRES - LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR MILUSKA VASQUEZ AREVALO, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N°41902115, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12891306.

- ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C., CON RUC N° 20523386469, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN -N° 893 - MIRAFLORES - LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS; IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N°41188002, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°12372371.

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.-

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS SERVICIOS VC PERU SAC Y ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.; DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 445° AL 448° Y DEMAS NORMAS CONEXAS DE LA LEY N° 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR EN FORMA CONJUNTA LA CONTRATACION DIRECTA POR CAUZAL DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO 02, SECTOR "A" ENTRE KM27 – 397 AL KM32+167, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N°30556", AL HABERSE ADJUDICADO DICHA CONTRATACION CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL 2017 (D.S. NRO 108-2017-PCM *"Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los Departamentos de Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Cajamarca e Ica y en 145 distritos del departamento de Lima y 03 distritos de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2017-2018"*); EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONVOCADO POR EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES,

POR TANTO CUMPLEN CON FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONSORCIO, EN VIRTUD DEL CUAL CONVIENEN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE EN CONSORCIARSE BAJO LA DENOMINACIÓN DE "CONSORCIO ALTAVISTA".

SEGUNDO.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL GRADO DE PARTICIPACION DEL "CONSORCIO ALTAVISTA", DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	DE LA PARTICIPACION
1.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	70.00%
2.-	SERVICIOS VC PERU SAC	30.00%

ASIMISMO; LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 30225- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. N° 350-2015-EF Y ESTANDO A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD; CONVIENEN EN PRECISAR LAS OBLIGACIONES QUE

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

CONSORCIO MALINGAS
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS PARTES INTEGRANTES Y SUSCRIBIENTES DEL PRESENTE CONTRATO, ELLO DE ACUERDO A SU GRADO DE PARTICIPACION DETALLADO EN EL CUADRO PRECEDENTE.

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	OBLIGACIONES	%
1.-	SERVICIOS VC PERU SAC	- ELABORACION DE LA OFERTA - EJECUCIÓN Y ADMINISTRACION DEL OBJETO DEL SERVICIO	30%
2.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	- EJECUCIÓN Y ADMINISTRACION DEL OBJETO DE LA OBRA.	70%

TERCERO.-

EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE ES CON EL OBJETO ESPECIFICO DE EJECUTAR LA OBRA SEÑALADA EN LA CLAUSULA PRIMERA E INICIARÁ SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, TENIENDO COMO PLAZO DE DURACION HASTA LA CULMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBE A SATISFACCION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CUARTO.-

POR LA PRESENTE CLAUSULA PARA EFECTOS INTERNOS LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASUMEN LA RESPONSABILIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TECNICO COMO ECONOMICO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL SERVICIO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO 02, SECTOR "A" ENTRE KM27 – 397 AL KM32+167, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N°30556" ASI COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

QUINTO.-

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DESIGNAN A DON OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 41188002, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE SAN MARTIN N°893, MIRAFLORES, LIMA, COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUN DEL CONSORCIO, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR LAS POLITICAS Y PAUTAS DEL CONSORCIO A ADOPTAR Y EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES, PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DEL SERVICIO, ACTAS DE ACUERDOS, ASI COMO PARA PRESENTAR VALORIZACIONES, RECABAR CHEQUES Y DEMAS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO.
B) LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO CUALQUIER SITUACION DERIVADA DE DICHA PROGRAMACION.
C) LA SUBCONTRATACION DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERA, CON ARREGLO AL CONTRATO DE SUPERVISION, CONTROL DEL REFERIDO SERVICIO Y A LAS NORMAS EN CONTRATACIONES.
D) LA APERTURA O CLAUSURA DE OFICINAS INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ELLAS.
E) OTORGAR LOS PODERES QUE SE REQUIEREN PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO DENTRO DE LAS FACULTADES PREVIAMENTE OTORGADAS.
F) DECIDIR Y APROBAR LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS, DE TODO TIPO DE RIESGO CONTRA TERCERA PERSONA.
G) EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y LIQUIDACION FINAL DE LAS CUENTAS.
H) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LA INICIACIÓN Y PROSECUCION DE LOS ASUNTOS LEGALES DE CUALQUIER NATURALEZA, SEAN ELLOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, JUDICIALES, PERSONAS NATURALES, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTICULO 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR O PROSEGUIR

DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADA EN LA NOTARIA

CONSORCIO MALINGAS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS, ACCIONES, EXCEPCIONES O PROCESOS, SEAN DE CONCILIACIÓN, ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR SEA INICIANDO CONCILIACIONES O CONTESTANDO CONCILIACIONES O CONTINUAR CONCILIACIONES INICIADAS, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR O PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DEL REPRESENTADO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTOS.

I) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.

J) LA PROSECUSION DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS A EFECTO DE OBTENER EL ABONO DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDE AL CONSORCIO.

K) ASIMISMO, ESTA FACULTADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, ACTUANDO COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO, IGUALMENTE A SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE CONCILIACION, ESCRITOS, ACTAS DE ACUERDO, INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES, PETICIONANDO LA SUSPENSION DE LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS, SU CONTINUACION, SU DESISTIMIENTO Y DEMAS ACTOS CONFORME A LA LEY DE CONCILIACION N° 26872 Y DEMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

L) SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO Y LIQUIDAR LOS MISMOS, ENTRE OTROS COMPRA-VENTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO.

M) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT Y TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE - RUC, ASI COMO LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ANTE DICHA ENTIDAD EN CASO SE REQUIERAN.

N) GIRAR Y COBRAR CHEQUES, REALIZAR COBRANZAS, ABRIR, CERRAR Y RENOVAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS DE AHORROS, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COBRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, AVALAR, ENDOSAR Y GARANTIZAR ANTE TERCEROS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORRO U OTROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUAR INVERSIONES, DEPOSITOS, COBROS DE FONDOS DE GARANTIA.

O) DECIDIR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, GIRAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, PAGARES, EFECTUAR INVERSIONES, DEPOSITOS, COBROS DE FONDOS DE GARANTIA, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORRO U OTROS, SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PRESTAMOS, AVANCES, ANTICIPOS Y CREDITOS BANCARIOS EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTIA ESPECIFICA, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO Y PRESTAMOS CON AFECTACION DE FONDOS DEL CONSORCIO Y EN GENERAL TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS.

SEXTA:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADA EN LA NOTARIA

CONSORCIO MALINGAS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN

EL CONSORCIO TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN N°893, MIRAFLORES - LIMA, LUGAR DONDE SE LE CURSARÁ TODA NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCION DEL SERVICIO "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO 02, SECTOR "A" ENTRE KM27 – 397 AL KM32+167, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N°30556".

SETIMA.-

EL CONSORCIO NO LLEVARA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE DE LA CORRESPONDIENTE A LOS CONSORCIANTES SIENDO PARA TALES EFECTO LA RESPONSABILIDAD DE CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO EL CUMPLIMINETO DE LAS NORMAS CONTABLES VIGENTES.

OCTAVA.-

LOS FONDOS ENTREGADOS COMO CONTRAPRESTACION POR LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI PARA LA OBRA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO 02, SECTOR "A" ENTRE KM27 – 397 AL KM32+167, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N°30556", SERAN INTEGRANTES ADMINISTRADOS POR ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC.

NOVENA.-

LAS PARTES DEL CONSORCIO ACUERDAN QUE LA FACTURACION QUE SE EMITA ANTE EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI, PARA LA OBRA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO 02, SECTOR "A" ENTRE KM27 – 397 AL KM32+167, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N°30556", SE EFECTUARA ATRAVES DE ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC, ROR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y POR EL IMPORTE INTEGRO LICITADO SEGÚN LA FORMA DE PAGO INDICADA EN EL CONTRATO SUSCRITO CON EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI.

DECIMA.-

DURANTE EL EJERCICIO Y VIGENCIA DEL CONSORCIO, EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN SR. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, CONTARÁ PARA LOS ASUNTOS JUDICIALES CON LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74° y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CONFORME LO ESTIPULADO EN EL LITERAL H) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.-

EN LO QUE RESPECTA A LA PARTICIPACION DE UTILIDADES, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS CONTRATANTES ACUERDAN INTERVENIR DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	DE LAS UTILIDADES
1.-	SERVICIOS VC PERU SAC	30.00%
2.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.,	70.00%

DECIMA SEGUNDA.-

EN CASO DE QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNAS DE LAS PARTES DEL CONSORCIO, ÉSTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PÉRDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR LOS CONSORCIADOS DE MANERA PROPORCIONAL A SU PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLAUSULA DECIMA.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADA EN LA NOTARIA

CONSORCIO MALINGAS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DECIMA TERCERA.-

LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO PACTAN, QUE LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, ASUMEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA.-

LAS PARTES ACUERDAN, QUE LOS INGRESOS DERIVADOS Y PROVENIENTES DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA QUE SE SUSCRIBA CON EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES, NO PUEDE SER OBJETO DE AFECTACIONES, EMBARGOS, COBRANZAS U OTROS POR LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES CONTRAIDAS O QUE ASUMAN SUS INTEGRANTES QUE NO SE RELACIONEN O PROVENGAN DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DEL PRESENTE SERVICIO.

EN EL SUPUESTO QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO TENGAN FRENTE A TERCEROS ADEUDOS, OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA U OTROS O LAS ASUMAN CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE NO PROVENGAN O TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, LAS ASUMIRÁN Y RESPONDERÁN CON SU PATRIMONIO Y BIENES PROPIOS.

DECIMA QUINTA.-

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA EMPRESA SERVICIO VC PERU SAC., CON RUC N° 20553106404, FUE LA ENCARGADA Y RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LA OFERTA; SIENDO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA MISMA.

DECIMA SEXTA.-

LAS PARTES CONTRATANTES POR MUTUO ACUERDO Y DE MANERA EXPRESA SE SOMETEN A LA VÍA ARBITRAL, ESPECÍFICAMENTE ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA, SOMETIÉNDOSE A SU REGLAMENTO Y NORMAS INTERNAS, A EFECTO DE QUE LOS CONFLICTOS QUE PUDIESEN SURGIR EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACION O EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO; INCLUIDA SU INEFICACIA, SE RESUELVA MEDIANTE FALLO DE INSTANCIA ÚNICA, POR ARBITRO ÚNICO DE DERECHO, QUE SERÁ DESIGNADO POR DICHA INSTITUCIÓN ARBITRAL, PUDIENDO ASIMISMO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VIA DE LA CONCILIACION.

EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERA DEFINITIVO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ARRIBA CONSIGNADAS, LAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, Y PARA MAYOR CONSTANCIA LEGALIZAN SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

LIMA, 20 DE DICIEMBRE DEL 2017

CONSORCIO MALINGAS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS

SERVICIOS VC PERU S.A.C.

MILUSKA VASQUEZ AREVALO
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOSVC PERU SAC
MILUSKA VASQUEZ AREVALO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADA EN LA NOTARIA

LEGALIZACION AL DORSO

NESTOR ADOLFO SCAMARONE MUÑOZ – NOTARIO PUBLICO DE LIMA. ===
C E R T I F I C O: QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A LAS SIGUIENTES PERSONAS: DON **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **Nº 41188002**; QUIEN INTERVIENE COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** SEGÚN FACULTADES INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA **N° 12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICA.Y DOÑA **MILUSKA VASQUEZ AREVALO**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **Nº 41902115**; QUIEN INTERVIENE COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA **SERVICIOS VC PERU S.A.C.** SEGÚN FACULTADES INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **12891306**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICA. SE DEJA CONSTANCIA QUE SOLO SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. LO QUE DOY FE. ==========
LIMA, 20 DE DICIEMBRE DEL 2017 .==========

NOTARIA SCAMARONE

NESTOR A. SCAMARONE M.
Abogado - Notario Público de Lima

CONSORCIO MALINGAS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN

A.G.:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Contratación Directa N° 083-2017-MINAGRI-PSI

CONSORCIO ALTAVISTA
Omar J. Muñoz Ramos
Representante Común

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 159-2017-MINAGRI-PSI

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO CHICAMA – TRAMO II, SECTOR A ENTRE KM 27+397 AL KM 32+167

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI derivado del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 083-2017-MINAGRI-PSI, para la "Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, Sector A entre Km 27+397 al Km 32+167", que celebra de una parte, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y Riego, con RUC N° 20414868216, con domicilio legal en Calle Teniente Emilio Fernández N° 130, Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el señor Jesús Hinojosa Ramos, identificado con DNI N° 29305688, designado mediante Resolución Directoral N° 355-2018-MINAGRI-PSI, en ejercicio de la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 001-2018-MINAGRI-PSI, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte, el CONSORCIO ALTAVISTA, conformado por las empresas ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. y SERVICIOS VC PERU S.A.C., debidamente representado por su Representante Común, el señor Omar Jesús Muñoz Ramos, identificado con DNI N° 41188002, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de conformidad con los siguientes términos:

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° Jefe Of. Adm. Finanzas -PSI-

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° Coordinación de Infraestructura de Riego -PSI-

Programa Subsectorial de Irrigaciones ASESOR LEGAL OAF -PSI-

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° LOGÍSTICA -PSI-

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° ASESORÍA JURÍDICA -PSI-

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Como resultado del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 083-2017-MINAGRI-PSI, con fecha 28 de diciembre de 2017, se suscribió entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**, el Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI para la "Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, Sector A entre Km 27+397 al Km 32+167", por el monto de S/ 12'050,823.48 (Doce Millones Cincuenta Mil Ochocientos Veintitrés con 48/100 Soles) y el plazo de ejecución de treinta y siete (37) días calendario. Dicha contratación comprendía los siguientes servicios:

Concepto	Monto
Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva (Suma Alzada)	S/ 121,409.73
Servicio de Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II (Precios Unitarios)	S/ 11'929,413.75
Total	**S/ 12'050,823.48**

1.2 Con fecha 27 de junio de 2018, se emite la Resolución Directoral N° 210-2018-MINAGRI-PSI, a través de la cual se resuelve aprobar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI, por el monto de S/ 1'102,411.15 (Un Millón Ciento Dos Mil Cuatrocientos Once con 15/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, equivalente al 9.15% del monto total del contrato original, monto que no excede el límite máximo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

1.3 Con fecha 28 de junio de 2018, a través de la Carta N° 1055-2018-MINAGRI-PSI-OAF, **LA ENTIDAD** notifica a **EL CONTRATISTA** la Resolución Directoral N° 210-2018-MINAGRI-PSI y le solicita ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento.

1.4 Con fecha 10 de septiembre de 2018, mediante Carta N° C-261-2018/CA, **EL CONTRATISTA** remite a **LA ENTIDAD**, la Carta Fianza N° 0011-0307-9800087976-61, por el monto de S/ 110,241.12 (Ciento Diez Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 12/100 Soles),

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

a fin de garantizar la ejecución de prestaciones adicionales aprobada a través de la Resolución Directoral N° 210-2018-MINAGRI-PSI.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda es modificar los alcances de las Cláusulas Tercera y Séptima del Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI, en virtud de la aprobación de la ejecución de prestaciones adicionales a través de la Resolución Directoral N° 210-2018-MINAGRI-PSI.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

LA ENTIDAD y **EL CONTRATISTA** acuerdan modificar el tenor de las Cláusulas Tercera y Séptima del Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI, las cuales quedarán redactadas en los siguientes términos:

"***CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***S/ 13'153,234.63 (Trece Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 63/100 Soles),*** *que incluye todos los impuestos de Ley, que comprende los siguientes servicios:*

CONCEPTO	*MONTO*
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA	*S/ 121, 409.73*
SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO CHICAMA – TRAMO II, SECTOR A ENTRE KM 27+397 AL KM 32+167	*S/ 13,031,824.90*

(...)."

"***CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS***

EL CONTRATISTA *entregó las respectivas garantías incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país a sólo requerimiento, a favor de* ***LA ENTIDAD****, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:*

Carta Fianza	*Monto*	*Vigencia*	*Concepto*	*Entidad Emisora*
N° 0011-0307-9800083903-69	*S/ 1'116,689.00*	*Hasta 12/11/2018*	*Fiel Cumplimiento*	*BBVA Banco Continental*
N° 0011-0307-9800083938-65	*S/ 88,393.35*	*Hasta 12/11/2018*	*Fiel Cumplimiento*	
N° 0011-0307-9800087976-61	*S/ 110,241.12*	*Hasta 08/11/2018*	*Fiel Cumplimiento del Adicional N° 01*	

Estas garantías han sido emitidas por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Dichas garantías deberán mantenerse vigentes hasta la liquidación del presente servicio."

CLÁUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas contenidas en el Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI, derivado del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 083-2017-MINAGRI-PSI, para la "Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, Sector A entre Km 27+397 al Km 32+167".

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Contratación Directa N° 083-2017-MINAGRI-PSI

Estando conformes ambas partes con los términos expresados en la presente Adenda, se suscribe, por triplicado, en la ciudad de Lima, a los ( ) días del mes de octubre de 2018.

CONSORCIO ALTAVISTA

Omar J. Muñoz Ramos
Representante Común

EL CONTRATISTA

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI
Dr. Jesús Hipólito Ramos
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 083-2017-MINAGRI-PSI

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 159 – 2017 – MINAGRI – PSI

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE RÍO CHICAMA – TRAMO II, SECTOR A ENTRE 27+397 AL KM 32+167

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI derivado del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 083-2018-MINAGRI-PSI, concerniente a la "Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce de Río Chicama – Tramo II, Sector A entre 27+397 al KM 32+167", que celebran de una parte el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI del Ministerio de Agricultura y Riego, con RUC N° 20414868216, con domicilio legal en Jr. Teniente Emilio Fernández N° 130, Santa Beatriz, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, señor Jesús Hinojosa Ramos, identificado con DNI N° 29305688 designado mediante Resolución Directoral N° 0355-2018-MINAGRI-PSI, en ejercicio de la delegación de facultades otorgadas por Resolución Directoral N° 001-2018-MINAGRI-PSI, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte el CONSORCIO ALTAVISTA, conformado por las empresas ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC y SERVICIOS VC PERU SAC, debidamente representado por su Representante Común el señor Omar Jesús Muñoz Ramos, identificado con DNI N° 41188002, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de conformidad con los siguientes términos:

CONSORCIO ALTAVISTA
Omar J. Muñoz Ramos
Representante Común

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Como resultado del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 083-2017-MINAGRI-PSI con fecha 28 de diciembre de 2017, se suscribió entre **LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA,** el Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI para la "Contratación del Servicio de Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, Sector A entre Km 27+397 al Km32+167", por el monto de S/ 12´050,823.48 (Doce Millones cincuenta mil ochocientos veintitrés con 48/100 soles), y el plazo de Ejecución de treinta y siete (37) días calendario.

Prog. Subsectorial de Irrigaciones – SESOR LEGAL OAF – PSI

1.2 Con fecha 10 de octubre de 2018, se suscribió la Adenda N°01 al Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI, en virtud a la Resolución Directoral N° 210-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de junio de 2018 la cual resuelve aprobar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato en mención, por el monto de S/ 1´102,411.15 (Un millón ciento dos mil cuatrocientos once con 15/100 soles), incluido los impuestos de Ley, equivalente al 9.15% del monto del contrato original, monto que no excede el límite máximo de la normativa de contrataciones del Estado, modificándose las Cláusulas Tercera y Séptima del Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI, quedando el monto contractual de acuerdo a lo siguiente:

Prog. Subsectorial de Irrigaciones – V°B° – ADM. FINANZAS – PSI

CONCEPTO	*MONTO*
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA DEFINITIVA	*S/121,409.73*
SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO CHICAMA – TRAMO II, SECTOR A ENTRE KM 27+397 AL KM 32+167	*S/ 13´031,824.90*
TOTAL	*S/ 13'153,234.63*

Prog. Subsectorial de Irrigaciones – V°B° – ASESORÍA JURÍDICA – PSI

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

1.3 Con fecha 12 de octubre de 2018, se publicó la Resolución Directoral N° 380-2018-MINAGRI-PSI, mediante la cual se resuelve aprobar la modificación del Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI, para la "Contratación del Servicio de Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, Sector A entre Km 27+397 al Km32+167", en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", acorde con la Ficha Técnica Definitiva aprobada mediante Carta N° 0233-2018-MINAGRI-PSI-DIR y de conformidad con el Artículo 34-A de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 142 de su Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

CONSORCIO ALTAVISTA
Omar J. Muñoz Ramos
Representante Comun

CONCEPTO	MONTO
SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEFINITIVA	S/121,409.73
SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO II, SECTOR A ENTRE KM 27+397 AL KM 32+167	S/ 10´421,444.86
TOTAL	S/ 10´542,854.59

1.4 Con fecha 31 de octubre de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas mediante el Memorando N° 2379-2018-MINAGRI-PSI-OAF solicita la revisión y visación de la Adenda N° 02 al Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI, para la "Contratación del Servicio de Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, Sector A entre Km 27+397 al Km32+167", en atención al Informe N° 963-2018-MINAGRI-PSI-OAF-LOG del Especialista de Logística, considerando el monto de la prestación adicional recogida en la Adenda N° 01 y lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 380-2018-MINAGRI-PSI.

1.5 A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo artículo de la Resolución Directoral N° 380-2018-MINAGRI-PSI y teniendo en cuenta que a la fecha el monto del Contrato original quedó modificado con la Adenda N° 01, el monto del contrato vigente se establece como sigue:

Programa Subsectorial de Irrigaciones ASESOR LEGAL OAF - PSI -

(A) CONTRATO N° 159-2017-MINAGRI-PSI (ORIGINAL)	(B) ADICIONAL N° 01 RD N° 210-2018-MINAGRI-PSI	(C) ADENDA N° 01	(D) RD N° 380-2018-MINAGRI-PSI (MODIF. MONTO CONTRACTUAL)	(E) MONTO VIGENTE (D+B)
S/ 12´050,823.48	S/ 1´102,411.15	S/ 13'153,234.63	S/ 10´542,854.59	S/ 11´645,265.74

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° FINANZAS - PSI -

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objeto de la presenta Adenda es modificar la Cláusula Tercera del Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI modificada por la Adenda N° 01, en virtud de lo aprobado en la Resolución Directoral N° 380-2018-MINAGRI-PSI.

CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

LA ENTIDAD y **EL CONTRATISTA**, acuerdan modificar el tenor de la Cláusula Tercera del Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI modificada por la Adenda N° 01, el cual queda redactado en los siguientes términos:

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° ASESORIA JURIDICA - PSI -

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

"***CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***S/ 11´645,265.74*** (***Once Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 74/100 soles***), *que incluye todos los impuestos de Ley, que comprende los siguientes servicios:*

CONCEPTO	MONTO
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA DEFINITIVA	S/121,409.73
SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO CHICAMA – TRAMO II, SECTOR A ENTRE KM 27+397 AL KM 32+167	S/ 11´523,856.01
TOTAL	S/ 11´645,265.74

(...)

CLÁUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

Quedan subsistentes las demás clausulas contenidas en el Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI y su Adenda N°01, resultantes de la Contratación Directa N° 083-2017-MINAGRI-PSI, para la "Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce de Río Chicama – Tramo II, Sector A entre 27+397 al KM 32+167".

Estando conformes ambas partes con los términos expresados en la presente Adenda, se suscribe, por triplicado, en la ciudad de Lima a los (12) días del mes de noviembre de 2018.

Programa Subsectorial de Irrigaciones ASESOR LEGAL DAF PSI

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° ASESORÍA JURÍDICA PSI

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

Dr. Jesús Hinojosa Ramos
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO ALTAVISTA

Omar J. Muñoz Ramos
Representante Comun

"EL CONTRATISTA"

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES EJECUCION CONTRACTUAL RECIBIDO Hora Firma Reg. N°

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N° 27 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 03 DIC. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 2445-2018-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 5640-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 798-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Contratación Directa N° 083-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante la Entidad, y el Consorcio Altavista, integrado por las empresas Altavista Inversiones Globales S.A.C. y Servicios Vc Peru S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI para la "Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, Sector A entre Km 27+397 al Km 32+167", por el monto de S/ 12'050,823.48 (Doce Millones Cincuenta Mil Ochocientos Veintitrés con 48/100 Soles) y el plazo de ejecución de treinta y siete (37) días calendario;

Que, como resultado de la Contratación Directa N° 007-2018-MINAGRI-PSI, la Entidad y el Señor Percy Rojas Naupay (el adelante el Supervisor) suscribieron el Contrato N° 023-2017-MINAGRI-PSI para la contratación del "Servicio de Supervisión de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, que comprende del Km 27+397 al Km 39+990", por el monto de S/ 318,122.10 (Trescientos Dieciocho Mil Ciento Veintidós con 10/100 Soles) y el plazo de ejecución de treinta y seis (36) días calendario, de los cuales veintiséis (26) días calendario era para la supervisión de la ejecución de actividades de descolmatación, que incluye la Recepción del servicio; y diez (10) días calendario para la presentación del informe final y liquidación del servicio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 210-2018-MINAGRI-PSI de fecha 27 de junio de 2018, se aprobó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI, por el monto de S/ 1'102,411.15 (Un Millón Ciento Dos Mil Cuatrocientos Once con 15/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, equivalente al 9.15% del monto total del contrato original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 311-2018-MINAGRI-PSI de fecha 24 de agosto de 2018, se designó al Comité de Recepción de la citada actividad, cuyos integrantes, con fecha 10 de setiembre de 2018, suscribieron el Acta de Recepción, en la cual se señala que proceden con la recepción de la actividad sin observaciones;

AIG,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Que, mediante Carta N° 294-2018/CA, recibido por la Entidad el 25 de setiembre de 2018, el Contratista remite al PSI la Liquidación de la actividad para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Carta N° 1246-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 28 de setiembre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita al Supervisor, conforme a las Clausulas Tercera y Cuarta del Contrato N° 023-2018-MINAGRI-PSI, revisar y dar la conformidad técnica y financiera de la liquidación de la actividad ejecutada por el contratista;

Que, mediante la Carta N° 117-2018-PRN/SUP-CHICAMA TRAMO II que adjunta el Informe Técnico N° 51-2018-PRN, el Supervisor concluye lo siguiente:

"(...)

- *Se ha realizado el cálculo de la liquidación en base a los metrados realmente ejecutados por el contratista que representa un 99.98% del monto contratado original y un 100.00% del Adicional N° 01 aprobado.*
- *Producto de la liquidación recalculada por la supervisión al efectuar el levantamiento topográfico final para determinar los metrados realmente ejecutados el contratista tiene un saldo en contra producto de las valorizaciones pagadas contra la valorización final con los metrados realmente ejecutados de S/ 2,553.69 (Dos mil quinientos cincuenta y tres y 69/100 Soles). Sin embargo, se concluye que el Contratista ha cumplido con las metas del proyecto con los metrados realmente ejecutados (...).":*

Que, mediante Resolución Directoral N° 380-2018-MINAGRI-PSI de fecha 12 de octubre de 2018, se aprobó la modificación convencional al Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI para la "Contratación del servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, Sector A entre Km 27+397 al Km 32+167", acorde con la Ficha Técnica Definitiva aprobada mediante Carta N° 0233-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de conformidad con el artículo 34-A de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, y modificatoria, y el artículo 142 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatoria, quedando como monto contractual S/10'542,854.59 (Diez Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 59/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 131-2018-ODM de fecha 23 de octubre de 2018, el Especialista de la Oficina de Supervisión informa al Jefe de dicha Oficina sobre el análisis efectuado a la Liquidación de la actividad presentada por el Contratista, concluyendo lo siguiente:

"(...)

*8.1 El monto contratado fue de **S/. 12'050,823.48**; sin embargo, con la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva se determinó un monto final de **S/. 10'542,854.59**, determinando con ello una reducción del monto del contrato en **S/. 1'507,968.89** equivalente a **12.51%**, el cual fue aprobado mediante la RESOLUCION DIRECTORAL N° 380-2018-MINAGRI-PSI de fecha 12 de octubre del 2018.*

*8.2 Mediante la Resolución Directoral N° 210-2018-MINAGRI-PSI, el PSI resolvió aprobar mayores prestaciones al Contrato por el monto de **S/. 1'102,411.15**. (...)*

8.3 Durante la ejecución de la actividad, no se han generado deductivos.

8.4 La Autoridad Nacional del Agua a través del OFICIO N° 001-2018-MGRH-LL de fecha 04.01.2018 de la Coordinación Departamental La Libertad, Validó la Ficha Técnica Definitiva.(...).

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N° 27 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

8.9 El Adelanto Directo por el monto de S/. 3'615,247.04 otorgado a la empresa contratista ha sido amortizado en su totalidad al pago de la tercera valorización.

8.10 Con fecha 10.09.2018, el Comité de Recepción, designado mediante Resolución Directoral N° 311-2018-MINAGRI-PSI, firma el Acta de Recepción de Actividad, la cual es suscrita por la Presidente y Miembros del Comité, Representante Común de la empresa contratista Consorcio Altavista y por el Jefe de Supervisión del Supervisor de la Actividad.

8.11 Con la Conformidad de la Supervisión de la Actividad, se han tramitado 05 valorizaciones y 01 pago por el servicio de elaboración de FTD del Contrato Principal a la Oficina de Administración y Finanzas, sumando un total de S/. 10'542,854.58, equivalente al 100.00% del monto aprobado en la FTD.
Asimismo, se ha tramitada a la Oficina de Administración y Finanzas, la valorización N° 01 del Adicional N° 01, por el monto total de S/. 1'102,411.15, equivalente al 100.00% del monto del adicional aprobado.

8.12 Las cartas fianzas C.F. N°0011-0307-9800083903-69, C.F.N°0011-0307-9800083938-65 y C.F. 0011-0307-9800087976-61, las cuales garantizas el Fiel Cumplimiento del Contrato Principal y Adicional N° 01, se encuentran vigentes.

8.13 La empresa contratista presentó en el expediente de liquidación, en el sección correspondiente a VERIFICACION DE SALDOS, mayores gastos generales por ampliaciones de plazo N° 02 y N° 03, monto ascendente a S/. 1'902,931.55 (Inc/IGV).
Sin embargo, el Jefe de Supervisión del Supervisor de la Actividad a través del INFORME TECNICO N° 51-2018-PRN en el literal g), Mayores Gastos Generales, indica que: "El contratista en su liquidación solicita el pago de mayores gastos generales por la suma de S/. 1'902,931.55 por las ampliaciones de plazo consentidas por silencio administrativo, gastos que no han sido fehacientemente sustentados, por lo tanto, se desestima el reconocimiento".
En ese sentido, teniendo en cuenta la opinión del Jefe de Supervisión y además basados en el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)".

8.14 En base al i) Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI suscrito el 28.12.2017, ii) la CARTA N° 0233-2018-MINAGRI-PSI-DIR recibida por la empresa contratista el 30.01.2018 a través de la cual la DIR le comunicó la aprobación de la FTD, iii) la RESOLUCION DIRECTORAL N° 210-2018-MINAGRI-PSI notificada a la empresa contratista el 28.06.2018 a través de la cual el PSI aprobó mayores prestaciones al Contrato por el monto de S/. 1'102,411.15, iv) la CARTA N° 294-2018/CA a través de la cual la empresa contratista presento al PSI la liquidación final el 25.09.2018, v) el INFORME TECNICO N° 51-2018-PRN presentado al PSI mediante la CARTA N° 117-2018-PRN/SUP-CHICAMA TRAMO II el 15.10.2018 y a través del cual el Jefe de Supervisión revisa y concluye que aprueba los cálculos realizados en la liquidación del servicio, vi) el monto pagado a través de las 5 valorizaciones del contrato principal el cual asciende a S/. 10'542,854.58, vii) los metrados no ejecutados de 517.17m3 de la partida 01.02.01 Descolmatación de cauce de Rio

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

los cuales dan como resultado un saldo en contra de la empresa contratista de S/. 2,551.12 y viii) el Acta de Recepción de Actividad suscrita el 10.09.2018: podemos concluir que el monto final del servicio es de S/. 11'642,714.61, de dicho monto S/. 121,409.73 corresponde al Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y S/. 11'521,304.88 corresponde al Servicio de Descolmatación del Cauce del Rio Chicama Tramo II Sector A.

- *Servicio de Elaboración de FTD ---------- S/. 121,409.73*
- *Servicio de Descolmatación Cauce Rio Chicama Tramo II Sector A ---------- S/. 11'521,304.88*

COSTO FINAL DEL SERVICIO S/. 11'642,714.61

(...)";

Que, mediante Memorando N° 5230-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de octubre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a la conformidad otorgada al expediente de Liquidación del servicio antes mencionado, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas que emita la correspondiente conformidad financiera, para su posterior trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 2445-2018-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 8 de noviembre de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas, en virtud a lo indicado en el Informe N° 0310-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, recomienda continuar con el trámite respectivo de aprobación de Liquidación;

Que, mediante Informes Nos. 134-2018-ODM y 5150-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 12 y 13 de noviembre de 2018, respectivamente, la Oficina de Supervisión solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego que, al contar con las correspondientes conformidades técnica y financiera, se proceda con la elaboración del proyecto de Resolución Directoral que apruebe la Liquidación Técnico Financiera del servicio materia de análisis;

Que, mediante Memorando N° 5640-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 14 de noviembre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de Resolución Directoral que apruebe la Liquidación Técnico Financiera en cuestión;

Que, mediante Informe Legal N° 798-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 30 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del servicio en cuestión;

Que, a través de la Ley N° 30556, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N° 27 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

Cambios, autoriza a las Entidades involucradas a cumplir sus objetivos y finalidades realizando las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en la Ley de Presupuesto;

Que, sobre el particular, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, al absolver la consulta formulada por el PSI[1], a través de la Opinión N° 194-2017/DTN, concluyó lo siguiente: i) la normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas específicas de dicho régimen, y, ii) corresponde a la Entidad responsable de aplicar las disposiciones de un régimen legal de contratación, determinar qué extremos de la normativa de contrataciones del Estado pueden ser aplicados supletoriamente a las contrataciones que se sujeten a dicho régimen; para lo cual, previamente debe efectuar un análisis de compatibilidad a efectos de verificar que la norma suplida y la norma supletoria tienen una naturaleza semejante;

Que, en este contexto, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objetivo de definir los parámetros que permitan una adecuada y eficiente ejecución de las actividades de necesidad inmediata para prevenir y mitigar los impactos negativos de las inundaciones y deslizamientos producidos por el Fenómeno de El Niño Costero, emitió la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de septiembre de 2017, el cual aprobó los "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata Formulados por la Autoridad Nacional del Agua", disponiendo en el tercer párrafo del numeral 6 que: "*La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobaran mediante el acto resolutivo correspondiente la liquidación físico financiero de la Actividad.*"; asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI de fecha 15 de febrero de 2018, la Dirección Ejecutiva aprobó los "Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556", desarrollándose en el numeral 5, el procedimiento para la liquidación de las actividades;

Que, de la revisión de los antecedentes recibidos, se advierte que se cuenta con la documentación establecida en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de los "Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica

[1] La consulta formulada por el PSI al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través del Oficio N° 1289-2017-MINAGRI-PSI, fue la siguiente: "*¿Resulta aplicable la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a las contrataciones que se realicen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30556 (...)?*"

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556", tales como:

a. La conformidad de la prestación emitida por la Dirección de Infraestructura de Riego, según consta en la Carta N° 1178-2018-MINAGRI-PSI-DIR.
b. La liquidación del servicio formulada por el Contratista, a través de la Carta N° 294-2018/CA.
c. La verificación, el análisis y la conformidad técnica efectuada por la Oficina de Supervisión, a través de los Informes Nos. 134-2018-ODM y 5150-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, y por la Dirección de Infraestructura de Riego mediante Memorando N° 5640-2018-MINAGRI-PSI-DIR.
d. Se cuenta con el Memorando N° 2445-2018-MINAGRI-PSI-OAF, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas, sustentada en el Informe N° 0310-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, ha efectuado la verificación financiera de la liquidación presentada por el Contratista, determinando lo siguiente:

- El costo final de la actividad es por la suma de S/ 11, 642,714.61 Soles (incluido IGV), correspondiendo a la Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva S/ 121,409.73 y al Servicio de Descolmatación del Cauce S/ 11, 521,304.88.
- Se efectuó la revisión en los sistemas SAP y SIAF, de las operaciones financieras sobre los pagos efectuados al Ejecutor: CONSORCIO ALTAVISTA (integrado por las empresas Altavista Inversiones Globales S.A.C. y Servicios VC Peru S.A.C.), con cargo a la actividad en mención, mostrando la suma de S/ 11,645,265.73 (Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Doscientos Cuarenta y Cinco con 73/100 Soles), incluido IGV, correspondiente al SIAF 655 y al Comprobante de Pago N° 2018-01247, de fecha siete de marzo de 2018.
- Existe por cobrar al Ejecutor de la actividad: CONSORCIO ALTAVISTA, el saldo a cargo de S/ 2,551.12 Soles (incluido IGV), por lo cual se considera realizar las gestiones administrativas con el propósito de efectuar el recupero, a favor de la Entidad.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera del servicio;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se deberá realizar el correspondiente deslinde de responsabilidades que pudiera acarrear el no haber tramitado en forma oportuna la presente liquidación de servicio;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 382-2018-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Técnico y Financiera del Contrato N° 159-2018-MINAGRI-PSI correspondiente a la "Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, Sector A entre Km 27+397 al Km 32+167", conforme al siguiente detalle:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N° 17 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
Servicio de elaboración de FTD	S/ 121,409.73
Servicio del descolmatación del cauce del río Chicama – Tramo II, Sector A entre Km 27+397 al Km 32+167	S/ 11,521,304.88
COSTO FINAL DEL SERVICIO	S/ 11,642,714.61
Penalidad Aplicada por concepto de "*Otras Penalidades*" (Ítem 5)	S/ 24,101.64
MONTO TOTAL PAGADO 'Según el Estado de Cuenta	S/ 11,646,265.73
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA "CONSORCIO ALTAVISTA"	S/2,551.12

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas poner en conocimiento la presente Resolución a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y al Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas realice las acciones pertinentes para cobrar al CONSORCIO ALTAVISTA, el saldo a cargo de S/ 2,551.12 Soles.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar en contra de los contratistas que no cumplieron eficientemente con sus obligaciones contractuales y que han dado lugar al saldo a cargo del Contratista.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO ALTAVISTA, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Sexto.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Una parte del material de corte, producto de las actividades de descolmatación, será empleada en la conformación y/o rehabilitación de un Dique de protección y encauzamiento, ya sea en ambas o una margen criticas, con riesgos de desbordes. Para esta actividad se empleará una excavadora sobre orugas, la cual además deberá compactar con el "cucharón" el dique conformado o rehabilitado. Se realizarán trabajos de nivelación de la corona, con desplazamientos longitudinales del tractor a lo largo de la corona, de manera que se logre dar forma y un semi compactado al bordo.

El desarrollo de las actividades materia de la presente contratación deben realizarse en doble turno, a fin de culminar las actividades contratadas dentro de los plazos establecidos.

5.3 TRAMO A INTERVENIR - RESUMEN DE METRADOS A EJECUTAR

Tramo 2: SECTOR A entre el KM 27+397 al KM 32+167

El total, en kilómetros, en el tramo a intervenir es: 4.77

5.3.1. METRADOS A EJECUTAR:

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
TRABAJOS PRELIMINARES		
CASETA DE GUARDIANÍA Y ALMACÉN	GLB	1
CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	1
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	GLB	1
HABILITACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO	KM	0.50
REPLANTEO DEL TRAZO	KM	4.77
CONTROL TOPOGRÁFICO	KM	4.77
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
DESCOLMATACIÓN CAUCE DE RÍO (*)	M3	1,812,600.00
CONFORMACIÓN DE BORDO C/MATERIAL DE CORTE (**)	M3	145,970.34
PROTECCIÓN DE ROCAS AL VOLTEO		
EXTRACCIÓN DE ROCAS C/EXPLOSIVOS P/ENROCADO	M3	25,000.20
SELECCIÓN Y ACOPIO DE ROCA	M3	25,000.20
CARGUÍO Y TRANSPORTE DE ROCA D>16 KM	M3	25,000.20

(*) Referencial: Para el movimiento de tierras considerar ancho promedio de 200 m, altura variable de 1m a 2m
(**) Referencial: Para la conformacion del bordo altura aproximada de 2.5m y una corona minima de 3m

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

B1. EXPERIENCIAS DEL POSTOR

B. EXPERIENCIA EN MOVIMIENTO DE TIERRAS, EXCAVACIONES Y/O RELLENOS, CON CONTRATOS TERMINADOS EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

OHLA Perú	FORMATO B1: EXPERIENCIA SIMILARES INTERNACIONALES Y NACIONALES	CO-PE-1PE328-CM-HA-001
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 09/03/2022

Proyecto: [SUBCONTRATACION DE OBRA DEL PROYECTO 03 - PAQUETE 06 - TRAMO 1: 45+000 - 64+430 - RIO CHICAMA]
Cuenca/Río: [RIO CHICAMA]
N° del Paquete: [06]
Nombre del Paquete: [SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 03 – PAQUETE 06 – TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - RÍO CHICAMA]

Referencia: Anexo 12

NOMBRE DE LA EMPRESA: **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

TELÉFONO: **01 242 0476 - 01 329 7454 - 959 109 282**

CONTACTO: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**

CORREO ELECTRÓNICO: **omarmr@algsac.com - contrataciones@algsac.com**

DIRECCIÓN: **CALLE SAN MARTIN N° 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA**

1. Esta compañía ha estado comprometida en el negocio de contrataciones bajo su nombre actual por .... años.
2. La experiencia en trabajos de similar naturaleza en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación se extiende por un periodo de ... años.
3. Los contratos adjudicados han sido satisfactoriamente completados, a excepción de los siguiente (Indicar todas y cada una de las excepciones y razones, adjuntar páginas adicionales, de ser necesario):
4. Los siguientes contratos, similares en tipo y magnitud según lo estipulado en el cuadro "Criterios de evaluación de experiencia del postor (B1)" de los TDR, han sido completados satisfactoriamente dentro de los últimos 10 años o están actualmente en ejecución para los siguientes propietarios o contratistas principales.
5. Se lista experiencia nacional e internacional.
6. Notas para llenar el siguiente cuadro:
a. Descripción del Trabajo: Describir el alcance y luego indicar si es/fue contrato o subcontrato.
b. Inicio/Fin: Indicar la fecha de inicio y finalización o finalización programada (Indicar mes/año, ej.: Ene '19 / Set '21).
c. Para el caso de consorcio cada una de las empresas deberá presentar individualmente un formato B1 indicando su experiencia.
d. En la columna J, cada empresa deberá indicar el (los) criterio(s) de evaluación A, B, C para el listado de contratos, según lo descrito en el cuadro "Criterios de evaluación de experiencia del postor" (B1) de los TDR.

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (en moneda de contrato)	Valor (millones Soles S/)	Movimientos de Tierras en Volumenes M3	Criterios de evaluación de experiencia del postor. (Indicar criterio A y/o B y/o C según cuadro "Criterios de evaluación de experiencia del postor" (B1) - TDR)
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - GERENTE MUNICIPAL: ABOG. MANUEL JORGE BALLESTEROS GARCIA - DIRECCION: JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA - TELEFONO: 073-602000	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA.	PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA.	S/ 48,388,585.28 Soles	S/ 48,388,585.28 Soles	477,519.93	B1 -A - B
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - GERENTE MUNICIPAL: ABOG. MANUEL JORGE BALLESTEROS GARCIA - DIRECCION: JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA - TELEFONO: 073-602001	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".	PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA.	S/ 48,787,878.78 Soles	S/ 48,787,878.78 Soles	1,601,590.41	B1 -A - B
3	GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION: CPC BRENDA MARGARITA BECERRA - TELEFONO: 054 428888	EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	S/ 13,950,942.18	S/ 13,950,942.18 Soles	122,496.27	B1 -A - B
4	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI - JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - SR. JUAN ANTONIO VEGA FERNANDEZ - TELEFONO: 01 424 4488	ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA - TRAMO II, SECTOR A ENTRE KM 27+397 AL KM 32+167	PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	S/ 11,521,304.88	S/ 11,521,304.88 Soles	1,812,600.00	B1 -A - B

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

Conste por el presente documento, la contratación de la elaboración del expediente técnico de obra y ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20154477374, con domicilio legal en JR. AYACUCHO Nº 377 - PIURA, representada por el Gerente Municipal **Abog. MANUEL JORGE BALLESTEROS GARCIA**, identificado con DNI Nº 02835553, y de otra parte **CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU,** con RUC Nº **20606168242,** con domicilio legal en AV. SULLANA NORTE MZA. E LOTE 24 – VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA, debidamente representado por su Representante Legal Común, CESAR JESUS CHICO CORNELIO, con DNI Nº 45774985, de acuerdo al contrato de consorcio suscrito y legalizado notarialmente el 10 de julio de 2020, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

- **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20480214928, con domicilio legal en JR. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA Nº 102 AMAZONAS – RODRIGUEZ DE MENDOZA – SAN NICOLAS, inscrita en la Partida Electrónica N°11008114 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, debidamente representado por su GERENTE GENERAL, HENRY IBERICO GRANDEZ, con DNI N° 33959499, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°11008114 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas. EJECUTOR DE OBRA.
- **CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C - CICDESI S.A.C.**, con RUC N° 20494633834, con domicilio legal en MZA. A LOTE 12 INT. 01 URB. LA ESTANCIA – ICA – ICA - ICA, inscrita en la Partida Electrónica N°11038882 Asiento N° A0001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Ica, debidamente representado por su GERENTE GENERAL, HERNAN CHIPANA HUARCAYA, con DNI N° 21546972, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°11038882 Asiento N° A0001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Ica. EJECUTOR DE OBRA
- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con RUC N° 20523386469, con domicilio legal en CAL CAL. SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAPFRE – 28 DE JULIO) – LIMA – LIMA - MIRAFLORES, inscrita en la Partida Electrónica N°12372371 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su REPRESENTANTE LEGAL, OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, con DNI N° 41188002, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°12372371 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima. EJECUTOR DE OBRA
- **LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO**, con RUC N° 10181885934, con domicilio legal en PASAJE LOS ZORZALES Nº 140 URB. LOS PINOS – TRUJILLO – LA LIBERTAD, con DNI N° 18188593. CONSULTOR DE OBRA

CÉSAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
CONSORCIO PROTECCION JNAPECU

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de julio de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 01-2020-CE.RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la elaboración de expediente técnico de obra y ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a **CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la elaboración del expediente técnico de obra y ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, bajo la modalidad de ejecución contractual de CONCURSO OFERTA, cuyo sistema de contratación es:

Elaboración de Expediente Técnico: **A SUMA ALZADA**
Ejecución de la Obra: **A PRECIOS UNITAROS**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 41,414,090.24 (Cuarenta y un millones cuatrocientos catorce mil noventa con 24/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Descripción	Monto S/
Elaboración de Expediente Técnico de Obra	302,081.94
Ejecución de Obra	41,112,008.30
Total S/	**41,414,090.24**

Este monto comprende el costo de la elaboración del expediente técnico de obra y ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en **pagos parciales**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo al detalle siguiente:

Primer Pago : 20% del monto contratado a la aprobación del Informe Nº 1, previo informe de conformidad por parte de la División de Estudios y Proyectos.
Segundo Pago : 20% del monto contratado a la aprobación del Informe Nº 2, previo informe de conformidad por parte de la División de Estudios y Proyectos.
Segundo Pago : 60% del monto contratado a la aprobación del Expediente Técnico por parte de LA ENTIDAD.

EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **doscientos diez (210) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases, de acuerdo al detalle siguiente:

Descripción	Plazo
Elaboración de Expediente Técnico de Obra	60 días calendario
Ejecución de Obra	150 días calendario
Total	**210 días calendario**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento de contrato: S/ 4,141,409.03 (Cuatro millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos nueve con 03/100 soles), a través de la CARTA FIANZA Nº 220301125 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO PROTE... MARINAPECU
CÉSAR JESÚS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo para la ejecución de la obra por el 10% del monto de ejecución de la obra del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto de la prestación consistente en la ejecución de la obra conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de veinte (20) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El Estudio de Ingeniería Básica de la presente contratación determina la GESTION INTEGRAL DE RIESGOS siguientes:

Tipo de riesgo (operacional, contexto de cambio climático, mercado, financiero, legal)	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia (baja, media, alta)	Impacto (bajo, moderado, mayor)	Medidas de mitigación
Inundaciones	Las inundaciones en estas zonas son por desbordes del río Piura ante avenidas extremas.	Mediana	Bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos
Lluvias intensas	Por presencia del Fenómeno El Niño	Mediana	Bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos
Sismos	El Perú, se encuentra en una zona sísmica	Mediana	Bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

EL CONTRATISTA en la elaboración del Expediente Técnico de Obra, en virtud a la Gestión Integral de Riesgos indicada, debe incluir la Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra, para lo cual debe observar los procesos que contempla la Directiva aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra.
3	Si los ingenieros del personal clave del contratista no se encuentran habilitados durante la ejecución de la obra	0.5 IUT por cada vez por cada ingeniero.	Según informe del supervisor de obra.
4	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD. La multa diaria será	0.3 IUT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
5	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de a obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10°	0.3 IUT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.

CONSORCIO PROTECCION MA...APECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NOMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme Protector o casos d seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica (según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero), según sea el caso. Protectores de oídos (tapones de oído o auriculares), según sea el caso Protectores visuales (gafas de seguridad, pantallas de soldadura, etc.), según sea el caso. Arnés de seguridad Guantes de seguridad, según sea el caso (dieléctricos, de cuero o de plástico o jebe). Mascarilla antipolvo.		
6	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA** Cuando EL CONTRATISTA no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra. INGRESO DE MATERIALES: Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector/supervisor.	0.5 UIT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
7	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA** Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), la multa será por cada trámite documentario.	0.2 UIT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
8	**CALIDAD DE MATERIALES** Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Los originales de las pruebas deberán ser entregados en liquidaciones de LA ENTIDAD.	2.0 UIT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
9	**CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:** Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas.	0.5 UIT por cada vez. Multa diaria	Según Informe del jefe de la División de Obras o el encargado de aprobar el cambio de personal.
10	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones	1.0 UIT por cada vez Multa diaria	Según informe del supervisor de obra.
11	**RESIDENTE DE OBRA**: Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. **PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO RESIDENTE DE OBRA:** Cuando el personal propuesto no se encuentra en obra de acuerdo al	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.

CONSORCIO PROTECCION MARINAPEC
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	cronograma de intervención.		
12	**CUADERNO DE OBRA:** Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por EL CONTRATISTA (Se probará con informe de la supervisión o inspección).	0.5 UIT por cada vez Multa Diaria	Según informe del supervisor de obra, debiendo notificarlo a LA ENTIDAD en la inmediatez del caso o término de la distancia.
13	**CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA:** Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	1.0 UIT por cada vez	Según informe del jefe de la División de Obras o el encargado de aprobar el cambio de personal.
14	**PAGO DEL PERSONAL:** Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio de EL CONTRATISTA por un periodo mayor a un mes.	0.5 UIT por cada vez, por cada caso detectado.	Según informe del supervisor, que compruebe el incumplimiento de pago.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

CONSORCIO PROTECCION MAR S.C.U.
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 243 y 244 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Colegio de Ingenieros de Piura y Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA**
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **AV. SULLANA NORTE MZA. E LOTE 24 – VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA**
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: **consorcio.proteccion.marinapecu@gmail.com / omarmr@aigsac.com**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura a los **29** días del mes de **julio** de **2020**.

"LA ENTIDAD"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA MUNICIPAL
Abg. Manuel Jorge Ballesteros García
GERENTE

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
"EL CONTRATISTA"

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

VILCA MONTEAGUDO
NOTARIA
Av. Aviación 2466 - 2do Piso
SAN BORJA - LIMA
Telfs.: 475-0045 / 475-2235

VILCA MONTEAGUDO NOTARIA
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU

Por medio del presente documento se constituye el contrato de Consorcio, denominado **"CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU"** que celebran:

- **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C. CON RUC N° 20494633834**, con domicilio legal en MZA. A lote. 12 INT. 01 URB. LA ESTANCIA - ICA - ICA - ICA; debidamente representado por su Gerente General Señor **HERNAN CHIPANA HUARCAYA**, identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N°21546972, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de Ica, en la **Partida Electrónica N° 11038882.**

- **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC Nº 20480214928**, con domicilio legal en JR. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA NRO. 102 AMAZONAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS; debidamente representado por su Gerente General Señor **HENRY IBERICO GRANDEZ**, identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 33959499, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de CHACHAPOYAS EN LA Partida Electrónica **Nº 11008114.**

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** con **RUC Nº 20523386469**, con domicilio legal en calle SAN MARTIN 893 – Miraflores – Lima - Lima; debidamente representada por su Gerente General Señor **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 41188002, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de lima, en la partida electrónica N° 12372371.

- **TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO con RUC Nº 10181885934**, con domicilio legal en Pasaje Los Zorzales Nº 140 Urbanización Los Pinos – Trujillo – La Libertad; debidamente identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 18188593.

El presente contrato se celebra bajo las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Las empresas **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.; IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.; TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO;** que en lo sucesivo se denominarán **"LAS PARTES"**, de conformidad a lo previsto por los artículos 445º al 448º y demás normas conexas **DE LA Ley Nº 26887**- Ley General de Sociedades, manifiestan su voluntad de consorciarse con el propósito de presentarse a la

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
UMENTO NO HA SIDO
TADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

convocatoria que efectúa la Municipalidad Provincial de Piura, que en lo sucesivo se denominará el **CONTRATANTE,**
para seleccionar a la empresa contratista que ejecute el proyecto descrito en la Cláusula Quinta del presente instrumento, que en lo sucesivo se denominará el **PROYECTO**, el mismo que se convoca y ejecutará bajo el ámbito de aplicación de la Ley de la Reconstrucción con Cambios, su Reglamento y la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225 y su Reglamento.

SEGUNDA.- OBJETO Y NATURALEZA

Para formalizar los requerimientos de las bases del concurso, **LAS PARTES** han convenido en asociarse en modalidad de consorcio temporal, y que en lo sucesivo se denominará el **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU**, para participar en la ejecución del **PROYECTO**, reconociendo que se encuentran limitados únicamente en su objeto, y que no se origina por ello persona jurídica alguna, ni sociedad de derecho ni de hecho, y que las partes no pierden su libertad de realizar otra actividad. La obra en asumirse, de obtener la buena pro, se desarrollará dentro de los términos y condiciones precisados en la respectivas Bases Integradas y Contrato de Obra que se pudiese firmar con la **Municipalidad Provincial de Piura.**

TERCERA.- DURACION DEL CONSORCIO

La duración del consorcio se inicia con la fecha cierta de autenticación de este documento, hasta la liquidación final de la Obra por parte de el **CONTRATANTE**, en caso de resultar adjudicados con la buena pro de la misma.

CUARTA.- DENOMINACION Y DOMICILIO

El consorcio tendrá como denominación: **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU**, dicho consorcio establece como su domicilio legal común en **Av. Sullana Norte Mza. E Lote. 24 Veintiséis De Octubre Piura – Piura**

QUINTA.- EL PROYECTO

Consiste en la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 109 DE LA LEY DEL NOTARIADO

AGUDO NOTARIA
MENTO NO HA SIDO
DO EN ESTA NOTARIA

DEPARTAMENTO DE PIURA.", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

SEXTA.- OBLIGACIONES DE CONSORCIADOS

6.1. Las **PARTES** determinan, los porcentajes de sus obligaciones respecto al objeto del contrato de la siguiente manera:

- CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C. 24%
- IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. 37%
- ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. 37%
- TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO 2%

6.2. Las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación que se comprometen a ejecutar **LAS PARTES**, son las siguientes:

- CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.

(i) Ejecución de la obra y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.

(ii) Aportar contratos y los documentos requeridos en la exigencia de las bases integradas para acreditar la experiencia en Ejecución de Obras Similares de nuestra representada, siendo única responsable por su experiencia aportada, así como toda la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iii) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

- IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

(i) Ejecución de la obra y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.

(ii) Aportar Equipamiento para la Ejecución de Obra, acreditando de acuerdo al requerimiento en las bases integradas, siendo única responsable por la documentación aportada, así como la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iii) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 103 DE LA LEY DEL NOTARIADO

...DO NOTARIA
...ENTO NO HA SIDO
...DO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

(iv) Responsable de la gestión, obtención y aporte de las Cartas Fianzas para la firma del Contrato de Obra y durante todo el plazo que se requiera de acuerdo al Contrato de Obra, documentos complementarios y normativa legal.

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

(i) Ejecución de la obra y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.

(ii) aportar contratos y los documentos requeridos en la exigencia de las bases integradas para acreditar la experiencia en Ejecución de Obras Similares de nuestra representada, siendo la única responsable por su experiencia aportada, así como toda la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(ii) aportar plantel técnico para la ejecución de obra, acreditando de acuerdo al requerimiento en las bases integradas, siendo la única responsable por dicha experiencia aportada así como la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iii) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

(iv) Responsable de la gestión, obtención y aporte de las Cartas Fianzas para la firma del Contrato de Obra y durante todo el plazo que se requiera de acuerdo al Contrato de Obra, documentos complementarios y normativa legal.

- **TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO**

(i) Realizará el 100% de actividades relacionadas con la Elaboración del Expediente Técnico.

(ii) Aportar contratos y los documentos requeridos en la exigencia de las bases integradas para acreditar la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos, siendo responsable de dicha acreditación.

(iii) Aportar plantel técnico de profesionales, así como acreditar sus documentos sustentatorios, siendo responsable por la información aportada, así como la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iiii) Es único responsable de la verificación, recopilación y veracidad de todos los documentos presentados en la oferta técnica para la experiencia del postor en elaboración de expedientes técnicos, así como la presentación de la documentación respectiva en caso de resultar ganador de buena pro.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

...GUDO NOTARIA
...CUMENTO NO HA SIDO
...TADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

(iv) Responsable absoluto de la elaboración y presentación del Expediente Técnico

(v) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

SETIMA. – DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO

LAS PARTES designan al **SR. CESAR JESUS CHICO CORNELIO,** identificado con DNI Nº 45774985 como **REPRESENTANTE LEGAL COMÚN,** para actuar en nombre y representación del **CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU,** en todo lo relacionado a la participación en el procedimiento de contratación pública especial, con suficientes poderes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la constitución del **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU,** suscripción y ejecución del **PROYECTO,** solución de controversias, hasta la liquidación final del **PROYECTO** así como las facultades expresas en la Cláusula Octava del presente contrato de **CONSORCIO.**

LAS PARTES manifiestan la decisión unánime en la designación del **Representante Legal Común,** manifestando que en el supuesto que deseen remplazar al representante legal común, solo se podrá realizar por dos causas específicas por renuncia expresa mediante carta notarial del Representante Legal Común, designando a su reemplazo o por la muerte del mismo.
Asimismo, declaramos que el representante Común del Consorcio no se encuentra impedido, ni inhabilitado, ni suspendido para contratar con el estado.

OCTAVA.- ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS

A. Plantear el Estatuto y ejercer sus disposiciones, así como los acuerdos del Consorcio. Implementar el uso de la firma social, la correspondencia y el libro de actas.
B. Someter a aprobación de la Junta Directiva su plan y rol de trabajo, así como el presupuesto operativo y de los gastos generales.
C. Controlar y vigilar la buena marcha del **PROYECTO,** la administración y del objeto social.
D. Examinar y revisar las cuentas y el balance, suscribir los balances y estados financieros.
E. Otorgar copias y constancias certificadas de los acuerdos de juntas generales y de los libros sociales.
F. Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Consorcio, arrendándolos por los plazos, merced conductiva y demás condiciones, cobrando y recibiendo el importe del arriendo, dando cuenta al Comité Directivo.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
UMENTO NO HA SIDO
TADO EN ESTA NOTARIA

G. Realizar los gastos propios de la administración y realizar refacciones de toda clase, otorgar los respectivos recibos de cancelación por documentos simples o por escritura pública.

H. Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, así como cualquier otro documento notarial que tenga conexión con el objeto social y las actividades que desarrolla el Consorcio.

I. Ejercer la representación administrativa ante las instancias que correspondan, privadas o públicas; sean gobiernos local y regional, ministerios y autoridades del poder ejecutivo, SUNAT, y cualquier otra entidad que se relacione con el consorcio de forma directa o indirecta. Gestionar ante SUNAT la obtención del RUC del Consorcio.

II. FACULTADES EN MATERIA LABORAL

A. Nombrar, suspender y despedir empleados y obreros, previo procedimiento legal establecido y fijarles sus remuneraciones.
B. Amonestar verbalmente y por escrito al personal.
C. Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.
D. Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales.
E. Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas pre-profesionales.
F. Aprobar el reglamento interno de trabajo.

III. FACULTADES DE REPRESENTACION: JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

A. Representar al Consorcio ante las autoridades políticas, administrativas, municipales, tributarias con facultad de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, desistirse de ellas y cobrar devoluciones.
B. Tener la representación legal del Consorcio.
C. Representar al Consorcio ante la comisión de salida del mercado o INDECOPI o su entidad delegada en los procedimientos concursales que establezca la ley del sistema concursal, cuando el Consorcio actúe como acreedora, deudora y/o tercero interesado, gozando de las facultades contenidas en el presente artículo para todo el procedimiento.
D. Representar al Consorcio poseyendo las facultades contenidas en el artículo 74 y 75 del código procesal civil, presentar demandas, denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas, desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de cualquier acto procesal, allanarse y/o reconocer la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...DO NOTARIA
...IENTO NO HA SIDO
...DO EN ESTA NOTARIA

E. Representar al Consorcio en centros de conciliación extrajudicial autorizados para solucionar controversias de manera extrajudicial de acuerdo a lo regulado por la ley 26872 y su reglamento decreto legislativo 1070, sea como solicitante para resolver un conflicto de interés o como invitado, pudiendo suscribir en su nombre y representación el acta de conciliación, con acuerdo conciliatorio total o parcial, o el que corresponda en caso no se llegare a un acuerdo conciliatorio de manera extrajudicial.

F. Representar al Consorcio en conciliaciones judiciales o extrajudiciales, transacciones extrajudiciales y ante centro de arbitrajes.

G. Asumir la representación del Consorcio participando en la negociación y conciliación colectiva, suscribir cualquier acuerdo de índole laboral.

H. Presentarse a licitaciones públicas y concurso de precios convocados por el Estado, entidades estatales y/o particulares y en general participar en toda clase de licitaciones, cualquiera sea la entidad convocante, sin excepción ni limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones y celebrar los correspondientes contratos por documento público o privado, en los cuales el Consorcio participará solo o asociado, consorciada con otras empresas, según lo determine la Junta Directiva.

I. Otorgar y/o constituir garantía de fiel cumplimiento, cautelares, contra-garantías, en los procesos de ejecución, adjudicación, embargo, remate y demás; así como para los demás actos que requiera y/o exprese la ley.

J. Aceptar, firmar, pagares, letras de cambio, contrato de administración de fondos, fideicomisos, contratos de garantía mobiliaria, y los documentos que sean necesarios para la gestión de cartas fianza que respalden el proyecto.

IV. FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL

A. Celebrar contratos de arrendamiento como conductos y/o arrendatario por tiempo determinado o indeterminado, con pacto de adelanto de merced conductiva o sin él, el pacto de abono de mejora o sin él, contratar seguros de cualquier clase y endosarlos.

B. Realizar las gestiones correspondientes ante las Entidades y/o Empresas pertinentes, en caso haya deudas hacia el Consorcio, para que el Consorcio pueda cobrar cantidades que se adeuden al Consorcio y exigir la entrega de los bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad o cuya posesión corresponda al Consorcio y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos.

C. Contratar, renovar, cobrar, endosar y cancelar pólizas de seguros del Consorcio.

D. Constituir garantía inmobiliaria y/o hipotecaria sobre los bienes muebles e inmuebles del Consorcio sin límite de monto.

E. Celebrar contratos de depósito de almacenes generales, endosar certificados de depósito y warrants.

F. Hipotecar, anti cresar, otorgar en garantía mobiliaria, permutar sea industrial o mercantil, en general gravar y otorgar cualquier tipo de garantía con los bienes del Consorcio, así como ejercer el derecho de retención o renunciar a él.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...SUDO NOTARIA
...MENTO NO HA SIDO
...ADO EN ESTA NOTARIA

G. Intervenir como postor o adjudicatario en cualquier subasta o remate judicial o extrajudicial, pudiendo ofertar en la compra y depositar los importes de venta, suscribir el acta de remate, participar en sorteos, licitaciones y demás actos jurídicos de similares características.

H. Celebrar todo tipo de contratos, suministro, donación, comodato, prestación de servicios en general, locación de servicios, contrato de obra, mandato, deposito, secuestro, fianza simple y fianza solidaria, mutuo con o sin garantía anticresis, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole, comisión mercantil, concesión privada y/o publica, construcción, publicidad, transportes y distribución, tarjeta de créditos, contrato de seguro de cualquier índole, contrato de franquicia, mutuo con garantía, de letras hipotecarias, factoring, underwriting, contratos de colaboración, franchising, joint venture y demás innominados

I. Celebrar cualquier contrato innominado y/o atípico que requiera el Consorcio para el desarrollo de su objeto social.

J. Celebrar todo tipo de contrato laboral a plazo fijo o indeterminado.

K. Celebrar contratos de publicidad y exclusividad pactando plazos y condiciones económicas.

L. Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre del consorcio, registro de patentes, marcas, nombres comerciales, softwares y/o comisiones, celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual.

M. Aceptar, firmar, pagares, letras de cambio, contrato de administración de fondos, fideicomisos, contratos de garantía mobiliaria, y los documentos que sean necesarios para la gestión de cartas fianza que respalden el proyecto.

NOVENA.- CONTABILIDAD

Para efectos tributarios por medio del presente contrato de **CONSORCIO**, que el **CONSORCIO** llevará **contabilidad independiente** debiendo contratar al personal correspondiente a efectos que llevar la contabilidad conforme a lo acordado por las partes, gestionando para ello el respectivo Registro Único de Contribuyentes en SUNAT.

DECIMA. DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO

El consorcio será dirigido por un **COMITÉ EJECUTIVO** que tendrá a su cargo la administración del consorcio. El Comité Ejecutivo se reunirá cuando menos una vez al mes con la finalidad de tratar los asuntos referidos al **PROYECTO**; sin perjuicio de ello, cualquiera de los integrantes podrá citar a reunión de Comité comunicando a **LAS PARTES** por escrito con una anticipación no menor de 3 días calendarios a la fecha prevista, aceptándose correos electrónicos cuyo cargo será la confirmación de su recepción.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 103 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GUDO NOTARIA
MENTO NO HA SIDO
ADO EN ESTA NOTARIA

Las reuniones constarán en actas que se redactarán y suscribirán por sus integrantes; asimismo, las **PARTES** acuerdan que las reuniones serán presenciales y/o virtual, de acuerdo a la coyuntura que se acontezca.

Así mismo en su primera reunión de Comité Ejecutivo formalizará al **RESIDENTE** del **PROYECTO** quien desempeñará las funciones inherentes a su cargo y a la efectiva realización del mismo, y representará al Consorcio en campo, con las atribuciones correspondientes a su cargo y otras que expresamente determine el Directorio.

Las **PARTES** acuerdan que la emisión y gestión de las cartas fianza de fiel cumplimiento y de adelanto directo, y adelanto de materiales, línea de crédito entre otras similares que se requiera será asumidas por las empresas **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.,** partes integrantes del consorcio, debiendo respaldar a la totalidad de las empresas integrantes del presente consorcio.

DECIMA PRIMERA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO

LAS PARTES designan al comité ejecutivo:

- CESAR JESUS CHICO CORNELIO Identificado con DNI Nº 45774985
- OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, Identificado con DNI Nº 41188002

DECIMA SEGUNDA.- TRANSACCIONES BANCARIAS

Las facultades bancarias se ejercerán de manera conjunta con firma mancomunada de todos y cada uno de las personas que a continuación detallamos:

(i) Omar Jesús Muñoz Ramos, identificado con DNI Nº 41188002
(ii) Omar Ibérico Grandez, identificado con DNI Nº 09534582.
(iii) Pascuala La Torre Valdeiglesias, identificada con DNI Nº17874706.
(iv) Hernán Chipana Huarcaya, identificado con D.N.I. Nº21546972

Las PARTES detallan las siguientes facultades bancarias:

A. Abrir, cerrar o cancelar y renovar cuentas corrientes, en moneda nacional o extranjera, constituir, afectar y retirar depósitos, retirar y transferir fondos entre cuentas corrientes o/a cuentas de ahorros y demás operaciones de manejo de cuenta corriente del CONSORCIO.
B. Abrir, depositar, retirar, constituir y efectuar depósitos, cerrar, cancelar y renovar cuentas de ahorro en moneda nacional o extranjera.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...UDO NOTARIA
...IENTO NO HA SIDO
...DO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

C. Delegar a terceras personas para que efectúen los retiros de las citadas cuentas y realizar cobros ante las instituciones de crédito, personas naturales, personas jurídicas, gobiernos locales, regionales o centrales que hayan contratado con la empresa.

D. Abrir y cerrar cuentas corrientes y cualquier cuenta bancaria, girar cheques contra cuentas del consorcio que estén provistas de fondos o contra créditos o sobregiros que hayan sido concedidos al consorcio sea en moneda nacional o extranjera.

E. Abrir, cerrar y renovar cuentas a plazos a la vista, afectar y retirar imposiciones.

F. Solicitar y otorgar fianzas individuales, mancomunadas o solidarias, con o sin garantía real.

G. Cobrar cheques de cualquier modalidad y cualquier monto, endosar cheques para que sean abonados en la cuenta del Consorcio.

H. Aceptar letras de cambio, suscribir vales, pagares, descontar dichos títulos valores para que su importe sea abonado en la cuenta corriente del Consorcio, re aceptar, renovar, endosar o realizar cualquier tipo de operaciones con títulos valores.

I. Cobrar las cantidades que se adeuden al Consorcio y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda al Consorcio y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos.

J. Solicitar y otorgar aval o fianza individual, solidaria o no.

K. Celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias, financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica con o sin garantías.

L. Comprar, vender y retirar valores, solicitar certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, endosarlos, transferirlos, gravarlos o enajenarlos.

M. Solicitar y suscribir cartas fianza, carta de crédito, cartas de arrendamiento financieros o leasing, mobiliario o inmobiliario a nombre del Consorcio o de terceros.

N. Emitir, depositar, cobrar, comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia, retirar de custodia de giros y certificados, certificados judiciales, certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, certificado de depósito a plazo fijo, cobrar bonos de inversión pública, títulos valores en general de cualquier naturaleza

O. Constituir, endosar, renovar y retirar warrants, documentos o conocimientos de embarque, certificados de depósitos.

P. Depositar certificados de acciones, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones en lo referente a la utilización y manejo de títulos valores; en el caso de letra de cambios, aceptar, avalar, cobrar, endosar, descontar, negociar, girar o emitir, protestar, re aceptar y renovar; en el caso de pagarés y vales a la orden, avalar, cobrar, descontar, endosar, negociar, protestar, suscribir o emitir cheques y renovar en cheques, cobrar, endosar para abono en cuenta o a favor de terceros, negociar, emitir y/o girar con saldo y girar sin saldo sobregiro de modo general,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 103 DE LA LEY DEL NOTARIADO

AGUDO NOTARIA
CUMENTO NO HA SIDO
CTADO EN ESTA NOTARIA

aceptar reaceptaciones girando nuevos títulos valores, constituir garantía mobiliaria o prenda, depositarlo en custodia y/o garantía y retirarlo.

Q. Celebrar contratos en general, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, préstamos o mutuos, advance accounts, arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, abrir cartas de crédito, abrir y cerrar cuentas corrientes, abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, cuentas de ahorro, depositar y retirar valores de custodia, comprar y vender muebles, inmuebles, valores mobiliarios. afectar títulos valores en garantía, prestar avales, otorgar fianzas, endosar warrants, endosar conocimientos de embarque, certificados de depósito, pólizas de seguro, ceder créditos, suscribir, adquirir o vender fondos mutuos, acciones y bonos.

DECIMO TERCERA.- CESIONES Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

LAS PARTES no podrán, ceder total o parcialmente su participación, obligaciones y derechos que se derivan del presente acuerdo a un tercero, sin la autorización expresa y por conducto notarial de los demás miembros del **CONSORCIO.**

LAS PARTES manifiestan que para cualquier modificación parcial o total en todas y cada una de las clausulas, ya sea modificación, rectificación, ampliación y/o aclaración de las mismas, deberá contar con la aprobación expresa del Representante Legal Común, debiendo rubricar su firma en la adenda que se realice para la modificación, rectificación, ampliación y/o aclaración del presente Contrato de Consorcio, declarando las partes que toda omisión al presente acuerdo se tomara como nulidad absoluta.

DECIMA CUARTA.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se obligan al deber de confidencialidad, con excepción de autoridades judiciales, policiales y/o administrativas en caso de controversias, que implica que cada **PARTE** deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto a toda información y documentación de carácter contable, administrativo o tributario, con ocasión de la celebración y ejecución del **PROYECTO** y mientras dure la ejecución del mismo.

La parte responsable responderá por los daños y perjuicios que pudiera originar la infracción del presente deber de confidencialidad, hasta la fecha de la finalización y aceptación definitiva del **PROYECTO** por parte del **CONTRATANTE.**

DECIMA QUINTA.- ARBITRAJE Y DOMICILIO

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...DO NOTARIA
...ENTO NO HA SIDO
...O EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este contrato, incluidas su nulidad o invalidez, serán resueltas mediante fallo definitivo e inapelable de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje de derecho del Colegio de Ingenieros del Perú filial Piura, a cuyas normas **LAS PARTES** se someten en forma incondicional. Todas las comunicaciones o notificaciones que deban dirigirse **LAS PARTES**, se harán en físico a los domicilios indicados en la introducción de este contrato, donde se entenderán válidamente efectuadas.

Sin perjuicio de lo expuesto, **LAS PARTES** someten la solución de las controversias que no fuesen solucionadas en vía arbitral, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Piura, renunciando de antemano a los fueros de sus domicilios.

Lima 09 de julio 2020

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Legal
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

HERNAN CHIPANA HUARCAYA
Representante Legal
CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.

HENRY IBERICO GRANDEZ
Representante Legal
IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO
10181885934

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

...EGALIZACIONES A LA VUELTA
VILCA MONTEAGUDO NOTARIA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
AV. AVIACION 2468 2DO. PISO SAN BORJA
TELFS:475-0045 / 475-2235

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO DE LA VUELTA, LAS MISMAS QUE CORRESPONDEN A:==========

1) **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **41188002**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-==========

2) **HERNAN CHIPANA HUARCAYA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **21546972**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICIÓN DE **GERENTE GENERAL** DE **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11038882**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL ICA.-==========

3) **HENRY IBERICO GRANDEZ**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **33959499**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11008114**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL CHACHAPOYAS.-==========

EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).- DOY FE.-==========

LIMA, 09 DE JULIO DEL 2020.-==========F/9725/21204/21206/21205/SVCC.-

Validar en nuestra web "http://www.notariavilca.pe/validez" con el código personal.-====

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO NOTARIO DE LIMA

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
I Notario de Lima
CNL 171

CERTIFICO: Que la firma que antecede corresponde a Tomas Orlando Luna Guerrero.
Identificado (a) DNI N° 18166593
Trujillo, 10 JUL 2020

Mo. GUILLERMO GUERRA SALAS
NOTARIO PUBLICO

Colegio de Notarios de La Libertad
LA LIBERTAD

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Proyecto : "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIVERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
2. Código de Inversión : 2459328
3. Ubicación : DEPARTAMENTO : PIURA
   PROVINCIA : PIURA
   DISTRITO : PIURA
4. Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.
5. Contratista :CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU (IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.. con RUC N°20480214928, CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C - CICDESI S.A.C. con RUC N°20494633834, ALTAVISTA INVERSIONES INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C. con RUC N°20523386469 y LUNA GUERERERO TOMAS ORLANDO con RUC N°10181885934)
6. Proceso de selección : CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP
7. Sistema de contratación : MIXTO
8. Monto Referencial : S/ 46´015,655.82 (Incl. IGV)
9. Monto del contrato : S/ 41´414,090.24 (incl. IGV).
   Elaboración de Expediente Técnico: S/ 302,081.94
   Ejecución de la Obra : S/ 41,412,008.30
10. Adelanto Directo : S/ 4´111,200.83 (Incl. IGV)
11. Adelanto de Materiales : S/ 8´222401.60 (Incl. IGV)
12. Representante Legal Común : Sr. Cesar Jesús Chico Cornelio.
13. Residente de Obra : Ing. Romily Diomedes Paredes Benites (CIP N° 27880)
14. Residente de Obra : Ing. José del Carmen López Nizama (CIP N°22810)
15. Consultor de Obra : CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
    Supervisor del Expediente Técnico: Ing. Jerónimo Antonio Rondan Rodriguez (CIP N°73537)
    Supervisor de la Obra : Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores (CIP N°96776)
16. Plazo de ejecución : 210 días calendario.
    Elaboración de Expediente Técnico : 60 días calendarios
    Ejecución de la Obra : 150 días calendarios
17. Ampliación de Plazo : 58 DC - Resolución Jefatural N°105-2021-OI/MPP
18. Fecha de entrega del terreno : 03 de Agosto de 2020
19. Fecha Termino Contractual : 26 de Julio de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA DIVISION DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sanchez
JEFE

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 96776

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N°: 022810

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
JEFE

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL C

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Fernando E. Palacios Mendizábal
JEFE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

20. Termino Real de Obra : 26 de Julio de 2021

21. Normativa vigente : Ley N°30556
Decreto Supremo N°071-2018-PCM
Ley N° 30225.

II. METAS DEL PROYECTO:

El Recrecimiento de dique h=0.50m con una longitud total: 3085.12ml

TRAMO	SECTOR	PUNTO	PROGRESIVAS	Margen	Meta	Und	Cantidad
Tramo 01(Cura Mori - Puente Independencia)	Zona Mori	INICIO	1+200.00	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	300
		FIN	1+500.00				
	Pedregal Grande	INICIO	11+300.00	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	800
		FIN	12+100.00				
Tramo 02(Puente Independencia - Simbila-Viduque)	Pedregal Chico-Narihuala	INICIO	12+714.88	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	1,485.12
		FIN	14+200.00				
	Mariátegui -Zepita	INICIO	18+600.00	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	500
		FIN	19+100.00				
						Total Recrec.:	**3,085.12**

Protección con enrocado en una longitud de 3,820.00ml.

TRAMO	SECTOR	PUNTO	PROGRESIVAS	Margen	Meta	Und	Cantidad
Tramo 01	Chato Chico	INICIO	4+500.00	Izquierda	Enrocado	Ml	720
		FIN	5+220.00				
	Santa Rosa-San Ernesto	INICIO	7+320.00	Izquierda	Enrocado	Ml	2,080.00
		FIN	9+400.00				
Tramo 02	Simbila Viduque	INICIO	20+480.00	Izquierda	Enrocado	Ml	1,020.00
		FIN	21+500.00				
						Total Enrocado	**3,820.00**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISIÓN DE OBRAS
Ing. Paul Harry Sosa Sánchez
JEFE

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 96776

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JOSE DEL CARMEN LOPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 90228

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNEJO
REPRESENTANTE LEGAL C

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Fernando E. Palacios Mendizábal
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
JEFE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA DIVISION DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sanchez JEFE

III. DE LA RECEPCION DE OBRA:

Siendo a las 12:30 p.m. del día Martes 30 de Noviembre de 2021, en el terreno ubicado en la Margen Izquierda del Rio Piura del Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura - Departamento de Piura, lugar donde se ejecuto la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIVERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", se constituyeron, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura los miembros del Comité de Recepción de Obra, designados mediante Resolución Gerencial N°084-2021-GTYT/MPP de fecha 09.11.2021 y, por parte de la Contratista CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU, el Representante Común y el Residente de Obra, conformado por los siguientes miembros:

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 96776

POR LA MUNICIPALIDAD DE PIURA:

Presidente	: Ing. Lenin Antonio Talledo Peña Jefe de la Oficina de Infraestructura
Miembro	: Ing. Pool Harry Sosa Sánchez Jefe de la División de Obras
Miembro	: Ing. Fernando Eduardo Palacios Mendizabal Jefe de la División de Estudios y Proyectos
Asesor Técnico	: Ing. Victor Alberto Tenorio Flores Supervisor de Obra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Fernando E. Palacios Mendizábal
JEFE

POR LA CONTRATISTA: CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU:

Representante Legal Común	: Sr. Cesar Jesús Chico Cornelio.
Residente de Obra	: Ing. José del Carmen López Nizama.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
JEFE

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
ING. JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N°: 222910

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL C...

Quienes se reunieron con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Recepción de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIVERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", proceden a efectuar un recorrido del área donde se han ejecutado los trabajos de levantamiento de las observaciones, encontrando que el contratista CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU, **REALIZÓ** el levantamiento de las observaciones formuladas en el Acta de Observaciones de fecha 15 de Noviembre del 2021, se constata que cumple con las metas, planos y Especificaciones Técnicas estipuladas en el Expediente Técnico salvo existiesen, vicios ocultos o deficiencias en la obra no consideradas en el Acta de Observaciones, por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de **CONFORMIDAD RECEPCIONAR LA OBRA**, dejando constancia que la presente recepción no exime al Contratista CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU, de cualquier responsabilidad durante el periodo de **siete (07) años** según lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, salvo existiese vicios ocultos en la ejecución de la obra, encontrando las siguientes observaciones levantadas:

OMAR J. MENDOZA RAMOS
GERENTE GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

1. Se debe realizar el corte de la rampa existente en el tramo Mariátegui – Zepita en la progresiva 18+750, dando continuidad al dique (observación levantada).
2. Corregir fisuramiento del encimado, desde la progresiva 21+000 hasta la progresiva 21+100. Se solicita al Contratista realizar los ensayos pertinentes, en estas progresivas, a fin de sustentar la debida compactación del dique (observación levantada)..
3. Se debe realizar el carguío y transporte de roca en los siguientes tramos:
   a. TRAMO SANTA ROSA – SAN ERNESTO: La Roca existente que se encuentra dentro del cauce del Río entre las progresivas 7+320 -9+400, será cargada, transportada y acopiada hacia la cara seca del dique entre las progresivas 7+320 – 7+620 (observación levantada).
   b. TRAMO CHATO CHICO: La Roca existente que se encuentra dentro del cauce del Río entre las progresivas 4+500 – 5+220, será cargada, transportada y acopiada hacia la cara seca del dique entre las progresivas 5+020 – 5+220 (observación levantada)..
   c. TRAMO SIMBILA VIDUQUE: La Roca existente que se encuentra dentro del cauce del Río entre las progresivas 20+480- 21+500, será cargada, transportada y acopiada por la entidad, para los fines que estime conveniente; antes de la próxima crecida del río (observación levantada)..

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 96776

En fe de lo expuesto, todos los representantes firman la presente Acta, en señal de conformidad en original y 7 copias, el día **Martes 30 de Noviembre de 2021**.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA:

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA PRESIDENTE DE COMITÉ JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Ing. Lenin Antonio Talledo Peña JEFE
ING. POOL HARRY SOSA SANCHEZ MIEMBRO JEFE DE DIVISIÓN DE OBRAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA DIVISIÓN DE OBRAS Ing. Pool Harry Sosa Sanchez JEFE
ING. FERNANDO EDUARDO PALACIOS MENDIZABAL MIEMBRO JEFE DE DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE TRANSPORTES Arq. Fernando E. [illegible]bal

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 022816

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

ING. VÍCTOR ALBERTO TENORIO FLORES CIP N° 96776 ASESOR TECNICO SUPERVISOR DE OBRA	CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES SUPERVISOR CIP N° 96776

POR CONTRATISTA: CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU.

SR. CESAR JESUS CHICO CORNELIO REPRESENTANTE LEGAL COMUN	CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU CESAR JESUS CHICO CORNELIO REPRESENTANTE LEGAL COMUN
ING. JOSE DEL CARMEN LOPEZ NIZAMA CIP N° 22810. RESIDENTE DE OBRA	CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ NIZAMA RESIDENTE DE OBRA CIP N°: 022810

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Antonio Taliedo Peña
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISIÓN DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Fernando E. Palacios Mendizábal
JEFE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Expediente Externo N° 32147-2021, de fecha 06 de diciembre del 2021, que contiene la **LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, presentado por el **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU**, a través de su representante legal común Cesar Jesús Chico Cornelio; el Informe N° 168-2021-MDRV-UIC-OC/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Unidad de Integración Contable y Control Previo; el Informe N° 188-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la División de Liquidación de Obras; el Proveído N° 039-2021-OC/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 189-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la División de Liquidación de obras; el Informe N° 1410-2021-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Oficina de Infraestructura; el Informe N° 891-2021-GTYT/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia Territorial y de Transportes; el Informe N° 1818-2021-GAJ/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (El subrayado y énfasis es nuestro);*

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece *"(...) que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, según lo establecido en el artículo 6° de la normatividad acotada, *" la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. Asimismo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, *"las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, disponiéndose lo siguiente:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

"(...) Artículo 93°.- Recepción de la Obra y plazos
93.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de esta. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso de que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor;
- El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto;
- En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista;
93.2. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna. Subsanadas las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones;
- De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra;
93.3. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad debe pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo. De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse;

93.4. Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha iniciado los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo con el procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el tercer párrafo del artículo 174°;

93.5. Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el presente Reglamento o el contrato según corresponda;

93.6. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las Bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes;

93.7. Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de esta y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora;

93.8. Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos";

Artículo 94°.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

- La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;
- En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida;
- En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;
94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.
Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato;
Artículo 95°.- Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada
Con la liquidación, el contratista debe entregar a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo. La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública es opcional";

Que, con fecha 29 de julio de 2020 la Municipalidad Provincial de Piura celebró el CONTRATO N° 04-2020-GM/MPP para la Ejecución de la Obra, **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, bajo la modalidad de ejecución contractual de Concurso Oferta, del Proceso de CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NCPD N° 01-2020-CE-RCC/MPP, con el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, debidamente representado por su Representante Legal común, Cesar Jesús Chico Cornelio, con domicilio legal común en Av. Sullana Norte Mza. E Lote 24 – Veintiséis de Octubre - Piura, por un Valor Contractual de S/. 41´414,090.24 (Cuarenta y Un Millones

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Cuatrocientos Catorce Mil Noventa con 24/100 soles) Inc. IGV, del cual S/. 302,081.94 (Trescientos Dos Mil Ochenta y Uno con 94/100 soles) corresponden a la Elaboración del Expediente Técnico, S/. 41´112,008.30 (Cuarenta y Un Millones Ciento Doce Mil Ocho con 30/100 soles) corresponden a la Ejecución de la Obra; y por un plazo de la ejecución total de 210 días calendario, de los cueles, 60 días calendario se utilizarán para la elaboración del Expediente Técnico y 150 días calendario para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 03 de agosto de 2020 se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, donde se establece un plazo de ejecución de 60 días calendario para elaboración de Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 125-2020-OI/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2020, se resuelve:

"(...)
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto total de inversión de S/ 41´414,090.24 Inc. I.G.V., del cual S/ 46´015,655.82 corresponde a la ejecución de Obra, S/ 302,081.94 correspondiente a la elaboración del expediente técnico, S/ 859,307.79 correspondiente a la Supervisión de Obra, y S/ 122,000.00 por Gestión de Proyecto; con precios vigentes al mes de octubre de 2020; y un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A Precios Unitarios; el mismo que está integrando conforme a los documentos técnicos que se detallan en la parte considerativa formando parte integrante de la presente Resolución Jefatural" (...);

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020 se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, Donde se establece un plazo de ejecución de 150 días calendario, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, con fecha 31 de diciembre de 2020 se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, donde se establece un plazo de ejecución de 150 días calendario, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", luego de constatar que se ha

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

cumplido con todas las condiciones establecidas en el numeral 73.1 del artículo 73° del Reglamento del procedimiento de contratación especial para la reconstrucción con cambios, Mediante Acta de Inicio de Obra, se ACORDÓ fijar que el día 31 de diciembre de 2020, como fecha de inicio de plazo de ejecución de la Obra y siendo así se inician los trabajos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0105-2021-OI/MPP, fecha 24 de mayo de 2021, se resuelve:

"(...)
ARTÍCULO PRIMERO: declarar PROCEDENTE, la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO No 01, por 58 días calendario, definiendo el termino de plazo de ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", desde el 30 de mayo de 2021, hasta el 26 de julio de 2021.
(...)";

Que, mediante Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra, de fecha 13 de septiembre de 2021, se acordó lo siguiente:

"(...)
- *Suspender el plazo de ejecución de la obra con eficacia anticipada el día 26 de julio de 2021 hasta el día que se emita la respectiva certificación presupuestal para la prestación adicional N° 01, previa transferencia de recursos por parte de ARCC.*
- *El reinicio de ejecución de obra se realizará mediante comunicación formal por parte de la entidad a la contratista.*
- *El tiempo que dure la suspensión de plano de ejecución de obra no dará lugar al reconocimiento de mayores gastos generales y otros costos a la contratista ni a la supervisión, por consiguiente, las partes renuncian al cobro de dichos montos.*
- *La suspensión de plazo de ejecución de obra y la supervisión de obra se formaliza mediante la presente acta y se sujeta a los dispuesto en el artículo 74 del decreto supremo N° 071-2018-PCM que aprueba REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.*

(...)";

Que, mediante Acta de Recepción de fecha 15 de noviembre de 2021; el Comité de Recepción luego de hacer el recorrido en la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", encontrando observaciones;

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Que, con fecha 30 de noviembre 2021 se suscribió el Acta de Recepción de Obra, por cuanto el Comité de Recepción luego de hacer el recorrido en la obra, donde se han ejecutado los trabajos de levantamiento de observaciones, encontrando que el contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, realizó el levantamiento de las observaciones formuladas en el acta de observaciones, de fecha 15 de noviembre 2021, constatando que cumple con las metas; planos y especificaciones técnicas estipuladas en el Expediente Técnico salvo vicios ocultos o deficiencias en la obra no consideradas en el Acta de Observaciones; por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de conformidad Recepcionar la Obra;

Que, mediante el Expediente Externo N° 32147-2021, de fecha 06 de diciembre del 2021, el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, a través de su representante legal común Cesar Jesús Chico Cornelio presenta la liquidación final de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", a la Entidad **con un Saldo a su Favor de S/. 2´989,926.80 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Veintiséis con 80/100 soles) incluido IGV**;

Que, con el Informe N° 168-2021-MDRV-UIC-OC/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, la Unidad de Integración Contable y Control Previo informa a la Oficina de Contabilidad, la liquidación financiera de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", detallando lo siguiente:

PAGADO (sin IGV)		*39´019,257.34*
Valorización 01	*9,136.05*	
Valorización 02	*3´577,017.81*	
Valorización 03	*8,995,173.92*	
Valorización 04	*4,843,570.98*	
Valorización 05	*3,187.061.73*	
Valorización 06	*3,634,172.50*	
Valorización 07	*2´822,093.94*	
Valorización 08	*1´396,424.29*	
Adelanto Directo	*3´484,068.50*	
Adelanto de Materiales	*6´968,136.95*	
Elaboración de Expediente Técnico – Primer Entregable	*51,200.33*	
Elaboración de Expediente Técnico – Segundo Entregable	*51,200.33*	
PAGADO (con IGV)		*7´023,466.32*
Valorización 01	*1,644.49*	
Valorización 02	*643,863.21*	
Valorización 03	*1´619,131.31*	
Valorización 04	*871,842.78*	
Valorización 05	*573,671.11*	
Valorización 06	*654,151.05*	
Valorización 07	*507,976.91*	
Valorización 08	*251,356.37*	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Adelanto Directo	*627,132.33*	
Adelanto de Materiales	*1'254,264.65*	
Elaboración de Expediente Técnico – Primer Entregable	*9,216.06*	
Elaboración de Expediente Técnico – Segundo Entregable	*9,216.06*	
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA		*46'042,723.66*

Que, con el Informe N° 188-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, el jefe de la División de Liquidación de Obras informa a la Oficina de Contabilidad, que la Liquidación de contrato final de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", **arroja un saldo a favor del Contratista por el monto de S/. 2´647,943.58 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 58/100 soles) con IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48´690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) incluido IGV.** El cual se detalla a continuación:

"(...)

Al respecto:

El suscrito informa, la diferencia que existe con el contratista y supervisor de la obra, son las Siguientes:

- ✓ *La diferencia estriba por parte del contratista supervisor y entidad, es porque han aplicado mal los cálculos del Factor "K" en las deducciones de adelanto de Materiales, dando como resultado el diferencial de S/. 71, 381.70 y S/. 43,921.74 soles más I.G.V. respectivamente.*

2.1. DE LOS ADELANTOS OTORGADOS
ADELANTO DIRECTO

ADELANTOS OTORGADOS AL CONTRATISTA

OBRA : :"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONTRAT. : CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

ADELANTO Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA	COMPROBANTE Nº	ADELANTO (S/.)		TOTAL
				LIQUIDO (1)	I. G. V. (2)=0.18x(1)	(3)=(1)+(2)
01	Adelanto Directo	30/12/2020	COM-4252-4251-4253-4254-4255-4256	3,484,068.50	627,132.33	4,111,200.83

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

02	Adelanto para Materiales	18/01/2021	COM-5143-5162-5161-5160-5152-5150-5151-5149-5148-5144	6,968,136.95	1,254,264.65	8,222,401.60
TOTAL:						12,333,602.43

ADELANTO DE MATERIALES

ADELANTOS OTORGADOS AL CONTRATISTA

OBRA : *:"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"*

CONTRAT. : *CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU*

ADELANTO N°	DESCRIPCION	FECHA	COMPROBANTE N°	ADELANTO (S/.)		TOTAL
				LIQUIDO (1)	I. G. V. (2)=0.18x(1).	(3)=(1)+(2)
01	Adelanto Directo	30/12/2020	COM-4252-4251-4253-4254-4255-4256	3,484,068.50	627,132.33	4,111,200.83
02	Adelanto para Materiales	18/01/2021	COM-5143-5162-5161-5160-5152-5150-5151-5149-5148-5144	6,968,136.95	1,254,264.65	8,222,401.60
TOTAL:						12,333,602.43

SALDO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

El presente informe de liquidación final ha sido elaborado por la entidad (área usuaria), la liquidación final de contrato de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", donde se obtiene un saldo a favor del Contratista por el importe de S/ 2´647,943.58 Soles Incluido IGV, y un costo total de la obra ascendente al importe de S/ 48,569,834.44 soles Incluido IGV según de detalle:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA :"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

Contratista: CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

MONTO REFERENCIAL: S/. 46,015,655.82

		C/IGV	S/IGV
MONTO DE OBRA	S/.	46,015,655.82	S/. 38,996,318.49

1.0.0	**AUTORIZADO Y PAGADO:**				
1.1.0	**AUTORIZADO**				
1.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA				38,996,318.49
1.1.2	REINTEGRO				1,428,497.11
1.1.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO				-81,024.14
1.1.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES				-71,381.70
1.1.5	MENOR METRADO				-79,461.85
1.1.6	MAYORES GASTOS GENERALES N°01 (R.J. 105-2021-O1/MPP; 24.5.2021)				814,327.73
1.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES N°02 (ACTA SUPENSIÓN PLAZO 13.9.2021)				0.00
1.1.8	INTERESES LEGALES				0.00
1.1.9	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 1ER / 2DO ENTREGABLE				102,400.66
1.1.10	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 3ER ENTREGABLE (EN TRAMITE)				153,600.98
1.2.0	**PAGADO**				
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL			39,019,257.34	
1.2.1.1	VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	38,916,856.68			
1.2.1.2	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	0.00			
1.2.1.3	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00			
1.2.1.4	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	0.00			
1.2.1.5	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	102,400.66			
	SUB-TOTAL	S/.		39,019,257.34	41,263,277.30
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.		2,244,019.96	
	TOTAL			41,263,277.30	41,263,277.30

2.0.0	**ADELANTOS (SIN. IGV):**			
2.1.0	**ADELANTO DIRECTO**			
2.1.1	CONCEDIDO			3,484,068.50
2.1.2	AMORTIZADO		3,484,068.50	
	TOTAL	S/.	3,484,068.50	3,484,068.50
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/.		0.00

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

2.1.0	ADELANTO PARA MATERIALES			
2.1.1	CONCEDIDO			6,968,136.95
2.1.2	AMORTIZADO		6,968,136.95	
	SUB-TOTAL	S/.	6,968,136.95	6,968,136.95
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/.		0.00
3.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS:			
3.1.0	AUTORIZADO			
3.1.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA			7,019,337.33
3.1.2	REINTEGRO			257,129.48
3.1.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO			-14,584.34
3.1.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES			-12,848.71
3.1.5	MENOR METRADO			-14,303.13
3.1.6	MAYORES GASTOS GENERALES N°01 (R.J. 105-2021-OI/MPP; 24.5.2021)			146,578.99
3.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES N°02 (ACTA SUPENSIÓN PLAZO 13.9.2021)			0.00
3.1.8	INTERESES LEGALES			0.00
3.1.9	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 1ER / 2DO ENTREGABLE			18,432.12
3.1.10	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 3ER ENTREGABLE (EN TRAMITE)			27,648.18
3.2.0	PAGADO		7,023,466.32	
3.2.1	VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	7,005,034.20		
3.2.2	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	0.00		
3.2.3	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00		
3.2.4	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	0.00		
3.2.5	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	18,432.12		
	SUB-TOTAL	S/.	7,023,466.32	7,427,389.92
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	403,923.60	0.00
	TOTAL	S/.	7,427,389.92	7,427,389.92

RESUMEN DE SALDOS

		A FAVOR	A CARGO
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO	2,244,019.96	0.00
2.0.0	*ADELANTOS (Directo y de Materiales)*	0.00	0.00
3.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	403,923.60	0.00
	SUB-TOTAL S/.	2,647,943.56	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.		2,647,943.56

MONTO DE LA INVERSION

1.0.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA	38,996,318.49
1.0.2	REINTEGRO	1,428,497.11

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

1.0.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO		-81,024.14
1.0.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES		-71,381.70
1.0.5	MENOR METRADO		-79,461.83
1.0.6	MAYORES GASTOS GENERALES N°01 (R.J. 105-2021-OI/MPP; 24.5.2021)		814,327.73
1.0.7	MAYORES GASTOS GENERALES N°02 (ACTA SUPENSIÓN PLAZO 13.9.2021)		0.00
1.0.8	INTERESES LEGALES		0.00
1.0.9	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 1ER / 2DO ENTREGABLE		102,400.66
1.0.10	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 3ER ENTREGABLE (EN TRAMITE)		153,600.98
	SUB-TOTAL	S/.	41,263,277.30
1.0.20	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%		7,427,389.92
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/.	48,690,667.22
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	2,647,943.56
	DEVOLUCION DE FIEL CUMPLIMIENTO		0.00
	TOTAL		2,647,943.56

Se precisa que el saldo obtenido, es resultado de los Reajuste de precios por el Contrato Principal, deducciones de Adelantos Directos y Materiales, elaboración de Expediente Técnico y Mayores Gastos Generales. En ese sentido se Determinado un saldo a favor del contratista ascendente de S/ 2´647,943.56 soles con IGV. Con una VIDA UTIL de Cien (100) años.
(...)";

Que, con el Proveído N° 039-2021-OC/MPP de fecha 28 de diciembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Contabilidad remitió al Jefe de la División de Liquidación de Obras la conciliación de la Liquidación Financiera de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, por el importe Total Pagado de S/. 46´042,723.66 (Cuarenta y Seis Millones Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veintitrés con 66/100 soles), concordando con los cálculos que presenta la División de Liquidación de Obras donde tienen un importe de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles) incluido IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48´690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) Incluido IGV;

Que, mediante el Informe N° 189-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, la División de Liquidación de obras remite a la Oficina de Infraestructura el proyecto de Resolución de Alcaldía de Liquidación de contrato de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, materia del proceso de contratación pública especial NCPD N°01-2020-CE-RCC/MPP, la cual estuvo a cargo del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, para la aprobación de la Resolución respectiva, donde tienen un importe de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles) incluido IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48´690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) Incluido IGV;

Que, mediante el Informe N° 1410-2021-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Infraestructura remitió al Gerente Territorial y de Transportes el proyecto de Resolución de Alcaldía de Liquidación de contrato de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, donde tienen un importe de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles) incluido IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48´690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) Incluido IGV; dicho monto corresponde al siguiente detalle:

ITEM	*MONTO*
Reintegro	*S/. 1´428,497.11*
Deducciones	*S/. 152,405.84*
Mayores Gastos Generales	*S/. 814,327.73*
Elaboración de expediente Técnico (Pago pendiente)	*S/. 153,600.98*
Sub Total	*S/. 2´244,019.98*
IGV	*S/. 403,923.60*
Monto Total	*S/. 2´647,943.56*

(...);

Que, con el Informe N° 891-2021-GTYT/MPP de fecha 28 de diciembre de 2021 el Gerente Territorial y de Transportes remitió al Gerente Municipal la liquidación del contrato de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, indicando lo siguiente:

> *"(...) Cabe indicar, que esta Gerencia, Ratifica lo expresado por la División de Liquidación de Obras y de ser necesario deberá contar con la Opinión Legal correspondiente, por lo cual remito adjunto el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA que Aprueba la Liquidación Final de la Obra en mención";*

Que, mediante el proveído del día 28 de diciembre de 2020 la Gerencia Municipal remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de liquidación del contrato de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", para emisión del informe legal correspondiente;

Que, en este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió el Informe N° 1818-2021-GAJ/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, indicó a la Gerencia Municipal:

"(...)
El marco normativo aplicable al presente caso viene definido por el Ley N° 30556 (en adelante, la Ley); y del Decreto Supremo N° 071-2018-EF (en adelante, el Reglamento). En ese orden de ideas, corresponde precisar lo siguiente:

A) RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA:

- *De acuerdo con la OPINIÓN N° 022-2019/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la liquidación de obra puede definirse como "Un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad."*

- *En ese sentido, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra; también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra solo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado.*

- *En el presente caso, correspondiente a la liquidación de contrato de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", remitido por el Jefe de la División de Liquidación de Obras, contiene valorizaciones del contrato principal, adelantos otorgados, penalidades, reajustes, mayores gastos generales, utilidad y los impuestos que afectan la prestación; por tanto, cumple con los conceptos que forman parte del costo de la obra, necesarios para emitir la liquidación.*

- *Es preciso agregar que si bien es cierto, el proyecto de resolución de alcaldía de liquidación de obra cumple con las exigencias legales establecidas en el*

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

marco normativo definido por la Ley; esta Gerencia actúa al amparo del Principio de Confianza que explica el maestro alemán Günther Jakobs, significa que se autoriza o se acepta que la persona confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Más aún si las entidades públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades". Adicionalmente, corresponde señalar que la Gerencia de Asesoría Jurídica no cuenta -dentro de su estructura orgánica- con un profesional en ingeniería u área técnica que ayude a verificar si es fidedigna y completa la información remitida.

- *Al respecto, corresponde señalar que el artículo 93.1° del Reglamento establece el procedimiento de recepción y conformidad, aplicable para la culminación de la ejecución contractual en contratos obras.*

- *Así, de acuerdo con el artículo antes mencionado, a efectos de otorgarse la conformidad por la correcta ejecución del contrato, El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. Posteriormente, culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.*

- *En ese contexto, realizadas las verificaciones del caso y bajo responsabilidad, las áreas competentes de la Entidad han verificado que cumple con las metas, planos y especificaciones técnicas estipuladas en el Expediente Técnico, donde se han ejecutado los trabajos de levantamiento de observaciones por el contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, por lo que acordaron por unanimidad y en señal de CONFORMIDAD, suscribir el ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA de fecha 30 de noviembre de 2021.*

- *Por lo antes expuesto, tal como se indicó líneas arriba, en los contratos de OBRA el pago al contratista se encuentra condicionado a que la Entidad previamente haya emitido la conformidad de la prestación acordada o de la última prestación, cuando se haya pactado la ejecución de más de una; por tanto, mientras la Entidad no emita la conformidad, no se genera el derecho al pago del contratista. En ese sentido, los contratos de obra culminan una vez efectuado el pago correspondiente, para lo cual, la Entidad debe haber emitido previamente la conformidad de la prestación.*

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

- *Mediante Resolución Gerencial N° 084-2021-GTyT/MPP, de fecha 09 de noviembre de 2021, se designa al Comité de Recepción de Obra que llevó a cabo la Recepción de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", quedando integrada por: Ing. Lenin Antonio Talledo Peña -Presidente-, Ing. Pool Harry Sosa Sánchez - Miembro-, Ing. Fernando Eduardo Palacios Mendizabal- Miembro- e Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores -Supervisor de Obra-.*

- *Al existir un pronunciamiento por parte de la Entidad otorgando CONFORMIDAD a las prestaciones ejecutadas por el contratista, en el marco del Contrato Público suscrito para la prestación de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", estando el servicio culminado; **se recomienda continuar con el trámite administrativo a través de la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.***

B) RESPECTO DEL PLAZO PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS.

- *El Reglamento establece que la entidad se pronunciará dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

- *Es preciso tener en cuenta que el expediente de Liquidación fue recibido el día 06 de diciembre de 2021; en ese sentido, por tanto, la entidad podía pronunciar hasta el día 04 de febrero del 2021; y notificar vía los medios de notificación estipulados en el Contrato-Cláusula Vigésima Tercera.*

- ***Asimismo, es preciso para esta Gerencia indicar que recibió el expediente administrativo el día 28 de diciembre de 2021.***

CONCLUSIONES:
Se recomienda a la Oficina de Secretaría General a emitir el proyecto de Resolución de Alcaldía que resuelva:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR la liquidación final del Contrato de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, con R.U.C. N° 20606168242, mediante Expediente Externo N° 32147 de fecha 06 de diciembre de 2021; por el mal cálculo de las deducciones de adelanto directo y materiales, la no consideración de la elaboración de expediente técnico e intereses legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 04-2020-GM/MPP de la Contratación Pública Especial N° 01-2020-CE-RCC/MPP de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", elaborada por la División de Liquidación de Obras, con un SALDO A FAVOR DE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECUde S/. 2'647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles), incluido I.G.V., y Costo Total de la Obra asciende al monto de S/. 48,690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100), incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración efectuar las acciones que conlleven el pago del Saldo a favor de CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECUel monto de S/. 2'647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles), incluido I.G.V. Previo al pago del saldo a favor del Contratista la Gerencia de Administración y Fianzas , debe solicitar al contratista la siguiente información: cuaderno de obra original , Planos Post Construcción y la memoria Descriptiva Valorizada, conforme lo dispone el Reglamento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-pcm y sus modificaciones, Art. 95°, en lo referente a la Memoria Descriptiva Valorizada el Contratista debe suscribir la misma según los cálculos efectuados, recomendando que dichos documentos deben ser avalados por el supervisor y residente de la obra, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración devolver la Garantia del CONTRATO N° 04-2020-GM/MPP, por conceptos y montos vigentes siguiente:

- *De fiel cumplimento de contrato: S/. 4'141,409.03 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Nueve con 03/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 220301125 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es Equivalente al 10% del monto del contrato Original; la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final.*
- *De fiel cumplimento de contrato: S/. 490,364.75(Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 75/100 soles), a través de la*

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, con R.U.C. N° 20606168242, mediante Expediente Externo N° 32147, de fecha 06 de diciembre de 2021; por el mal cálculo de las deducciones de adelanto directo y materiales, la no consideración de la elaboración de expediente técnico e intereses legales; conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 04-2020-GM/MPP de la Contratación Pública Especial N° 01-2020-CE-RCC/MPP de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", elaborada por la División de Liquidación de Obras, con un **SALDO A FAVOR DE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles)**, incluido I.G.V., y Costo Total de la Obra asciende al monto de S/. 48, 690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 Soles), incluido IGV, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración efectuar las acciones que conlleven el pago del Saldo a favor de CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU por el monto de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 Soles), incluido I.G.V.; previo al pago del saldo a favor del Contratista, la Gerencia de Administración debe solicitar al Contratista la siguiente información: cuaderno de obra original , Planos Post Construcción y la memoria Descriptiva Valorizada, conforme lo dispone el Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-pcm y sus modificaciones, Art. 95°, en lo referente a la Memoria Descriptiva Valorizada el Contratista debe suscribir la misma según los cálculos efectuados, recomendando que dichos documentos deben ser avalados por el supervisor y residente de la obra, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración devolver la Garantía del CONTRATO N° 004-2020-GM/MPP, por conceptos y montos vigentes siguientes:

- De fiel cumplimento de contrato: S/. 4´141,409.03 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Nueve con 03/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 220301125 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es Equivalente al 10% del monto del contrato Original; la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final.

- De fiel cumplimento de contrato: S/. 490,364.75 (Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 75/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 221301082 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, monto que es Equivalente al 10% de la variación al contrato consecuencia de la modificación del expediente técnico.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Carta Fianza N° 221301082 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS monto que es Equivalente al 10% de la variación al contrato consecuencia de la modificación del expediente técnico.

ARTÍCULO QUINTO: La presente inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que su traslado a la Cuenta Agua y Saneamiento (Cuenta 1501.039901), deberá hacerlo la Oficina de Contabilidad, conforme al cuadro que se detalla:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"		
Cadena Funcional: *Año 2020-082* *Año 2021-0146*	*Costo de la Obra:* *S/.* *48,690,667.22*	*Saldo a Favor del Contratista:* *S/. 2'647,943.56*
Cuenta Contable: *1501.039901*	*Vida Útil:* *100 años*	

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU en la dirección consignada en el Contrato de Ejecución de Obra: Av. Sullana Norte Mza. E Lote 24, Veintiséis de Octubre- Piura.
(...)";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2021 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR la liquidación final del Contrato de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI- JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA -

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

ARTÍCULO QUINTO: La presente inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que su traslado a la Cuenta Agua y Saneamiento (Cuenta 1501.039901), deberá hacerlo la Oficina de Contabilidad, conforme al cuadro que se detalla:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"		
Cadena Funcional: Año 2020-082 Año 2021-0146	Costo de la Obra: S/. 48,690,667.22	Saldo a Favor del Contratista: S/. 2´647,943.56
Cuenta Contable: 1501.039901	Vida Útil: 100 años	

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU en la dirección consignada en el Contrato de Ejecución de Obra: Av. Sullana Norte Mza. E Lote 24, Veintiséis de Octubre- Piura y/o a través del correo electrónico autorizado: consorcio.proteccion.marinapecu@gmail.com / omarmr@aigsac.com.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia Territorial y de Transportes, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Infraestructura, a la División de Liquidación de Obras, a la División de Obras y a la Oficina de Contabilidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDE
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Presupuesto

Presupuesto	1003011	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Subpresupuesto	001	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA	Costo al 15/10/2020

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				934,807.97
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	und	1.00	1,330.51	1,330.51
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2	85.24	165.79	14,131.94
01.03	INSTALACION DE VESTUARIO	glb	1.00	29,700.00	29,700.00
01.04	INSTALACION DE COMEDOR	m2	81.30	594.56	48,337.73
01.05	INSTALACION DE ALMACEN	m2	106.87	343.06	36,662.82
01.06	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PARA OBRA	mes	5.00	7,500.00	37,500.00
01.07	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	km	26.61	2,912.57	83,911.14
01.08	CONSTRUCCION DE CAMINOS INTERNOS DE OBRA	km	9.26	29,575.37	273,867.93
01.09	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	km-mes	30.00	13,645.53	409,365.90
02	TRABAJOS PRELIMINARES				485,789.20
02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	6.91	1,801.44	12,447.95
02.02	CONTROL TOPOGRAFICO PERMANENTE EN OBRA	mes	5.00	39,000.00	195,000.00
02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	249,019.07	249,019.07
02.04	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TALUD CON EQUIPO	m2	77,163.62	0.38	29,322.18
03	SEGURIDAD Y SALUD				695,743.67
03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				430,930.10
03.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00	35,243.25	35,243.25
03.01.02	SEÑALIZACIÓN PARA RIESGOS A LA SALUD Y SEGURIDAD POBLACIONAL	und	1.00	7,114.32	7,114.32
03.01.03	SEÑALIZACIÓN PARA EL DESVÍO DE TRÁNSITO	und	50.00	5,158.70	257,935.00
03.01.04	PERSONAL DE SEGURIDAD	mes	5.00	12,000.00	60,000.00
03.01.05	SERVICIO DE BIENESTAR E HIGIENE	und	1.00	7,962.48	7,962.48
03.01.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	und	5.00	11,840.00	59,200.00
03.01.07	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	3,475.05	3,475.05
03.02	MEDIDAS DE IMPLEMENTACION PARA LA PREVENCION DEL COVID-19				264,813.57
03.02.01	ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO	glb	1.00	8,400.00	8,400.00
03.02.02	IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO	glb	1.00	71,800.07	71,800.07
03.02.03	ACTIVACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO	mes	5.00	36,922.70	184,613.50
04	SECTOR 01 (0+800 al 12+340.00) Cura Mori - Puente Independencia				21,749,281.87
04.01	RECRECIMIENTO DE PROTECCION DE DIQUE EXISTENTE EN EL SECTOR (PEDREGAL GRANDE Y ZONA MORI)				575,014.43
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				575,014.43
04.01.01.01	ESCARIFICADO Y COMPACTADO e=0.15M	m2	6,050.00	11.18	67,639.00
04.01.01.02	SUMINISTRO,CARGIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO(D>1KM)	m3	6,845.86	62.53	428,072.66
04.01.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE DIQUE (MATERIAL AFIRMADO)	m3	6,845.86	7.55	51,686.39
04.01.01.04	PERFILADO DE TALUD DE DIQUE	m2	7,423.70	3.72	27,616.16
04.02	CONFORMACION DE DIQUE DE PROTECCION CON ENROCADO EN EL SECTOR (SANTA ROSA , SAN ERNESTO, CHATO 1308)				8,431,390.96
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,431,390.96
04.02.01.01	EXCAVACION PARA CONFORMACION DE UÑA ANTISOCAVANTE C/EQUIPO	m3	314,001.40	6.22	1,953,088.71
04.02.01.02	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCEDENTE DE RIO	m3	377,346.41	12.30	4,641,360.84
04.02.01.03	ESCARIFICADO Y COMPACTADO e=0.15M	m2	15,400.00	11.18	172,172.00
04.02.01.04	SUMINISTRO,CARGIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO(D>1KM)	m3	22,933.32	62.53	1,434,020.50
04.02.01.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE DIQUE (MATERIAL AFIRMADO)	m3	22,933.32	7.55	173,146.57
04.02.01.06	PERFILADO DE TALUD DE DIQUE	m2	15,484.50	3.72	57,602.34
04.03	ENROCADO DE PROTECCION				12,688,377.83
04.03.01	SUMINISTRO DE ROCA EN OBRA	m3	69,453.85	153.09	10,632,689.90
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	107,131.24	4.07	436,024.15
04.03.03	ACOMODO DE ROCA	m3	69,453.85	23.32	1,619,663.78
04.04	ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO				54,498.65
04.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,249.99
04.04.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	13.15	144.80	1,904.12

CONSORCIO SUPERVISOR
Ing. Fernando Tello Silva

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
ING. TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNEJO

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
ING. JORGE ENRIQUES GUTIERREZ

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
ING. VICKO IZVONKO VOJVODICH TOCON

15/12/2020 10:39:10

Presupuesto

Presupuesto	1003011	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Subpresupuesto	001	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA	Costo al 15/10/2020

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.04.01.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	m3	25.54	7.79	198.96
04.04.01.03	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	m3	52.80	78.54	4,146.91
04.04.02	OBRAS DE CONCRETO DE ARMADO				17,879.18
04.04.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	15.98	399.18	6,378.90
04.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,522.79	5.60	8,527.62
04.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ALCANTARILLA	m2	62.96	47.20	2,972.66
04.04.03	VARIOS				3,722.84
04.04.03.01	COMPUERTA METALICA TIPO I	und	1.00	3,722.84	3,722.84
04.04.04	JUNTAS				926.59
04.04.04.01	WATER STOP DE 6"(INC COLOCACION)	m	38.40	24.13	926.59
04.04.05	FLETE				25,720.05
04.04.05.01	FLETE TERRESTRE	kg	257,200.52	0.10	25,720.05
05	SECTOR 02 (12+541.26 AL 21+700) Puente Independencia - Simbila Viduque				9,757,195.76
05.01	RECRECIMIENTO DE PROTECCION DE DIQUE EXISTENTE EN EL SECTOR (PEDREGAL CHICO, RINCONADA, NARIHUALA,ZEPITA MARIATEGUI)				883,815.14
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				883,815.14
05.01.01.01	ESCARIFICADO Y COMPACTADO e=0.15M	m2	10,918.16	11.18	122,065.03
05.01.01.02	SUMINISTRO,CARGIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO (D>1KM)	m3	9,047.49	62.53	565,739.55
05.01.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE DIQUE (MATERIAL AFIRMADO)	m3	9,047.49	7.55	68,308.55
05.01.01.04	PERFILADO DE TALUD DE DIQUE	m2	12,823.12	3.72	47,702.01
05.02	CONFORMACION DE DIQUE DE PROTECCION CON ENROCADO EN EL SECTOR (SIMBILA VIDUQUE)				3,009,861.76
05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,009,861.76
05.02.01.01	EXCAVACION PARA CONFORMACION DE UÑA ANTISOCAVANTE C/EQUIPO	m3	119,552.60	6.22	743,617.17
05.02.01.02	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCEDENTE DE RIO	m3	146,899.64	12.30	1,831,465.57
05.02.01.03	ESCARIFICADO Y COMPACTADO e=0.15M	m2	5,610.00	11.18	62,719.80
05.02.01.04	SUMINISTRO,CARGIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO (D>1KM)	m3	5,139.24	62.53	321,356.68
05.02.01.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE DIQUE (MATERIAL AFIRMADO)	m3	5,139.24	7.55	38,801.26
05.02.01.06	PERFILADO DE TALUD DE DIQUE	m2	3,199.27	3.72	11,901.26
05.03	ENROCADO DE PROTECCION				5,943,518.86
05.03.01	SUMINISTRO DE ROCA EN OBRA	m3	32,638.89	153.09	4,996,687.87
05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	45,624.64	4.07	185,692.26
05.03.03	ACOMODO DE ROCA	m3	32,638.89	23.32	761,138.91
06	FLETE				2,531.82
06.01	FLETE TERRESTRE	kg	25,318.20	0.10	2,531.82
07	CAPACITACION				48,000.00
07.01	CAPACITACION DE GESTION DE RECURSOS	und	5.00	4,800.00	24,000.00
07.02	CAPACITACION DE MANTENIMIENTO DE OBRAS	und	5.00	4,800.00	24,000.00
08	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				45,000.00
08.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	5.00	9,000.00	45,000.00
09	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL				91,532.22
09.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00	91,532.22	91,532.22
	COSTO DIRECTO				33,809,882.51
	GASTOS GENERALES 7.34%				2,481,645.38
	UTILIDAD 8%UT				2,704,790.60
	SUB TOTAL				38,996,318.49
	IMPUESTOS IGV 18%				7,019,337.33
	SUB TOTAL02				46,015,655.82
	EXPEDIENTE TECNICO				302,081.94
	SUPERVISOR DE OBRA				859,307.79
	GESTION DEL PROYECTO				122,000.00
	TOTAL_PRESUPUESTO				47,299,045.55

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO
CONSULTOR

CONSORCIO SUPERVISOR

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JORGE BRIONES GUTIERREZ

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
Fecha: 15/12/2020 10:39:10
ING. VICKO IZVORKO VOJVODICH TOCON
ESPECIALISTA EN METRADOS C. & PPTOS.
CIP N° 78667

Presupuesto

Presupuesto	1003011	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Subpresupuesto	001	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	Costo al 15/10/2020
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.

SON : CUARENTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTINUEVE MIL CUARENTICINCO Y 55/100 NUEVOS SOLES

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JORGE BRIONES GUTIERREZ
JEFE DE PROYECTO DEL ESTUDIO

CONSORCIO SUPERVISOR PIURA
Ing. Fernando Vela Sihuan
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO SUPERVISOR PIURA
Ing. Jorge Briones Gutierrez
CONSULTOR EN MEJORAMIENTO Y PPTOS.

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. VICKO IZVONKO VOJVODICH TOCON
ESPECIALISTA EN METRADOS C. & PPTOS.
CIP N° 75697

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO
CONSULTOR

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

MUNICIPALIDAD DE PIURA

GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N° 001-2023-MPP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA",** *que celebran de una parte la* **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** con **RUC N° 20154477374**, *con domicilio legal en la* CALLE AYACUCHO N° 377 CENTRO CÍVICO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, *representada por el* ***Mg. CPC. JUAN CARLOS VILCHEZ HOLGUIN****, identificado con DNI N° 42854964, designado con Resolución de Alcaldía N°005-2023-A/MPP de fecha 01 de enero del 2023 como Gerente de Administración en adelante* ***LA ENTIDAD****, y de otra parte* **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA** *integrado por:*

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AIG S.A.C.,** con **RUC N° 20523386469,** con 72.00 % (Setenta y Dos por ciento) de participación, con domicilio legal en CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – MIRAFLORES – LIMA - LIMA, debidamente representado por su Gerente General MUÑOZ RAMOS OMAR JESUS, identificado con DNI N° 41188002, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12372371, Asiento N° A00001, B00006, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de LIMA.

- **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. – AV. CONTRATISTAS S.A.C.** con **RUC N° 20600046218,** con 28.00% (Veintiocho por ciento) de participación, con domicilio legal en MZA. L LOTE 21 URB. SANTA MARIA DEL PINAR I ETAPA – PIURA - PIURA – PIURA, debidamente representado por su Gerente General ROJAS LA TORRE INES PATRICIA, identificada con DNI N° 18217054, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11252662, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de TRUJILLO.

Que, conforme el Contrato de consorcio establecida en la CLÁUSULA SEXTA, designan como **REPRESENTANTE COMÚN** del **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA** a **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** *con DNI N° 41188002,* con poderes suficientes para suscribir, ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato a suscribirse, fijando como domicilio común y para efectos de notificación en la CLÁUSULA SEPTIMA, las partes expresan que el **DOMICILIO COMÚN** de **EL CONTRATISTA** se ubicará en **CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA,** CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@aigsac.com – omarmr@aigsac.com - avenida.contratistas@gmail.com – consorciohidraulicolajoya@gmail.com, a quien en adelante se le llamará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de octubre del 2023, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N° 001-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE**

MUNICIPALIDAD DE PIURA

GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", al *CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA*, siendo que con fecha 11 de octubre del 2023, se publicó en el SEACE, el consentimiento de la Buena Pro a dicho postor, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 48´787,878.78 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 78/100SOLES),** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	1.00	1,678.00	1,678.00
CAMPAMENTO PROVISIONAL	40.00	178.00	7,120.00
CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	1.00	10,000	10,000
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS	1.00	203,583.12	203,583.12
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	9.02	1,878.00	16,939.56
CONTROL TOPOGRAFICO	105.00	2,778.00	291,690.00
HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	17.05	7,878.00	134,319.90
HABILITACION DE CAMINOS INTERNOS	9.02	57,000	514,140.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	10.50	11,778.00	123,669.00
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE	1,601,590.41	6.00	9,609,542.46
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=5km	1,921,908.49	13.78	26,483,898.99
Costo Directo			37,396,581.03
Gastos Generales (5.78%)			2,161,522.38
Utilidad (4.78%)			1,787,556.57
Subtotal			41,345,659.98
IGV (18.00%)			7,442,218.80
TOTAL PRESUPUESTO DE SERVICIO			48,787,878.78

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Ayacucho337-Piura
073-602000/073-602100
Alcaldía:073-334853
munipiura@munipiura.gob.pe
www.munipiura.gob.pe

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, PAGOS QUINCENALES, de acuerdo al porcentaje de avance de ejecución el servicio, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **DIVISION DE OBRA** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del supervisor del SERVICIO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA,** en Calle Ayacucho N° 377 Cercado de Piura (puerta posterior) – PIURA – PIURA.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago se autoriza con abono en cuenta:

"CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA" R.U.C. N°: 20611686413			
N°	**ENTIDAD BANCARIA**	**TIPO DE CUENTA**	**NÚMERO DE CUENTA**
01	BANCO BBVA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	011 307 000100028742 63
02	BANCO BBVA	N° DE CUENTA CORRIENTE	0011 0307 0100028742
03	BANCO DE LA NACION	DETRACCIONES	00-003-366456

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **120 (CIENTO VEINTE)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento, según el detalle siguiente:

- 15 días calendario para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), contabilizados desde el día siguiente de suscrita el acta de entrega de terreno.
- 105 días calendario, contados a partir de la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), para lo cual se suscribirá el acta de inicio de la actividad respectiva.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA presenta la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, indivisible, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTE URBANO
V° B°

De fiel cumplimiento del contrato: a través de la **CARTA FIANZA N° 001578041376** de fecha 12 de octubre del 2023 y vence el 09 de abril del 2024, emitida por **BANCO PICHINCHA,** por el monto de **S/ 4´878,787.88 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 88/100 SOLES)**, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que se mantendrá vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los 08 DIAS DE SUSCRITO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 07 DIAS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la DIVISION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, luego de culminado el cien por ciento del servicio en el plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es **de UN (01) año**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLANTEL PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO PERSONAL CLAVE:

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	NOMBRE	DNI	N° C.I.P.
INGENIERO RESIDENTE (DIRECCION TECNICA)	1	INGENIERO CIVIL	JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO	16453399	30693
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	2	INGENIERO CIVIL	WILBERTH JHANJORTH SOSA TAVARA	46778525	197227
		INGENIERO CIVIL	GLORIA DANIXA CRUZ ALBERCA	72893219	167619
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	2	INGENIERO AMBIENTAL	CLAUDIA NARIOTH CAMARENA VILLANUEVA	70356407	226648
		INGENIERO INDUSTRIAL	ARACELI NATALY FERNANDEZ CABANILLAS	71960695	191524

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

ASISTENTE TECNICO 1 (ASISTENTE TECNICO)	1	INGENIERO AGRICOLA	JESUS SALVADOR SALAZAR CHINCHAY	16447212	67435
ASISTENTE TECNICO 2 (ESPECIALISTA EN HIDRAULICA)	1	INGENIERO AGRICOLA	RAUL ALBERTO MONTEZA CORNEJO	17622688	77648
ASISTENTE TECNICO 3 (ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA)	1	INGENIERO CIVIL	FREDDY WILMER FLORES RUIZ	41647249	147577

EQUIPAMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Ítem	Equipos y Maquinarias	Cant.
1	CAMION CISTERNA 2000 GL (AGUA)	1
2	CAMION CISTERNA 3000 GL (AGUA)	1
3	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	30
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 248 HP3.1YD3	1
5	ESCAVADORA SOBRE ORUGAS 246HP	6
6	MOTONIVELADORA 196 HP	1
7	TRACTOR DE ORUGAS DE 325 HP	6
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP	1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V° B°

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de Cálculo**	**Procedimiento**
1	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Cuando se evidencia el incumplimiento por parte del contratista de la Normativa legal vigente respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución del servicio, en: • La implementación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (PSST), acorde con lo especificado en el DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el Sector Construcción", **Articulo 18.- contenido mínimo del Plan de seguridad en el trabajo.** • No dotar o renovar la ropa de trabajo, implementos de seguridad (cascos de seguridad, guantes, botas, lentes, protectores auditivos o respiratorios, sistema de sujeción anti caídas, cuando corresponda) al personal destacado en el servicio y/o cuando el contratista permita que el trabajador labore sin la ropa de trabajo y/o implementos de seguridad o que las tenga incompletas; ello de acuerdo a las tipologías de los trabajos a ejecutar. - La señalización para evitar accidentes y brindar la seguridad del trabajador y/o terceros, como señales de advertencia, de prohibición, de obligación e indicativa con información de las áreas de trabajo para el personal del servicio, público en general y para tránsito peatonal o vehicular. La multa es por cada día, verificada y registrada la deficiencia.	0.5 UIT, por cada día, verificada y registrada la deficiencia	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
3	Calendario de inicio del servicio: Cuando el contratista no alcance el calendario de inicio del servicio a la supervisión del servicio y/o inspector adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución.	0.25 UIT por cada día de retraso	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
4	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA** Cuando el contratista no presente los equipos acreditados en la suscripción del contrato, luego de siete (07) días calendario de ser requerido por el Supervisor, y cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo del servicio.	(0.5 UIT) por cada equipo y día de ausencia de acuerdo al cronograma vigente de servicio.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

5	**Cartel de Servicio:** Cuando el contratista no coloque el cartel del servicio dentro de los 7 días de iniciado el servicio.	Un (0.25) UIT Por cada día de atraso.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
6	Por valorizar servicios y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	2 unidades impositivas tributaria.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
7	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL** En caso el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la entidad y ponga en riesgo la integridad de sus trabajadores. La penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
8	**MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE SERVICIO** Cuando el contratista no cuenta injustificadamente con los materiales necesarios en el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los TDR. La multa es por cada día de incumplimiento verificado y registrado en cuaderno de ocurrencias.	0.25 UIT, por cada día de incumplimiento verificado y registrado en cuaderno de ocurrencias	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
9	**INGENIERO RESIDENTE DEL SERVICIO** Cuando el Residente del Servicio no se encuentre en forma permanente en la ejecución del servicio. La multa es por cada día de inasistencia, salvo se demuestre cualquiera de las Siguientes: ✓Por fallecimiento del profesional propuesto. ✓Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica.	0.50 UIT, por cada día de inasistencia	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
10	**RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO** Cuando el Contratista no cumpla en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de ocurrencias o mediante informe de la supervisión y/o entidad. La multa es por cada día de incumplimiento y por ocurrencia.	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento y por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
11	**SOBRE EL CUADERNO DE OCURRENCIAS** El Contratista implementará el cuaderno de ocurrencias del servicio que será el medio de comunicación con el inspector y/o supervisor del	0.05 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V° B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

	servicio, donde se anotarán las ocurrencias relevantes, y consultas durante la ejecución de forma diaria, debiendo tenerlo en un lugar visible, la no implementación de este documento o que el inspector no pueda acceder al mismo será considerado una infracción y se aplicará la penalidad diaria a todo el contrato. La multa será:		supervisor del servicio.
12	**ACCIDENTES DE TRABAJO** Cuando el Contratista no reporte los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento. Dicho reporte será enviado en un plazo máximo de 24 horas por escrito a la Entidad vía Mesa de Partes o Correo Electrónico a GTYT. La multa es por cada día de incumplimiento.	1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CONTABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, señala que el operador tributario será el **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA CON R.U.C. N°: 20611686413** a cuyo nombre LA ENTIDAD efectuará los pagos, en tal sentido ésta emitirá las facturas que correspondan y la vez la entidad emitirá los cheques y/o transferencias correspondientes por concepto de pagos de adelantos, valorizaciones, liquidaciones y otros. Asimismo, el Consorcio será responsable de llevar planillas y cumplir todas las obligaciones comerciales, financieras, administrativas, laborales, tributarias y de cualquier otro tipo que se deriven de las actividades a desarrollar en cumplimiento del contrato principal.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y PARTICIPATIVA
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V°B°

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral:

- **COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA.**
- **CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD	:	**CALLE AYACUCHO N° 377 CENTRO CÍVICO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.**
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	:	**CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**
CORREO ELECTRÓNICO	:	contrataciones@aigsac.com omarmr@aigsac.com avenida.contratistas@gmail.com consorciohidraulicolajoya@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Miguel de Piura a los 18 días del mes de octubre del año 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Mg. C.P.C. Luis Carlos Vilchez Holguin
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común
"EL CONTRATISTA"

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

VILCA MONTEAGUDO NOTARIA
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

VILCA MONTEAGUDO
NOTARIA
Av. Aviación 2468 - 2do Piso
SAN BORJA - LIMA
Telfs.: 475-0045 / 949640478

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO ASOCIATIVO DE FORMALIZACION DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES PARTES:

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

1. **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.** CON **RUC Nº 20523386469**, CON DOMICILIO EN CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES; REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **MUÑOZ RAMOS OMAR JESUS** IDENTIFICADO CON DNI N° 41188002, CON PODER INSCRITO EN EL EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12372371 DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

2. **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** CON **RUC Nº 20600046218**, CON DOMICILIO EN MZA. L LOTE. 21 URB. SANTA MARIA DEL PINAR I ETAPA PIURA - PIURA - PIURA; REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **ROJAS LA TORRE INÉS PATRICIA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 18217054, CON PODER INSCRITO EN EL EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11252662 DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO.

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERA.-

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C. Y AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 445° AL 448° Y DEMAS NORMAS CONEXAS DE LA LEY Nº 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR EN FORMA CONJUNTA PARA LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, AL HABERSE ADJUDICADO LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023 Nº 001-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA**, POR LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.**

POR TANTO, CUMPLEN CON FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONSORCIO, EN VIRTUD DEL CUAL CONVIENEN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE EN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EAGUDO NOTARIA
MENTO NO HA SIDO
EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

CONSORCIARSE BAJO LA DENOMINACIÓN DE "**CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**".

SEGUNDA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL GRADO DE PARTICIPACION DEL **"CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA"**, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURÍDICA	% DE LA PARTICIPACION
1.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.	72%
2.-	AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.	28%

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

ASIMISMO; LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADA POR EL D.LEG. N° 1444 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 344-2018-EF; Y ESTANDO A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD; CONVIENEN EN **PRECISAR LAS OBLIGACIONES** QUE CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS PARTES INTEGRANTES Y SUSCRIBIENTES DEL PRESENTE CONTRATO, ELLO DE ACUERDO A SU GRADO DE PARTICIPACION DETALLADO EN EL CUADRO PRECEDENTE.

Domicilio Legal Común: Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / avenida.contratistas@gmail.com /

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA
NO HA SIDO
STA NOTARIA

N°	PERSONA JURÍDICA	OBLIGACIONES	%
1.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.	▪ **Ejecución del servicio: "CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".** ▪ Aporta la experiencia del postor en la especialidad, siendo único responsable por la experiencia aportada. ▪ Responsable de la gestión y aporte de la carta fianza para la firma de contrato y durante la ejecución contractual. ▪ Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.** ▪ Responsable de mantener activo y vigente el RNP Servicios durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.	72%
2.-	AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.	▪ **Ejecución del servicio: "CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".** ▪ Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral de **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** ▪ Responsabilidad Absoluta por la elaboración y presentación de la oferta, siendo única responsable por la	28%

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

...UDO NOTARIA
...NTO NO HA SIDO
...N ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

		veracidad y exactitud de los documentos presentados, de la formación académica del personal clave, capacitación del personal clave, experiencia del personal clave, y de la documentación para el perfeccionamiento y durante la ejecución contractual. Asume la responsabilidad administrativa, civil y penal de corresponder. ▪ Responsable de mantener activo y vigente el RNP Servicios durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato	

TERCERA.-

EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE ES CON EL OBJETO ESPECIFICO DE EJECUTAR LA EJECUCION DE LA OBRA SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA E INICIARÁ SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, TENIENDO COMO PLAZO DE DURACION HASTA LA CULMINACIÓN, RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO EN CASO CORRESPONDA QUE SE SUSCRIBE A SATISFACCION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y EL PAGO TOTAL DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CUARTA.-

POR LA PRESENTE CLAUSULA PARA EFECTOS INTERNOS LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASUMEN LA RESPONSABILIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TECNICO COMO ECONOMICO PARA LA CORRECTA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**., ASI COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

Domicilio Legal Común: Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / avenida.contratistas@gmail.com /

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
ESTO NO HA SIDO
EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

QUINTA.-

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DESIGNAN A DON **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002, COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA,** CON DOMICILIO LEGAL PARA ESTOS EFECTOS EN **CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES.,** QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR LAS POLITICAS Y PAUTAS DEL CONSORCIO A ADOPTAR Y EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA,** PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ACTAS DE ACUERDOS, ASI COMO PARA PRESENTAR VALORIZACIONES, RECABAR CHEQUES Y DEMAS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO.

B) LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO CUALQUIER SITUACION DERIVADA DE DICHA PROGRAMACION.

C) LA SUBCONTRATACION DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERA, CON ARREGLO AL CONTRATO DE LA OBRA, CONTROL DE LA REFERIDA EJECUCION DE LA OBRA Y A LAS NORMAS EN CONTRATACIONES.

D) LA APERTURA O CLAUSURA DE OFICINAS INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ELLAS.

F) DECIDIR Y APROBAR LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS, DE TODO TIPO DE RIESGO CONTRA TERCERA PERSONA.

G) EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y LIQUIDACION FINAL DE LAS CUENTAS.

J) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LA INICIACION Y PROSECUCION DE LOS ASUNTOS LEGALES DE CUALQUIER NATURALEZA, SEAN ELLOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, JUDICIALES, PERSONAS NATURALES, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTICULO 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR O PROSEGUIR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS Y/O PROCESOS SEAN DE CONCILIACIÓN, ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA
HA SIDO
TA NOTARIA

DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR SEA INICIANDO CONCILIACIONES O CONTESTANDO CONCILIACIONES O CONTINUAR CONCILIACIONES INICIADAS, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR O PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DEL REPRESENTADO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTOS.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

K) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL; GARANTIAS INMOBILIARIAS O HIPOTECAS.

L) LA PROSECUSION DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS A EFECTO DE OBTENER EL ABONO DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDE AL CONSORCIO.

M) ASIMISMO, ESTA FACULTADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, ACTUANDO COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO, IGUALMENTE A SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE CONCILIACION, ESCRITOS, ACTAS DE ACUERDO, INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES, PETICIONANDO LA SUSPENSION DE LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS, SU CONTINUACION, SU DESISTIMIENTO Y DEMAS ACTOS CONFORME A LA LEY DE CONCILIACION N° 26872 Y DEMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

N) SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO Y LIQUIDAR LOS MISMOS, ENTRE OTROS COMPRA-VENTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATO DE SERVICIO, MANDATO.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NO HA SIDO
NOTARIA
STA NOTARIA

O) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT Y TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE – RUC, ASI COMO LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ANTE DICHA ENTIDAD EN CASO SE REQUIERAN.

P) ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, NI INHABILITADO, NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Q) ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y PAGO DE LA ENTIDAD.

R) OTORGAR Y REVOCAR LOS PODERES QUE SE REQUIEREN PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO DENTRO DE LAS FACULTADES PREVIAMENTE OTORGADAS, SIN QUE PUEDA REVOCAR EL PODER DE CUALQUIERA DE LOS OTROS DOS REPRESENTANTES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

SEXTA:

LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE COMUN DESIGNADO SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002** Y LA SEÑORA **INES PATRICIA ROJAS LA TORRE** IDENTIFICADA CON **DNI N° 18217054** EJERCERÁN EN FORMA CONJUNTA, LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

A) ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

B) GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA QUE EL CONSORCIO HA ESTABLECIDO O DE TERCEROS.

C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR AVALAR, AFIANZAR, PRORROGAR, Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASÍ MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA
HA SIDO
ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CUENTAS DE CRÉDITOS, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE. CRÉDITO DOCUMENTARIO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LÉASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTAS CORRIENTES, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DEL CONSORCIO.

F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, VEHÍCULOS, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO A ESTOS ÚLTIMOS.

H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, MUTUOS, ARRENDAMIENTOS, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, SESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTROMECÁNICAS DE FONDOS, POR FACSÍMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES ENTRE CUENTAS PROPIAS A FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

I) CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL CONSORCIO, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

J) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA
NO HA SIDO
TA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

SEPTIMA.-

EL "CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA" TENDRÁ SU **DOMICILIO LEGAL COMUN EN: CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES.,** ES EL LUGAR AL QUE SE DIRIGIRAN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ESTE EL UNICO VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS RELACIONADA CON LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

OCTAVA. -

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, **LLEVARÁN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE** CONSTITUYENDOSE EN DESTINATARIO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD; SIENDO EL **"CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA"** EL UNICO QUE EMITA LAS FACTURAS Y A QUIEN SE LE EFECTUARA EL PAGO, CORRESPONDIENTE ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

NOVENA.-

LOS FONDOS ENTREGADOS COMO CONTRAPRESTACION POR LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSCRITO CON **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** PARA LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA",** SERÁN INTEGRAMENTE ADMINISTRADOS **POR EL "CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA".**

DECIMA.-

DURANTE EL EJERCICIO Y VIGENCIA DEL CONSORCIO, EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002** CONTARÁ PARA LOS ASUNTOS JUDICIALES CON LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74° y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CONFORME LO ESTIPULADO EN EL LITERAL H) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NO HA SIDO TA NOTARIA

CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS PODERES YA OTORGADOS EN LA REFERIDA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO, A SOLA FIRMA.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

DECIMA PRIMERA.-

EN CASO DE QUE, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO, ÉSTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PÉRDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR CADA EMPRESA SEGÚN SUS PORCENTAJE DE UTILIDADES.

DECIMA SEGUNDA.-

LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO PACTAN, QUE LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, ASUMEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN, QUE LOS INGRESOS DERIVADOS Y PROVENIENTES DEL CONTRATO DE LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, QUE SE SUSCRIBA CON LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.**, NO PUEDEN SER OBJETO DE AFECTACIONES, EMBARGOS, COBRANZAS U OTROS POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA CONSORCIADO Y/O POR LAS OBLIGACIONES QUE NO SE RELACIONEN O PROVENGAN DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

EN EL SUPUESTO QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, EN FORMA INDIVIDUAL, TENGAN FRENTE A TERCEROS ADEUDOS, OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA U OTROS O LAS ASUMAN CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE NO PROVENGAN O TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACION DE OBRA, LAS ASUMIRÁN Y RESPONDERÁN CON SU PATRIMONIO Y BIENES PROPIOS, NO PUDIENDO ALGUIEN AJENO A ESTE CONTRATO DE CONSORCIO, AFECTAR PATRIMONIALMENTE AL CONSORCIO.

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

NOTARIA ... NO HA SIDO ... ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

DECIMA TERCERA.-

LAS PARTES CONTRATANTES POR MUTUO ACUERDO Y DE MANERA EXPRESA SE SOMETEN A LA VÍA ARBITRAL, ESPECÍFICAMENTE ANTE EL CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - PUCP, SOMETIÉNDOSE A SU REGLAMENTO Y NORMAS INTERNAS, A EFECTO DE QUE LOS CONFLICTOS QUE PUDIESEN SURGIR EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACION O EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO; INCLUIDA SU INEFICACIA, SE RESUELVA MEDIANTE FALLO DE INSTANCIA ÚNICA, POR ARBITRO ÚNICO DE DERECHO, QUE SERÁ DESIGNADO POR DICHA INSTITUCIÓN ARBITRAL, PUDIENDO ASIMISMO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VIA DE LA CONCILIACION.

EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERA DEFINITIVO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ARRIBA CONSIGNADAS, LAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, Y PARA MAYOR CONSTANCIA LEGALIZAN SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

LIMA, 11 DE OCTUBRE DEL 2023

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consorciado 1
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Gerente General
DNI N° 41188002

AVENIDA CONTRATISTAS

Inés Rojas La Torre
GERENTE GENERAL

Consorciado 2
AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.
INES PATRICIA ROJAS LA TORRE
Gerente General
DNI N° 18217054

LEGALIZACIONES A LA VUELTA
VILCA MONTEAGUDO NOTARIA

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

Domicilio Legal Común: Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / avenida.contratistas@gmail.com /

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICACIÓN DE FIRMA E IMPRESIÓN DE HUELLA DACTILAR: HOY 11/10/2023; FUE PRESENTE: LA SRA. INES PATRICIA ROJAS LA TORRE, CON D.N.I. N° 18217054; ES GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "AVENIDA CONTRATISTAS" S.A.C., PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11252662; DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO; SOLICITA QUE UNICAMENTE CERTIFIQUE SU IDENTIDAD EN ESTE DOCUMENTO REDACTADO QUE MANIFIESTA PREVIAMENTE CONVINO Y APROBÓ SU TEXTO; DECLARA SER UNICA RESPONSABLE DE SU CONTENIDO, DE LA VERACIDAD, EFICACIA Y LEGITIMIDAD POR SU VIGENCIA Y USO DE ESTE DOCUMENTO QUE AMPARAN SUS DERECHOS AQUÍ ACCIONADOS, ASUME TODA CONSECUENCIA CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA ANTE SÍ MISMA, ANTE EL ESTADO Y/O TERCEROS, POR SU TOTAL CONOCIMIENTO, ACEPTACION Y CONFIRMACION DEL TEXTO; A SU PETICION AQUI SOLO SERA IDENTIFICADA, EXCLUYENDONOS DE TODA RESPONSABILIDAD DIRECTA O INDIRECTA DEL MENCIONADO TEXTO; LA SOLICITANTE DESPUES DE LEER EL CONTENIDO DE ESTA CERTIFICACION NOTARIAL, LA APROBO; Y, ACEPTANDOLA; PROCEDE A FIRMAR E IMPRIMIR SU HUELLA DACTILAR; LAS QUE CERTIFICO LUEGO DE IDENTIFICARLA; DOY FE.-
AMPARO NOTARIAL: ARTS. 106/108/DLG 1049
PIURA, 11 DE OCTUBRE DEL 2023.

Sand.

NOTARIA PUBLICA
ABOGADO
DR. PEDRO TERCERO BENITES SOSA

Pedro Tercero Benites Sosa
Notario Público
ABOGADO

NIHIL PRIUS FIDE
P B S

COLEGIO DE NOTARIOS

VILCA MONTEAGUDO
CERTIFICACIONES
2
NOTARIA

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO

NOTARIO DE LIMA

AV. AVIACIÓN 2470 - 2468 2DO PISO – SAN BORJA
Telfs: 475-0045/ 405-0133

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO, LA MISMA QUE CORRESPONDE A: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **41188002**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-==========
EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).-DOY FE.-==========
LIMA, 13 DE OCTUBRE DEL 2023.-==========F/037391/18/08/AHJC/.-
Para verificación, consultar al correo: recepcion@notariavilca.org con el código 6078e284834.-

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
3

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
Notario de Lima
CNL. 171

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Servicio de Ejecución de Ficha : "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"
2. Ubicación : DEPARTAMENTO : PIURA
   PROVINCIA : PIURA
   DISTRITO : CATACAOS – CURA MORI
3. Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.
4. Contratista de Servicio de Ejecución : CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA (Integrado por ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AIG S.A.C. con RUC N° 20523386469 con 72.00% de participación y la Empresa AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. – AV. CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N°20600046218, con 28.00% de participación).
5. Proceso de selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N°001-2023-MPP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
6. Sistema de contratación : A PRECIOS UNITARIOS
7. Monto Referencial : S/ 49´019,165.00 (Incl. IGV)
8. Monto del contrato : S/ 48´787,878.78 (incl. IGV)
9. Monto final ejecutado : S/ 48´632,145.74 (incl. IGV)
10. Representante Común Contratista de Servicio de Ejecución : Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos
11. Residente del Servicio (Dirección Técnica) : Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado (CIP N°30693)
12. Contratista de Servicio de Supervisión : CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD.
13. Representante Común Contratista de Servicio de Supervisión : Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano
14. Jefe de Supervisión : Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno (CIP N°33245)
15. Plazo de ejecución : 120 días calendario.
16. Fecha de entrega del terreno : 20 de Octubre de 2023
17. Fecha de Inicio de Servicio de Ejecución de Ficha : 21 de Octubre de 2023
18. Fecha de Inicio de Ejecución de Servicio : 08 de Noviembre de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yefrain Yoel Sanchez Nizama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
Ing. Gerardo Aristides Alvarado Machado
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan
SUB GERENTE

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO
INGENIERO RESIDENTE
(DIRECCIÓN TÉCNICA)
CIP. 30693

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO
Jefe de Supervisión
CIP. 33245

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

19. Fecha de Término real de Servicio : 31 de Enero de 2024

20. Normativa vigente : Ley N° 30225.

II. DE LA RECEPCION DEL SERVICIO:

Siendo a la 1:00 p.m. del día Viernes 9 de Febrero de 2024, en el terreno ubicado en el Cauce del Rio Tramo Puente Grau Sector La Joya, Distrito de Catacaos y Cura Mori, Provincia de Piura – Departamento de Piura, lugar donde se ejecutó el

Servicio de Ejecución de Ficha de la **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, se constituyeron, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura los funcionarios responsables de la Recepción de Ejecución de Ficha, y por parte de la Contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**, el Representante Común y el Residente del Servicio, conformado por los siguientes miembros:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan
SUB GERENTE

POR LA MUNICIPALIDAD DE PIURA:

Presidente	: Ing. Gerardo Arístides Alvarado Machado Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones
Miembro	: Ing. Efraín Yoel Sánchez Nizama Sub Gerente de Obras y Liquidación
Miembro	: Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Asesor Técnico	: Manuel Humberto Salazar Barreno Supervisor del Servicio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yefraín Yoel Sánchez Nizama
SUB GERENTE

POR LA CONTRATISTA: CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.

Representante Común	: Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos
Ingeniero Residente (Dirección Técnica)	: Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y GESTION DE INVERSIONES
Ing. Gerardo Arístides Alvarado Machado

Quienes se reunieron con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Recepción del Servicio de Ejecución de Ficha de la: **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, proceden a efectuar un recorrido del área donde se han ejecutado los trabajos en relación a la Ficha salvo vicios ocultos o deficiencias en el Servicio no consideradas en la presente Acta; por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de **CONFORMIDAD RECEPCIONAR EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE FICHA**, dejando constancia que la presente recepción no exime al Contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.**, de cualquier responsabilidad durante el periodo de **un (01) año,** según lo establecido en la Bases Integradas.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO
INGENIERO RESIDENTE
(DIRECCIÓN TÉCNICA)
CIP 90L53

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO
Jefe de Supervisión
CIP. 33245

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

En fe de lo expuesto, siendo las 5.00 pm, todos los representantes firman la presente Acta, en señal de conformidad en original y 6 copias, el dia **Viernes 9 de Febrero 2024**.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA:

ING. GERARDO ARISTIDES ALVARADO MACHADO PRESIDENTE DE COMITÉ GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Ing. Gerardo Aristides Alvarado Machado GERENTE
ING. YEFRAIN YOEL SANCHEZ NIZAMA MIEMBRO SUB GERENTE DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN Ing. Yefrain Yoel Sanchez Nizama SUB GERENTE
ARQ. PEDRO GALILEO RUIZ YESAN MIEMBRO SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan SUB GERENTE
ING. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO CIP N°33245 JEFE DE SUPERVISIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO Jefe de Supervisión CIP. 33245

POR CONTRATISTA: CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.

SR. OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS REPRESENTANTE COMUN	CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS Representante Común
ING. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO CIP N°30693 INGENIERO RESIDENTE (DIRECCIÓN TÉCNICA)	CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO INGENIERO RESIDENTE (DIRECCIÓN TÉCNICA) CIP. 30693

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 28 de febrero de 2024

OFICIO N°074-2024-SGOYL/MPP

SEÑOR.
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común-CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.
CALLE SAN MARTIN N°893 (ESPALDA DE MAFRE-28 DE JULIO) DISTRITO DE MIRAFLORES-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA.

ASUNTO : **REMITO CONFORMIDAD DE PRESATACION DE SERVICIO**

REFERENCIA : a) CARTA N°021-2024/CHLJ/RC, EXP N°7758 (20/02/2024).
b) CARTA N°071-2024/SGOYL-GDTyGI/MPP. (22/02/2024).
c) CARTA N° 009-2024/CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTA-EXP N°8774(26/02/2024)
d) CARTA N° 008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024).
e) INFORME N°008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024).
f) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE SERVICIO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y hacerle llegar la **CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO,** donde empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**; ha llevado a cabo la **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, con documento de la referencia d), el Supervisor del servicio, emite el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE SERVICIO,** donde indica empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**, a ejecutado los trabajos en fiel cumplimiento a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y metrados asi como sus modificaciones aprobadas por la entidad.

Esta sub gerencia de obras y liquidaciones alcanza la **CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**.

Sin otro particular quedo de usted, informar de acuerdo a lo indicado.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQ.
Ing. Yefrain Joel Sánchez Nizama
SUB GERENTE

Se adjunta:
CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El que suscribe Subgerente de Obras y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Piura.

HACE CONSTAR. -

Que la empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**; ha llevado a cabo la **EJECUCIÓN DEL SERVICIO "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

DATOS GENERALES:

- Servicio de Ejecución de Ficha : "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU - SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".
- Ubicación : DEPARTAMENTO: PIURA
  PROVINCIA: PIURA
  DISTRITO: CATACAOS - CURA MORI
- Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.
- Contratista : CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA (Integrado por ALTA VISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C. con RUC N° 20523386469 y La Empresa AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV. CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20600046218).
- Proceso de selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N°001-2023-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
- Sistema de contratación : A PRECIOS UNITARIOS
- Monto Referencial : S/ 49 019,165.00 (Incl. IGV)
- Monto del contrato : S/ 48 787,878.78 (incl. IGV).
- Monto Final ejecutado : S/ 48 632,145.74 (incl. IGV).
- Representante Común : Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos.
- Residente del Servicio : Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado (CIP N°30693)
- Consultoría : CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD.
- Representante común de la : Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano
- Supervisor del Servicio : Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno (CIP N° 33245)
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de entrega del terreno : 20 de octubre de 2023.
- Fecha de Inicio de ejecución de ficha : 21 de octubre de 2023
- Fecha de Inicio de Ejecución de servicio: 08 de noviembre de 2023
- Fecha Real de Termino de Servicio : 31 de enero del 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO
REPRESENTANTE CUMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

Cabe resaltar que con **CARTA N° 009-2024/CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTA-EXP N°8774(26/02/2024)**, el **Representante Común – CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD**, Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano, Adjunta el **INFORME N°008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024)**, del Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno, Jefe de Supervisión, quien emite la **CONFORMIDAD a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

A satisfacción de nuestra representada, en cuyo efecto el **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**, ha cumplido con realizar la **EJECUCIÓN DEL SERVICIO "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

Se extiende la presente a Solicitud del interesado, de conformidad con la **CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, del **CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP** y del **Artículo 168**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.

San Miguel de Piura, 28 de febrero de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yefraín Yoel Sánchez Nizama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
V°B°
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO
REPRESENTANTE CUMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ANEXO Nº 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023 Nº 001-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	1.00	48,787,878.78	48,787,878.78
TOTAL			48,787,878.78

El precio de la oferta en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 06 de octubre del 2023

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común
CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE SUSTENTA EL PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	1.00	1,678.00	1,678.00
CAMPAMENTO PROVISIONAL	40.00	178.00	7,120.00
CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	1.00	10,000	10,000
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS	1.00	203,583.12	203,583.12
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	9.02	1,878.00	16,939.56
CONTROL TOPOGRAFICO	105.00	2,778.00	291,690.00
HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	17.05	7,878.00	134,319.90
HABILITACION DE CAMINOS INTERNOS	9.02	57,000	514,140.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	10.50	11,778.00	123,669.00
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE	1,601,590.41	6.00	9,609,542.46
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=5km	1,921,908.49	13.78	26,483,898.99
Costo Directo			37,396,581.03
Gastos Generales (5.78%)			2,161,522.38
Utilidad (4.78%)			1,787,556.57
Subtotal			41,345,659.98
IGV (18.00%)			7,442,218.80
TOTAL PRESUPUESTO DE SERVICIO			48,787,878.78

Lima, 06 de octubre del 2023

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común
CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

01.00.-OBRAS PROVISIONALES

01.01.-Cartel informativo de la actividad

Al inicio de los trabajos se colocarán dos carteles de identificación de la actividad de dimensiones de 3.00 x 5.00 m, en la cual se detallarán las características más resaltantes de la actividad según modelo proporcionado por la entidad ejecutora, con un bastidor de madera en donde se colocará una gigantografía, cuyo conjunto será colocado sobre dos soportes de madera a una altura determinada. Comprende el suministro de la mano de obra, materiales (materiales, clavos y gigantografía), equipo y todas las actividades necesarias para la construcción del cartel de Obra.

El cartel permanecerá hasta finalizar los trabajos y será ubicados entre el Puente Independencia y el Puente Grau

01.02.-Campamento provisional

Comprende el suministro de la mano de obra, material, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para realizar las construcciones e instalación de oficinas, almacenes, depósitos para el servicio del personal técnico, obrero y administrativo de la obra y para el almacenamiento y cuidado de los materiales.

01.03.-Caseta de resguardo personal y maquinaria

Comprende la caseta de guardianía, incluyendo su equipamiento y amueblamiento; necesarios para ejecutar las actividades y los cuales serán ubicados en un lugar apropiado.

02.00.-TRABAJOS PRELIMINARES

02.01.-Movilización y desmovilización de maquinarias

Acción que consiste en el traslado de ida y retorno de la maquinaria y equipo mínimo desde su lugar de origen hasta la zona de trabajo, mediante:

a) Camión tracto o cama baja desde las instalaciones del contratista hasta la zona de intervención.

b) En forma auto trasportado desde la planta de estacionamiento de la maquinaria hasta el lugar donde se ejecutarán los trabajos en el Rio Piura.

02.02.- Trazo, nivelación y replanteo

La presente partida consiste en el suministro de la brigada topográfica a fin de realizar todos los trabajos topográficos para el trazo, nivelación y replanteo total de las actividades, incluyendo establecimiento de puntos de control, el estacado y las acciones necesarias que permitan el control de los trabajos.

02.03.- Control topográfico

Acción que consiste en que el topógrafo y el nivelador, mantendrá informado en todo momento al Ing. Residente del control altimétrico que llevan a cabo, advirtiendo oportunamente al mismo sobre posibles variaciones, a fin de tomar acertadas decisiones

OMAR J. MU[illegible] RAMOS
GERENTE GENERAL

02.04.- Habilitación de camino de acceso

Acción que consiste en mejorar el acceso al cauce del Río Piura desde la margen izquierda y mejorar los accesos a las zonas de intervención; lo cual, permitirá el ingreso de la maquinaria al cauce del Río Piura, en los tramos identificados. Igualmente, en esta acción se realizará el riego de las vías de acceso.

La maquinaria a utilizar será la motoniveladora, tractor de orugas, cargador sobre llantas y cisterna de agua de 2000 gln.

02.05.- Habilitación de caminos internos

Esta partida consiste en realizar caminos internos de obra que se necesitarían para la circulación a los puntos críticos ya que en campo se observa que el cauce del río es de consistencia arenosa para la buena circulación de los volquetes. Se utilizará afirmado para la construcción de caminos internos, para que el vehículo tenga un desplazamiento óptimo.

Comprende la construcción rampas de acceso para el proyecto. El ancho de estos ascesis será como mínimo de 4.50 de ancho y espesor 0.20m y con la aprobación de la Supervisión.

02.06.- Mantenimiento de caminos de acceso, accesos provisionales y rampas de acceso

Esta partida se refiere al mantenimiento de los accesos provisionales, y los accesos a los caminos internos, campamento, fuentes de agua y las rampas de acceso afectados a sus condiciones iniciales.

03.00.- MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.01.- Limpieza y descolmatación del cauce

Acción que consiste en el corte y remoción del material acumulado en la caja hidráulica del rio Piura, su extracción y apilamiento, permitirá la recuperación de la sección hidráulica. Para su ejecución se utilizará maquinaria pesada: tractor sobre orugas y excavadora.

03.02.- Eliminación de material excedente

Los materiales provenientes de la limpieza del cauce del río, los que serán extraídos, también serán acumulados en áreas específicas para que se proceda a su traslado a un lugar cercano del proyecto mediante equipo mecánico.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

VII. METRADOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Nº Veces	Factor	Area		Alto (m)	Parcial	Total
					Largo (m)	Ancho (m)			
01	OBRÁS PROVISIONALES								
01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	und	1.00	1.00				1.00	1.00
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL	m2	1.00	1.00	10.00	4.00		40.00	40.00
01.03	CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	und	1.00	1.00				1.00	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES								
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS	glb	1.00					1.00	1.00
02.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	km	1.00		9.02			9.02	9.02
02.03	CONTROL TOPOGRÁFICO	día	105.00					105.00	105.00
02.04	HABILITACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO	km							17.05
	Dique Derecho								
	Acceso al Cauce		1.00		505.04			0.51	
	Acceso para Materiales		1.00		682.19			0.68	
	Dique Izquierdo								
	Acceso al Cauce		1.00		235.26			0.24	
	Acceso al Cauce		1.00		235.42			0.24	
	Acceso al Cauce		1.00		290.06			0.29	
	Acceso al Cauce		1.00		691.50			0.69	
	Acceso al Cauce		1.00		121.83			0.12	
	Acceso al Cauce		1.00		722.69			0.72	
	Acceso al Cauce		1.00		128.85			0.13	
	Acceso al Cauce		1.00		476.22			0.48	
	Acceso al Cauce		1.00		317.99			0.32	
	Acceso al Cauce		1.00		376.59			0.38	
	Acceso para botadero		1.00		3,259.01			3.26	
	Acceso para botadero		1.00		3,149.11			3.15	
	Acceso para botadero		1.00		2,855.00			2.85	
	Acceso para botadero		1.00		929.33			0.93	
	Acceso para Materiales		1.00		347.94			0.35	
	Acceso para Materiales		1.00		993.71			0.99	
	Acceso para Materiales		1.00		732.49			0.73	
02.05	HABILITACIÓN DE CAMINOS INTERNOS	km							9.02
	Tramo I		1.00		1,680.00			1.68	
	Tramo II		1.00		800.00			0.80	
	Tramo III		1.00		1,300.00			1.30	

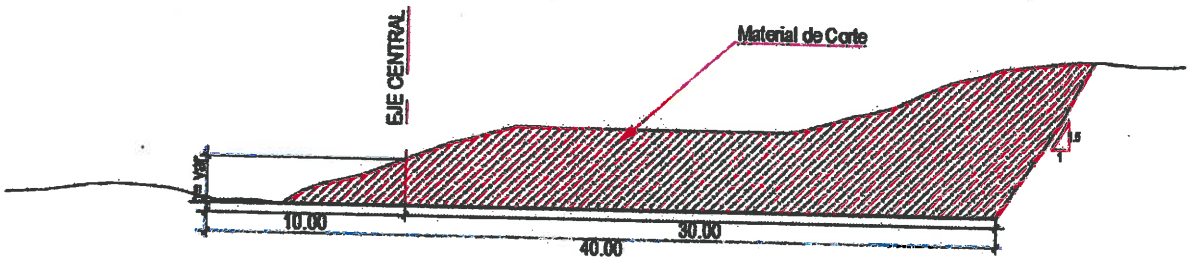
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	Tramo IV		1.00		1,820.00			1.82	
	Tramo V		1.00		1,260.00			1.26	
	Tramo VI		1.00		2,160.00			2.16	
02.06	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS	km-mes	3.50		3.00			10.50	10.50
	El Mantenimiento Periódico será aproximadamente 3,000.00 Metros por mes.								
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	m3							1,601,590.41
	CAD - Tramo I		1.00		272,629.56			272,629.56	
	CAD - Tramo II		1.00		137,728.36			137,728.36	
	CAD - Tramo III		1.00		284,016.97			284,016.97	
	CAD - Tramo IV		1.00		361,151.44			361,151.44	
	CAD - Tramo V		1.00		179,805.38			179,805.38	
	CAD - Tramo VI		1.00		366,258.70			366,258.70	
03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=5 km	m3							1,921,908.49
	CAD		1.00	1.20	1,601,590.41			1,921,908.49	

SECCIÓN TÍPICA

Datos	Base (m)	Z	Altura (m)
Intervención – Tramo I	40	1.5	1.0 – 7.0
Intervención – Tramo II	40		
Intervención – Tramo III	40		
Intervención – Tramo IV	40		
Intervención – Tramo V	35		
Intervención – Tramo VI	35		

SECCIÓN TÍPICA – TRAMO I



AMPLIACIÓN CAJA HIDRAULICA
PROG. 0+000 - 1+680
SECCIÓN TIPICA - TRAMO I
Escala: 1/250

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N° 01-2021-GRA-GRAG-CS-1

EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANAEN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA , DEPARTAMENTO DE AREQUIPAS

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES, Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA"** que celebra de una parte Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Arequipa, con RUC Nº 20191793898, domicilio legal en Saco Oliveros Nº 402 Cerro Juli , distrito José Luis Bustamante y Rivero–Arequipa, representada por LA **CPC. BRENDA MARGARITA BECERRA GARCIA DE ERQUINIGO** identificada con DNI Nº 29521627, a quien con Resolución Gerencial General Regional N° 0201-2020-GRA/GGR, de fecha 26 de octubre del 2020, se le designa como Jefe de Oficina de Administración, mediante Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura **N° 0042-2020-GRA/GRAG-OAJ**, se le otorga facultades en materia de contrataciones, en adelante se le denominara **"LA GRAG"** y de otra parte La Empresa **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** con RUC N° 20523386469, según poder inscrito en la Partida electrónica N° 12372371 del Registro de personas jurídicas de la oficina registral de Lima debidamente representado por su Gerente General, el Sr. **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, identificado con DNI N° 41188002, con domicilio legal en calle San Martin N°: 893 (espalda de MAFRE - 28 de Julio) distrito de Miraflores Provincia Departamento Lima, a quien adelante se le denominara **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los términos y condiciones contractuales previstas en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de Enero del año 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro del Procedimiento de Selección denominado **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** 001-2021-GRA-GRAG-CS-1 por la contratación de ejecutor de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES, Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA"**, cuyo detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del ejecutor de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES, Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA"**

Debiendo dar cumplimiento estricto al requerimiento y términos de referencia en lo que respecta a la designación del Personal Clave:

NOMBRE APELLIDOS	DNI	CARGO	ESPECIALIDAD
José del Carmen López Nizama	08444393	Residente de obra	Ingeniero Civil
Diomedes Romily Paredes Cano	08569389	Asistente de Residente	Ingeniero Civil
Suann Aliosha Revolledo Atoche	73052931	Ingeniero de Seguridad	Ingeniero Industrial

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total adjudicado del presente contrato se rige bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios .Asciende a S/. 14'147,437.30 **(CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 30/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en periodos de valorizaciones presentadas en forma Mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD, ELCONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de (300) Trescientos días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantia incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Carta Fianza N° E0428-00-2022 emitida por la Financiera **SECREX CESCE** de fecha 23 de Febrero del 2022, por el Monto de S/. 1'414,743.73 **(UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 74/100 SOLES)** monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original para el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia del 25 de Febrero del año 2022 hasta el 21 de Diciembre del 2022, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"**LA ENTIDAD**" otorgará un adelanto Directo del 10% del Monto del contrato, **EL CONTRATISTA** debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"**LA ENTIDAD**" otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA debe presentar su solicitud de adelanto dentro de los cinco días calendarios cumpliendo los requisitos establecidos en el RLCE a partir de iniciado el plazo de ejecución contractual, La entrega de los Adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendarios previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto adjuntara a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, así como las partes integrantes de los Términos de referencia en su totalidad que dieron origen a este procedimiento bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pudieran ocurrir durante la ejecución de la obra, y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obras, son los siguientes.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO ASIGNADO
Capacitación al personal de obra para tomar acciones antes y después de sismo.	A la Entidad
Capacitación al personal de obra para tomar acciones antes y después de lluvias.	A la Entidad
Antes del transporte de materiales, producto de actividades de movimiento de suelo. Se regara los diferentes frentes de trabajo donde se tiene previsto el desarrollo de Estas actividades, asi también cuando sea previsto el llenado de materiales se debe Regar la superficie de modo de tener humedad que permita controlar la dispersión Del material y liberación de polvos durante su transporte.	Al Contratista
Se prohibirá cualquier tipo de vertimiento de residuos solidos , sustancia peligrosas O domesticas en los diferentes frentes de trabajo cercano a las riberas o cuaces de ríos,quebradas,tributarias y cuerpo de agua , de haber contenidos líquidos serán desechados en recipientes rotulados y señalizados para su disposición final.	Al Contratista
Adecuación supervisión de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas.	Al Contratista
Adecuada supervisión de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas.	Al Contratista
Charlas diarias sobre la norma de seguridad y uso de EPP	Al Contratista
Acuerdos notariales contratos de servicios, seguridad de obra continuo y Resguardo policial de ser necesario.	Al Contratista
Planificación con los prestadores de servicio, contratistas supervisión antes y durante la ejecución n de la obra .	A la Entidad
Plan de comunicación antes de la ejecución de la obra, señalización adecuada, Plan de desvíos y plan de compensación plan de desvíos.	A la Entidad
Requerimiento y/o transferencia oportuna de presupuesto e incorporación del Pliego, mejoramiento de la eficiencia institucional.	Al Contratista
Procesos de selección adecuados verificaciones de estados financieros y Requerimiento de Cartas Fianzas.	A la Entidad
Contar con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos Cira Informe de preexistencia o plan de monitoreo arqueológico aprobado por el	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Ministerio de Agricultura .
Para tal efecto, el Residente de la obra, así como el Inspector o Supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, o / debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán otras penalidades ante el incumplimiento de obligaciones del Contratista que genere perjuicio a la Entidad, serán de aplicación automática y están referidas al monto del contrato y las sanciones se efectuaran por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del pazo de ejecución si esta es menor a los 60 días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O MONITOR Y/O INGENIERO DEL AREA DE PROYECTOS
2	En caso El Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

3	Cuando el Contratista no disponga en obra de la maquinaria y equipos ofertados en el contrato	Costo de hora maquina y/o equipo x día x N° de días X 0.001UIT, por cada máquina o equipo	
4	Si el Contratista o su personal no permita el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra impidiéndole anotar las ocurrencias Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico , el uso de cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras convocadas a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N°. 009-2020-OSCE/PRE (14.08.2020), salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno físico según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva	1.0 UITvigente por cada día de dicho impedimento	
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad	0.20 UIT. Vigente por cada día de atraso	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O MONITOR Y/O INGENIERO DEL AREA DE PROYECTOS
6	Cuando el contratista realiza cambio de personal técnico y profesional no autorizado por la entidad	0.50 UIT vigente por cada técnico o profesional	
7	Cuando El Contratista no cumpla con entregar el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de obra con el contenido y dentro del plazo establecido en el Art. 177 del RLCE la multa será diaria	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	
8	Cuando el contratista no cumpla con implementar los planes previstos en el expediente Técnico , la intervención social y el plan de seguridad ocupacional previsto en el decreto Supremo N° 011-2019-TR	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	
9	Cuando el contratista no cumpla con implementar las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid-19º no entregue equipos de protección de bioseguridad al personal	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	
10	Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías o pólizas CAR ó SCTR antes de su vencimiento	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

11	Cuando el Residente en representación del contratista no se presenta a la formulación de metrados y valorización	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O MONITOR Y/O INGENIERO DE AREA DE PROYECTOS
12	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo 72 horas de iniciado el plazo contractual , o incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación pública, el cronograma acelerado o el cronograma modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de materiales o la programación CPM	0.30 UIT por cada día de atraso	
13	Cuando el Contratista no registre la información mínima requerida en el cuaderno de obra digital esta no se haya realizado de manera diaria	0.20 UIT vigente por cada día detectado	
14	Cuando el contratista no disponga en obra de los materiales que hayan sido objeto de adelanto o no justifique la ausencia	0.30 UIT vigente por cada día injustificado	
15	Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la entidad	1.00 UITvigente por cada día	
16	Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada	1.00 UIT vigente por cada día injustificado	
17	Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos aprobados por el supervisor	0.5 UIT vigente por cada día de atraso	
18	Cuando el contratista no realiza las pruebas y/o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y trabajos ejecutados de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente	0.30 UIT vigente por cada incumplimiento	
19	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados en este caso bajo su responsabilidad y costo deberá retirarlo y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas del expediente	0.30 UIT vigente por cada caso detectado	
20	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en obra tanto peatonal como vehicular , incumpliendo las normas de seguridad	0.20 UIT vigente por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O MONITOR Y/O INGENIERO DE AREA DE PROYECTOS
21	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma , teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante el periodo de ejecución de la obra de no hacerlo será penalizado	0.20 UIT vigente por cada día de incumplimiento	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

22	Cuando el contratista presente : informes , valorizaciones adicionales, ampliaciones de plazo , calendario de avance de obra , calendario de avance actualizado fuera del plazo normativo	0.50 UIT vigente por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O MONITOR Y/O INGENIERO DE AREA DE PROYECTOS
23	Cuando el contratista incumpla el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad a incorrecciones que a juicio del supervisor, perjudican la buena marcha de la obra	0.50 UIT vigente por cada caso y día de incumplimiento	
24	Cuando el contratista no presente la liquidación de la obra en el plazo establecido para dicha obligación	1.0 UIT vigente por cada día de atraso	

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, así como correo electrónico de la Empresa:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Saco Oliveros 402 Cerro Juli distrito de José Luis Bustamante y Rivero Provincia y Región Arequipa

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle San Martin N° 893 (espalda de MAFRE - 28 de Julio) distrito Miraflores, Provincia Departamento Lima. y a los correos electrónico
Correo electrónico: contrataciones@aigsac.com
omarmr@aigsac.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Arequipa a los 4 días del mes de Marzo del año 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
CPC. BRENDA M. BECERRA GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN EL RÍO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA"

Contrato de Ejecución de obra	:	N° 01-2021-GRA-GRAG-CS-1
Sistema de Contratación	:	Precios Unitarios
Monto del Contrato	:	S/. 14'147,437.30 (Incl. IGV)
Plazo de Ejecución de obra	:	300 días calendario
Fecha de Firma de Contrato	:	04 de Marzo del 2022
Entrega de Terreno	:	18 de marzo del 2022
Fecha de Inicio de ejecución de obra	:	19 de marzo del 2022
Fecha de culminación de obra	:	12 de Enero del 2023
Fecha de Término Real	:	07 de diciembre del 2022
Contratista	:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
Supervisión	:	CONSORCIO LIBERTAD

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
El presente documento es copia fiel del original de lo que doy Fé (R.E.R. N° 303-2021 - GRA / GR.)
Econ. HECTOR ANTONIO REVILLA LUCKIE
FEDATARIO
Reg. N°: 131 03 FEB 2023

El comité de Recepción de la Obra, Conformado con Resolución de Gerencia Regional de Agricultura N°181-2022-GRA/GRAG-OAJ de fecha 14 de diciembre del 2022, en concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se constituyó al lugar de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN EL RÍO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA", para iniciar la verificación de los trabajos realizados.

Al respecto, siendo las 8:00 a.m. horas del día 21 de diciembre del 2022, los integrantes del comité de Recepción de la Obra y los participantes en dicho acto, conformado por:

Por el **COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA**.

Integrantes	Nombre	N° DNI
Presidente del Comité de Recepción de obra	Ing. Jorge Luis Churata Turpo	70102421
Primer Miembro del Comité de Recepción de obra	Ing. Sebastián Ayala Llapa	29333633
Segundo Miembro del Comité de Recepción de obra	Ing. Carlos Alfredo Juvenal Escobedo Zegarra	30400508

Por el Contratista Ejecutor de Obra: **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

Integrantes	Nombre	N° DNI
Representante Legal	Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos	41188002
Residente de Obra	Ing. José del Carmen López Nizama	08444393

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Por la Supervisión de obra:

Integrantes	Nombre	N° DNI
Representante Legal	Ing. Lelis Fabian Castro Larreategui	71336761
Jefe de Supervisión	Ing. Cristian Alberto Villegas Mantilla	40553427

Participantes Durante el Acto de Recepción de Obra:

Integrantes	Nombre	N° DNI
Presidente Junta de Usuarios de Camana	Sr. Milwar Remy Angel Ortega Dongo	30417024
Gerente General de la Junta de Usuarios de Camana	Sr. Ing. Luis Estremadoyro Estremadoyro	30561018

Reunidos los mencionados se dio inicio al recorrido de verificación de las metas físicas, ejecutadas por el Contratista Ejecutor ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. en compañía de los beneficiarios.

Las metas físicas ejecutadas en concordancia con el Expediente Técnico Aprobado, así como los planos de replanteo presentados por el Contratista y con la Conformidad del Jefe de Supervisión de Obra, son las que a continuación se detallan:

Las metas físicas ejecutadas en el presente proyecto consistieron en realizar descolmatación de cauce de río, el encimado de prisma, enrocado en cara húmeda y uña en tramos críticos en una longitud de 4,000 metros.

SECTOR	LONGITUD (m)
Sector Mal Paso(Pucchun)	108.00
Sector Gallinazo tramo 1	100.00
Sector Gallinazo tramo 2	200.00
Sector Monte Nuevo	160.00
Sector La Cantera	280.00
Sector la Encantada tramo 1	100.00
Sector la Encantada tramo 2	100.00
Sector la Encantada tramo 3	90.00
Sector Bocatoma	180.00
Sector La Palma	312.00
Sector El Mirador	250.00
Sector El Molino	100.00
Sector San Gregorio tramo 1	250.00
Sector San Gregorio tramo 2	80.00
Sector Uruncuy	95.00
Sector Pampata Baja	132.00
Sector Pampata Alta tramo 1	80.00
Sector Pampata Alta tramo 2	120.00
Sector Naspas tramo 1	100.00
Sector Naspas tramo 2	80.00
Sector Sonay(puente colgante)	
Sector Sonay Medio	385.00
Sector Huamboy	250.00
Sector Orcos(paloparado) y Pucor	320.00
Sector Pisques	148.00
TOTAL	4,000.00

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
El presente documento es copia fiel del original de lo que doy Fé (R.E.R. N° 383-2021 - GRA / GR.)
Econ. HECTOR ANTONIO REVELLA LUQUE
FEDATARIO
Reg. N°: 131 Fecha: 03 FEB 2023

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Luego de hacer el recorrido en su conjunto en el presente Acto y verificado la ejecución de las metas físicas, el comité de recepción concluye que la obra es RECEPCIONADA.

La presente Acta no convalida acciones irregulares ni vicios ocultos que el contratista tenga pendientes o por cumplir y que no hizo de conocimiento oficial al Comité de Recepción.

Siendo las 05:00 p.m. horas del día 29 de diciembre del 2022, se dio por concluido el Acto de Recepción de la obra, firmando los presentes en señal de conformidad.

Por el **COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA**

Presidente del Comité de Recepción – PSI
Ing. Jorge Luis Churata Turpo
DNI N°: 70102421

Primer Miembro del Comité de Recepción
Ing. Sebastián Ayala Llapa
DNI N°: 29333633

Segundo Miembro del Comité de Recepción
Ing. Carlos Alfredo Juvenal Escobedo Zegarra
DNI N°: 30400508

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
El presente documento es copia fiel del original de lo que doy Fé (R.E.R. N° 383-2021 - GRA / GR.)
Econ. HECTOR ANTONIO SEVILLA LUCERO
FEDATARIO
Reg. N°: 121 Folios
3 FEB 2023

Por el Contratista Ejecutor de Obra: **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

Representante Legal
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
Ing. Omar Jesús Muñoz Ramos
DNI N°: 41188002

Residente de Obra
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
Ing. José Del Carmen López Nizama
DNI N°: 08444393

Por la Supervisión de obra: **CONSORCIO LIBERTAD**

Representante Legal
CONSORCIO LIBERTAD
Ing. Lelis Fabian Castro Larreategui
DNI N°: 71336761

Jefe de Supervión
CONSORCIO LIBERTAD
Ing. Cristian Alberto Villegas Mantilla
DNI N°: 40553427

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

PARTICIPANTES DURANTE EL ACTO DE RECEPCION DE OBRA

Por la JUNTA DE USUARIOS DE CAMANA

Presidente
Junta de Usuarios de Camana
Sr. Milwar Remy Angel Ortega Dongo
DNI N°: 30417024

Gerente General
Junta de Usuarios de Camana
Sr. Ing. Luis Estremadoyro Estremadoyro
DNI N°: 30561018

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

El presente documento es copia fiel del original de lo que doy Fé (R.E.R. N° 303-2021 - GRA / GR.)

Econ. HECTOR ANTONIO REVILLA LUQUE
FEDATARIO

03 FEB 2023

Reg. N°: 131 Folios

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Nº 132-2023-GRA/GRAG-OAJ

VISTOS: El contrato de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES, Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA";CUI 2437042** la CARTA N°030-2023/AIGSAC-CG, emitida por el representante común de la empresa ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES, la CARTA Nº002-2023-CL/GRA-GRAG, emitida por el contratista encargado de la supervisión CONSORCIO LIBERTAD; la CARTA N°027-2023-ASL, emitida por la revisora y evaluadora de liquidación de obra; el INFORME N° 018-2023-AEPGRAG-JLCT, emitido por el área de ejecución de proyectos de la GRAG; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se procedió a aprobar la Ley de Contrataciones del Estado; siendo que con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se procedió a aprobar su reglamento; considerándose para efectos de la presente resolución sus respectivas modificaciones, ampliaciones, sustituciones, derogaciones y los demás cambios pertinentes;

Que, el artículo 210 del Decreto Supremo N. ° 344-2018-EF señala: "210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.";

Que, la OPINIÓN 101-2018/DTN del OSCE, en relación a la finalidad de la liquidación del contrato de obra, expresa lo siguiente: "Así, la liquidación de un contrato de obra podía definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tenía por FINALIDAD DETERMINAR EL COSTO TOTAL DE LA OBRA Y EL SALDO ECONÓMICO, QUE PODÍA SER A FAVOR O EN CONTRA DEL CONTRATISTA O DE LA ENTIDAD (...)" (el énfasis es nuestro).

Que, en fecha 29 de diciembre de 2022, se procedió a realizar el acta de recepción de obra, sin observación alguna;

Que, mediante CARTA N°030-2023/AIGSAC-CG, el representante común de la empresa ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES, presenta su liquidación de obra, en cumplimiento a lo señalado en la normativa de contrataciones del estado;

Que, mediante CARTA Nº002-2023-CL/GRA-GRAG, el contratista supervisorde obra CONSORCIO LIBERTAD, presenta sus cálculos de la liquidación de la ejecución de obra, conforme a lo señalado dentro de la normativa de contrataciones del estado.

Que, mediante CARTA N°008-2023-GRA/GRAG-AEP-G la entidad remitió a la contratista ejecutora de obra el INFORME N° 039-2023-GRA/GRAG-AEP, sobre observaciones a la liquidación de obra presentada, a fin de que sean subsanadas conforme a ley.

Que, mediante CARTA N°027-2023-ASL, la revisora y evaluadora Ing. Abigail Salas Lazo, presento a la entidad su evaluación a la liquidación del contrato de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES, Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA", exponiendo sus cálculos de ejecución y saldo a favor del contratista.

Que, mediante INFORME N° 018-2023-AEPGRAG-JLCT, el Área de Ejecución de Proyectos de la GRAG procedió a realizar el análisis a los documentos parte del expediente de liquidación de obra, concluyendo que se debe aprobar la liquidación de acuerdo a lo siguiente:

V° B° Gerente Regional GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Oficina de Asesoría Jurídica JEFATURA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

LIQUIDACIÓN DE OBRA		
01	Costo total de ejecución:	S/13,696,342.42
02	Monto total pagado al contratista:	S/13,273,263.36
03	Saldo a favor del contratista:	S/ 423,079.06

Que, de conformidad con la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la liquidación de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES, Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA"CUI N° 2437042** conforme a lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE OBRA		
01	Costo total de ejecución:	S/13,696,342.42
02	Monto total pagado al contratista:	S/13,273,263.36
03	Saldo a favor del contratista:	S/ 423,079.06

Área de Asesoría Jurídica - JEFATURA -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el reintegro al contratista ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES, por la suma de S/ 423,079.06 (Cuatrocientos veintitrés mil setenta y nueve con 06/100 soles) por saldo a su favor.

ARTÍCULO 3°.-AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE LAS CARTAS FIANZAS que correspondan, las cuales fueronpresentadas por la contratista **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES.**

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Área de Ejecución de Proyectos y Oficina de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.-Notificar la presente resolución a las partes conforme a ley.

Dada en la Sede Central de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, a los (13), días del mes de JULIO del dos mil veintitrés.

Regístrese y Comuníquese

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Doc 5415213
Exp. 3060585

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE IGNACIO [illegible] SANCHEZ
GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

RESOLUCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
N°46-2023-GRA/GRAG

VISTO: Oficio N°1540 -2023 GRA/GRAG AEP del 2 de agosto del 2023 de El Área de Ejecución de Proyectos adjunto al Informe N° 031-2023- AEPGRA-JLCT del 1 de agosto del 2023, donde advierte un error material en la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 132-2023 GRA/GRAG del 13 de julio del 2023 por la que se resuelve **APROBAR LA LIQUIDACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER,MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

CONSIDERANDO:

Oficio N°1540 -2023 GRA/GRAG AEP del 2 de agosto del 2023 de El Area de Ejecución de Proyectos adjunto al Informe N° 031-2023- AEPGRA-JLCT del 1 de agosto del 2023, donde advierte un error material en la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 132-2023 GRA/GRAG del 13 de julio del 2023 por la que se resuelve **APROBAR LA LIQUIDACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER,MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA en cuanto se ha omitido en el cuadro de liquidación de obra deducir el monto de la penalidad**

DICE:

LIQUIDACION DE OBRA

01	**Costo total de ejecución:**	**S/13´696.342.42**
02	**Monto Total pagado al contratista**	**S/13´273,263.36**
03	**Saldo a favor del Contratista**	**S/423,079.06**

DEBE DECIR

LIQUIDACION DE OBRA

01	**Costo total de ejecución: (INC.IGV):**	**S/13´994,339.62**
02	**Monto Total pagado al contratista (inc. IGV):**	**S/13´273,263.36**
03	**saldo de liquidación (incluido IGV):**	**S/ 721,076.26**
04	**Penalidades (incluido IGV):**	**S/ -297,997.20**
05	**Saldo a favor del Contratista (incluido IGV)**	**S/423,079.06**

Que dicho error debe ser rectificado de oficio para no perjudicar los intereses del Estado tal como lo establece el numeral 212.1 del Artículo 212 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, al indicar que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Por los considerandos expuestos, de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.y modificatorias, TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, esta Gerencia Regional de Agricultura en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y la Ordenanza Regional N° 10; Arequipa.

SE RESUELVE

Articulo Primero.-RECTIFICAR el error material existente en la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 132-2023 GRA/GRAG del 13 de julio del 2023 en cuanto a lo referido en el cuadro de liquidación de la Obra DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER,MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

DICE:

LIQUIDACION DE OBRA

01	**Costo total de ejecución:**	**S/13´696.342.42**
02	**Monto Total pagado al contratista**	**S/13´273,263.36**
03	**Saldo a favor del Contratista**	**S/423,079.06**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

DEBE DECIR

01	Costo total de ejecución: (INC.IGV):	S/13´994,339.62
02	Monto Total pagado al contratista (Inc. IGV):	S/13´273,263.36
03	saldo de liquidación (incluido IGV):	S/ 721,076.26
04	Penalidades (incluido IGV):	S/ -297,997.20
05	Saldo a favor del Contratista (incluido IGV)	S/423,079.06

Articulo Segundo.-Notifiquese la presente Resolución a las partes conforme a Ley

Dada en la sede central de la Gerencia Regional de Agricultura del departamento de Arequipa a los dos (2) días del mes de agosto del año 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE IGNACIO PAREDES SÁNCHEZ
GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA

doc: 5974976
Exp.N° 3060885

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

S10
R. RIVERA C.

Página : 1
Fecha : 02/09/2021 11:24:57p.m.

Presupuesto

Obra 0801008 INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
Fórmula 35 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Cliente VARIOS
Departamento AREQUIPA Provincia AREQUIPA Tarjeta 0001 Costo al 07/07/2021
Distrito AREQUIPA

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01.00.00	**TRABAJOS PROVISIONALES**						
01.01.00	CARTEL DE OBRA	UND	1.00	508.48	508.48		
01.02.00	CAMPAMENTO Y EQUIPAMIENTO	UND	1.00	3,715.14	3,715.14		
01.03.00	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA Y DE PERSONAL	GLB	1.00	59,320.85	59,320.85		63,544.47
02.00.00	**OBRAS PRELIMINARES**						
02.01.00	TRAZO, NIVELACION Y CONTROL TOPOGRAFICO	M	4,320.00	44.15	190,728.00		
02.02.00	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	M3	2,500.00	6.82	17,050.00		
02.03.00	CAMINOS DE ACCESO	M3	4,200.00	6.28	26,376.00		
02.04.00	DESVIO DE RIO	M3	15,400.00	4.43	68,222.00		
02.05.00	DESCOLMATACION DEL CAUCE	M3	976,140.00	4.23	4,129,072.20		4,431,448.20
03.00.00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						
03.01.00	EXCAVACION PARA CIMIENTACION DE UÑA	M3	56,478.76	9.77	551,797.49		
03.02.00	EXTRACCION Y SELECCION DE MATERIA DE RIO	M3	66,017.51	5.67	374,319.28		
03.03.00	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIA DE RIO	M3	66,017.51	9.41	621,224.77		
03.05	CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE RIO	M3	66,017.51	3.85	254,167.41		1,801,508.95
04.00.00	**ENROCADO**						
04.01.00	SUMINISTRO DE ROCA						
04.02.00	SELECCION DE ROCA	M3	70,820.00	12.71	900,122.20		
04.03.00	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA, CANTERA A SECTOR MAL PASO- ORCOS(PALOPARADO)	M3	70,820.00	8.53	604,094.60		
04.04.00	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA, CANTERA A CABECERA GALLINAZO, MONTE NUEVO ,CANTERA, ENCANTADA, NASPAS, HUAMBOY	M3	7,170.00	53.32	382,304.40		
04.05.00	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA, CANTERA A CABECERA DE BOCATOMA, EL PUENTE, MIRADOR, MOLINO, SAN GREGORIO, URUNCUY	M3	21,420.00	31.87	682,656.40		
04.06.00	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA, CANTERA A PAMPATA, NASPAS, MAMASCOCONA, SONAY	M3	21,220.00	36.21	768,376.20		
04.0900	ACOMODO DE ROCA	M3	21,010.00	16.91	355,279.10		
			70,820.00	9.76	691,203.20		4,384,035.10
05.00.00	**SEGURIDAD EN OBRA**						
05.01.00	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	GLB	1.00	6,779.66	6,779.66		
05.02.00	ELABORACION, IMPLEMENTACION PLAN DE SEGURIDAD ANTI COVID 19	GLB	1.00	360,632.68	360,632.68		
05.03.00	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	8,050.86	8,050.86		375,463.40
06.00.00	**MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL**						
06.01.00	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	M3	350.00	5.93	2,075.50		
06.03.00	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO	M2	350.00	8.23	2,880.50		
06.04.00	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR PATIO DE MAQUINAS	M2	560.00	11.09	6,210.40		
06.05.00	INJSTALACION DE BAÑOS QUIMICOS	UND	4.00	381.36	1,525.44		12,691.84
07.00.00	**LIMPIEZA FINAL DE OBRA**						
07.01.00	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	2,500.00	4.55	11,375.00		11,375.00
08.00.00	**CAPACITACION**						
08.01.00	CAPACITACION	GLB	1.00	21,186.40	21,186.40		21,186.40
	COSTO DIRECTO						11,101,253.36
	GASTOS GENERALES						1,110,125.34
	UTILIDAD						1,110,125.34

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ERASMO ZEA MELGAR
INGENIERO AGRONOMO
CIP 26778

S10
R. RIVERA C.

Presupuesto

Obra 0801008 INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
Fórmula 35 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Cliente VARIOS
Departamento AREQUIPA **Provincia** AREQUIPA **Distrito** AREQUIPA **Tarjeta** 0001 **Costo al** 07/07/2021

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
	SUB TOTAL						13,321,504.04
	IGV						2,397,870.73
	SUPERVISION						555,062.67
	GASTOS DE GESTION						35,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL						16,309,437.44

SON : DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRENTISIETE Y 44/100 NUEVOS SOLES

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ERASMO ZE[illegible]DIAS
INGENIERO AGRO[illegible]
CIP 26779

CONTRATACION DIRECTA N° 083-2017-MINAGRI-PSI

CONTRATO N° 159 – 2017 – MINAGRI – PSI

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO II, SECTOR A ENTRE KM 27+397 AL KM 32+167

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatacion del cauce del Rio Chicama – Tramo II, Sector A entre KM 27+397 al 32+167,** que celebra de una parte el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI** del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, con RUC N° 20414868216, con domicilio legal en Jr. Teniente Emilio Fernández N° 130, Santa Beatriz, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, **Sr. JUAN ANTONIO VEGA FERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 06728791, designado mediante Resolución Directoral N° 0001-2017-MINAGRI-PSI, en ejercicio de la delegación de facultades otorgadas por Resolución Directoral N° 019-2017-MINAGRI-PSI, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte, el **CONSORCIO ALTAVISTA,** integrado por la empresa **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** con **RUC N° 20523386469,** inscrita en el Asiento N° A00001 de la Partida Electrónica N° 12372371, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima – Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en la Calle San Martin N° 893, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General el **Sr. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** identificado con DNI N° 41188002, según poderes inscritos en el Asiento N° A00001 de la Partida Electrónica N° 12372371, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima – Oficina Registral de Lima, con una participación del setenta por ciento (70%); y la empresa **SERVICIOS VC PERU S.A.C.** con **RUC N° 20553108404,** inscrita en el Asiento N° A00001, de la Partida Electrónica N° 12891306, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima – Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en la Calle San Martin N° 893, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General la **Sra. MILUSKA VASQUEZ AREVALO,** identificado con DNI N° 41902115, según poderes inscritos en el Asiento A00001, de la Partida Electrónica N° 12891306, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima – Oficina Registral de Lima, con una participación del treinta por ciento (30%); debidamente representado por su Representante Legal Común el **Sr. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** identificado con DNI N° 41188002, con domicilio legal común en la Calle San Martin N° 893, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, según contrato de consorcio de fecha 20 de diciembre del 2017, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA,** en los términos y condiciones siguientes:

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° Oficina Jurídica

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° Área Técnica PSI

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de diciembre del 2017, el órgano encargado de las contrataciones de LA ENTIDAD adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 083-2017-MINAGRI-PSI** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO II, SECTOR A ENTRE KM 27+397 AL KM 32+167.**

Con fecha 27 de diciembre del 2017, EL CONTRATISTA mediante la Carta N° C-0611-2017/CA, presenta a LA ENTIDAD, la documentación para el perfeccionamiento del presente contrato.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO II, SECTOR A ENTRE KM 27+397 AL KM 32+167**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/. 12'050,823.48 (Doce millones cincuenta mil ochocientos veintitrés con 48/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley, que comprende los siguientes servicios:

CONCEPTO	MONTO
SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA	S/. 121,409.73
SERVICIO DE DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO II, SECTOR A ENTRE KM 27+397 AL KM 32+167	S/. 11'929,413.75

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

El presente contrato se rige bajo el Sistema de Contratación de **Esquema Mixto;** SUMA ALZADA para la elaboración de la ficha técnica definitiva y PRECIOS UNITARIOS para la ejecución del servicio de descolmatacion del cauce del Rio Chicama – Tramo II, Sector A entre KM 27+397 al 32+167; conforme lo dispone el numeral 1.6 del Capítulo I Generalidades de las Bases.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Elaboración de Ficha Técnica Definitiva. – En una sola armada (pago único), previa validación por parte de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y presentada ante la Dirección de Infraestructura y Riego del PSI.

Para ello, deberá presentar junto con su solicitud de pago, lo siguiente:
- Documento de validación de la Ficha Técnica Definitiva por parte de la ANA y comunicado por la Entidad.
- Comprobante de pago
- Código de Cuenta Interbancario.

b) Ejecución de las Actividades. – Se realiza pagos parciales, según el avance de la ejecución de las actividades presentadas por EL CONTRATISTA a través de los informes remitidos previa opinión favorable de conformidad de Supervisión encargada y aprobación de la Dirección de Infraestructura de Riego del PSI.
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. Para lo cual la Entidad requerirá la siguiente información:

- Informe de Avance del Servicio, por parte de EL CONTRATISTA.
- Informe de Conformidad de la Supervisión del avance del servicio presentado.
- Comprobante de Pago.
- Código de Cuenta Interbancario

Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

Los pagos se abonarán a **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** con **RUC N° 20523386469**, en su calidad de operador tributario de **EL CONTRATISTA**

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

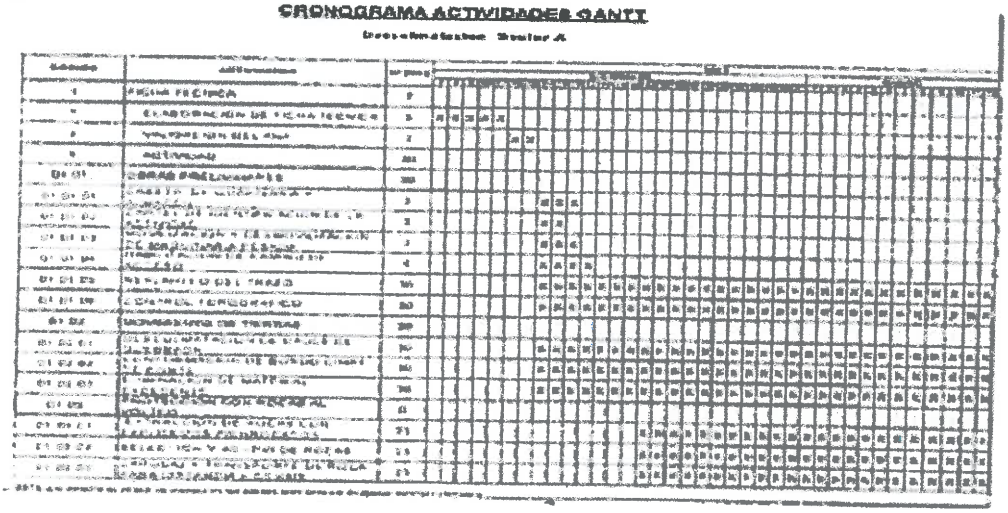
Se contempla una duración efectiva del plazo total del servicio de treinta y siete (37) días calendarios, dispuestos de la forma siguiente:

- Cinco (05) días para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva.
- Dos (02) días para la validación de la FTD por la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- Treinta (30) días para la ejecución de la actividad.
- Cronograma de GANTT

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° -PSI-

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° ANA, FINANZAS -PSI-

CRONOGRAMA ACTIVIDADES GANTT



OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Elaboración de Ficha Técnica Definitiva:

Siete (07) días calendario, de los cuales cinco (05) días calendarios serán para la Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio del servicio, la misma que será comunicado por la Oficina de Administración y Finanzas a través del correo electrónico señalado.

Dentro de los dos (02) días calendarios siguientes de presentada la Ficha Técnica Definitiva por EL CONTRATISTA, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) deberá revisar y pronunciarse validando u observando la Ficha presentada. Debiéndose tener en consideración que, a partir del octavo día, se iniciara la ejecución de las actividades.

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común

Ejecución de las Actividades:

Hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la validación remitida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

Las notificaciones por parte de LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA pueden ser también, vía correo electrónico, y tendrán la misma validez y eficacia que una comunicación escrita. Para dicho efecto, las partes acreditaran los correos electrónicos oficiales de comunicación en la presentación de oferta, siendo responsabilidad de EL CONTRATISTA mantener vigente y activo dicho correo electrónico, desde la presentación de la oferta hasta la emisión de la conformidad del servicio, toda vez que, LA ENTIDAD entenderá como notificada la comunicación con el solo envió del correo electrónico.

Sin embargo, se debe tomar en cuenta que la regularización formal será dentro del mismo día, para lo cual, EL CONTRATISTA deberá adjuntar toda la documentación oportuna, dando así el cumplimiento de los procedimientos normativos y administrativos en consideración a la Ley de Procedimiento Administrativo General. Asimismo, se deberá adjuntar la copia del correo electrónico de comunicación para la validez de la regularización.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la Oferta Ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° de El Reglamento.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por el concepto, importe y vigencia siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato, por el monto de: **S/ 1'116,689.00 (Un millón ciento dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 Soles)**, a través de la **Carta Fianza N° 0011-0307-9800083903-69**, emitida por BBVA Continental y por el monto de **S/. 88,393.35 (Ochenta y ocho mil trescientos noventa y tres con 35/100 soles)**, a través de la **Carta Fianza N° 0011-0307-9800083938-65**, emitida por BBVA Continental, cuyos montos en total son equivalentes al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, con una **vigencia de ambas Cartas Fianzas hasta el día 15.02.2018**. Estas garantías

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

han sido emitidas por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Dicha garantía deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 de El Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común

La ENTIDAD otorgará un adelanto directo de hasta el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los primeros ocho (8) días siguientes, contados a partir de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de siete días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° -PSI-

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Infraestructura de Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, previa opinión favorable de conformidad de la Supervisión encargada, una vez culminado el servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 10 de los Términos de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° ADM. FINANZAS -PSI-

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD**, no enerva el derecho a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad también se aplicará en caso de retraso de las "Actividades" que correspondan a los "Trabajos Preliminares".

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades:

Penalidades			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
1	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad, excepto en Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente acreditado.	= 1*UIT Por cada cambio de personal.	*Según informe de la Supervisión o de la DIR.*
2	No cumple con proveer el personal o maquinaria ofrecida o en las condiciones ofrecidas, en su propuesta o que esta última no se encuentre 100% operativa.	= 0.001*M Por cada día de incumplimiento y por cada personal y/o maquinaria	*Según informe de la Supervisión o de la DIR.*
3	Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e	= 0.002*M Por cada ocurrencia.	*Según informe de la Supervisión o de la*

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes a la fecha de suscripción de contrato.		*DIR.*
4	En caso el responsable de la Dirección Técnica no se encuentre presente en el lugar de la prestación de la actividad, excepto en Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente acreditado.	= 0.002*M Por cada día de incumplimiento.	*Según informe de la Supervisión o de la DIR.*
5	Cuando el Contratista no cumple en presentar el informe correspondiente, dentro del plazo señalado	= 0.001*M Por cada día de incumplimiento.	*Según informe de la Supervisión o de la DIR.*
6	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	= 0.002*M Por cada ocurrencia.	*Según informe de la Supervisión o de la DIR.*
7	Incumplimiento en las medidas de Seguridad y Señalización, cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	= 0.002*M Por cada ocurrencia.	*Según informe de la Supervisión o de la DIR.*
8	Reemplazar al Ingeniero Director Técnico propuesto en su oferta técnica, en el periodo comprendido desde la firma del contrato y hasta el 50% del plazo de ejecución trascurrido, por considerarse determinante, entre otros, que con dicho Director Técnico en ese periodo se debe garantizar que el servicio se efectué en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, excepto en Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente acreditado.	= 0.01*M Por cada ocurrencia	*Según informe de la Supervisión o de la DIR.*
9	Reemplazo de maquinaria pesada y/o equipo que no cumple con lo establecido en la Ficha Técnica Definitiva.	=0.001*M Por cada día de atraso	*Según informe de la Supervisión o de la DIR.*
10	Cuando el personal del contratista no cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)	=0.002*M Por cada día de atraso	*Según informe de la Supervisión o de la DIR.*
11	Cuando al inicio de la ejecución de las actividades, la maquinaria pesada y equipos ofrecidos NO SE ENCUENTREN en la zona de trabajo al 100%	=0.002*M Por ocurrencia	*Según informe de la Supervisión o de la DIR.*

Nota: El PSI durante la etapa de ejecución contractual, tomara las medidas preventivas necesarias, a fin de verificar el cumplimiento en lo concerniente a la maquinaria, equipo y personal propuesto.

Donde M: Monto del Contrato Vigente.

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común

Programa Subsectorial de Irrigaciones
V°B°
PSI

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de El Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones *previstas* en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **El CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las citadas obligaciones, durante la ejecución contractual, da derecho a **LA ENTIDAD** a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD** remita una comunicación, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Comun

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ o el CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU.

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° PSI

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° ADM. FINANCIERA -PSI-

Las partes acuerdan el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Teniente Emilio Fernández N° 130, Urb. Santa Beatriz, distrito y provincia de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y CORREO ELECTRONICO: Calle San Martin N° 893, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; y a los correos electrónicos arojas@aigsac.com; omarmr@aigsac.com.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la oferta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo suscriben por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del 2017.

Programa Subsectorial de Irrigaciones
JUAN A. VEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común
"EL CONTRATISTA"

Recibido 28/12/2017

CONSORCIO ALTAVISTA
OMAR MUÑOZ RAMOS
Representante Común

AG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO ALTAVISTA

NESTOR A. SCHWARTZ M.
NOTARIO DE LIMA
Esq. Av. Tupac Amaru Cdra. 6 - Comas
Telfs. 525 - 1820 Telefax: 525 - 1828

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO ASOCIATIVO DE FORMALIZACION DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- SERVICIOS VC PERU SAC CON RUC N° 20553108404, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. ALFONSO UGARTE 246, URB INGENIERIA – SAN MARTIN DE PORRES - LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR MILUSKA VASQUEZ AREVALO, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N°41902115, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12891306.

- ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C., CON RUC N° 20523386469, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN -N° 893 - MIRAFLORES - LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS; IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N°41186002, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°12372371.

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.-

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS SERVICIOS VC PERU SAC Y ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.; DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 445° AL 448° Y DEMAS NORMAS CONEXAS DE LA LEY N° 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR EN FORMA CONJUNTA LA CONTRATACION DIRECTA POR CAUZAL DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO 02, SECTOR "A" ENTRE KM27 – 397 AL KM32+167, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N°30556", AL HABERSE ADJUDICADO DICHA CONTRATACION CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL 2017 (D.S. NRO 108-2017-PCM *"Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los Departamentos de Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Cajamarca e Ica y en 145 distritos del departamento de Lima y 03 distritos de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2017-2018"*); EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONVOCADO POR EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES,

POR TANTO CUMPLEN CON FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONSORCIO, EN VIRTUD DEL CUAL CONVIENEN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE EN CONSORCIARSE BAJO LA DENOMINACIÓN DE "CONSORCIO ALTAVISTA".

SEGUNDO.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL GRADO DE PARTICIPACION DEL "CONSORCIO ALTAVISTA", DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	DE LA PARTICIPACION
1.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	70.00%
2.-	SERVICIOS VC PERU SAC	30.00%

ASIMISMO; LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 30225- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. N° 350-2015-EF Y ESTANDO A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD; CONVIENEN EN PRECISAR LAS OBLIGACIONES QUE

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

CONSORCIO MALINGAS
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS PARTES INTEGRANTES Y SUSCRIBIENTES DEL PRESENTE CONTRATO, ELLO DE ACUERDO A SU GRADO DE PARTICIPACION DETALLADO EN EL CUADRO PRECEDENTE.

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	OBLIGACIONES	%
1.-	SERVICIOS VC PERU SAC	- ELABORACIÓN DE LA OFERTA - EJECUCIÓN Y ADMINISTRACION DEL OBJETO DEL SERVICIO	30%
2.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	- EJECUCIÓN Y ADMINISTRACION DEL OBJETO DE LA OBRA.	70%

TERCERO.-

EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE ES CON EL OBJETO ESPECIFICO DE EJECUTAR LA OBRA SEÑALADA EN LA CLAUSULA PRIMERA E INICIARÁ SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, TENIENDO COMO PLAZO DE DURACION HASTA LA CULMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBE A SATISFACCION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CUARTO.-

POR LA PRESENTE CLAUSULA PARA EFECTOS INTERNOS LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASUMEN LA RESPONSABILIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TECNICO COMO ECONOMICO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL SERVICIO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO 02, SECTOR "A" ENTRE KM27 – 397 AL KM32+167, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N°30556" ASI COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

QUINTO.-

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DESIGNAN A DON OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 41188002, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE SAN MARTIN N°893, MIRAFLORES, LIMA, COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUN DEL CONSORCIO, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR LAS POLITICAS Y PAUTAS DEL CONSORCIO A ADOPTAR Y EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES, PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DEL SERVICIO, ACTAS DE ACUERDOS, ASI COMO PARA PRESENTAR VALORIZACIONES, RECABAR CHEQUES Y DEMAS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO.
B) LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO CUALQUIER SITUACION DERIVADA DE DICHA PROGRAMACION.
C) LA SUBCONTRATACION DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERA, CON ARREGLO AL CONTRATO DE SUPERVISION, CONTROL DEL REFERIDO SERVICIO Y A LAS NORMAS EN CONTRATACIONES.
D) LA APERTURA O CLAUSURA DE OFICINAS INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ELLAS.
E) OTORGAR LOS PODERES QUE SE REQUIEREN PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO DENTRO DE LAS FACULTADES PREVIAMENTE OTORGADAS.
F) DECIDIR Y APROBAR LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS, DE TODO TIPO DE RIESGO CONTRA TERCERA PERSONA.
G) EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y LIQUIDACION FINAL DE LAS CUENTAS.
H) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LA INICIACION Y PROSECUCION DE LOS ASUNTOS LEGALES DE CUALQUIER NATURALEZA, SEAN ELLOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, JUDICIALES, PERSONAS NATURALES, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTICULO 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR O PROSEGUIR

DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADA EN LA NOTARIA

CONSORCIO MALINGAS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS, ACCIONES, EXCEPCIONES O PROCESOS, SEAN DE CONCILIACIÓN, ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR SEA INICIANDO CONCILIACIONES O CONTESTANDO CONCILIACIONES O CONTINUAR CONCILIACIONES INICIADAS, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR O PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DEL REPRESENTADO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTOS.

I) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS, CON O SIN GARANTIA REAL.

J) LA PROSECUSION DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS A EFECTO DE OBTENER EL ABONO DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDE AL CONSORCIO.

K) ASIMISMO, ESTA FACULTADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, ACTUANDO COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO, IGUALMENTE A SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE CONCILIACION, ESCRITOS, ACTAS DE ACUERDO, INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES, PETICIONANDO LA SUSPENSION DE LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS, SU CONTINUACION, SU DESISTIMIENTO Y DEMÁS ACTOS CONFORME A LA LEY DE CONCILIACION N° 26872 Y DEMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

L) SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO Y LIQUIDAR LOS MISMOS, ENTRE OTROS COMPRA-VENTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO.

M) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT Y TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE - RUC, ASI COMO LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ANTE DICHA ENTIDAD EN CASO SE REQUIERAN.

N) GIRAR Y COBRAR CHEQUES, REALIZAR COBRANZAS, ABRIR, CERRAR Y RENOVAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS DE AHORROS, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COBRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, AVALAR, ENDOSAR Y GARANTIZAR ANTE TERCEROS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORRO U OTROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUAR INVERSIONES, DEPOSITOS, COBROS DE FONDOS DE GARANTIA.

O) DECIDIR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, GIRAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, PAGARES, EFECTUAR INVERSIONES, DEPOSITOS, COBROS DE FONDOS DE GARANTIA, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORRO U OTROS, SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PRESTAMOS, AVANCES, ANTICIPOS Y CREDITOS BANCARIOS EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTIA ESPECIFICA, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO Y PRESTAMOS CON AFECTACION DE FONDOS DEL CONSORCIO Y EN GENERAL TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS.

SEXTA:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADA EN LA NOTARIA

CONSORCIO MALINGAS
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN

EL CONSORCIO TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN N°893, MIRAFLORES - LIMA, LUGAR DONDE SE LE CURSARÁ TODA NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCION DEL SERVICIO "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO 02, SECTOR "A" ENTRE KM27 – 397 AL KM32+167, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N°30556".

SETIMA.-

EL CONSORCIO NO LLEVARA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE DE LA CORRESPONDIENTE A LOS CONSORCIANTES SIENDO PARA TALES EFECTO LA RESPONSABILIDAD DE CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONTABLES VIGENTES.

OCTAVA.-

LOS FONDOS ENTREGADOS COMO CONTRAPRESTACION POR LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI PARA LA OBRA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO 02, SECTOR "A" ENTRE KM27 – 397 AL KM32+167, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N°30556", SERAN INTEGRANTES ADMINISTRADOS POR ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC.

NOVENA.-

LAS PARTES DEL CONSORCIO ACUERDAN QUE LA FACTURACION QUE SE EMITA ANTE EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI, PARA LA OBRA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO 02, SECTOR "A" ENTRE KM27 – 397 AL KM32+167, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N°30556", SE EFECTUARA ATRAVES DE ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC, POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y POR EL IMPORTE INTEGRO LICITADO SEGÚN LA FORMA DE PAGO INDICADA EN EL CONTRATO SUSCRITO CON EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI.

DECIMA.-

DURANTE EL EJERCICIO Y VIGENCIA DEL CONSORCIO, EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN SR. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, CONTARÁ PARA LOS ASUNTOS JUDICIALES CON LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74° y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CONFORME LO ESTIPULADO EN EL LITERAL H) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.-

EN LO QUE RESPECTA A LA PARTICIPACION DE UTILIDADES, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS CONTRATANTES ACUERDAN INTERVENIR DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	DE LAS UTILIDADES
1.-	SERVICIOS VC PERU SAC	30.00%
2.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.,	70.00%

DECIMA SEGUNDA.-

EN CASO DE QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNAS DE LAS PARTES DEL CONSORCIO, ÉSTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PÉRDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR LOS CONSORCIADOS DE MANERA PROPORCIONAL A SU PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLAUSULA DECIMA.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADA EN LA NOTARIA

CONSORCIO MALINGAS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DECIMA TERCERA.-

LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO PACTAN, QUE LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, ASUMEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA.-

LAS PARTES ACUERDAN, QUE LOS INGRESOS DERIVADOS Y PROVENIENTES DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA QUE SE SUSCRIBA CON EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES, NO PUEDE SER OBJETO DE AFECTACIONES, EMBARGOS, COBRANZAS U OTROS POR LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES CONTRAIDAS O QUE ASUMAN SUS INTEGRANTES QUE NO SE RELACIONEN O PROVENGAN DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DEL PRESENTE SERVICIO.

EN EL SUPUESTO QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO TENGAN FRENTE A TERCEROS ADEUDOS, OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA U OTROS O LAS ASUMAN CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE NO PROVENGAN O TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, LAS ASUMIRÁN Y RESPONDERÁN CON SU PATRIMONIO Y BIENES PROPIOS.

DECIMA QUINTA.-

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA EMPRESA SERVICIO VC PERU SAC., CON RUC N° 20553106404, FUE LA ENCARGADA Y RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LA OFERTA; SIENDO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA MISMA.

DECIMA SEXTA.-

LAS PARTES CONTRATANTES POR MUTUO ACUERDO Y DE MANERA EXPRESA SE SOMETEN A LA VÍA ARBITRAL, ESPECÍFICAMENTE ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA, SOMETIÉNDOSE A SU REGLAMENTO Y NORMAS INTERNAS, A EFECTO DE QUE LOS CONFLICTOS QUE PUDIESEN SURGIR EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; INCLUIDA SU INEFICACIA, SE RESUELVA MEDIANTE FALLO DE INSTANCIA ÚNICA, POR ARBITRO ÚNICO DE DERECHO, QUE SERÁ DESIGNADO POR DICHA INSTITUCIÓN ARBITRAL, PUDIENDO ASIMISMO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VIA DE LA CONCILIACION.

EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERA DEFINITIVO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ARRIBA CONSIGNADAS, LAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, Y PARA MAYOR CONSTANCIA LEGALIZAN SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

LIMA, 20 DE DICIEMBRE DEL 2017

CONSORCIO MALINGAS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS

SERVICIOS VC PERU S.A.C.

MILUSKA VASQUEZ AREVALO
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOSVC PERU SAC
MILUSKA VASQUEZ AREVALO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADA EN LA NOTARIA

LEGALIZACION AL DORSO

NESTOR ADOLFO SCAMARONE MUÑOZ – NOTARIO PUBLICO DE LIMA. ===
C E R T I F I C O: QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A LAS SIGUIENTES PERSONAS: DON **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **Nº 41188002**; QUIEN INTERVIENE COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** SEGÚN FACULTADES INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA **Nº 12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICA.Y DOÑA **MILUSKA VASQUEZ AREVALO**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **Nº 41902115**; QUIEN INTERVIENE COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA **SERVICIOS VC PERU S.A.C.** SEGÚN FACULTADES INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA **Nº 12891306**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICA. SE DEJA CONSTANCIA QUE SOLO SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. LO QUE DOY FE. ==========
LIMA, **20 DE DICIEMBRE DEL 2017** .==========

NOTARIA SCAMARONE

NESTOR A. SCAMARONE M
Abogado - Notario Público de Lima

CONSORCIO MALINGAS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN

AIG:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Contratación Directa N° 083-2017-MINAGRI-PSI

CONSORCIO ALTAVISTA
Omar J. Muñoz Ramos
Representante Comun

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 159-2017-MINAGRI-PSI

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO CHICAMA – TRAMO II, SECTOR A ENTRE KM 27+397 AL KM 32+167

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI derivado del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 083-2017-MINAGRI-PSI, para la "Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, Sector A entre Km 27+397 al Km 32+167", que celebra de una parte, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y Riego, con RUC N° 20414868216, con domicilio legal en Calle Teniente Emilio Fernández N° 130, Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el señor Jesús Hinojosa Ramos, identificado con DNI N° 29305688, designado mediante Resolución Directoral N° 355-2018-MINAGRI-PSI, en ejercicio de la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 001-2018-MINAGRI-PSI, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte, el CONSORCIO ALTAVISTA, conformado por las empresas ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. y SERVICIOS VC PERU S.A.C., debidamente representado por su Representante Común, el señor Omar Jesús Muñoz Ramos, identificado con DNI N° 41188002, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de conformidad con los siguientes términos:

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° ADM. FINANZAS -PSI-

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° -PSI-

Programa Subsectorial de Irrigaciones ASESOR LEGAL OAF -PSI-

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° LOGISTICA -PSI-

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° ASESORIA JURIDICA -PSI-

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Como resultado del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 083-2017-MINAGRI-PSI, con fecha 28 de diciembre de 2017, se suscribió entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**, el Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI para la "Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, Sector A entre Km 27+397 al Km 32+167", por el monto de S/ 12'050,823.48 (Doce Millones Cincuenta Mil Ochocientos Veintitrés con 48/100 Soles) y el plazo de ejecución de treinta y siete (37) días calendario. Dicha contratación comprendía los siguientes servicios:

Concepto	Monto
Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva (Suma Alzada)	S/ 121,409.73
Servicio de Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II (Precios Unitarios)	S/ 11'929,413.75
Total	**S/ 12'050,823.48**

1.2 Con fecha 27 de junio de 2018, se emite la Resolución Directoral N° 210-2018-MINAGRI-PSI, a través de la cual se resuelve aprobar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI, por el monto de S/ 1'102,411.15 (Un Millón Ciento Dos Mil Cuatrocientos Once con 15/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, equivalente al 9.15% del monto total del contrato original, monto que no excede el límite máximo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

1.3 Con fecha 28 de junio de 2018, a través de la Carta N° 1055-2018-MINAGRI-PSI-OAF, **LA ENTIDAD** notifica a **EL CONTRATISTA** la Resolución Directoral N° 210-2018-MINAGRI-PSI y le solicita ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento.

1.4 Con fecha 10 de septiembre de 2018, mediante Carta N° C-261-2018/CA, **EL CONTRATISTA** remite a **LA ENTIDAD**, la Carta Fianza N° 0011-0307-9800087976-61, por el monto de S/ 110,241.12 (Ciento Diez Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 12/100 Soles),

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

a fin de garantizar la ejecución de prestaciones adicionales aprobada a través de la Resolución Directoral N° 210-2018-MINAGRI-PSI.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda es modificar los alcances de las Cláusulas Tercera y Séptima del Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI, en virtud de la aprobación de la ejecución de prestaciones adicionales a través de la Resolución Directoral N° 210-2018-MINAGRI-PSI.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

LA ENTIDAD y **EL CONTRATISTA** acuerdan modificar el tenor de las Cláusulas Tercera y Séptima del Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI, las cuales quedarán redactadas en los siguientes términos:

"***CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***S/ 13'153,234.63 (Trece Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 63/100 Soles),*** *que incluye todos los impuestos de Ley, que comprende los siguientes servicios:*

CONCEPTO	MONTO
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA	S/ 121, 409.73
SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO CHICAMA – TRAMO II, SECTOR A ENTRE KM 27+397 AL KM 32+167	S/ 13,031,824.90

(...)."

"***CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS***

EL CONTRATISTA *entregó las respectivas garantías incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país a sólo requerimiento, a favor de* ***LA ENTIDAD****, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:*

Carta Fianza	Monto	Vigencia	Concepto	Entidad Emisora
N° 0011-0307-9800083903-69	S/ 1'116,689.00	Hasta 12/11/2018	Fiel Cumplimiento	BBVA Banco Continental
N° 0011-0307-9800083938-65	S/ 88,393.35	Hasta 12/11/2018	Fiel Cumplimiento	
N° 0011-0307-9800087976-61	S/ 110,241.12	Hasta 08/11/2018	Fiel Cumplimiento del Adicional N° 01	

Estas garantías han sido emitidas por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Dichas garantías deberán mantenerse vigentes hasta la liquidación del presente servicio."

CLÁUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas contenidas en el Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI, derivado del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 083-2017-MINAGRI-PSI, para la "Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, Sector A entre Km 27+397 al Km 32+167".

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Contratación Directa N° 083-2017-MINAGRI-PSI

Estando conformes ambas partes con los términos expresados en la presente Adenda, se suscribe, por triplicado, en la ciudad de Lima, a los ( ) días del mes de octubre de 2018.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI
Dr. Nestor Aguilar Ramos
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS

CONSORCIO ALTAVISTA
Omar J. Muñoz Ramos
Representante Comun
EL CONTRATISTA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 083-2017-MINAGRI-PSI

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 159 – 2017 – MINAGRI – PSI

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE RÍO CHICAMA – TRAMO II, SECTOR A ENTRE 27+397 AL KM 32+167

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI derivado del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 083-2018-MINAGRI-PSI, concerniente a la "Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce de Río Chicama – Tramo II, Sector A entre 27+397 al KM 32+167", que celebran de una parte el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI del Ministerio de Agricultura y Riego, con RUC N° 20414868216, con domicilio legal en Jr. Teniente Emilio Fernández N° 130, Santa Beatriz, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, señor Jesús Hinojosa Ramos, identificado con DNI N° 29305688 designado mediante Resolución Directoral N° 0355-2018-MINAGRI-PSI, en ejercicio de la delegación de facultades otorgadas por Resolución Directoral N° 001-2018-MINAGRI-PSI, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte el CONSORCIO ALTAVISTA, conformado por las empresas ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC y SERVICIOS VC PERU SAC, debidamente representado por su Representante Común el señor Omar Jesús Muñoz Ramos, identificado con DNI N° 41188002, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de conformidad con los siguientes términos:

CONSORCIO ALTAVISTA
Omar J. Muñoz Ramos
Representante Común

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Como resultado del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 083-2017-MINAGRI-PSI con fecha 28 de diciembre de 2017, se suscribió entre **LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA,** el Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI para la "Contratación del Servicio de Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, Sector A entre Km 27+397 al Km32+167", por el monto de S/ 12´050,823.48 (Doce Millones cincuenta mil ochocientos veintitrés con 48/100 soles), y el plazo de Ejecución de treinta y siete (37) días calendario.

Programa Subsectorial de Irrigaciones – Asesor Legal OAF – PSI

1.2 Con fecha 10 de octubre de 2018, se suscribió la Adenda N°01 al Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI, en virtud a la Resolución Directoral N° 210-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de junio de 2018 la cual resuelve aprobar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato en mención, por el monto de S/ 1´102,411.15 (Un millón ciento dos mil cuatrocientos once con 15/100 soles), incluido los impuestos de Ley, equivalente al 9.15% del monto del contrato original, monto que no excede el límite máximo de la normativa de contrataciones del Estado, modificándose las Cláusulas Tercera y Séptima del Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI, quedando el monto contractual de acuerdo a lo siguiente:

Programa Subsectorial de Irrigaciones – V°B° – Jefe OAF – PSI

CONCEPTO	*MONTO*
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA DEFINITIVA	*S/121,409.73*
SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO II, SECTOR A ENTRE KM 27+397 AL KM 32+167	*S/ 13´031,824.90*
TOTAL	*S/ 13'153,234.63*

Programa Subsectorial de Irrigaciones – V°B° – Asesoría Jurídica – PSI

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

1.3 Con fecha 12 de octubre de 2018, se publicó la Resolución Directoral N° 380-2018-MINAGRI-PSI, mediante la cual se resuelve aprobar la modificación del Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI, para la "Contratación del Servicio de Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, Sector A entre Km 27+397 al Km32+167", en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", acorde con la Ficha Técnica Definitiva aprobada mediante Carta N° 0233-2018-MINAGRI-PSI-DIR y de conformidad con el Artículo 34-A de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 142 de su Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

CONSORCIO ALTAVISTA
Omar J. Muñoz Ramos
Representante Comun

CONCEPTO	*MONTO*
SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEFINITIVA	*S/121,409.73*
SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO II, SECTOR A ENTRE KM 27+397 AL KM 32+167	*S/ 10'421,444.86*
TOTAL	*S/ 10'542,854.59*

1.4 Con fecha 31 de octubre de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas mediante el Memorando N° 2379-2018-MINAGRI-PSI-OAF solicita la revisión y visación de la Adenda N° 02 al Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI, para la "Contratación del Servicio de Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, Sector A entre Km 27+397 al Km32+167", en atención al Informe N° 963-2018-MINAGRI-PSI-OAF-LOG del Especialista de Logística, considerando el monto de la prestación adicional recogida en la Adenda N° 01 y lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 380-2018-MINAGRI-PSI.

1.5 A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo artículo de la Resolución Directoral N° 380-2018-MINAGRI-PSI y teniendo en cuenta que a la fecha el monto del Contrato original quedó modificado con la Adenda N° 01, el monto del contrato vigente se establece como sigue:

Programa Subsectorial de Irrigaciones – ASESOR LEGAL OAF – PSI

(A) CONTRATO N° 159-2017-MINAGRI-PSI (ORIGINAL)	(B) ADICIONAL N° 01 RD N° 210-2018-MINAGRI-PSI	(C) ADENDA N° 01	(D) RD N° 380-2018-MINAGRI-PSI (MODIF. MONTO CONTRACTUAL)	(E) MONTO VIGENTE (D+B)
S/ 12'050,823.48	S/ 1'102,411.15	S/ 13'153,234.63	S/ 10'542,854.59	S/ 11'645,265.74

Programa Subsectorial de Irrigaciones – V°B° – FINANZAS – PSI

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objeto de la presenta Adenda es modificar la Cláusula Tercera del Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI modificada por la Adenda N° 01, en virtud de lo aprobado en la Resolución Directoral N° 380-2018-MINAGRI-PSI.

CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

LA ENTIDAD y **EL CONTRATISTA**, acuerdan modificar el tenor de la Cláusula Tercera del Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI modificada por la Adenda N° 01, el cual queda redactado en los siguientes términos:

Programa Subsectorial de Irrigaciones – V°B° – ASESORIA JURIDICA – PSI

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

"***CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***S/ 11´645,265.74*** (***Once Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 74/100 soles***), *que incluye todos los impuestos de Ley, que comprende los siguientes servicios:*

CONCEPTO	*MONTO*
SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEFINITIVA	*S/121,408.73*
SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO CHICAMA – TRAMO II, SECTOR A ENTRE KM 27+397 AL KM 32+167	*S/ 11´523,856.01*
TOTAL	*S/ 11´645,265.74*

(...)

CLÁUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

Quedan subsistentes las demás clausulas contenidas en el Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI y su Adenda N°01, resultantes de la Contratación Directa N° 083-2017-MINAGRI-PSI, para la "Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce de Río Chicama – Tramo II, Sector A entre 27+397 al KM 32+167".

Estando conformes ambas partes con los términos expresados en la presente Adenda, se suscribe, por triplicado, en la ciudad de Lima a los (12) días del mes de noviembre de 2018.

Programa Subsectorial de Irrigaciones ASESOR LEGAL DAF PSI

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° ASESORÍA JURÍDICA PSI

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

Dr. Jesús Hinojosa Ramos
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO ALTAVISTA

Omar J. Muñoz Ramos
Representante Comun

"EL CONTRATISTA"

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
EJECUCION CONTRACTUAL
RECIBIDO
Hora: Firma:
Reg. N°

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N° 27 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 03 DIC. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 2445-2018-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 5640-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 798-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Contratación Directa N° 083-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante la Entidad, y el Consorcio Altavista, integrado por las empresas Altavista Inversiones Globales S.A.C. y Servicios Vc Peru S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI para la "Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, Sector A entre Km 27+397 al Km 32+167", por el monto de S/ 12'050,823.48 (Doce Millones Cincuenta Mil Ochocientos Veintitrés con 48/100 Soles) y el plazo de ejecución de treinta y siete (37) días calendario;

Que, como resultado de la Contratación Directa N° 007-2018-MINAGRI-PSI, la Entidad y el Señor Percy Rojas Naupay (el adelante el Supervisor) suscribieron el Contrato N° 023-2017-MINAGRI-PSI para la contratación del "Servicio de Supervisión de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, que comprende del Km 27+397 al Km 39+990", por el monto de S/ 318,122.10 (Trescientos Dieciocho Mil Ciento Veintidós con 10/100 Soles) y el plazo de ejecución de treinta y seis (36) días calendario, de los cuales veintiséis (26) días calendario era para la supervisión de la ejecución de actividades de descolmatación, que incluye la Recepción del servicio; y diez (10) días calendario para la presentación del informe final y liquidación del servicio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 210-2018-MINAGRI-PSI de fecha 27 de junio de 2018, se aprobó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI, por el monto de S/ 1'102,411.15 (Un Millón Ciento Dos Mil Cuatrocientos Once con 15/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, equivalente al 9.15% del monto total del contrato original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 311-2018-MINAGRI-PSI de fecha 24 de agosto de 2018, se designó al Comité de Recepción de la citada actividad, cuyos integrantes, con fecha 10 de setiembre de 2018, suscribieron el Acta de Recepción, en la cual se señala que proceden con la recepción de la actividad sin observaciones;

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Que, mediante Carta N° 294-2018/CA, recibido por la Entidad el 25 de setiembre de 2018, el Contratista remite al PSI la Liquidación de la actividad para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Carta N° 1246-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 28 de setiembre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita al Supervisor, conforme a las Clausulas Tercera y Cuarta del Contrato N° 023-2018-MINAGRI-PSI, revisar y dar la conformidad técnica y financiera de la liquidación de la actividad ejecutada por el contratista;

Que, mediante la Carta N° 117-2018-PRN/SUP-CHICAMA TRAMO II que adjunta el Informe Técnico N° 51-2018-PRN, el Supervisor concluye lo siguiente:

"(...)

- *Se ha realizado el cálculo de la liquidación en base a los metrados realmente ejecutados por el contratista que representa un 99.98% del monto contratado original y un 100.00% del Adicional N° 01 aprobado.*
- *Producto de la liquidación recalculada por la supervisión al efectuar el levantamiento topográfico final para determinar los metrados realmente ejecutados el contratista tiene un saldo en contra producto de las valorizaciones pagadas contra la valorización final con los metrados realmente ejecutados de S/ 2,553.69 (Dos mil quinientos cincuenta y tres y 69/100 Soles). Sin embargo, se concluye que el Contratista ha cumplido con las metas del proyecto con los metrados realmente ejecutados (...).":*

Que, mediante Resolución Directoral N° 380-2018-MINAGRI-PSI de fecha 12 de octubre de 2018, se aprobó la modificación convencional al Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI para la "Contratación del servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, Sector A entre Km 27+397 al Km 32+167", acorde con la Ficha Técnica Definitiva aprobada mediante Carta N° 0233-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de conformidad con el artículo 34-A de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, y modificatoria, y el artículo 142 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatoria, quedando como monto contractual S/10'542,854.59 (Diez Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 59/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 131-2018-ODM de fecha 23 de octubre de 2018, el Especialista de la Oficina de Supervisión informa al Jefe de dicha Oficina sobre el análisis efectuado a la Liquidación de la actividad presentada por el Contratista, concluyendo lo siguiente:

"(...)

8.1 El monto contratado fue de S/. 12'050,823.48; sin embargo, con la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva se determinó un monto final de S/. 10'542,854.59. determinando con ello una reducción del monto del contrato en S/. 1'507,968.89 equivalente a 12.51%, el cual fue aprobado mediante la RESOLUCION DIRECTORAL N° 380-2018-MINAGRI-PSI de fecha 12 de octubre del 2018.

8.2 Mediante la Resolución Directoral N° 210-2018-MINAGRI-PSI, el PSI resolvió aprobar mayores prestaciones al Contrato por el monto de S/. 1'102,411.15. (...)

8.3 Durante la ejecución de la actividad, no se han generado deductivos.

8.4 La Autoridad Nacional del Agua a través del OFICIO N° 001-2018-MGRH-LL de fecha 04.01.2018 de la Coordinación Departamental La Libertad, Validó la Ficha Técnica Definitiva.(...).

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N° 27 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

8.9 El Adelanto Directo por el monto de S/. 3'615,247.04 otorgado a la empresa contratista ha sido amortizado en su totalidad al pago de la tercera valorización.

8.10 Con fecha 10.09.2018, el Comité de Recepción, designado mediante Resolución Directoral N° 311-2018-MINAGRI-PSI, firma el Acta de Recepción de Actividad, la cual es suscrita por la Presidente y Miembros del Comité, Representante Común de la empresa contratista Consorcio Altavista y por el Jefe de Supervisión del Supervisor de la Actividad.

8.11 Con la Conformidad de la Supervisión de la Actividad, se han tramitado 05 valorizaciones y 01 pago por el servicio de elaboración de FTD del Contrato Principal a la Oficina de Administración y Finanzas, sumando un total de S/. 10'542,854.58, equivalente al 100.00% del monto aprobado en la FTD.
Asimismo, se ha tramitada a la Oficina de Administración y Finanzas, la valorización N° 01 del Adicional N° 01, por el monto total de S/. 1'102,411.15, equivalente al 100.00% del monto del adicional aprobado.

8.12 Las cartas fianzas C.F. N°0011-0307-9800083903-69, C.F.N°0011-0307-9800083938-65 y C.F. 0011-0307-9800087976-61, las cuales garantizas el Fiel Cumplimiento del Contrato Principal y Adicional N° 01, se encuentran vigentes.

8.13 La empresa contratista presentó en el expediente de liquidación, en el sección correspondiente a VERIFICACION DE SALDOS, mayores gastos generales por ampliaciones de plazo N° 02 y N° 03, monto ascendente a S/. 1'902,931.55 (Inc/IGV).
Sin embargo, el Jefe de Supervisión del Supervisor de la Actividad a través del INFORME TECNICO N° 51-2018-PRN en el literal g), Mayores Gastos Generales, indica que: "El contratista en su liquidación solicita el pago de mayores gastos generales por la suma de S/. 1'902,931.55 por las ampliaciones de plazo consentidas por silencio administrativo, gastos que no han sido fehacientemente sustentados, por lo tanto, se desestima el reconocimiento".
En ese sentido, teniendo en cuenta la opinión del Jefe de Supervisión y además basados en el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)".

8.14 En base al i) Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI suscrito el 28.12.2017, ii) la CARTA N° 0233-2018-MINAGRI-PSI-DIR recibida por la empresa contratista el 30.01.2018 a través de la cual la DIR le comunicó la aprobación de la FTD, iii) la RESOLUCION DIRECTORAL N° 210-2018-MINAGRI-PSI notificada a la empresa contratista el 28.06.2018 a través de la cual el PSI aprobó mayores prestaciones al Contrato por el monto de S/. 1'102,411.15, iv) la CARTA N° 294-2018/CA a través de la cual la empresa contratista presento al PSI la liquidación final el 25.09.2018, v) el INFORME TECNICO N° 51-2018-PRN presentado al PSI mediante la CARTA N° 117-2018-PRN/SUP-CHICAMA TRAMO II el 15.10.2018 y a través del cual el Jefe de Supervisión revisa y concluye que aprueba los cálculos realizados en la liquidación del servicio, vi) el monto pagado a través de las 5 valorizaciones del contrato principal el cual asciende a S/. 10'542,854.58, vii) los metrados no ejecutados de 517.17m3 de la partida 01.02.01 Descolmatación de cauce de Rio

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

los cuales dan como resultado un saldo en contra de la empresa contratista de S/. 2,551.12 y viii) el Acta de Recepción de Actividad suscrita el 10.09.2018: podemos concluir que el monto final del servicio es de S/. 11'642,714.61, de dicho monto S/. 121,409.73 corresponde al Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y S/. 11'521,304.88 corresponde al Servicio de Descolmatación del Cauce del Rio Chicama Tramo II Sector A.

- *Servicio de Elaboración de FTD ---------- S/. 121,409.73*
- *Servicio de Descolmatación Cauce Rio Chicama Tramo II Sector A ---------- S/. 11'521,304.88*

COSTO FINAL DEL SERVICIO S/. 11'642,714.61

(...)";

Que, mediante Memorando N° 5230-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de octubre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a la conformidad otorgada al expediente de Liquidación del servicio antes mencionado, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas que emita la correspondiente conformidad financiera, para su posterior trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 2445-2018-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 8 de noviembre de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas, en virtud a lo indicado en el Informe N° 0310-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, recomienda continuar con el trámite respectivo de aprobación de Liquidación;

Que, mediante Informes Nos. 134-2018-ODM y 5150-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 12 y 13 de noviembre de 2018, respectivamente, la Oficina de Supervisión solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego que, al contar con las correspondientes conformidades técnica y financiera, se proceda con la elaboración del proyecto de Resolución Directoral que apruebe la Liquidación Técnico Financiera del servicio materia de análisis;

Que, mediante Memorando N° 5640-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 14 de noviembre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de Resolución Directoral que apruebe la Liquidación Técnico Financiera en cuestión;

Que, mediante Informe Legal N° 798-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 30 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del servicio en cuestión;

Que, a través de la Ley N° 30556, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N° 27 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

Cambios, autoriza a las Entidades involucradas a cumplir sus objetivos y finalidades realizando las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en la Ley de Presupuesto;

Que, sobre el particular, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, al absolver la consulta formulada por el PSI[1], a través de la Opinión N° 194-2017/DTN, concluyó lo siguiente: i) la normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas específicas de dicho régimen, y, ii) corresponde a la Entidad responsable de aplicar las disposiciones de un régimen legal de contratación, determinar qué extremos de la normativa de contrataciones del Estado pueden ser aplicados supletoriamente a las contrataciones que se sujeten a dicho régimen; para lo cual, previamente debe efectuar un análisis de compatibilidad a efectos de verificar que la norma suplida y la norma supletoria tienen una naturaleza semejante;

Que, en este contexto, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objetivo de definir los parámetros que permitan una adecuada y eficiente ejecución de las actividades de necesidad inmediata para prevenir y mitigar los impactos negativos de las inundaciones y deslizamientos producidos por el Fenómeno de El Niño Costero, emitió la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de septiembre de 2017, el cual aprobó los "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata Formulados por la Autoridad Nacional del Agua", disponiendo en el tercer párrafo del numeral 6 que: "*La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobaran mediante el acto resolutivo correspondiente la liquidación físico financiero de la Actividad.*"; asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI de fecha 15 de febrero de 2018, la Dirección Ejecutiva aprobó los "Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556", desarrollándose en el numeral 5, el procedimiento para la liquidación de las actividades;

Que, de la revisión de los antecedentes recibidos, se advierte que se cuenta con la documentación establecida en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de los "Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica

[1] La consulta formulada por el PSI al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través del Oficio N° 1289-2017-MINAGRI-PSI, fue la siguiente: "*¿Resulta aplicable la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a las contrataciones que se realicen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30556 (...)?*"

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556", tales como:

a. La conformidad de la prestación emitida por la Dirección de Infraestructura de Riego. según consta en la Carta Nº 1178-2018-MINAGRI-PSI-DIR.
b. La liquidación del servicio formulada por el Contratista, a través de la Carta N° 294-2018/CA.
c. La verificación, el análisis y la conformidad técnica efectuada por la Oficina de Supervisión, a través de los Informes Nos. 134-2018-ODM y 5150-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, y por la Dirección de Infraestructura de Riego mediante Memorando N° 5640-2018-MINAGRI-PSI-DIR.
d. Se cuenta con el Memorando N° 2445-2018-MINAGRI-PSI-OAF, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas, sustentada en el Informe N° 0310-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, ha efectuado la verificación financiera de la liquidación presentada por el Contratista, determinando lo siguiente:

- El costo final de la actividad es por la suma de S/ 11, 642,714.61 Soles (incluido IGV). correspondiendo a la Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva S/ 121.409.73 y al Servicio de Descolmatación del Cauce S/ 11, 521,304.88.
- Se efectuó la revisión en los sistemas SAP y SIAF, de las operaciones financieras sobre los pagos efectuados al Ejecutor: CONSORCIO ALTAVISTA (integrado por las empresas Altavista Inversiones Globales S.A.C. y Servicios VC Peru S.A.C.), con cargo a la actividad en mención, mostrando la suma de S/ 11,645,265.73 (Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Doscientos Cuarenta y Cinco con 73/100 Soles), incluido IGV, correspondiente al SIAF 655 y al Comprobante de Pago Nº 2018-01247, de fecha siete de marzo de 2018.
- Existe por cobrar al Ejecutor de la actividad: CONSORCIO ALTAVISTA, el saldo a cargo de S/ 2,551.12 Soles (incluido IGV), por lo cual se considera realizar las gestiones administrativas con el propósito de efectuar el recupero, a favor de la Entidad.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera del servicio;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se deberá realizar el correspondiente deslinde de responsabilidades que pudiera acarrear el no haber tramitado en forma oportuna la presente liquidación de servicio;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 382-2018-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Técnico y Financiera del Contrato N° 159-2018-MINAGRI-PSI correspondiente a la "Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, Sector A entre Km 27+397 al Km 32+167", conforme al siguiente detalle:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N° 17 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
Servicio de elaboración de FTD	S/ 121,409.73
Servicio del descolmatación del cauce del río Chicama – Tramo II, Sector A entre Km 27+397 al Km 32+167	S/ 11,521,304.88
COSTO FINAL DEL SERVICIO	S/ 11,642,714.61
Penalidad Aplicada por concepto de "*Otras Penalidades*" (Ítem 5)	S/ 24,101.64
MONTO TOTAL PAGADO 'Según el Estado de Cuenta	S/ 11,646,265.73
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA "CONSORCIO ALTAVISTA"	S/2,551.12

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas poner en conocimiento la presente Resolución a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y al Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas realice las acciones pertinentes para cobrar al CONSORCIO ALTAVISTA, el saldo a cargo de S/ 2,551.12 Soles.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar en contra de los contratistas que no cumplieron eficientemente con sus obligaciones contractuales y que han dado lugar al saldo a cargo del Contratista.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO ALTAVISTA, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Sexto.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 159-2017-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Una parte del material de corte, producto de las actividades de descolmatación, será empleada en la conformación y/o rehabilitación de un Dique de protección y encauzamiento, ya sea en ambas o una margen críticas, con riesgos de desbordes. Para esta actividad se empleará una excavadora sobre orugas, la cual además deberá compactar con el "cucharón" el dique conformado o rehabilitado. Se realizarán trabajos de nivelación de la corona, con desplazamientos longitudinales del tractor a lo largo de la corona, de manera que se logre dar forma y un semi compactado al bordo.

El desarrollo de las actividades materia de la presente contratación deben realizarse en doble turno, a fin de culminar las actividades contratadas dentro de los plazos establecidos.

5.3 TRAMO A INTERVENIR - RESUMEN DE METRADOS A EJECUTAR

Tramo 2: SECTOR A entre el KM 27+397 al KM 32+167

El total, en kilómetros, en el tramo a intervenir es: 4.77

5.3.1. METRADOS A EJECUTAR:

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
TRABAJOS PRELIMINARES		
CASETA DE GUARDIANÍA Y ALMACÉN	GLB	1
CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	1
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	GLB	1
HABILITACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO	KM	0.50
REPLANTEO DEL TRAZO	KM	4.77
CONTROL TOPOGRÁFICO	KM	4.77
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
DESCOLMATACIÓN CAUCE DE RÍO (*)	M3	1,812,600.00
CONFORMACIÓN DE BORDO C/MATERIAL DE CORTE (**)	M3	145,970.34
PROTECCIÓN DE ROCAS AL VOLTEO		
EXTRACCIÓN DE ROCAS C/EXPLOSIVOS P/ENROCADO	M3	25,000.20
SELECCIÓN Y ACOPIO DE ROCA	M3	25,000.20
CARGUÍO Y TRANSPORTE DE ROCA D>16 KM	M3	25,000.20

(*) Referencial: Para el movimiento de tierras considerar ancho promedio de 200 m, altura variable de 1m a 2m
(**) Referencial: Para la conformacion del bordo altura aproximada de 2.5m y una corona minima de 3m

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

B1. EXPERIENCIAS DEL POSTOR

C. EXPERIENCIA EN DEFENSAS RIBEREÑAS Y/O PRESAS DE RELLENO/ENROCADO Y/O ENCAUZAMIENTOS Y/O CONFORMACION DE BORDOS DE RIOS O CAUCES O QUEBRADAS, CON CONTRATOS TERMINADOS EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

OHLA Perú	FORMATO B1: EXPERIENCIA SIMILARES INTERNACIONALES Y NACIONALES	CO-PE-1PE326-CM-HA-001
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Revisión 0
		Fecha: 09/03/2022

Proyecto: [SUBCONTRATACION DE OBRA DEL PROYECTO 03 - PAQUETE 06 - TRAMO 1: 45+000 - 64+430 - RIO CHICAMA]

Cuenca/Río: [RIO CHICAMA]

N° del Paquete: [06]

Nombre del Paquete: [SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 03 – PAQUETE 06 – TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - RÍO CHICAMA]

Referencia: Anexo 12

NOMBRE DE LA EMPRESA: **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

TELÉFONO: **01 242 0476 - 01 329 7454 - 959 109 282**

CONTACTO: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**

CORREO ELECTRÓNICO: **omarmr@aigsac.com - contrataciones@aigsac.com**

DIRECCIÓN: **CALLE SAN MARTIN N° 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA**

1. Esta compañía ha estado comprometida en el negocio de contrataciones bajo su nombre actual por .... años.
2. La experiencia en trabajos de similar naturaleza en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación se extiende por un periodo de ... años.
3. Los contratos adjudicados han sido satisfactoriamente completados, a excepción de los siguiente (Indicar todas y cada una de las excepciones y razones, adjuntar páginas adicionales, de ser necesario):
4. Los siguientes contratos, similares en tipo y magnitud según lo estipulado en el cuadro "Criterios de evaluación de experiencia del postor (B1)" de los TDR, han sido completados satisfactoriamente dentro de los últimos 10 años o están actualmente en ejecución para los siguientes propietarios o contratistas principales.
5. Se lista experiencia nacional e internacional.
6. Notas para llenar el siguiente cuadro:

a. Descripción del Trabajo: Describir el alcance y luego indicar si es/fue contrato o subcontrato.
b. Inicio/Fin: Indicar la fecha de inicio y finalización o finalización programada (indicar mes/año, ej.: Ene '19 / Set '21).
c. Para el caso de consorcio cada una de las empresas deberá presentar individualmente un formato B1 indicando su experiencia.
d. En la columna J, cada empresa deberá indicar el (los) criterio(s) de evaluación A, B, C para el listado de contratos, según lo descrito en el cuadro "Criterios de evaluación de experiencia del postor" (B1) de los TDR.

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (en moneda de contrato)	Valor (millones Soles S/)	M3 de Enrocado	Criterios de evaluación de experiencia del postor. (Indicar criterio A y/o B y/o C según cuadro "Criterios de evaluación de experiencia del postor" (B1) - TDR)
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - GERENTE MUNICIPAL: ABOG. MANUEL JORGE BALLESTEROS GARCIA - DIRECCION: JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA - TELEFONO: 073-602000	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA.	PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA.	S/ 48,388,585.28	S/ 48,388,585.28 Soles	102,092.74	B1 -C
2	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA -DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS: ING. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA - DIRECCION: AV. AUGUSTO B. LEGUIA S/N 3ª CUADRA - HUACHO - TELEFONO: 01 239 4410	CREACION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA, PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2430080	PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 30,650,207.79	S/ 30,650,207.79 Soles	238,922.01	B1 -C
3	GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	S/ 13,950,942.18	S/ 13,950,942.18 Soles	70,820.00	B1 -C

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

Conste por el presente documento, la contratación de la elaboración del expediente técnico de obra y ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20154477374, con domicilio legal en JR. AYACUCHO Nº 377 - PIURA, representada por el Gerente Municipal **Abog. MANUEL JORGE BALLESTEROS GARCIA**, identificado con DNI Nº 02835553, y de otra parte **CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU**, con RUC Nº **20606168242**, con domicilio legal en AV. SULLANA NORTE MZA. E LOTE 24 – VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA, debidamente representado por su Representante Legal Común, CESAR JESUS CHICO CORNELIO, con DNI Nº 45774985, de acuerdo al contrato de consorcio suscrito y legalizado notarialmente el 10 de julio de 2020, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

- **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20480214928, con domicilio legal en JR. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA Nº 102 AMAZONAS – RODRIGUEZ DE MENDOZA – SAN NICOLAS, inscrita en la Partida Electrónica N°11008114 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, debidamente representado por su GERENTE GENERAL, HENRY IBERICO GRANDEZ, con DNI N° 33959499, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°11008114 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas. EJECUTOR DE OBRA.
- **CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C - CICDESI S.A.C.**, con RUC N° 20494633834, con domicilio legal en MZA. A LOTE 12 INT. 01 URB. LA ESTANCIA – ICA – ICA - ICA, inscrita en la Partida Electrónica N°11038882 Asiento N° A0001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Ica, debidamente representado por su GERENTE GENERAL, HERNAN CHIPANA HUARCAYA, con DNI N° 21546972, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°11038882 Asiento N° A0001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Ica. EJECUTOR DE OBRA
- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con RUC N° 20523386469, con domicilio legal en CAL CAL. SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAPFRE – 28 DE JULIO) – LIMA – LIMA - MIRAFLORES, inscrita en la Partida Electrónica N°12372371 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su REPRESENTANTE LEGAL, OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, con DNI N° 41188002, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°12372371 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima. EJECUTOR DE OBRA
- **LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO**, con RUC N° 10181885934, con domicilio legal en PASAJE LOS ZORZALES Nº 140 URB. LOS PINOS – TRUJILLO – LA LIBERTAD, con DNI N° 18188593. CONSULTOR DE OBRA

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de julio de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 01-2020-CE.RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la elaboración de expediente técnico de obra y ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a **CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la elaboración del expediente técnico de obra y ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, bajo la modalidad de ejecución contractual de CONCURSO OFERTA, cuyo sistema de contratación es:

Elaboración de Expediente Técnico: **A SUMA ALZADA**
Ejecución de la Obra: **A PRECIOS UNITAROS**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 41,414,090.24 (Cuarenta y un millones cuatrocientos catorce mil noventa con 24/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Descripción	Monto S/
Elaboración de Expediente Técnico de Obra	302,081.94
Ejecución de Obra	41,112,008.30
Total S/	**41,414,090.24**

Este monto comprende el costo de la elaboración del expediente técnico de obra y ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en **pagos parciales**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo al detalle siguiente:

Primer Pago : 20% del monto contratado a la aprobación del Informe Nº 1, previo informe de conformidad por parte de la División de Estudios y Proyectos.
Segundo Pago : 20% del monto contratado a la aprobación del Informe Nº 2, previo informe de conformidad por parte de la División de Estudios y Proyectos.
Segundo Pago : 60% del monto contratado a la aprobación del Expediente Técnico por parte de LA ENTIDAD.

EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **doscientos diez (210) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases, de acuerdo al detalle siguiente:

Descripción	Plazo
Elaboración de Expediente Técnico de Obra	60 días calendario
Ejecución de Obra	150 días calendario
Total	**210 días calendario**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento de contrato: S/ 4,141,409.03 (Cuatro millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos nueve con 03/100 soles), a través de la CARTA FIANZA Nº 220301125 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO PROTE... N MARINAPECU
CÉSAR JESÚS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo para la ejecución de la obra por el 10% del monto de ejecución de la obra del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto de la prestación consistente en la ejecución de la obra conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de veinte (20) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El Estudio de Ingeniería Básica de la presente contratación determina la GESTION INTEGRAL DE RIESGOS siguientes:

Tipo de riesgo (operacional, contexto de cambio climático, mercado, financiero, legal)	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia (baja, media, alta)	Impacto (bajo, moderado, mayor)	Medidas de mitigación
Inundaciones	Las inundaciones en estas zonas son por desbordes del río Piura ante avenidas extremas.	Mediana	Bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos
Lluvias intensas	Por presencia del Fenómeno El Niño	Mediana	Bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos
Sismos	El Perú, se encuentra en una zona sísmica	Mediana	Bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA en la elaboración del Expediente Técnico de Obra, en virtud a la Gestión Integral de Riesgos indicada, debe incluir la Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra, para lo cual debe observar los procesos que contempla la Directiva aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra.
3	Si los ingenieros del personal clave del contratista no se encuentran habilitados durante la ejecución de la obra	0.5 IUT por cada vez por cada ingeniero.	Según informe del supervisor de obra.
4	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD. La multa diaria será	0.3 IUT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
5	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de a obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10°	0.3 IUT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.

CONSORCIO PROTECCION M... APECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NOMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme Protector o casos d seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica (según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero), según sea el caso. Protectores de oídos (tapones de oído o auriculares), según sea el caso Protectores visuales (gafas de seguridad, pantallas de soldadura, etc.), según sea el caso. Arnés de seguridad Guantes de seguridad, según sea el caso (dieléctricos, de cuero o de plástico o jebe). Mascarilla antipolvo.		
6	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA** Cuando EL CONTRATISTA no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra. INGRESO DE MATERIALES: Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector/supervisor.	0.5 UIT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
7	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA** Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), la multa será por cada trámite documentario.	0.2 UIT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
8	**CALIDAD DE MATERIALES** Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Los originales de las pruebas deberán ser entregados en liquidaciones de LA ENTIDAD.	2.0 UIT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
9	**CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:** Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas.	0.5 UIT por cada vez. Multa diaria	Según Informe del jefe de la División de Obras o el encargado de aprobar el cambio de personal.
10	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones	1.0 UIT por cada vez Multa diaria	Según informe del supervisor de obra.
11	**RESIDENTE DE OBRA**: Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. **PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO RESIDENTE DE OBRA:** Cuando el personal propuesto no se encuentra en obra de acuerdo al	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA MUNICIPAL

CONSORCIO PROTECCION MARINAPEC
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	cronograma de intervención.		
12	**CUADERNO DE OBRA:** Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por EL CONTRATISTA (Se probará con informe de la supervisión o inspección).	0.5 UIT por cada vez Multa Diaria	Según informe del supervisor de obra, debiendo notificarlo a LA ENTIDAD en la inmediatez del caso o término de la distancia.
13	**CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA:** Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	1.0 UIT por cada vez	Según informe del jefe de la División de Obras o el encargado de aprobar el cambio de personal.
14	**PAGO DEL PERSONAL:** Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio de EL CONTRATISTA por un periodo mayor a un mes.	0.5 UIT por cada vez, por cada caso detectado.	Según informe del supervisor, que compruebe el incumplimiento de pago.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

CONSORCIO PROTECCION MAR 2CU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 243 y 244 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Colegio de Ingenieros de Piura y Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **JR. AYACUCHO Nº 377 - PIURA**
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **AV. SULLANA NORTE MZA. E LOTE 24 – VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA**
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: **consorcio.proteccion.marinapecu@gmail.com / omarmr@aigsac.com**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura a los **29** días del mes de **julio** de **2020**.

"LA ENTIDAD"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA MUNICIPAL
Abg. Manuel Jorge Ballesteros García
GERENTE

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
"EL CONTRATISTA"

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

VILCA MONTEAGUDO
NOTARIA
Av. Aviación 2468 - 2do Piso
SAN BORJA - LIMA
Telfs.: 475-0045 / 475-2235

VILCA MONTEAGUDO NOTARIA
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU

Por medio del presente documento se constituye el contrato de Consorcio, denominado **"CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU"** que celebran:

- **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C. CON RUC N° 20494633834**, con domicilio legal en MZA. A lote. 12 INT. 01 URB. LA ESTANCIA - ICA - ICA - ICA; debidamente representado por su Gerente General Señor **HERNAN CHIPANA HUARCAYA**, identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N°21546972, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de Ica, en la **Partida Electrónica N° 11038882.**

- **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC Nº 20480214928**, con domicilio legal en JR. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA NRO. 102 AMAZONAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS; debidamente representado por su Gerente General Señor **HENRY IBERICO GRANDEZ**, identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 33959499, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de CHACHAPOYAS EN LA Partida Electrónica **Nº 11008114.**

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** con **RUC Nº 20523386469**, con domicilio legal en calle SAN MARTIN 893 – Miraflores – Lima - Lima; debidamente representada por su Gerente General Señor **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 41188002, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de lima, en la partida electrónica N° 12372371.

- **TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO con RUC Nº 10181885934**, con domicilio legal en Pasaje Los Zorzales Nº 140 Urbanización Los Pinos – Trujillo – La Libertad; debidamente identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 18188593.

El presente contrato se celebra bajo las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Las empresas **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.; IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.; TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO;** que en lo sucesivo se denominarán **"LAS PARTES"**, de conformidad a lo previsto por los artículos 445º al 448º y demás normas conexas **DE LA Ley Nº 26887**- Ley General de Sociedades, manifiestan su voluntad de consorciarse con el propósito de presentarse a la

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
UMENTO NO HA SIDO
SADO EN ESTA NOTARIA

convocatoria que efectúa la Municipalidad Provincial de Piura, que en lo sucesivo se denominará el **CONTRATANTE,**
para seleccionar a la empresa contratista que ejecute el proyecto descrito en la Cláusula Quinta del presente instrumento, que en lo sucesivo se denominará el **PROYECTO,** el mismo que se convoca y ejecutará bajo el ámbito de aplicación de la Ley de la Reconstrucción con Cambios, su Reglamento y la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225 y su Reglamento.

SEGUNDA.- OBJETO Y NATURALEZA

Para formalizar los requerimientos de las bases del concurso, **LAS PARTES** han convenido en asociarse en modalidad de consorcio temporal, y que en lo sucesivo se denominará el **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU,** para participar en la ejecución del **PROYECTO,** reconociendo que se encuentran limitados únicamente en su objeto, y que no se origina por ello persona jurídica alguna, ni sociedad de derecho ni de hecho, y que las partes no pierden su libertad de realizar otra actividad. La obra en asumirse, de obtener la buena pro, se desarrollará dentro de los términos y condiciones precisados en la respectivas Bases Integradas y Contrato de Obra que se pudiese firmar con la **Municipalidad Provincial de Piura.**

TERCERA.- DURACION DEL CONSORCIO

La duración del consorcio se inicia con la fecha cierta de autenticación de este documento, hasta la liquidación final de la Obra por parte de el **CONTRATANTE,** en caso de resultar adjudicados con la buena pro de la misma.

CUARTA.- DENOMINACION Y DOMICILIO

El consorcio tendrá como denominación: **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU,** dicho consorcio establece como su domicilio legal común en **Av. Sullana Norte Mza. E Lote. 24 Veintiséis De Octubre Piura – Piura**

QUINTA.- EL PROYECTO

Consiste en la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 109 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MU[illegible]Z RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
UMENTO NO HA SIDO
ADO EN ESTA NOTARIA

DEPARTAMENTO DE PIURA.", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

SEXTA.- OBLIGACIONES DE CONSORCIADOS

6.1. Las **PARTES** determinan, los porcentajes de sus obligaciones respecto al objeto del contrato de la siguiente manera:

- CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C. 24%
- IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. 37%
- ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. 37%
- TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO 2%

6.2. Las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación que se comprometen a ejecutar **LAS PARTES**, son las siguientes:

- CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.

(i) Ejecución de la obra y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.

(ii) Aportar contratos y los documentos requeridos en la exigencia de las bases integradas para acreditar la experiencia en Ejecución de Obras Similares de nuestra representada, siendo única responsable por su experiencia aportada, así como toda la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iii) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

- **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

(i) Ejecución de la obra y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.

(ii) Aportar Equipamiento para la Ejecución de Obra, acreditando de acuerdo al requerimiento en las bases integradas, siendo única responsable por la documentación aportada, así como la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iii) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO

...DO NOTARIA
...ENTO NO HA SIDO
...DO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

(iv) Responsable de la gestión, obtención y aporte de las Cartas Fianzas para la firma del Contrato de Obra y durante todo el plazo que se requiera de acuerdo al Contrato de Obra, documentos complementarios y normativa legal.

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

(i) Ejecución de la obra y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.

(ii) aportar contratos y los documentos requeridos en la exigencia de las bases integradas para acreditar la experiencia en Ejecución de Obras Similares de nuestra representada, siendo la única responsable por su experiencia aportada, así como toda la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(ii) aportar plantel técnico para la ejecución de obra, acreditando de acuerdo al requerimiento en las bases integradas, siendo la única responsable por dicha experiencia aportada así como la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iii) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

(iv) Responsable de la gestión, obtención y aporte de las Cartas Fianzas para la firma del Contrato de Obra y durante todo el plazo que se requiera de acuerdo al Contrato de Obra, documentos complementarios y normativa legal.

- **TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO**

(i) Realizará el 100% de actividades relacionadas con la Elaboración del Expediente Técnico.

(ii) Aportar contratos y los documentos requeridos en la exigencia de las bases integradas para acreditar la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos, siendo responsable de dicha acreditación.

(iii) Aportar plantel técnico de profesionales, así como acreditar sus documentos sustentatorios, siendo responsable por la información aportada, así como la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iiii) Es único responsable de la verificación, recopilación y veracidad de todos los documentos presentados en la oferta técnica para la experiencia del postor en elaboración de expedientes técnicos, así como la presentación de la documentación respectiva en caso de resultar ganador de buena pro.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 128 DE LA LEY DEL NOTARIADO

...CUDO NOTARIA
...CUMENTO NO HA SIDO
...TADO EN ESTA NOTARIA

(iv) Responsable absoluto de la elaboración y presentación del Expediente Técnico

(v) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

SETIMA. – DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO

LAS PARTES designan al **SR. CESAR JESUS CHICO CORNELIO,** identificado con DNI Nº 45774985 como **REPRESENTANTE LEGAL COMÚN,** para actuar en nombre y representación del **CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU,** en todo lo relacionado a la participación en el procedimiento de contratación pública especial, con suficientes poderes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la constitución del **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU,** suscripción y ejecución del **PROYECTO,** solución de controversias, hasta la liquidación final del **PROYECTO** así como las facultades expresas en la Cláusula Octava del presente contrato de **CONSORCIO.**

LAS PARTES manifiestan la decisión unánime en la designación del **Representante Legal Común,** manifestando que en el supuesto que deseen remplazar al representante legal común, solo se podrá realizar por dos causas específicas por renuncia expresa mediante carta notarial del Representante Legal Común, designando a su reemplazo o por la muerte del mismo.
Asimismo, declaramos que el representante Común del Consorcio no se encuentra impedido, ni inhabilitado, ni suspendido para contratar con el estado.

OCTAVA.- ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS

A. Plantear el Estatuto y ejercer sus disposiciones, así como los acuerdos del Consorcio. Implementar el uso de la firma social, la correspondencia y el libro de actas.
B. Someter a aprobación de la Junta Directiva su plan y rol de trabajo, así como el presupuesto operativo y de los gastos generales.
C. Controlar y vigilar la buena marcha del **PROYECTO,** la administración y del objeto social.
D. Examinar y revisar las cuentas y el balance, suscribir los balances y estados financieros.
E. Otorgar copias y constancias certificadas de los acuerdos de juntas generales y de los libros sociales.
F. Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Consorcio, arrendándolos por los plazos, merced conductiva y demás condiciones, cobrando y recibiendo el importe del arriendo, dando cuenta al Comité Directivo.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
UMENTO NO HA SIDO
TADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

G. Realizar los gastos propios de la administración y realizar refacciones de toda clase, otorgar los respectivos recibos de cancelación por documentos simples o por escritura pública.

H. Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, así como cualquier otro documento notarial que tenga conexión con el objeto social y las actividades que desarrolla el Consorcio.

I. Ejercer la representación administrativa ante las instancias que correspondan, privadas o públicas; sean gobiernos local y regional, ministerios y autoridades del poder ejecutivo, SUNAT, y cualquier otra entidad que se relacione con el consorcio de forma directa o indirecta. Gestionar ante SUNAT la obtención del RUC del Consorcio.

II. FACULTADES EN MATERIA LABORAL

A. Nombrar, suspender y despedir empleados y obreros, previo procedimiento legal establecido y fijarles sus remuneraciones.
B. Amonestar verbalmente y por escrito al personal.
C. Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.
D. Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales.
E. Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas pre-profesionales.
F. Aprobar el reglamento interno de trabajo.

III. FACULTADES DE REPRESENTACION: JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

A. Representar al Consorcio ante las autoridades políticas, administrativas, municipales, tributarias con facultad de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, desistirse de ellas y cobrar devoluciones.
B. Tener la representación legal del Consorcio.
C. Representar al Consorcio ante la comisión de salida del mercado o INDECOPI o su entidad delegada en los procedimientos concursales que establezca la ley del sistema concursal, cuando el Consorcio actúe como acreedora, deudora y/o tercero interesado, gozando de las facultades contenidas en el presente artículo para todo el procedimiento.
D. Representar al Consorcio poseyendo las facultades contenidas en el artículo 74 y 75 del código procesal civil, presentar demandas, denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas, desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de cualquier acto procesal, allanarse y/o reconocer la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...DO NOTARIA
...ENTO NO HA SIDO
...DO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

E. Representar al Consorcio en centros de conciliación extrajudicial autorizados para solucionar controversias de manera extrajudicial de acuerdo a lo regulado por la ley 26872 y su reglamento decreto legislativo 1070, sea como solicitante para resolver un conflicto de interés o como invitado, pudiendo suscribir en su nombre y representación el acta de conciliación, con acuerdo conciliatorio total o parcial, o el que corresponda en caso no se llegare a un acuerdo conciliatorio de manera extrajudicial.

F. Representar al Consorcio en conciliaciones judiciales o extrajudiciales, transacciones extrajudiciales y ante centro de arbitrajes.

G. Asumir la representación del Consorcio participando en la negociación y conciliación colectiva, suscribir cualquier acuerdo de índole laboral.

H. Presentarse a licitaciones públicas y concurso de precios convocados por el Estado, entidades estatales y/o particulares y en general participar en toda clase de licitaciones, cualquiera sea la entidad convocante, sin excepción ni limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones y celebrar los correspondientes contratos por documento público o privado, en los cuales el Consorcio participará solo o asociado, consorciada con otras empresas, según lo determine la Junta Directiva.

I. Otorgar y/o constituir garantía de fiel cumplimiento, cautelares, contra-garantías, en los procesos de ejecución, adjudicación, embargo, remate y demás; así como para los demás actos que requiera y/o exprese la ley.

J. Aceptar, firmar, pagares, letras de cambio, contrato de administración de fondos, fideicomisos, contratos de garantía mobiliaria, y los documentos que sean necesarios para la gestión de cartas fianza que respalden el proyecto.

IV. FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL

A. Celebrar contratos de arrendamiento como conductos y/o arrendatario por tiempo determinado o indeterminado, con pacto de adelanto de merced conductiva o sin él, el pacto de abono de mejora o sin él, contratar seguros de cualquier clase y endosarlos.

B. Realizar las gestiones correspondientes ante las Entidades y/o Empresas pertinentes, en caso haya deudas hacia el Consorcio, para que el Consorcio pueda cobrar cantidades que se adeuden al Consorcio y exigir la entrega de los bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad o cuya posesión corresponda al Consorcio y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos.

C. Contratar, renovar, cobrar, endosar y cancelar pólizas de seguros del Consorcio.

D. Constituir garantía inmobiliaria y/o hipotecaria sobre los bienes muebles e inmuebles del Consorcio sin límite de monto.

E. Celebrar contratos de depósito de almacenes generales, endosar certificados de depósito y warrants.

F. Hipotecar, anti cresar, otorgar en garantía mobiliaria, permutar sea industrial o mercantil, en general gravar y otorgar cualquier tipo de garantía con los bienes del Consorcio, así como ejercer el derecho de retención o renunciar a él.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...SUDO NOTARIA
...MENTO NO HA SIDO
...ADO EN ESTA NOTARIA

G. Intervenir como postor o adjudicatario en cualquier subasta o remate judicial o extrajudicial, pudiendo ofertar en la compra y depositar los importes de venta, suscribir el acta de remate, participar en sorteos, licitaciones y demás actos jurídicos de similares características.

H. Celebrar todo tipo de contratos, suministro, donación, comodato, prestación de servicios en general, locación de servicios, contrato de obra, mandato, deposito, secuestro, fianza simple y fianza solidaria, mutuo con o sin garantía anticresis, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole, comisión mercantil, concesión privada y/o publica, construcción, publicidad, transportes y distribución, tarjeta de créditos, contrato de seguro de cualquier índole, contrato de franquicia, mutuo con garantía, de letras hipotecarias, factoring, underwriting, contratos de colaboración, franchising, joint venture y demás innominados

I. Celebrar cualquier contrato innominado y/o atípico que requiera el Consorcio para el desarrollo de su objeto social.

J. Celebrar todo tipo de contrato laboral a plazo fijo o indeterminado.

K. Celebrar contratos de publicidad y exclusividad pactando plazos y condiciones económicas.

L. Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre del consorcio, registro de patentes, marcas, nombres comerciales, softwares y/o comisiones, celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual.

M. Aceptar, firmar, pagares, letras de cambio, contrato de administración de fondos, fideicomisos, contratos de garantía mobiliaria, y los documentos que sean necesarios para la gestión de cartas fianza que respalden el proyecto.

NOVENA.- CONTABILIDAD

Para efectos tributarios por medio del presente contrato de **CONSORCIO**, que el **CONSORCIO** llevará **contabilidad independiente** debiendo contratar al personal correspondiente a efectos que llevar la contabilidad conforme a lo acordado por las partes, gestionando para ello el respectivo Registro Único de Contribuyentes en SUNAT.

DECIMA. DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO

El consorcio será dirigido por un **COMITÉ EJECUTIVO** que tendrá a su cargo la administración del consorcio. El Comité Ejecutivo se reunirá cuando menos una vez al mes con la finalidad de tratar los asuntos referidos al **PROYECTO**; sin perjuicio de ello, cualquiera de los integrantes podrá citar a reunión de Comité comunicando a **LAS PARTES** por escrito con una anticipación no menor de 3 días calendarios a la fecha prevista, aceptándose correos electrónicos cuyo cargo será la confirmación de su recepción.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 103 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GUDO NOTARIA
MENTO NO HA SIDO
ADO EN ESTA NOTARIA

Las reuniones constarán en actas que se redactarán y suscribirán por sus integrantes; asimismo, las **PARTES** acuerdan que las reuniones serán presenciales y/o virtual, de acuerdo a la coyuntura que se acontezca.

Así mismo en su primera reunión de Comité Ejecutivo formalizará al **RESIDENTE** del **PROYECTO** quien desempeñará las funciones inherentes a su cargo y a la efectiva realización del mismo, y representará al Consorcio en campo, con las atribuciones correspondientes a su cargo y otras que expresamente determine el Directorio.

Las **PARTES** acuerdan que la emisión y gestión de las cartas fianza de fiel cumplimiento y de adelanto directo, y adelanto de materiales, línea de crédito entre otras similares que se requiera será asumidas por las empresas **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.,** partes integrantes del consorcio, debiendo respaldar a la totalidad de las empresas integrantes del presente consorcio.

DECIMA PRIMERA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO

LAS PARTES designan al comité ejecutivo:

- CESAR JESUS CHICO CORNELIO identificado con DNI Nº 45774985
- OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, identificado con DNI Nº 41188002

DECIMA SEGUNDA.- TRANSACCIONES BANCARIAS

Las facultades bancarias se ejercerán de manera conjunta con firma mancomunada de todos y cada uno de las personas que a continuación detallamos:

(i) Omar Jesús Muñoz Ramos, identificado con DNI Nº 41188002
(ii) Omar Ibérico Grandez, identificado con DNI Nº 09534582.
(iii) Pascuala La Torre Valdeiglesias, identificada con DNI Nº17874706.
(iv) Hernán Chipana Huarcaya, identificado con D.N.I. Nº21546972

Las PARTES detallan las siguientes facultades bancarias:

A. Abrir, cerrar o cancelar y renovar cuentas corrientes, en moneda nacional o extranjera, constituir, afectar y retirar depósitos, retirar y transferir fondos entre cuentas corrientes o/a cuentas de ahorros y demás operaciones de manejo de cuenta corriente del CONSORCIO.
B. Abrir, depositar, retirar, constituir y efectuar depósitos, cerrar, cancelar y renovar cuentas de ahorro en moneda nacional o extranjera.

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...UDO NOTARIA
...IENTO NO HA SIDO
...DO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

C. Delegar a terceras personas para que efectúen los retiros de las citadas cuentas y realizar cobros ante las instituciones de crédito, personas naturales, personas jurídicas, gobiernos locales, regionales o centrales que hayan contratado con la empresa.

D. Abrir y cerrar cuentas corrientes y cualquier cuenta bancaria, girar cheques contra cuentas del consorcio que estén provistas de fondos o contra créditos o sobregiros que hayan sido concedidos al consorcio sea en moneda nacional o extranjera.

E. Abrir, cerrar y renovar cuentas a plazos a la vista, afectar y retirar imposiciones.

F. Solicitar y otorgar fianzas individuales, mancomunadas o solidarias, con o sin garantía real.

G. Cobrar cheques de cualquier modalidad y cualquier monto, endosar cheques para que sean abonados en la cuenta del Consorcio.

H. Aceptar letras de cambio, suscribir vales, pagares, descontar dichos títulos valores para que su importe sea abonado en la cuenta corriente del Consorcio, re aceptar, renovar, endosar o realizar cualquier tipo de operaciones con títulos valores.

I. Cobrar las cantidades que se adeuden al Consorcio y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda al Consorcio y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos.

J. Solicitar y otorgar aval o fianza individual, solidaria o no.

K. Celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias, financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica con o sin garantías.

L. Comprar, vender y retirar valores, solicitar certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, endosarlos, transferirlos, gravarlos o enajenarlos.

M. Solicitar y suscribir cartas fianza, carta de crédito, cartas de arrendamiento financieros o leasing, mobiliario o inmobiliario a nombre del Consorcio o de terceros.

N. Emitir, depositar, cobrar, comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia, retirar de custodia de giros y certificados, certificados judiciales, certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, certificado de depósito a plazo fijo, cobrar bonos de inversión pública, títulos valores en general de cualquier naturaleza

O. Constituir, endosar, renovar y retirar warrants, documentos o conocimientos de embarque, certificados de depósitos.

P. Depositar certificados de acciones, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones en lo referente a la utilización y manejo de títulos valores; en el caso de letra de cambios, aceptar, avalar, cobrar, endosar, descontar, negociar, girar o emitir, protestar, re aceptar y renovar; en el caso de pagarés y vales a la orden, avalar, cobrar, descontar, endosar, negociar, protestar, suscribir o emitir cheques y renovar en cheques, cobrar, endosar para abono en cuenta o a favor de terceros, negociar, emitir y/o girar con saldo y girar sin saldo sobregiro de modo general,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 103 DE LA LEY DEL NOTARIADO

AGUDO NOTARIA
CUMENTO NO HA SIDO
CTADO EN ESTA NOTARIA

aceptar reaceptaciones girando nuevos títulos valores, constituir garantía mobiliaria o prenda, depositarlo en custodia y/o garantía y retirarlo.

Q. Celebrar contratos en general, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, préstamos o mutuos, advance accounts, arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, abrir cartas de crédito, abrir y cerrar cuentas corrientes, abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, cuentas de ahorro, depositar y retirar valores de custodia, comprar y vender muebles, inmuebles, valores mobiliarios. afectar títulos valores en garantía, prestar avales, otorgar fianzas, endosar warrants, endosar conocimientos de embarque, certificados de depósito, pólizas de seguro, ceder créditos, suscribir, adquirir o vender fondos mutuos, acciones y bonos.

DECIMO TERCERA.- CESIONES Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

LAS PARTES no podrán, ceder total o parcialmente su participación, obligaciones y derechos que se derivan del presente acuerdo a un tercero, sin la autorización expresa y por conducto notarial de los demás miembros del **CONSORCIO.**

LAS PARTES manifiestan que para cualquier modificación parcial o total en todas y cada una de las clausulas, ya sea modificación, rectificación, ampliación y/o aclaración de las mismas, deberá contar con la aprobación expresa del Representante Legal Común, debiendo rubricar su firma en la adenda que se realice para la modificación, rectificación, ampliación y/o aclaración del presente Contrato de Consorcio, declarando las partes que toda omisión al presente acuerdo se tomara como nulidad absoluta.

DECIMA CUARTA.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se obligan al deber de confidencialidad, con excepción de autoridades judiciales, policiales y/o administrativas en caso de controversias, que implica que cada **PARTE** deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto a toda información y documentación de carácter contable, administrativo o tributario, con ocasión de la celebración y ejecución del **PROYECTO** y mientras dure la ejecución del mismo.

La parte responsable responderá por los daños y perjuicios que pudiera originar la infracción del presente deber de confidencialidad, hasta la fecha de la finalización y aceptación definitiva del **PROYECTO** por parte del **CONTRATANTE.**

DECIMA QUINTA.- ARBITRAJE Y DOMICILIO

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 196 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

JDO NOTARIA
ENTO NO HA SIDO
O EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este contrato, incluidas su nulidad o invalidez, serán resueltas mediante fallo definitivo e inapelable de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje de derecho del Colegio de Ingenieros del Perú filial Piura, a cuyas normas **LAS PARTES** se someten en forma incondicional. Todas las comunicaciones o notificaciones que deban dirigirse **LAS PARTES**, se harán en físico a los domicilios indicados en la introducción de este contrato, donde se entenderán válidamente efectuadas.

Sin perjuicio de lo expuesto, **LAS PARTES** someten la solución de las controversias que no fuesen solucionadas en vía arbitral, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Piura, renunciando de antemano a los fueros de sus domicilios.

Lima 09 de julio 2020

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Legal
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

HERNAN CHIPANA HUARCAYA
Representante Legal
CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.

HENRY IBERICO GRANDEZ
Representante Legal
IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO
10181885934

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

LEGALIZACIONES A LA VUELTA
VILCA MONTEAGUDO NOTARIA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

VILCA MONTEAGUDO CERTIFICACIONES NOTARIA

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
AV. AVIACION 2468 2DO. PISO SAN BORJA
TELFS:475-0045 / 475-2233

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO DE LA VUELTA, LAS MISMAS QUE CORRESPONDEN A:==========

1) **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **41188002**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-==========

2) **HERNAN CHIPANA HUARCAYA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **21546972**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICIÓN DE **GERENTE GENERAL** DE **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11038882**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL ICA.-==========

3) **HENRY IBERICO GRANDEZ**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **33959499**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11008114**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL CHACHAPOYAS.-==========

EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).- DOY FE.-==========

LIMA, 09 DE JULIO DEL 2020.==========F/9725/21204/21206/21205/SVCC.-

Consultar en nuestra web "http://www.notariavilca.pe/consulta" con el código correspondiente.-==========

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO NOTARIO DE LIMA

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
I Notario de Lima
CNL 171

CERTIFICO: Que la firma que antecede corresponde a Tomas Orlando Luna Guerra.
Identificado (a) DNI 18166593
Trujillo, 10 JUL 2020

Ma. GUILLERMO GUERRA SALAS
NOTARIO PUBLICO
TRUJILLO

Colegio de Notarios de La Libertad
LA LIBERTAD

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA DIVISION DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
JEFE

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Proyecto : "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIVERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
2. Código de Inversión : 2459328
3. Ubicación : DEPARTAMENTO : PIURA
   PROVINCIA : PIURA
   DISTRITO : PIURA
4. Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.
5. Contratista :CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU (IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.. con RUC N°20480214928, CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C - CICDESI S.A.C. con RUC N°20494633834, ALTAVISTA INVERSIONES INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C. con RUC N°20523386469 y LUNA GUERERERO TOMAS ORLANDO con RUC N°10181885934)
6. Proceso de selección : CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP
7. Sistema de contratación : MIXTO
8. Monto Referencial : S/ 46´015,655.82 (Incl. IGV)
9. Monto del contrato : S/ 41´414,090.24 (incl. IGV).
   Elaboración de Expediente Técnico: S/ 302,081.94
   Ejecución de la Obra : S/ 41,412,008.30
10. Adelanto Directo : S/ 4´111,200.83 (Incl. IGV)
11. Adelanto de Materiales : S/ 8´222401.60 (Incl. IGV)
12. Representante Legal Común : Sr. Cesar Jesús Chico Cornelio.
13. Residente de Obra : Ing. Romily Diomedes Paredes Benites (CIP N° 27880)
14. Residente de Obra : Ing. José del Carmen López Nizama (CIP N°22810)
15. Consultor de Obra : CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
    Supervisor del Expediente Técnico: Ing. Jerónimo Antonio Rondan Rodriguez (CIP N°73537)
    Supervisor de la Obra : Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores (CIP N°96776)
16. Plazo de ejecución : 210 días calendario.
    Elaboración de Expediente Técnico : 60 días calendarios
    Ejecución de la Obra : 150 días calendarios
17. Ampliación de Plazo : 58 DC - Resolución Jefatural N°105-2021-OI/MPP
18. Fecha de entrega del terreno : 03 de Agosto de 2020
19. Fecha Termino Contractual : 26 de Julio de 2021

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 96776

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
ING. JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N°. 022810

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
JEFE

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL C

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Fernando E. Palacios Mendizábal
JEFE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GEN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

20. Termino Real de Obra : 26 de Julio de 2021
21. Normativa vigente : Ley N°30556
Decreto Supremo N°071-2018-PCM
Ley N° 30225.

II. METAS DEL PROYECTO:

El Recrecimiento de dique h=0.50m con una longitud total: 3085.12ml

TRAMO	SECTOR	PUNTO	PROGRESIVAS	Margen	Meta	Und	Cantidad
Tramo 01(Cura Mori - Puente Independencia)	Zona Mori	INICIO	1+200.00	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	300
		FIN	1+500.00				
	Pedregal Grande	INICIO	11+300.00	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	800
		FIN	12+100.00				
Tramo 02(Puente Independencia - Simbila-Viduque)	Pedregal Chico-Narihuala	INICIO	12+714.88	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	1,485.12
		FIN	14+200.00				
	Mariátegui -Zepita	INICIO	18+600.00	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	500
		FIN	19+100.00				
						Total Recrec.:	**3,085.12**

Protección con enrocado en una longitud de 3,820.00ml.

TRAMO	SECTOR	PUNTO	PROGRESIVAS	Margen	Meta	Und	Cantidad
Tramo 01	Chato Chico	INICIO	4+500.00	Izquierda	Enrocado	Ml	720
		FIN	5+220.00				
	Santa Rosa-San Ernesto	INICIO	7+320.00	Izquierda	Enrocado	Ml	2,080.00
		FIN	9+400.00				
Tramo 02	Simbila Viduque	INICIO	20+480.00	Izquierda	Enrocado	Ml	1,020.00
		FIN	21+500.00				
						Total Enrocado	**3,820.00**

Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
JEFE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISIÓN DE OBRAS

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 96776

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JOSE DEL CARMEN LOPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 90228

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNEJO
REPRESENTANTE LEGAL C

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Fernando E. Palacios Mendizábal
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
JEFE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

III. DE LA RECEPCION DE OBRA:

Siendo a las 12:30 p.m. del día Martes 30 de Noviembre de 2021, en el terreno ubicado en la Margen Izquierda del Rio Piura del Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura - Departamento de Piura, lugar donde se ejecuto la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIVERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", se constituyeron, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura los miembros del Comité de Recepción de Obra, designados mediante Resolución Gerencial N°084-2021-GTYT/MPP de fecha 09.11.2021 y, por parte de la Contratista CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU, el Representante Común y el Residente de Obra, conformado por los siguientes miembros:

POR LA MUNICIPALIDAD DE PIURA:

Presidente	: Ing. Lenin Antonio Talledo Peña Jefe de la Oficina de Infraestructura
Miembro	: Ing. Pool Harry Sosa Sánchez Jefe de la División de Obras
Miembro	: Ing. Fernando Eduardo Palacios Mendizabal Jefe de la División de Estudios y Proyectos
Asesor Técnico	: Ing. Victor Alberto Tenorio Flores Supervisor de Obra

POR LA CONTRATISTA: CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU:

Representante Legal Común	: Sr. Cesar Jesús Chico Cornelio.
Residente de Obra	: Ing. José del Carmen López Nizama.

Quienes se reunieron con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Recepción de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIVERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", proceden a efectuar un recorrido del área donde se han ejecutado los trabajos de levantamiento de las observaciones, encontrando que el contratista CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU, **REALIZÓ** el levantamiento de las observaciones formuladas en el Acta de Observaciones de fecha 15 de Noviembre del 2021, se constata que cumple con las metas, planos y Especificaciones Técnicas estipuladas en el Expediente Técnico salvo existiesen, vicios ocultos o deficiencias en la obra no consideradas en el Acta de Observaciones, por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de **CONFORMIDAD RECEPCIONAR LA OBRA**, dejando constancia que la presente recepción no exime al Contratista CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU, de cualquier responsabilidad durante el periodo de **siete (07) años** según lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, salvo existiese vicios ocultos en la ejecución de la obra, encontrando las siguientes observaciones levantadas:

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

1. Se debe realizar el corte de la rampa existente en el tramo Mariátegui – Zepita en la progresiva 18+750, dando continuidad al dique (observación levantada).
2. Corregir fisuramiento del encimado, desde la progresiva 21+000 hasta la progresiva 21+100. Se solicita al Contratista realizar los ensayos pertinentes, en estas progresivas, a fin de sustentar la debida compactación del dique (observación levantada)..
3. Se debe realizar el carguío y transporte de roca en los siguientes tramos:
   a. TRAMO SANTA ROSA – SAN ERNESTO: La Roca existente que se encuentra dentro del cauce del Río entre las progresivas 7+320 -9+400, será cargada, transportada y acopiada hacia la cara seca del dique entre las progresivas 7+320 – 7+620 (observación levantada).
   b. TRAMO CHATO CHICO: La Roca existente que se encuentra dentro del cauce del Río entre las progresivas 4+500 – 5+220, será cargada, transportada y acopiada hacia la cara seca del dique entre las progresivas 5+020 – 5+220 (observación levantada)..
   c. TRAMO SIMBILA VIDUQUE: La Roca existente que se encuentra dentro del cauce del Río entre las progresivas 20+480- 21+500, será cargada, transportada y acopiada por la entidad, para los fines que estime conveniente; antes de la próxima crecida del río (observación levantada)..

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP Nº 96776

En fe de lo expuesto, todos los representantes firman la presente Acta, en señal de conformidad en original y 7 copias, el día **Martes 30 de Noviembre de 2021.**

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA:

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA PRESIDENTE DE COMITÉ JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Ing. Lenin Antonio Talledo Peña JEFE
ING. POOL HARRY SOSA SANCHEZ MIEMBRO JEFE DE DIVISIÓN DE OBRAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA DIVISIÓN DE OBRAS Ing. Pool Harry Sosa Sanchez JEFE
ING. FERNANDO EDUARDO PALACIOS MENDIZABAL MIEMBRO JEFE DE DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE TRANSPORTES Arq. Fernando E. Palacios Mendizabal

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JOSE DEL CARMEN LÓPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP Nº 202618

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL C

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

ING. VÍCTOR ALBERTO TENORIO FLORES CIP N° 96776 ASESOR TECNICO SUPERVISOR DE OBRA	CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES SUPERVISOR CIP N° 96776

POR CONTRATISTA: CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU.

SR. CESAR JESUS CHICO CORNELIO REPRESENTANTE LEGAL COMUN	CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU CESAR JESUS CHICO CORNELIO REPRESENTANTE LEGAL COMUN
ING. JOSE DEL CARMEN LOPEZ NIZAMA CIP N° 22810. RESIDENTE DE OBRA	CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ NIZAMA RESIDENTE DE OBRA CIP N°: 022810

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISIÓN DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Fernando E. Palacios Mendizábal
JEFE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Expediente Externo N° 32147-2021, de fecha 06 de diciembre del 2021, que contiene la **LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, presentado por el **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU**, a través de su representante legal común Cesar Jesús Chico Cornelio; el Informe N° 168-2021-MDRV-UIC-OC/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Unidad de Integración Contable y Control Previo; el Informe N° 188-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la División de Liquidación de Obras; el Proveído N° 039-2021-OC/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 189-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la División de Liquidación de obras; el Informe N° 1410-2021-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Oficina de Infraestructura; el Informe N° 891-2021-GTYT/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia Territorial y de Transportes; el Informe N° 1818-2021-GAJ/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (El subrayado y énfasis es nuestro);*

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece *"(...) que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, según lo establecido en el artículo 6° de la normatividad acotada, *" la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. Asimismo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, *"las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, disponiéndose lo siguiente:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

"(...) Artículo 93°.- Recepción de la Obra y plazos
93.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de esta. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso de que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor;
- El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto;
- En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista;
93.2. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna. Subsanadas las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones;
- De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra;
93.3. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad debe pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo. De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse;
93.4. Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha iniciado los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo con el procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el tercer párrafo del artículo 174°;
93.5. Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el presente Reglamento o el contrato según corresponda;
93.6. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las Bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes;
93.7. Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de esta y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora;
93.8. Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos";
Artículo 94°.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos
94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;
- La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;
- En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida;
- En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;
94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.
Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato;
Artículo 95°.- Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada
Con la liquidación, el contratista debe entregar a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo. La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública es opcional";

Que, con fecha 29 de julio de 2020 la Municipalidad Provincial de Piura celebró el CONTRATO N° 04-2020-GM/MPP para la Ejecución de la Obra, **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, bajo la modalidad de ejecución contractual de Concurso Oferta, del Proceso de CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NCPD N° 01-2020-CE-RCC/MPP, con el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, debidamente representado por su Representante Legal común, Cesar Jesús Chico Cornelio, con domicilio legal común en Av. Sullana Norte Mza. E Lote 24 – Veintiséis de Octubre - Piura, por un Valor Contractual de S/. 41´414,090.24 (Cuarenta y Un Millones

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Cuatrocientos Catorce Mil Noventa con 24/100 soles) Inc. IGV, del cual S/. 302,081.94 (Trescientos Dos Mil Ochenta y Uno con 94/100 soles) corresponden a la Elaboración del Expediente Técnico, S/. 41´112,008.30 (Cuarenta y Un Millones Ciento Doce Mil Ocho con 30/100 soles) corresponden a la Ejecución de la Obra; y por un plazo de la ejecución total de 210 días calendario, de los cueles, 60 días calendario se utilizarán para la elaboración del Expediente Técnico y 150 días calendario para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 03 de agosto de 2020 se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, donde se establece un plazo de ejecución de 60 días calendario para elaboración de Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 125-2020-OI/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2020, se resuelve:

"(...)
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto total de inversión de S/ 41´414,090.24 Inc. I.G.V., del cual S/ 46´015,655.82 corresponde a la ejecución de Obra, S/ 302,081.94 correspondiente a la elaboración del expediente técnico, S/ 859,307.79 correspondiente a la Supervisión de Obra, y S/ 122,000.00 por Gestión de Proyecto; con precios vigentes al mes de octubre de 2020; y un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A Precios Unitarios; el mismo que está integrando conforme a los documentos técnicos que se detallan en la parte considerativa formando parte integrante de la presente Resolución Jefatural" (...);

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020 se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, Donde se establece un plazo de ejecución de 150 días calendario, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, con fecha 31 de diciembre de 2020 se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA; donde se establece un plazo de ejecución de 150 días calendario, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", luego de constatar que se ha

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

cumplido con todas las condiciones establecidas en el numeral 73.1 del artículo 73° del Reglamento del procedimiento de contratación especial para la reconstrucción con cambios, Mediante Acta de Inicio de Obra, se ACORDÓ fijar que el día 31 de diciembre de 2020, como fecha de inicio de plazo de ejecución de la Obra y siendo así se inician los trabajos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0105-2021-OI/MPP, fecha 24 de mayo de 2021, se resuelve:

"(...)
ARTÍCULO PRIMERO: declarar PROCEDENTE, la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO No 01, por 58 días calendario, definiendo el termino de plazo de ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", desde el 30 de mayo de 2021, hasta el 26 de julio de 2021.
(...)";

Que, mediante Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra, de fecha 13 de septiembre de 2021, se acordó lo siguiente:

"(...)
- *Suspender el plazo de ejecución de la obra con eficacia anticipada el día 26 de julio de 2021 hasta el día que se emita la respectiva certificación presupuestal para la prestación adicional N° 01, previa transferencia de recursos por parte de ARCC.*
- *El reinicio de ejecución de obra se realizará mediante comunicación formal por parte de la entidad a la contratista.*
- *El tiempo que dure la suspensión de plano de ejecución de obra no dará lugar al reconocimiento de mayores gastos generales y otros costos a la contratista ni a la supervisión, por consiguiente, las partes renuncian al cobro de dichos montos.*
- *La suspensión de plazo de ejecución de obra y la supervisión de obra se formaliza mediante la presente acta y se sujeta a los dispuesto en el artículo 74 del decreto supremo N° 071-2018-PCM que aprueba REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.*

(...)";

Que, mediante Acta de Recepción de fecha 15 de noviembre de 2021; el Comité de Recepción luego de hacer el recorrido en la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", encontrando observaciones;

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Que, con fecha 30 de noviembre 2021 se suscribió el Acta de Recepción de Obra, por cuanto el Comité de Recepción luego de hacer el recorrido en la obra, donde se han ejecutado los trabajos de levantamiento de observaciones, encontrando que el contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, realizó el levantamiento de las observaciones formuladas en el acta de observaciones, de fecha 15 de noviembre 2021, constatando que cumple con las metas; planos y especificaciones técnicas estipuladas en el Expediente Técnico salvo vicios ocultos o deficiencias en la obra no consideradas en el Acta de Observaciones; por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de conformidad Recepcionar la Obra;

Que, mediante el Expediente Externo N° 32147-2021, de fecha 06 de diciembre del 2021, el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, a través de su representante legal común Cesar Jesús Chico Cornelio presenta la liquidación final de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", a la Entidad **con un Saldo a su Favor de S/. 2'989,926.80 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Veintiséis con 80/100 soles) incluido IGV;**

Que, con el Informe N° 168-2021-MDRV-UIC-OC/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, la Unidad de Integración Contable y Control Previo informa a la Oficina de Contabilidad, la liquidación financiera de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", detallando lo siguiente:

PAGADO (sin IGV)		*39'019,257.34*
Valorización 01	*9,136.05*	
Valorización 02	*3'577,017.81*	
Valorización 03	*8,995,173.92*	
Valorización 04	*4,843,570.98*	
Valorización 05	*3,187.061.73*	
Valorización 06	*3,634,172.50*	
Valorización 07	*2'822,093.94*	
Valorización 08	*1'396,424.29*	
Adelanto Directo	*3'484,068.50*	
Adelanto de Materiales	*6'968,136.95*	
Elaboración de Expediente Técnico – Primer Entregable	*51,200.33*	
Elaboración de Expediente Técnico – Segundo Entregable	*51,200.33*	
PAGADO (con IGV)		*7'023,466.32*
Valorización 01	*1,644.49*	
Valorización 02	*643,863.21*	
Valorización 03	*1'619,131.31*	
Valorización 04	*871,842.78*	
Valorización 05	*573,671.11*	
Valorización 06	*654,151.05*	
Valorización 07	*507,976.91*	
Valorización 08	*251,356.37*	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Adelanto Directo	*627,132.33*	
Adelanto de Materiales	*1'254,264.65*	
Elaboración de Expediente Técnico – Primer Entregable	*9,216.06*	
Elaboración de Expediente Técnico – Segundo Entregable	*9,216.06*	
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA		*46'042,723.66*

Que, con el Informe N° 188-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, el jefe de la División de Liquidación de Obras informa a la Oficina de Contabilidad, que la Liquidación de contrato final de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", **arroja un saldo a favor del Contratista por el monto de S/. 2'647,943.58 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 58/100 soles) con IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48'690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) incluido IGV.** El cual se detalla a continuación:

"(...)

Al respecto:

El suscrito informa, la diferencia que existe con el contratista y supervisor de la obra, son las Siguientes:

- ✓ *La diferencia estriba por parte del contratista supervisor y entidad, es porque han aplicado mal los cálculos del Factor "K" en las deducciones de adelanto de Materiales, dando como resultado el diferencial de S/. 71, 381.70 y S/. 43,921.74 soles más I.G.V. respectivamente.*

2.1. DE LOS ADELANTOS OTORGADOS
ADELANTO DIRECTO

ADELANTOS OTORGADOS AL CONTRATISTA

OBRA : :"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONTRAT. : CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

ADELANTO N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	COMPROBANTE N°	ADELANTO (S/.)		TOTAL
				LIQUIDO (1)	I. G. V. (2)=0.18x(1)	(3)=(1)+(2)
01	Adelanto directo	30/12/2020	COM-4252-4251-4253-4254-4255-4256	3,484,068.50	627,132.33	4,111,200.83

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

02	Adelanto para Materiales	18/01/2021	COM-5143-5162-5161-5160-5152-5150-5151-5149-5148-5144	6,968,136.95	1,254,264.65	8,222,401.60
TOTAL:						12,333,602.43

ADELANTO DE MATERIALES

ADELANTOS OTORGADOS AL CONTRATISTA

OBRA : :"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONTRAT. : CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

ADELANTO Nº	DESCRIPCION	FECHA	COMPROBANTE Nº	ADELANTO (S/.)		TOTAL
				LIQUIDO (1)	I. G. V. (2)=0.18x(1).	(3)=(1)+(2)
01	Adelanto Directo	30/12/2020	COM-4252-4251-4253-4254-4255-4256	3,484,068.50	627,132.33	4,111,200.83
02	Adelanto para Materiales	18/01/2021	COM-5143-5162-5161-5160-5152-5150-5151-5149-5148-5144	6,968,136.95	1,254,264.65	8,222,401.60
TOTAL:						12,333,602.43

SALDO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

El presente informe de liquidación final ha sido elaborado por la entidad (área usuaria), la liquidación final de contrato de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO. TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", donde se obtiene un saldo a favor del Contratista por el importe de S/ 2´647,943.58 Soles Incluido IGV, y un costo total de la obra ascendente al importe de S/ 48,569,834.44 soles Incluido IGV según de detalle:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA :"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

Contratista: CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

MONTO REFERENCIAL:	S/.	46,015,655.82	
		C/IGV	S/IGV
MONTO DE OBRA	S/.	46,015,655.82	S/. 38,996,318.49

1.0.0	**AUTORIZADO Y PAGADO:**				
1.1.0	**AUTORIZADO**				
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA				38,996,318.49
1.1.2	REINTEGRO				1,428,497.11
1.1.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO				-81,024.14
1.1.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES				-71,381.70
1.1.5	MENOR METRADO				-79,461.83
1.1.6	MAYORES GASTOS GENERALES N°01 (R.J. 105-2021-OI/MPP; 24.5.2021)				814,327.73
1.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES N°02 (ACTA SUPENSIÓN PLAZO 13.9.2021)				0.00
1.1.8	INTERESES LEGALES				0.00
1.1.9	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 1ER / 2DO ENTREGABLE				102,400.66
1.1.10	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 3ER ENTREGABLE (EN TRAMITE)				153,600.98
1.2.0	**PAGADO**				
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL			39,019,257.34	
1.2.1.1	VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	38,916,856.68			
1.2.1.2	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	0.00			
1.2.1.3	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00			
1.2.1.4	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	0.00			
1.2.1.5	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	102,400.66			
	SUB-TOTAL	S/.		39,019,257.34	41,263,277.30
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.		2,244,019.96	
	TOTAL			41,263,277.30	41,263,277.30

2.0.0	**ADELANTOS (SIN. IGV):**			
2.1.0	**ADELANTO DIRECTO**			
2.1.1	CONCEDIDO			3,484,068.50
2.1.2	AMORTIZADO		3,484,068.50	
	TOTAL	S/.	3,484,068.50	3,484,068.50
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/.		0.00

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

2.1.0	ADELANTO PARA MATERIALES			
2.1.1	CONCEDIDO			6,968,136.95
2.1.2	AMORTIZADO		6,968,136.95	
	SUB-TOTAL	S/.	6,968,136.95	6,968,136.95
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/.		0.00
3.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS:			
3.1.0	AUTORIZADO			
3.1.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA			7,019,337.33
3.1.2	REINTEGRO			257,129.48
3.1.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO			-14,584.34
3.1.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES			-12,848.71
3.1.5	MENOR METRADO			-14,303.13
3.1.6	MAYORES GASTOS GENERALES N°01 (R.J. 105-2021-OI/MPP; 24.5.2021)			146,578.99
3.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES N°02 (ACTA SUPENSIÓN PLAZO 13.9.2021)			0.00
3.1.8	INTERESES LEGALES			0.00
3.1.9	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 1ER / 2DO ENTREGABLE			18,432.12
3.1.10	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 3ER ENTREGABLE (EN TRAMITE)			27,648.18
3.2.0	PAGADO		7,023,466.32	
3.2.1	VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	7,005,034.20		
3.2.2	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	0.00		
3.2.3	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00		
3.2.4	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	0.00		
3.2.5	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	18,432.12		
	SUB-TOTAL	S/.	7,023,466.32	7,427,389.92
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	403,923.60	0.00
	TOTAL	S/.	7,427,389.92	7,427,389.92

RESUMEN DE SALDOS

		A FAVOR	A CARGO
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO	2,244,019.96	0.00
2.0.0	*ADELANTOS (Directo y de Materiales)*	0.00	0.00
3.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	403,923.60	0.00
	SUB-TOTAL S/.	2,647,943.56	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.		2,647,943.56

MONTO DE LA INVERSION

1.0.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA	38,996,318.49
1.0.2	REINTEGRO	1,428,497.11

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

1.0.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO		-81,024.14
1.0.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES		-71,381.70
1.0.5	MENOR METRADO		-79,461.83
1.0.6	MAYORES GASTOS GENERALES N°01 (R.J. 105-2021-OI/MPP; 24.5.2021)		814,327.73
1.0.7	MAYORES GASTOS GENERALES N°02 (ACTA SUPENSIÓN PLAZO 13.9.2021)		0.00
1.0.8	INTERESES LEGALES		0.00
1.0.9	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 1ER / 2DO ENTREGABLE		102,400.66
1.0.10	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 3ER ENTREGABLE (EN TRAMITE)		153,600.98
	SUB-TOTAL	S/.	41,263,277.30
1.0.20	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%		7,427,389.92
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/.	48,690,667.22
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	2,647,943.56
	DEVOLUCION DE FIEL CUMPLIMIENTO		0.00
	TOTAL		2,647,943.56

Se precisa que el saldo obtenido, es resultado de los Reajuste de precios por el Contrato Principal, deducciones de Adelantos Directos y Materiales, elaboración de Expediente Técnico y Mayores Gastos Generales. En ese sentido se Determinado un saldo a favor del contratista ascendente de S/ 2´647,943.56 soles con IGV. Con una VIDA UTIL de Cien (100) años.
(...)";

Que, con el Proveído N° 039-2021-OC/MPP de fecha 28 de diciembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Contabilidad remitió al Jefe de la División de Liquidación de Obras la conciliación de la Liquidación Financiera de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, por el importe Total Pagado de S/. 46´042,723.66 (Cuarenta y Seis Millones Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veintitrés con 66/100 soles), concordando con los cálculos que presenta la División de Liquidación de Obras donde tienen un importe de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles) incluido IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48´690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) Incluido IGV;

Que, mediante el Informe N° 189-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, la División de Liquidación de obras remite a la Oficina de Infraestructura el proyecto de Resolución de Alcaldía de Liquidación de contrato de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, materia del proceso de contratación pública especial NCPD N°01-2020-CE-RCC/MPP, la cual estuvo a cargo del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, para la aprobación de la Resolución respectiva, donde tienen un importe de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles) incluido IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48´690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) Incluido IGV;

Que, mediante el Informe N° 1410-2021-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Infraestructura remitió al Gerente Territorial y de Transportes el proyecto de Resolución de Alcaldía de Liquidación de contrato de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, donde tienen un importe de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles) incluido IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48´690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) Incluido IGV; dicho monto corresponde al siguiente detalle:

ITEM	*MONTO*
Reintegro	*S/. 1´428,497.11*
Deducciones	*S/. 152,405.84*
Mayores Gastos Generales	*S/. 814,327.73*
Elaboración de expediente Técnico (Pago pendiente)	*S/. 153,600.98*
Sub Total	*S/. 2´244,019.98*
IGV	*S/. 403,923.60*
Monto Total	*S/. 2´647,943.56*

(...);

Que, con el Informe N° 891-2021-GTYT/MPP de fecha 28 de diciembre de 2021 el Gerente Territorial y de Transportes remitió al Gerente Municipal la liquidación del contrato de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, indicando lo siguiente:

> *"(...) Cabe indicar, que esta Gerencia, Ratifica lo expresado por la División de Liquidación de Obras y de ser necesario deberá contar con la Opinión Legal correspondiente, por lo cual remito adjunto el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA que Aprueba la Liquidación Final de la Obra en mención";*

Que, mediante el proveído del día 28 de diciembre de 2020 la Gerencia Municipal remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de liquidación del contrato de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", para emisión del informe legal correspondiente;

Que, en este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió el Informe N° 1818-2021-GAJ/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, indicó a la Gerencia Municipal:

"(...)

El marco normativo aplicable al presente caso viene definido por el Ley N° 30556 (en adelante, la Ley); y del Decreto Supremo N° 071-2018-EF (en adelante, el Reglamento). En ese orden de ideas, corresponde precisar lo siguiente:

A) RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA:

- *De acuerdo con la OPINIÓN N° 022-2019/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la liquidación de obra puede definirse como "Un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad."*

- *En ese sentido, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra; también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra solo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado.*

- *En el presente caso, correspondiente a la liquidación de contrato de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", remitido por el Jefe de la División de Liquidación de Obras, contiene valorizaciones del contrato principal, adelantos otorgados, penalidades, reajustes, mayores gastos generales, utilidad y los impuestos que afectan la prestación; por tanto, cumple con los conceptos que forman parte del costo de la obra, necesarios para emitir la liquidación.*

- *Es preciso agregar que si bien es cierto, el proyecto de resolución de alcaldía de liquidación de obra cumple con las exigencias legales establecidas en el*

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

marco normativo definido por la Ley; esta Gerencia actúa al amparo del Principio de Confianza que explica el maestro alemán Günther Jakobs, significa que se autoriza o se acepta que la persona confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Más aún si las entidades públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades". Adicionalmente, corresponde señalar que la Gerencia de Asesoría Jurídica no cuenta -dentro de su estructura orgánica- con un profesional en ingenieria u área técnica que ayude a verificar si es fidedigna y completa la información remitida.

- *Al respecto, corresponde señalar que el artículo 93.1° del Reglamento establece el procedimiento de recepción y conformidad, aplicable para la culminación de la ejecución contractual en contratos obras.*

- *Así, de acuerdo con el artículo antes mencionado, a efectos de otorgarse la conformidad por la correcta ejecución del contrato, El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. Posteriormente, culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.*

- *En ese contexto, realizadas las verificaciones del caso y bajo responsabilidad, las áreas competentes de la Entidad han verificado que cumple con las metas, planos y especificaciones técnicas estipuladas en el Expediente Técnico, donde se han ejecutado los trabajos de levantamiento de observaciones por el contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, por lo que acordaron por unanimidad y en señal de CONFORMIDAD, suscribir el ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA de fecha 30 de noviembre de 2021.*

- *Por lo antes expuesto, tal como se indicó líneas arriba, en los contratos de OBRA el pago al contratista se encuentra condicionado a que la Entidad previamente haya emitido la conformidad de la prestación acordada o de la última prestación, cuando se haya pactado la ejecución de más de una; por tanto, mientras la Entidad no emita la conformidad, no se genera el derecho al pago del contratista. En ese sentido, los contratos de obra culminan una vez efectuado el pago correspondiente, para lo cual, la Entidad debe haber emitido previamente la conformidad de la prestación.*

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

- *Mediante Resolución Gerencial N° 084-2021-GTyT/MPP, de fecha 09 de noviembre de 2021, se designa al Comité de Recepción de Obra que llevó a cabo la Recepción de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", quedando integrada por: Ing. Lenin Antonio Talledo Peña -Presidente-, Ing. Pool Harry Sosa Sánchez - Miembro-, Ing. Fernando Eduardo Palacios Mendizabal-Miembro- e Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores -Supervisor de Obra-.*

- *Al existir un pronunciamiento por parte de la Entidad otorgando CONFORMIDAD a las prestaciones ejecutadas por el contratista, en el marco del Contrato Público suscrito para la prestación de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", estando el servicio culminado; **se recomienda continuar con el trámite administrativo a través de la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.***

B) RESPECTO DEL PLAZO PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS.

- *El Reglamento establece que la entidad se pronunciará dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

- *Es preciso tener en cuenta que el expediente de Liquidación fue recibido el día 06 de diciembre de 2021; en ese sentido, por tanto, la entidad podía pronunciar hasta el día 04 de febrero del 2021; y notificar vía los medios de notificación estipulados en el Contrato-Cláusula Vigésima Tercera.*

- ***Asimismo, es preciso para esta Gerencia indicar que recibió el expediente administrativo el día 28 de diciembre de 2021.***

CONCLUSIONES:
Se recomienda a la Oficina de Secretaría General a emitir el proyecto de Resolución de Alcaldía que resuelva:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR la liquidación final del Contrato de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, con R.U.C. N° 20606168242, mediante Expediente Externo N° 32147 de fecha 06 de diciembre de 2021; por el mal cálculo de las deducciones de adelanto directo y materiales, la no consideración de la elaboración de expediente técnico e intereses legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 04-2020-GM/MPP de la Contratación Pública Especial N° 01-2020-CE-RCC/MPP de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", elaborada por la División de Liquidación de Obras, con un SALDO A FAVOR DE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECUde S/. 2'647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles), incluido I.G.V., y Costo Total de la Obra asciende al monto de S/. 48,690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100), incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración efectuar las acciones que conlleven el pago del Saldo a favor de CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECUel monto de S/. 2'647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles), incluido I.G.V. Previo al pago del saldo a favor del Contratista la Gerencia de Administración y Fianzas , debe solicitar al contratista la siguiente información: cuaderno de obra original , Planos Post Construcción y la memoria Descriptiva Valorizada, conforme lo dispone el Reglamento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-pcm y sus modificaciones, Art. 95°, en lo referente a la Memoria Descriptiva Valorizada el Contratista debe suscribir la misma según los cálculos efectuados, recomendando que dichos documentos deben ser avalados por el supervisor y residente de la obra, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración devolver la Garantía del CONTRATO N° 04-2020-GM/MPP, por conceptos y montos vigentes siguiente:

- *De fiel cumplimento de contrato: S/. 4'141,409.03 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Nueve con 03/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 220301125 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es Equivalente al 10% del monto del contrato Original; la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final.*
- *De fiel cumplimento de contrato: S/. 490,364.75(Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 75/100 soles), a través de la*

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, con R.U.C. N° 20606168242, mediante Expediente Externo N° 32147, de fecha 06 de diciembre de 2021; por el mal cálculo de las deducciones de adelanto directo y materiales, la no consideración de la elaboración de expediente técnico e intereses legales; conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 04-2020-GM/MPP de la Contratación Pública Especial N° 01-2020-CE-RCC/MPP de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", elaborada por la División de Liquidación de Obras, con un **SALDO A FAVOR DE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles),** incluido I.G.V., y Costo Total de la Obra asciende al monto de S/. 48, 690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 Soles), incluido IGV, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración efectuar las acciones que conlleven el pago del Saldo a favor de CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU por el monto de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 Soles), incluido I.G.V.; previo al pago del saldo a favor del Contratista, la Gerencia de Administración debe solicitar al Contratista la siguiente información: cuaderno de obra original , Planos Post Construcción y la memoria Descriptiva Valorizada, conforme lo dispone el Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-pcm y sus modificaciones, Art. 95°, en lo referente a la Memoria Descriptiva Valorizada el Contratista debe suscribir la misma según los cálculos efectuados, recomendando que dichos documentos deben ser avalados por el supervisor y residente de la obra, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración devolver la Garantía del CONTRATO N° 004-2020-GM/MPP, por conceptos y montos vigentes siguientes:

- De fiel cumplimento de contrato: S/. 4´141,409.03 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Nueve con 03/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 220301125 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es Equivalente al 10% del monto del contrato Original; la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final.

- De fiel cumplimento de contrato: S/. 490,364.75 (Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 75/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 221301082 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, monto que es Equivalente al 10% de la variación al contrato consecuencia de la modificación del expediente técnico.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Carta Fianza N° 221301082 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS monto que es Equivalente al 10% de la variación al contrato consecuencia de la modificación del expediente técnico.

ARTÍCULO QUINTO: La presente inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que su traslado a la Cuenta Agua y Saneamiento (Cuenta 1501.039901), deberá hacerlo la Oficina de Contabilidad, conforme al cuadro que se detalla:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"		
Cadena Funcional: *Año 2020-082* *Año 2021-0146*	*Costo de la Obra:* *S/.* *48,690,667.22*	*Saldo a Favor del Contratista:* *S/. 2'647,943.56*
Cuenta Contable: *1501.039901*	*Vida Útil:* *100 años*	

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU en la dirección consignada en el Contrato de Ejecución de Obra: Av. Sullana Norte Mza. E Lote 24, Veintiséis de Octubre- Piura.
(...)";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2021 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR la liquidación final del Contrato de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI- JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA -

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

ARTÍCULO QUINTO: La presente inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que su traslado a la Cuenta Agua y Saneamiento (Cuenta 1501.039901), deberá hacerlo la Oficina de Contabilidad, conforme al cuadro que se detalla:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"		
Cadena Funcional: Año 2020-082 Año 2021-0146	Costo de la Obra: S/. 48,690,667.22	Saldo a Favor del Contratista: S/. 2´647,943.56
Cuenta Contable: 1501.039901	Vida Útil: 100 años	

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU en la dirección consignada en el Contrato de Ejecución de Obra: Av. Sullana Norte Mza. E Lote 24, Veintiséis de Octubre- Piura y/o a través del correo electrónico autorizado: consorcio.proteccion.marinapecu@gmail.com / omarmr@aigsac.com.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia Territorial y de Transportes, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Infraestructura, a la División de Liquidación de Obras, a la División de Obras y a la Oficina de Contabilidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Presupuesto

Presupuesto	1003011	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Subpresupuesto	001	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	Costo al 15/10/2020
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				934,807.97
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	und	1.00	1,330.51	1,330.51
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2	85.24	165.79	14,131.94
01.03	INSTALACION DE VESTUARIO	glb	1.00	29,700.00	29,700.00
01.04	INSTALACION DE COMEDOR	m2	81.30	594.56	48,337.73
01.05	INSTALACION DE ALMACEN	m2	106.87	343.06	36,662.82
01.06	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PARA OBRA	mes	5.00	7,500.00	37,500.00
01.07	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	km	28.81	2,912.57	83,911.14
01.08	CONSTRUCCION DE CAMINOS INTERNOS DE OBRA	km	9.26	29,575.37	273,867.93
01.09	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	km-mes	30.00	13,645.53	409,365.90
02	TRABAJOS PRELIMINARES				485,789.20
02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	6.91	1,801.44	12,447.95
02.02	CONTROL TOPOGRAFICO PERMANENTE EN OBRA	mes	5.00	39,000.00	195,000.00
02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	249,019.07	249,019.07
02.04	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TALUD CON EQUIPO	m2	77,163.62	0.38	29,322.18
03	SEGURIDAD Y SALUD				695,743.67
03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				430,930.10
03.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00	35,243.25	35,243.25
03.01.02	SEÑALIZACIÓN PARA RIESGOS A LA SALUD Y SEGURIDAD POBLACIONAL	und	1.00	7,114.32	7,114.32
03.01.03	SEÑALIZACIÓN PARA EL DESVÍO DE TRÁNSITO	und	50.00	5,156.70	257,835.00
03.01.04	PERSONAL DE SEGURIDAD	mes	5.00	12,000.00	60,000.00
03.01.05	SERVICIO DE BIENESTAR E HIGIENE	und	1.00	7,952.48	7,952.48
03.01.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	und	5.00	11,840.00	59,200.00
03.01.07	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	3,475.05	3,475.05
03.02	MEDIDAS DE IMPLEMENTACION PARA LA PREVENCION DEL COVID-19				264,813.57
03.02.01	ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO	glb	1.00	8,400.00	8,400.00
03.02.02	IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO	glb	1.00	71,800.07	71,800.07
03.02.03	ACTIVACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO	mes	5.00	36,922.70	184,613.50
04	SECTOR 01 (0+900 al 12+340.00) Cura Mori - Puente Independencia				21,749,281.87
04.01	RECRECIMIENTO DE PROTECCION DE DIQUE EXISTENTE EN EL SECTOR (PEDREGAL GRANDE Y ZONA MORI)				575,014.43
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				575,014.43
04.01.01.01	ESCARIFICADO Y COMPACTADO e=0.15M	m2	6,050.00	11.18	67,639.00
04.01.01.02	SUMINISTRO,CARGIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO(D>1KM)	m3	6,845.88	62.53	428,072.68
04.01.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE DIQUE (MATERIAL AFIRMADO)	m3	6,845.88	7.55	51,686.39
04.01.01.04	PERFILADO DE TALUD DE DIQUE	m2	7,423.70	3.72	27,616.16
04.02	CONFORMACION DE DIQUE DE PROTECCION CON ENROCADO EN EL SECTOR (SANTA ROSA , SAN ERNESTO, CHATO 1308)				8,431,390.96
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,431,390.96
04.02.01.01	EXCAVACION PARA CONFORMACION DE UÑA ANTISOCAVANTE C/EQUIPO	m3	314,001.46	6.22	1,953,088.71
04.02.01.02	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCEDENTE DE RIO	m3	377,346.41	12.30	4,641,360.84
04.02.01.03	ESCARIFICADO Y COMPACTADO e=0.15M	m2	15,400.00	11.18	172,172.00
04.02.01.04	SUMINISTRO,CARGIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO(D>1KM)	m3	22,933.32	62.53	1,434,020.50
04.02.01.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE DIQUE (MATERIAL AFIRMADO)	m3	22,933.32	7.55	173,146.57
04.02.01.06	PERFILADO DE TALUD DE DIQUE	m2	15,484.50	3.72	57,602.34
04.03	ENROCADO DE PROTECCION				12,688,377.83
04.03.01	SUMINISTRO DE ROCA EN OBRA	m3	69,453.85	153.08	10,632,689.90
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	107,131.24	4.07	436,024.15
04.03.03	ACOMODO DE ROCA	m3	69,453.85	23.32	1,619,663.78
04.04	ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO				54,498.65
04.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,249.99
04.04.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	13.16	144.80	1,904.12

CONSORCIO SUPERVISOR

Ing. Fernando Ugaz Silva

CONSORCIO SUPERVISOR

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

ING. TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

CESAR JESUS CHICO CORNEJO

ING. JORGE ARCHES GUTIERREZ

ING. VICKO IZVONKO VOJVODICH TOCON

Presupuesto

Presupuesto	1003011	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Subpresupuesto	001	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	Costo al 15/10/2020
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.04.01.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	m3	25.54	7.79	198.96
04.04.01.03	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	m3	52.80	78.54	4,148.91
04.04.02	OBRAS DE CONCRETO DE ARMADO				17,879.18
04.04.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	15.98	399.18	6,378.90
04.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,522.79	5.60	8,527.62
04.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ALCANTARILLA	m2	62.98	47.20	2,972.66
04.04.03	VARIOS				3,722.84
04.04.03.01	COMPUERTA METALICA TIPO I	und	1.00	3,722.84	3,722.84
04.04.04	JUNTAS				926.59
04.04.04.01	WATER STOP DE 6"(INC COLOCACION)	m	38.40	24.13	926.59
04.04.05	FLETE				25,720.05
04.04.05.01	FLETE TERRESTRE	kg	257,200.52	0.10	25,720.05
05	SECTOR 02 (12+941.28 AL 21+700) Puente Independencia - Simbla Viduque				9,757,195.76
05.01	RECRECIMIENTO DE PROTECCION DE DIQUE EXISTENTE EN EL SECTOR (PEDREGAL CHICO, RINCONADA, NARIHUALA,ZEPITA MARIATEGUI)				803,815.14
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				803,815.14
05.01.01.01	ESCARIFICADO Y COMPACTADO e=0.15M	m2	10,918.16	11.18	122,065.03
05.01.01.02	SUMINISTRO,CARGIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO (D>1KM)	m3	9,047.49	62.53	565,739.55
05.01.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE DIQUE (MATERIAL AFIRMADO)	m3	9,047.49	7.55	68,308.55
05.01.01.04	PERFILADO DE TALUD DE DIQUE	m2	12,823.12	3.72	47,702.01
05.02	CONFORMACION DE DIQUE DE PROTECCION CON ENROCADO EN EL SECTOR (SIMBILA VIDUQUE)				3,009,861.76
05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,009,861.76
05.02.01.01	EXCAVACION PARA CONFORMACION DE UÑA ANTISOCAVANTE C/EQUIPO	m3	119,552.60	6.22	743,617.17
05.02.01.02	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCEDENTE DE RIO	m3	148,899.64	12.30	1,831,465.57
05.02.01.03	ESCARIFICADO Y COMPACTADO e=0.15M	m2	5,610.00	11.18	62,719.80
05.02.01.04	SUMINISTRO,CARGIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO (D>1KM)	m3	5,139.24	62.53	321,356.68
05.02.01.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE DIQUE (MATERIAL AFIRMADO)	m3	5,139.24	7.55	38,801.26
05.02.01.06	PERFILADO DE TALUD DE DIQUE	m2	3,199.27	3.72	11,901.28
05.03	ENROCADO DE PROTECCION				5,943,516.86
05.03.01	SUMINISTRO DE ROCA EN OBRA	m3	32,638.89	153.09	4,996,687.87
05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	45,824.64	4.07	185,692.28
05.03.03	ACOMODO DE ROCA	m3	32,638.89	23.32	761,136.91
06	FLETE				2,531.82
06.01	FLETE TERRESTRE	kg	25,318.20	0.10	2,531.82
07	CAPACITACION				48,000.00
07.01	CAPACITACION DE GESTION DE RECURSOS	und	5.00	4,800.00	24,000.00
07.02	CAPACITACION DE MANTENIMIENTO DE OBRAS	und	5.00	4,800.00	24,000.00
08	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				45,000.00
08.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	5.00	9,000.00	45,000.00
09	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL				91,532.22
09.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00	91,532.22	91,532.22
	COSTO DIRECTO				33,809,882.51
	GASTOS GENERALES 7.34%				2,481,645.38
	UTILIDAD 8%UT				2,704,790.60
	SUB TOTAL				38,996,318.49
	IMPUESTOS IGV 18%				7,019,337.33
	SUB TOTAL02				46,015,655.82
	EXPEDIENTE TECNICO				302,081.94
	SUPERVISOR DE OBRA				859,307.79
	GESTION DEL PROYECTO				122,000.00
	TOTAL_PRESUPUESTO				47,299,045.55

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL
CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU

ING. TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO
CONSULTOR

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JORGE BRIONES GUTIERREZ

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
Fecha: 15/12/2020 10:39:10
ING. VICKO IZVORKO VOJVODICH TOCON
ESPECIALISTA EN METRADOS C. & PPTOS.
CIP N° 78667

Presupuesto

Presupuesto	1003011	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Subpresupuesto	001	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	Costo al 15/10/2020
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.

SON : CUARENTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTINUEVE MIL CUARENTICINCO Y 55/100 NUEVOS SOLES

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JORGE BRIONES GUTIERREZ
JEFE DE PROYECTO DEL ESTUDIO

CONSORCIO SUPERVISOR PIURA
Ing. Fernando Vela Shuan
JEFE DE SUPERV. Y/O COOR. TÉC.

CONSORCIO SUPERVISOR PIURA
Ing. Vicky Rojas Ramos
CONSULTOR EN MET. COST. Y PPTOS.

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. VICKO IZVONKO VOJVODICH TOCON
ESPECIALISTA EN METRADOS C. & PPTOS.
CIP N° 78067

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
ING. TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO
CONSULTOR

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2019- GRL-GRDE-DRA-CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

Conste por el presente documento, el contrato de **ejecución de la obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, que celebra de una parte, **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS**, con **RUC Nº 20530944817**, representada por **Ing. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA** identificado con **DNI Nº 17542990** conforme a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 448-2019-GOB, con domicilio legal en la Calle Augusto B. Leguía S/N (Altura 3ra. Cdr.) del Distrito de Huacho y Provincia de Huaura, departamento de Lima, en adelante se le denominará **LA ENTIDAD;** y de otra parte el **CONSORCIO PROTECCION HUAURA,** Conformado por la empresa **CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SAC., IBE CONTRATISTAS GENERALES SAC, SERVICIOS VC PERU SAC, ALTAVISTAINVERSIONES GLOBALES SAC y CORPORACION TEKNY & RAN EIRL,** con domicilio legal en la Calle San Martin N° 893 Distrito de Miraflores – Departamento de Lima, con correo electrónico omarmr@aigsac.com, debidamente representado por su Representante Legal Común **Sr. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** con DNI N° 41188002, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de setiembre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2019- GRL-GRDE-DRA-CS** para la contratación de la obra **ejecución de la obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, a **CONSORCIO PROTECCION HUAURA, Conformado por la empresa CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SAC., IBE CONTRATISTAS GENERALES SAC, SERVICIOS VC PERU SAC, ALTAVISTAINVERSIONES GLOBALES SAC y CORPORACION TEKNY & RAN EIRL,** cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la obra **ejecución de la obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 28,424,689.56 (Veintiocho millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y nueve con 56/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/. 1'750,165.00 (Un millón setecientos cincuenta mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0307-9800097335-68 emitida por BBVA Continental, S/. 774,550.00 (Setecientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0307-9800097343-62 emitida por BBVA Continental y S/. 317,754.00 (Trescientos diecisiete mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0307-9800097408-63 emitida por BBVA Continental. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[1]

CONSORCIO PROTECCIÓN HUAURA
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
Representante Común

DIRECTOR REGIONAL

[1] De conformidad con el artículo 61 del Reglamento. esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[2] mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

CONSORCIO PROTECCION H... RA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

[2] De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

DIRECTOR REGIONAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Estas penalidades son distintas a la de mora, las mismas que guardan objetividad, proporcionalidad, razonabilidad y congruencia al objeto de la contratación, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, durante la ejecución de la obra.

El Supervisor y/o Inspector de obra o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIR al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en Tabla de Penalidades - Contrato de Obras, registra la infracción en el cuaderno de obras (Solo Inspector o Supervisor), de conformidad a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, se procederá a la aplicación automática de la penalidad, según el cuadro siguiente, para el caso bastará un informe detallando la falta incurrida:

Tabla de Penalidades – Ejecución de Obras

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor y/o Inspector designado, impidiéndole anotar las ocurrencias	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
3	No cumple con el diseño y/o no coloca el Cartel de Obra en los lugares indicados en el expediente técnico o en su defecto en aquel indicado por la Entidad.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
4	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor y/o Inspector o que estén indicados en el expediente técnico.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
5	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	0.2 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

DIRECTOR REGIONAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

6	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
7	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio Ambiental	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
8	El personal de Contratista no cuenta con EPPS completos de conformidad con la naturaleza de su labor en obra y la normativa pertinente.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
9	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
10	No permanencia del cuaderno de obra, en la obra y/o no tiene al día el cuaderno de obra.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
11	Por no mantener vigente las Pólizas de Seguro requeridas, desde el inicio de obra hasta su culminación.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA
DIRECTOR REGIONAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio de Lima, OSCE[3].

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Augusto B. Leguía S/N (Altura 3ra. Cdr.) del Distrito de Huacho y Provincia de Huaura, departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle San Martin N° 893 Distrito de Miraflores – Departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huacho a los 02 días del mes de octubre del 2019

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA
DIRECTOR REGIONAL

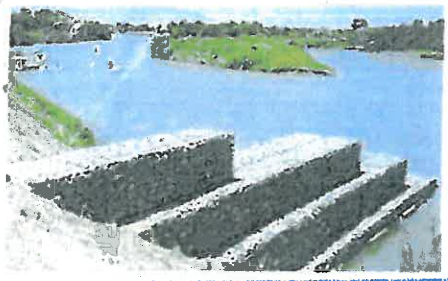
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

"EL CONTRATISTA"

[1] Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
Av. Aviación 2468 - 2do. Piso
SAN BORJA - LIMA
Telfs: 475-0045 / 475-2235

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

NOTARIA ZAMBRANO
LOS RUISEÑORES 208
(CRUCE DE LA SANTA ANITA)
SANTA ANITA - LIMA 43
(01) 382-4545

AMACHA
NOTARIA
Av. San Martin N° 1439
Urb. Sol de Ica - Ica
Telf.: 056-405380

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO ASOCIATIVO DE FORMALIZACION DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.** CON **RUC N° 20494633834**, CON DOMICILIO LEGAL EN MZA. A LOTE. 12 INT. 01 URB. LA ESTANCIA - ICA - ICA - ICA; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **HERNAN CHIPANA HUARCAYA,** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N°21546972, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE ICA, EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 11038882**.

DOCUMENTO NO RELACTADO EN ESTA NOTARIA

- **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** CON **RUC Nº 20480214928**, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA NRO. 102 AMAZONAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **HENRY IBERICO GRANDEZ,** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N° 33959499, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHACHAPOYAS EN LA **PARTIDA ELECTRONICA Nº 11008114.**

- **SERVICIOS VC PERU S.A.C.,** CON **RUC Nº 20553108404**, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN 893 – MIRAFLORES - LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑORA **MILUSKA VASQUEZ AREVALO,** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N° 41902115, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 12891306.**

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** CON **RUC Nº 20523386469**, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN 893 – MIRAFLORES - LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N° 41188002, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 12372371.**

- **CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.** CON **RUC Nº 20407917104**, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. BELLIDO NRO. 172 (MARIA PARADO DE BELLIDO X CE MANDAMIENTO) LIMA - HUAURA - HUALMAY; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CERTIFICACION A LA VUELTA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

NOTARIA ZAMBRANO
LOS RUISEÑORES 200 - SANTA ANITA - LIMA 43
AZR

NOTARIA MARIAMACHI
Av. San Martin N° 1439
Urb. Sol de Ica - Ica
Telf.: 056-405380

D.N.I N° 15648848, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUACHO EN LA **PARTIDA ELECTRONICA Nº 50094496.**

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.-

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.; IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; SERVICIOS VC PERU S.A.C; ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.; CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.;** DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 445° AL 448° Y DEMAS NORMAS CONEXAS DE LA LEY Nº 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR EN FORMA CONJUNTA LA EJECUCION DE LA OBRA: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** AL HABERSE CONVOCADO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR LA **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL Nº 002-2019-GRL-GRDE-DRA-CS**

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

POR TANTO, CUMPLEN CON FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONSORCIO, EN VIRTUD DEL CUAL CONVIENEN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE EN CONSORCIARSE BAJO LA DENOMINACIÓN DE "**CONSORCIO PROTECCION HUAURA**".

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SEGUNDO.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL GRADO DE PARTICIPACION DEL "**CONSORCIO PROTECCION HUAURA**", DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	% DE LA PARTICIPACION
1.-	CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.	50%
2.-	IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	21%
3.-	SERVICIOS VC PERU S.A.C.	5%
4.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	17%
5.-	CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.	7%

CERTIFICACION A LA VUELTA



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



NOTARIA VILCA MONTEAGUDO ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

ASIMISMO; LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADA POR EL D.LEG. N° 1444 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 344-2018-EF; Y ESTANDO A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD; CONVIENEN EN **PRECISAR LAS OBLIGACIONES** QUE CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS PARTES INTEGRANTES Y SUSCRIBIENTES DEL PRESENTE CONTRATO, ELLO DE ACUERDO A SU GRADO DE PARTICIPACION DETALLADO EN EL CUADRO PRECEDENTE.

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	OBLIGACIONES	%
1.-	CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. -Aporta su experiencia en Ejecución de Obras Similares.	50%
2.-	IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. -Administración de la Obra	21%
3.-	SERVICIOS VC PERU S.A.C.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. -Administración de la obra -Actividades administrativas. -Aporta su experiencia en Ejecución de Obras Similares. -Es responsable del cambio, sustitución y reemplazo de los profesionales propuestos. Es responsable de la verificación, recopilación y veracidad de todos los documentos presentados en la oferta técnica, así como la presentación de la documentación en caso de resultar ganador de buena pro.	5%
4.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. -Aporta su experiencia en Ejecución de Obras Similares. -Administración de la Obra. -Aporta su experiencia en Ejecución de Obras Similares.	17%
5.-	CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.	7%

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICACION A LA VUELTA

TERCERO.-

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



NOTARIA ZAMBRANO LOS RUISEÑORES 206 (OVALO DE SANTA ANITA) LIMA 43 (01) 362-4545

LAURA AMACHI NOTARIA Av. San Martin Nº 1439 Urb. Bol de Ica - Ica Telf.: 056-405380

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE ES CON EL OBJETO ESPECIFICO DE EJECUTAR LA EJECUCION DE OBRA SEÑALADA EN LA CLAUSULA PRIMERA E INICIARÁ SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, TENIENDO COMO PLAZO DE DURACION HASTA LA CULMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBE A SATISFACCION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CUARTO.-

POR LA PRESENTE CLAUSULA PARA EFECTOS INTERNOS LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASUMEN LA RESPONSABILIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TECNICO COMO ECONOMICO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, ASI COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

QUINTO.-

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DESIGNAN A **DON OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON D.N.I N° 41188002, **COMO REPRESENTANTE COMUN** DEL CONSORCIO, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN 893 – MIRAFLORES - LIMA, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR LAS POLITICAS Y PAUTAS DEL CONSORCIO A ADOPTAR Y EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA,** PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA, ACTAS DE ACUERDOS, ASI COMO PARA PRESENTAR VALORIZACIONES, RECABAR CHEQUES Y DEMAS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO.

B) LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO CUALQUIER SITUACION DERIVADA DE DICHA PROGRAMACION.

C) LA SUBCONTRATACION DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERA, CON ARREGLO AL CONTRATO DE SUPERVISION, CONTROL DE LA REFERIDA OBRA Y A LAS NORMAS EN CONTRATACIONES.

D) LA APERTURA O CLAUSURA DE OFICINAS INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ELLAS.

E) OTORGAR LOS PODERES QUE SE REQUIEREN PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO DENTRO DE LAS FACULTADES PREVIAMENTE OTORGADAS.

F) DECIDIR Y APROBAR LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS, DE TODO TIPO DE RIESGO CONTRA TERCERA PERSONA.

G) EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y LIQUIDACION FINAL DE LAS CUENTAS.

H) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LA INICIACION Y PROSECUCION DE LOS ASUNTOS LEGALES DE CUALQUIER NATURALEZA, SEAN ELLOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, JUDICIALES, PERSONAS NATURALES, CON TODAS LAS

CERTIFICACION A LA VUELTA



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

NOTARIA ZAMBRANO
LOS RUISEÑORES 286
SANTA ANITA - LIMA 43
4545

ARIAMACHI
NOTARIA
Av. San Martin N° 1439
Urb. [illegible] - Ica
Telf.: 056-405280

FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTICULO 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR O PROSEGUIR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS, ACCIONES, EXCEPCIONES O PROCESOS, SEAN DE CONCILIACIÓN, ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR SEA INICIANDO CONCILIACIONES O CONTESTANDO CONCILIACIONES O CONTINUAR CONCILIACIONES INICIADAS, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR O PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DEL REPRESENTADO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTOS.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

I) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.

J) LA PROSECUSION DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS A EFECTO DE OBTENER EL ABONO DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDE AL CONSORCIO.

K) ASIMISMO, ESTA FACULTADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, ACTUANDO COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO, IGUALMENTE A SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE CONCILIACION, ESCRITOS, ACTAS DE ACUERDO, INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES, PETICIONANDO LA SUSPENSION DE LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS, SU CONTINUACION, SU DESISTIMIENTO Y DEMAS ACTOS CONFORME A LA LEY DE CONCILIACION N° 26872 Y DEMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

L) SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO Y LIQUIDAR LOS MISMOS, ENTRE OTROS COMPRA-VENTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO.

CERTIFICACION A LA VUELTA





CONSORCIO PROTECCION HUAURA

M) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT Y TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE - RUC, ASI COMO LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ANTE DICHA ENTIDAD EN CASO SE REQUIERAN.

M) ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, NI INHABILITADO, NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

M) LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO. DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

SEXTA:

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN DESIGNADO SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON DNI Nº 41188002, **CONJUNTAMENTE Y DE MANERA MANCOMUNADA** CON EL SEÑOR **OMAR IBERICO GRANDEZ,** IDENTIFICADO CON DNI Nº 09534582, CON EL SEÑOR **OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES,** IDENTIFICADO CON DNI N° 15648848, CON EL SEÑOR **HERNAN CHIPANA HUARCAYA,** IDENTIFICADO CON DNI N° 21546972, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE SAN MARTIN Nº 893 – MIRAFLORES – LIMA, EJERCERAN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

A) GIRAR Y COBRAR CHEQUES, REALIZAR COBRANZAS, ABRIR, CERRAR Y RENOVAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS DE AHORROS, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COBRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, AVALAR, ENDOSAR Y GARANTIZAR ANTE TERCEROS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORRO U OTROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUAR INVERSIONES, DEPOSITOS, COBROS DE FONDOS DE GARANTIA.

B) DECIDIR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, GIRAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, PAGARES, EFECTUAR INVERSIONES, DEPOSITOS, COBROS DE FONDOS DE GARANTIA, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORRO U OTROS, SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PRESTAMOS, AVANCES, ANTICIPOS Y CREDITOS BANCARIOS EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTIA ESPECIFICA, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO Y PRESTAMOS CON AFECTACION DE FONDOS DEL CONSORCIO Y EN GENERAL TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO RELACIONADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICACION A LA VUELTA

NOTARIA ZAMBRANO
LOS RUBRICADOS POR EL NOTARIO DE HUARAL (OVALO DE SANTA ANITA)
AV. LIMA 43
(01)362-4545

NOTARIA
Av. San Martin N° 1439
Urb. Sol de Ica - Ica
Telf.: 056-485280



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



NOTARIA ZAMBRANO LOS RUISEÑORES 206 SANTA ANITA - LIMA 43

LARAMACHI NOTARIA Av. San Martín N° 1430 Urb. Soledad - Ica Telf.: 056-405380

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO RELACIONADO EN ESTA NOTARIA

SETIMA:

EL CONSORCIO TENDRÁ SU **DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN Nº 893 – MIRAFLORES - LIMA,** LUGAR DONDE SE LE CURSARÁ TODA NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCION DE LA OBRA: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA".**

OCTAVA.-

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO LLEVARÁ CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, CONSTITUYENDOSE EN DESTINATARIO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD; EL **"CONSORCIO PROTECCION HUAURA",** SIENDO DICHO CONSORCIO EL QUE GIRE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

NOVENA.-

LOS FONDOS ENTREGADOS COMO CONTRAPRESTACION POR LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA** PARA LA EJECUCION DE LA OBRA **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", SERAN INTEGRAMENTE ADMINISTRADOS POR EL "CONSORCIO PROTECCION HUAURA".**

CERTIFICACION A LA VUELTA

DECIMA.-

DURANTE EL EJERCICIO Y VIGENCIA DEL CONSORCIO, EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO SR. **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS** CONTARÁ PARA LOS ASUNTOS JUDICIALES CON LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74° y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CONFORME LO ESTIPULADO EN EL LITERAL H) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DECIMA PRIMERA.-

EN LO QUE RESPECTA A LA PARTICIPACION DE UTILIDADES, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS CONTRATANTES ACUERDAN INTERVENIR DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	DE LAS UTILIDADES
1.-	CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.	1%
2.-	IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	38%



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



3.-	SERVICIOS VC PERU S.A.C.	21%
4.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	33%
5.-	CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.	7%

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DECIMA SEGUNDA.-

EN CASO DE QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNAS DE LAS PARTES DEL CONSORCIO, ÉSTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PÉRDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR LOS CONSORCIADOS DE MANERA PROPORCIONAL A SU PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA.

DECIMA TERCERA.-

LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO PACTAN, QUE LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, ASUMEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA.-

LAS PARTES ACUERDAN, QUE LOS INGRESOS DERIVADOS Y PROVENIENTES DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA QUE SE SUSCRIBA CON LA **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA**, NO PUEDE SER OBJETO DE AFECTACIONES, EMBARGOS, COBRANZAS U OTROS POR LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES CONTRAIDAS O QUE ASUMAN SUS INTEGRANTES QUE NO SE RELACIONEN O PROVENGAN DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LA PRESENTE OBRA.

EN EL SUPUESTO QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO TENGAN FRENTE A TERCEROS ADEUDOS, OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA U OTROS O LAS ASUMAN CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE NO PROVENGAN O TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OBRA, LAS ASUMIRÁN Y RESPONDERÁN CON SU PATRIMONIO Y BIENES PROPIOS.

CERTIFICACION A LA VUELTA

DECIMA QUINTA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LA OFERTA SERA LA EMPRESA **SERVICIOS VC PERU S.A.C.** ASIMISMO, ASUME LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL DE CORRESPONDER, SERA EL RESPONSABLE ABSOLUTO EN LA ELABORACION DE LA OFERTA TECNICA, ECONOMICA, ASI COMO TAMBIEN, ES EL RESPONSABLE EN EL APORTE DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS PARA EL PRESENTE CONTRATO.

OMAR I. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DECIMA SEXTA.-

LAS PARTES CONTRATANTES POR MUTUO ACUERDO Y DE MANERA EXPRESA SE SOMETEN A LA VÍA ARBITRAL, ESPECÍFICAMENTE ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



DE LIMA, SOMETIÉNDOSE A SU REGLAMENTO Y NORMAS INTERNAS, A EFECTO DE QUE LOS CONFLICTOS QUE PUDIESEN SURGIR EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACION O EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO; INCLUIDA SU INEFICACIA, SE RESUELVA MEDIANTE FALLO DE INSTANCIA ÚNICA, POR ARBITRO ÚNICO DE DERECHO, QUE SERÁ DESIGNADO POR DICHA INSTITUCIÓN ARBITRAL, PUDIENDO ASIMISMO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VIA DE LA CONCILIACION.

EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERA DEFINITIVO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ARRIBA CONSIGNADAS, LAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, Y PARA MAYOR CONSTANCIA LEGALIZAN SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

LIMA, 11 DE SETIEMBRE DEL 2019

NOTARIA ZAMBRANO MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

HERNAN CHIPANA HUARCAYA
Representante Legal
CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.

HENRY IBERICO GRANDEZ
Representante Legal
IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

MILUSKA VASQUEZ AREVALO
Representante Legal
SERVICIOS VC PERU S.A.C.

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Legal
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

CERTIFICACION A LA VUELTA

OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES
Representante Legal
CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LEGALIZACION A LA VUELTA

CERTIFICO: Que las Firmas que preceden corresponden a HERNAN CHIPANA HUARCAYA REPTE. CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SAC -
Identificados(as) con: PARTIDA N° 11038882

se certifican las firmas mas no el contenido, de lo que doy fé

Ica, 12 SET. 2019

COMISIONADO PARIAMACHI ALVARADO
ABOGADO - NOTARIO DE ICA
C.N.I. N° 39

VILCA MONTEAGUDO NOTARIA

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
AV. AVIACIÓN 2468 2DO. PISO - SAN BORJA
TELFS:475-0045 / 475-2235

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO DE LA VUELTA, LAS MISMAS QUE CORRESPONDEN A: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **41188002**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-==========

OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **15648848**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **TITULAR GERENTE** DE **CORPORATION TEKNY & RAN EIRL**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **50094496**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUACHO.-==========

EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).- DOY FE.-========

LIMA, 13 DE SETIEMBRE DEL 2019.-==F/004781-004780/091525-006558.-CAC

Consultar en nuestra web "http://www.notariavilca.org/consulta" con el código: c9962810945.

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
NOTARIO DE LIMA
CNL. 171

CERTIFICO: QUE LA(S) FIRMA(S) QUE FIGURA(N) AL ANVERSO DE LA HOJA ANEXA CORRESPONDE(N) A: **MILUSKA VASQUEZ AREVALO**, IDENTIFICADO(A) CON **DNI N° 41902115**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE: **SERVICIOS VC PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, SEGÚN CONSTA(N) EN LA(S) PARTIDA(S) ELECTRONICA(S) Nº **12891306**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE **LIMA**. ==========
LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. ==========
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.==========
DE LO QUE DOY FE.==========
LIMA, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.==========
V°B° F.P.==========

NOTARIA ZAMBRANO
LOS RUISEÑORES 206
(OVALO DE SANTA ANITA)
SANTA ANITA - LIMA 43
362-4545

Alfredo Zambrano Rodriguez
Notario de Lima

CERTIFICO: QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON: **HENRY IBERICO GRANDEZ**, IDENTIFICADO CON DNI Nº **33959499**, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., RUC Nº 20480214928,** LA MISMA QUE SE LEGALIZA CONFORME AL ART. 108 DEL D. LEG. 1049; DE LO QUE DOY FE. SAN NICOLAS-RODRIGUEZ DE MENDOZA, 14 DE SETIEMBRE DEL 2019. ==========

Yuri A. Villanueva Santos
Rodriguez de Mendoza - Amazonas -
Notario

Yuri Alfredo Villanueva Santos
Reg. N° 20
Notario

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional De Agricultura

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA	: CREACION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUARA TRAMO DESEMBOCADURA, PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N°2430080
CONTRATISTA EJECUTOR	: CONSORCIO PROTECCION HUAURA
CONTRATO	: CONTRATO N° 004-2019-GRL-GRDE-DRA/OA/AL
MONTO CONTRATADO	: S/. 28,424,689.56
MONTO ADICIONAL N° 01	: S/. 1,469,181.80
PLAZO DE EJECUCION	: 365 DIAS CALENDARIOS
CONTRATISTA SUPERVISOR	: KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

EN EL LA LOCALIDAD DE HUAURA, HUAURA, LIMA. Siendo 9.00 am del día 15 de julio del 2021, en el lugar de la obra se reunieron el comité de recepción de obra, nombrados mediante Resolución Directoral Sectorial N° 241-2021 –GRL- GRDE – DRA, de fecha 23 de junio del 2021, conformado por.

N°	INTEGRANTES	CONDICION	REPRESENTACION
01	ING. Edgard Tovar Baca	Director de Proyectos	Presidente
02	ING. Juan Ferroñan Viera	Coordinador de Obra	Miembro 01
03	ING. José María De La Cruz Bernilla	Responsable de Estudio	Miembro 02

Por parte de la Contratista: .

INTEGRANTES	CONTRATISTA EJECUTOR	CARGO
Ing. José Orlando Ojeda Monja	Consorcio Protección Huaura	Residente de Obra

Por parte de la Supervisión:

INTEGRANTES	CONTRATISTA EJECUTOR	CARGO
Víctor Hugo Saavedra Navarro	Kazuki Consultoría y Construcción S.A.C	Jefe de Supervisión

El comité de recepción conjuntamente con el contratista y supervisor de obra, procede al recorrido de la obra, para verificar los trabajos ejecutados por el contratista CONSORCIO PROTECCION HUAURA y supervisado por el Consultor KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C., que estén de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico y expediente adicional, el cual se describe a continuación:

Se hace constar que la verificación de los trabajos por parte del comité de recepción de obra ejecutados por el contratista se ha realizado dos días el 15 y 16 de julio del 2021, se ha realizado la

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional De Agricultura

verificación de las metas alcanzados como estructuras de protección de la infraestructura de riego, y vías de comunicación las cuales se detallan en la relación siguiente:

- **E_01, Dique enrocado de 540 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación 3 Montones, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 66+290), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_02, Dique enrocado de 70 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Estación Hidrológica Puente Alco, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 66+300), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_03 Dique enrocado de 525 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán – Churín (Km 65+480), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_04 Dique enrocado de 320 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Quilca, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 65+455), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_05 Dique enrocado de 500 ml M.D Río Huaura**, el cual protege Toma captación Lluy Lluy, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 63+585), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_06 Dique enrocado de 540 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Palco Quintay, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 61+140), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_07 Dique enrocado de 560 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán-Churín (Km 60+290), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_08 Dique enrocado de 400 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán – Churín (Km 59+580), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_09 Dique enrocado de 260 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán – Churín (Km 59+040), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_10 Dique enrocado de 190 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Chuquiquintay, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 58+230), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_11 Dique enrocado de 140 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Casa Blanca, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 55+770), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_12 Dique enrocado de 310 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación La Virgen, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 53+738), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_13 Dique enrocado de 132 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosa, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 53+092), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_14 Dique enrocado de 35 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosa, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km53+170), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_15 Dique enrocado de 168 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosa, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 53+129), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ BERMEJO
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
ING. JOSÉ ORLANDO QUEDA MONJA
ING. AGRÍCOLA CIP N° 20998
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Víctor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 136742

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JOSÉ FERNANDO SAN VIERA
COORDINADOR DE OBRAS
AGR. CIP N° 144000

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDGARD TOVAR LUCA
DIRECTOR DE PROYECTOS HIDRÁULICOS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional De Agricultura

- **E_16 Dique enrocado de 220 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma captación Santa Rosa, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 52+861), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_17 Dique enrocado de 221 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosa, ubicado en el tramo de la carretera Sayan-Churin (Km 52+640), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_18 Dique enrocado de 168 ml M.I Río Huaura**, el cual protege las Vías de Acceso, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 52+575), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_19 Dique enrocado de 376 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma captación Canal Maní, ubicada en la carretera Sayan-Churin (Km 52+366), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_20 Dique enrocado de 200 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán Churín (Km 51+736), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_21 Dique enrocado de 260 ml M.D Río Huaura**, el cual proteger el Tramo de la carretera Sayán Churín (Km 51+196), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_22 Dique enrocado de 96 ml M.I Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la población Sayán, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 51+032), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_23 Dique enrocado de 114 ml M.I Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la población de Sayán, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 50+676), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_24 Dique enrocado de 72 ml M.I Río Huaura**, el cual protege el Tramo de Parque de Sayán, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 50+455), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **M-1, muro de concreto ciclópeo de 21.16 m M.D Río Huaura**, el cual iba proteger el tramo de carretera Sayán – Churín (Km 50+345), esta estructura no ha sido ejecutada en todas sus subpartidas, esto debido a problemas sociales para su ejecución, para el cual se ha realizado el deductivo respectivo mediante acto resolutivo, por lo que no se evidencia estructura alguna.
- **E_25 Dique enrocado de 500 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación San Juan de Cañas, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 46+180), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_26 Dique enrocado de 340 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán Churín (Km 42+860), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_27 Dique enrocado de 89 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Bocatoma del Canal Quipico, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 41+765), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_28 Dique enrocado de 62 ml M.D Río Huaura**, el cual proteger la Bocatoma del canal Quipico, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 41+633), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_29 Dique enrocado de 520 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de Captación Canal Humaya, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 33+120), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE MARÍA DE LA CRUZ BERMILLA
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
ING. JOSÉ ORLANDO QUEDA MONJA
ING. AGRICOLA CIP N° 33990
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Victor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 136742

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDGARD TOVAR BACA
DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JUAN JOSE FERMIN VIERA
COORDINADOR DE OBRAS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Agricultura

Ing. JOSE MARIA DE LA CRUZ BERMILLO
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. EDGARD TOVAR BACA
DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS

- **E_30 Dique enrocado de 106.70 ml M.D Río Huaura**, el cual protege al Puente Peatonal Huacan, ubicado en la progresiva Km 26+218 la de carretera Sayan-Churin, el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_31 Dique enrocado de 307.40 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Puente Peatonal de Huacan, ubicada en la carretera Sayan-Churin (Km 26+940) en el cual se ha constatado que existe un tramo del dique que ha sido afectado por la construcción de Puente Carrozable Huacan, el cual viene siendo ejecutado por el Gobierno Regional de Lima, así mismo se hace constar que existe una Acta de verificación y constatación física del tramo culminado suscrito por el área de DPA, se recomienda que el Gobierno Regional de Lima debe subsanar a la culminación de los trabajos de la construcción del puente Huacan.

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
ING. JOSE ORLANDO OVEDA MONJA
ING. AGRICOLA CIP N° 33998
RESIDENTE DE OBRA

- **E_32 Dique enrocado de 400 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Vilcahuaura, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 24+940), el cual se ha constatado su longitud y la estructura, se ha evidenciado la existencia de una estructura de Bocatoma con muros de encauzamiento con gaviones y una toma, el mismo que fue ejecutado luego de haber culminado la ejecución del dique, así mismo con fecha 11.Nov.20 se ha interpuesto una demanda por la afectación y ocasionar daños a los trabajos culminados del dique N° 32 en una longitud de 100 ml aprox. en el cual fue interpuesta la demanda respectiva a la Municipalidad Distrital de Huaura y al Ejecutor Consorcio Vilcahuaura, en la actualidad se ha verificado no teniendo riesgos por desbordes, así mismo se ha ce constar que existe el acta de constatación física del tramo culminado suscrito por el área de DPA.
- **E_33 Dique enrocado de 380 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosalía, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 21+080), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes
- **E_34 Dique enrocado de 380 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Bocatoma del canal San Felipe, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 14+620), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes
- **E_35 Dique enrocado de 375 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Bocatoma del canal San Felipe, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 13+880), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes
- **E_36 Dique enrocado de 745 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el C.P. J.C Mariátegui, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 4+440), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes

Ing. Victor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 136742

Así mismo existe el ADICIONAL DE OBRA N° 01, de la construcción del **Dique y enrocado de 670 ml M.D Río Huaura**, el cual protege al C.P. J.C Mariátegui, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 4+440 al Km 5+110) del rio, el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes

Luego de la constatación física de todas las estructuras de la obra ejecutada, se encontró conforme según la documentación técnica respectiva, donde se verificó que se ha ejecutado en un avance físico acumulado de 98.83% de la obra contractual, que involucra las partidas del Expediente Técnico Contratado a excepción de las partidas Ítems: 07.00 Muro de Contención; 08.00 Rehabilitación de Vereda y Drenaje; 09.00 Rehabilitación de Carretera y 10.00 Flete que fue ejecutado al 85%, esto debido a que existió una reducción de prestación de la meta de las partidas enunciados, así mismo existió las obras del adicional de obra N° 01, el cual fue ejecutado al 100%, tal como se ha constatado en campo.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JUAN JOSE HERRERA VIERA
COORDINADOR DE OBRAS
RES. S/P N° 144-569

Se recuerda al contratista que esta entrega – recepción de obra no la exime de su responsabilidad en la solución de defectos y vicios ocultos que puedan surgir al entrar en funcionamiento en el tiempo de garantía según la norma vigente.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Agricultura

En señal de conformidad las partes, suscriben la presente Acta en la LOCALIDAD DE HUAURA, LIMA. Siendo las 4:00 pm del día 16 de julio 2021, se dio por concluido el acto, firmando los presentes en señal de conformidad.

Por parte del comité de recepción:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDGARD TOVAR BACA
DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS

Ing. Edgard Tovar Baca
Presidente

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JUAN JOSÉ FERROÑAN VIERA
COORDINADOR DE OBRAS
REG. CIP. N° 144389

Ing. Juan José Ferroñan Viera
Miembro 01

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE MARÍA DE LA CRUZ BERNILLA
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. José María De La Cruz Bernilla
Miembro 02

Por parte de la contratista:

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
ING. JOSE ORLANDO OJEDA MONJA
ING. AGRICOLA CIP N° 139099
RESIDENTE DE OBRA

Ing. José Orlando Ojeda Monja
Residente de Obra
Consorcio Protección Huaura

Por parte de la Supervisión:

Ing. Victor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión

Ing. Víctor Hugo Saavedra Navarro
CIP N° 136742
Jefe de Supervisión de Obra
Kazuki Consultoría y Construcción S.A.C

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Resolución Directoral Sectorial

N° 311-2021-GRL-GRDE-DRA.

Huacho, 07 OCT. 2021

VISTO:

El Informe N° 3996-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, recibido con fecha 07 de octubre 2021, el Informe N° 023-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA/CO, de fecha 07 de octubre 2021; la Carta N° 019-2021/CONSORCIO PROTECCION HUAURA, de fecha 05 de setiembre 2021; la Carta N° 184-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 30 de setiembre de 2021; el Informe N° 3896-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 28 de setiembre de 2021; la Carta N° 016-2021/ CONSORCIO PROTECCION HUAURA, y;

CONSIDERANDO:

De acuerdo al artículo 4° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, *"los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral sostenible"*;

De acuerdo al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en el ***Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos***

94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

***94.2** Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.*

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato;

Que, el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución Directoral Sectorial N° 241-2021-GRL-GRDE-DRA, recepcionó dicha obra según lo indicado en el Acta de Recepción de Obra, suscrita por el referido Comité, en el marco del artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Carta N° 016-2021/CONSORCIO PROTECCION HUAURA, el Contratista cumple con presentar a la Dirección Regional de Agricultura la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", según el Contrato N°004-2019-GRL-GRDE-DRA/OA/AL, dicha liquidación elaborada por el contratista, obtiene un saldo a favor por la suma de S/ 1,235,474.12 (un millón doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con 12/100 soles) inc. IGV;

Que, mediante Carta N° 184-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 30 de setiembre de 2021, la Dirección Regional de Agricultura remite el Informe N°3896-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA -"Evaluación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", al Consorcio Protección Huaura, en el cual detalla que mediante Carta N° 080-2021-GRL-GRDE-DRA/DPA se remitió la Carta N°016-2021/CONSORCIO PROTECCION HUAURA respecto a la Liquidación Final de Contrato de Ejecución de la Obra, a la Supervisión para que realice la evaluación y/o aprobación de la misma.

Asimismo, mediante Carta N° 027-2021/KAZUKI/HUAURA/GRL la supervisión presenta el informe detallado de la revisión de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, donde concluye que el saldo a favor del contratista es de S/ 820,894.16 (ochocientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro con 16/100 soles) inc. IGV.

Por tanto, la Dirección de Proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura, luego de revisar la documentación sustentatoria de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra presentada por el Consorcio Protección Huaura concluye que se encuentra en calidad de observada, procediendo a elaborar los cálculos detallados de la Liquidación, teniendo como base la evaluación presentada por la supervisión a cargo de KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C., resultando un costo total a favor del Contratista Protección Huaura de S/ 822,930.37 (ochocientos veintidós mil novecientos

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

treinta con 37/100 soles) inc. IGV el cual cuenta con los intereses por la demora en los pagos a las valorizaciones y las penalidades aplicadas al Contratista Protección Huaura;

Que, mediante Carta Nº 019-2021-CL-TOLG, con fecha 05 de setiembre 2021 el Representante Común del Consorcio Protección Huaura, comunica que su representada da el Consentimiento a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", recalculado por la Dirección de Proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura obteniendo un saldo a favor de nuestra representada por el monto de S/ 822,930.37 (ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV;

Que, mediante Informe N°023-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA/CO, de fecha 07 de Octubre del 2021, el Coordinador de Obras Ing. Jeiner MEJIA CORDOVA sostiene que mediante CARTA N°027-2021/KAZUKI/HUAURA/GRL la supervisión presenta el informe detallado de la revisión de la liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", donde concluye que el saldo a favor del contratista es de S/.820,894.16 (Ochocientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro con 16/100 soles inc. IGV.

Por otro lado, la Dirección de proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura, luego de revisar la documentación sustentatoria y los cálculos a detalle adjuntada en la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la obra en mención, presentada por el Contratista: Consorcio Protección Huaura; concluye que se encuentra en calidad de observada, procediendo a elaborar los cálculos detallados de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra teniendo como base la evaluación presentada por la supervisión a cargo de KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C., teniéndose un costo total a favor del Contratista Protección Huaura de S/.822,930.37 (Ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV, el cual cuenta con los intereses por la demora en los pagos a las valorizaciones y las penalidades aplicadas al Contratista Protección Huaura; calculado por la Dirección Regional de Agricultura.

Por ello, la Dirección Regional de Agricultura, mediante CARTA N°184-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, da a conocer al CONSORCIO PROTECCION HUAURA, el resultado de la Evaluación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, elaborada por el Contratista: CONSORCIO PROTECCION HUAURA que, mediante CARTA N°019-2021/CONSORCIO PROTECCION HUAURA, comunica a la Entidad su consentimiento a la Liquidación Final de contrato por un saldo a favor que asciende a **S/.822,930.37** (Ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV; calculado por la Dirección Regional de Agricultura.

En ese sentido, siendo evaluada por la Dirección de Proyectos Agrarios y aceptada por el **CONSORCIO PROTECCION HUAURA**, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la mencionada obra, obtiene un costo total del contrato de Ejecución de obra por el monto de S/. 30,650,207.79 (treinta millones seiscientos cincuenta mil doscientos siete con 79/100 soles) inc. IGV; y un saldo económico a favor del Contratista: Consorcio Protección Huaura ascendente a **S/.822,930.37** (ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV. Por tanto, esta Coordinación da la **CONFORMIDAD** a dicha Liquidación de contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

07

N° 311-2021-GRL-GRDE-DRA.

Resumen de Liquidación elaborada por la Entidad.

ITEM	CONCEPTO	VALORIZACIONES AUTORIZADAS	VALORIZACIONES CANCELADAS	SALDO
1	DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN I.G.V.)			
	Contrato Principal	24.668.719,97		
	Pptv Deducitivo N°01 de Contrato *pptv Para aprobarse\	-33.847,43		
	Diferencia Gastos Gastos Pptv por Presupuestos Deductivos	0,00		
	Valorizaciones Ejecutadas	25.306.672,54	25.306.672,54	
	SUB TOTAL	25.306.672,54	25.306.672,54	-0,04
2	DEL O PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA (SIN I.G.V.)			
	Pptv Adicional N°01 (R.D. N°169-2020-GR.-GRDE-DRA)	1.533.840,00		
	Pptv Deductivo N°02 de cierre del Adic. 01 a aprobarse	-7.451,04		
	Pptv Implementación para prevención y control COVID 19(R.D.N°246-2020-GR.-GRD-DRA)	19.869,25		
	Pptv Deductivo N°02 Pptv Prevención Contra Covid a aprobarse	-45.982,00		
	Pptv por Ampliac. Plazo Excep. Por Afectación de COVID 19	57.511,42		
	Pptv Deductivo N°04 Pptv de Ampliac. De Plazo Excepcional por COVID 19 a aprobarse	-8.888,12		
	Valorizaciones Ejecutadas	1.453.894,37	1.453.894,33	
	SUB TOTAL	1.453.894,37	1.453.894,33	-0,01
3	DEL O S RESULTADOS (SIN I.G.V)			
	Del Contrato Principal	833.174,62		
	Pptv Adicional N°01 (R.D. N°169-2020-GR.-GRDE-DRA)	76.843,36		
	Deducción que no corresponde por concepto de materiales	0,00		
	Deducciones que no corresponden	0,00		
	Reajustes Ejecutados	764.148,48	0,00	764.148,48
	Ajustes por adicionales	0,00		
	SUB TOTAL	764.148,48	0,00	764.148,48
4	DEL O S INTERESES (SIN I.G.V)			
	Del Contrato Principal	1.720,39		
	Intereses Ejecutados	1.720,39	0,00	
	Ajustes por adicionales	0,00		
	SUB TOTAL	1.720,39	0,00	1.720,39
5	DEL O S GASTOS GENERALES (SIN I.G.V)			
	Reintegro de la DIF. Gastos Gastos Pptv por Ptos. Deductivos del Pptv. Post	0,00		
	Mayores Gastos Generales por Afectación del COVID 19 con DS Nro2020 del 25 Jun 2020	166.837,33		
	Compensación Tiempo de Gastos (Factor "F")	486,86		
	Compensación vacacional (Factor "V")	276,63		
	Gastos Generales ejecutados	23.884,31	23.807,33	
	Ajustes por adicionales	0,00		
	SUB TOTAL	23.884,31	23.807,33	310,98
COSTO FINAL DEL CONTRATO SIN IGV		28.974.732,35	28.268.606,28	706.346,07
6	DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN I.G.V.	4.285.147,60	4.285.147,87	
	DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES(SIN I.G.V)	267.941,66	267.941,66	
	DE LOS REAJUSTES (SIN IGV	139.745,38		
	DE LOS INTERESES (SIN IGV	310,87		
	DE LOS GASTOS GENERALES (SIN I.G.V.	6.919,37	6.160,71	
	DEL ADELANTO SIN EFECTIVO	0,00	0,00	
	DEL ADELANTO PARA MATERIALES	0,00	0,00	
	SUB TOTAL	4.870.165,41	4.240.341,24	127.814,36
COSTO FINAL DEL CONTRATO (Considerando IGV Total)		30.650.207,78	29.816.247,42	833.960,37
A	DE LAS AMORTIZACIONES			
	Ajustes por adicionales	0,00	0,00	
	Anticipo para Materiales	0,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	0,00	0,00	0,00
B	DE LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA			
		0,00	0,00	
		0,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	0,00	0,00	0,00
C	DE LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA			
	Contrato Principal	0,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	0,00	0,00	0,00
D	PENALIDADES			
	Por atraso	0,00	0,00	
	Por otras penalidades	11.888,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	11.888,00	0,00	11.888,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		(INCLUYE I.G.V.)		822.930,37

Que, mediante Informe N°3996-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 07 de octubre 2021, el Ing. Edgard Tovar Baca en su calidad de Director de Proyectos Agrarios, en cumplimiento del numeral 94.1 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, solicita dar trámite al Acto Resolutivo de aprobación de la Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, objeto del Contrato N° 004-2019-GRL-GRDE-DRA/OA/AL, luego de quedar consentido por el Contratista: Consorcio Protección Huaura mediante Carta 019-2021-CONSORCIO PROTECCION HUAURA. Teniéndose, un saldo a favor del Contratista: Consorcio Protección Huaura, la suma de **S/.822,930.37** (Ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV, y un monto final de obra de **S/. 30,650,207.79** (Treinta Millones seiscientos cincuenta mil doscientos siete con 79/100 soles) inc. IGV;

Que, es preciso señalar que la Oficina de Asesoría Jurídica ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

verificándose que estos se encuentran conformes; el trámite técnico administrativo es de competencia de la Dirección de Proyectos Agrarios y demás órganos técnicos, en ese sentido, por aspectos de competencia y especialidad, la Oficina de Asesoría Jurídica no se avocó a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que fueron revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Dirección de Proyectos Agrarios y demás órganos técnicos;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional Nº 023-2015-CR-RL, de fecha 02 de noviembre del 2015; y, con las visaciones de la Dirección de Proyectos Agrarios, Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, objeto del Contrato Nº 004-2019-GRL-GRDE-DRA/OA/AL. Teniéndose, un saldo a favor del Contratista: Consorcio Protección Huaura, por la suma de **S/.822,930.37** (Ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV, y un monto final de obra de **S/. 30,650,207.79** (Treinta Millones seiscientos cincuenta mil doscientos siete con 79/100 soles) inc. IGV, en merito al Informe N°023-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA/CO y el Informe N°3996-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución de Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, no convalida los actos, errores, acciones u omisiones que no se ciñan a las disposiciones legales y técnicas aplicables al caso materia de la presente Resolución y no constituye sustento legal ni técnico para que se efectúen obras o gastos que no se encuentren conforme con los requisitos técnicos o legales establecidos por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, materia de aprobación, es emitido por la Dirección de Proyectos Agrarios.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. ELMER RAFAEL CUSMA
DIRECTOR REGIONAL

OMAR J. [illegible]ÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DRAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

5.2 PRESUPUESTO BASE DE OBRA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. VICTOR CUEVAS ROJAS
CIP 61720
CONSULTOR

Proyecto:

"CREACION E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCION Y DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEPARTAMENTO DE LIMA"

346

Presupuesto

Presupuesto	0802001	"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"
Subpresupuesto	001	"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"
Cliente	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA	
Lugar	LIMA - HUAURA - HUAURA	Costo al 01/08/2019

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				60,984.49
01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2	120.00	144.12	17,294.40
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 6.00 X 4.00 m	und	2.00	2,180.22	4,360.44
01.03	CAMINO DE ACCESO HABILITACION A OBRA	KM	5.00	7,865.93	39,329.65
02	TRABAJOS PRELIMINARES				225,812.27
02.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m	10,693.26	3.44	36,784.81
02.02	CONTROL TOPOGRAFICO	m	10,693.26	3.79	40,527.46
02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	GLB	1.00	148,500.00	148,500.00
03	SEGURIDAD Y SALUD				28,047.78
03.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	5,000.00	5,000.00
03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00	8,160.30	8,160.30
03.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	12.00	695.00	8,340.00
	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	6,547.48	6,547.48
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,291,753.35
04.01	DESCOLMATACION DE CAUCE	m3	182,432.88	3.99	727,907.19
04.02	CONFORMACION Y SEMI COMPACTACION DE DIQUE SECO	m3	151,297.88	4.89	739,846.63
04.03	PERFILADO Y ACABADO DE CORONA Y TALUD DE DIQUE	m2	69,168.72	3.15	217,881.47
04.04	EXCAVACION DE UÑA PARA CIMENTACION	m3	171,219.79	3.54	606,118.06
05	PROTECCION CON ENROCADO				19,970,789.11
05.01	EXTRACCION DE ROCAS CON EXPLOSIVOS	m3	238,922.01	18.50	4,420,057.19
05.02	SELECCION Y ACOPIO DE ROCA	m3	238,922.01	8.22	1,963,938.82
05.03	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA	m3	238,922.01	40.50	9,676,341.41
05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	53,471.82	10.70	572,148.47
05.05	ACOMODO DE ROCA EN UÑA DE DIQUE	m3	142,286.24	12.31	1,751,543.81
05.06	ENROCADO DE TALUD DE DIQUE	m3	96,635.78	16.42	1,586,759.51
06	ADECUACION DE TOMAS Y BOTADEROS				72,908.41
06.01	CONFORMACION Y SEMI COMPACTACION DE DIQUE SECO	m3	344.37	4.69	1,663.97
06.02	EXCAVACION DE UÑA PARA CIMENTACION	m3	302.44	3.54	1,070.64
06.03	EXTRACCION DE ROCAS CON EXPLOSIVOS	m3	879.01	18.50	16,261.69
06.04	SELECCION Y ACOPIO DE ROCA	m3	879.01	8.22	7,225.46
06.05	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA	m3	879.01	40.50	35,599.91
	ACOMODO DE ROCA EN TOMAS Y BOTADEROS	m3	879.01	12.59	11,066.74
07	MURO DE CONTENCION				220,457.61
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				56,517.68
07.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	126.36	5.42	684.87
07.01.02	DESVIO PROVISIONAL DE CAUCE	m3	190.44	5.42	1,032.18
07.01.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS CON MAQUINARIA	m3	63.00	111.16	7,003.08
07.01.04	EXCAVACION CON MAQUINA EN CONGLOMERADO	m3	126.96	8.96	1,137.56
07.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	463.02	91.61	42,417.26
07.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	162.06	26.18	4,242.73
07.02	CONCRETO SIMPLE				162,340.33
07.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	274.02	94.67	25,941.47
07.02.02	CONCRETO PARA MURO 1:10+30% P.G.	m3	476.12	286.48	136,398.86
07.03	JUNTAS				1,599.60
07.03.01	JUNTA WATER STOP	m	20.01	79.91	1,599.60
08	REHABILITACION DE VEREDA Y DRENAJE				14,180.75
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,374.00
08.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	69.99	5.42	379.35
08.01.02	NIVELACION Y APISONADO DE SUBRASANTE	m2	69.99	9.31	651.61
08.01.03	BASE GRANULAR COMPACTADO e=10 CM PARA VEREDA Y DRENAJE	m2	61.19	13.52	827.29
08.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	19.70	26.18	515.75
08.02	CONCRETO SIMPLE				11,559.81
08.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDA Y DRENAJE	m2	57.03	52.01	2,966.13

ING. VICTOR CUBAS ROJAS
C.I.P. 61720
CONSULTOR

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

347

Presupuesto

Presupuesto	0802001	"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"
Subpresupuesto	001	"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"
Cliente	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA	
Lugar	LIMA - HUAURA - HUAURA	Costo al 01/08/2019

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
08.02.02	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 PARA VEREDA Y DRENAJE	m3	20.62	365.88	7,544.45
08.02.03	ACABADO PULIDO DE VEREDAS	m2	43.59	18.27	796.39
08.02.04	JUNTA ASFALTICA	m	31.10	8.13	252.84
08.03	PINTURA PARA VEREDA				246.94
08.03.01	DEMARCACION DE VEREDAS	m	21.16	11.67	246.94
09	REHABILITACION DE CARRETERA				29,434.62
09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,437.62
09.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	159.76	5.42	865.90
09.01.02	CORTE DE PLATAFORMA EN MATERIAL SUELTO	m3	463.02	5.03	2,328.99
09.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	162.08	26.18	4,242.73
09.02	AFIRMADO Y PAVIMENTACION				21,361.88
09.02.01	AFIRMADO Y COMPACTADO	m3	63.38	76.37	4,840.33
09.02.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	159.76	14.34	2,290.96
/3	ARENADO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIE IMPRIMADA	m2	159.76	8.20	1,310.03
09.02.04	PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA	m2	159.76	60.08	9,598.38
09.02.05	COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO DE 2"	m2	159.76	11.39	1,819.67
09.02.06	SELLO CON EMULSION ASFALTICA	m2	159.76	9.53	1,522.51
09.03	SEÑALIZACION				615.12
09.03.01	PINTURA EN PAVIMENTO	m	63.48	9.69	615.12
10	FLETE TERRESTRE				21,839.56
10.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	21,839.56	21,839.56
11	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				122,439.96
11.01	PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PROMA)	mes	12.00	10,203.33	122,439.96
12	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL				92,660.00
12.01	CONSTRUCCION				53,440.00
12.01.01	MEDIDA PREVENTIVA Y MITIGACION	GLB	1.00	8,940.00	8,940.00
12.01.02	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES	GLB	1.00	12,900.00	12,900.00
12.01.03	CONTINGENCIAS	GLB	1.00	3,200.00	3,200.00
12.01.04	MONITOREO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	GLB	1.00	27,200.00	27,200.00
12.01.05	PLAN DE MANEJO SOCIAL	GLB	1.00	1,200.00	1,200.00
12.02	OPERACION				8,600.00
12.02.01	MONITOREO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	GLB	1.00	8,600.00	8,600.00
12.03	ABANDONO				30,620.00
12.03.01	CIERRE	GLB	1.00	30,620.00	30,620.00
13	CAPACITACION				24,000.00
13.01	CAPACITACION EN MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA	Charla	4.00	6,000.00	24,000.00
	COSTO DIRECTO				23,175,307.91
	GASTOS GENERALES				1,851,768.40
	UTILIDAD 7.5%				1,738,148.09
	SUBTOTAL S/.				26,765,244.40
	IMPUESTO IGV (18 %)				4,817,743.99
	SUPERVISION DE OBRA				761,984.84
	EXPEDIENTE TECNICO				320,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO S/.				32,664,973.23

SON : TRENTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTITRES Y 23/100 NUEVOS SOLES

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. VICTOR CUBAS ROJAS
C.I.P. 61720
CONSULTOR

CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N° 01-2021-GRA-GRAG-CS-1

EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANAEN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA , DEPARTAMENTO DE AREQUIPAS

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES, Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA"** que celebra de una parte Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Arequipa, con RUC Nº 20191793898, domicilio legal en Saco Oliveros Nº 402 Cerro Juli , distrito José Luis Bustamante y Rivero–Arequipa, representada por LA **CPC. BRENDA MARGARITA BECERRA GARCIA DE ERQUINIGO** identificada con DNI Nº 29521627, a quien con Resolución Gerencial General Regional N° 0201-2020-GRA/GGR, de fecha 26 de octubre del 2020, se le designa como Jefe de Oficina de Administración, mediante Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura **N° 0042-2020-GRA/GRAG-OAJ**, se le otorga facultades en materia de contrataciones, en adelante se le denominara **"LA GRAG"** y de otra parte La Empresa **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** con RUC N° 20523386469, según poder inscrito en la Partida electrónica N° 12372371 del Registro de personas jurídicas de la oficina registral de Lima debidamente representado por su Gerente General, el Sr. **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, identificado con DNI N° 41188002, con domicilio legal en calle San Martin N°: 893 (espalda de MAFRE - 28 de Julio) distrito de Miraflores Provincia Departamento Lima, a quien adelante se le denominara **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los términos y condiciones contractuales previstas en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de Enero del año 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro del Procedimiento de Selección denominado **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** 001-2021-GRA-GRAG-CS-1 por la contratación de ejecutor de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES, Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA"**, cuyo detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del ejecutor de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES, Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA"**

Debiendo dar cumplimiento estricto al requerimiento y términos de referencia en lo que respecta a la designación del Personal Clave:

NOMBRE APELLIDOS	DNI	CARGO	ESPECIALIDAD
José del Carmen López Nizama	08444393	Residente de obra	Ingeniero Civil
Diomedes Romily Paredes Cano	08569389	Asistente de Residente	Ingeniero Civil
Suann Aliosha Revolledo Atoche	73052931	Ingeniero de Seguridad	Ingeniero Industrial

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total adjudicado del presente contrato se rige bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios .Asciende a S/. 14'147,437.30 **(CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 30/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en periodos de valorizaciones presentadas en forma Mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD, ELCONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de (300) Trescientos días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Carta Fianza N° E0428-00-2022 emitida por la Financiera **SECREX CESCE** de fecha 23 de Febrero del 2022, por el Monto de S/. 1'414,743.73 **(UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 74/100 SOLES)** monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original para el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia del 25 de Febrero del año 2022 hasta el 21 de Diciembre del 2022, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"**LA ENTIDAD**" otorgará un adelanto Directo del 10% del Monto del contrato, **EL CONTRATISTA** debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"**LA ENTIDAD**" otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA debe presentar su solicitud de adelanto dentro de los cinco días calendarios cumpliendo los requisitos establecidos en el RLCE a partir de iniciado el plazo de ejecución contractual, La entrega de los Adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendarios previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto adjuntara a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, así como las partes integrantes de los Términos de referencia en su totalidad que dieron origen a este procedimiento bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pudieran ocurrir durante la ejecución de la obra, y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obras, son los siguientes.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO ASIGNADO
Capacitación al personal de obra para tomar acciones antes y después de sismo.	A la Entidad
Capacitación al personal de obra para tomar acciones antes y después de lluvias.	A la Entidad
Antes del transporte de materiales, producto de actividades de movimiento de suelo. Se regara los diferentes frentes de trabajo donde se tiene previsto el desarrollo de Estas actividades, asi también cuando sea previsto el llenado de materiales se debe Regar la superficie de modo de tener humedad que permita controlar la dispersión Del material y liberación de polvos durante su transporte.	Al Contratista
Se prohibirá cualquier tipo de vertimiento de residuos solidos , sustancia peligrosas O domesticas en los diferentes frentes de trabajo cercano a las riberas o cuaces de ríos,quebradas,tributarias y cuerpo de agua , de haber contenidos líquidos serán desechados en recipientes rotulados y señalizados para su disposición final.	Al Contratista
Adecuación supervisión de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas.	Al Contratista
Adecuada supervisión de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas.	Al Contratista
Charlas diarias sobre la norma de seguridad y uso de EPP	Al Contratista
Acuerdos notariales contratos de servicios, seguridad de obra continuo y Resguardo policial de ser necesario.	Al Contratista
Planificación con los prestadores de servicio, contratistas supervisión antes y durante la ejecución n de la obra .	A la Entidad
Plan de comunicación antes de la ejecución de la obra, señalización adecuada, Plan de desvíos y plan de compensación plan de desvíos.	A la Entidad
Requerimiento y/o transferencia oportuna de presupuesto e incorporación del Pliego, mejoramiento de la eficiencia institucional.	Al Contratista
Procesos de selección adecuados verificaciones de estados financieros y Requerimiento de Cartas Fianzas.	A la Entidad
Contar con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos Cira Informe de preexistencia o plan de monitoreo arqueológico aprobado por el	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Ministerio de Agricultura .
Para tal efecto, el Residente de la obra, así como el Inspector o Supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, o / debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán otras penalidades ante el incumplimiento de obligaciones del Contratista que genere perjuicio a la Entidad, serán de aplicación automática y están referidas al monto del contrato y las sanciones se efectuaran por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del pazo de ejecución si esta es menor a los 60 días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O MONITOR Y/O INGENIERO DEL AREA DE PROYECTOS
2	En caso El Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

3	Cuando el Contratista no disponga en obra de la maquinaria y equipos ofertados en el contrato	Costo de hora maquina y/o equipo x día x N° de días X 0.001UIT, por cada máquina o equipo	
4	Si el Contratista o su personal no permita el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra impidiéndole anotar las ocurrencias Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico , el uso de cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras convocadas a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N°. 009-2020-OSCE/PRE (14.08.2020), salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno físico según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva	1.0 UITvigente por cada día de dicho impedimento	
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad	0.20 UIT. Vigente por cada día de atraso	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O MONITOR Y/O INGENIERO DEL AREA DE PROYECTOS
6	Cuando el contratista realiza cambio de personal técnico y profesional no autorizado por la entidad	0.50 UIT vigente por cada técnico o profesional	
7	Cuando El Contratista no cumpla con entregar el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de obra con el contenido y dentro del plazo establecido en el Art. 177 del RLCE la multa será diaria	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	
8	Cuando el contratista no cumpla con implementar los planes previstos en el expediente Técnico , la intervención social y el plan de seguridad ocupacional previsto en el decreto Supremo N° 011-2019-TR	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	
9	Cuando el contratista no cumpla con implementar las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid-19º no entregue equipos de protección de bioseguridad al personal	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	
10	Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías o pólizas CAR ó SCTR antes de su vencimiento	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

11	Cuando el Residente en representación del contratista no se presenta a la formulación de metrados y valorización	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	
12	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo 72 horas de iniciado el plazo contractual , o incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación pública, el cronograma acelerado o el cronograma modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de materiales o la programación CPM	0.30 UIT por cada día de atraso	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O MONITOR Y/O INGENIERO DE AREA DE PROYECTOS
13	Cuando el Contratista no registre la información mínima requerida en el cuaderno de obra digital esta no se haya realizado de manera diaria	0.20 UIT vigente por cada día detectado	
14	Cuando el contratista no disponga en obra de los materiales que hayan sido objeto de adelanto o no justifique la ausencia	0.30 UIT vigente por cada día injustificado	
15	Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la entidad	1.00 UITvigente por cada día	
16	Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada	1.00 UIT vigente por cada día injustificado	
17	Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos aprobados por el supervisor	0.5 UIT vigente por cada día de atraso	
18	Cuando el contratista no realiza las pruebas y/o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y trabajos ejecutados de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente	0.30 UIT vigente por cada incumplimiento	
19	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados en este caso bajo su responsabilidad y costo deberá retirarlo y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas del expediente	0.30 UIT vigente por cada caso detectado	
20	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en obra tanto peatonal como vehicular , incumpliendo las normas de seguridad	0.20 UIT vigente por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O MONITOR Y/O INGENIERO DE AREA DE PROYECTOS
21	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma , teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante el periodo de ejecución de la obra de no hacerlo será penalizado	0.20 UIT vigente por cada día de incumplimiento	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

22	Cuando el contratista presente : informes , valorizaciones adicionales, ampliaciones de plazo , calendario de avance de obra , calendario de avance actualizado fuera del plazo normativo	0.50 UIT vigente por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O MONITOR Y/O INGENIERO DE AREA DE PROYECTOS
23	Cuando el contratista incumpla el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad a incorrecciones que a juicio del supervisor, perjudican la buena marcha de la obra	0.50 UIT vigente por cada caso y día de incumplimiento	
24	Cuando el contratista no presente la liquidación de la obra en el plazo establecido para dicha obligación	1.0 UIT vigente por cada día de atraso	

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, así como correo electrónico de la Empresa:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Saco Oliveros 402 Cerro Juli distrito de José Luis Bustamante y Rivero Provincia y Región Arequipa

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle San Martin N° 893 (espalda de MAFRE - 28 de Julio) distrito Miraflores, Provincia Departamento Lima. y a los correos electrónico
Correo electrónico: contrataciones@aigsac.com
omarmr@aigsac.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Arequipa a los 4 días del mes de Marzo del año 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
CPC. BRENDA M. BECERRA GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN EL RÍO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA"

Contrato de Ejecución de obra	:	N° 01-2021-GRA-GRAG-CS-1
Sistema de Contratación	:	Precios Unitarios
Monto del Contrato	:	S/. 14'147,437.30 (Incl. IGV)
Plazo de Ejecución de obra	:	300 días calendario
Fecha de Firma de Contrato	:	04 de Marzo del 2022
Entrega de Terreno	:	18 de marzo del 2022
Fecha de Inicio de ejecución de obra	:	19 de marzo del 2022
Fecha de culminación de obra	:	12 de Enero del 2023
Fecha de Término Real	:	07 de diciembre del 2022
Contratista	:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
Supervisión	:	CONSORCIO LIBERTAD

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
El presente documento es copia fiel del original de lo que doy Fé (R.E.R. N° 303-2021 - GRA / GR.)
Econ. HECTOR ANTONIO REVILLA LUCUSE
FEDATARIO
Reg. N°: 131
03 FEB 2023

El comité de Recepción de la Obra, Conformado con Resolución de Gerencia Regional de Agricultura N°181-2022-GRA/GRAG-OAJ de fecha 14 de diciembre del 2022, en concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se constituyó al lugar de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN EL RÍO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA", para iniciar la verificación de los trabajos realizados.

Al respecto, siendo las 8:00 a.m. horas del día 21 de diciembre del 2022, los integrantes del comité de Recepción de la Obra y los participantes en dicho acto, conformado por:

Por el **COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA.**

Integrantes	Nombre	N° DNI
Presidente del Comité de Recepción de obra	Ing. Jorge Luis Churata Turpo	70102421
Primer Miembro del Comité de Recepción de obra	Ing. Sebastián Ayala Llapa	29333633
Segundo Miembro del Comité de Recepción de obra	Ing. Carlos Alfredo Juvenal Escobedo Zegarra	30400508

Por el Contratista Ejecutor de Obra: **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

Integrantes	Nombre	N° DNI
Representante Legal	Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos	41188002
Residente de Obra	Ing. José del Carmen López Nizama	08444393

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Por la Supervisión de obra:

Integrantes	Nombre	N° DNI
Representante Legal	Ing. Lelis Fabian Castro Larreategui	71336761
Jefe de Supervisión	Ing. Cristian Alberto Villegas Mantilla	40553427

Participantes Durante el Acto de Recepción de Obra:

Integrantes	Nombre	N° DNI
Presidente Junta de Usuarios de Camana	Sr. Milwar Remy Angel Ortega Dongo	30417024
Gerente General de la Junta de Usuarios de Camana	Sr. Ing. Luis Estremadoyro Estremadoyro	30561018

Reunidos los mencionados se dio inicio al recorrido de verificación de las metas físicas, ejecutadas por el Contratista Ejecutor ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. en compañía de los beneficiarios.

Las metas físicas ejecutadas en concordancia con el Expediente Técnico Aprobado, así como los planos de replanteo presentados por el Contratista y con la Conformidad del Jefe de Supervisión de Obra, son las que a continuación se detallan:

Las metas físicas ejecutadas en el presente proyecto consistieron en realizar descolmatación de cauce de río, el encimado de prisma, enrocado en cara húmeda y uña en tramos críticos en una longitud de 4,000 metros.

SECTOR	LONGITUD (m)
Sector Mal Paso(Pucchun)	108.00
Sector Gallinazo tramo 1	100.00
Sector Gallinazo tramo 2	200.00
Sector Monte Nuevo	160.00
Sector La Cantera	280.00
Sector la Encantada tramo 1	100.00
Sector la Encantada tramo 2	100.00
Sector la Encantada tramo 3	90.00
Sector Bocatoma	180.00
Sector La Palma	312.00
Sector El Mirador	250.00
Sector El Molino	100.00
Sector San Gregorio tramo 1	250.00
Sector San Gregorio tramo 2	80.00
Sector Uruncuy	95.00
Sector Pampata Baja	132.00
Sector Pampata Alta tramo 1	80.00
Sector Pampata Alta tramo 2	120.00
Sector Naspas tramo 1	100.00
Sector Naspas tramo 2	60.00
Sector Sonay(puente colgante)	
Sector Sonay Medio	385.00
Sector Huamboy	250.00
Sector Orcos(paloparado) y Pucor	320.00
Sector Pisques	148.00
TOTAL	4,000.00

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
El presente documento es copia fiel del original de lo que doy Fé (R.E.R. Nº 383-2021 - GRA / GR.)
Econ. HECTOR ANTONIO REVILLA LUQUE
FEDATARIO
Reg. Nº: 131 Fecha: 03 FEB 2023

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Luego de hacer el recorrido en su conjunto en el presente Acto y verificado la ejecución de las metas físicas, el comité de recepción concluye que la obra es RECEPCIONADA.

La presente Acta no convalida acciones irregulares ni vicios ocultos que el contratista tenga pendientes o por cumplir y que no hizo de conocimiento oficial al Comité de Recepción.

Siendo las 05:00 p.m. horas del día 29 de diciembre del 2022, se dio por concluido el Acto de Recepción de la obra, firmando los presentes en señal de conformidad.

Por el **COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA**

Presidente del Comité de Recepción – PSI
Ing. Jorge Luis Churata Turpo
DNI N°: 70102421

Primer Miembro del Comité de Recepción
Ing. Sebastián Ayala Llapa
DNI N°: 29333633

Segundo Miembro del Comité de Recepción
Ing. Carlos Alfredo Juvenal Escobedo Zegarra
DNI N°: 30400508

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
El presente documento es copia fiel del original de lo que doy Fé (R.E.R. N° 385-2021 - GRA / GR.)
Econ. HECTOR ANTONIO REVILLA LLERENA
FEDATARIO
Reg. N°: 131 Folio:
3 FEB 2023

Por el Contratista Ejecutor de Obra: **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

Representante Legal
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
Ing. Omar Jesús Muñoz Ramos
DNI N°: 41188002

Residente de Obra
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
Ing. José Del Carmen López Nizama
DNI N°: 08444393

Por la Supervisión de obra: **CONSORCIO LIBERTAD**

Representante Legal
CONSORCIO LIBERTAD
Ing. Lelis Fabian Castro Larreategui
DNI N°: 71336761

Jefe de Supervión
CONSORCIO LIBERTAD
Ing. Cristian Alberto Villegas Mantilla
DNI N°: 40553427

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

PARTICIPANTES DURANTE EL ACTO DE RECEPCION DE OBRA

Por la JUNTA DE USUARIOS DE CAMANA

Presidente
Junta de Usuarios de Camana
Sr. Milwar Remy Angel Ortega Dongo
DNI N°: 30417024

Gerente General
Junta de Usuarios de Camana
Sr. Ing. Luis Estremadoyro Estremadoyro
DNI N°: 30561018

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

El presente documento es copia fiel del original de lo que doy Fé (R.E.R. N° 303-2021 - GRA / GR.)

Econ. HECTOR ANTONIO REVILLA LUCIUE
FEDATARIO

03 FEB 2023

Reg. N°: 130 Folio

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Nº 132-2023-GRA/GRAG-OAJ

VISTOS: El contrato de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES, Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA";CUI 2437042** la CARTA N°030-2023/AIGSAC-CG, emitida por el representante común de la empresa ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES, la CARTA Nº002-2023-CL/GRA-GRAG, emitida por el contratista encargado de la supervisión CONSORCIO LIBERTAD; la CARTA N°027-2023-ASL, emitida por la revisora y evaluadora de liquidación de obra; el INFORME N° 018-2023-AEPGRAG-JLCT, emitido por el área de ejecución de proyectos de la GRAG; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se procedió a aprobar la Ley de Contrataciones del Estado; siendo que con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se procedió a aprobar su reglamento; considerándose para efectos de la presente resolución sus respectivas modificaciones, ampliaciones, sustituciones, derogaciones y los demás cambios pertinentes;

Que, el artículo 210 del Decreto Supremo N. ° 344-2018-EF señala: "210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.";

Que, la OPINIÓN 191-2018/DTN del OSCE, en relación a la finalidad de la liquidación del contrato de obra, expresa lo siguiente: "Así, la liquidación de un contrato de obra podía definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tenía por FINALIDAD DETERMINAR EL COSTO TOTAL DE LA OBRA Y EL SALDO ECONÓMICO, QUE PODÍA SER A FAVOR O EN CONTRA DEL CONTRATISTA O DE LA ENTIDAD (...)" (el énfasis es nuestro).

Que, en fecha 29 de diciembre de 2022, se procedió a realizar el acta de recepción de obra, sin observación alguna;

Que, mediante CARTA N°030-2023/AIGSAC-CG, el representante común de la empresa ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES, presenta su liquidación de obra, en cumplimiento a lo señalado en la normativa de contrataciones del estado;

Que, mediante CARTA Nº002-2023-CL/GRA-GRAG, el contratista supervisorde obra CONSORCIO LIBERTAD, presenta sus cálculos de la liquidación de la ejecución de obra, conforme a lo señalado dentro de la normativa de contrataciones del estado.

Que, mediante CARTA N°008-2023-GRA/GRAG-AEP-G la entidad remitió a la contratista ejecutora de obra el INFORME N° 039-2023-GRA/GRAG-AEP, sobre observaciones a la liquidación de obra presentada, a fin de que sean subsanadas conforme a ley.

Que, mediante CARTA N°027-2023-ASL, la revisora y evaluadora Ing. Abigail Salas Lazo, presento a la entidad su evaluación a la liquidación del contrato de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES, Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA", exponiendo sus cálculos de ejecución y saldo a favor del contratista.

Que, mediante INFORME N° 018-2023-AEPGRAG-JLCT, el Área de Ejecución de Proyectos de la GRAG procedió a realizar el análisis a los documentos parte del expediente de liquidación de obra, concluyendo que se debe aprobar la liquidación de acuerdo a lo siguiente:

V° B° Gerente Regional GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Oficina de Asesoría Jurídica JEFATURA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

LIQUIDACIÓN DE OBRA		
01	Costo total de ejecución:	S/13,696,342.42
02	Monto total pagado al contratista:	S/13,273,263.36
03	Saldo a favor del contratista:	S/ 423,079.06

Que, de conformidad con la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la liquidación de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES, Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA"CUI N° 2437042** conforme a lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE OBRA		
01	Costo total de ejecución:	S/13,696,342.42
02	Monto total pagado al contratista:	S/13,273,263.36
03	Saldo a favor del contratista:	S/ 423,079.06

Jefatura de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el reintegro al contratista ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES, por la suma de S/ 423,079.06 (Cuatrocientos veintitrés mil setenta y nueve con 06/100 soles) por saldo a su favor.

ARTÍCULO 3°.-AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE LAS CARTAS FIANZAS que correspondan, las cuales fueronpresentadas por la contratista **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES.**

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Área de Ejecución de Proyectos y Oficina de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.-Notificar la presente resolución a las partes conforme a ley.

Dada en la Sede Central de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, a los (13), días del mes de Julio del dos mil veintitrés.

Regístrese y Comuníquese

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Doc 5415213
Exp. 3060585

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE IGNACIO [illegible] PEREZ
GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL - AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

RESOLUCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
N°/46-2023-GRA/GRAG

VISTO: Oficio N°1540 -2023 GRA/GRAG AEP del 2 de agosto del 2023 de El Área de Ejecución de Proyectos adjunto al Informe N° 031-2023- AEPGRA-JLCT del 1 de agosto del 2023, donde advierte un error material en la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 132-2023 GRA/GRAG del 13 de julio del 2023 por la que se resuelve **APROBAR LA LIQUIDACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER,MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

CONSIDERANDO:

Oficio N°1540 -2023 GRA/GRAG AEP del 2 de agosto del 2023 de El Area de Ejecución de Proyectos adjunto al Informe N° 031-2023- AEPGRA-JLCT del 1 de agosto del 2023, donde advierte un error material en la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 132-2023 GRA/GRAG del 13 de julio del 2023 por la que se resuelve **APROBAR LA LIQUIDACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER,MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA en cuanto se ha omitido en el cuadro de liquidación de obra deducir el monto de la penalidad**

DICE:

LIQUIDACION DE OBRA

01	**Costo total de ejecución:**	**S/13´696.342.42**
02	**Monto Total pagado al contratista**	**S/13´273,263.36**
03	**Saldo a favor del Contratista**	**S/423,079.06**

DEBE DECIR

LIQUIDACION DE OBRA

01	**Costo total de ejecución: (INC.IGV):**	**S/13´994,339.62**
02	**Monto Total pagado al contratista (inc. IGV):**	**S/13´273,263.36**
03	**saldo de liquidación (incluido IGV):**	**S/ 721,076.26**
04	**Penalidades (incluido IGV):**	**S/ -297,997.20**
05	**Saldo a favor del Contratista (incluido IGV)**	**S/423,079.06**

Que dicho error debe ser rectificado de oficio para no perjudicar los intereses del Estado tal como lo establece el numeral 212.1 del Artículo 212 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, al indicar que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Por los considerandos expuestos, de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.y modificatorias, TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, esta Gerencia Regional de Agricultura en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y la Ordenanza Regional N° 10; Arequipa.

SE RESUELVE

Articulo Primero.-RECTIFICAR el error material existente en la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 132-2023 GRA/GRAG del 13 de julio del 2023 en cuanto a lo referido en el cuadro de liquidación de la Obra **DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER,MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA EN LA PROVINCIA DE CAMANA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

DICE:

LIQUIDACION DE OBRA

01	**Costo total de ejecución:**	**S/13´696.342.42**
02	**Monto Total pagado al contratista**	**S/13´273,263.36**
03	**Saldo a favor del Contratista**	**S/423,079.06**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

DEBE DECIR

01	Costo total de ejecución: (INC.IGV):	S/13´994,339.62
02	Monto Total pagado al contratista (inc. IGV):	S/13´273,263.36
03	saldo de liquidación (incluido IGV):	S/ 721,076.26
04	Penalidades (incluido IGV):	S/ -297,997.20
05	Saldo a favor del Contratista (incluido IGV)	S/423,079.06

Articulo Segundo.-Notifíquese la presente Resolución a las partes conforme a Ley

Dada en la sede central de la Gerencia Regional de Agricultura del departamento de Arequipa a los dos (2) días del mes de agosto del año 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE IGNACIO PAREDES SÁNCHEZ
GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA

doc: 5974976
Exp.N° 3060885

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

S10
R. RIVERA C.

Presupuesto

Obra 0801008 INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
Fórmula 35 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Cliente VARIOS
Departamento AREQUIPA Provincia AREQUIPA Tarjeta 0001 Costo al 07/07/2021
Distrito AREQUIPA

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01.00.00	**TRABAJOS PROVISIONALES**						
01.01.00	CARTEL DE OBRA	UND	1.00	508.48	508.48		
01.02.00	CAMPAMENTO Y EQUIPAMIENTO	UND	1.00	3,715.14	3,715.14		
01.03.00	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA Y DE PERSONAL	GLB	1.00	59,320.85	59,320.85		63,544.47
02.00.00	**OBRAS PRELIMINARES**						
02.01.00	TRAZO, NIVELACION Y CONTROL TOPOGRAFICO	M	4,320.00	44.15	190,728.00		
02.02.00	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	M3	2,500.00	6.82	17,050.00		
02.03.00	CAMINOS DE ACCESO	M3	4,200.00	6.28	26,376.00		
02.04.00	DESVIO DE RIO	M3	15,400.00	4.43	68,222.00		
02.05.00	DESCOLMATACION DEL CAUCE	M3	976,140.00	4.23	4,129,072.20		4,431,448.20
03.00.00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						
03.01.00	EXCAVACION PARA CIMIENTACION DE UÑA	M3	56,478.76	9.77	551,797.48		
03.02.00	EXTRACCION Y SELECCION DE MATERIA DE RIO	M3	66,017.51	5.67	374,319.28		
03.03.00	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIA DE RIO	M3	66,017.51	9.41	621,224.77		
03.05	CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE RIO	M3	66,017.51	3.85	254,167.41		1,801,508.95
04.00.00	**ENROCADO**						
04.01.00	SUMINISTRO DE ROCA	M3	70,820.00	12.71	900,122.20		
04.02.00	SELECCION DE ROCA	M3	70,820.00	8.53	604,094.60		
04.03.00	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA, CANTERA A SECTOR MAL PASO- ORCOS(PALOPARADO)	M3	7,170.00	53.32	382,304.40		
04.04.00	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA, CANTERA A CABECERA GALLINAZO, MONTE NUEVO ,CANTERA, ENCANTADA, NASPAS, HUAMBOY	M3	21,420.00	31.87	682,655.40		
04.05.00	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA, CANTERA A CABECERA DE BOCATOMA, EL PUENTE, MIRADOR, MOLINO, SAN GREGORIO, URUNCUY	M3	21,220.00	36.21	768,376.20		
04.06.00	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA, CANTERA A PAMPATA, NASPAS, MAMASCOCONA, SONAY	M3	21,018.00	16.91	355,279.18		
04.0800	ACOMODO DE ROCA	M3	70,820.00	9.76	691,203.20		4,384,035.10
05.00.00	**SEGURIDAD EN OBRA**						
05.01.00	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	GLB	1.00	6,779.66	6,779.66		
05.02.00	ELABORACION, IMPLEMENTACION PLAN DE SEGURIDAD ANTI COVID 19	GLB	1.00	360,632.88	360,632.88		
05.03.00	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	8,050.86	8,050.86		375,463.40
06.00.00	**MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL**						
06.01.00	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	M3	350.00	5.93	2,075.50		
06.03.00	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO	M2	350.00	8.23	2,880.50		
06.04.00	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR PATIO DE MAQUINAS	M2	560.00	11.09	6,210.40		
06.05.00	INJSTALACION DE BAÑOS QUIMICOS	UND	4.00	381.36	1,525.44		12,691.84
07.00.00	**LIMPIEZA FINAL DE OBRA**						
07.01.00	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	2,500.00	4.55	11,375.00		11,375.00
08.00.00	**CAPACITACION**						
08.01.00	CAPACITACION	GLB	1.00	21,186.40	21,186.40		21,186.40
	COSTO DIRECTO						11,101,253.36
	GASTOS GENERALES						1,110,125.34
	UTILIDAD						1,110,125.34

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ERASMO ZEA MELGAR
INGENIERO AGRONOMO
CIP 26779

S10
R. RIVERA C.

Presupuesto

Obra 0801008 INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
Fórmula 35 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Cliente VARIOS
Departamento AREQUIPA **Provincia** AREQUIPA **Tarjeta** 0001 **Costo al** 07/07/2021 **Distrito** AREQUIPA

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
	SUB TOTAL						13,321,504.04
	IGV						2,397,870.73
	SUPERVISION						555,062.67
	GASTOS DE GESTION						35,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL						16,309,437.44

SON : DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRENTISIETE Y 44/100 NUEVOS SOLES

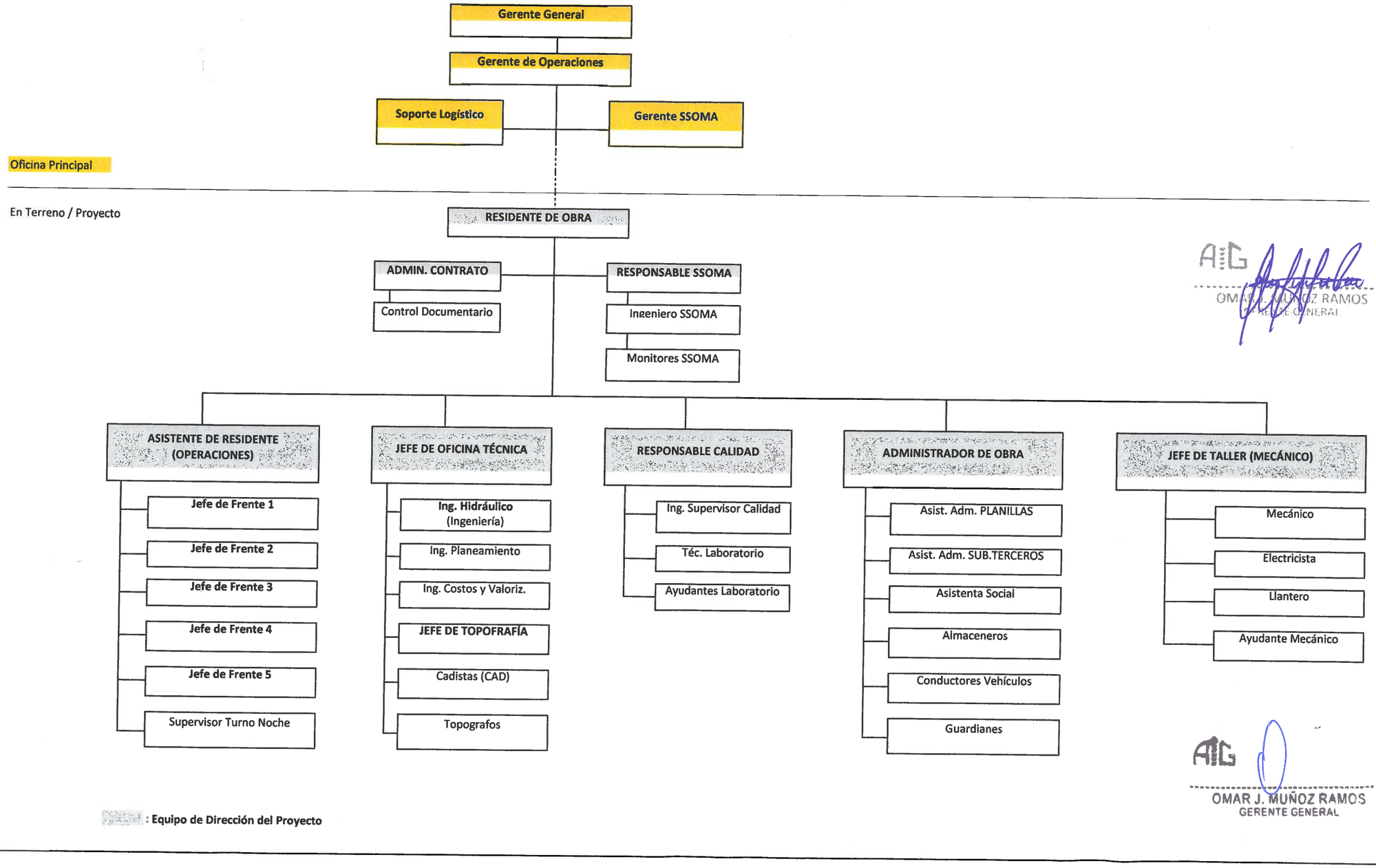
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ERASMO ZE[illegible] DIAS
INGENIERO AGRO[illegible]
CIP 26779

Projecto: DEFENSAS RIBEREÑAS RIO CHICAMA
PAQUETE 06 - km 45 al km 64

REGISTRY : ORGANIZATION CHART		Owner: ANIN
DATE : 17 - JUNIO - 2024	PAGE: 1 / 1	APPROVED: OPERATIONS MANAGEMENT

ORGANIGRAMA



: Equipo de Dirección del Proyecto

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

Residente de obra (máximo 2 puntos)

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

OHLA	DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CV	CO PE 1PE326 CM HA 009
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 12/01/2022

Yo, **JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO**, identificado con DNI N° 16453399, de profesión **INGENIERO CIVIL**, domiciliado en CALLE PIMENTEL MZ H LTE 17 URB. SAN FELIPE – CHICLAYO- LAMBAYEQUE **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la información declarada en el CV y en el formato B.2 Experiencia del Profesional es verdadera, para el presente Proceso de Licitación "SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 03 – PAQUETE 06 – TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - RÍO CHICAMA", para mi participación como **RESIDENTE DE OBRA**, caso contrario estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente.

Así mismo me comprometo a entregar al Subcontratista los documentos originales, cuando se adjudique el paquete de construcción.

Trujillo, 17 de Junio de 2024

Firma.

Nombre Completo: **JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO**

DNI: 16453399



Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por Cuanto: La Facultad de Ingeniería Civil

con fecha 23 de Julio de 1986 ha conferido el Título de

Ingeniero Civil

al doct Jorge Antonio Ruiz Coronado

Por tanto: le confiere el presente Título para que se le reconozca como tal

Dado y firmado en Lambayeque, el 8 Agosto de 1986

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

INTERESADO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

REGISTRADO A FOJAS
DEL LIBRO Nº 153

REGISTRADO A FOJAS
DEL LIBRO Nº

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

EL DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

POR CUANTO

Don Jorge Antonio Ruiz Coronado

Ingeniero Civil

HA SIDO INCORPORADO COMO Miembro Ordinario DE LA ORDEN EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA DE FECHA Setiembre 9 de 1986 E INSCRITO CON REGISTRO N° 30693

POR TANTO,

SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL, ESTANDO AUTORIZADO CONFORME A LEY, PARA EJERCER LA PROFESION DE INGENIERO.

DADO Y FIRMADO EN LIMA EL Jueves DE Setiembre DE UN MIL NOVECIENTOS ochentiseis

SECRETARIO GENERAL

DECANO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EVINSA
Contratistas Generales S.A.

C E R T I F I C A D O D E T R A B A J O

El que suscribe CERTIFICA:

Que el Ingeniero Jorge Antonio Ru... Coronado, ha laborado en calidad de Ingeniero Residente durante el período 01 Julio al 30 Octubre de 1997, en la obra: ENCAUSAMIENTO Y DEFENSAS RIBERENAS CANAL SAN ISIDRO-SECTOR ILLIMO, obra ubicada en el distrito de Illimo, Departamento de Lambayeque.

Durante la ejecución de las partidas, el mencionado profesional ha demostrado don de mando, conocimiento de las tareas encomendadas, asi mismo honradez y responsabilidad en todo momento.

Se expide el presente certificado para los fines convenientes.

Chiclayo, 25 de noviembre de 1997

E V I N S A
ENRIQUE V... ZANA TABAR
GERENTE GENERAL

A:G

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IBECO
CONTRATISTAS GENERALES S.A.

EL que suscribe, Gerente General de IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A

CERTIFICA:

Que don **Jorge Antonio Ruiz Coronado**, Ingeniero Civil con registro del Colegio de Ingenieros del Perú Nº 30693 ha laborado en la obra: "Defensa Contra Inundaciones y Encauzamiento del Río Jequetepe en el Tramo Chafan Tecapa", en el cargo de **INGENIERO RESIDENTE** durante el período del 25 de Agosto al 25 de Octubre del 2005, obra ubicada en el Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad y de propiedad de la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

Se deja constancia que durante el tiempo de trabajo, el mencionado profesional ha demostrado eficiencia, responsabilidad y honradez en las tareas encomendadas, asimismo criterios técnicos adecuados para resolver problemas presentados en la obra, entregando la obra sin observación alguna y a satisfacción de mi representada.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Lima, 30 de Octubre del 2005

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Av. Aviación Nº 3283 Oficina 402 San Borja. Telefax: 226 3572 Nextel: 818*5952 / 818*0593
e-mail: ibeco@cip.org.pe / oiberico@hotmail.com

CONSTRUCCIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRA SUR PERU S.A.

COMOSUR S.A.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Conste por el presente, la certificación que otorga el suscrito al Ingeniero Civil JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO, de Haber laborado en la obra : Rencausamiento de las aguas de la cuenca del rio La leche y Motupe, hasta los puentes Motupe I; II y III. ejerciendo el cargo de Ingeniero Residente durante el periodo 01 Marzo, 30 Mayo de 1998.

Durante el tiempo que ha durado la obra, el profesional mencionado a cumplido con responsabilidad, honradez y eficacia las labores que estuvieron a su cargo, habiéndose cumplido las metas en los plazos previstos. Se expide el presente certificado para los fines que se crea conveniente.

Lima 12 de Junio de 1998

COMOSUR S.A.
CLAUDIO MEJIA SOLIS
GERENTE

Parque Artesanal Lote 2 Zona 8 Miramar -
Jr. Huancayo N° 288 Of. 404 Telefa

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO IBECO-INSCOSAC

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Representante Legal del Consorcio IBECO-INSCOSAC;

CERTIFICA:

Que, el Ing. **JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO** con Registro de CIP N° 30693, laboró en nuestra Empresa, desempeñando el cargo de Residente de Obra, en la;

30693

Obra	: "Limpieza del Río Zarumilla Aguas Arriba del Canal Internacional y Protección de Bocatoma La Palma"
Ubicación	: Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes.
Entidad	: Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - INADE
Fecha	: 06 de Enero al 19 de Febrero de 2007
Monto	: S/. 1'628,810.39 nuevos soles.

El mencionado profesional ha mostrado eficiencia, responsabilidad y conocimientos en sus funciones.

Se otorga el presente, como conformidad de sus servicios y para los fines que crea conveniente.

San Borja, 02 de Mayo de 2007.

CONSORCIO IBECO - INSCOSA
ING. OMAR IBERICO GRANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Av. Aviación N° 3283 Oficina 402 San Borja. Telefax: 2263572 Fax: 225-4721 Nextel: 818*0593/818*5952
e-mail: oiberico@ibeco.com.pe / Pág. Web: www.ibeco.com.pe

CONSORCIO RIO TUMBES

IBECO Contratistas Generales S.A.

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, representante legal del CONSORCIO RIO TUMBES, certifica:

Que el Ingeniero Civil **JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO**, con registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 30693, ha laborado en la obra: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO TUMBES-SECTORES VARIOS"**, en calidad de Ingeniero residente durante el periodo del 22 de Mayo al 10 de Octubre del 2007.

Durante el tiempo que ha demorado la obra, el mencionado profesional ha cumplido con mi representada a satisfacción, con todas las responsabilidades que el cargo amerita, demostrando don de mando, criterio técnico y honradez en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines respectivos.

Lima, 15 de Octubre del 2007

CONSORCIO RIO TUMBES
Ing. Omar Ibérico Gridilla
Representante Legal

1/1

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO "RIO ETEN"

CERTIFICA:

Que el señor **JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO** con DNI N° **16453399** Ingeniero Civil con Registro CIP N°30693, ha laborado como **RESIDENTE DE OBRA**, en la Obra:

"CONSTRUCCION DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL PUENTE ETEN - LAMBAYEQUE".

La cual se inició el 07 de enero del 2010 hasta el 15 de junio del 2010.

El mencionado profesional ha mostrado eficiencia, responsabilidad y conocimientos en sus funciones; por lo que se otorga el presente, como conformidad de sus servicios y para los fines que crea conveniente.

San Borja, 25 de Junio del 2010

CONSORCIO "RIO ETEN"
Ing. Omar Iberico Grandez
Representante Legal

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

JBR CONTRATISTAS S.R.L.

JBR CONTRATISTAS SRL.;

CERTIFICA:

Que, el Ing. **JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO**, identificado con DNI N° 16453399, con Registro CIP N° 30693, ha trabajado en nuestra empresa como Ingeniero Residente de Obra, para la ejecución de nuestra obra: "DEFENSA RIBEREÑA RIO PIURA MARGEN DERECHA SECTORES EL COCO – TURUMELLO, LA HUACA – CASA HACIENDA – CHULUCANAS – PIURA", durante el periodo de 08 de Enero del 2013 hasta el 12 de Junio del 2013, habiéndose desempeñado con eficiencia, honradez y a entera satisfacción de nuestra empresa en el trabajo encomendado.

Se expide el presente, como conformidad de sus servicios y para los fines que crea conveniente.

Surco, 28 de Junio del 2013.

JBR CONTRATISTAS S.R.L.

JAIME MARTIN MATURRO RIVAS PLATA
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Av. Tomas Marzano N° 2875 Of. 504
Santiago de Surco - Lima

Telf.: 273-1299 / Cel.: 99813-4677
jbrcontratistas@yahoo.com
jbrcontratistas@hotmail.com

JMG
CONTRATISTAS SAC

Av. Paseo de la Republica 3245 Ofi
Edif. El Senador – San Isidro
Teléfonos : 421-1910 592-2849
e-mail : jmgsac@terra.com.pe

El que suscribe, Representante Legal de la Empresa **JMG CONTRATISTAS S.A.C CERTIFICA:**

Que el Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO, con registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 30693, ha laborado en calidad de **INGENIERO RESIDENTE**, en la obra: "REHABILITACION DEL DIQUE DERECHO EN EL SECTOR PALANGANA-LOS REUBICADOS", desde el 23 de diciembre del 2005 hasta el 06 febrero del 2006, siendo las metas de dicha obra la construcción de cauce piloto, conformación de diques, colocado de roca en uña y talud, tendido de geotextil y colocación de una capa de afirmado de 20 cm. de espesor.

Durante su permanencia, el mencionado profesional ha cumplido a cabalidad con las labores encomendadas y a satisfacción de mi representada, demostrando en todo momento eficiencia y honradez, culminándose las partidas del contrato dentro del plazo contractual..

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Lima, Febrero del 2006

César Michael Molinedo Portilla
Gerente General

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO LURIN

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el Ingeniero Civil **JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO** con **DNI N° 16453399** y **CIP N° 30693** trabajó, para nuestra empresa CONSORCIO LURIN en la ejecución de la Obra: **"INSTALACION DE LOS CANALES DE ADUCCION EN LAS 14 BOCATOMAS DEL RIO LURIN, PACHACAMAC Y CIENEGUILLA - LIMA - LIMA"**, desde el 22 de diciembre de 2014 hasta el 09 de setiembre de 2015 en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**, ejecutando los siguientes componentes:

- **ENCAUZAMIENTO DE RIO, DEFENSA RIBEREÑA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE RIO.**
- **DIQUE ENROCADO**
- **CANAL DE ADUCCION Y MURO DE CONTENCION**
- **CANAL DE DERIVACION**
- **MURO DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO**
- **VERTEDERO – CONSTRUCCION DE BARRAJE**
- **BARRAJE TIPO INDIO Y MOVIL**
- **REFORESTACION**
- **TALLERES DE CAPACITACION**

Damos recomendación de su buen desempeño, capacidad en las labores encomendadas y el trabajo en equipo lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 23 de diciembre del 2016

CONSORCIO LURIN
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA
INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el Señor JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO con DNI N° 16453399 y CIP N°30693, trabajó en relación de dependencia para nuestra empresa ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C., en nuestra oficina de obra, para la ejecución de obra ***"ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION DEL RIO CHILLON SECTOR CRUCE CABALLERO - HUARANGAL PROGRESIVAS 27 + 500 – 27 + 000 AMBAS MARGENES"*** desde el día 28 de diciembre de 2013 hasta el día 07 de mayo del 2014 desempeñado en el cargo como RESIDENTE DE OBRA, realizando las siguientes labores:

- ENCAUZAMIENTO Y DESVIO DE RIO
- ENROCADO - EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE ROCA
- MOVIMIENTO DE TIERRAS - CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 08 de julio del 2014

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Omar J. Muñoz Ramos
Gerente General

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO
Ibérico ingeniería VC
(IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. Y SEVICIOS VC PERU S.A.C.)

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante la presente se certifica que el Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO con CIP N°30693, trabajó para nuestra empresa CONSORCIO IBERICO INGENIERIA VC en la obra "MEJORAMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDADEL RIO CHILLON SECTOR CHOCAS MEDIO, DISTRITO DE CARABAYLLO-LIMA-LIMA", en calidad de INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, desde el 21 de Julio de 2016 hasta el 19 de octubre del 2016.

Sin otro particular nos despedimos de usted.

Atentamente.

Lima, 03 de noviembre del 2016

CONSORCIO IBERICO INGENIERIA VC
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMUN
Omar Muñoz Ramos
Representante Legal

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO ALTAVISTA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el señor: Ingeniero Civil **JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO** con **CIP N° 30693**, trabajo en relación de dependencia, para nuestra empresa CONSORCIO ALTAVISTA en la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO CALLUNCHAS – CUCHANGA ALTO, DISTRITO DE SINSICAP – OTUZCO, LA LIBERTAD"**, desde el 12 de julio del 2013 hasta el 21 de diciembre del 2014, habiéndose desempeñado en el cargo de:

RESIDENTE DE OBRA

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 22 de enero del 2015

CONSORCIO ALTAVISTA

Omar J. Muñoz Ramos
Representante Común

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EMAIL: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com

CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, en representación del **CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG**, y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, el Sr.

RUIZ CORONADO, JORGE ANTONIO

Identificado con DNI N° 16453399, Ingeniero Civil con matrícula CIP N° 30693, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **08 – Setiembre – 2021** hasta el **02 – febrero - 2022** ocupando el cargo de:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

En la ejecución de la Obra: **REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION ROMA- SECTOR TOMA SOLDADO-DISTRITO DE ASCOPE -PROVINCIA DE ASCOPE-LA LIBERTAD**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 31 de marzo del 2022

CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Comun

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com /
contrataciones@aigsac.com / Cel.: 994 677 666 - Telf. 242-0476

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, Gerente General de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con **RUC N° 20523386469** y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, el Sr.

JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO

Identificado con **DNI N° 16453399** Ingeniero Civil con matricula **CIP N° 30693** ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **20 - Abril -2022** hasta **13 - Marzo-2023**, ocupando el cargo de:

RESIDENTE DE OBRA

En la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PULEN LATERALES CERRO Y EL ARENAL DISTRITO PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2360336"**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 13 de marzo de 2023

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO RIO CHILLON

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante la presente se certifica que el Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO con CIP N°30693, trabajó para nuestra empresa CONSORCIO RIO CHILLON en la obra:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE CHOCAS, SECTOR CASA BLANCA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHILLÓN,DISTRITO DE CARABAYLLO LIMA-LIMA", en calidad de RESIDENTE DE OBRA, desde el 23 de diciembre de 2016 hasta el 07 de julio del 2017.

- DIQUE ENROCADO
- VERTEDERO - CONSTRUCCIÓN DE BARRAJE
- ENCAUZAMIENTO DE RIO
- DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO
- TALLERES DE CAPACITACION

Sin otro particular nos despedimos de usted.

Atentamente.

Lima, 16 de agosto del 2017

CONSORCIO RIO CHILLON
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN

AG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

INPROCONSA
Ingenieros Proyectistas, Consultores y Constructores S.A.C.
Carretera Pimentel K.m. 2.3.-Chiclayo-Telef.203207

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente General de INPROCONSA S.A.C, CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO. Ha laborado en la Obra : " Rehabilitación del Canal Talambo", durante el período Mayo-Setiembre de 1,999, desempeñando el cargo de Ingeniero Residente.

Durante su permanencia, ha cumplido con las metas exigidas en los plazos previstos y a satisfacción de mi representada.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Chiclayo, Octubre de 1999



.c.Archivo

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

INPROCONSA
Ingenieros Proyectistas, Consultores y Constructores S.A.C.
Carretera Pimentel K.m. 2.3.-Chiclayo-Telef.203207

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente General de INPROCONSA S.A.C, CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO. Ha laborado en la Obra :" Remodelación Aliviadero Presa Tinajones", durante el período Junio-Diciembre del 2,000, desempeñando el cargo de Ingeniero Residente.

Durante su permanencia, ha cumplido con las metas exigidas en los plazos previstos y a satisfacción de mi representada.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Chiclayo, Enero del 2001

INPROCONSA
ING. JORGE A. MUÑOZ PALOMINO
DIRECTOR GERENTE

.c.Archivo

AMG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

INPROCONSA
Ingenieros Proyectistas, Consultores y Constructores S.A.C.
Carretera Pimentel K.m. 2.3.-Chiclayo-Telef.203207

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente General de INPROCONSA S.A.C, CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO. Ha laborado en la Obra : " Reposición Revestimiento del Canal Yuscay", durante el período Enero-Junio del 2,002, desempeñando el cargo de Ingeniero Residente.

Durante su permanencia, ha cumplido con las metas exigidas en los plazos previstos y a satisfacción de mi representada.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Chiclayo, Julio del 2002

INPROCONSA
ING. ANGEL A. JORGE CERRON
DIRECTOR GERENTE

.c.Archivo

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, en representación del **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**, con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, el Sr.

JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO

Identificado con **DNI N° 16453399** Ingeniero Civil con matricula **CIP N° 30693,** ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **21 – Octubre – 2023** al **07 – Noviembre – 2023** (Ejecución de Ficha).

Y del **08 – Noviembre – 2023** hasta el **31 – Enero – 2024** (Ejecución del Servicio), siendo recepcionado el **09 – febrero – 2024**, ocupando el cargo de:

INGENIERO RESIDENTE (DIRECCION TECNICA)

En la ejecución del **SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 27 de marzo de 2024

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

Jefe de Topografía (máximo 2 puntos)

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

OHLA Perú	**DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CV**	CO-PE-1PE326-CM-HA-009 Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 12/01/2022

Yo, **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO**, identificado con DNI N° 44453267, de profesión **INGENIERO CIVIL**, domiciliado en Mz Y lote 28 urbanización Covicorti, Provincia de Trujillo, Distrito de Trujillo, Departamento de la libertad **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la información declarada en el CV y en el formato B.2 Experiencia del Profesional es verdadera, para el presente proceso de licitación "SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 03 – PAQUETE 06 – TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - RÍO CHICAMA", para mi participación como **JEFE DE TOPOGRAFIA**, caso contrario estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente.

Así mismo me comprometo a entregar al Subcontratista los documentos originales, cuando se adjudique el paquete de construcción.

Trujillo, 17 de Junio de 2024

Firma

Nombre Completo: **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO**

DNI: 44453267

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad,

Por cuanto:

El Consejo Universitario, en su sesión del Veintidós *de* Agosto *del 2012*
ha acordado conferir el

TÍTULO PROFESIONAL
INGENIERO CIVIL

de

a Don **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO**

Aprobado por la Facultad de Ingeniería

con fecha Catorce *de* Agosto *del 2012*

Por tanto:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.

Dado y firmado en Trujillo, el día Veintidós *del mes de* Agosto *del 2012*

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



REGISTRO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO
Ingeniero CIVIL

Ha sido incorporado(a) como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito(a) con registro N° **145643** en cumplimiento de la Ley 28858 , el 17/04/2013

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(a) conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO(A).

Miraflores, 18 de Abril de 2013

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DECANO

Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL

DIRECTOR SECRETARIO GENERAL

Ing. CIP Doris Fanny Rojas Meneses
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

CC2021 **CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021**

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, en representación del **CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021**, y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, el Sr.

ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO

Identificado con **DNI N° 44453267**, Ingeniero Civil con matrícula **CIP N°145643**, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **06 – junio – 2022** hasta el **21 - julio - 2022,** y el **01 - agosto - 2022** hasta el **27 - setiembre - 2022** ocupando el cargo de:

INGENIERO ASISTENTE 2

En la ejecución de la Obra: **REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION CAO, SECTOR MAGDALENA ROMA – CAMPO LARCO-FELIPE DE LOS REYES- LA AGONIA EL PALMO – DISTRITO DE CASA GRANDE- PROVINCIA DE ASCOPE- LA LIBERTAD**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 28 de noviembre del 2022

CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Calle San Martin N°893 – Miraflores – Lima - Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / Cel: 994 677 666 – Telf. 242-0476

CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, en representación del **CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG**, y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, el Sr.

ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO

Identificado con DNI N° 44453267, Ingeniero Civil con matrícula CIP N° 145643, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **08 – Setiembre – 2021** hasta el **02 – febrero - 2022** ocupando el cargo de:

INGENIERO ASISTENTE 1

En la ejecución de la Obra: **REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION ROMA- SECTOR TOMA SOLDADO-DISTRITO DE ASCOPE -PROVINCIA DE ASCOPE-LA LIBERTAD**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 31 de marzo del 2022

CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Comun

Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / Cel.: 994 677 666 - Telf. 242-0476

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCION MAYASCON

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe, Representante Común del **CONSORCIO PROTECCION MAYASCON**

CERTIFICA:

Que el Ing. **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO** con registro **CIP N° 145643,** trabajó en para nuestra representada, desde el 19 de octubre del 2020 hasta el 11 de enero del 2021, desempeñándose en el cargo de: **ESPECIALISTA EN METRADOS Y/O VALORIZACIONES** en la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO LA LECHE EN LOS SECTORES DE SAN JUAN, MAYASCÓN Y EL PALTO, DISTRITO DE PÍTIPO - PROVINCIA DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".**

El citado profesional ha ejercido sus labores con eficiencia y alto sentido de responsabilidad, identificándose plenamente con los objetivos de nuestra empresa.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 12 de Enero del 2021

CONSORCIO PROTECCION MAYASCON
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Calle San Martin N° 893-Miraflores / Email: Omarmr@aigsac.com
/administracion@aigsac.com / tel.: 329 – 7459 - 994677666

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO ALTAVISTA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el Ingeniero ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO con CIP N° 145643, trabajó en relación de dependencia, para nuestro CONSORCIO ALTAVISTA en la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO CALLUNCHAS – CUCHANGA ALTO, DISTRITO DE SINSICAP – OTUZCO, LA LIBERTAD", desde el 12 de julio de 2013 hasta el 16 de enero del 2015, habiéndose desempeñado en el cargo de:

- CORDINADOR DE TOPOGRAFIA

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 22 de enero del 2015

CONSORCIO ALTAVISTA
Omar J. Muñoz Ramos
Representante Común

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el Ing. **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO** con **CIP N° 145643**, trabajó en para nuestra Empresa: **CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO**, durante el periodo de 15 de febrero 2016 hasta 16 de octubre del año 2016 en el cargo de **ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE OFICINAS DE 6 PISOS, UBICADO EN MZA B3 LOTE 8"**

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 25 de octubre del 2016

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el Ingeniero **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO con CIP N° 145643**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **RESPONSABLE DE TOPOGRAFIA**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE CASA DE PLAYA (PUNTA HERMOSA) MZ L3 LOTE 16 UES – VIVIENDA MULTIFAMILIAR"**, durante el periodo desde el 11 de junio del 2018 hasta 15 de octubre del año 2018.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

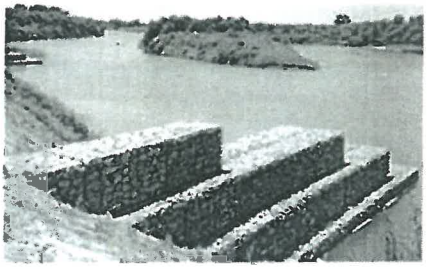
Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 16 de octubre del 2018

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



CONSORCIO PROTECCION RIMAC



CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe el presente documento, Ing. Omar Jesús Muñoz Ramos Representante Legal Común del **CONSORCIO PROTECCION RIMAC**, deja constancia que el **ING. ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO** con CIP N° 145643, ha laborado para el **CONSORCIO PROTECCION RIMAC** como **CORDINADOR DE TOPOGRAFIA** en la Ejecución de Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDE E INUNDACIONES DE LOS RIOS SANTA EULALIA Y RIMAC EN LOS TRAMOS: PROGRESIVA 0+000 KM. A 11+500 KM. DEL RIO SANTA EULALIA Y PROGRESIVA 56+000 KM. A 65+500 KM. DEL RIO RIMAC-DISTRITOS DE SANTA EULALIA Y RICARDO PALMA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI-REGION LIMA".**

PERIODO LABORADO: 24 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 23 DE ENERO DEL 2020 y DEL 15 DE JUNIO DEL 2020 AL 23 DE AGOSTO DEL 2020.

Durante el tiempo que trabajo, el citado profesional ha demostrado eficiencia, responsabilidad y honradez en su trabajo, por lo que expedimos el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Miraflores, 04 de diciembre del 2020

CONSORCIO PROTECCION RIMAC
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

Calle San Martin N° 893-Miraflores / Email: Omarmr@aigsac.com /administracion@aigsac.com / tel.: 329 – 7454 - 994677666

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA
INVERSIONES GLOBALES S.A.C

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el Ingeniero Civil **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO** con **CIP N° 145643** trabajó en relación de dependencia, para nuestra empresa, en la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "TRABAJOS DEL DIQUE 200 METROS LINEALES EN LA PARTE POSTERIOR DEL CLUB RESORT 33 EL TUMI SAC"**, desde el 25 de enero de 2017 hasta el 13 de marzo del 2017, habiéndose desempeñado en el cargo de: **JEFE DE TOPOGRAFIA.**

PARTIDAS INCIDENTES EJECUTADAS:

-DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO
-CONFORMACION DEL DIQUE
-EXTRACCION DE ROCA
-ACOMODO DE ROCA EN UÑA
-PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 29 de noviembre del 2017

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
administracion@aigsac.com
www.aigsac.com
Calle San Martín 893
Miraflores

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el Ingeniero Civil **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO** con **CIP N° 145643** trabajó en relación de dependencia, para nuestra empresa, en la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE 200 METROS LINEALES DE DIQUE CON 36 METROS LINEALES DE ALCANTARILLA EN LAS INTALACIONES DEL CLUB RESORT 33 EL TUMI SAC"**, desde el 06 de febrero de 2021 hasta el 10 de mayo del 2021, habiéndose desempeñado en el cargo de: **JEFE DE TOPOGRAFIA.**

PARTIDAS INCIDENTES EJECUTADAS:

-DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO
-CONFORMACION DEL DIQUE
-EXTRACCION DE ROCA
-SELECCIÓN Y ACOPIO DE ROCA
-CARGUI DE ROCA
-ACOMODO DE ROCA EN UÑA
-ALCANTARILLA TMC
-PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 02 de junio del 2021

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el **ING. ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO** con CIP N° 145643, trabajó en relación de dependencia, para nuestra empresa CONSORCIO NORTE en la obra **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO VIJUS EN EL ANEXO VIJUS, DISTRITO DE PATAZ - LA LIBERTAD"**, desde el 01 de noviembre del 2018 hasta el 13 de febrero del 2019, y del 01 de mayo 2019 hasta el 15 de mayo del 2019.

Cargo desempeñado: CORDINADOR DE TOPOGRAFIA

Monto de Obra: S/ 2' 379,733.73 (Dos Millones Trecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Tres Con 73/100 Soles)

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 02 de octubre del 2020

Atentamente,

CONSORCIO NORTE
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMUN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OM. GERENTE GENERAL

CONSORCIO RIO LURIN

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio del presente documento se certifica al Señor: **ING. ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO con CIP N° 145643,** trabajó, para nuestra empresa CONSORCIO RIO LURIN en la ejecución de la Obra: "INSTALACION DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN SECTORES MARGEN DERECHA DEL RIO LURIN, EN LOS DISTRITOS DE LURIN Y PACHACAMAC - LIMA", desde el 22 de abril de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017, habiéndose desempeñado bajo el cargo de:

ENCARGADO DE TOPOGRAFIA

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 29 de noviembre del 2017

CONSORCIO RIO LURIN
OMAR IBERICO GRANDEZ
Representante Común
Omar Iberico Grandez

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, Gerente General de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con **RUC N° 20523386469** y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, el Sr.

ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO

Identificado con **DNI N° 44453267**, Ingeniero Civil con matrícula **CIP N° 145643**, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **30 – Mayo - 2023** hasta **25 – Setiembre - 2023** ocupando el cargo de:

INGENIERO ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGOS, EVALUACION Y ANALISIS DE RIESGOS

En la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DE PACORA, DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 20 de noviembre del 2023

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 QSCert | ISO 37001 QSCert | ISO 14001 QSCert

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, Gerente General de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con **RUC N° 20523386469** y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, el Sr.

ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO

Identificado con **DNI N° 44453267**, Ingeniero Civil con **CIP N° 145643**, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, brindando el servicio profesional de:

ESPECIALISTA EN METRADO COSTOS Y VALORIZACIONES desde el **02 – Julio - 2022** hasta **13 – marzo – 2023.**

En la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PULEN LATERALES CERRO Y EL ARENAL DISTRITO PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2360336"**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 13 de marzo de 2023

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

CONSORCIO RIEGO COCHATUPE

CONSTANCIA DE PRESTACION

El que suscribe Señor: **HENRRY JOEL PANTOJA NATIVIDAD** identificado con **DNI N° 42400299**, en representación del **CONSORCIO RIEGO COCHATUPE**, y con domicilio en Psje. Celso Diaz, Mza. A Lote 5 URB. Los Sauces (Transversal con Av. La Unión) Lima – Huaura - Huacho.

Damos CONSTANCIA

Que, el Sr.

ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO

Identificado con **DNI N° 44453267**, Ingeniero Civil con matrícula **CIP N° 145643**, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **06 – Julio – 2023** hasta el **28 – Setiembre – 2023** y del **18 – Diciembre – 2023** hasta el **27 - Diciembre - 2023** ocupando el cargo de:

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

En la ejecución de la Obra: **"CREACION DE LA REPRESA DE COCHATUPE DEL DISTRITO DE SAN JOAQUIN PROVINCIA DE YAUYOS DEPARTAMENTO DE LIMA"**

El citado profesional ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Responsabilidad, Capacidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Huacho, 28 de Diciembre del 2023

CONSORCIO RIEGO COCHATUPE

HENRRY JOEL PANTOJA NATIVIDAD
REPRESENTANTE COMUN

AIG CONSTRUYE

Jefe de Oficina Técnica (máximo 1 punto)

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

OHLA Perú	**DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CV**	CO-PE-1PE326-CM-HA-009 Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 12/01/2022

Yo, FREDDY WILMER FLORES RUIZ, identificado con DNI N° 41647249, de profesión INGENIERO CIVIL, domiciliado en Jr. San Andrés 647 – Miramar Moche - Trujillo – La Libertad. **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la información declarada en el CV y en el formato B.2 Experiencia del Profesional es verdadera, para el presente proceso de licitación "SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 03 – PAQUETE 06 – TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - RÍO CHICAMA", para mi participación como **JEFE DE OFICINA TECNICA**, caso contrario estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente.

Así mismo me comprometo a entregar al Subcontratista los documentos originales, cuando se adjudique el paquete de construcción.

Trujillo, 17 de Junio de 2024.



Firma

Nombre Completo: FREDDY WILMER FLORES RUIZ

DNI: 41647249

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad,

Por cuanto:

El Consejo Universitario, en su sesión del Veintidós *de* Agosto *del 2012*
ha acordado conferir el

TÍTULO PROFESIONAL

de ***INGENIERO CIVIL***

a Don **FREDDY WILMER FLORES RUIZ**

Aprobado por la Facultad de Ingeniería

con fecha Catorce *de* Agosto *del 2012*

Por tanto:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.

Dado y firmado en Trujillo, el día Veintidós *del mes de* Agosto *del 2012*



REGISTRO
Libro: I, X Folio: 3836
N.R. Nº 15.1.2013-0.URAO

RECTOR
Dr. VÍCTOR RAÚL LOZANO IBÁÑEZ

DECANO DE LA FACULTAD
Mg. ELMER GONZALES HERRERA

SECRETARIA GENERAL
Dra. BERTHA R. BALAREZO DE VÉRTIZ

INTERESADO

SECRETARIO DE LA FACULTAD
Mg. LUIS URRELO HUAMÁN

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO SCIENTIA ET HUMANITAS

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

FREDDY WILMER FLORES RUIZ
Ingeniero CIVIL

Ha sido incorporado(a) como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito(a) con registro N° **147577**
en cumplimiento de la Ley 28858 , el 13/06/2013

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(a) conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO(A).

Miraflores, 25 de Junio de 2013

Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL

Ing. CIP Doris Fanny Rojas Mendoza
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE TRINIDAD
PROVINCIA DE CONTUMAZA – REGION CAJAMARCA

CERTIFICADO DE TRABAJO

El **Prof. Tulio Yban Saldaña Gómez**, identificado con DNI N° 27152921, **alcalde del Distrito de Cupisnique** perteneciente de la Provincia de Contumaza del Departamento de Cajamarca.

CERTIFICA:

El **Ingeniero Freddy Wilmer Flores Ruiz**, identificado con el DNI N° **41647249** y con CIP **147577**, ha laborado en la Municipalidad Distrital de Cupisnique como **Residente de Obra**, en la ejecución de la **OBRA MEJORAMIENTO DE SERVICIOS FUNERARIOS MEDIANTE EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD TRINIDAD DEL DISTRITO DE CUPISNIQUE PROVINCIA DE CONTUMAZA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO CAJAMARCA**, con CUI 2542638, cuyo monto de ejecución asciende a la suma de **S/. 41 531.31 Soles**; durante el periodo entre **15/03/2022** hasta el **28/04/2022**, teniendo un tiempo de ejecución de **45 días calendarios**, demostrando durante su permanencia puntualidad, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores asignadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Trinidad, 27 de julio del 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE TRINIDAD
PROVINCIA DE CONTUMAZA – REGION CAJAMARCA

CERTIFICADO DE TRABAJO

El **Prof. Tulio Yban Saldaña Gómez**, identificado con DNI N° 27152921, **Alcalde del Distrito de Cupisnique** perteneciente de la Provincia de Contumaza del Departamento de Cajamarca.

CERTIFICA:

El **Ingeniero Freddy Wilmer Flores Ruiz**, identificado con el DNI N° **41647249** y con CIP **147577**, ha laborado en la Municipalidad Distrital de Cupisnique como **Residente de Obra**, en la ejecución de la **OBRA CONSTRUCCION DE DRENAJE TRANSVERSAL; EN EL (LA) CARRETERA EN EL TRAMO DEL C.P. DE SANTA CATALINA HASTA EL SECTOR CRUZ CHIQUITA DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, con CUI 2499354, cuyo monto de ejecución asciende a la suma de **S/. 24 596.22 Soles**; durante el periodo entre **12/10/2020** hasta el **01/11/2020**, teniendo un tiempo de ejecución de **21 días calendarios**, demostrando durante su permanencia puntualidad, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores asignadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Trinidad, 27 de julio del 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE TRINIDAD
PROVINCIA DE CONTUMAZA – REGION CAJAMARCA

CERTIFICADO DE TRABAJO

El **Prof. Tulio Yban Saldaña Gómez**, identificado con DNI N° 27152921, **alcalde del Distrito de Cupisnique** perteneciente de la Provincia de Contumaza del Departamento de Cajamarca.

CERTIFICA:

El **Ingeniero Freddy Wilmer Flores Ruiz**, identificado con el **DNI N° 41647249** y con CIP **147577**, ha laborado en la Municipalidad Distrital de Cupisnique como **Residente de Obra**, en la ejecución de la **OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MICRO RESERVORIOS EN LOS CASERIOS DE GRANERO FORTUNA, VENTARRON Y SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CUPISNIQUE DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – II ETAPA**, con CUI 2471949, cuyo monto de ejecución asciende a la suma de **S/. 20 500.00 Soles**; durante el periodo entre **03/12/2020** hasta el **23/12/2020**, teniendo un tiempo de ejecución de **21 días calendarios**, demostrando durante su permanencia puntualidad, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores asignadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Trinidad, 27 de julio del 2021

CERTIFICADO DE TRABAJO

Miraflores, 12 de enero del 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

Por la presente se certifica que el Sr. **FREDDY WILMER FLORES RUIZ** identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 41647249, ha laborado para nuestra empresa **ICETEL PERU S.A.C** identificada con RUC N° 20554135251, como **SUPERVISOR DE CAMPO**, por el periodo comprendido entre el 15 de junio del 2017 y el 12 de enero del 2018, logrando un record laboral de 05 meses y 28 días, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Por lo que se expide el siguiente certificado a solicitud del interesado para los fines convenientes.

ARIEL YUNG MEYOHAS
GERENTE GENERAL

Calle Enrique Palacios 420, Oficina 502 – Miraflores, Lima - Perú
Teléfono: (511) 7047629

CERTIFICADO DE TRABAJO

TORRES AJ PERU S.A.C., con R.U.C. No 20523135466, domiciliada en Calle Monte Grande No. 129 Of. 701, Urb. Chacarilla del Estanque, Distrito de Santiago de Surco, dedicada a la actividad de prestación de servicios vinculados con la infraestructura pasiva para servicios públicos móviles; y a otras actividades especializadas de construcción, certifica que el señor **FLORES RUIZ FREDDY WILMER** con **DNI No. 41647249,** ha laborado en nuestra empresa desempeñándose como **RESIDENTE** desde el 15 de Enero de 2014 hasta el 29 de Febrero de 2016.

Asimismo, la empresa hace constar que el trabajador en mención ha cumplido a cabalidad y con diligencia las funciones que se le encargaron, demostrando en todo momento capacidad y honestidad en la prestación de sus servicios.

Este documento se emite en cumplimiento de lo dispuesto en la 3ra. D.C.T.D. y F. del D.S. No 001-96-TR, Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo.

Lima, 29 de Febrero de 2016

Osvaldo Espinoza Campos
Gerente
Torres AJ Perú S.A.C.

ALTAVISTA
INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el Ingeniero Civil **FREDDY WILMER FLORES RUIZ** con **CIP N° 147577**, trabajó en relación de dependencia, para nuestra empresa, en la oficina técnica de la ejecución de la obra "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION DEL RIO CHILLON SECTOR CRUCE CABALLERO HUARANGAL PROGRESIVAS 27+500-27+000 AMBAS MARGENES", desde el 28 de diciembre de 2013 hasta el 14 de Enero del 2014, habiéndose desempeñado en el cargo de:

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 23 de noviembre del 2015

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO RIO CHILLON

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante la presente se certifica que el Ingeniero Civil **FREDDY WILMER FLORES RUIZ** con **CIP N° 147577**, trabajó para nuestra empresa **CONSORCIO RIO CHILLON** en la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE CHOCAS, SECTOR CASA BLANCA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHILLÓN, DISTRITO DE CARABAYLLO LIMA-LIMA",** en calidad de INGENIERO DE METRADOS Y VALORIZACIONES, desde el 23 de diciembre de 2016 hasta el 14 de junio del 2017.

Ejecutándose las siguientes partidas:

-DIQUE ENROCADO.

-VERTEDERO – CONSTRUCCION DE BARRAJE.

-ENCAUZAMIENTO DE RIO.

-DESCOLMATACION DEL CAUCE DE RIO.

-TALLERES DE CAPACITACION.

Sin otro particular nos despedimos de usted.

Atentamente.

Lima, 16 de agosto del 2017

CONSORCIO RIO CHILLON
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUR

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, en representación del **CONSORCIO SUR**, con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que el **INGENIERO CIVIL FREDDY WILMER FLORES RUIZ**, con **CIP N° 147577**, trabajó, para nuestra empresa **CONSORCIO SUR** en la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA"**, desde el **13/09/2018** hasta el **11/02/2019**, desde el **06/05/2019** al **28/02/2020**, desde el **05/07/2020** al **15/01/2021**, desde el **03/05/2021** al **22/09/2021**, y desde el **05/10/2021** al **15/10/2021** habiéndose desempeñado en la oficina técnica de la ejecución de obra con el cargo de:

INGENIERO DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS.

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

CONSORCIO SUR

OMAR MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMUN

Miraflores, 10 de enero del 2022

AIG CONSTRUYE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, Gerente General de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con **RUC Nº 20523386469** y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, el Sr.

FREDDY WILMER FLORES RUIZ

Identificado con **DNI N° 41647249**, Ingeniero Civil con matrícula **CIP N° 147577**, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **20 – Octubre - 2023** hasta **08 – Noviembre - 2023** ocupando el cargo de:

ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGOS, EVALUACION Y ANALISIS DE RIESGOS

En la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DE PACORA, DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 20 de noviembre del 2023

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
CONSTRUYE

Responsable SSOMA (máximo 2 puntos)

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

OHLA Perú	**DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CV**	CO-PE-1PE326-CM-HA-009
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 12/01/2022

Yo, **SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE**, identificada con DNI N° 73052931, de profesión **INGENIERIA INDUSTRIAL**, domiciliado en Calle Buenos Aires 164 Negritos - La Brea - Talara- Piura, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la información declarada en el CV y en el formato B.2 Experiencia del Profesional es verdadera, para el presente proceso de licitación "SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 03 – PAQUETE 06 – TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - RÍO CHICAMA", para mi participación como **RESPONSABLE SSOMA**, caso contrario estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente.

Así mismo me comprometo a entregar al Subcontratista los documentos originales, cuando se adjudique el paquete de construcción.

Trujillo, 17 de Junio de 2024

SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE
INGENIERA INDUSTRIAL
Reg. CIP N° 184133

Firma

Nombre Completo: **SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE**

DNI: **73052931**

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad, en la fecha, ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL *de:*

INGENIERA INDUSTRIAL

a: **Yuann Alioshx Revollepo Atoche**

Por tanto:

Le expide el presente **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 29 *de* OCTUBRE *del* 2015



Registrado en el libro Nº 2
A fojas 982 bajo el Nº 1

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SECRETARIO GENERAL
MG. VICTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ

RECTOR
DR. FRANCISCO JOSÉ MIRÓ QUESADA RADA

DECANO
MG. RICARDO MANUEL DELGADO ARANA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

Por cuanto **SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE**
INGENIERA INDUSTRIAL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **184133** en cumplimiento de la ley 28858, el **22/03/2016**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERA.

Miraflores, 23 de Marzo de 2016

Ing. CIP Jorge Elías Alva Hurtado
DECANO NACIONAL

Ing. CIP Jorge Benjamín Gamboa Sánchez
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

El fedatario de la Universidad César Vallejo, Filial Piura
DA FE
Que esta copia reproduce fielmente el documento original que ha tenido a la vista.
01 JUN. 2015
Piura.
Mg. Oscar Manuel Vela Miranda
FEDATARIO
Autorizado por RD Nº 080- 2013/ UCV

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad, en la fecha, ha conferido el GRADO ACADÉMICO *de:*

BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

a: **Yuvia Alioska Revolledo Atoche**

Por tanto:

Le expide el presente **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 14 *de* ABRIL *del* 2015



Registrado en el libro Nº 3
A fojas 913 bajo el Nº 3

SECRETARIO GENERAL
Mg. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ

RECTOR
Dr. FRANCISCO JOSÉ MIRÓ QUESADA RADA

DECANO
Mg. RICARDO MANUEL DELGADO ARANA

OMAR LUNA RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

CONSTANCIA

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU", identificado con RUC N° **20606168242;**
HACE CONSTAR:

Que, la Ing. **SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE**, identificada con DNI N° **73052931**, ha sido personal especialista como **INGENIERO DE SEGURIDAD, Y MEDIO AMBIENTE,** en la Obra: *CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA,TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.* Desde el 31 de Marzo del 2021 hasta el 26 de Julio del 2021.

Durante dicho tiempo de labores, la Profesional mostró honradez y responsabilidad.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Atentamente,

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL

email:onsorcio.proteccion.marinapecu@gmail.com

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
CONSTRUYE

ISO 45001 ascert | ISO 37001 ascert | ISO 14001 ascert

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, Gerente General de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con **RUC N° 20523386469** y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, la Srta.

SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE

Identificada con DNI N° 73052931, Ingeniera Industrial con matrícula CIP N° 184133, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **19 – Marzo – 2022** hasta el **07 – Diciembre – 2022** ocupando el cargo de:

INGENIERO DE SEGURIDAD

En la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 13 de febrero de 2023

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

ALTAVISTA
INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que la Ingeniera Industrial **SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE**, con **CIP N° 184133** trabajó en relación de dependencia, para nuestra empresa, en la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "TRABAJOS DEL DIQUE 200 METROS LINEALES EN LA PARTE POSTERIOR DEL CLUB RESORT 33 EL TUMI SAC"**, desde el 25 de enero de 2017 hasta el 13 de marzo del 2017, habiéndose desempeñado en el cargo de: **INGENIERA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.**

PARTIDAS INCIDENTES EJECUTADAS:

-DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO
-CONFORMACION DEL DIQUE
-EXTRACCION DE ROCA
-ACOMODO DE ROCA EN UÑA
-PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 29 de noviembre del 2017

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
administracion@aigsac.com
www.aigsac.com
Calle San Martín 893
Miraflores

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que la Ingeniera Industrial **SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE**, con **CIP N° 184133** trabajó en relación de dependencia, para nuestra empresa, en la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE 200 METROS LINEALES DE DIQUE CON 36 METROS LINEALES DE ALCANTARILLA EN LAS INTALACIONES DEL CLUB RESORT 33 EL TUMI SAC"**, desde el 06 de febrero de 2021 hasta el 30 de marzo del 2021, habiéndose desempeñado en el cargo de: **INGENIERA DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCION DE RIESGOS.**

PARTIDAS INCIDENTES EJECUTADAS:

-DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO
-CONFORMACION DEL DIQUE
-EXTRACCION DE ROCA
-SELECCIÓN Y ACOPIO DE ROCA
-CARGUI DE ROCA
-ACOMODO DE ROCA EN UÑA
-ALCANTARILLA TMC
-PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 02 de junio del 2021

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

GEOPERFORACIONES S.A.C. con R.U.C. N° 20557316834, con dirección en Calle German Schreiber N° 276 San Isidro -Lima, certifica:

Que la Ing., **REVOLLEDO ATOCHE SUANN ALIOSHA** con D.N.I N° 73052931 laboró en nuestra empresa desde el 04 de Junio del 2020 hasta el 30 de Octubre del 2020, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE** en la obra **CIMENTACIONES PROFUNDAS CON MICROPILOTES PARA EL PIPE RACK SLP SUR PROYECTO UNIDADES AUXILIARES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN REFINERÍA TALARA** la cual se ubica en el Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Talara, 03 de Noviembre del 2020.

Ing. Carlo Corrales Coutinho
Gerente Geoperforaciones S.A.C.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

GEOPERFORACIONES S.A.C. con R.U.C. N° 20557316834, con dirección en Calle German Schreiber N° 276 San Isidro -Lima, certifica:

Que la Ing., **REVOLLEDO ATOCHE SUANN ALIOSHA** con D.N.I N° 73052931 laboró en nuestra empresa desde el 04 de Marzo del 2018 hasta el 15 de Febrero del 2020, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE** en las obras **02070-4060 CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN SOIL NAILING – MURO 19 – PROYECTO DE MODERNIZACIÓN REFINERÍA TALARA, SERVICIOS DE INGENIERÍA, PROCURA Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO UNIDADES AUXILIARES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN REFINERÍA TALARA – TRABAJOS DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y SOSTENIMIENTO DE TALUDES DEL SWI Y SWO** la cual se ubica en el Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Talara, 20 de Febrero del 2020.

Ing. Carlo Corrales Coutinho
Gerente Geoperforaciones S.A.C.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SOTOVAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de GRUPO SOTOVAL PERU, con RUC N° 20392949667 y con domicilio fiscal en Calle Enrique Palacios N° 335 Int. 705 Miraflores – Lima.

CERTIFICA

Que, la Srta. **Suann Aliosha Revolledo Atoche**, *identificada con DNI N°* **73052931**, *ha laborado en esta empresa desde el* **14 de Marzo de 2017 hasta el 05 de Diciembre de 2017**, *desempeñándose como* **Inspector de Calidad** *en el proyecto denominado* **"Construcción de Cimentaciones de Rack de Tratamiento de Aguas"** *en la refinería de Talara.*

La Srta. **Suann Aliosha Revolledo Atoche**, *durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.*

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 05 de Diciembre de 2017

GRUPO SOTOVAL PERU
FERNANDO CAMPOS URRUTIA
APODERADO LEGAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CV&G E.I.R.L.
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES

"Año del Fortalecimiento y Soberanía Nacional"

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe Sr. Mitridates García García, Identificado con documento Nacional de Identidad N°40569464 en calidad de Representante Legal de la empresa CV&G Construcciones y consultores E.I.R.L.

CERTIFICA:

Que, la Sra, **SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE** identificada con **DNI Nº 73052931**, ha laborado prestando sus servicios personales y laborales como **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**, en la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL TRAMO: YAMANGO – LA LOMA- FLOR DE AGUA – PISCAN ALTO- PISCAN BAJO- FAICAL – COCA- SAN FRANCISCO – MAMBLUQUE ALTO – PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE YAMANGO PROVINCIA DE MORROPÓN - CHULUCANAS DEPARTAMENTO DE PIURA"** desde el 01 de setiembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021. Demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se le expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines y usos que crea por conveniente.

CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.
ING. MITRIDATE GARCIA GARCIA
TITULAR-GERENTE

Piura, 03 de Enero del 2022

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Calle Prócer Mendiburo N° 378- Departamento 402.
Urb. Club Grau - Piura - Piura
Telefax: 073 - 617869 / 948610109 - 962991596
cyg.eirl@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
RUC N° 10105411591

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe Ing. **CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con RUC N° 10105411591, certifica que la **Ing. SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE** con **CIP N° 184133**, trabajó para mi representada en el cargo de **INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN OBRA**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE OFICINA DE 6 PISOS EN LA CIUDAD DE TACNA – BAHIA INMOBILIARIA"**, durante el periodo desde el 11 de Abril 2016 hasta 04 de Agosto del año 2016.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Se recomienda de su buen desempeño para lo cual suscribo el presente, para los fines que correspondan.

Lima, 05 de agosto del 2016

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
C.P. 97516

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

PROCIM´S Ingenieros S.A.C.

Proyectos-Fabricación-Montaje-Mantenimiento-Servicios y Suministros Industriales

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por la presente dejamos constancia que la Ing. REVOLLEDO ATOCHE, Suann Aliosha identificada con Nº DNI 73052931, ha laborado en nuestra empresa **DESDE: 20/10/2016 hasta el 17/12/2016.**

Desempeñando el cargo de: **INGENIERO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS.**

Se expide el siguiente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

Lima, 17 de Diciembre del 2016.

PROCIM´S Ingenieros S.A.C.

Ing. Domingo Nizama A.
Gerente General

INSCRITO A FS. 4202 V DEL TOMO 92283 ASIENTO 1-A DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA
CALLE LOS HORNOS Mz. "A" LOTE 26 - URB. IND. EL NARANJAL - LOS OLIVOS LIMA 39 - PERU ☎ 522-4690 - TELEFAX: 522-2264
E-mail: procims_ing@terra.com.pe R.U.C. 20126441089

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALERTA ROJA
SEGURIDAD INTEGRAL 24H

CERTIFICADO DE TRABAJO

La empresa ESCUELA DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C. con RUC 20539968417 certifica que la Srta. SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE con DNI 73052931 desempeñó labores relacionadas en Seguridad Electrónica en el área de Operaciones, del mismo modo aportó experiencia y conocimiento en temas de Gestión Organizacional para contribuir a la mejora continua, desde el 27 de Setiembre del 2015 hasta el 15 de Enero del 2016.

Asimismo se hace referencia que la referida profesional se desempeñó en todas sus actividades con excelencia y calidad laboral agregando valor a nuestra Gestión Empresarial.

Trujillo, 15 de Enero del 2016.

Germán Morales Vásquez
Director Ejecutivo
Escuela de Seguridad Integral S.A.C.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
CONSTRUYE

Responsable Calidad (máximo 2 puntos)

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

OHLA Perú	**DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CV**	CO-PE-1PE326-CM-HA-009 Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 12/01/2022

Yo, **SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO**, identificado con DNI N° 40356368, de profesión **INGENIERO CIVIL**, domiciliado en Mz A16 LT. 24 DPTO. 302 URB. SAGITARIO **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la información declarada en el CV y en el formato B.2 Experiencia del Profesional es verdadera, para el presente proceso de licitación "SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 03 – PAQUETE 06 – TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - RÍO CHICAMA", para mi participación como **RESPONSABLE DE CALIDAD**, caso contrario estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente.

Así mismo me comprometo a entregar al Subcontratista los documentos originales, cuando se adjudique el paquete de construcción.

Trujillo, 17 de Junio de 2024

Sergio Vladimir Tenorio Gastelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 105110

Firma

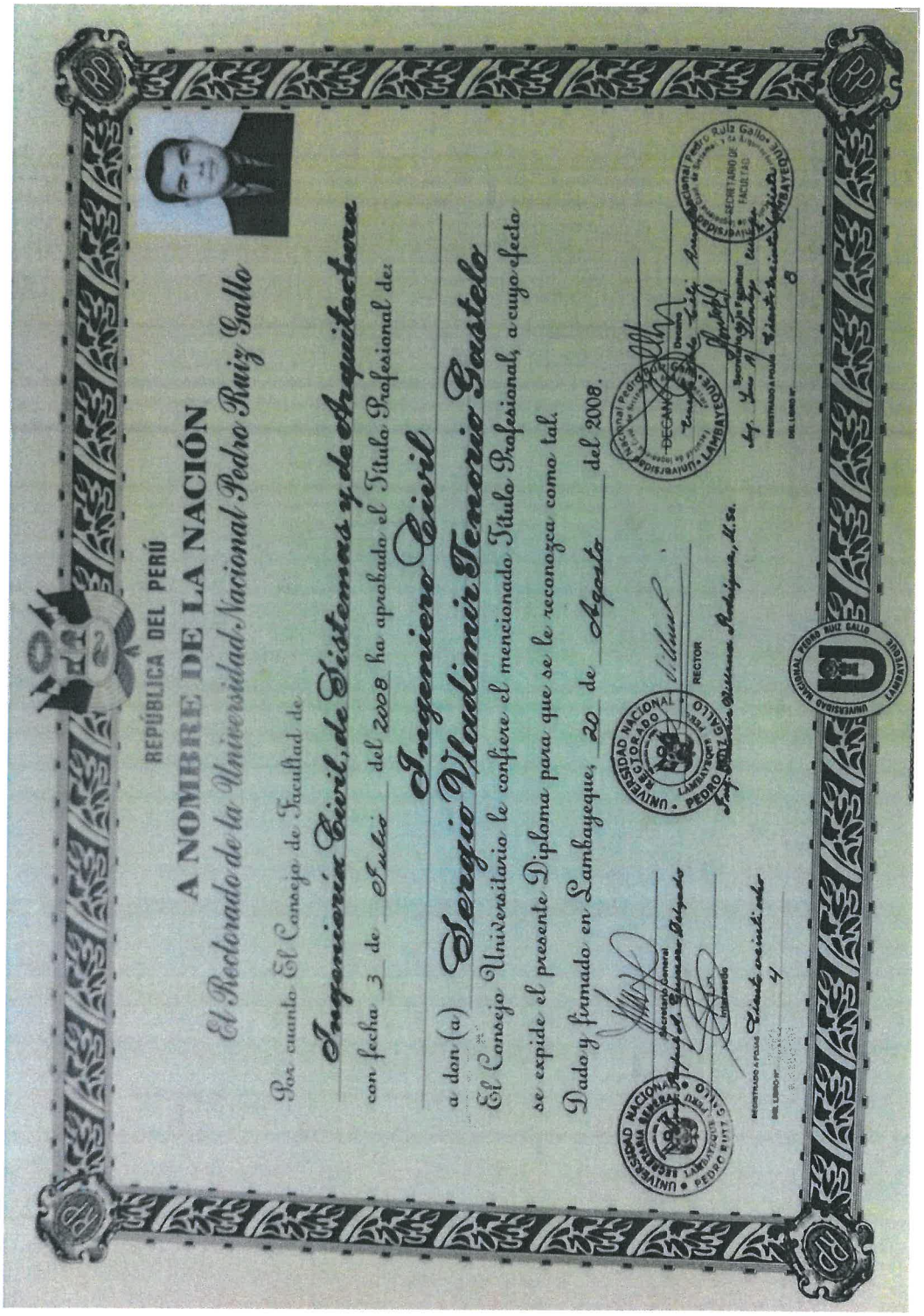
Nombre Completo: **SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO**

DNI: 40356368



SERGIO TENORIO GASTELO

INGENIERO CIVIL



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por cuanto El Consejo de Facultad de

Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura

con fecha 3 de Julio del 2008 ha aprobado el Título Profesional de:

Ingeniero Civil

a don (a) Sergio Vladimir Tenorio Gastelo

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 20 de Agosto del 2008.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

LAMBAYEQUE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



SERGIO TENORIO GASTELO

INGENIERO CIVIL

AÑO 2009

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental de Lima

El Consejo Departamental de Lima
extiende en la fecha el presente:

DIPLOMA

Ingeniero Civil - Reg. CIP N° 106110

A: ***Sergio Vladimir Tenorio Gastelo***

En reconocimiento de su condición de

MIEMBRO ORDINARIO

de nuestra orden

San Isidro, 27 de Febrero del 2009.

Ing. CIP Juan Fernán Muñoz Rodríguez
DECANO

Ing. CIP Néstor Wilfredo Huamán Guerrero
DIRECTOR SECRETARIO

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



SERGIO TENORIO GASTELO

INGENIERO CIVIL



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por Cuanto El Consejo de Facultad de

Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura

con fecha 1 de Marzo del 2007 ha aprobado el Grado Académico de:

Bachiller en Ingeniería Civil

a Sergio Vladimir Tenorio Gastelo

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto

se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 30 de Marzo del 2007

RECTOR

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



SERGIO TENORIO GASTELO

INGENIERO CIVIL

AÑO 2008

Ale Contratistas S. R. L

R.U.C 20263765134

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de **ALE CONTRATISTAS S.R.L.**, con **RUC Nº 20263765134.**

CERTIFICA

Que, Don **SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO**; identificado con **D.N.I. Nº 40356368,** ha laborado en esta empresa, desde el **03 de Octubre del 2007** hasta el **04 de Octubre del 2008** ocupando el cargo de **"Asistente del Ingeniero Residente"** en la obra; ***"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESQUEMA VALLE AMAUTA – Ate Vitarte"*.**

El Sr. **SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO**; durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 23 de Octubre del 2008

Ing. Carlos Vélez Acosta

CIP N°: 012503

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



SERGIO TENORIO GASTELO

INGENIERO CIVIL

AÑO 2010

CONSORCIO
DHMONT & CG & M S.A.C.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe,

CERTIFICA

Que el Sr.

TENORIO GASTELO SERGIO VLADIMIR

Identificado con DNI Nº 40356368, ha laborado en esta empresa en la obra:

Remodelación, Rehabilitación y Reforzamiento de La Infraestructura Educativa de La I.E Pedro A. Labarthe, ubicado en el departamento de Lima – Distrito de La Victoria, desempeñándose como:

INGENIERO ASISTENTE DE OBRAS CIVILES

Durante el periodo comprendido entre el 01/07/2009 hasta el 04/06/2010.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

La Victoria, 05 de Junio del 2010

CONSORCIO
DH MONT & CG & M S.A.C.
REYNALDO GARAYBOTO
RES. DE OBRA
I.E. PEDRO A. LABARTHE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO

RUC N° 10105411591
Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el **Ing. SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO DE CALIDAD**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE CASA DE PLAYA DE 390 M2, UBICADO EN MZ N LOTE 8 URB EL SILENCIO PUENTA HERMOSA, PROPIEDAD DE ALBERTO VELARDE YAÑEZ"**, durante el periodo desde el 01 de abril 2010 hasta 29 de junio del año 2010.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 20 de octubre del 2014

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO

RUC N° 10105411591
Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el **Ing. SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO DE CALIDAD**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE CASA DE PLAYA DE 520 M2, UBICADO EN MZ N LOTE 9 URB. EL SILENCIO, PUNTA HERMOSA, DE PROPIEDAD DE PATRICIA GARCIA"**, durante el periodo desde el 30 de junio del 2010 hasta 30 de agosto del año 2010.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 20 de octubre del 2014

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
RUC N° 10105411591
Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el **Ing. SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO DE CALIDAD**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE CASA DE PLAYA (PUNTA HERMOSA) DE 560 M2, DE PROPIEDAD DE JORGE NIETO MONTESINOS"**, durante el periodo desde el 02 de marzo del 2017 hasta 15 de setiembre del año 2017.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 16 de octubre del 2017

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



SERGIO TENORIO GASTELO

INGENIERO CIVIL

CONSTANCIA DE SERVICIOS

Lima 25 de Setiembre del 2018

MST PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C., con RUC N° 20502051939, domiciliado en Av. San Luis Mz B Lote 16 Urb. El Bosque Distrito de San Borja dedicado a la actividad de Construcción de Edificios Completos, debidamente representada por su Gerente General Sr. **Miguel Ángel Tresierra de la Rosa** , identificado con DNI N°**09387126** , certifica que el señor SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO , identificado con D.N.I N° 40356368 ha laborado en nuestra empresa desempeñándose como **Ingeniero de Producción** desde el 28 de Mayo del 2018 hasta el 16 de Agosto del 2018 .
En la obra que a continuación se detalla:

1. **Obra: "CONSTRUCCION DE LA GALERIA COMERCIAL GALPON PUNO "**

   Ubicada en : Jr. Puno 876 Lote B - Cercado de Lima .

Asimismo, la empresa hace constar que el trabajador en mención ha cumplido a cabalidad y con responsabilidad las funciones que se le otorgaron, demostrando en todo momento capacidad y honestidad en la prestación de sus servicios.

Se expide la siguiente constancia para los fines que el interesado estime conveniente.

Atentamente,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO

RUC N° 10105411591
Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el **Ing. SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO DE CALIDAD**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE CASA DE PLAYA DE 510 M2, UBICADO EN MZ L3 LOTE 14 URB EL SILENCIO, PTA HERMOSA, DE PROPIEDAD DE WALTER RODRIGUEZ"**, durante el periodo desde el 31 de agosto del 2010 hasta 31 de diciembre del año 2010.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 20 de octubre del 2014

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMO
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO

RUC N° 10105411591

Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe Ing. **CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el Ing. **SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO ESPECIALISTA DE CALIDAD**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN PLAYA CABALLEROS (10 DEPARTAMENTOS), UBICADO EN MZ B3 LOTE 7, DE PROPIEDAD DE MARIELENA SALVIATI"**, durante el periodo desde el 01 de julio del 2012 hasta 31 de diciembre del año 2012.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 20 de octubre del 2014

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
RUC N° 10105411591
Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el **Ing. SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO ESPECIALISTA DE CALIDAD**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN PLAYA CABALLEROS (16 DEPARTAMENTOS) MZ B3 LOTE 3, DE PROPIEDAD DE HECTOR SANTOS"**, durante el periodo desde el 01 de marzo del 2009 hasta 30 de diciembre del año 2009.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 20 de octubre del 2014

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
RUC N° 10105411591
Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591,** certifica que el **Ing. SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110,** trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO DE CALIDAD,** para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE CASA DE PLAYA DE 510 M2 UBICADO EN (PUNTA HERMOSA) MZ L3 LOTE 21 UES, PROPIEDAD DE LA FAMILIA MEDINA",** durante el periodo desde el 15 de abril del 2019 hasta 31 de agosto del año 2019.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 22 de noviembre del 2019

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO SUR

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, en representación del **CONSORCIO SUR**, con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que el **INGENIERO CIVIL SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO**, con **CIP N° 106110**, trabajó, para nuestra empresa **CONSORCIO SUR** en la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA"**, desde el **13/09/2018** hasta el **11/02/2019**, desde el **06/05/2019** al **28/02/2020**, desde el **05/07/2020** al **15/01/2021**, desde el **03/05/2021** al **22/09/2021**, y desde el **05/10/2021** al **15/10/2021** habiéndose desempeñado en la ejecución de obra con el cargo de:

COORDINADOR DE CALIDAD.

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Miraflores, 10 de enero del 2022

CONSORCIO SUR
OMAR MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMUN

AG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 QSCert | ISO 37001 QSCert | ISO 14001 QSCert

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, Gerente General de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con **RUC Nº 20523386469** y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, la Sr.

SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO

Ingeniero Civil con matrícula CIP N° 106110, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **19 – Marzo – 2022** hasta el **07 – Diciembre – 2022,** ocupando el cargo de:

COORDINADOR DE CALIDAD EN OBRA

En la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 13 de febrero de 2023

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, Gerente General de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con **RUC N° 20523386469** y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, el Sr.

SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO

Ingeniero Civil con matrícula **CIP N° 106110** ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **28 – Marzo del - 2023** hasta **20 – Abril – 2023,** y desde el **22 – Mayo – 2023** hasta **06 – Octubre – 2023** ocupando el cargo de:

RESPONSABLE DE CALIDAD

En la Ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD. SAN FRANCISCO MD, DISTRITO EL CARMEN Y RIO CHICO SECTOR CRUZ VERDE MI. DISTRITO DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA"**

Durante su permanencia, ha demostrado eficiencia, trabajo en equipo, proactividad, responsabilidad, capacidad, puntualidad y compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 28 de diciembre del 2023

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ALT-PL-SSOMA-001

PROYECTO:

DEFENSA RIBEREÑAS RIO CHICAMA

PROY.03 – PAQ.06 km 45 al km 64+430

CONTROL DE CAMBIOS

Rev.	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
A	17/06/2024	PARA LICITACION	CT	WA	PG

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

INDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
2. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN 5
   - 2.1. ORGANIGRAMA 5
   - 2.2. ALCANCE 5
   - 2.2.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO 5
   - 2.2.2 ALCANCE DE LA OBRA 7
   - 2.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SST 8
   - 2.4. POLITICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN 10
   - 2.5. ROLES RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES 11
   - 2.6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 20
   - 2.7. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 22
3. PLANIFICACIÓN 23
   - 3.1. GESTIÓN DE RIESGO 23
   - A) IDENTIFICACIÓN DE TAREAS MEDIANTE EL MAPEO DE PROCESOS 23
   - B) IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS 23
   - C) DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES 24
   - IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO DE CADA TAREA, SE DEBE TENER EN CUENTA 25
   - EVALUACIÓN DE RIESGOS 26
   - ANÁLISIS DEL RIESGO 26
   - DETERMINACIÓN DE CONTROLES 27
   - ASIGNACIÓN DE RESPONSABLE A IMPLEMENTAR CONTROLES 29
   - DIFUSIÓN DE LA MATRIZ IPERC ACTUALIZADA A LOS TRABAJADORES 29
   - D) MAPA DE RIESGO 29
   - E) ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS) 29
   - F) PERMISO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (PETAR) 30
   - G) PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS) 30
   - 3.2. GESTIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES 31
   - 3.3. GESTIÓN AMBIENTAL 33
   - 3.4 GESTIÓN DE DESEMPENO: OBJETIVOS Y METAS 34
   - 35
4. APOYO Y COOPERACION 38
   - 4.1. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO 38
   - 4.2 COMUNICACIONES 41
   - 4.3 SALUD OCUPACIONAL 45
   - 4.4 HIGIENE OCUPACIONAL 50
   - 4.5 CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS 50
   - 4.6 PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS 52

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4.7 PROCEDIMIENTOS 54
4.8 GESTIÓN DE SUB CONTRATISTAS Y PROVEEDORES 58
4.9 GESTIÓN DE CAMBIO 59
4.10 INSPECCIONES INTERNAS 60

5. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 62

5.1 MONITOREO Y DESEMPEÑO 62
5.2 ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN 63
5.3 PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO CONDUCTUAL 64

6 MEJORA 64

6.1 NOTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES 64
6.2 NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS 66
6.3 REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Y ENTRENAMIENTO 66

7 PROCEDIMIENTOS APLICABLES AMBIENTALES 67

7.1 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 67
7.2 CAPACITACIÓN DESMONTE DE MATERIAL INADECUADO 68
7.3 RESIDUOS LÍQUIDOS 68
7.4 MANEJO DE HIDROCARBUROS 68
7.5 SISTEMA DE CONTENCIÓN PARA EQUIPOS ESTACIONARIOS Y SEMI ESTACIONARIOS 68
7.6 SISTEMA DE CONTENCIÓN PARA DIFERENTES EVENTUALIDADES 69
7.7 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA 69
7.8 RESTRICCIONES 69
7.9 PREVENCIÓN DE DERRAME / KIT PARA CONTROL DE DERRAMES 70
7.10 TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE 70

8 MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES 71

9 MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CONTROL AMBIENTAL 73

10 DOCUMENTOS REFERENCIALES 82

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contempla la planificación, organización, dirección, ejecución y control de las actividades encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones que puedan afectar la salud, la integridad física o mental de los trabajadores, daños a la propiedad, daños al ambiente, interrupción de los procesos productivos o todos aquellos que comprometan los objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y con ello la satisfacción de las necesidades del cliente.

Nuestra representada **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** a través de la Alta Dirección, Gerencias, Jefaturas, considera que el bienestar de los trabajadores y la seguridad en el área de trabajo y el cuidado del medio ambiente son referentes de derecho humano constitucional y legal, referentes a la responsabilidad social de una empresa moderna.Partiendo de esa premisa, el área de Seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional, ha elaborado el presente Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional con el compromiso de desarrollar actividades estratégicas que contribuyan a una adecuada gestión.

Nuestras diversas áreas de trabajo, buscan la preservación de la salud e integridad física de sus trabajadores, bajo una cultura de prevención moderna que proveerá a todos sustrabajadores un ambiente de trabajo seguro, saludable y armonioso, previniendo la ocurrencia de incidentes que atentan directamente contra la empresa; daño a la salud de los trabajadores, pérdida de recursos y efectos colaterales adversos, paralización e interrupción de labores, demoras en el desarrollooperacional y la no satisfacción del cliente. La comprensión y aceptación de este compromiso, es la clavepara el desarrollo de la cultura de prevención.

El Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que presentamos, se aplicará al proyecto "**Defensas Ribereñas Río CHICAMA PROY.03 – PAQ.06 km 45 al km 64+430**" y debe ser tomado como un instrumento básico, que debe ser realimentado a medida que la obra vaya desarrollándose, ya que no debe ser considerado como algo inamovible, sino que debe "ser dinámico" y todos los integrantes del presente servicio, con su aporte, ser capaces de modificar aquello que deba ser modificado y perfeccionar lo que sea necesario.

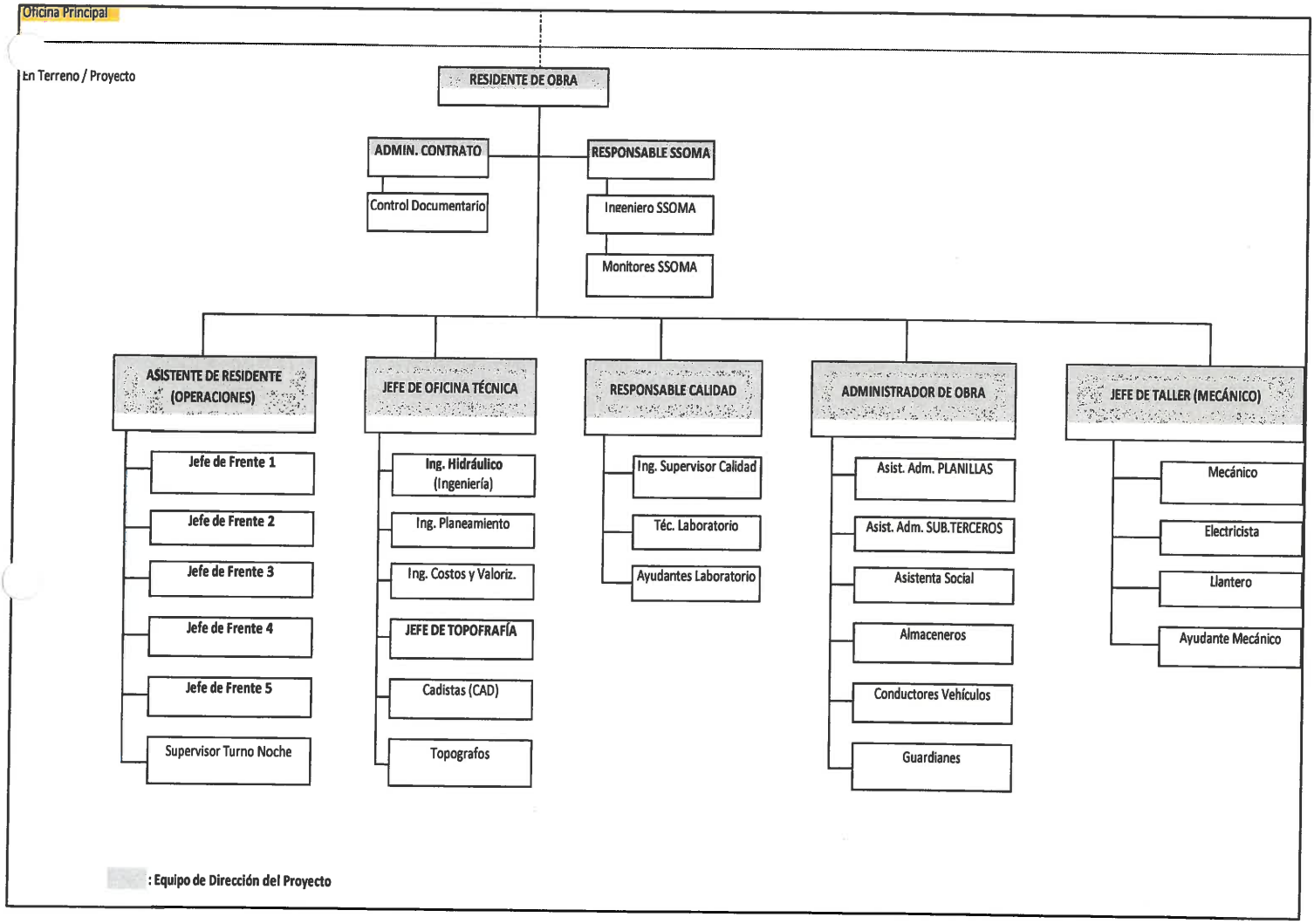
AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

2.1. ORGANIGRAMA

Imagen N°1: Organigrama de Proyecto



OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.2. ALCANCE

El presente Plan es Aplicable para todas las actividades realizadas en el Proyecto **"Defensas Ribereñas Río CHICAMA PROY.03 – PAQ.06 km 45 al km 64+430"**, donde se involucre a todos los trabajadores, sus subcontratistas, proveedores y visitas autorizadas. Se aplica, a las labores en los distintos frentes de trabajo, oficinas administrativas, talleres y almacenes.

2.2.1 Ubicación del proyecto

Ubicada en el departamento de la Libertad, Provincia de Trujillo Zona de Chicama, a 32 minutos de la ciudad de Trujillo:

Figura N°02 - Ubicación del proyecto



37 min (32.2 km) por Au. Panamericana Nte./Panamericana

Punto	UTM Norte	UTM Este	Elevación	Zona
Inicio (km 45+000)	9146739.00 m	721538.00 m	287 m	17 M
Fin (km 64+430)	9159844.00 m	733031.00 m	441 m	17 M

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.2.2 Alcance de la Obra

Consideramos la alta importancia de la gestión de SSOMA y el liderazgo que amerita por parte del personal equipo de dirección del proyecto, en este sentido somos conscientes de los peligros y riesgos en seguridad y de los aspectose impactos ambientales que pudieran generar el desarrollo de sus operaciones, por lo que busca controlarlos, minimizarlos y prevenirlos. El proyecto tiene como alcance general el siguiente:

COMPONENTES

Construcción en ambas márgenes, diques de protección, cuyas actividades a desarrollar son las siguientes:

- Trazo y levantamiento topográfico
- Movilización de equipos/materiales e Instalación de facilidades en obra.
- Rehabilitación de Accesos, Construcción Accesos nuevos.
- Habilitación de Botaderos DME y DMO.
- Construcción de dique nuevos y recrecimiento de Diques.
  (Excavaciones y movimiento de tierras con equipos pesados y volquetes)
- Enrocado de Protección.
- Gaviones de Recrecimiento.
- Obras de Concreto en canales, interferencias, compuertas, pavimentos rígidos, etc
- Obras de integración paisajista, escalinatas, escaleras y rampas de acceso peatonal en el dique.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

Nuestra representada tiene previsto implementar un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SGSSOMA), alineado al Manual SSOMA de nuestra empresa, el cual tiene el siguiente esquema:

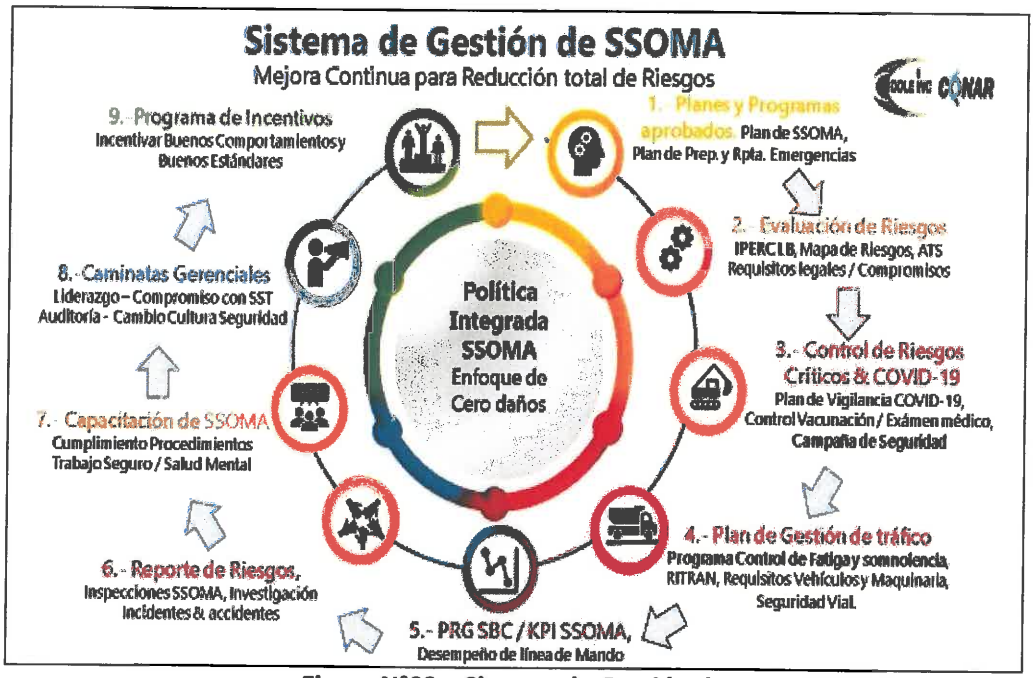


Figura N°03 – Sistema de Gestión de SST

El Sistema de Gestión SSOMA tomará como base los elementos del Sistema de Gestión SSOMA del cliente, que permitirán alinear los requerimientos al cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto además para la realización de la Línea Basedel Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional perteneciente al cliente, derivado de la normativa nacional vigente. La aplicación de esta lista de verificación se realizará al iniciar el proyecto para ajustar los planes de SSOMA con mayor detalle a la medida de las condiciones.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

El Plan de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, busca la mejora continua, tiene una vigencia de 1 año, pero en cualquier momento se puede modificar por diversas necesidades, como cambios en los requisitos legales debidamente aprobado por el comité de SSO.

A continuación, presentamos una tabla con el contenido de los 14 elementos del cliente, que deberán ser adaptado a nuestro sistema de Gestión SSOMA y aplicados durante el desarrollo de nuestras actividades.

Tabla 01. Estándar de Sistema de Gestión

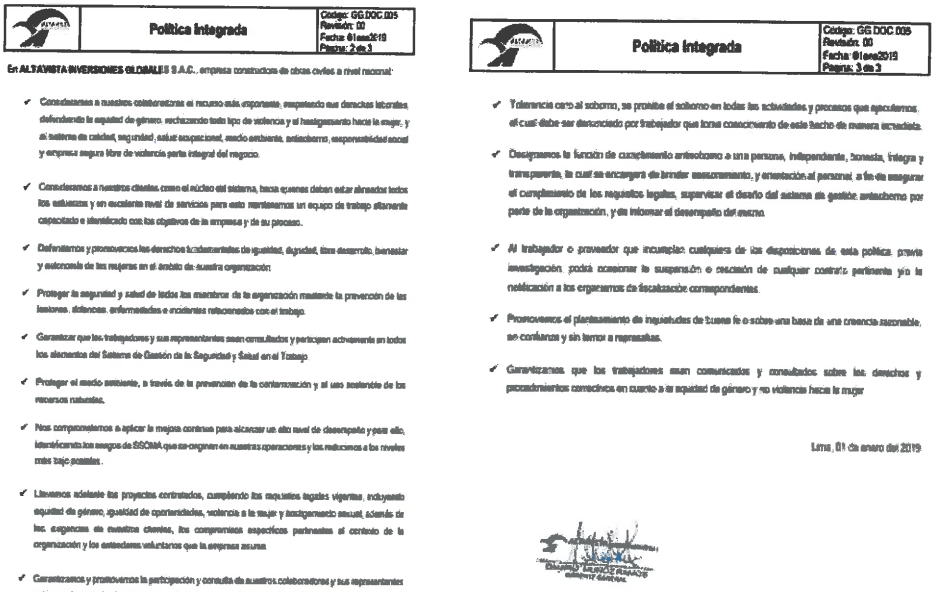
SIG	Descripción del documento
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-01 Liderazgo y Compromiso
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-02 Gestión de Riesgos
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-03 Requisitos Legales
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-04 Planificación
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-05 Puestos, Responsabilidades y Recursos
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-06 Capacitación, Competencias y Concientización
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-07 Comunicación, Participación y Consulta
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-08 Información Documentada
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-09 Control Operacional
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-10 Preparación y Respuesta ante Emergencias
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-11 Monitoreo y Medición
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-12 Auditoría Interna
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-13 Incidentes, No Conformidades y Acciones Correctivas
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-14 Revisión y Mejoras

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.4. POLITICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Imagen N°04: Política del Sistema Integrado de Gestión



Política Integrada

Código: GG.DOC.005
Revisión: 00
Fecha: 01ene2019
Página: 2 de 3

En **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**, empresa constructora de obras civiles a nivel nacional:

- Consideramos a nuestros colaboradores el recurso más importante, respetando sus derechos laborales, defendiendo la equidad de género, rechazando todo tipo de violencia y el hostigamiento hacia la mujer, y el sistema de calidad, seguridad, salud ocupacional, medio ambiente, antisoborno, responsabilidad social y empresa segura libre de violencia parte integral del negocio.
- Consideramos a nuestros clientes como el núcleo del sistema, hacia quienes deben estar alineados todos los esfuerzos y un excelente nivel de servicios para esto mantenemos un equipo de trabajo altamente capacitado e identificado con los objetivos de la empresa y de su proceso.
- Definimos y promovemos los derechos fundamentales de igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía de las mujeres en el ámbito de nuestra organización.
- Proteger la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- Garantizar que los trabajadores y sus representantes sean consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proteger el medio ambiente, a través de la prevención de la contaminación y el uso sostenible de los recursos naturales.
- Nos comprometemos a aplicar la mejora continua para alcanzar un alto nivel de desempeño y para ello, identificando los riesgos de SSOMA que se originen en nuestras operaciones y los reduciremos a los niveles más bajo posibles.
- Llevamos adelante los proyectos contratados, cumpliendo los requisitos legales vigentes, incluyendo equidad de género, igualdad de oportunidades, violencia a la mujer y hostigamiento sexual, además de las exigencias de nuestros clientes, los compromisos específicos pertinentes al contexto de la organización y los estándares voluntarios que la empresa asuma.
- Garantizamos y promovemos la participación y consulta de nuestros colaboradores y sus representantes activamente en todos los elementos del sistema integrado de gestión de SSOMA y el comportamiento seguro de nuestros colaboradores, para lo cual aplicamos las mejores prácticas constructivas y esperamos una motivación trascendente de los líderes que garantice el bienestar de todos los involucrados.

Elaborado: Gerencia SIG

Política Integrada

Código: GG.DOC.005
Revisión: 00
Fecha: 01ene2019
Página: 3 de 3

- Tolerancia cero al soborno, se prohíbe el soborno en todas las actividades y procesos que ejecutemos, el cual debe ser denunciado por trabajador que tome conocimiento de este hecho de manera acreditada.
- Designamos la función de cumplimiento antisoborno a una persona, independiente, honesta, íntegra y transparente, la cual se encargará de brindar asesoramiento, y orientación al personal, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, supervisar el diseño del sistema de gestión antisoborno por parte de la organización, y de informar el desempeño del mismo.
- Al trabajador o proveedor que incumpla cualquiera de las disposiciones de esta política; previa investigación, podrá ocasionar la suspensión o rescisión de cualquier contrato pertinente y/o la notificación a los organismos de fiscalización correspondientes.
- Promovemos el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre una base de una creencia razonable, sin confianza y sin temor a represalias.
- Garantizamos que los trabajadores sean comunicados y consultados sobre los derechos y procedimientos correctivos en cuanto a la equidad de género y no violencia hacia la mujer.

Lima, 01 de enero del 2019

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5. ROLES RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES

2.5.1. Gerente de Proyecto / Residente de Obra

2.5.1.1. Difundir la Política integrada de Calidad, Salud, Seguridad y Medio Ambiente, y todas sus periódicas revisiones.

2.5.1.2. Definir objetivos primarios para la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional dentro del conjunto de objetivos estratégicos de la Empresa

2.5.1.3. Analizar periódicamente la evolución de las acciones concretas para el cumplimiento de los objetivos fijados.

2.5.1.4. Revisar en forma periódica el Sistema Integrado de Gestión, para asegurar su adecuación y efectividad continúa, respecto a satisfacer los requisitos de las Normas certificadas.

2.5.1.5. Participar identificando desvíos en forma proactiva durante su visita a las Obras

2.5.1.6. Revisar y aprobar los planes operativos específicos de las obras incluyendo el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. .

2.5.1.7. Supervisar el avance de los trabajos haciendo correcciones en los planes de obra para cumplir los plazos y las metas establecidas sin descuidar los aspectos de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y el cuidado del medio Ambiente.

2.5.1.8. Evaluar y aprobar los recursos y equipos que requieren las obras constructivas bajo su responsabilidad y el cumplimiento de los Objetivos y metas fijadas.

2.5.1.9. Supervisar el cumplimiento de la Política de SSOMAC y el buen estado de las relaciones con los grupos de interés.

2.5.1.10. Cumplir las inspecciones y capacitaciones programadas

2.5.1.11. Verificar el cumplimiento de los procedimientos (PETS) e IPERC de los trabajos.

2.5.1.12. Presidir el Comité de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.

2.5.1.13. Mostrar liderazgo visible el cual tendrá que tener un impacto en el campo.

2.5.1.14. Participar activamente en las inspecciones proactivas de las obras que tenga asignadas.

2.5.1.15. Exigir y verificar el cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.2. Jefe de SSOMA

2.5.2.1. Organizar las actividades de SSOMA de la Obra y brindar asistencia al Gerente en la emisión de los documentos de gestión del SIG.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.2.2. Implementar y verificar la aplicación de las Normas ISO 9001, OHSAS 18001 e ISO 14001 de acuerdo a los Manuales, Procedimientos y Directivas establecidos por el Sistema de Gestión Integrado de la empresa.

2.5.2.3. Elaborar el Plan de Capacitación en SSOMA para el personal de la Obra y ser responsable por su difusión, programación, organización, ejecución y evaluación.

2.5.2.4. verificar la implementación y uso de los estándares de seguridad, de los PETS, así como el cumplimiento de los reglamentos internos y del DS. 024-2016-EM y su modificatoria DS. 023-2017-EM.

2.5.2.5. Organizar y coordinar programas y actividades proactivas y preventivas en los diversos campos de SSOMA tales como inspecciones y auditorías, asesoramiento a la línea para la identificación y control de actos inseguros y condiciones peligrosas, verificación de las condiciones de trabajo, actualización del Plan de respuestas frente a emergencias, prácticas de evacuación, medición de condiciones ambientales, disponibilidad y calidad de EPP para el personal, entre otras.

2.5.2.6. Realizar programas y actividades de difusión, comunicación y sensibilización que contribuyan al fortalecimiento de las políticas y, en general, cultura de SSOMA en la obra.

2.5.2.7. Ser responsable por la disponibilidad y continua actualización de la Biblioteca del SIG, por la elaboración de todo tipo de Instructivo específico que no se encuentre disponible en la misma, por la administración del Registro de Leyes y Requisitos legales en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, así como otros requisitos asumidos por la Obra y por brindar asesoría y orientación interna sobre su adecuada aplicación.

2.5.2.8. Ser responsable por el adecuado registro, procesamiento, análisis y emisión del Informe Mensual de Revisión de Desempeño en SSOMA, las Estadísticas mensuales de accidentes, la investigación de acontecimientos y los informes de resultados de los mismos y, en general, todo Reporte y estadística en SSOMA que le sea solicitado.

2.5.2.9. Paralizar cualquier labor y/o trabajo en operación que se encuentre en peligro inminente y/o en condiciones subestándar que amenacen la integridad de las personas, maquinarias, aparatos e instalaciones, hasta que se eliminen dichas amenazas.

2.5.2.10. Asegurar que los trabajadores de la obra cuenten con la certificación médica de aptitud y la inducción en SSOMA, exigidos por la obra, antes de su incorporación a ésta.

2.5.2.11. Verificar que los Subcontratistas cumplan con los requisitos de SSOMA establecidos para la obra.

2.5.2.12. Verificar el cumplimiento de todos los trabajadores del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.3. Residente de Obra

2.5.3.1. Participar en la elaboración del planeamiento, control y evaluación de la obra.
2.5.3.2. Prever y tramitar los recursos necesarios para el cumplimiento del Contrato de Obra.
2.5.3.3. Ejecutar las diferentes actividades constructivas de la obra de acuerdo al Plan Maestro, al Contrato de obra suscrito con el Cliente.
2.5.3.4. Participar activamente en la elaboración y difusión del Procedimiento (PETS), la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC) y Evaluación de Aspectos e Impactos ambientales de la Obra.
2.5.3.5. Ser parte activa en la investigación de accidentes e incidentes de la Obra.
2.5.3.6. Realizar inspecciones proactivas en SSOMA.
2.5.3.7. Detectar las necesidades de capacitación y entrenamiento del Personal a su cargo.
2.5.3.8. Identificar los procesos definiendo aquellos que requieren Procedimientos Operativos para asegurar que lo ejecutado responde a lo contratado.
2.5.3.9. Definir los registros y verificar su aplicación.
2.5.3.10. Implementar la metodología para las verificaciones sobre productos suministrados por el Cliente, destinados a la obra.
2.5.3.11. Implementar la metodología para el manipuleo, almacenamiento y preservación de los productos que llegan a la obra hasta su uso, instalación o entrega.
2.5.3.12. Calificar al Personal a su cargo según la metodología vigente.
2.5.3.13. Evaluar, calificar o hacer calificar y seleccionar Subcontratistas en función de su aptitud para cumplir con los requisitos establecidos con el Cliente.
2.5.3.14. Motivar y mantener entre sus dependientes una actitud segura y proactiva mediante el ejemplo personal permanente.
2.5.3.15. Emplear normas y procedimientos, generales y específicos, de prevención asegurándose de su correcta aplicación y cumplimiento.
2.5.3.16. Atender las recomendaciones de SSOMA.
2.5.3.17. Brindar su apoyo a las actividades de SSOMA que se desarrollen.
2.5.3.18. Promover la participación de SSOMA en las distintas etapas y avance del proyecto.
2.5.3.19. Cumplir y hacer cumplir las normas y requisitos legales aplicables.
2.5.3.20. Participar activamente en la decisión de acciones correctivas para evitar la repetición de accidentes/ incidentes.
2.5.3.21. Participar activamente en el programa de capacitación y el programa de inspecciones.
2.5.3.22. Coordinar con el jefe de SSOMA la planificación de los diversos trabajos y tareas por ejecutar en obra, con el fin de que se implementen oportunamente las medidas de control de riesgos necesarios.

AG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.3.23. Exigir el cumplimiento de todos los trabajadores del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.4. Jefe de Almacén

2.5.4.1. Cumplir y hacer cumplir los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión inherentes a almacenes.
2.5.4.2. Es responsable de que los equipos y materiales se encuentren de acuerdo a los requerimientos de SSOMA.
2.5.4.3. Capacitar al Personal a su cargo en las actividades relacionadas al almacén.
2.5.4.4. Conocer los procedimientos (PETS) e IPERC, promover su conocimiento, comprensión y difusión, controlando su cumplimiento en las áreas a su cargo.
2.5.4.5. Asistir a las reuniones de seguridad que se programen y brindar apoyo a las actividades que se desarrollen.
2.5.4.6. Participar en las inspecciones de SSOMA que se programen para su sector.
2.5.4.7. Solicitar el asesoramiento del área de SSOMA cada vez que lo estime necesario.
2.5.4.8. Solicitar la presencia de personal de SSOMA, durante el desarrollo de tareas cuyo riesgo así lo justifique.
2.5.4.9. Atender a las recomendaciones del jefe de SSOMA de la Obra.
2.5.4.10. Participar activamente en la decisión de acciones correctivas para evitar la repetición de accidentes/ incidentes.
2.5.4.11. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.5. Jefe de Oficina Técnica

2.5.5.1. Definir, preparar, implementar y mantener actualizados, los Procedimientos e Instrucciones de Trabajo necesarios para el cumplimiento de los requisitos y especificaciones establecidos por el Sistema de Gestión Integrado para las actividades a su cargo, como así también, verificar la aplicación de los registros que correspondan.
2.5.5.2. Tomar en cuenta las lecciones aprendidas de obras anteriores para la obra.
2.5.5.3. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.6. Supervisor de SSOMA

2.5.6.1. Ejecutar los procesos de organizar las actividades de SSOMA de la Obra y brindar asistencia al gerente en la emisión de los documentos de gestión del SIG, asumiéndolos en ausencia del jefe de SSOMA.
2.5.6.2. Implementar la aplicación de las Normas ISO 9001, OHSAS 18001 e ISO 14001 de acuerdo a los Manuales, Procedimientos y Directivas establecidos por el Sistema de Gestión Integrado de la empresa.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.6.3. Participar en la elaboración del Plan de Capacitación en SSOMA para el personal de la Obra y ser responsable por su difusión, programación, organización, ejecución y evaluación.

2.5.6.4. Organizar y coordinar programas y actividades proactivas y preventivas en los diversos campos de SSOMA tales como inspecciones y auditorías en SSOMA, asesoramiento a la línea para la identificación y control de actos inseguros y condiciones peligrosas, verificación de las condiciones de trabajo, actualización del Plan de respuestas frente a emergencias, prácticas de evacuación, medición de condiciones ambientales, disponibilidad y calidad de EPP para el personal, entre otras.

2.5.6.5. Realizar programas y actividades de difusión, comunicación y sensibilización que contribuyan al fortalecimiento de las políticas y, en general, cultura de SSOMA en la obra.

2.5.6.6. Ser responsable por la disponibilidad y continua actualización de la Biblioteca del SIG, por la elaboración de todo tipo de Instructivo específico que no se encuentre disponible en la misma, por la administración del Registro de Leyes y Requisitos legales en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, así como otros requisitos asumidos por la Obra y por brindar asesoría y orientación interna sobre su adecuada aplicación.

2.5.6.7. Ser responsable por el adecuado registro, procesamiento, análisis y emisión del Informe Mensual de Revisión de Desempeño en SSOMA, las Estadísticas mensuales de accidentes, la investigación de acontecimientos y los informes de resultados de los mismos y, en general, todo Reporte y estadística en SSOMA que le sea solicitado.

2.5.6.8. Verificar que los Subcontratistas cumplan con los requisitos de SSOMA establecidos para la obra.

2.5.6.9. Verificar el cumplimiento de todos los trabajadores del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.7. Supervisor de Campo

2.5.7.1. Conducir y motivar los esfuerzos del personal a su cargo, para ejecutar las diferentes actividades de los frentes de trabajo o especialidad asignada considerando siempre el buen cumplimiento de los estándares de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

2.5.7.2. Supervisar, en los frentes a su cargo, el cumplimiento estricto de los diferentes elementos del plan de SSOMA, teniendo la obligación de detener una actividad donde se ponga en riesgo la integridad física de los trabajadores, su salud o el medio ambiente.

2.5.7.3. Conocer los procedimientos e IPERC, promover su conocimiento, comprensión y difusión, controlando su cumplimiento en las áreas a su cargo.

2.5.7.4. Verificar que los trabajadores usen adecuadamente los EPP y que estos sean los adecuados para la tarea.

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.7.5. Informar a los trabajadores acerca de los peligros existentes en el lugar de trabajo y actuar inmediatamente frente a cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.

2.5.7.6. Ser responsable de su seguridad y la de los trabajadores en el área bajo su mando.

2.5.7.7. Paralizar los trabajos en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.

2.5.8. Supervisor de Equipos

2.5.8.1. Realizar la planificación del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en función de las necesidades de la Obra cumpliendo con los estándares de SSOMA e IPERC.

2.5.8.2. Seleccionar y dirigir la instalación de controles adecuados para lograr la eficiencia máxima de operación sin desmerecer la calidad, la seguridad, Salud ocupacional y el medio ambiente.

2.5.8.3. Promover los programas de capacitación y entrenamiento del personal en SSOMA.

2.5.8.4. Coordinar con el área de SSOMA para establecer un programa efectivo de prevención destinado a garantizar condiciones de trabajo en Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la Obra.

2.5.8.5. Conocimiento y comprensión de las normas y procedimientos de salud y seguridad industrial de los trabajos que se deba desarrollar.

2.5.8.6. Ser parte activa en la investigación de accidentes e incidentes ocurridos con equipos en la Obra.

2.5.8.7. Realizar inspecciones proactivas de las actividades que se realizan en el taller de equipos.

2.5.8.8. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.9. Administrador de Obra

2.5.9.1. Definir, preparar, implementar y mantener actualizados, los Procedimientos e Instrucciones de Trabajo necesarios para el cumplimiento de los requisitos y especificaciones establecidos por el Sistema de Gestión para las actividades a su cargo, como así también, verificar la aplicación de los registros que correspondan.

2.5.9.2. Realizar la administración del Personal.

2.5.9.3. Difundir el IPERC de trabajos en oficinas.

2.5.9.4. Verificar el cumplimiento de las disposiciones laborales, previsionales e impositivas vigentes para el Proyecto (tanto las obligaciones propias como las del Subcontratista).

2.5.9.5. Apoyar la gestión de SSOMA de la Obra.

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.9.6. Implementar y coordinar exámenes pres ocupacionales y otros que se requieran.

2.5.9.7. Coordinar con el jefe de SSOMA de la Obra la implementación de los servicios de primeros auxilios y emergencias.

2.5.9.8. Atender a las recomendaciones del jefe de SSOMA de la Obra.

2.5.9.9. Participar activamente en la decisión de acciones correctivas para evitar la repetición de accidentes / incidentes.

2.5.9.10. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.10. Jefes de Frente

2.5.10.1. Verificar que las diferentes actividades de la obra se realicen de acuerdo a los diferentes planes de SSOMA.

2.5.10.2. Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la difusión del PETS e IPERC a todo el personal involucrado.

2.5.10.3. Instruir y verificar que los trabajadores cumplan con los estándares y procedimientos necesarios para el cumplimiento de los requisitos y especificaciones establecidos por el Sistema de Gestión para las actividades a su cargo, como así también, efectuar los registros según corresponda.

2.5.10.4. Verificar que los trabajadores usen adecuadamente los EPP y que estos sean los adecuados para la tarea.

2.5.10.5. Informar a los trabajadores acerca de los peligros existentes en el lugar de trabajo y actuar inmediatamente frente a cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.

2.5.10.6. Ser responsable de su seguridad y la de los trabajadores en el área bajo su mando.

2.5.10.7. Paralizar los trabajos en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.

2.5.10.8. En caso de Subcontratos, aplicar los Procedimientos e Instrucciones de Trabajo necesarios para el cumplimiento de los requisitos y especificaciones establecidos por el Sistema de Gestión para las actividades a su cargo, como así también, verifica la aplicación de los registros que correspondan.

2.5.10.9. Capacitar al Personal a su cargo en las actividades relacionadas al presente plan.

2.5.10.10. Conocer los procedimientos, promover su conocimiento, comprensión y difusión, controlando su cumplimiento en las áreas a su cargo.

2.5.10.11. Asistir a las reuniones de seguridad que se programen y brindar apoyo a las actividades que se desarrollen.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.10.12. Participar en las inspecciones de SSOMA que se programen para su sector.
2.5.10.13. Solicitar el asesoramiento del área de SSOMA cada vez que lo estime necesario.
2.5.10.14. Imponer la presencia permanente de un supervisor en las actividades de alto riesgo de acuerdo a la evaluación de riesgos.
2.5.10.15. Analizar y participar activamente en la decisión de acciones correctivas para evitar la repetición de accidentes/ incidentes.
2.5.10.16. Participar identificando desvíos en forma proactiva en la obra que se encuentre designado.
2.5.10.17. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.
2.5.10.18. Asistir a las reuniones de seguridad que se programen y brindar apoyo a las actividades que se desarrollen.
2.5.10.19. Participar en las inspecciones de SSOMA que se programen para su sector.
2.5.10.20. Solicitar el asesoramiento del área de SSOMA cada vez que lo estime necesario.
2.5.10.21. Reclutar y evaluar personal obrero para la obra, cuando le es requerido y darle la inducción, y orientación en las tareas que realizarán.
2.5.10.22. Evaluar el desempeño del personal a cargo y efectuar recomendaciones de capacitación, reconocimiento, promoción o de acciones disciplinarias que fueran necesarias.
2.5.10.23. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.11. Capataces

2.5.11.1. Organizar los trabajos de los operarios y obreros en los frentes de trabajo asignados tomando en cuenta todas las medidas de Seguridad, Salud ocupacional y ambientales establecidas por NUESTRA REPRESENTADA.
2.5.11.2. Realizar y supervisar la preparación de las actividades previas requeridas para la ejecución de las actividades productivas de su especialidad previa realización de IPERC Continuo con el personal a su cargo.
2.5.11.3. Ser responsable de su seguridad y la de los trabajadores en el área bajo su mando.
2.5.11.4. Registrar las tareas del personal.
2.5.11.5. Supervisar el orden y la disciplina de los operarios y obreros a su cargo.
2.5.11.6. Es el responsable del Orden y la limpieza en su área de trabajo.
2.5.11.7. Es el responsable de que su personal utilice los EPP obligatorios para realizar la tarea asignada.
2.5.11.8. Es el responsable que a su personal no le falten los EPP correspondientes a la tarea
2.5.11.9. Conocer los procedimientos PETS e IPERC base, promover su conocimiento, comprensión y difusión, controlando su cumplimiento en las áreas a su cargo.
2.5.11.10. Realizar la reunión diaria de seguridad, todos los días y antes del inicio de sus trabajos, con la participación activa de todo el personal a su cargo.
2.5.11.11. Asistir a las reuniones de seguridad que se programen y brindar apoyo a las actividades que se desarrollen.

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.11.12. Participar en las inspecciones de SSOMA que se programen para su sector.
2.5.11.13. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.12. Empleados, Operarios y Obreros

2.5.12.1. Mantener el orden y limpieza del lugar del trabajo.
2.5.12.2. Cumplir con los estándares, PETS, y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional.
2.5.12.3. Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
2.5.12.4. No manipular u operar máquinas, válvulas, tuberías, conductores eléctricos, si no se encuentran capacitados y no hayan sido debidamente autorizados.
2.5.12.5. Reportar de forma inmediata cualquier incidente, incidente peligroso y accidente de trabajo.
2.5.12.6. Participar en la investigación de los incidentes, incidentes peligrosos, accidente de trabajo y/o enfermedad profesional u ocupacional; así como, en la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el IPERC.
2.5.12.7. Utilizar correctamente las máquinas, equipos, herramientas y unidades de transporte.
2.5.12.8. No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares.
2.5.12.9. Cumplir estrictamente las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.
2.5.12.10. Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.
2.5.12.11. Realizar la identificación de peligros, evaluar los riesgos y aplicar las medidas de control establecidas en los PETS, PETAR, IPERC Continuo, Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional y otros, al inicio de sus jornadas de trabajo, antes de iniciar actividades.
2.5.12.12. Es condición de empleo realizar las tareas asignadas en forma totalmente segura y preservando el Medio Ambiente.
2.5.12.13. Informar sin pérdida de tiempo de toda condición insegura detectada.
2.5.12.14. Utilizar todos los elementos de protección personal cuyo uso haya sido determinado como requisito de permanencia en el trabajo.
2.5.12.15. No efectuar trabajos, maniobras u operaciones en instalaciones o áreas en las cuales no esté autorizado.
2.5.12.16. Informar de situaciones que puedan ser causales de riesgos en Seguridad, Salud y el Medio Ambiente.
2.5.12.17. Colaborar en el trabajo diario con la aplicación de todas las disposiciones de SSOMA descritas en la documentación del Sistema de Gestión.
2.5.12.18. Adquirir conciencia y ser competente en relación a los aspectos ambientales y riesgos significativos de las actividades llevadas a cabo en el sitio.
2.5.12.19. Cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

AG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conforme lo indicado por el D.S. 005-2012-TR y su modificatoria D.S 001-2021 TR, Reglamento de la ley N° 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo y en cumpliendo al D.S. N° 024-2016-EM: Reglamento de seguridad y salud ocupacional en minería y su modificatoria D.S. N° 023-2016-EM.
Se constituirá el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. Dicho Comité deberá estar conformado de forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora como de la parte trabajadora. El Comité llevará un Libro de Actas donde se registrarán los acuerdos adoptados en cada sesión y el cumplimiento de las mismas en los plazos previstos.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

a) Hacer cumplir el presente reglamento y otras normas relativas a Seguridad y Salud Ocupacional, armonizando las actividades de sus miembros y fomentando el trabajo en equipo.
b) Elaborar y aprobar el reglamento y constitución del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.
d) Programar las reuniones mensuales ordinarias del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional que se llevarán a cabo un día laborable dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, para analizar y evaluar los resultados del mes anterior, así como el avance de los objetivos y metas establecidos en el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional; mientras que la programación de reuniones extraordinarias se efectuará para analizar los accidentes mortales o cuando las circunstancias lo exijan.
e) Llevar el libro de actas de todas sus reuniones, donde se anotará todo lo tratado en las sesiones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional; cuyas recomendaciones con plazos de ejecución serán remitidas por escrito a los responsables e involucrados.
f) Realizar inspecciones mensuales de todas las instalaciones, anotando en el Libro de Seguridad y Salud Ocupacional las recomendaciones con plazos para su implementación; asimismo, verificar el cumplimiento de las recomendaciones de las inspecciones anteriores, sancionando a los infractores si fuera el caso.
g) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual será distribuido a todos los trabajadores.
h) Aprobar y revisar mensualmente el Programa Anual de Capacitación.
i) Analizar mensualmente las causas y las estadísticas de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, emitiendo las recomendaciones pertinentes.
j) Imponer sanciones a los trabajadores, incluyendo a los de la Alta Gerencia de la unidad minera, que infrinjan las disposiciones del presente reglamento, disposiciones legales vigentes y resoluciones que emita la autoridad minera competente y demás autoridades competentes, retarden los avisos, informen o proporcionen datos falsos, incompletos o inexactos, entre otros.
k) Promover que los trabajadores nuevos reciban una adecuada capacitación en prevención de riesgos.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores.

2.7. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la elaboración del reglamento interno de Seguridad, Salud y Medio Ambiente se ha utilizado la siguiente base legal:

- Ley N° 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. N° 005-2012-TR y su modificatoria D.S 001-2021 TR, Reglamento de la ley N° 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- D.S. N° 024-2016-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y su modificatoria D.S. N° 023-2017-EM.
- D.S. N° 003-98-SA: Normas técnicas del seguro complementario de trabajo de riesgo.
- R.M. N° 312-2011/MINSA: Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Anexo N° 8 Reglamento Interno General de Seguridad y Salud Ocupacional SPCC.
- R.M. N° 375-2008-TR: Normas básicas de ergonomía.
- Norma G.050-2010: Seguridad durante la construcción.
- Estándares y procedimientos del SIG de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC**
- RM 675-2022-MINSA

El RISST de ALTAVISTA IG SAC cuenta con las siguientes secciones:

- Capítulo I: Introducción.
- Capítulo II: Objetivos y alcances.
- Capítulo III: Liderazgo, compromisos y la política integrada de calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Capítulo IV: Identificación y control de personal.
- Capítulo V: Vigilancia.
- Capítulo VI: Atribuciones y obligaciones de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC,** delcomité de seguridad y salud en el trabajo y de los trabajadores en general.
- Capítulo VII: Estándares de seguridad y salud en las operaciones.
- Capítulo VIII: Estándares de seguridad, salud y medio ambiente en los servicios y actividades conexas.
- Capítulo IX: Estándares de control de los peligros existentes y riesgos evaluados.
- Capítulo X: Preparación y respuestas a emergencia.
- Capítulo XI: Accidentes de trabajo.
- Capítulo XII: Ambiente de trabajo.
- Capítulo XIII: Salud ocupacional.
- Capítulo XIV: Sanciones.

Se le hará entrega a cada trabajador del reglamento interno de Seguridad y Salud Ocupacional de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** al término de la Inducción General, debiendofirmar el cargo su compromiso de acatamiento. Igualmente se cumplirá lo

AIG

OMAR J. M[illegible]OZ RAMOS

descrito en el *Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional*.

3. PLANIFICACIÓN

Durante del desarrollo de las actividades del proyecto, se aplicarán el estándar de Gestión de Riesgos SIG-02 Gestión de Riesgos, del contratista principal **OHLA**.

3.1. Gestión de Riesgo

Nuestra representada aplicará el estándar del cliente para efectuar la identificaciónde peligros, evaluación de riesgos y establecer controles (IPERC – LINEA BASE), calificandoel nivel de cada riesgo. Dependiendo del valor obtenido la tarea es clasificada, según su nivelde riesgo, como de: Riesgo Alto, Riesgo Medio o Riesgo Bajo.

La Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles seguirá el siguiente proceso:

a) IDENTIFICACIÓN DE TAREAS MEDIANTE EL MAPEO DE PROCESOS:

El Mapeo de Procesos se elabora, identificando los procesos, subprocesos, actividades y tareas hasta un nivel razonable que permita evaluar e identificar las tareas críticas.

b) IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS:

Se realiza como parte de la planificación al inicio de las actividades a realizar por **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC.** El Gerente de Sitio deberá formar un equipo de trabajo para la evaluación de riesgos y autorizarlo para que desarrolle una evaluación de riesgosformal de línea base de conformidad con el presente Plan de Gestión de SSOMA a fin deidentificar todos los peligros potenciales para todas las etapas del Proyecto y recomendarcontroles adecuados para los peligros a fin de mitigar los riesgos al mínimo razonablemente posible.

Con la información obtenida en el mapeo de procesos se desarrolla el análisis de riesgos en la "Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control" – IPERC Línea Base.

Haciendo uso de la "Matriz de Evaluación de Riesgos", el equipo determina los niveles de riesgo multiplicando los valores de Probabilidad y Severidad y considerando los criterios establecidos en dicha matriz. ANEXO N° 01

c) DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES:

Para determinar los controles, se debe tener en cuenta que estos servirán para mitigar los distintos niveles de riesgo, por lo tanto, se deberán considerar desde los más efectivos (eliminación) hasta los menos efectivos (EPP). La jerarquía siguiente describe en detalle cada uno de los grupos de control:

- ✓ **Eliminación:** Modificación o cambio de maquinaria, equipo, herramientas o métodos de trabajo que permiten eliminar un peligro,
- ✓ **Sustitución:** Cambio de materiales por otros de menor peligro, reducción de la energía de los sistemas de trabajo (mecánica, eléctrica, potencial, etc.)

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- ✓ **Controles de Ingeniería:** Aislamiento de la fuente, protecciones de maquinaria, guardas, insonorización, ventilación; sin afectar el diseño original.
- ✓ **Controles administrativos:** Políticas, reglamentos, estándares, entre otros documentos que complementan a lo establecido en los procedimientos de las tareas. Así mismo, se consideran a los Permisos de Trabajo, Inspecciones, capacitación, entrenamiento, sensibilización, programas de mantenimiento, etc. La señalización y/o advertencias son parte del control administrativo, tenemos: Señales, alarmas, sirenas, luces o cualquier otro elemento que avise o indique la presencia de peligros y riesgos.
- ✓ **Equipo de Protección Personal (EPP):** Básico o específico, dependiendo del tipo de tarea que se vaya a realizar.

La metodología para aplicar en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y la implementación de controles, estará contemplada en el estándar "Gestión de Riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional", sus instructivos y registros asociados que en el documento se especifican.

A continuación, se detalla un breve resumen de la metodología para elaborar una Matriz IPERC Base:

Establecer las actividades y lista de tareas

- El equipo de trabajo identificará las diferentes actividades y tareas específicas relacionadas a cada instalación, área o alcance del servicio, con la ayuda del mapeo de procesos.

- En cada una de las actividades identificadas por el equipo de trabajo en el formato mapeo de procesos se procederá a identificar los peligros en base a una tormenta de ideas.

Identificación del peligro de cada tarea, se debe tener en cuenta:

- Las actividades rutinarias y no rutinarias, según lo establecido en el puesto de trabajo del/a trabajador/a; así como las situaciones de emergencia que se podrían presentar a causa del desarrollo de su trabajo o con ocasión de este.

- Las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el/la trabajador/a que lo ocupe sea especialmente sensibles a determinados factores de riesgo.

- Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.

- Los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgo físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.

- Los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

- Los datos estadísticos recopilados producto de la vigilancia de la salud colectiva de las y los trabajadores.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Actividades de todas las personas que tengan acceso al lugar de trabajo (incluyendo subcontratistas y visitantes).

- Comportamiento humano, capacidades y otros factores humanos.

- Peligros que se originan fuera de las instalaciones y puedan afectar de manera adversa a la gestión SSOMA bajo el control de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC.**

- Infraestructura, equipos y materiales en el lugar de trabajo, ya sean suministrados por la empresa o proporcionados por otros.

- Cambios o propuestas de cambios en la organización, sus actividades o materiales.

- Modificaciones en el sistema de gestión SSOMA, incluyendo cambios temporales, y sus impactos en las operaciones, procesos y actividades.

- Cualquier obligación legal aplicable referente a la evaluación de riesgos e implementación de controles necesarios, que afectan o pueden afectar a la salud y seguridad de los empleados u otros trabajadores.

Evaluación de riesgos

- Una vez identificado los peligros, se deberá determinar el riesgo que podrían ocurrir, y si el potencial energético proveniente de dicho peligro se materializa y desencadena en una consecuencia para la seguridad y/o salud que implica identificar la peor severidad probable, lo más razonable posible, que pueda ocurrir en caso de que el potencial de energía proveniente del peligro se materialice sin tomar en consideración los controles propuestos o existentes.

- Determinar si el evento podría afectar al personal propio de nuestra representada, terceros (subcontratistas y/o visitas) o a ambos.

- Determinar si el evento se daría en una situación rutinaria, no rutinaria o de emergencia.

- Un peligro puede tener más de un riesgo asociado. De ser así, el registro y la evaluación deberán hacerse por separado para cada riesgo.

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Análisis del riesgo

- El riesgo se determinará por dos dimensiones principales, la probabilidad de ocurrencia (contiene la exposición) y la severidad (ver tabla de probabilidad y severidad).
- Para realizar el análisis de riesgo se utilizará la siguiente matriz:

Tabla 02. Matriz de Análisis de Riesgo

SEVERIDAD						
	Catastrófico	1	2	4	7	11
	Mortalidad	3	5	8	12	16
	Permanente	6	9	13	17	20
	Temporal	10	14	18	21	23
	Menor	15	19	22	24	25
		Común	Ha sucedido	Podría suceder	Raro que suceda	Prácticamente imposible que suceda
		PROBABILIDAD				

Esta matriz cuenta con las siguientes variables:

Consecuencia: Se refiere al desencadenante en términos de salud, seguridad, al que puede concluir un Riesgo o Impacto. Cuenta con 5 descripciones

1. Catastrófico
2. Mortalidad
3. Permanente
4. Temporal
5. Menor

Frecuencia: Es la periodicidad con que podría ocurrir una consecuencia.

1. Común
2. Ha sucedido
3. Podría suceder
4. Raro que suceda
5. Prácticamente imposible que suceda

Para evaluar el riesgo e impacto inicial se procederá de la siguiente manera:

Una vez identificado el peligro, se determinará el riesgo a la salud o seguridad que puede producir; primero determinar la Severidad / Consecuencia y luego determinar la frecuencia. Se combina ambas variables, las cuales pueden resultar en 3 niveles de riesgo: Alto, Medio y Bajo.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Nivel de Riesgo	Descripción	Plazo de Medida Correctiva
ALTO	Riesgo intolerable, requiere controles inmediatos. Si no se puede controlar el PELIGRO se paralizan los trabajos operacionales en la labor.	0-24 HORAS
MEDIO	Iniciar medidas para eliminar/reducir el riesgo. Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera inmediata	0-72HORAS
BAJO	Este riesgo puede ser tolerable.	1 MES

Determinación de controles

En esta fase se deberán registrar todos los controles existentes para los peligros. Para controlar, corregir y eliminar los riesgos deberá seguir la siguiente jerarquía de controles:

Eliminación: es la primera línea de la jerarquía. Cuando se detecta que un peligro que puede ser eliminado, hacer las acciones para que esto suceda, pues implica que la tecnología o el proceso es obsoleto. En sí, debe tomarse en cuenta, sobre todo, en la fase de diseño de la instalación, proceso u operación.

Sustitución: al detectarse un peligro específico, y al tenerse posibilidades técnicas, se sustituye el peligro por otro menos dañino, como es el caso de utilizar plaguicidas orgánicos en lugar de plaguicidas químicos. Se aplicará este control de forma inmediata. Ingeniería/Aislamiento: medidas establecidas para controlar un riesgo desde la fase de diseño y es propio de la infraestructura a ser construida y mantenida. Vienen a ser los dispositivos derivados de los avances tecnológicos que ayudan a que los peligros se encuentren contenidos (es decir, aislados) de una mejor manera, aunque las personas quieran intervenir.

Control administrativo: es un reforzamiento a los controles anteriores que se han debido implementar, o también, aquellos implementados para riesgos bajos. Por otro lado, cuando no se pueden colocar controles de ingeniería que bloqueen el peligro, la utilización de esta clase de controles concientiza y advierten al trabajador de la existencia de un peligro dado y se deben tomar medidas para mitigar.

Equipo de protección personal básico o especial: luego de haber realizado todos los esfuerzos posibles para eliminar, reducir o mitigar un peligro, de aplicar controles de ingeniería por medio de barreras, así como administrativos como instructivos de trabajo adecuados, carteles y señales, y aún existe la probabilidad de contacto con él, se debe elegir el equipo de protección personal que minimiza las consecuencias de exposición al riesgo. Consiste en cualquier equipamiento que permita disponer de una barrera entre la persona y la fuente de energía, con el fin de disminuir o eliminar las consecuencias del contacto. Son medidas que, en general, no apuntan a eliminar el incidente, sólo evitan el incremento de las consecuencias. Dependen en alto grado de la voluntad

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

de las personas, requiriendo súper vigilancia y entrenamiento constante.

El equipo de trabajo (según corresponda), procede a reevaluar solo aquellos riesgos residuales (medio y alto) y obtiene la nueva calificación (Nivel de riesgo residual) siguiendo la metodología que contempla la frecuencia y la severidad.

Asignación de responsable a implementar controles.

Para todos los riesgos medios y altos producto de la evaluación de riesgo actual, se deberá incluir:

- La asignación de responsables para el cumplimiento de las acciones propuestas.
- Los medios y el plazo para alcanzarlos.
- Además, se deberá considerar los requisitos legales, sus riesgos críticos, sus opciones tecnológicas y sus requerimientos operacionales y comerciales.

Difusión de la matriz IPERC actualizada a los trabajadores

Los supervisores y el personal involucrado en la tarea que tengan como responsabilidad realizar la gestión de riesgos en SSOMA, deberán garantizar la difusión de la presente metodología y la matriz de IPERC a su personal a cargo, incluyendo subcontratistas.

Cada matriz IPERC de línea base estará publicado en todas las áreas de trabajo para conocimiento de todos los trabajadores

Asimismo, se tendrá publicado en las áreas operativas los mapas de riesgo indicando los riesgos más significativos.

D) MAPA DE RIESGO

Es un plano de las condiciones de trabajo, es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo. Para la construcción del mapa de riesgos, en un plano del área, se deben incluir los pictogramas definidos en la NTP 399.010-1. Este documento es elaborado sobre la base del IPERC-LÍNEA BASE.

E) ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

Es una herramienta de gestión de seguridad y salud en el trabajo que se realiza antes del inicio de toda actividad en campo y sirve para identificar peligros y evaluar los riesgos que puedan generar lesiones o daño a los/las trabajadores/as en la ejecución de cada una de sus actividades de construcción; y establecer las medidas de control.

- Antes de iniciar una actividad, el supervisor/capataz, o quien haga sus veces,

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

con la participación de los/las trabajadores/as involucrados/as en la actividad, elaboran el Análisis de Trabajo Seguro (ATS), considerando los resultados de IPERC de línea base.

- El Análisis de Trabajo Seguro (ATS) es firmado por el/la supervisor/a, capataz, o quien haga sus veces en una actividad, así como por los/las trabajadores/as que ejecutan la actividad, y por otro/a profesional que determine el empleador. Dicho documento tiene validez por el tiempo que dure la jornadade trabajo y/o actividad a ejecutar, siempre que las condiciones y medio ambiente de trabajo se mantengan.
- Al término de la jornada de trabajo y/o actividad se debe entregar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) al área de SSOMA.

F) PERMISO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (PETAR)

Todo trabajo de alto riesgo tales como:

- Trabajos en excavaciones.
- Trabajos en altura.
- Trabajos en espacios confinados.
- Trabajos en caliente.
- Trabajos en izaje.
- Bloqueo de energía.
- Trabajos en o cerca a fuentes de agua.

Requerirá obligatoriamente del permiso de trabajo respectivo autorizado y firmado por las personas indicadas en dichos formatos antes de comenzar la actividad.

Estos permisos deben encontrarse en un lugar visible en el área de trabajo durante todo el tiempo que dure la actividad. En el anexo 6 se detalla el formato a utilizar.

El uso de explosivos para la ejecución de la obra está prohibido en general al ser una actividad de alto riesgo y de gran impacto en la población. Si la ingeniería propone el uso de explosivos como última opción para lograr los objetivos de la obra, se debe solicitar explícitamente a la ANIN permiso para comenzar a planificar el uso de los explosivos cumpliendo con la aplicación de la normativa aplicable.

G) PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

Nuestra representada en cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del cliente, la elaboración de Procedimientos de Trabajo Seguro (PETS) para aquellas actividades operativas con Nivel de Riesgo Moderado y Alto evaluados en la matriz IPERC Línea Base.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Elaborará PETS para las tareas identificadas como críticas en el mapeo de procesos y aquellas con nivel de riesgo moderado y alto evaluados en la matriz IPERC línea base.

La actualización de los PETS se realizará una vez al año o cuando existan cambios en la legislación, operación u otros requeridos.

Los PETS deberán ser difundidos y entregados a los trabajadores de acuerdo con el alcance y puesto de trabajo. Se establecerá como un indicador proactivo la ejecución de Observación Planeada de Tareas (OPT), con la finalidad de asegurar que el personal cumpla con los (PETS).

3.2. GESTIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

Se consideran los siguientes objetivos y metas:

En cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del cliente, aplicará el estándar para identificar, clasificar, actualizar, comunicar y tener acceso a los requisitos legales y otros requisitos aplicables relacionados con los riesgos a la seguridad, salud de los trabajadores y gestión ambiental. Las principales normas legales en materias de Seguridad, Salud y Medio Ambiente consideradas son:

Tabla 03. Requisitos Legales

N°	Requisito Legal	Marco de Referencia
1	RM 022-2024-MINSA	Aprobar el documento técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
2	DS N° 011-2019-TR	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
3	DS N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4	DS N° 006-2014-TR	Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

5	DS N° 016-2016-TR	Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR
6	LEY 30222	Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
7	RM N° 050-2013-TR	Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
8	DS N° 005-2012-EM	Modifican el Reglamento de Seguridad para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Derivados de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 054-93-EM y el Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2002-EM
9	LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
10	LEY 28256	Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
11	DS N° 021-2017-MTC	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008- MTC
12	DS N° 042-2008-MTC	Modifican el Reglamento Nacional de Vehículos
13	LEY 28611	Ley General del Ambiente
14	DS N° 007-2017-MINAM	Aprueban Reglamento del numeral 149.1 del artículo 149 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
15	RM 375-2008-TR	Aprueban la norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico
16	DS N° 001-2018-TR	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2006-TR

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

17	DU Nº 044-2019	Decreto de urgencia Que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores
18	DS N° 002-2020 TR	Aprueban medidas para la promoción de la formalización laboral y la protección de los derechos fundamentales laborales en el sector agrario. Modificación del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Modificase el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
19	NTP 399.009	Señales de seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad.
20	Ley Nº 28611	Ley General del Ambiente y su modificatoria D.L. N° 1055
21	D.L. Nº 1278	Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria D.L. N° 1501
22	D.S. N° 014-2017-MINAM	Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
23	D.S. N° 003-2013-VIVIENDA	Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC aplicará la Matriz de Identificación y Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Legales Aplicables y Otros Voluntarios en SSOMA del sistema de Gestión del cliente, donde se describirán y evaluarán el cumplimiento de manera periódica de los requisitos legales asociados a las actividades.

La matriz de requisitos legales de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** se actualizará cadavez que salga una norma legal y esta sea publicada en el diario oficial "El Peruano", oen su defecto se realizará una revisión y actualización semestral.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

3.3. GESTIÓN AMBIENTAL

Nuestra representada cumplirá con las recomendaciones del cliente e implementará las "mejores prácticas de construcción" para asegurar un total cumplimiento de las regulaciones ambientales y de manera específica el cumplimiento de los instrumentos ambientales aprobados para la etapa de construcción.

Asimismo, se elabora el Plan de Manejo Ambiental, la Matriz de Aspectos, Evaluación y Control de Impactos Ambientales y realizará la liberación ambiental, previo al inicio de las actividades a través del check list de liberación ambiental y al finalizar sus actividades deberá lograr la aceptación del formato de Cierre Ambiental de actividades, la cual es requisito para la valoración final

3.4 GESTIÓN DE DESEMPENO: OBJETIVOS Y METAS

La política Integrada de SSOMA del Nuestra representada compromete todas las actividades de la organización al objetivo de "Cero Danos" a las personas y al Medio Ambiente.Por tal motivo cumplirá los objetivos y metas de SSOMA y tomará las acciones adecuadas paraestablecer prioridades, generar confianza en el equipo, dar dirección y motivar hacia la acción,

Se tendrá en cuenta el Programa Anual de SSOMA del cliente y sus objetivos y metas indicados en el Anexo 2 del Plan de Gestión de SSOMA del cliente. Se realizará un control mensual para verificar el cumplimiento de las actividades descritas en este programa.

Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (PASSOMA)

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MATRIZ DE SEGUMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DEL PASST (2024-2025)

Nº	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	FRECUENCIA	INDICADORES	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	META	% DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	**OBJETIVO Nº 1** **POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Liderazgo y compromiso necesarios para el éxito de la Gestión de SST.**	Difusión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cada ingreso de trabajador nuevo	(Personal ingresante /Personal Capacitado) *100%	Residente / Jefe de SSOMA	**100%**			
		Publicar en las áreas de trabajo la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **ALTAVISTA IG SAC** y del CLIENTE **OHLA** y que sea visible para los trabajadores y terceros.	Mensual	(Areas señalizadas /Total Areas) *100%)	Residente / Jefe de SSOMA	**100%**			
2	**OJETIVO GENERAL: 02** **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Promover la Salud y Seguridad Ocupacional, velar por el cumplimiento del RISST y la normativa nacional vigente.**	Realizar las reuniones con los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mensual	(Reuniones ejecutadas / Reuniones Programadas) *100%	Residente / Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	**100%**			
		Realizar inspecciones de Seguridad en las diferentes áreas de trabajo.	Mensual	(Inspecciones ejecutadas / Inspecciones programadas)*100%	Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo / SSOMA	**100%**			
3	**OJETIVO GENERAL: 03** **JEFATURA DE SSOMA: Asegurar el cumplimiento de los reglamentos vigentes aplicables en Seguridad y Salud en el Trabajo.**	Realizar el Informe Semanal SSOMA para la supervisión del CLIENTE.	Semanal	(Informes Semanales Ejecutados / Total semanas) *100%	Jefe de SSOMA	**100%**			
		Realizar el Informe Mensual de la Gestión de SSOMA de **ALTAVISTA IG SAC**	Mensual	(Informes Mensual Ejecutados / Total meses) *100%	Jefe de SSOMA	**100%**			
		Informe Estadístico Mensual de la Gestión de SSOMA de **ALTAVISTA IG SAC**	Mensual	(Informes Mensual Ejecutados / Total meses) *100%	Jefe de SSOMA	**100%**			

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4	**OJETIVO GENERAL: 04 CAPACITACION: Lograr y mantener las competencias establecidas para cada puesto de trabajo.**	Impartir la Inducción General SSOMA al personal nuevo ingresante del **ALTAVISTA IG SAC**. Desarrollar la Capacitación especifica en el trabajo al personal nuevo ingresante, transferido respecto a los trabajos críticos.	Cada ingreso de trabajador nuevo	(Personal ingresante / Personal Capacitado)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Desarrollar capacitaciones en referencia al Plan de Capacitación SSOMA del **ALTAVISTA IG SAC.**	Mensual	(Capacitaciones Ejecutadas / Capacitaciones Programadas)	Jefe de SSOMA	100%			
5	**OJETIVO GENERAL: 05 EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL : Controlar en el trabajador los riesgos que podrían originar lesiones y/o enfermedades ocupacionales**	Capacitación en el uso, mantenimiento de EPP.	Mensual	(Capacitaciones Ejecutadas / Capacitaciones Programadas)	Jefe de SSOMA	100%			
		Inspecciones de Seguridad "EPP" según programa anual.	Mensual	(Inspecciones realizadas / Inspecciones programadas)*100%	Jefe de SSOMA	100%			
6	**OBJETIVO GENERAL : 06 IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL (IPERC): Reconocer, valorar y reducir los riesgos mediante la aplicación de Controles.**	Actualización de IPERC Linea Base alineada al Programa de ejecución de actividades	Según proceso operativo	(IPERC Linea Base / PETS implementados)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Implementación Análisis de Riesgos por cada PETS	Según proceso operativo	(ATS implementado / PETS implementados)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Implementación de Mapa de Riesgo	Por cada Frente de trabajo	(N°Mapas de riesgo implementados / N° Frentes de trabajo)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
7	**OJETIVO GENERAL: 07 ESTANDARES Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO: Asegurar el desempeño correcto en la realización de los trabajos, tareas u actividades.DISMINUIR LOS RIESGOS**	Elaboración, revisión y actualización de PETS y Estandares alineada al Programa de ejecución de actividades	Según proceso operativo	(Ejecutado/Programado)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
8	**OBJETIVO GENERAL :08 CONTROL OPERACIONAL : Evaluar condiciones del area de trabajo, equipos,materiales, estructuras entre otros, emitiendo recomendaciones y oportunidades de mejora.**	Cumplir con el programa anual de inspecciones.	Mensual	(Inspecciones realizadas / Inspecciones programadas)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
9	**OBJETIVO GENERAL :09 AUDITORIAS: Evaluar el cumplimiento de los requisitos legales nacionales vigentes.**	Auditoria Interna al Sistema de Gestión	Anual	(N° auditorias ejecutadas / N° Auditorias Programadas) * 100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Auditoria Externa al Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.	Anual	(N° auditorias ejecutadas / N° Auditorias Programadas) * 100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

10	**OBJETIVO GENERAL :10** **PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA PARA EMERGENCIAS: Afrontar de manera oportuna y adecuada las situaciones de emergencia.**	Elaboración del Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias de acuerdo a la realidad.	Una vez en el Proyecto	(Ejecutado/Programado)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Realizar simulacro (respuesta ante accidentes, incendios, sismos e incidentes ambientales).	Mensual	(Simulacros ejecutados/Simulacros Programado)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Inspección de los extintores en los frentes de trabajo	Mensual	(Inspeccion de extintores ejecutados/Inspeccion de extintores Programados)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
11	**OBJETIVO GENERAL : 11** **INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES: Investigar y analizar las causas de los Accidentes/Incidentes**	Elaboración de Informes de Investigación de Accidentes / Incidentes	Según ocurrencias	(Informes ejecutados / numero de accidentes)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Dar seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas.	Según ocurrencias	(Acciones correctivas y preventicas ejecutadas/Acciones correctivas y preventicas Programado)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
12	**OBJETIVO GENERAL:12** **ESTADISTICAS: Medir el desempeño de la Seguridad y Salud Ocupacional y Cumplir con la Reglamentación Peruana**	Medir el desempeño de la Seguridad y Salud en el trabajo. (Elaborar estadísticas de frecuencia, severidad y accidentabilidad)	Mensual	(Numero de accidentes/objetivos de accidentabilidad programado)*100	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Cumplimiento del Contrato **OHLA**	Mensual	(Numero de informes mensuales/numero de meses)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
13	**OBJETIVO GENERAL:13** **SENSIBILIZACION A LOS TRABAJADORES PARA REFORZAR CONDUCTAS SEGURAS**	Realizar campañas de Seguridad y Salud Ocupacional	Mensual	(Campañas ejecutadas / campañas Programado)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Premiación e incentivo al trabajador con comportamiento mas seguro.	Mensual	(Premiaciones Ejecutadas al trabajador seguro/premiaciones Programadas al trabajador seguro)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Informes de desempeño OHLA.	Mensual	(N°informes presentado / N°Informes programados)	Residente / Jefe SSOMA **Coordinador OHLA**	100%			
14	**OBJETIVO GENERAL:14** **REVISION DE LA ALTA DIRECCION DE SSOMA - SIG: Revisar el desempeño integral de la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional**	Revisión por la Alta dirección	Mensual	(Revision mensual / Número de meses)*100%	Gerente SSOMA	100%			
15	**OBJETIVO GENERAL:15** **MONITOREO OCUPACIONAL: Identificar los riesgos de la exposicion del personal a agentes físicos, quimicos, biologicos, ergonomicos y psicosociales.**	Monitoreo de Agentes Fisicos, Quimicos, Biologicos, Ergonomia y Piscosociales.	Anual	(N° de monitoreos Ejecutado / N° de monitoreos Programado)*100%	Residente / Jefe SSOMA	100%			
16	**OBJETIVO GENERAL:16** **CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y REGISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN I**	Elaboración y actualización de Log de documentos del sistema de gestión.	Mensual	(Ejecutado / Programado)*100%	Jefe SSOMA	100%			
TOTAL CUMPLIMIENTO									

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4. APOYO Y COOPERACION

4.1. Capacitación y Entrenamiento

Las capacitaciones periódicas se realizarán tomando en cuenta el programa de capacitación anual en SSOMA, en la cual se han identificado las necesidades básicas del personal para el desarrollo de sus actividades

Las capacitaciones serán monitoreadas e informadas al cliente, Gerencia de Sitio y a la Gerencia de SSOMA de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** de manera mensual. Dichas capacitaciones se elaboran con la finalidad de concientizar en temas de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, basados en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, ley 30222 – Ley que modifica la ley 29783, Reglamento de la Ley 29783 de Seguridady Salud en el Trabajo, donde participarán todos los trabajadores para garantizar un trabajo seguro y optimizar nuestras operaciones y garantizar un servicio de calidad.

Identificación de necesidades de capacitaciones
El área de SSOMA identificará y enviará al área de Desarrollo y Capital Humano las necesidades de capacitación y entrenamiento en seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente en base a:

- ✓ Los perfiles de puesto de acuerdo con sus competencias.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPERC)
- ✓ Estadísticas de no conformidades, accidentes.
- ✓ Requisitos legales y otras situaciones excepcionales, entre otros.
- ✓ Análisis de los documentos de obra (estándares, procedimientos, instructivos).

Programa y Desarrollo de Capacitaciones y Entrenamiento:
Una vez identificadas las necesidades de capacitación el área de SSOMA en coordinación con el área de Desarrollo y Capital Humano, elabora el Programa Anual de Capacitación, en el que establece la fecha para la ejecución de cada curso, en concordancia con el cronograma de ejecución de obra.

El Programa de Capacitación, debe ser revisado y aprobado por el Gerente de Sitio para garantizar la disponibilidad de recursos y la no interferencia con otras actividades.

Las capacitaciones podrán ser impartidas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, especialistas en la materia de la propia organización y/o externas a la misma.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

a) Inducción general para personal nuevo

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC, programará a todo trabajador previo a su ingresoy después que se tenga la aprobación del resultado del EMO, el dictado de la Inducción para personal nuevo, la que no será menor de cuatro (04) horas, estas capacitaciones se realizarán de forma virtual y/o presencial. La inducción de personal nuevo abordará como mínimo los siguientes temas:

- ✓ Política de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- ✓ Organización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la obra;
- ✓ Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- ✓ Derechos y obligaciones de los/las trabajadores/as y supervisores/as;
- ✓ Conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo;
- ✓ Reglas de tránsito (de ser aplicable a la obra);
- ✓ Trabajos de alto riesgo;
- ✓ Código de colores y señalización;
- ✓ Control de sustancias peligrosas;
- ✓ Preparación y respuesta ante emergencias; y,
- ✓ Equipos de protección personal y protecciones colectivas
- ✓ Gestión y manejo de residuos sólidos.

Para el caso de personal visitante quienes permanecerán en forma temporal en las instalaciones del proyecto sin realizar ninguna labor de riesgo, pudiendo realizar labores de campo, observación, inspección, auditoria y capacitación llevarán una inducción de visita por un tiempo de 1 hora.

b) Capacitación Básica en Seguridad y Salud Ocupacional.

Todos los trabajadores, incluidos los supervisores, personal administrativo y la alta gerencia de la empresa, que no sea personal nuevo deberán recibir cuatro (4) capacitaciones anuales en los temas indicados en el Programa de Capacitación Anual en SSOMA.

Las capacitaciones serán dictadas por personal competente y estas serán evaluadas. La nota mínima de aprobación será del 70%. En caso el trabajador desapruebe el examen, será inscrito nuevamente para llevar la totalidad del curso.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Todo trabajador que vaya a realizar alguna actividad considerada crítica o de alto riesgo o alguna otra actividad en el que se determine de acuerdo con la Matriz IPERC Base, donde la capacitación sea un requisito indispensable, deberá dar cumplimiento a dicha capacitación y no podrá realizar ninguna actividad relacionada hasta realizarla, aprobarla y contar con la acreditación que confirme la capacitación específica. Esta capacitación tendrá una vigencia de 01 año, a partir de su fecha de emisión.

Se implementará una "Tarjeta de Control Individual de Capacitación", con la finalidad de verificar que el trabajador ha llevado la capacitación específica

La capacitación específica y/o de alto riesgo incluye, pero no se limita a:

- ✓ Trabajos en Altura
- ✓ Trabajos en Espacios Confinados
- ✓ Excavaciones y Zanjas
- ✓ Trabajos en Caliente
- ✓ Operaciones de Izaje
- ✓ Manejo de herramientas manuales y eléctricas
- ✓ Materiales Peligrosos / Productos Químicos Peligrosos
- ✓ Manejo Defensivo.
- ✓ Segregación de residuos sólidos.
- ✓ Aspectos e impactos Ambientales del proyecto y los controles establecidos.
- ✓ Gestión de gases de efecto invernadero y la Huella de Carbono.
- ✓ Otros en función de las necesidades del proyecto (Gestión del cambio).

Es responsabilidad de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** cumplir con los lineamientos anteriormente descritos.

c) Reuniones de inicio de guardia (charla de 05 minutos)

Esta reunión se realiza antes de la jornada recordando las medidas preventivas a adoptar durante el desarrollo de las actividades y alertando la posibilidad de los peligros potenciales en la actividad a desarrollar, así como de las medidas sanitarias a adoptar en las actividades desarrolladas, a la vez en esta reunión se cubrirán temas relacionados a los peligros presentes en las actividades, tareas a desarrollar, entre otros; posterior a dicha reunión se elaborará el ATS.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

d) Charlas Semanales

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC, ya sea el Residente o el responsable de SSOMA del subcontratista, deberá programar y realizar charlas semanales con todo su personal. Esta reunión se realiza una vez por semana con una duración máxima de 30 minutos.

Se deberá concientizar al personal de obra acerca de la importancia de la seguridad y su influencia en el incremento de la productividad y mejoramiento de la calidad del trabajo, e Informarlo acerca de los Estándares de SSOMA del Proyecto que deberá cumplir durante el desarrollo de los trabajos asignados.

4.2 Comunicaciones

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC hará cumplimiento de los procesos para una comunicación efectiva bidireccional interna y externa sobre seguridad, salud ocupacional y medio ambiente implementados por el cliente, que facilite la participación de todos los trabajadores para mejorar el desempeño en temas de SSOMA.

Se han implementado procesos formales de comunicación para que todos los trabajadores en todos los niveles entiendan lo siguiente:

- Conocimiento de los peligros y riesgos, así como, las medidas de control propuestas.
- Difusión de la política de SSOMA.
- Las responsabilidades en cuanto a seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Los procesos correspondientes de planificación y respuesta ante emergencias.
- Los indicadores claves de la gestión de SSOMA.
- Los estándares y PETS relacionados con el puesto de trabajo de cada trabajador.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Estándar a la negativa al trabajo inseguro

Comunicaciones Internas

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC, cuenta con los siguientes medios de comunicación interna que permiten revisar no sólo la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sino que, analiza los temas de calidad de servicios, entre otros, para lo cual, las comunicaciones internas se pueden llevar a cabo de forma escrita y/o verbal según sea el caso.

- Las comunicaciones que se realizarán dentro de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** se harán mediante correos electrónicos, celulares, radios Handy, mediante reuniones y paneles informativos entre los trabajadores de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** y **OHLA**.

- Reunión mensual con los representantes de los trabajadores del **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC,** para evaluar la gestión de la seguridad y salud.

- Reuniones mensuales con los representantes de las empresas subcontratistas.

- Reunión mensual con los proveedores de servicios y la empresa.

- Reuniones entre la línea de supervisión y los trabajadores.

- Se realiza la comunicación a los trabajadores a través de la entrega de la documentación del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

- Durante el proceso de inducción y en las charlas diarias se comunican los peligros a los que puede estar expuesto el trabajador.

- Así mismo, pueden comunicar sus inquietudes a través de sus representantes en el Comité de seguridad y salud en el trabajo.

Dentro de **ALTAVISTA IG SAC** con su Residente,

- Las comunicaciones que se realizarán dentro de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** se harán mediante correos electrónicos, celulares, mediante reuniones y paneles informativos entre los trabajadores y su dirección de proyecto.
- Reunión mensual del director de proyecto con los representantes de los trabajadores de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC,** para

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

evaluar la gestiónde la seguridad y salud.

- La comunicación a la gerencia general se puede realizar verbalmente, si se van a realizar comunicaciones rápidas, fluidas y con contenido básico.
- La comunicación formal con el Gerente de sitio se realiza mediante correos, cartas u otros documentos, de manera que se evidencia que la comunicación es fluida y horizontal.
- Si hay algún incidente en el área de trabajo, la comunicación inicial al gerente de sitio puede ser vía telefónica, ya para las investigaciones y su proceso formal debe realizarse vía escrita y con un informe de por medio.
- De comunicar algún riesgo, el trabajador debe ir inicialmente con supervisor inmediato.

De **ALTAVISTA IG SAC** con el cliente.

- La comunicación se formaliza de manera que garantice el correcto cumplimiento del plan de gestión de seguridad y salud ocupacional:

- Reunión contractual semanal con el cliente.
- Comunicación vía aconex o correo electrónico entre S ubcontratista y Contratista.
- Comunicaciones vía celular entre los representantes de Subcontratista y Contratista.

EN CASO DE UNA EMERGENCIA E INCIDENTE.

La comunicación en caso de una emergencia e incidente se utilizará el siguiente proceso de comunicación:

- ✓ La persona que se percata de la emergencia comunicará de inmediato a su supervisor (se identifica, indica el tipo de emergencia, lugar y la cantidad y condición de los lesionados).

- ✓ El supervisor inmediato informa a SSOMA, vía radial o celular, para las coordinaciones con la brigada de emergencia y el apoyo

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

del personal de salud del proyecto, ambulancia o los bomberos de las zonas aledañas al proyecto.

- ✓ La comunicación a la ANIN, Director deproyecto y Gerente de sitio tiene que realizarse en forma inmediata.
- ✓ **Se detallan el listado de los números de emergencia locales** en caso de incidencias y accidentes; que debe ser adecuadamente difundido a todo el personal del proyecto garantizando su adecuado uso.

LISTADO DE NUMEROS DE EMERGENCIA

- Atención médica en EsSalud para la mujer víctima de violencia y su entorno familiar: 014118000 opción 6
- Denuncia contra la violencia familiar y sexual: 100
- Central de Emergencias de la Policía Nacional: 105
- Servicio de atención móvil de urgencia (SAMU): 106 - Atiende las 24 horas del día
- EsSalud a nivel nacional para información sobre coronavirus (COVID-19): 107
- Policía de carreteras: 110
- Info Salud: 113
- Defensa Civil: 115
- Bomberos: 116
- Cruz Roja: 01 266 0481

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC realizará el uso de teléfonos móviles y equiposelectrónicos portátiles. En obra todo el personal deberá usar teléfonos móvilesen áreas seguras que proporcionen separación de distancia con el área de ejecución de los trabajos, de manera particular de la zona de operación donde transitan maquinaria pesada, talleres de mantenimiento, parqueo de unidades,cuando se realicen trabajos de alto riesgo, durante la conducción u operación de equipos, entre otras actividades identificadas en el IPERC de línea base. Elpersonal tendrá conocimiento y se contará con áreas seguras para el uso de celular que estarán señalizadas.

4.3 Salud Ocupacional

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC asegurará la oportuna y adecuada atención médica inicial de sus trabajadores y subcontratistas durante las actividades laborales, así como promueve un ambiente de trabajo saludable, previniendo enfermedades comunes y enfermedades ocupacionales mediante la identificación de los peligros relacionados a lahigiene y salud ocupacional y el establecimiento de medidas de prevención, vigilancia, control y monitoreo de la salud ocupacional los trabajadores en los ambientes de trabajo

La vigilancia de la salud de los trabajadores se realiza mediante los siguientes exámenes de salud, con la intención de detectar tempranamente cualquier enfermedad ocupacional o condición de salud que requiera atención o restricción en su labor:

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- **Examen Médico Pre-Ocupacional (EMPO):** Es la evaluación médica que se realiza antes de contratar a un trabajador, de acuerdo con los riesgos que la actividad laboral pueda entrañar para la salud. De esta manera, el empleador puede conocer la capacidad funcional del trabajador, siendo una referencia para su evolución y monitoreo. Esta evaluación médica también permite asignarle al empleado tareas adaptadas a sus aptitudes, capacidades y limitaciones.

- **Examen Médico Periódico o Anual (EMOA):** Es la evaluación médica realizada al trabajador con el objetivo de detectar situaciones potencialmente peligrosas en su salud derivadas no solo de su entorno laboral sino en forma integral. Además, se complementará con la realización de exámenes auxiliares. Estos procedimientos también cumplirán un rol preventivo promocional de la salud, es decir, se orientará al trabajador hacia una cultura de los buenos estilos de vida, lo cual permitirá contar con un trabajador más productivo.

- **Examen Médico de Retiro (EMOR):** Es la evaluación médica que se realiza a todo trabajador que termina su vínculo laboral con la empresa. El objetivo es identificar y notificar eventuales alteraciones en su salud derivadas de su labor durante el periodo en que laboró en el proyecto.

- **Evaluación médica por cambio de ocupación o puesto de trabajo:** Esta evaluación se realiza cada vez que un trabajador cambie de ocupación o de puesto de trabajo, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia

- **Evaluación médica por reincorporación laboral:** Es la evaluación que se realiza posterior a incapacidad temporal prolongada y que tiene por objetivo determinar si el trabajador ha superado la condición de salud motivo de su incapacidad y si se encuentra apto para continuar desempeñándose en su puesto de trabajo.

  Para la protección de la salud de los trabajadores del **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** y subcontratistas se elaborará un Plan de Salud e Higiene Ocupacional en donde se detalla los subprogramas a desarrollar y dentro de ellos el objetivo específico, el indicador, la meta y las actividades que se van a desarrollar durante el presente año.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC elaborará los subprogramas de salud ocupacional quedebe de ser cumplidos durante el año 2022 y anualmente actualizarlos.

- Vigilancia Médica Ocupacional
- Fatiga y Somnolencia.
- Alcohol y Drogas
- Vida Saludable
- Salud Mental

✓ **FATIGA Y SOMNOLENCIA**

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC implementará un Plan de Fatiga y Somnolencia, conla finalidad de garantizar un lugar de trabajo libre de accidentes producidos por fatigao somnolencia. A continuación, se describen algunos controles:

Condiciones de descanso y su control

Los ambientes para las condiciones de descanso deben ser confortables, así como las camas y sus accesorios

De preferencia, la asignación de los dormitorios para cada trabajador será en forma individual y de ser compartido se mantendrá el distanciamiento físico y protección del caso, de acuerdo con lo que exija la legislación por el estado de la pandemia actual

Procurar que sea posible el oscurecimiento completo de las habitaciones, se implementarán cortinas que eviten el paso de la luz solar

Deben controlarse el ruido y actividades de limpieza en las habitaciones en horas de descanso. La vigilancia del descanso adecuado estará a cargo del área de Servicios Generales y Desarrollo y Capital Humano, y con el soporte del Área de SSOMA realizarán la inspección de los hospedajes, en todos los casos aplicarán Lista de verificación para hospedajes. Para el personal que pernocta en sus casas se realizará campañas de sensibilización para que su familia interiorice el concepto de descanso de su familiar.

Además, se aplicará un check list de hospedaje y reporte semanal de inspecciones siendo responsable el área de Administración con apoyo de Bienestar Social.

Además, se aplicará una ficha de acuartelamiento donde se verificará las horas de descanso efectivas, el seguimiento y control de la ficha será responsable el área de Administración con apoyo de Bienestar Social

Los trabajadores deben recibir entrenamiento sobre hábitos de actividad física y alimentación adecuados antes del descanso

J. MUÑOZ RAMOS

Para los conductores de ruta larga se proporcionará lugares de descanso controlados tanto en ciudad o el lugar donde descansen, tratando de que en la medida de lo posible cumplan con lo estipulado en el presente acápite.

Las inspecciones de las condiciones de habitabilidad están enfocadas en la verificación del orden y limpieza de las habitaciones, la hermeticidad para no permitir el ingreso de ruido, la climatización del ambiente, las condiciones de los servicios higiénicos, las condiciones de higiene de las camas. Estas inspecciones se realizarán como mínimo una vez por semana, y de encontrarse alguna desviación se establecerán planes de acción.

Procedimiento de control de alimentación alineado a la Gestión de Fatiga y Somnolencia

Alimentación antes del descanso

- Todo trabajador deberá tomar sus alimentos de acuerdo con lo indicado.
- Proteína, carne animal, res, pollo, pescado
- Ensalada
- Porción de arroz o papa
- Infusión, no café ni té
- Fruta cítrica.

Almuerzo y/o Cena

- Proteína, carne animal, res, pollo.
- Ensaladas
- Porción de arroz o papa
- Infusión, no café ni té
- Fruta cítrica.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Evitar consumir en camino: embutidos, atún y/o pescado.

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC realizará inspecciones de los restaurantes según Check List Inspección Comedores y los resultados de las inspecciones serán puestas en el reporte semanal de inspecciones.

Punto de bebida caliente contra Fatiga y Somnolencia turno nocturno

El personal de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** que realice trabajos nocturnos, tomará sus alimentos en los puntos indicados y de igual forma se cumplirán los puntos antes mencionados de inspección de comedor y alimentos.

Procedimiento para levantar la mano: Pare y Piense

Al inicio de la operación, el procedimiento de "Levantar la mano" será extendido a todos los trabajadores asignados a cargo del Gerente de Sitio, quien hará entrega de la cartilla "Pare y Piense".

Procedimiento de alcohol y drogas

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC, cumplirá con el estándar de Prohibición de Consumo, Tenencia y Comercialización de Alcohol y Drogas, indicado por el cliente, soportado porel Procedimiento de Alcotest en los ingresos a obra y en los paraderos establecidos.

Las actividades de alcotest se realizarán con un alcoholímetro digital de manera aleatoria.

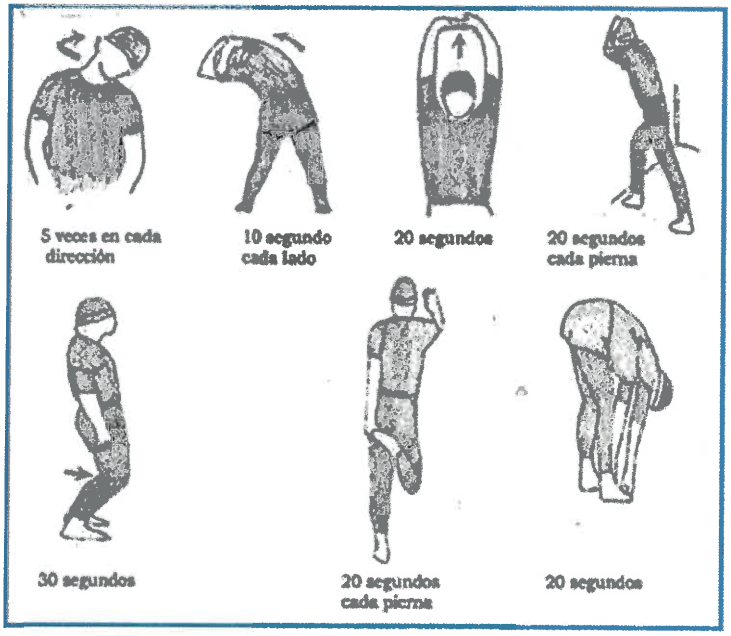
Pausas Activas y Break en Turno Nocturno

Antes de realizar las pausas activas, ubicarse en un lugar seguro. Se pueden utilizar rutinas equivalentes. Ante alguna lesión preexistente, antes de realizar esta rutina, consultar con Salud Ocupacional.
Repetir esta rutina 2 veces y estas deben tener una duración de 5 minutos

Figura N°05– Pausas Activas

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



Estas pausas activas se realizan en la reunión diaria de seguridad y/o luego del tiempo de descanso.

Reforzar el comportamiento seguro del trabajador desde el inicio de la jornada laboral, realizando reuniones de seguridad tendientes a mejorar la conducta asociada a realizar un trabajo seguro y obviamente al control de la fatiga. Logrando un acercamiento, uno a uno, entre el supervisor y el trabajador para verificar, de una manera amigable y proactiva el estado de ingreso del trabajador.

Los pasos de las reuniones tienen la siguiente secuencia:

- Saludo de inicio.
- Llenado de registro de capacitación.
- El supervisor identificara posibles situaciones de descanso inadecuado de los trabajadores verificando los registros de ingreso y salida de los alojamientos.
- Revisión de estado de salud, ayudándonos de la tarjeta de autoevaluación de la fatiga.
- Ejercicios (Estiramientos).
- Inspecciones de Uso de EPP adecuados a la actividad.

4.4 Higiene Ocupacional

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC, identificará y evaluará los riesgos ocupacionales, para lo cual se procederá a realizar los monitoreos a los riesgos significativos para lograr tomar las acciones correspondientes con el único fin de mantener como CERO el número de casos nuevos de enfermedades ocupacionales. Se implementará un "Programa de Monitoreo de Higiene Ocupacional"

El monitoreo abarcará la evaluación de agentes Físicos, Químicos, Ergonómicos y Psicosociales. Los resultados obtenidos se contrastarán con los límites permisibles establecidos en la normativa legal vigente.

4.5 Control de Documentos y Registros

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC cumplirá estrictamente con el estándar de "Gestión de Documentos y Registros SSOMA" del cliente, que establece los lineamientos para la creación, revisión, aprobación, actualización de los documentos y registros del SIG SSOMA, así como controles para su distribución, legibilidad, almacenamiento, protección, recuperación, tiempo de conservación y disposición final.

La actualización de la documentación en nuevas versiones estará incluida en la Lista Maestra de Documentos Internos y el periodo de conservación de los registros se define en la Lista de Maestra de Registros.

Los registros del Sistema de Gestión de SSOMA se lleva el control en la oficina administrativa.

El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Los registros mostrados en la presente tienen por finalidad orientar a los empleadores hacia una adecuada implementación y a un pleno cumplimiento de la normativa vigente. Estos han sido elaborados en base a lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el D.S. N° 005-2012-TR, conforme a los artículos siguientes:

"Artículo 33°. - Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

1. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
2. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
3. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
4. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

5. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
6. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
7. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
8. Registro de auditorías.

Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial.

4.6 Preparación y Respuesta Ante Emergencias

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC dispone de todos los recursos humanos, equipos y materiales, así también de las capacitaciones y entrenamientos que sean necesarios para asegurar que el equipo de respuesta a emergencias esté preparado y disponible en todo momento y pueda brindar dado el momento una intervención eficiente y oportuna.

NUESTRA REPRESENTADA implementará un Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias a la realidad del proyecto. Este plan estará alineado a los procedimientos vigentes, el cual constituye un instrumento de orientación para la implementación de acciones preventivas, y tiene como objetivo principal, proporcionar a todo el personal del consorcio, una guía en caso de que se genere un evento de emergencia con la finalidad de disminuir al máximo el tiempo de respuesta e incrementar la efectividad de esta. A continuación, se describe los siguientes niveles de emergencia:

A. Nivel 1 – URGENCIA

Nivel controlado por los recursos propios de los responsables del área de trabajo o de la empresa subcontratista, asegurando el control total de la situación. Paralelamente se reporta a la alta gerencia de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC,** se conforma el comité de investigación para analizar lo sucedido y determinar acciones correctivas. Los trabajos podrán continuar dependiendo de la evaluación y autorización del Gerente de Construcción.

B. Nivel 2: EMERGENCIA

Nivel que requiere la intervención del Equipo de Respuesta a Emergencias (ERE) en el lugar de ocurrencia, sobrepasa los recursos propios del área o de las empresas subcontratistas. Paralelamente se reporta a la alta gerencia de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** y se activa el Comité de Manejo de Emergencias (CME) para el control total dela situación, plan de comunicación a la corporación o entidades externas.

Los trabajos serán paralizados de manera parcial o total, dependiendo de la evaluación y autorización del Gerente de Construcción.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

C. Nivel 3: CRISIS

Nivel que sobrepasa los recursos del proyecto u operación y requiere la intervención de entidades externas (Compañía de bomberos, Equipo de Rescate de Policía Nacional, SAMU -106 y otros).

El Director de proyecto de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** reporta a la Alta Gerencia delcliente sobre la situación. Asimismo, se debe poner en conocimiento al directorio de nuestra representada

Al activarse el Comité de Crisis Corporativo éste toma las decisiones sobre las comunicaciones al Directorio y entidades externas correspondientes.

Toda persona que sea testigo o esté involucrada en un incidente debe comunicar la situación al Equipo de Respuesta a Emergencias (ERE) de acuerdo con la siguiente cartilla de comunicación



ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC deberán preparar su Plan de Respuesta para Emergencias de acuerdo con el Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias delproyecto e incluir la Brigada de Emergencias que trabaje bajo la supervisión del Equipode Respuesta a Emergencias (ERE).

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC deberá asegurar que el Plan de Respuesta a Emergencias específico sea preparado para cubrir todas las actividades relevantes de alto riesgo en el proyecto dentro de su alcance.

4.7 Procedimientos

Para las tareas identificadas como críticas en el mapeo de procesos y aquellas con Nivel de Riesgo Moderado y Alto evaluados en la matriz IPERC Línea Base, **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** aplicará los estándares y procedimientos operativos del cliente.

El supervisor responsable explicará los estándares y los PETS para la actividad, asegurando su entendimiento y su puesta en práctica por los trabajadores. Los PETS son administrados por cada empresa subcontratista.

A continuación, se detallan los estándares, procedimientos y otros documentos, sin llegar a limitarse, que se implementarán y formarán parte de la lista maestra de documentos.

Tabla 05. Listado de documentos SSOMA a implementar

Documento	Descripción del Estándar
Estándar de Gestión	Liderazgo Visible
Estándar de Gestión	Gestión de Riesgos (IPERC)
Estándar de Gestión	Determinación Requisitos Legales
Estándar de Gestión	Comunicación y Participación – Comité SST
Estándar de Gestión	Gestión de Incidentes
Estándar de Gestión	Gestión del Cambio
Estándar de Gestión	Competencia y Toma Conciencia
Estándar de Gestión	Preparación Ante Emergencias
Estándar de Gestión	Salud e Higiene Ocupacional
Estándar de Gestión	Medición del Desempeño
Estándar de Gestión	Auditorías Internas
Estándar de Gestión	Gestión de No Conformidades

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Estándar de Gestión	Requerimientos SSOMA de Subcontratistas
Estándar Operativo	Inspecciones de Áreas de Trabajo
Estándar Operativo	Análisis de Trabajo Seguro y Permiso Escrito para Trabajos de Alto Riesgo
Estándar Operativo	Trabajos en Altura
Estándar Operativo	Trabajos en Caliente
Estándar Operativo	Trabajos en Espacios Confinados
Estándar Operativo	Excavaciones y Zanjas
Estándar Operativo	Operaciones de Izaje
Estándar Operativo	Escaleras y Andamios
Estándar Operativo	Equipos de Protección Personal
Estándar Operativo	Uso de Herramientas Manuales y de Poder
Estándar Operativo	Demarcación de Área, Señalización y Código de Colores
Estándar Operativo	Tormentas Eléctricas
Estándar Operativo	Guardas para Partes Móviles
Estándar Operativo	Bloqueo y Etiquetado
Estándar Operativo	Uso de Vehículos Livianos, Multipropósito y Ómnibus

Documento	Descripción del Estándar
Estándar Ambiental	Plan de Manejo Ambiental
Estándar Ambiental	Recepción, transporte y abastecimiento de combustible
Estándar Ambiental	Manejo de Residuos Biocontaminados
Estándar Ambiental	Manejo y Gestión de RRSS de Proveedores
Estándar Ambiental	Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales Significativos

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Estándar Ambiental	Reporte de Indicadores de Desempeño Ambiental
Estándar Ambiental	Manejo de Pozas de Sedimentación
Estándar Ambiental	Manejo de Suelo Orgánico (Top soil)
Estándar Ambiental	Gestión ante el Hallazgo de Restos Arqueológicos
Estándar Ambiental	Preservación de Flora y Fauna
Estándar Ambiental	Controles Preventivos en Mantenimiento de Equipos
Estándar Ambiental	Control y Manejo de Derrames de Hidrocarburos y MatPel
Estándar Ambiental	Control y Manejo de Escombros, Desmonte y Asbesto
Estándar Ambiental	Control de la Calidad de Aire y Ruido
Estándar Ambiental	Forestación, Reforestación y/o Revegetación
Estándar Ambiental	Gestión de Cierre Ambiental

4.7.1 Trabajos de Alto Riesgo

Todo trabajo de alto riesgo requiere obligatoriamente del Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR), autorizado y firmado para cada turno. Su aplicación busca garantizar que los trabajos de alto riesgo, que son los que pueden generar accidentes con las consecuencias más graves, se realicen bajo condiciones controladas.

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC cumplirá de forma estricta los estándares, procedimientos, buenas prácticas del cliente y a su vez los controles correspondientes para eliminar y reducir los riesgos en SSOMA, considerando los trabajos de alto riesgotales como:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Tabla 06. Actividades Críticas

Actividades críticas	Rutinario/No rutinarios
Trabajos en altura	Rutinario
Trabajos cerca a fuentes de agua	Rutinario
Excavaciones y Zanjas	Rutinario
Aislamiento y bloqueo en el Mantenimiento de equipos	Rutinario
Izaje y levantamiento de cargas con grúa	Rutinario
Operación y conducción de vehículos dentro y fuera del proyecto	Rutinario
Trabajos en caliente	Rutinario
Espacios confinados	Rutinario
Manejo de materiales peligrosos	Rutinario

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC cumplirá con el proceso de selección del personal, indicados por el cliente, el cual debe cumplir los requisitos mínimos para el puesto de trabajo. Debe ser un personal competente y será plasmado en la verificación de su currículo vitae (hoja de vida), pruebas de competencias a tomar, test psicológicos, etc. Los cuales son tomados por personal competente.

4.7.2 Equipo de Protección Personal

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC, cumplirá el Estándar de Equipos de Protección Personal (EPP) del cliente, donde se detalla la normativa peruana y estándares internacionales; además de las especificaciones técnicas que deberán cumplir los EPP.

La entrega de los EPP se realiza antes de que el trabajador nuevo ingrese a su centro de trabajo por primera vez de acuerdo con el puesto de trabajo que va a desempeñar. Esto a través de un vale de salida de almacén y deberá ser completado en el respectivo Kardex de entrega de EPP.

Nuestra metodología de entrega de EPP es la que se detalla a continuación:

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

La inspección de uso y mantenimiento de los EPP lo realizan los supervisores de línea de NUESTRA REPRESENTADA, todo defecto o necesidad relacionada a los EPP, debe ser reportada por el personal a su supervisor inmediato.

Los cambios de EPP de trabajo serán por condición o cuando estos excedan en promedio el semestre de entrega. Se llevará el registro de control de entrega de EPP, en el cual se dejará constancia de todas las entregas de EPP que se realicen a los trabajadores de NUESTRA REPRESENTADA y en donde el personal se responsabiliza a usarlos.

La calidad y diseño del EPP cumplirá con las regulaciones, especificaciones técnicas y requerimientos de las normas peruanas y/o estándares internacionales de acuerdo con el trabajo a realizar.

nuestra representada cumplirá con los lineamientos para el uso y ladisponibilidad del Equipo de Protección Personal (EPP) indicados por el cliente, a utilizar en las diferentes actividades; así como establecer las pautas para la selección, uso y mantenimiento de los EPP.

Para poder controlar el contagio del COVID 19, **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC,** asignará a todos los trabajadores, mascarillas descartables quirúrgicas u otra de mayor protección, protectores faciales y alcohol gel individual, los cuales deberán cumplir requisitos mínimos del MINSA para el control de COVID 19; por lo que se le brindará a cada trabajador de manera obligatoria.

Ver en el Anexo N°02 la Matriz de identificación de EPP versus puestos de Trabajos

4.8 Gestión de Sub Contratistas y Proveedores

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC se asegurará de que los subcontratistas, proveedores y visitantes cumplan con los requisitos de seguridad, salud y medio ambiente exigidos por ley, asimismo los siguientes documentos:

1. Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
2. Programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en función del periodo de prestación del servicio.
3. Mapas de Procesos y Matrices de "Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos IPERC Línea Base".

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4. Procedimientos, estándares, instrucciones de trabajo u otros documentos que contengan los controles operativos definidos en las Matrices de "Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos - IPERC Línea Base".
5. Plan de Manejo Ambiental. Además de la Matriz de identificación y evaluación de Aspectos Ambientales.
6. Inventario de Productos químicos que serán utilizados durante la prestación del servicio.
7. Matriz de Equipos de Protección Personal.
8. Plan de Contingencias y Respuesta a Emergencias para la prestación del servicio.
9. Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19.
10. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
11. Estructura organizacional, incluyendo el staff de seguridad, salud y medio ambiente para la prestación del servicio.
12. Directorio del Personal Clave.

4.9 Gestión de Cambio

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC, cumplirá el estándar del cliente que permite identificar los peligros/aspectos y evaluar los riesgos/impactos que puedan surgir como consecuencia de los cambios temporales, permanentes y de emergencia en las instalaciones, equipos o procesos, con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores, así como evitar los daños materiales y al medio ambiente.

Esto permitirá identificar sistemáticamente los riesgos e impactos en materia de Desarrollo Sostenible dentro de la operación y aquellos que sean producto de los cambios razonablemente practicados (Rutinarios y No Rutinarios); a fin de evaluarlos y establecer los controles adecuados, necesarios y oportunos.

Los responsables de la identificación, implementación del cambio será **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** y el dueño de contrato será el aprobador final.

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4.10 Inspecciones Internas

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC implementará un programa de inspecciones internas deSeguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; a fin de comprobar si los estándares han sido implementados y son adecuados para la prevención de riesgos de seguridad, salud de los trabajadores, y gestión ambiental conforme a lo dispuesto en la legislaciónvigente.

Las inspecciones son dirigidas por los Gerentes, jefes, Supervisores, miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, entre otros. Esta línea de mando desarrollará una serie de inspecciones visuales y corroboraciones de cumplimiento de los estándares y procedimientos, que permitirán evidenciar oportunidades de mejora e implementación de acciones correctivas tendientes a la disminución permanente de incidentes y accidentes de trabajo.

El Residente / Gerente de Sitio / Gerente de Construcción junto con la línea de mando de los subcontratistas realizarán una inspección detallada de todas las áreas actuales de trabajo de manera periódica. Se llevará a cabo caminatas gerenciales semanales en lasáreas con observaciones y/o buenas prácticas.

Inspecciones Planeadas

Son controles que se realizarán según cronograma, emitiendo las recomendaciones respectivas por escrito, efectuándose luego el seguimiento al cumplimiento de cada medida correctiva recomendada. Para toda inspección planeada se usará el formato estándar establecido, tanto en la inspección como los planes de acciones que se generen.

El compromiso de cada integrante de la línea de mando es realizar el seguimiento de la gestión a través de Inspecciones Programadas. En este sentido, las inspecciones son ejecutadas directamente a través del programa que se formula al inicio de cada mes a través del Área de SSOMA, y son complementadas por aquellas que ejecuta el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Inspecciones No Planeadas

Las inspecciones no programadas, tienen un sentido más de retroalimentación y se evidencian en el día a día, de tal manera que el contacto entre supervisor y trabajador es directo en la solución de las condiciones y/o actos subestándares.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Tabla 07. Cuadro de inspecciones planeadas aplicables

DETALLE	FRECUENCIA
Inspección General de SSOMA	Mensual
Equipos de emergencia (extintores)	Mensual
Equipos de Emergencia (estación de emergencia)	Mensual
Equipos de Kit para control de derrames	Mensual
Instalaciones Eléctricas	Mensual
Oficinas, Almacenes y Talleres (señalización, orden y Limpieza)	Semanal
Equipo de Protección Personal (EPP)	Semanal
Inspección de escaleras	Diaria
Accesorios de Izaje	Diaria
Equipo contra caídas (arnés, línea de vida, etc.)	Diaria
Inspección de herramientas manuales	Diaria
Herramientas de Poder (Eléctricas, Neumáticas)	Diaria
Inspección de vehículos livianos	Diaria

*Las acciones de vigilancia, controles y monitoreo ambiental se encontrarán descritas en nuestro Instrumento de Gestión Ambiental.

Tabla 08. Implementación del proceso de inspecciones

Inspecciones Planeadas	Aplicación ¿dónde?	Responsable ¿quién o quiénes?	Formato y control
Zonas de alto riesgo	Toda zona identificada de alto riesgo	Responsable del área y de Seguridad	Permiso de trabajo, ATS y check list
Pre-uso	Para vehículos.	Por el usuario cuando el equipo está en operación	Check list de pre-uso.
Almacén	Depósitos y almacenes	Responsable del área	Formato estándar de inspecciones
Instalaciones eléctricas	En los procesos (lugares de trabajo) y en las oficinas.	Responsable del área.	Formato estándar de inspecciones
Sistema contra incendio y	En los vehículos y	Responsable del área.	Formato estándar de inspecciones de:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

botiquines	oficinas.		Extintores, botiquines y camillas
Orden y limpieza en todas las áreas	En todo lugar de trabajo y las instalaciones del proyecto	Por los responsables de las áreas	Formato estándar de inspecciones
Funcional y programada	En salud, equipos e instalaciones	Por personal especializado.	Formato estándar de inspecciones

Toda herramienta manual o equipo portátil accionado por fuerza motriz debe poseer guardas de seguridad para proteger al trabajador de las partes móviles del mismo, y en la medida de lo posible, de la proyección de partículas que pueda producirse durante su operación.

Los equipos y herramientas deben cumplir con la inspección mensual, el cual identifica el periodo de la inspección a través de un color que varía de acuerdo con la tabla siguiente. Teniendo en consideración la cantidad de herramientas, el plazo para cambiar la codificación según el código de colores será de 5 días después del mes siguiente.

Tabla 9 Código de colores – Inspección mensual

Meses		Color
ENERO	JULIO	AMARILLO
FEBRERO	AGOSTO	VERDE
MARZO	SETIEMBRE	ROJO
ABRIL	OCTUBRE	AZUL
MAYO	NOVIEMBRE	NEGRO
JUNIO	DICIEMBRE	BLANCO

5. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

5.1 Monitoreo y Desempeño

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC realizará el cumplimiento de los compromisosestablecidos contractualmente por lo cual deberá realizar:

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Seguimiento del Programa Anual de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (PASSOMA) en forma mensual, con un 90% mínimo de cumplimiento, manteniendo y enviando a las áreas correspondientes. (ANEXO 01)

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC cumplirá en emitir reportes de forma diaria, semanal ymensual para demostrar la capacidad de poder alcanzar los resultados planificados.

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC mantendrá los registros de despliegue de indicadoresclaves de desempeño.

- Se realizará el reporte estadístico mensual y anual SSOMA.
- Se realizará el reporte de cumplimiento mensual de PGSSOMA 2023.

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC asistirá obligatoriamente a las reuniones de alineamientode Contratistas de forma mensual.

5.2 Estadísticas del Sistema de Gestión

NUESTRA REPRESENTADA mensualmente evaluará la gestión de seguridad, salud y medio ambiente, para lo cual se emitirá un informe mensual donde se reporte las estadísticasde incidentes, indicadores proactivos e indicadores de consecuencia, así como indicadores de salud y medio ambiente.

Tabla 10. Indicadores de Seguridad

INDICE	FÓRMULAS
Índice de Frecuencia Mensual	$IFm = \frac{Accidentes\ con\ tiempo\ perdido\ en\ el\ mes\ \times 1'000{,}000}{Número\ de\ horas\ trabajadas\ al\ mes}$
Índice de Gravedad Mensual	$IGm = \frac{Días\ perdidos\ en\ el\ mes \times 1'000{,}000}{Número\ de\ horas\ trabajadas\ al\ mes}$
Índice de Frecuencia Acumulado	$IFa = \frac{Accidentes\ con\ tiempo\ perdido\ en\ lo\ que\ va\ del\ año \times 1'000{,}000}{Horas\ trabajadas\ en\ lo\ que\ va\ del\ año}$
Índice de Gravedad Acumulado	$IGa = \frac{Días\ perdidos\ en\ lo\ que\ va\ del\ año \times 1'000{,}000}{Horas\ trabajadas\ en\ lo\ que\ va\ del\ año}$

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC, asistirá a las reuniones mensuales de desempeño enSSOMA para la revisión de los indicadores de gestión.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

5.3 Programa de Reconocimiento Conductual

El Consorcio implementará el Programa de Reconocimiento Conductual, proceso de observación entre trabajadores, en el área de trabajo, con la finalidad de brindar el refuerzo positivo de las conductas seguras y retroalimentación constructiva inmediata de las preocupantes.

El ratio de Observadores es de 1 por cada 10 trabajadores.

El objetivo del Programa SBC (Seguridad Basado en el Comportamiento) es disminuir las conductas preocupantes que puedan generar lesiones, además de empoderar a los colaboradores para contribuir con la prevención de lesiones.

6 MEJORA

6.1 Notificación e Investigación de Incidentes y Enfermedades Ocupacionales

NUESTRA REPRESENTADA, cumplirá con el Estándar de Investigación de Accidentes/Incidentes del cliente, donde se establece la metodología para el reporte, investigación, análisis y registro de los eventos, con la finalidad de determinar la causa raíz y las posibles deficiencias del sistema de gestión y asegurar la oportuna implementación de acciones para evitar la recurrencia.

Todo accidente/incidente debe ser reportado inmediatamente ocurrido el hecho a la Gerencia de Sitio y Jefe de SSOMA de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC.** Así mismo elárea de SSOMA deberá reportar inmediatamente ocurrido el hecho al cliente.

Todo trabajador debe tomar acción inmediata tan pronto ocurre un evento, para ello debe seguir las siguientes acciones con la finalidad de comunicar y controlar el evento (incidente o accidente):

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Figura N°06 – Reporte de Incidentes/Accidentes



Investigación y reporte de accidentes

a) Requisitos básicos que contiene el proceso de notificación

El informe de investigación se realizará en el FORMATO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE dentro de las 48 horas.

El reporte flash se realizará en el formato de REPORTE FLASH DE INCIDENTE dentro de las 2 horas de ocurrido el evento.

Los dos informes serán dirigidos al Gerente de SSOMA y Gerente de Proyecto del cliente.

Los formatos de investigación contendrán:

- Descripción de incidente.
- Una matriz para el seguimiento de las acciones correctivas.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

b) Actividades de seguimiento.

- Se presentar mensualmente el análisis y las estadísticas de accidentes en la reunión del Comité de SST.
- Anualmente se presentará el análisis del avance de implementación y el consolidado acumulado del seguimiento.

c) Miembros de la investigación de los accidentes

- Jefe del área
- Supervisor del área donde ocurrió el accidente
- Miembros del comité de SST.
- Supervisor de seguridad como asesor durante la investigación.

6.2 No conformidades y Acciones Correctivas

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC cumplirá el estándar de Gestión de No Conformidades del cliente, con el objetivo de garantizar que todas las no conformidades, acciones correctivas y preventivas de SSOMA formuladas sean formalmente documentadas, monitoreadas, y cerradas de manera efectiva.

Este estándar comprende acciones de una amplia serie de fuentes que incluye los reclamos del cliente, desempeño relacionado con las no conformidades, investigaciones de incidentes internos y externos, hallazgos de inspección, recomendaciones de auditoría, acciones de emergencia, acciones del Comité de SST, etc.

6.3 Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y Entrenamiento

La Alta Dirección de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** revisará el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SGSSOMA) por lo menos una (1) vez al año, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continua con la dirección estratégica de la organización.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Los resultados de la revisión por parte de la Alta Dirección quedan registrados en el acta correspondiente para su ejecución y seguimiento. Cada acta es conservada por el Jefe de SSOMA como información documentada, quien tiene la responsabilidad del seguimiento del cumplimiento de las acciones que se tomen y la comunicación a:

- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- Al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7 PROCEDIMIENTOS APLICABLES AMBIENTALES

7.1 Manejo de residuos sólidos

Los residuos peligrosos y no peligrosos generados en el proyecto como consecuencia de la construcción, ingesta de bebidas o alimentos, limpieza o remediación deberán segregarse en el punto de acopio dispuesto en el área de trabajo, de acuerdo con el estándar de manejo de residuos del proyecto.

- En caso se generen residuos peligrosos que no se puedan depositar o acopiar en los tachos de color rojo implementados en campo ya sea por su volumen o tamaño, estos deberán ser llevados de manera directa al Almacén Temporal de Residuos para residuos administrada por una empresa operadora de residuos sólidos – EO-RS que el consorcio designe como postor ganador, la cual se encargara del transporte y disposición final de este residuo en un relleno de seguridad. Queda prohibido dejarlos a un costado de los tachos colmatados dando un mal aspecto y alteración de la calidad del suelo y/o agua por contacto directo o indirecto.

- Una vez realizados el acopio de estos residuos, serán recogidos y trasladados según el cronograma establecido y serán dispuestos ordenadamente en el Almacén Temporal de Residuos Sólidos por el personal que lo transporta.

- Toda tierra contaminada con algún residuo peligroso deberá ser levantada por el área operativa responsable, para lo cual debe ser transportada al Almacén Temporal de Tierra Contaminada en costales de polietileno (peso máximo: 25 kg. por costal) en los horarios establecidos, de ser producto de un incidente

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

deben presentar el respectivo reporte de incidente y acción correctiva previa coordinación con el responsable de Medio Ambiente.

- Las tierras contaminadas con hidrocarburos serán dispuestas para su disposición por una empresa especializada.

7.2 Capacitación desmonte de Material Inadecuado

El desmonte de material inadecuado que se disponga en superficie será dispuesto únicamente en depósito asignado.

Queda prohibido disponerlo fuera de las mismas. Los registros los manejará el área de construcción

7.3 Residuos líquidos

Comprende todo tipo de solventes residuales provenientes de los talleres de mantenimiento como los aceites residuales. Estos líquidos serán recolectados en recipientes transportables que serán debidamente sellados e identificando su contenido, para posteriormente ser retirados del área de trabajo, los cuales contarán con un sistema de contención 110% (10% más de su volumen).

7.4 Manejo de hidrocarburos

El almacenamiento de hidrocarburos deberá contar con un sistema de contención de 110% para cilindros de hidrocarburos o aceites residuales.

La capacidad del sistema de contención deberá ser de 110% de la capacidad del tanque o cilindro. El almacén de hidrocarburos deberá mantendrá un stock mínimo de cilindros y/o aceites en baldes, los cuales contarán con un sistema de contención de 110% de la capacidad.

Del mismo modo se deberá contar con kits estacionarios y móviles para el control de derrames implementados de acuerdo con lo establecido en el estándar de Control y Manejo de Derrames de Hidrocarburos y MatPel.

7.5 Sistema de contención para equipos estacionarios y semi estacionarios

Se denominan equipos estacionarios o semi-estacionarios a las luminarias y grupo electrógeno que utilizan derivados del petróleo para su funcionamiento los cuales estarán ubicados en los frentes de trabajo.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Todos los motores estacionarios o semi-estacionarios deberán contar obligatoriamente con un sistema de contención de 110% para fugas o derrames.

Los sistemas de contención para luminarias y motobombas deben ser movibles y de fácil traslado y manipulación para la eliminación de derrames, así como la limpieza de estos. Si el motor es trasladado a otro frente de trabajo, es responsabilidad del supervisor trasladarlo juntamente con su sistema de contención

7.6 Sistema de contención para diferentes eventualidades

En el almacén se contará con un stock de bandejas de contención para evitar fugas y derrames de las maquinarias estacionadas por mantenimiento.
Los vehículos o camionetas para transporte de personal deben contar con bandejas de contención para cualquier avería en su unidad.
La información sobre el producto que se está almacenando en el tanque/cilindro (hojas de seguridad / MSDS) debe de estar disponible en un lugar de fácil acceso a todos los trabajadores del área operativa.

7.7 Mantenimiento y Limpieza

Es responsabilidad del área usuaria asegurar que los sistemas de contención sean mantenidos en buen estado de funcionamiento.
Se deben reparar inmediatamente posibles daños (rupturas, perforaciones, deformaciones, etc.) ocurridos en los sistemas de contención.
Los sistemas de contención deben ser periódicamente inspeccionados.
El buen estado de funcionamiento implica la limpieza constante de los derrames contenidos dentro de los sistemas.
Los hidrocarburos y aceites residuales deben ser retornados a sus cilindros de almacenamiento inmediatamente para ello se usará una bomba manual.
Si la limpieza se realiza con trapos absorbentes, estos deben ser exprimidos antes de su disposición y almacenados en cilindros adecuadamente señalizados. Todo material impregnado con hidrocarburos será retirado de la operación y tratado como residuos sólidos peligrosos. La disposición final o el tratamiento se llevarán a cabo por la empresa operadora de residuos.

7.8 Restricciones

Está terminantemente prohibido desfogar/verter al medio ambiente agua contaminada con hidrocarburos o lubricantes, así como verter el aceite usado contenido en el sistema directamente al medio ambiente.

Está prohibida la acumulación de residuos, así como la acumulación de agua de la superficie.

Está prohibido disponer materiales impregnados con hidrocarburos junto con :

AHG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

residuos domésticos. El almacenamiento de materiales impregnados con hidrocarburos solo se llevará a cabo en cilindros específicos.

No está permitido el lavado de equipos en los cursos de agua, bañarse en los ríos y quebradas. Asimismo, está prohibida la caza, extracción y comercialización de fauna y flora

7.9 Prevención de derrame / Kit para control de derrames

El lugar del proyecto debe contar con al menos un (1) kit estacionario para control de derrames por frente de trabajo.

- ✓ 01 lampa.
- ✓ 01 pico
- ✓ 20 paños absorbentes
- ✓ 4 salchichas absorbentes pequeñas
- ✓ 2 salchichas absorbente grande.
- ✓ 10 saquillos para la tierra contaminada (peso máximo 25 kg / saquillo)
- ✓ 1 cinta demarcatoria de color rojo.
- ✓ EPPS adecuado.

7.10 Transporte de combustible

El traslado de combustible a obra se realizará en cisternas de combustible aplicando las normas del manejo defensivo, manteniendo las velocidades establecidas en por el reglamento de tránsito del MTC.

Antes de que la unidad de transporte de combustible parta hacia el proyecto, deberá realizar la inspección de pre-uso de su equipo, siendo esta firmada por

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

el supervisor a cargo, el cual verificara que esta unidad no presenta fugas o algún riesgo oculto que pueda poner en riesgo la vida de las personas o al ambiente.

Todo traslado de líquidos inflamables se deberá realizar con las medidas de seguridad necesarias, debiéndose contar como mínimo con 01 extintor y/o elementos de sofocación de fuego.

Todo vehículo de transporte de combustible contara con un Kit básico para emergencias (bandeja, paño absorbente, trapo industrial, bolsas plásticas, costales, pico, pala y guantes de neopreno, tacos de goma para casos de agujeros en el tanque) y su respectiva hoja MSDS y cartilla de instrucción sobre el uso del kit.

Todas las unidades de transporte de combustible contaran con la respectiva señalización (Rombo de riesgo, NFPA, etc.).

El despacho de líquidos inflamables se deberá realizar en espacios abiertos, con ventilación y lejos de llamas abiertas.

Se verificará que los elementos inflamables y/o combustibles no serán almacenados, transferidos o trasladados de un contenedor a otro a menos de 50 m de lugares donde se trabaje con llama abierta o cualquier otra fuente de ignición.

Los recintos de almacenamientos deberán tener una ventilación adecuada para prevenir la acumulación de vapores o gases en el área.

8 MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

8.1 Identificación de aspectos ambientales del proyecto

Como parte de la planificación se identificaron los aspectos ambientales que se generaran durante el desarrollo de la construcción.

La revisión de las matrices se efectuará como mínimo una vez por año, se deberá contar con la participación de las áreas involucradas y deberá conservar la evidencia de la revisión y de los responsables que participaron.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Se verificará el cumplimiento o implementación de los controles ambientales determinados a través de indicadores de medición del desempeño en la gestión de los aspectos ambientales significativos.

8.2 Aspectos ambientales significativos

Los aspectos ambientales significativos del proyecto son los siguientes:

- Potencial fuga o derrame de hidrocarburos y derivados.
- Generación de material particulado.

Aunque no son considerados como aspectos ambientales significativos, los siguientes son controlados constantemente:

- Generación de residuos sólidos no peligrosos.
- Generación de residuos sólidos peligrosos.
- Potencial fuga o derrames de productos químicos.
- Emisión de ruido ambiental.
- Consumo de papel.
- Consumo de energía eléctrica.
- Consumo de agua.

Los impactos ambientales que se generan son:

- Efectos negativos sobre la calidad del suelo, agua y/o aire.
- Agotamiento del recurso (papel, energía eléctrica, hidrocarburos, agua).

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

9 MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CONTROL AMBIENTAL

9.1 Programas para la prevención, mitigación y control ambiental

A continuación, se describen las medidas de manejo ambiental que serán consideradas durante el desarrollo del proyecto, las cuales servirán para prevenir, controlar, reducir o evitar los posibles efectos adversos asociados al mismo.

- ✓ **Manejo de Aguas Superficiales y subterráneas**

  Se evitará toda contaminación aguas abajo, ríos, quebradas, lagunas y aguas subterráneas.
  Las aguas interceptadas y desviadas de su curso natural debido a la ejecución propia de las obras serán encausadas en canales y cunetas.
  Está prohibida la disposición de todo tipo de residuo en cuerpos de agua o cerca de ellos.
  Se deberá tener en cuenta lo establecido por la legislación nacional. Teniendo como prioridad asegurar la calidad de aguas superficiales, evitando así, algún impacto por sedimentos u otros agentes, producto del proceso constructivo del alcance del proyecto.

- ✓ **Manejo y protección de flora y fauna silvestre**

  Antes de iniciar el movimiento de tierras, se hará una evaluación del área con el equipo de medio ambiente del cliente, a fin de garantizar la no presencia de madrigueras, fauna y flora silvestre para la liberación respectiva del área.
  - Si después de la evaluación se requiere remover y/o reubicar la fauna y flora se solicitará la aprobación al cliente.
  - Se intervendrán las áreas estrictamente necesarias, a fin de reducir a su vez el impacto sobre la vegetación.
  - Se tendrá una restricción de velocidad máxima en los caminos de acceso, a fin de reducir la generación de material particulado que pudiera afectar la vegetación
  - La emisión de ruidos por medio de sirenas o bocinas de los vehículos será prohibida, salvo casos necesarios.
  - Prohibición de la manipulación y recolección de especies de flora y/o fauna silvestre.
  - Prohibición de actividades de caza en el área del proyecto y zonas aledañas, así como la adquisición de animales silvestres vivos o preservados.
  - Desarrollo de charlas informativas de educación ambiental a los trabajadores y conductores sobre la importancia de la conservación de la fauna silvestre.

  En diferentes puntos del proyecto, se colocará señalización en alusión a la protección de la flora y fauna.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL







✓ **Manejo, control y tratamiento de emisiones**

Las emisiones de material particulado serán generadas principalmente por el movimiento de tierras masivo y tránsito de los vehículos por vías no asfaltadas, así como por los procesos de trabajos auxiliares propios de la construcción. Durante la planificación de todas las actividades de construcción se tomarán medidas de control a fin de molestias para los residentes locales, las empresas locales y el público.

Las medidas de mitigación y/o de control de la polución tienen en cuenta que:

- **Control de la generación de material particulado (polvo)**

  Con la finalidad de controlar la generación de material particulado durante la etapa de construcción, se aplicarán las siguientes medidas:

  - Humedecimiento de los frentes de trabajo. Para el riego de vías se extraerá agua de un punto autorizado a través del ANA, la cual cuenta con licencia de uso de agua con fines de construcción.
  - Limitar la velocidad de los vehículos, a fin de reducir la dispersión de material particulado durante el paso de los vehículos por las vías de acceso. Para la construcción de los componentes planteados, se realizará el movimiento de tierras en las áreas estrictamente señaladas, procurando que el material removido no se disperse por acción del viento.
  - Se efectuará un chequeo regular de lasmaquinarias y equipos, para minimizar el consumo de combustible y por lo tanto de las emisiones de gases de combustión.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- **Control de emisiones gaseosas**

  Con la finalidad de prevenir y controlar la generación de emisiones gaseosas, se aplicarán las siguientes medidas:

  - Realizar el adecuado mantenimiento de los vehículos y maquinarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante para reducir la combustión incompleta, consumo innecesario de combustible y generación gases.
  - Se deberán apagar los motores de vehículos que se encuentren estacionados por tiempo prolongado para evitar la generación innecesaria de gases de combustión y consumo innecesario de combustible.
  - En ningún caso se permitirá el uso de equipos en mal estado para el desarrollo de las actividades del proyecto. Los equipos en mal estado serán retirados hacia el taller de mantenimiento (se evidenciará a través del check list de pre uso diario y el parte diario de personal de mantenimiento).
  - Mantener los equipos y maquinaria operando dentro de las especificaciones técnicas recomendadas, evitando la sobrecarga de las máquinas.

✓ **Manejo de residuos solidos**

Durante el desarrollo de las actividades propuestas, se generarían residuos sólidos tales como envases vacíos, residuos aprovechables y no aprovechables y paños contaminados con hidrocarburos, además residuos domésticos generados por todo el personal. El manejo de los residuos sólidos se integrará al plan de manejo de residuos sólidos.

El Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos está conformado por las siguientes actividades: Recolección y segregación, Almacenamiento temporal, transporte y Disposición final. A continuación, se resume el manejo que se dará a los residuos de origen doméstico e industrial que se generarán durante las etapas de construcción, operación y cierre.

- Se deberán Implementar las estaciones para la segregación de residuos sólidos de acuerdo con el código de colores establecido en la NTP 900.058-2019 y de acuerdo con la generación de los residuos sólidos por cada área y zona de proyecto.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Segregación en la fuente de generación con el objeto de identificar cada residuo, darle un manejo diferenciado y en cumplimiento a la legislación vigente.
- Implementar contenedores según los lineamientos del NTP 900 058 2019 (código de colores para almacenamiento de residuos), a fin de, ser fácilmente identificados, los cuales cuentan con letreros informativos referente a la clasificación de los residuos. Cada contenedor debe tener su tapa y bolsa, debe estar rotulado y contar con una base estable.
- Minimizar la generación de residuos sólidos en el área de trabajo.
- Se realizarán inspecciones planificadas y no planificadas para determinar el grado de concientización en el manejo de residuos.
- Se llevará el control de la generación y disposición de los residuos.
- La estación de residuos sólidos deberá cumplir lo estipulado en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos y lineamientos establecidos en el "EstándarManejo Integral de Residuos".
- Los residuos generados en el encofrado y desencofrado durante la colocación de concreto serán almacenados temporalmente en la zona de trabajo y evacuados durante la misma guardia hacia el almacén temporal de residuos para su posterior disposición final.
- En las áreas de trabajo se colocará plástico para que el concreto no tenga contacto con el suelo. Las bolsas de cemento y otro tipo de residuo se segregarán en bolsas para luego ser dispuesta en una estación de residuos o ser evacuadas directamente hacia el almacén temporal de residuos.
- De haber remanentes de concreto estas serán dispuestos en el depósito de material excedente.

La evacuación de los residuos impregnados con hidrocarburos deberá cumplir con un programa de evacuación dispuesto:

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Color Amarillo	**Para metales:** Latas de conserva, leche, tapas de metal, envases de alimentos, etc.
Color Plomo	**Para vidrio:** Botellas de bebidas, vasos, envases de perfumes, alimentos, etc.
Color Azul	**Para papel y Cartón:** Periódicos, revistas, folletos, fotocopias, cajas de carton, sobres, etc
Color Blanco	**Para plástico:** Envases de yogurt, gaseosas.
Color Marrón	**Para orgánicos:** Restos de alimentos, frutas, jardinería o similares.
Color Negro	**Para residuos no reaprovechables:** Todo lo que no se pueda reciclar y no sea catalogado como residuo peligroso.
Color Rojo	**Para peligrosos:** Envases y materiales impregnados con reactivos y/o sustancias químicas: trapos, waypes, latas de pintura, spray, etc.
Color Rojo	**Para Hospitalarios - Biocontaminados:** Guantes, mascarillasy trapos industriales producto de la limpieza y desinfección en caso de habitaciones con personal sospechoso de COVID-19, bajalenguas, jeringas, etc

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL





- ✓ **Manejo de sustancias Químicas y otros materiales peligrosos**

Se seguirán los mecanismos adecuados para el manejo y transporte de materiales peligrosos o productos químicos (en adelante MATPEL) de acuerdo con las consideraciones de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** y la legislación vigente.

Se incluye también a si es que se descubre alguna sustancia peligrosa o que se sospecha que es peligrosa durante la ejecución de las obras, para ello adicionalmente se hará lo siguiente:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- ✓ **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** notifica inmediatamente al Residente;
- ✓ Acuerda el método o métodos para la gestión segura con el Residente.
- ✓ **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** deberá comunicar al Gerente de Proyecto sobre estas incidencias y cuando corresponda, comunicar a las autoridades para el tratamiento de estas sustancias o elementos peligrosos con acuerdo del Gerente de Proyecto.

Todas las áreas de trabajo, así como cada vehículo debe contar con su kit para control de derrames de acuerdo con el estándar, los cuales serán inspeccionados los primeros días de cada mes. El personal involucrado en la manipulación de MATPEL deberá conocer los lineamientos aquí nombrados y contar con el entrenamiento adecuado. Se considerarán las siguientes medidas:

- Transporte

  Las unidades que transporten combustible o MATPEL en vías terrestres fuera del área de proyecto deberán cumplir con la normativa legal aplicable que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

- Almacenamiento

  - Se contará con el Plan de Respuesta de Emergencia, donde se detallarán las medidas a considerar en caso de alguna emergencia ambiental.

  - Todos los combustibles y productos químicos estarán almacenados fuera de la zona faja marginal del río y alejado de la zona de inundaciones. Las subcontratistas deben demostrar que la zona de almacenamiento de combustibles y productos químicos no tendrán fugas al medio ambiente.

  - Se llevará un adecuado registro de los MATPEL que se utilizarán en el Proyecto, siendo esta la labor del almacén.

  - El área de Almacén se encargará de tener inventariado todo producto químico, combustible y lubricante, así mismo proveerá las Hojas de Datos de Seguridad del Material, las cuales deben ser proporcionadas por cada proveedor.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Todos los Materiales y Químicos Peligrosos deben ser etiquetados siguiendo el sistema NFPA 704 y deben tener sus correspondientes Hojas de Datos de Seguridad del Material en un lugar visible y accesible.
- El almacén será de material ignifugo.

  Ninguna sustancia química podrá ser almacenada en un recipiente sin rotulación, deberá indicarse el nombre del producto en idioma español y la información de riesgos (Rombo NFPA).

- Ninguna sustancia química podrá ser almacenada en envases de alimentos
  o bebidas (botellas de gaseosas, yogurt, latas etc.).
- Todas las áreas de almacenamiento deben estar marcadas y claramente delimitadas.
- Las áreas de almacenamiento deben proteger a los Materiales y Químicos Peligrosos del clima, el calor o cualquier otro agente que pueda afectar su estabilidad. Así mismo deben contar con sistemas de contención con capacidad no menor a 110% del volumen a contener.
- Los lugares de almacenamiento de combustible y productos químicos se colocarán kit para control de derrames para el caso de emergencias por derrames, deberá estarpreviamente señalizado.
- Todos los Materiales y Químicos Peligrosos deben ser almacenados de acuerdo con sus características de compatibilidad y requisitos físicos (aislamiento, ventilación, condiciones climáticas, espaciado correcto, etc.). Materiales incompatibles deberán ser separados.
- Los MATPEL vencidos serán etiquetados, reportados y trasladados parasu disposición.
- Los residuos MATPEL vencidos serán dispuestos en los almacenes temporales, y posteriormente llevados al Almacén Central de Residuos que dispone el Cliente o se contratará a una EO-RS para que recoja estos materiales.
- Las áreas alrededor de bombas de distribución de hidrocarburos y puntos de abastecimiento para vehículos deben ser protegidas para controlar derrames y fugas usando sistemas de contención y recolección

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Manipulación
  - Se difundirá el procedimiento para la manipulación de MATPEL a todo el personal involucrado.
  - El personal que realizará la manipulación debe estar capacitado en la MSDS del producto a utilizar.
  - En caso de derrame se tratará de recuperar el volumen derramado haciendo uso de los EPP´s apropiados y el kit para control de derrames, para su adecuado almacenamiento y disposición y/o tratamiento.
  - No se manipulará libremente ningún MATPEL mientras este no contemple su adecuado etiquetado del Rombo de Seguridad y sus Hojas de Datos de Seguridad del Material (MSDS por sus siglas en inglés), esta última no debe tener más de 5 años de antigüedad.

El personal deberá estar seguro del material peligros a utilizar; por lo que es necesario que verifique que la sustancia se encuentre debidamente etiquetada y cuente con sus Hojas de Datos de Seguridad del Material en terreno

Rombo NFPA



  - Para recuperar el derrame se podrá utilizar absorbentes, bolsas, etc.; el material contaminado será recogido y trasladado por la empresa operadora de residuos.
  - Se implementará kit de respuesta para casos de derrames, los cuales serán ubicados en zonas estratégicas

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



✓ **Materiales que contienen asbesto**

En caso de que durante la ejecución de las obras se identifique o sospeche que algún material o zona por demoler contenga asbesto, éste debe ser retirado con las medidas de seguridad del caso y siguiendo protocolos establecidos por la Ley N° 29662 Ley que prohíbe el asbesto, anfíboles y regula el uso del asbesto crisolito, sus modificatorias y reglamento, tanto para su retiro de obra como para su disposición final, conforme establece la normativa para residuos sólidos peligrosos.

Para ello se hará realizará lo siguiente:

- Notifica inmediatamente a la ANIN;
- No se manipulará ningún material que sospeche o que contenga asbesto; y
- Cumplir con el proceso de manejo, transporte y disposición final de residuos peligrosos establecido en el D Leg.1278, su modificatoria y reglamento

✓ **Control de ruido y vibraciones**

A fin de controlar y mitigar los impactos que las actividades propuestas pudieran provocar sobre los niveles de ruido y vibraciones, se considerará las siguientes medidas:

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Revisar que los dispositivos de atenuación de ruido estén en buen estado durante el mantenimiento regular de los equipos (tales como los frenos, silenciadores del escape, entre otros). Los niveles de ruido no deberán exceder a lo establecido en las normativas de estándares de calidad ambiental de ruido conforme al DS Nº 085-2003-PCM; y la normatividad establecida referida a control de vibración en construcción.
- Mantener los equipos operando dentro de las especificaciones técnicas recomendadas, evitando la sobrecarga de las máquinas.
- Proteger o aislar todos los equipos motorizados (tales como los generadores).
- Minimizar la operación simultánea de varias herramientas neumáticas, así como su funcionamiento extendido durante todos los períodos de trabajo.
- Desarrollar programas de mantenimiento preventivo e inspección regular de los equipos (lubricación o reemplazo de accesorios).
- Programar los trabajos de construcción durante las horas del día, tanto como sea posible.
- Se realizará el mantenimiento periódico de vehículos,maquinarias y equipos. Asimismo, se utilizarán silenciadores cuando sea necesario.
- Se realizará la implementación de letreros que regulen o prohíban el uso excesivo de claxon a la fauna silvestre.
- Se tomarán medidas preventivas, de mitigación y correctivas de los efectos y alteraciones que pudieran producirse en el entorno por efecto de las vibraciones producidas por las actividades y acciones del proyecto en relación con la línea base de calidad ambiental descrita en el Instrumento de Gestión Ambiental y en estricto cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos.





AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

✓ **Otros relevantes en función del proyecto**

- **Protección de restos arqueológicos**

  Antes del ingreso a las zonas de corte, se deberá informar a la supervisión de interferencias de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** a fin de quese pueda notificar sobre la presencia de restos arqueológicos en la zona a intervenir y estos puedan ser debidamente identificados a cargo del arqueólogo.

  Se deberán seguir las acciones establecidas en el Proyecto simplificado de monitoreo arqueológico – PROMA Trujillo (paquete 06).

Se brindará capacitación y charlas a los trabajadores con la finalidad de dar a conocer los procedimientos de protección de restos arqueológicos y medidas necesarias tales como:

- No se puede disturbar o estacionar en la zona de transición del resto arqueológico.
- De encontrar algún resto arqueológico en la zona de trabajo, se paralizarán los trabajos, se reportará al cliente y se procederá a señalizar la zona.
- Está prohibido llevarse algún resto arqueológico de la zona, esto será reforzado en las capacitaciones

10 DOCUMENTOS REFERENCIALES

N°	Documento	Tipo de documento
1.	D.S 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en elTrabajo en el sector construcción	Legislación
2.	Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" ysus modificatorias	Legislación
3.	DS-005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad ySalud en el Trabajo y sus modificatorias	Legislación
4.	R.M. N° 050-2013-TR Aprueban Formatos Referencialesque contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión deSeguridad y Salud en el Trabajo	Legislación
5.	R.M. 022-2024-MINSA Aprobar el documento técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2	Legislación

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES (IPERC)

OBRA: DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO, PROTECCIÓN Y PAISAJISMO - GENERAL - DISEÑO - RÍO CHICAMA

IPERC -AIGSAC - REV. 0

22/06/2024

ÁREA/ PROCESO	PUESTO DE TRABAJO / PROPIO O TERCERO	PARTIDA	ACTIVIDAD	PUESTO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO	GÉNERO	POBLACIÓN VULNERABLE			SITUACIÓN			PROBABILIDAD				EVALUACIÓN DEL RIESGO INICIAL				JERARQUÍA DE CONTROLES			EVALUACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL							
								Mujeres embarazadas	Personas con discapacidad	Menores de edad	Rutinario	No rutinario	Emergencia	Índice de personas	Índice de procedimiento	Índice de capacitación	Índice de exposición al	IP	IS	ÍNDICE DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	ACTIVIDAD/ TAREA CRITICA SI/NO	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Señalizaciones, alertas y/o controles administrativos	Uso de EPP	PROBABILIDAD						
																												CONTROL EN EL MEDIO	Índice de personas	Índice de procedimiento	Índice de capacitación	Índice de exposición al	IP	IS	ÍNDICE DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO
Construcción / Producción	Propio		Cartel de obra	Capataz, operario y peón; y operador de vehículo o equipo de izaje	Tránsito y vehículos en movimiento	Choques, atropellos	Masculino	0	0	0	-	X	-	2	3	2	1	8	3	24	IMPORTANTE	SI				Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Conos de seguridad, respeto de la vía pública, coordinación, verificación permanente	2	2	2	1	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Cartel de obra, paneles, parantes	Golpes, cortes, aplastamiento	Masculino	0	0	0	-	X	-	2	3	2	1	8	1	8	TOLERABLE	NO			Posturas adecuadas	Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Supervisión, instrucciones de posturas y uso de herramientas y EPP	2	2	2	1	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Herramientas manuales	Cortes, golpes, atrapamiento	Masculino	0	0	0	-	X	-	2	3	2	1	8	1	8	TOLERABLE	NO			Posturas adecuadas	Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Inspección, instrucciones de posturas y uso de herramientas	2	2	2	1	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Clavos, Alambres y otros materiales	Cortes, golpes, atrapamiento	Masculino	0	0	0	-	X	-	2	3	2	1	8	1	8	TOLERABLE	NO			Posturas adecuadas	Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Inspección, instrucciones de posturas y uso de herramientas	2	2	2	1	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Radiación ultravioleta muy alta	Daños a la piel, ojos	Masculino	0	0	0	-	X	-	2	3	2	1	8	1	8	TOLERABLE	NO			Bloqueador solar	Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Ropa manga larga, bloqueador solar, lentes oscuros, evitar la sobreexposición	2	2	2	1	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Izaje	Caídas, golpes, aplastamientos	Masculino / Femenino	0	0	0	-	X	-	2	1	1	1	5	3	15	MODERADO	NO				Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Delimitación de zona de izaje, vigía, charla de seguridad y EPP. No ubicarse bajo carga suspendida	1	3	1	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Cargas mayores a 25Kg	Lumbalgia	Masculino	0	0	0	-	X	-	2	3	2	1	8	1	8	TOLERABLE	NO				Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	No exceder carga mayor a 25Kg., utilizar vehículos para transporte, instrucciones de posturas adecuadas y EPP	2	3	2	1	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición a partículas suspendidas	Problemas respiratorios, daños a los pulmones	Masculino	0	0	0	-	X	-	2	3	2	1	8	1	8	TOLERABLE	NO			Mascarilla para polvo, regado (de ser necesario)	Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Orden y limpieza, evitar sobreexposición, regado de áreas y EPP	2	3	2	1	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio		Movilización de equipos	Operador de maquinaria pesada	Verificación de Maquinaria Pesada	Golpes, raspones, caídas	Masculino	0	0	0	-	X	-	1	2	1	3	7	1	7	TOLERABLE	NO			Programación y procedimientos	Verificación permanente, inducciones, cumplimiento de normativa MTC	Asignación de EPP adecuado	Programa de mantenimiento programado, check list de maquinaria, EPP adecuado, supervisión	1	2	1	2	6	1	6	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Desniveles Cama baja, carga y descarga	Volcadura, choque	Masculino	0	0	0	-	X	-	1	2	1	3	7	2	14	MODERADO	NO			Procedimiento y ficha técnica	Coordinación, inducciones, normativa vigente, condiciones técnicas y ATS	Asignación de EPP adecuado	Verificación permanente, condiciones técnicas de cama baja adecuadas y supervisión.	1	2	1	2	6	2	12	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Aseguramiento de carga	Aplastamiento, atrapamiento	Masculino	0	0	0	-	X	-	1	2	1	3	7	2	14	MODERADO	NO			Ficha técnicas	Verificación permanente, inducciones, cumplimiento de normativa MTC, condiciones técnicas	Asignación de EPP adecuado	Verificación permanente, condiciones técnicas adecuadas y supervisión.	1	2	1	2	6	2	12	MODERADO
Construcción / Producción	Propio			Chofer (Cama baja, volquete y escolta)	Omisión de permisos	Paralizaciones en tránsito	Masculino	0	0	0	-	X	-	1	2	2	1	6	1	6	TOLERABLE	NO			Permisos de circulación	Procedimientos, permisos	Asignación de EPP adecuado	Permisos de circulación MTC, verificación	1	2	1	1	5	1	5	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Tránsito y vehículos en movimiento	Choques, aplastamientos	Masculino	0	0	0	-	X	-	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	NO				Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Conos de seguridad, respeto de la vía pública, coordinación, verificación permanente	1	2	1	3	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Peatones	Atropellos	Masculino	0	0	0	-	X	-	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	NO			Vigía, mejoramiento de vías	Señalización, procedimiento de trabajo, charla de seguridad y ATS	Asignación de EPP adecuado	Manejo a la defensiva, comunicación, supervisión, coordinación, estado óptimo de vehículo	1	2	1	3	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Vías de acceso	Volcadura , recostamientos	Masculino	0	0	0	-	X	-	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	NO	Cierre de vía		Sistema de control de acceso	Señalización, procedimiento de trabajo, charla de seguridad, PETS y ATS	Asignación de EPP adecuado	Manejo a la defensiva, mantenimiento de vías, máquina operativa, mejoramiento de vías, supervisión	1	2	1	3	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Tiempo de Manejo mayor a 8 horas	Accidente	Masculino	0	0	0	-	X	-	1	2	2	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Descanso activo	Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Descanso adecuado, chofer alterno, supervisión continua	1	2	1	3	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Postura de manejo permanente	Fatiga	Masculino	0	0	0	-	X	-	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE	NO			Pausas activas, estiramiento físico	Charla de seguridad, procedimientos, ATS	Asignación de EPP adecuado	Estiramiento físico, evitar sobresaturación, rotación de acciones, evaluaciones ergonómicas periódicas, supervisión	1	2	1	2	6	1	6	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio		Habilitación de acceso temporal en cauce de río	Operador de motoniveladora, rodillo liso, volquete, cisterna; operario, oficial, peón, vigía, plantillero	Verificación de maquinaria	Golpes, raspones, caídas	Masculino	0	0	0	X	-	-	2	1	1	2	6	1	6	TOLERABLE	NO			Programación y procedimientos	Capacitaciones, inducciones y ATS	Asignación de EPP adecuado	Programa de mantenimiento programado, check list de maquinaria, EPP adecuado, supervisión	2	3	2	1	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición al ruido	Daños auditivos	Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SI			Tapones auditivos	Inducciones, rotación de puesto	Asignación de EPP adecuado	Tapones de oído, evitar la sobreexposición, capacitaciones	2	1	1	2	6	2	12	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Taludes inestables	Caída de rocas	Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	1	3	8	2	16	MODERADO	NO	Estabilización de talud y bordes de barrancos		Evitar exposición. Evaluación de área de trabajo.	ATS	Asignación de EPP adecuado	Estabilización de talud, evitar exposición, verificación de ingeniero de obra	2	2	1	3	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Superficies irregulares	Caídas, golpes	Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SI	Estabilización de zonas de riesgo.		Nivelación o relleno de terreno	Señalización, PETS, estabilización de zona de riesgo y ATS	Asignación de EPP adecuado	Delimitación de área, EPP adecuado, caminar con precaución permanente, estabilizar zonas de riesgo, supervisión	2	2	2	2	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Exposición a partículas suspendidas	Problemas respiratorios, daños pulmonares	Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	3	9	1	9	MODERADO	NO			Mascarilla para polvo, regado	Evitar sobreexposición, planificación de trabajos, charla de seguridad	Asignación de EPP adecuado	Orden y limpieza, evitar sobreexposición, regado de áreas y EPP	2	2	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Radiación ultravioleta muy alta	Daños a la piel, ojos	Masculino	0	0	0	-	X	-	2	3	2	1	8	1	8	TOLERABLE	NO			Bloqueador solar	Capacitación, normativa vigente y ATS	Asignación de EPP adecuado	Ropa manga larga, bloqueador solar, lentes oscuros, evitar la sobreexposición	2	2	2	1	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Maquinaria en movimiento	Atropello, aplastamiento	Masculino	0	0	0	X	-	-	1	2	1	2	6	3	18	IMPORTANTE	SI				Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Conos de seguridad, respeto de la vía pública, coordinación, verificación permanente	1	1	1	2	5	2	10	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Barrancos	Volcaduras	Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Delimitación de área	Señalización, charlas de seguridad y ATS	Asignación de EPP adecuado	Supervisión, vías alternas, mantenimiento de vías	2	2	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Vías estrechas	Volcaduras, recostamientos	Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	3	9	1	9	MODERADO	NO	Cierre de vía		Sistema de control de acceso	Señalización, procedimiento de trabajo, charla de seguridad, PETS y ATS	Asignación de EPP adecuado	Manejo a la defensiva, mantenimiento de vías, máquina operativa, mejoramiento de vías, supervisión	2	3	2	1	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio		Transporte de Material Excedente	Operador de maquinaria pesada Excavadora, Volquetes, Tractor sobre orugas, Retroexcavadora, vigía, cuadrador, personal de topografía	Verificación de Maquinaria Pesada	Golpes, raspones, caídas	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO				ATS, Charla de Seguridad	Asignación de EPP adecuado	ATS, tres puntos de apoyo. Programa de mantenimiento programado, EPP adecuado	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Maquinaria pesada en movimiento y vehículos menores	Choques, aplastamientos	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO	NO				ATS, Procedimiento de Trabajo	Asignación de EPP adecuado	Vigía y/o ayudante de maquinaria, EPP, comunicación, coordinación, bocina y luces operativa.	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Vías de acceso inadecuadas	Volcadura, desplazamientos involuntarios, recostamientos	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SI	Mejoramiento de vías, rehabilitación.			Manejo a la defensiva. Procedimiento de trabajo. ATS	Asignación de EPP adecuado	Manejo a la defensiva, mejoramiento de vías, estado óptimo de vehículo (Luces, bocina). Vigía.	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Personal de piso	Atropellos, golpes	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SI				Procedimiento de trabajo, ATS, Capacitación Inicial	Asignación de EPP adecuado	Coordinador de trabajos, bocina y luces operativa de maquinaria, procedimiento de maquinaria pesada	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Excavaciones expuestas	Volcadura, recostamientos	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO	NO				Señalización, delimitación, ATS, Procedimiento de trabajo	Asignación de EPP adecuado	Coordinación, comunicación, Delimitación de área de trabajo, Vigía	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Carga de Volquetes	Caída de piedras, material diverso	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Cubierta para tolva	Vías de acceso definidas, ATS, Procedimiento de trabajo, Charla de seguridad	Asignación de EPP adecuado	Cargulo adecuado sin exceder capacidad de tolva, manta de protección, Vigía, Cuadrador, EPP adecuado, Señalización.	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición a partículas suspendidas menor a 10 micras	Problemas respiratorios, daños a los pulmones	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Mascarilla para polvo, regado	Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Orden y limpieza, evitar sobreexposición, regado de áreas y EPP	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ÁREA/ PROCESO	PUESTO DE TRABAJO / PROPIO O TERCERO	PARTIDA	ACTIVIDAD	PUESTO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO	GÉNERO	POBLACIÓN VULNERABLE			SITUACIÓN			PROBABILIDAD						EVALUACIÓN DEL RIESGO INICIAL		JERARQUÍA DE CONTROLES					EVALUACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL PROBABILIDAD						
								Mujeres embarazadas	Personas con discapacidad	Menores de edad	Rutinario	No rutinario	Emergencia	Indice de personas	Indice de procedimiento	Indice de capacitación	Indice de exposición al	IP	IS	ÍNDICE DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	ACTIVIDAD/ TAREA CRÍTICA SI/NO	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Señalizaciones, alertas y/o controles administrativos	Uso de EPP	CONTROL EN EL MEDIO	Indice de personas	Indice de procedimiento	Indice de capacitación	Indice de exposición al	IP	IS	ÍNDICE DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO
Construcción / Producción	Propio				Barrancos	Volcadura, daños materiales	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SI			Barreras de seguridad con altura a la mitad del neumático	Señalización, ATS, Procedimiento de trabajo, manejo a la defensiva	Asignación de EPP adecuado	Manejo a la defensiva, señalización, control de velocidad, mantenimiento programado, verificación de maquinaria, supervisión, EPP	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Taludes inestables con rocas	Caídas de piedras, material, derrumbes	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SI	Estabilización de talud, desatado de rocas (desquinche)			ATS, Procedimiento de trabajo, charla de seguridad	Asignación de EPP adecuado	Estabilización de talud (Desatado o desquinche de rocas), verificación permanente, EPP, Comunicación, Restricción de accesos.	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Exposición al ruido mayor a 85 db	Daños auditivos	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Tapones auditivos	Inducciones, rotación de puesto	Asignación de EPP adecuado	Tapones de oído, evitar la sobreexposición, capacitaciones	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Radiación ultravioleta muy alta	Daños a la piel, ojos	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Bloqueador solar	Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Ropa manga larga, bloqueador solar, lentes oscuros, evitar la sobreexposición	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio		Trazo y replanteo	Capataz, peón, topógrafo, ayudante de topografía, nivelador	Posturas Inadecuadas	Fatiga y lesiones musculares por sobre exposición.	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	2	2	3	10	1	10	MODERADO	NO		Herramientas manuales	Pausas activas, estiramiento físico	Charla de seguridad, procedimientos, ATS	Asignación de EPP adecuado	Estiramiento físico, evitar sobreexposición, rotación de acciones, evaluaciones ergonómicas periódicas, supervisión	3	2	1	2	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Materiales	Lesiones a distintas partes del cuerpo, daño a los equipos.	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	2	2	3	10	1	10	MODERADO	NO			Orden y limpieza	Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, chalecos o bolsos para herramientas manuales, verificación	3	3	1	1	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Maquinaria pesada en movimiento	Lesiones por golpe , aplastamiento y atropello.	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	2	1	2	8	3	24	IMPORTANTE	SI			Señalización Vertical	Señalización, medidas de protección, delimitación de área de trabajo, PETS, charla de seguridad y ATS	Asignación de EPP adecuado	Alerta de trabajo nocturno, coordinación con operadores de maquinaria pesada, paralización de trabajos en áreas de trabajo por maquinaria pesada, vigía, señalización vertical, check list	3	1	1	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Picadura y mordedura de insectos y serpientes	Alergias, fiebre, daños a la salud	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SI		Herramientas manuales	Repelente, kits de primeros auxilios	Señalética de advertencia, inducción de seguridad y ATS	Asignación de EPP adecuado	Procedimientos de emergencia, coordinación, limpieza previa con maquinaria pesada, supervisión permanente, EPP	3	1	1	1	6	2	12	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Superficies irregulares, taludes inestables y barrancos	Golpes, fracturas, caídas de piedras.	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	2	1	3	9	3	27	INTOLERABLE	SI	Estabilización de zonas de riesgo.		Nivelación o relleno de terreno	Señalización, PETS, estabilización de zona de riesgo y ATS	Asignación de EPP adecuado	Delimitación de área, EPP adecuado, caminar con precaución permanente, estabilizar zonas de riesgo, supervisión	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Radiación ultravioleta muy alta	Daños a la piel, ojos	Masculino	0	0	0	-	X	-	3	3	2	1	9	1	9	MODERADO	NO			Bloqueador solar	Capacitación, normativa vigente y ATS	Asignación de EPP adecuado	Ropa manga larga, bloqueador solar, lentes oscuros, evitar la sobreexposición	3	2	2	1	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición a partículas suspendidas	Problemas respiratorios, daños a los pulmones	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	2	2	3	10	1	10	MODERADO	NO			Mascarilla para polvo, regado	Evitar sobreexposición, planificación de trabajos, charla de seguridad	Asignación de EPP adecuado	Orden y limpieza, evitar sobreexposición, regado de áreas y EPP	3	2	1	3	9	1	9	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Maquinaria en movimiento	Golpes, atropellos, aplastamiento	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	2	1	2	8	3	24	IMPORTANTE	SI			Señalización Vertical	Señalización, medidas de protección, delimitación de área de trabajo, PETS, charla de seguridad y ATS	Asignación de EPP adecuado	Alerta de trabajo nocturno, coordinación con operadores de maquinaria pesada, paralización de trabajos en áreas de trabajo por maquinaria pesada, vigía, señalización vertical, check list	3	1	1	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Exposición al ruido	Daños auditivos	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	2	2	3	10	1	10	MODERADO	NO			Tapones auditivos	Inducciones, rotación de puesto	Asignación de EPP adecuado	Tapones de oído, evitar la sobreexposición, capacitaciones	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Radiación ultravioleta muy alta	Daños a la piel, ojos	Masculino	0	0	0	-	X	-	3	2	2	1	8	1	8	TOLERABLE	NO			Bloqueador solar	Capacitación, normativa vigente y ATS	Asignación de EPP adecuado	Ropa manga larga, bloqueador solar, lentes oscuros, evitar la sobreexposición	3	2	2	1	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Herramientas manuales	Cortes, golpes, atrapamiento	Masculino	0	0	0	-	X	-	3	2	2	1	8	1	8	TOLERABLE	NO			Posturas adecuadas	Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Inspección, instrucciones de posturas y uso de herramientas	3	2	2	1	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Superficie irregular	Caídas, fracturas	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SI	Estabilización de zonas de riesgo.		Nivelación o relleno de terreno	Señalización, PETS, estabilización de zona de riesgo y ATS	Asignación de EPP adecuado	Delimitación de área, EPP adecuado, caminar con precaución permanente, estabilizar zonas de riesgo, supervisión	3	2	1	3	9	2	18	IMPORTANTE
Construcción / Producción	Propio				Cargas mayores a 25Kg (troncos y ramas)	Lumbalgia	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	2	2	2	9	1	9	MODERADO	NO				No exceder 25 Kg. de peso, planificación de trabajos.	Asignación de EPP adecuado	No exceder carga mayor a 25Kg., utilizar vehículos para transporte, Instrucciones de posturas adecuadas y EPP	3	2	1	3	9	1	9	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Exposición a partículas suspendidas	Problemas respiratorios, daños a los pulmones	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	2	2	3	10	1	10	MODERADO	NO			Mascarilla para polvo, regado	Evitar sobreexposición, planificación de trabajos, charla de seguridad y ATS	Asignación de EPP adecuado	Orden y limpieza, evitar sobreexposición, regado de áreas y EPP	3	2	1	2	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Posturas Inadecuadas	Fatiga y lesiones musculares por sobre exposición.	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	2	2	2	9	1	9	MODERADO	NO			Pausas activas, estiramiento físico	Charla de seguridad, procedimientos, ATS	Asignación de EPP adecuado	Estiramiento físico, evitar sobreexposición, rotación de acciones, evaluaciones ergonómicas periódicas, supervisión	3	2	1	2	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Maquinaria pesada en movimiento	Lesiones por golpe , aplastamiento y atropello.	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	2	1	2	8	3	24	IMPORTANTE	SI			Señalización Vertical	Señalización, medidas de protección, delimitación de área de trabajo, PETS, charla de seguridad y ATS	Asignación de EPP adecuado	Alerta de trabajo nocturno, coordinación con operadores de maquinaria pesada, paralización de trabajos en áreas de trabajo por maquinaria pesada, vigía, señalización vertical, check list	3	1	1	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Picadura y mordedura de insectos y serpientes	Alergias, fiebre, daños a la salud	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	2	1	3	9	2	18	IMPORTANTE	SI		Herramientas manuales	Repelente, kits de primeros auxilios	Señalética de advertencia, inducción de seguridad y ATS	Asignación de EPP adecuado	Procedimientos de emergencia, coordinación, limpieza previa con maquinaria pesada, supervisión permanente, EPP	3	1	1	1	6	2	12	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Superficies irregulares, taludes inestables y barrancos	Golpes, fracturas, caídas de piedras.	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	2	1	3	9	2	18	IMPORTANTE	SI	Estabilización de zonas de riesgo.		Nivelación o relleno de terreno	Señalización, PETS, estabilización de zona de riesgo y ATS	Asignación de EPP adecuado	Delimitación de área, EPP adecuado, caminar con precaución permanente, estabilizar zonas de riesgo, supervisión	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Radiación ultravioleta muy alta	Daños a la piel, ojos	Masculino	0	0	0	-	X	-	3	2	2	3	10	1	10	MODERADO	NO			Bloqueador solar	Capacitación, normativa vigente y ATS	Asignación de EPP adecuado	Ropa manga larga, bloqueador solar, lentes oscuros, evitar la sobreexposición	3	2	2	1	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Verificación de Maquinaria Pesada	Golpes, raspones, caídas	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	2	1	3	9	1	9	MODERADO	NO			Programación y procedimientos	Capacitaciones, inducciones y ATS	Asignación de EPP adecuado	Programa de mantenimiento programado, check list de maquinaria, EPP adecuado, supervisión	3	3	1	1	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Vías de acceso	Volcadura, desplazamientos involuntarios, recostamientos	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SI	Cierre de vía		Sistema de control de acceso	Señalización, procedimiento de trabajo, charla de seguridad, PETS y ATS	Asignación de EPP adecuado	Manejo a la defensiva, mantenimiento de vías, máquina operativa, mejoramiento de vías, supervisión	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Personal de piso	Atropellos, golpes	Masculino	0	0	0	X	-	X	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SI			Coordinación de trabajos, vigía	Procedimiento de trabajo, capacitaciones	Asignación de EPP adecuado	Comunicación, mantenimiento programado, coordinación de trabajos, distanciamiento, procedimiento de maquinaria pesada, supervisión	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Exposición a al Vibración, ruido y polvo	Lesiones Musculo Esqueléticos, sordera hipoacusia, Neumoconiosis	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, tiempo de exposición recomendable	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Uso de Herramientas Manuales	Golpes, cortes	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, recomendación previa, charla de 5 minutos	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Maquinaria en Movimiento	Atropellos, golpes, aplastamientos	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	3	24	IMPORTANTE	SI				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Manejo a la defensiva, delimitación de la zona de trabajo, señalización, EPP adecuado	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Caída de muros colindantes	Aplastamientos	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	1	7	2	14	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Vigía, Recomendación previa	1	2	2	1	6	2	12	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Personas , superficies contaminadas	Covid-19	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SI				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Distancia mínima de seguridad, higiene, aptitud médica	1	2	2	1	6	2	6	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Vehículos en Movimiento	Choques, atrapamiento	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	1	7	2	14	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Delimitación de la zona de trabajo, señalización, vigía	1	2	2	1	6	2	12	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Maquinaria en Movimiento	Atropellos, golpes, aplastamientos	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	3	24	IMPORTANTE	SI				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Manejo a la defensiva, delimitación de la zona de trabajo, señalización, EPP adecuado	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Taludes Inestables	Atrapamientos, contusiones	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	2	16	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Vigía, estabilización de taludes	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Exposición al Polvo	Problemas respiratorios	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, Regado de vía, recomendación previa	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición a la Radiación Solar	daños a la piel	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Protector Solar, Ropa de trabajo adecuada	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

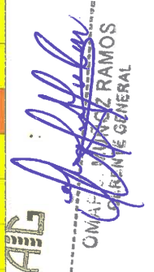
ÁREA/ PROCESO	PUESTO DE TRABAJO / PROPIO O TERCERO	PARTIDA	ACTIVIDAD	PUESTO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO	GÉNERO	POBLACIÓN VULNERABLE			SITUACIÓN			PROBABILIDAD							EVALUACIÓN DEL RIESGO INICIAL		JERARQUÍA DE CONTROLES					EVALUACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL PROBABILIDAD							
								Mujeres embarazadas	Personas con discapacidad	Menores de edad	Rutinario	No rutinario	Emergencia	Indice de personas	Indica de procedimiento	Indica de capacitación	Indica de exposición al	IP	IS	INDICE DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	ACTIVIDAD/ TAREA CRÍTICA SI/NO	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Señalizaciones, alertas y/o controles administrativos	Uso de EPP	CONTROL EN EL MEDIO	Indice de personas	Indice de procedimiento	Indice de capacitación	Indice de exposición al	IP	IS	INDICE DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO
Construcción / Producción	Propio	DESCOLMATACIÓN - ENCAUZAMIENTO - PROTECCIÓN Y PAISAJISMO - GENERAL - DISEÑO - RÍO	Limpieza de Alc. Alcantarilla	operador de equipo	Exposición al Ruido	Daños al oído, hipoacusia	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, mantenimiento de maquinaria	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Cables eléctricos	Electrocución, daños a la propiedad	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	3	2	2	9	3	27	INTOLERABLE	SI				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, Planos de Cableria, Recomendación previa	1	3	2	2	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Personas , superficies contaminadas	Covid-19	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SI				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Distancia mínima de seguridad, higiene, aptitud médica	1	2	2	1	6	2	6	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Tuberías de Agua	Inundaciones, daños a la propiedad	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Motobombas, botas de jebe, trajes adecuados.	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio		Eliminación de Material Excedente	Operador de maquinaria pesada, ayudantes	Maquinaria en Movimiento	Atropellos, golpes, aplastamientos	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	3	24	IMPORTANTE	SI				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Manejo a la defensiva, delimitación de la zona de trabajo, señalización, EPP adecuado	1	2	2	2	7	3	21	IMPORTANTE
Construcción / Producción	Propio				Superficies Irregulares	Recostamientos, aplastamientos	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	2	16	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Delimitación de trabajos, señalización EPP adecuado.	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Exposición al Polvo	Problemas respiratorios	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	3	9	1	9	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, Regado de vía, recomendación previa	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición a la Radiación Solar	daños a la piel	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	3	2	3	10	1	10	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Protector Solar, Ropa de trabajo adecuada	1	3	2	2	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición al Ruido	Daños al oído, hipoacusia	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, mantenimiento de maquinaria	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Cables eléctricos	Electrocución, daños a la propiedad	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	2	16	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, Planos de Cableria, Recomendación previa	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Tuberías de Agua	Inundaciones, daños a la propiedad	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Motobombas, botas de jebe, trajes adecuados.	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Personas , superficies contaminadas	Covid-19	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SI				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Distancia mínima de seguridad, higiene, aptitud médica	1	2	2	1	6	2	6	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Vehículos en Movimiento	Choques, atrapamiento	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	2	16	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Delimitación de la zona de trabajo, señalización, vigía	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio		Transporte de Material Propio	Operador de Volquete	Volquetes en Movimiento	Atropellos, golpes, aplastamientos	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	2	16	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Manejo a la defensiva, delimitación de área de trabajo, señalización	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Maquinaria en Movimiento	Atropellos, golpes, aplastamientos	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	3	24	IMPORTANTE	SI				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Manejo a la defensiva, delimitación de la zona de trabajo, señalización, EPP adecuado	1	2	2	2	7	3	21	IMPORTANTE
Construcción / Producción	Propio				Vehículos en Movimiento	Choques, golpes, aplastamientos	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SI				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Delimitación de la zona de trabajo, señalización, vigía	1	2	2	2	7	3	21	IMPORTANTE
Construcción / Producción	Propio				Exposición al Polvo	Problemas respiratorios	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, Regado de vía, recomendación previa	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición a la Radiación Solar	daños a la piel	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	3	2	2	9	1	9	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Protector Solar, Ropa de trabajo adecuada	1	3	2	2	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición al Ruido	Daños al oído, hipoacusia	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, mantenimiento de maquinaria	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio		Relleno de excavación para obras de arte	Capataz, operario y peón; y operador de equipo	Maquinaria en Movimiento	Atropellos, golpes, aplastamientos	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	2	16	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Manejo a la defensiva, delimitación de la zona de trabajo, señalización, EPP adecuado	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Superficies Irregulares	Recostamiento, aplastamiento	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Delimitación de trabajos, señalización EPP adecuado.	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Uso de Herramientas Manuales	Golpes, cortes	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, recomendación previa, charla de 5 minutos	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición al Polvo	Problemas respiratorios	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	1	7	1	7	TOLERABLE	NO	Regado			Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, Regado de vía, recomendación previa	1	2	2	1	6	1	6	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición a la Radiación Solar	daños a la piel	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO	Bloqueador Solar, polomanga larga			Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Protector Solar, Ropa de trabajo adecuada	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición al Ruido	Daños al oído, hipoacusia	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, mantenimiento de maquinaria	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio		Compactación	Operador de equipo	Compactadora manual	Golpes, fracturas	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Procedimiento adecuado, EPP adecuado, Recomendación previa	1	1	2	2	6	1	6	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Cargas Excesivas	Golpes, problemas musculares	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Posturas adecuadas, Recomendación previa, EPP adecuado	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Superficies Irregulares	Golpes, fracturas	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	3	9	1	9	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Delimitación de trabajos, señalización EPP adecuado.	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Uso de herramientas Manuales	Golpes, cortes	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	3	9	1	9	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, recomendación previa, charla de 5 minutos	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición al Polvo	Problemas respiratorios	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	3	9	1	9	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, Regado de vía, recomendación previa	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición a la Radiación Solar	daños a la piel	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	3	9	1	9	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Protector Solar, Ropa de trabajo adecuada	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición al Ruido	Daños al oído, hipoacusia	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, mantenimiento de maquinaria	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Carga suspendida	Aplastamientos, atrapamiento, fracturas	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Vigía, Recomendación previa, supervisión	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Maquinaria en Movimiento	Atropellos, choques, golpes	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Manejo a la defensiva, delimitación de la zona de trabajo, señalización, EPP adecuado	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Superficies Irregulares	Golpes, fracturas	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Delimitación de trabajos, señalización EPP adecuado.	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio		Transporte de Alcantarillas y materiales	Chofer de camión, ayudante	Exposición al Polvo	Problemas respiratorios	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, Regado de vía, recomendación previa	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ÁREA/ PROCESO	PUESTO DE TRABAJO / PROPIO O TERCERO	PARTIDA	ACTIVIDAD	PUESTO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO	GÉNERO	POBLACIÓN VULNERABLE			SITUACIÓN			PROBABILIDAD							EVALUACIÓN DEL RIESGO INICIAL				JERARQUÍA DE CONTROLES				EVALUACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL PROBABILIDAD							
								Mujeres embarazadas	Personas con discapacidad	Menores de edad	Rutinario	No rutinario	Emergencia	Indice de personas	Indice de procedimiento	Indice de capacitación	Indice de exposición al	IP	IS	ÍNDICE DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	ACTIVIDAD/ TAREA CRÍTICA SI/NO	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Señalizaciones, alertas y/o controles administrativos	Uso de EPP	CONTROL EN EL MEDIO	Indice de personas	Indice de procedimiento	Indice de capacitación	Indice de exposicion al	IP	IS	ÍNDICE DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO
Construcción / Producción	Propio	CHICAMA			Exposición a la Radiación Solar	daños a la piel	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Protector Solar, Ropa de trabajo adecuada	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición al Ruido	Daños al oído, hipoacusia	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, mantenimiento de maquinaria	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición a gases tóxicos	Intoxicación	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	2	16	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Máscara anti gases, vigía, Recomendación Previa	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio		Colocación de alcantarillas	Capataz, operario y peón; y operador de equipo	Cargas excesivas	Dolores musculares	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Posturas adecuadas, Recomendación previa, EPP adecuado	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Superficies irregulares	Golpes, fracturas	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Delimitación de trabajos, señalización EPP adecuado.	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición al Polvo	Problemas respiratorios	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, Regado de vía, recomendación previa	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición a la Radiación Solar	daños a la piel	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	3	2	2	9	1	9	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Protector Solar, Ropa de trabajo adecuada	1	3	2	2	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición al Ruido	Daños al oído, hipoacusia	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, mantenimiento de maquinaria	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición a gases tóxicos	Intoxicación	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Máscara anti gases, vigía, Recomendación Previa	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Personas , superficies contaminadas	Covid-19	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SI				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Distancia mínima de seguridad, higiene, aptitud médica	1	2	2	1	6	2	6	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Maquinaria en Movimiento	Atropellos, golpes, aplastamientos	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SI				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Manejo a la defensiva, delimitación de la zona de trabajo, señalización, EPP adecuado	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio		Habilitación de Acero	Capataz, operario y peón	Espacio confinado	Caídas de personas de altura	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	2	16	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Procedimiento de trabajo, EPP adecuado, Recomendación previa	1	1	2	2	6	2	12	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Herramienta, maquinaria, equipo y utensilios	Caída de objetos por desplome/ desprendimiento o manipulación	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	2	16	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, recomendación previa, charla de 5 minutos	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Trabajo en altura	Caídas de personas de altura	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Barandas colectivas, EPP adecuado	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Herramienta	Golpes, cortes	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	2	16	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, recomendación previa, charla de 5 minutos	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Partículas, piezas, materiales	Elementos u objetos mal apilados/ elementos de montaje mal asegurados	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	2	16	MODERADO	NO				Charla de seguridad, Inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Técnica de almacenamiento, EPP adecuado, delimitación de zonas de trabajo	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Superficies o materiales calientes	Exposición de ojos, piel y mucosas	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, recomendación previa, charla de 5 minutos	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Personas , superficies contaminadas	Covid-19	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SI				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Distancia mínima de seguridad, higiene, aptitud médica	1	2	2	1	6	2	6	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Fatiga física	Proyecciones de partículas, piezas, materiales al cuerpo	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	1	7	1	7	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Recomendación previa, EPP adecuado	1	2	2	1	6	1	6	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio		Encofrado y desencofrado	Capataz, operario y peón	Espacio confinado	Trabajo en espacio confinado	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	2	16	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Procedimiento de trabajo seguro, EPP adecuado Recomendación Previa	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Herramienta	Golpes, cortes	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, recomendación previa, charla de 5 minutos	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Trabajo en altura	Caídas de personas de altura	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Barandas colectivas, EPP adecuado	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Herramienta	Atrapamiento por herramienta defectuosa	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, recomendación previa, charla de 5 minutos	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Clavos, alambres	Cortes, punzones, golpes	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	1	7	1	7	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Verificación permanente, EPP adecuado	1	2	2	1	6	1	6	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Maderas	Cortes, punzones, golpes	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	1	7	1	7	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Verificación permanente, EPP adecuado	1	2	2	1	6	1	6	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Superficies o materiales calientes	Daños a la persona, golpes	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Procedimientos de trabajo, EPP adecuado	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Fatiga física	Proyecciones de partículas, piezas, materiales al ojo	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Recomendación previa, EPP adecuado	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Personas , superficies contaminadas	Covid-19	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SI				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Distancia mínima de seguridad, higiene, aptitud médica	1	2	2	1	6	2	6	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Maquinaria en Movimiento	Atropellos, golpes, aplastamientos	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	3	24	IMPORTANTE	SI				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Manejo a la defensiva, delimitación de la zona de trabajo, señalización, EPP adecuado	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio		Dosificacion, preparacion de mezcla y vaciado de concreto	Capataz, operario y peón	Ruido	Exposición Prolongada a niveles de ruido elevado	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, mantenimiento de maquinaria	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Vibraciones mecánicas	Exposición prolongada a vibraciones de baja frecuencia	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	3	2	2	9	1	9	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, exposición recomendada.	1	3	2	2	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Maquinaria en Movimiento	Atropellos, golpes, aplastamientos	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	3	2	2	9	1	9	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Manejo a la defensiva, delimitación de la zona de trabajo, señalización, EPP adecuado	1	3	2	2	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Productos químicos Sólidos: polvos, fibras, humos, etc.	Inhalación, posible manifestación de enfermedades respiratorias ocupacionales	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, recomendación previa, charla de 5 minutos	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Material particulado en el puesto de trabajo	Inhalación, ingestión o absorción de sustancias peligrosas	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	1	2	2	1	6	1	6	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, Inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, Regado de zona de trabajo	1	2	2	1	6	1	6	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio					Exposición prolongada a vibraciones de baja frecuencia	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	1	1	2	2	6	1	6	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, exposición recomendada.	1	1	2	2	6	1	6	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio					Máquinas/equipos en movimiento	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	1	7	1	7	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Manejo a la defensiva, delimitación de la zona de trabajo, señalización, EPP adecuado	1	2	2	1	6	1	6	TOLERABLE

OMAR ANDRÉS RAMOS
GERENTE GENERAL

ÁREA/ PROCESO	PUESTO DE TRABAJO / PROPIO O TERCERO	PARTIDA	ACTIVIDAD	PUESTO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO	GÉNERO	POBLACIÓN VULNERABLE			SITUACIÓN			PROBABILIDAD							EVALUACIÓN DEL RIESGO INICIAL											EVALUACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL PROBABILIDAD								
								Mujeres embarazadas	Personas con discapacidad	Menores de edad	Rutinario	No rutinario	Emergencia	Indice de personas	Indice de procedimiento	Indice de capacitación	Indice de exposición al	IP	IS	INDICE DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	ACTIVIDAD/ TAREA CRITICA SI/NO	JERARQUÍA DE CONTROLES					Uso de EPP	CONTROL EN EL MEDIO	Indice de personas	Indice de procedimiento	Indice de capacitación	Indice de exposicion al	IP	IS	INDICE DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO
																							Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Señalizaciones, alertas y/o controles administrativos															
Construcción / Producción	Propio				Trabajo Físico	Intoxicación, posible manifestación de enfermedades respiratorias ocupacionales	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, recomendación previa, charla de 5 minutos	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio					Inhalación, ingestión o absorción de sustancias peligrosas	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, recomendación previa, charla de 5 minutos	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio					Sobreesfuerzo físico	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Recomendación previa, EPP adecuado	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Personas , superficies contaminadas	Covid-19	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SI				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Distancia mínima de seguridad, higiene, aptitud médica	1	2	2	1	6	2	6	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Fatiga física	Posturas inadecuadas y/o forzadas	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Recomendación previa, EPP adecuado	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio		Revoques y enlucidos	Capataz, operario y peón	Calor	Exposición prolongada a alta temperatura: cefalea, agotamiento, deshidratación.	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, dotación de agua	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Humedad	Exposición prolongada a áreas húmedas	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	1	8	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Recomendación previa, EPP adecuado	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Trabajo en altura	Caídas de personas de altura	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Barandas colectivas, EPP adecuado	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Objetos, elementos y herramientas	Caída de objetos por: manipulación de herramientas en altura/	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Recomendación previa, EPP adecuado	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Escaleras y barandas	Caídas a distinto nivel	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	1	2	2	1	6	2	12	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	EPP adecuado, tres puntos de apoyo, señalización	1	2	2	1	6	2	12	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Infraestructura inadecuada o en mal estado	Desplome de infraestructuras inadecuadas o en mal estado	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	2	2	2	2	8	2	16	MODERADO	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Vigía, Señalización,	1	2	2	2	7	2	14	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Partículas, piezas, materiales	Proyecciones de partículas, piezas, materiales al ojo	Femenino y Masculino	0	0	0	-	X	-	1	2	2	1	6	1	6	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Recomendación previa, EPP adecuado	1	2	2	1	6	1	6	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Productos químicos Líquidos	Exposición de ojos, piel y mucosas	Femenino y Masculino	0	0	0	X	-	-	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE	NO				Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Recomendación previa, EPP adecuado	1	2	2	2	7	1	7	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio		Excavación de tierras para enrocado y geotextil	Personal técnico especializado, peón, oficial, operario.	Superficie irregular, taludes	Golpes, fracturas por terreno rocoso	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO	NO	Estabilización de zonas de riesgo.		Nivelación o relleno de terreno	Señalización, PETS, estabilización de zona de riesgo y ATS	Asignación de EPP adecuado	Delimitación de área, EPP adecuado, caminar con precaución permanente, estabilizar zonas de riesgo, supervisión	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Desniveles	Caída de piedras, herramientas o materiales a niveles inferiores de trabajo	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO	NO			Nivelación o relleno de terreno	Señalización, PETS, estabilización de zona de riesgo y ATS	Asignación de EPP adecuado	Delimitación de área, EPP adecuado, caminar con precaución permanente, estabilizar zonas de riesgo, supervisión	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Radiación ultravioleta muy alta	Daños a la piel, ojos	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Bloqueador solar	Capacitación Radiación solar y normativa vigente. ATS	Asignación de EPP adecuado	Ropa manga larga, bloqueador solar, lentes oscuros, evitar la sobreexposición	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Diferentes equipos de instrumentación del cauce	Golpes, contusiones, caídas	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO				Capacitación de procedimiento de trabajos. ATS.	Asignación de EPP adecuado	Uso correcto, posición firme de perforación, EPP adecuado	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Herramientas manuales y materiales	Cortes, raspuños	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Posturas adecuadas	Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Inspección, instrucciones de posturas y uso de herramientas	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Posturas inadecuadas	Fatiga y lesiones musculares por sobre exposición.	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO		Herramientas manuales	Pausas activas, estiramiento físico	Charla de seguridad, procedimientos, ATS	Asignación de EPP adecuado	Estiramiento físico, evitar sobreexposición, rotación de acciones, evaluaciones ergonómicas periódicas, supervisión	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición al viento	Inestabilidad, caídas, golpes	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Interrupción de los trabajos	Charla de seguridad, procedimientos, ATS	Asignación de EPP adecuado	Evitar sobreexposición, rotación de acciones, evaluaciones climáticas periódicas, supervisión	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio		Enrocado y colocación de geotextil	Ayudante de maquinaria y Zaranda	Maquinaria en movimiento	Golpes, atropellos, aplastamiento	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SI				Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Área de trabajo bien lógica, coordinación con operadores de maquinaria pesada, paralización de trabajos en áreas de trabajo por maquinaria pesada, vigía, señalización vertical, check list	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Taludes inestables	Caídas de piedras, material, derrumbes	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SI	Estabilización de talud, desatado de rocas (desquinche)			ATS, Procedimiento de trabajo, charla de seguridad	Asignación de EPP adecuado	Estabilización de talud, verificación permanente, EPP, Comunicación, Restricción de accesos.	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Exposición al ruido mayor a 85 db	Daños auditivos	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Tapones auditivos	Inducciones, rotación de puesto	Asignación de EPP adecuado	Tapones de oído, evitar la sobreexposición, capacitaciones	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Radiación ultravioleta muy alta	Daños a la piel, ojos	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Bloqueador solar	Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Ropa manga larga, bloqueador solar, lentes oscuros, evitar la sobreexposición	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Zaranda	Aplastamiento, caídas	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO	NO				ATS, Charla de seguridad	Asignación de EPP adecuado	Coordinación, EPP adecuado, comunicación, No intervenir cuando la maquinaria esté zarandeando.	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Herramientas manuales	Cortes, golpes, atrapamiento	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Posturas adecuadas	Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Inspección, instrucciones de posturas y uso de herramientas	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Cargas mayores a 25Kg	Lumbalgia	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO				Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	No exceder carga mayor a 25Kg., utilizar vehículos para transporte, Instrucciones de posturas adecuadas y EPP	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición a partículas suspendidas menor a 10 micras	Problemas respiratorios, daños a los pulmones	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Mascarilla para polvo, regado	Evitar sobreexposición, planificación de trabajos, charla de seguridad y ATS	Asignación de EPP adecuado	Orden y limpieza, evitar sobreexposición, regado de áreas y EPP	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio			Vigía	Maquinaria pesada, vehículos y personas	Atropellos, aplastamiento	Femenino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SI			Señalización Vertical	Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Área de trabajo bien lógica, coordinación con operadores de maquinaria pesada, paralización de trabajos en áreas de trabajo por maquinaria pesada, vigía, señalización vertical, check list	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Cargas mayores a 15Kg	Lumbalgia	Femenino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO				Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	No exceder carga mayor a 15Kg., utilizar vehículos para transporte, Instrucciones de posturas adecuadas y EPP	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición al ruido mayor a 85 db	Daños auditivos	Femenino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Tapones auditivos	Inducciones, rotación de puesto	Asignación de EPP adecuado	Tapones de oído, evitar la sobreexposición, capacitaciones	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Radiación ultravioleta muy alta	Daños a la piel, ojos	Femenino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Bloqueador solar	Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Ropa manga larga, bloqueador solar, lentes oscuros, evitar la sobreexposición	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición a partículas suspendidas menor a 10 micras	Problemas respiratorios, daños a los pulmones	Femenino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Mascarilla para polvo, regado	Evitar sobreexposición, planificación de trabajos, charla de seguridad y ATS	Asignación de EPP adecuado	Orden y limpieza, evitar sobreexposición, regado de áreas y EPP	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Superficies irregulares, taludes inestables y barrancos	Golpes, fracturas, caídas de piedras.	Femenino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO	NO			Nivelación o relleno de terreno	Señalización, PETS, estabilización de zona de riesgo y ATS	Asignación de EPP adecuado	Delimitación de área, EPP adecuado, caminar con precaución permanente, estabilizar zonas de riesgo, supervisión	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Verificación de Cisterna de agua	Caídas, golpes, raspones	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Programación y procedimientos	Capacitaciones, inducciones y ATS	Asignación de EPP adecuado	Programa de mantenimiento programado, check list de maquinaria, EPP adecuado, supervisión	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Vías de acceso	Volcadura, desplazamientos involuntarios, recostamientos	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO	NO	Cierre de vía		Sistema de control de acceso	Señalización, procedimiento de trabajo, charla de seguridad, PETS y ATS	Asignación de EPP adecuado	Manejo a la defensiva, mantenimiento de vías, máquina operativa, mejoramiento de vías, supervisión	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO



ÁREA/ PROCESO	PUESTO DE TRABAJO / PROPIO O TERCERO	PARTIDA	ACTIVIDAD	PUESTO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO	EVALUACIÓN DEL RIESGO INICIAL																		EVALUACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL										
							GÉNERO	POBLACIÓN VULNERABLE			SITUACIÓN			PROBABILIDAD						ÍNDICE DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	ACTIVIDAD/ TAREA CRITICA SI/NO	JERARQUÍA DE CONTROLES					PROBABILIDAD								
								Mujeres embarazadas	Personas con discapacidad	Menores de edad	Rutinario	No rutinario	Emergencia	Indice de personas	Indice de procedimiento	Indice de capacitación	Indice de exposición al	IP	IS				Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Señalizaciones, alertas y/o controles administrativos	Uso de EPP	CONTROL EN EL MEDIO	Indice de personas	Indice de procedimiento	Indice de capacitacion	Indice de exposicion al	IP	IS	INDICE DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO
Construcción / Producción	Propio			Operador y ayudante de Cisterna de agua	Taludes inestables	Caída de piedras	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO	NO	Estabilización de talud, desatado de rocas (desquinche)			ATS, Procedimiento de trabajo, charla de seguridad	Asignación de EPP adecuado	Estabilización de talud, verificación permanente, EPP, Comunicación, Restricción de accesos.	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Fuente de agua	Resbalones, caídas	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Programación y procedimientos	Capacitaciones, Inducciones y ATS	Asignación de EPP adecuado	Programa de mantenimiento programado, EPP adecuado, supervisión	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición al ruido mayor a 85 db	Daños auditivos	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Tapones auditivos	Inducciones, rotación de puesto	Asignación de EPP adecuado	Tapones de oído, evitar la sobreexposición, capacitaciones	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Exposición a particulas suspendidas menor a 10 micras	Problemas respiratorios, daños a los pulmones	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Mascarilla para polvo, regado	Evitar sobreexposición, planificación de trabajos, charla de seguridad y ATS	Asignación de EPP adecuado	Orden y limpieza, evitar sobreexposición, regado de áreas y EPP	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE
Construcción / Producción	Propio				Regado manual y mecánico	Caídas, golpes, rasgunes y/o fracturas	Masculino	0	0	0	X	-	-	2	2	2	2	8	2	16	MODERADO	NO			Baranda Colectiva con Arnés de seguridad	Charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Baranda colectiva, arnés de seguridad, EPP adecuado	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO
Construcción / Producción	Propio				Radiación ultravioleta muy alta	Daños a la piel, ojos	Masculino	0	0	0	X	-	-	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	NO			Bloqueador solar	Señalización, charla de seguridad, inducción y ATS	Asignación de EPP adecuado	Ropa manga larga, bloqueador solar, lentes oscuros, evitar la sobreexposición	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE

Elaborado por:Área SSOMA	Revisado por: Residente de Obra
Fecha:	Fecha:

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	
CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
AIGSAC-PMA-01	00	
CONTROL DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR
FECHA: 25/06/2024	FECHA:	FECHA:

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

1. NOMBRE DE LA OBRA

"DEFENSA RIBEREÑAS RIO CHICAMA PROY.03 – PAQ.06 km 45 al km 64+430"

1.1 GENERALIDADES

El plan de Manejo Ambiental para la obra: "DEFENSA RIBEREÑAS RIO CHICAMA PROY.03 – PAQ.06 km 45 al km 64+430" .Se plantea como un instrumento de Gestión Ambiental conteniendo las medidas de carácter técnico, económico y social de control ambiental, que eviten o minimicen los efectos sobre el medio ambiente, en todas las estructuras del proyecto.

Para lo cual se contará con el decidido apoyo del Gerente general de la empresa, Inspección y/o supervisión del Proyecto, del Responsable SSOMA y todo el personal involucrado en el proyecto.

1.2 METAS AMBIENTALES

- Ser promovedores de una conciencia ambiental entre todos los trabajadores y supervisores de la obra.

- Capacitar a todos los involucrados de los trabajos en temas ambientales para que asuman el compromiso de proponer y adoptar medidas en cada una de las áreas de trabajo, convirtiendo a nuestra empresa líder en el cuidado del medio ambiente.

- Conocer la importancia de utilizar el plan de manejo ambiental para lograr la excelencia en las operaciones y reducir dentro de los límites tolerables el impacto sobre el Medio Ambiente.

1.3 OBJETIVOS

- Impulsar en forma constante con acciones que tiendan a afianzaren el proyecto, la responsabilidad individual y colectiva para contribuir a la conservación del medio ambiente.

- Lograr que el compromiso de proteger el medio ambiente sea una parte esencial de nuestra responsabilidad en las actividades que se ejecutan.

- Resaltar la importancia de utilizar el Plan de Manejo Ambiental para lograr la excelencia en las diferentes operaciones y en la reducción de su impacto sobre el medio ambiente.

- Difundir las normas y principios de protección ambiental entre supervisores, subordinados; puesto que la protección del entorno es responsabilidad de todos

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

en todo momento.

- Establecer todas las medidas correctivas eficaces para la conservación del medio ambiente en el área de influencia del proyecto y cumplir con ejecutar el plan de manejo ambiental presupuestado en el Expediente Técnico.

2. MATRIZ DE IMPACTOS AMBIENTALES

La evaluación ambiental se realiza a través de una matriz de evaluación de aspectos e impactos ambientales, donde se identificaron las actividades con su respectivo aspecto, impacto y valoración del riesgo. Para la valoración de los impactos ambientales se empleó la metodología EPM. Ver Anexo N° 01

De acuerdo con esta metodología la calificación ambiental es la expresión de la interacción o acción conjugada de los criterios o factores que caracterizan los impactos ambientales y está definida por la siguiente ecuación:

$$Ca = C\ (P*(a*\ E*M) + (b*Du))$$

a=7 y b=3

El índice denominado *Calificación Ambiental (Ca)*, se obtiene a partir de cinco criterios o factores característicos de cada impacto.

Carácter de efecto (C): Define el sentido del cambio ambiental producido por una determinada acción del proyecto. Puede ser positiva (+) o negativa (-) dependiendo si se mejora o degrada el ambiente actual o futuro.

Presencia (P): Califica la probabilidad de que el impacto pueda darse.

Efecto (E): Califica la velocidad de acuerdo al tiempo del proceso o aparición del impacto desde que se inicia hasta que se hace presente plenamente con todas sus consecuencias.

Magnitud (M): Califica la dimensión o tamaño del cambio ambiental producido por la actividad o proceso constructivo u operativo.

Duración (Du): Califica el periodo de existencia del impacto y sus consecuencias desde que se manifiesta, se expresan en función del tiempo que permanece el impacto.

Calificación ambiental (Ca): Este índice final califica numéricamente entre 0 y 10, el rango respectivo de la consecuencia del impacto ambiental sobre la calidad biofísica, socioeconómica del medio ambiente.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Tabla de Calificación para Matriz de Impactos ambientales

ATRIBUTO	CALIFICACION	ESCALA	SIGNIFICADO
PRESENCIA (P)	Cierta	1	Existe absoluta certeza de que el impacto se
	Muy Probable	0.7 - 0.9	Es muy probable que el impacto se presente
	Probable	0.4 - 0.6	Es probable hasta un 50% que el impacto ocurra
	Poco Probable	0.1 - 0.3	Es poco probable que el impacto se presente
EVOLUCION (E)	Muy Rápido	0.9 - 1.0	Menor a un mes
	Rápido	0.7 - 0.8	De uno a cinco meses
	Medio	0.5 - 0.6	De seis meses a un año
	Lento	0.3 - 0.4	De uno a dos años
	Muy Lento	0.1 - 0.2	Mayor a dos años
MAGNITUD (M)	Muy Severo	0.9 - 1.0	Daño permanente al Ambiente
	Severo	0.7 - 0.8	Daños serios pero temporales al Ambiente
	Medianamente severo	0.5 - 0.6	Daños menores pero permanentes al Ambiente
	Ligeramente Severo	0.3 - 0.4	Daños menores al Ambiente
	No Severo	0.1 - 0.2	Ningún daño al Ambiente
DURACION (D)	Muy Larga	1	Más de 10 años
	Larga	0.7 -0.9	De 7 a 9 años
	Media	0.4 - 0.6	De 4 a 6 años
	Corta	0.1 - 0.3	De 1 a 3 años
	Muy Corta	Menor 0.1	Menor de un año
CALIFICACION (Ca)	Muy Alto	8 - 10	Muy alta repercusión sobre el entorno
	Alto	6 - 8	Alta repercusión sobre el entorno
	Medio	4 - 6	Media repercusión sobre el entorno
	Bajo	2 - 4	Baja repercusión sobre el entorno
	Muy Bajo	0 - 2	Muy baja repercusión sobre el entorno

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

3. CONTROL OPERACIONAL DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

3.1 PLAN DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN

Es el conjunto de acciones complementarias que se deberán realizar para reducir la magnitud de los impactos ambientales negativos o evitarlos.

En la ejecución del proyecto, se realizará las siguientes acciones para mitigación y/o prevención:

3.1.1 MEDIO FÍSICO:

Atmósfera

Polvo

El control de partículas suspendidas se hará permanentemente con una cisterna de capacidad igual o mayor a 2500 Glns. que regará permanentemente agua en el trayecto del paso de volquetes y en el depósito de material de corte en el río, cantera de roca. DME y DMO; además se paralizarán los trabajos si en algún lugar de la carretera un operador de maquinaria hace la observación correspondiente; ya sea por falta de agua o saturación de la misma que a consecuencia podría acarrear un accidente. Una medida considerada en trabajos de movimiento de tierras es que nuestro personal contará con protección respiratoria para partículas P100.

Se realizará el mantenimiento y humedecimiento de la vía para evitar mayor generación de partículas suspendidas durante el paso de volquetes, maquinaria pesada y vehículos menores.

Gases

Cuando sea posible, los volquetes y maquinaria pesada se conducirán aplicando técnicas de conducción eficiente, con el fin de reducir consumos, emisiones y ruidos, y retrasar el desgaste de los vehículos. Se tomarán como referencia instrucciones y recomendaciones de entidades encargadas de temas relacionados.

Los vehículos se someterán a mantenimiento preventivo y correctivo, para asegurar su correcto funcionamiento y el control de los aspectos ambientales asociados.
Se contará con un programa de mantenimiento y certificado de operatividad vigente de toda la maquinaria.

Los vehículos se someterán a las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV) exigidas por la normativa de aplicación.

Se llevará un control mensual de los consumos de combustible, mediante la revisión de las facturas y registro de los datos de consumo.

No se realizará quema a campo abierto de ningún producto sobrante o desperdicio alguno.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Ruido

Se considerará la organización del trabajo para reducir el ruido; es decir, la limitación de la duración y la intensidad de la exposición al ruido, y horarios de trabajo adecuados, con períodos de descanso suficientes.

Realizar programas apropiados de mantenimiento de la maquinaria, los sistemas de trabajo y el lugar de trabajo, y la provisión de información y formación adecuadas para instruir a los trabajadores sobre el uso y mantenimiento de la maquinaria de tal modo que la emisión de ruido sea mínima.

Se realizará un mantenimiento preventivo adecuado (engrase de piezas móviles de los equipos, limpieza permanente, reemplazo de piezas averiadas, etc.).

Nuestro personal contará con protección auditiva como complemento a las medidas de mitigación descritas y será usada donde el nivel de ruido afecte la salud del trabajador.

Suelo

Modificación del Relieve del Suelo

Se evitará realizar cortes de terreno significativos y sólo será en función al diseño de corte correspondiente. Las canteras y DMEs al final de los trabajos, serán reconstituidas similar a sus condiciones iniciales.

Compactación del suelo

En los caminos y accesos provisionales habilitados para los trabajos de la construcción serán puestos en condiciones similares cuando éstos ya no sean utilizados a través de escarificado, con la finalidad, de facilitar el crecimiento de vegetación.

Contaminación del Suelo

La mitigación se presenta en el punto 4

Extracción de Materiales de Construcción (Cantera de roca y demás material de relleno y propio)

Con el fin que el impacto residual sea mínimo y minimizar su efecto en el paisaje, se trabajará dos factores que inciden en la conformación final de la cantera de afirmado y de roca, los cuales son: el diseño geométrico de la explotación y el punto de acometida de la explotación.

- Respecto al diseño geométrico, se intervendrá el de menor impacto paisajístico y visual es aquel en que las modificaciones de forma y de paisaje se mimetizan con el entorno, tanto en lo referente al resalte de líneas geométricas y ángulos, como de visibilidad desde corredores visuales o concentraciones.

- Respecto al punto de ataque o de acometida de la explotación, será aquel que permita el menor impacto visual durante el tiempo que dure la explotación,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

considerando el plan de explotación aprobado por la supervisión de obra. Para ello antes de iniciar la explotación de canteras, se deben ubicar las zonas que puedan servir como barricadas naturales y conservarlas sin explotar, con el fin de resguardar o limitar la vista hacia las áreas que están siendo explotadas y que por la naturaleza de la actividad impactan fuertemente el paisaje.

Tanto el punto el diseño geométrico como el punto de ataque son función de los siguientes factores: operación rentable de la cantera y topografía final estructuralmente estable, sin riesgos.

Agua

Alteración de calidad del agua

Para reducir o eliminar la probabilidad de contaminación del río con sustancias químicas como combustible, grasa, aceite, hidrolina y aditivos, se establecerán rutas en buen estado lejos del cauce del río para el abastecimiento de combustible, de tal forma que no exista riesgo de volcadura ni derrames que haga contacto con el agua del cauce del Río Chicama. La preparación de concreto demanda un procedimiento en la que tomaremos como medida la instalación de la planta a una distancia considerable del cauce del río en la que los sedimentos de la preparación sean fácilmente removibles y depositados en el DME autorizado por la supervisión de obra.
Con respecto a las aguas servidas generadas por el personal de obra y campamentos, se instalarán baños químicos y lavamanos en los distintos puntos de trabajo, cuyo mantenimiento lo realizará una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) y que dispondrá de los efluentes en lugares autorizados. En Campamento de obra se construirán pozos sépticos y pozas de percolación cuyo mantenimiento se hará cargo también una EO-RS.

Procesos

Los riesgos de erosión será el principal impacto ambiental a reducir; en tal sentido, la explotación de canteras, la adecuación de taludes y la conformación de DME obedecerán a diseños aprobados por la supervisión de obra. Se utilizarán caminos existentes, se evitará cortes y rellenos que no estén proyectados dentro del alcance del plan de explotación de canteras.

Paisaje

Vista Panorámica

Para mitigar el efecto negativo a la vista panorámica se adoptará las siguientes medidas:
Se limitará el movimiento de tierras al mínimo.
Se evitará la apertura de demasiados caminos provisionales: siempre se deberá transitar por los mismos y cualquier movimiento de tierras para la apertura de caminos se solicitará la aprobación de la supervisión de obra.
Las obras en general deberán realizarse en los plazos previstos
Al concluir la obra las canteras y DMEs, estos terraplenados tratando de conformar el relieve original.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Toda instalación provisional será levantada al concluir la etapa de construcción.
Los residuos de demolición serán llevados al DME autorizado por la Supervisión de obra y el lugar debe quedar en las condiciones que tenía al iniciar la obra.
Los caminos provisionales serán ser restaurados siendo estos escarificados o arados para facilitar el crecimiento de plantas naturales.

Alteración de la Naturalidad
Para mitigar el efecto negativo se adoptará las siguientes medidas:
Se utilizará la mínima cantidad de maquinaria, para la construcción de las obras.
Se destinará un área especial para el parqueo de la maquinaria a utilizar.
También se hará el desmontaje y retiro del campamento provisional inmediatamente después de concluidas las obras.

Alteración de la Estética
Para mitigar el efecto negativo se adoptará las siguientes medidas:
La obra debe construirse en los plazos previstos.
El material excedente deberá ser trasladado hacia el botadero en el menor tiempo posible.
En la explotación de canteras deberá aplicarse las recomendaciones dadas anteriormente en este capítulo.
Ubicar los DMEs en áreas de difícil acceso visual.
Se recogerá el material excedente de obra y será trasladado hacia el DME correspondiente.

3.1.2 MEDIO BIÓTICO

Flora

- Reducir al máximo el aporte de materia orgánica mediante la eliminación de toda la cobertura vegetal en el área de defensa ribereña y extraer todos los residuos vegetales al exterior del mismo, evitando dejar algún residuo vegetal.
- Establecimiento de la franja de protección, sobre todo aguas arriba, lo que favorecerá la calidad de agua, en la medida que protege los suelos y evita aportes de sedimentos y materia orgánica en exceso.

Fauna

Afectación de las especies y Poblaciones en General
En la etapa de construcción, los trabajos y el ruido ahuyentarán a las especies de fauna que habitan el área, las cuales tenderán a desplazarse, alejándose del lugar de la construcción. Para minimizar el impacto negativo se proponen algunas medidas:

No se debe arrojará materiales en lugares usados para pasajes y rutas de migración de especies de mamíferos, aves y otros.
No se permitirá la caza de ninguna especie silvestre.

Se limitará las actividades estrictamente a las áreas de trabajo evitando de este modo incrementar los daños a los hábitats de la fauna silvestre.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Se impartirá charlas de educación ambiental a los trabajadores del proyecto, acerca del cuidado y protección a la fauna de la región.

Procesos Ecológicos

Alteración de Movilidad de Especies

Algunas medidas para mitigar este impacto serán:

No se espantará o molestará a las aves en su ruta de ingreso o salida a las zonas donde se construyen las obras. El desplazamiento de aves será natural debido a la introducción de maquinaria cercana al hábitat natural, siendo éste progresivamente.

La maquinaria deberá contar con su mantenimiento preventivo al día, para evitar ruidos excesivos por sobrerevoluciones en la operación de equipos al ser exigidos.

El personal de trabajadores deberá desplazarse solamente de la zona de trabajo y evitarán molestar a las especies de fauna que ingresarán al área de trabajo.

Modificación de las Pautas de Comportamiento

Algunas medidas para mitigar este impacto son:

Limitar las actividades estrictamente al área de la ejecución de trabajos, evitando daños a los hábitats de la fauna silvestre.

Evitar realizar todo tipo de ruidos que moleste a la avifauna.

Evitar la circulación de vehículos por lugares diferentes; los vehículos que transportan material deberán tener rutas establecidas por donde circularán siempre.

3.1.3 MEDIO SOCIOECONÓMICO

Uso del Territorio

Cambio de Uso del Suelo

El cambio de uso de suelo en el área de los DME, canteras y área de enrocado, no se podrá evitar; la única forma de mitigar el impacto será restaurar estas áreas después de concluida la construcción de las obras en el caso de los DME y canteras.

Aspectos Humanos

Afectación de la Seguridad

La mejor medida de evitar que ocurran accidentes es la prevención, por ello deben acatarse las siguientes disposiciones:

Se deberá contar con personal capacitado en la operación de los equipos.

Los equipos deberán estar en buenas condiciones operativas

Se deben proporcionar al personal los equipos necesarios de seguridad (guantes, botas, casco etc.).

3.2 PLAN DE MONITOREO

El Plan de Monitoreo Ambiental, constituye un documento técnico de control del medio ambiente cuyo propósito es examinar y controlar los impactos principales que se produzcan en el área de la construcción de la defensa ribereña a consecuencia de su construcción.

El Plan de Monitoreo Ambiental permitirá garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de lograr la conservación y uso sostenible de los recursos naturales en la etapa de construcción.
En el cuadro siguiente se propone los monitoreos a realizar:

Cuadro N° 02 Monitoreos a ejecutar durante etapa de construcción

Item	Nombre	Cantidad	Periodicidad (meses)
1	Monitoreo de partículas suspendidas	4	2
2	Monitoreo de gases	4	2
3	Monitoreo de ruido	4	2
4	Monitoreo de Cobertura Vegetal	4	2

Los procedimientos de ejecución, estarán sujetos a la normativa vigente y de similar forma, los resultados obtenidos en los diferentes monitoreos.

4. PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El presente plan de manejo de residuos sólidos está orientado a dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente, en este se describen los procedimientos para minimizar, segregar y almacenar, transportar y disponer los residuos sólidos a generarse durante las actividades que se desarrollará el presente proyecto. La Gestión de residuos sólidos se realizará de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1278 y su reglamento Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAN- Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278 que Aprueba la ley de Gestión de Residuos Sólidos y DECRETO SUPREMO Nº 002-2022-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.

4.1 Objetivo General

Establecer un instrumento de Gestión Ambiental a través del presente Plan, que permita optimizar los aspectos de gestión y manejo de los residuos sólidos, para prevenir la contaminación ambiental y salvaguardar la salud de los trabajadores y usuarios

4.2 Objetivos Específicos

- Establecer un documento guía de las actividades de la empresa, para que puedan gestionar sus actividades de forma adecuada y respetando la normativa actual vigente en cuanto a la gestión y manejo de residuos sólidos.
- Crear conciencia a través de las capacitaciones a los trabajadores y usuarios, para que las actividades que puedan generar posibles residuos cumplan con los dispositivos legales vigentes.

4.3 Procedimiento de manejo de residuos sólidos

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

La construcción de la defensa ribereña producirá residuos sólidos como se establece en el Anexo N° 01 Clasificación de los Residuos Sólidos en Obras de construcción DS Nº 002-2022-VIVIENDA.

El proyecto generará cuatro tipos de residuos sólidos:
- Material de descarte (Excedente de remoción o desmonte limpio)
- Excedentes de obra y escombros
- Otros residuos similares a los residuos municipales
- Residuos Peligrosos

4.3.1 Material de descarte

Está referido al excedente de remoción o desmonte limpio.
En el terreno se definirá el límite con estacas pintadas que permitirá conocer el perímetro del área de material excedente.
No se dispondrá material excedente de remoción o desmonte limpio en área que no sea autorizada por la supervisión de obra.

Para la construcción de taludes de la zona se considerará lo siguiente:
- La pendiente máxima del talud será se 1:1,5
- El talud debe conformarse a medida que se deposita el material desde abajo hacia arriba en capas de 0.60 metros como máximo.
- Se compactará el material depositado con maquinaria pesada según indicación de supervisor de obra.

Mensualmente se informará el volumen transportado al área de disposición final del material excedente de remoción o desmonte limpio.

4.3.2 Material excedentes de obra y escombros

Está referido a los concretos y derivados, maderas y derivados similares, metálicos y derivados, plásticos y derivados solo de construcción.

Los escombros provenientes de la demolición de obras civiles como campamento de obra y otros similares, serán transportados al área de disposición final autorizada por la supervisión de obra.

Con relación a los residuos peligrosos, éstos tendrán un tratamiento especial a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS. El producto generado será consecuencia de los aceites, grasas, hidrolina de maquinaria pesada, así como también, los trapos industriales, filtros de aceite, filtros de combustible y filtros de aire contaminado con lubricantes y combustibles. Se dispondrá de un área temporal para su almacenamiento (Impermeabilizada) y se transportará al área de disposición final cuando alcance el volumen y/o peso determinado por la EO-RS.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4.3.3 Otros residuos similares a los municipales.

Los residuos sólidos similares a los municipales, serán manejados directamente por el Contratista.

Medidas de manejo a implementar:

A. Área de acopio temporal de residuos sólidos

- Se instalará en el patio de máquinas un almacenamiento temporal de residuos sólidos, la cual estará techada e impermeabilizada y su ubicación será de fácil acceso a los trabajadores de la obra.
- Los recipientes a utilizarse serán cilindros de 55Glns y/o contenedores con capacidad no mayor a 25Kg., identificados con la NTP 900.058-2019.

B. Clasificación

Basura Doméstica o residuos similares a los municipales. - Los residuos sólidos catalogados como doméstico, producto de la limpieza de oficinas, servicios higiénicos, se colectarán en bolsas y contenedores rotulados, para su fácil identificación, por cada tipo de residuos; para posteriormente eliminarse mediante el servicio de recolección municipal, o a través del transporte al Relleno Sanitario construido por la empresa contratista.

C. Minimización

La minimización de residuos es una estrategia para reducir la cantidad de los residuos sólidos generados en la fase de construcción, y que además rinde beneficios económicos e incluso disminuye el costo de disposición final o tratamiento si éste es requerido.

Los aspectos de minimización, contempla lo siguiente:

- Capacitación en temas de minimización y reducción de residuos.
- Reducción de mermas en el proceso
- Desarrollar programa de mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria
- Utilizar papel reciclado y utilización de ambas caras
- Reutilizar papeles en las oficinas administrativas.

D. Recolección

Es la actividad de realizar la recolección de los residuos sólidos dentro y fuera de las áreas de trabajo en el terreno entregado para la construcción de la defensa ribereña, realizado por nuestra empresa. Esta actividad se realizará antes, durante y después de cada actividad a realizarse en cada etapa de las actividades donde se generen residuos sólidos.

La recolección de residuos se hará por lo menos cada tres días, teniendo en cuenta que en un período más largo se puede producir una descomposición más avanzada de la materia orgánica, provocando olores molestos, proliferación de moscas y lixiviados.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Los residuos sólidos deben ser transportados cada tres días al lugar de disposición final, que será el botadero a construir con esta finalidad.
La recolección de residuos será efectuada por trabajadores designados para el mantenimiento de las instalaciones.
Sólo está permitido al personal encargado de las operaciones del aseo, destapar, remover o extraer el contenido total o parcial de los recipientes.

E. Almacenamiento
Según NTP 900.058-2019 la clasificación según colores, es la siguiente:

METALES	VIDRIOS	PAPEL Y CARTON	PLÁSTICOS	ORGÁNICOS	PELIGROSOS	GENERALES
PIEZAS METÁLICAS	ENVASES DE VIDRIO	PERIÓDICO	BOTELLAS DE GASEOSA	RESTOS DE COMIDA	BATERÍAS	TODO QUE NO SE PUEDA RECICLAR Y NO SEA CATALOGADO COMO RESIDUO PELIGROSO
PERNOS EN DESUSO	VIDRIOS ROTOS	REVISTAS	BOTELLAS DE YOGURT	RESTOS DE JARDINERÍA	PILAS	RESTOS DE LIMPIEZA DE CASA
VIRUTAS METÁLICAS	LUNAS ROTAS	FOLLETOS	BOTELLAS DE DETERGENTE	CÁSCARAS DE FRUTAS Y SIMILARES	CARTUCHOS DE TINTA	TRAPOS DE LIMPIEZA
ALAMBRES		IMPRESIONES	VASOS, PLATOS DESCARTABLES		ENVASES DE REACTIVOS QUÍMICOS	CUERO EN DESUSO
MALLAS METÁLICAS		FOTOCOPIAS	ENVASES DE PLÁSTICO		FLUORESCENTES	
LATAS EN GENERAL		CAJAS DE CARTÓN			TRAPOS CONTAMINADOS	
		CATÁLOGOS			ENVASES DE PINTURA Y AEROSOLES	
		GUÍAS TELEFÓNICAS				

F. Transporte
El transporte de los residuos sólidos No peligrosos, los realizará la empresa contratista. La frecuencia será cada tres días al lugar del relleno sanitario y diariamente hacia los acopios temporales o contenedores de mayor capacidad. Los recipientes deben ser de material impermeable, liviano y resistente, de fácil manipulación, de modo que facilite su traslado hasta el vehículo recolector; por lo cual, los recipientes deben ser de preferencia retornables y de fácil limpieza.

G. Tratamiento y disposición final
El tratamiento y disposición final de los residuos No peligrosos con características No aprovechables, serán dispuestos al relleno sanitario construido cuya ubicación y especificaciones, será indicada por la supervisión de obra.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

La operación y mantenimiento del relleno sanitario será manual y de ser necesario se dispondrá de uso de maquinaria para el acomodo y compactación.

4.3.4 Residuos peligrosos

Los residuos especiales y/o peligrosos tendrán un tratamiento separado y cuidadoso debido a su alto potencial de contaminación. Aceites usados, lubricantes, ácidos y baterías entre otros son residuos peligrosos. A continuación, se presentan las medidas que se deben tomar para evacuar estos residuos de forma adecuada sin causar daños ni contaminación al medio ambiente.

Debe prohibirse la disposición de estos residuos peligrosos en lugares diferentes a los destinados. Por ningún motivo se dispondrán este tipo de residuos sobre el suelo, corrientes de agua, entre la vegetación, etc.

Los residuos sólidos especiales y/o peligrosos deben ser dispuestos en recipientes herméticos con tapa.

Deben ser dispuestos en los recipientes tan pronto como sean generados.
Los operarios deben seguir estrictamente las normas de manipulación y uso de equipo de protección personal. Se tomará conocimiento de la Hoja de Seguridad del producto considerado como peligroso.

Los aceites usados provenientes de maquinarias, vehículos, o talleres deben ser almacenados en recipientes metálicos que estén en buen estado, con pintura anticorrosiva y que puedan ser sellados. Una vez lleno el depósito, se dispondrá en el canal correspondiente para su disposición final.

La maquinaria y volquetes para su lavado deberá estacionarse sobre una plataforma de concreto y en el perímetro de esta plataforma se construirá una zanja, para evitar que los residuos de aceites y combustibles contaminen el suelo.

En el Anexo N° 02 y 03, se presenta los PETS de abastecimiento de combustible y engrase de maquinaria pesada en la que ambos procedimientos presentan residuos peligrosos.

5. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERSONAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Item	Tema
1	Gestión Integral de Residuos Sólidos
2	Flora y Fauna
3	Monitoreos Biológicos
4	Cobertura Vegetal
5	Emisión de Gases en Maquinaria Pesada
6	Control de partículas suspendidas
7	Ruidos durante la construcción
8	Erosión de suelo
9	Explotación de canteras

6. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Nuestra empresa cumplirá el cronograma de ejecución de partidas establecidas en el presupuesto ambiental.

7. PRESUPUESTO

En Concordancia con el titular, se establecerá los costos que demande la ejecución del Plan de Mitigación Ambiental.

ANEXOS

ANEXO N° 01 MATRIZ DE ASPECTOS AMBIENTALES
ANEXO N° 02 PETS ENGRASE DE MAQUINARIA PESADA
ANEXO N° 03 PETS ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CUADRO N° 01 MATRIZ DE IMPACTOS AMBIENTALES PARA LA OBRA: DEFENSA RIBEREÑAS RIO CHICAMA PROY.03 – PAQ.06 km 45 al km 64+430

ETAPA	ACTIVIDAD	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	VALORACIÓN						CALIFICACIÓN	ESCALA	MEDIDAS PREVENTIVAS
				C	P	E	M	Du	Ca			
Organización y trabajos provisionales	Movilización y desmovilización de maquinaria	Emisión de gases	Contaminación atmosférica	-	1	0.9	0.5	0.2		3.75	Bajo	Inspección vehicular, manejo adecuado
		Emisión de material particulado	Contaminación atmosférica	-	0.8	0.9	0.3	0.2		2.11	Bajo	Regado de vía,velocidad controlada
		Generación de ruido	Contaminación sonora	-	0.7	0.9	0.3	0.1		1.62	Muy Bajo	Mantenimiento preventivo de unidades
		Tránsito de vehículos	Aumento de tráfico vehicular	-	0.7	0.9	0.3	0.1		1.62	Muy Bajo	Programación de salidas
		Impedimento de desplazamiento de fauna	Alteración de hábitat natural	-	1	0.9	0.5	0.4		4.35	Medio	Espera de repoblamiento
	Instalación de almacén y patio de máquinas	Emisión de gases	Contaminación atmosférica	-	0.8	0.9	0.5	0.2		3.12	Bajo	Inspección vehicular, manejo adecuado
		Emisión de material particulado	Contaminación atmosférica	-	1	0.9	0.3	0.1		2.19	Bajo	Regado, evitar sobrexposición, mascarilla
		Generación de ruido	Contaminación sonora	-	0.8	0.9	0.3	0.2		2.11	Bajo	Mantenimiento preventivo de maquinaria
		Alteración de suelos	Pérdida de cobertura vegetal	-	1	0.9	0.2	0.3		2.16	Bajo	Cumplimiento de partidas de programa de cierre de obra
		Compactación de suelos	Pérdida de cobertura vegetal	-	1	0.9	0.2	0.3		2.16	Bajo	Cumplimiento de partidas de programa de cierre de obra
		Generación de residuos sólidos y sobrantes	Contaminación de suelos	-	1	0.9	0.5	0.3		4.05	Medio	Contenedores, buenas prácticas ambientales
		Alteración del paisaje	Alteración de visibilidad	-	1	0.7	0.2	0.2		1.58	Muy Bajo	Cumplimiento de partidas de programa de cierre de obra
		Impedimento de desplazamiento de fauna	Alteración de hábitat natural	-	1	0.9	0.5	0.4		4.35	Medio	Espera de repoblamiento
	Mejoramiento de caminos	Emisión de gases	Contaminación atmosférica	-	1	0.9	0.5	0.3		4.05	Medio	Operación adecuada, mantenimiento preventivo y correctivo
		Emisión de material particulado	Contaminación atmosférica	-	1	0.9	0.3	0.2		2.49	Bajo	Regado de vías
		Generación de ruido	Contaminación sonora	-	1	0.9	0.3	0.1		2.19	Bajo	Evitar sobrerevolucionar la maquinaria, mantenimiento preventivo
		Afectación del relieve	Erosión del suelo	-	0.9	0.7	0.2	0.2		1.48	Muy Bajo	Cumplimiento de partidas de programa de cierre de obra
		Inestabilidad de taludes	Alteración de cerros	-	0.8	0.7	0.2	0.2		1.38	Muy Bajo	Cumplimiento de partidas de programa de cierre de obra
		Generación de residuos sólidos y sobrantes	Contaminación de suelos	-	0.8	0.9	0.5	0.2		3.12	Bajo	Contenedores, buenas prácticas ambientales
		Alteración del paisaje	Alteración de visibilidad	-	0.8	0.7	0.1	0.1		0.69	Muy Bajo	Cumplimiento de partidas de programa de cierre de obra

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ETAPA	ACTIVIDAD	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	VALORACIÓN						CALIFICACIÓN	ESCALA	MEDIDAS PREVENTIVAS
				C	P	E	M	Du	Ca			
Movimiento de Tierras y Enrocado	Excavación de material , cantera de rocas	Emisión de gases	Contaminación atmosférica	-	1	0.9	0.5	0.3		4.05	Medio	Evitar sobrerevolucionar la maquinaria, mantenimiento preventivo
		Emisión de material particulado	Contaminación atmosférica	-	1	0.9	0.3	0.1		2.19	Bajo	Regado de áreas de corte y carguío
		Generación de ruido	Contaminación sonora	-	1	0.9	0.3	0.1		2.19	Bajo	Evitar sobrerevolucionar la maquinaria, mantenimiento preventivo
		Afectación del relieve	Erosión del suelo	-	1	0.9	0.2	0.1		1.56	Muy Bajo	Cumplimiento de partidas de programa de cierre de obra
		inestabilidad de taludes	Alteración de cerros	-	0.8	0.7	0.2	0.1		1.08	Muy Bajo	Cumplimiento de partidas de programa de cierre de obra
		Alteración de suelos	Degradación localizada de suelo	-	1	0.7	0.2	0.2		1.58	Muy Bajo	Cumplimiento de partidas de programa de cierre de obra
		Aumento de erosión	Derrumbes	-	0.8	0.7	0.2	0.1		1.08	Muy Bajo	Cumplimiento de partidas de programa de cierre de obra
		Generación de residuos sólidos y sobrantes	Contaminación de suelos	-	0.8	0.9	0.5	0.2		3.12	Bajo	Contenedores, buenas prácticas ambientales, disposición final de efluentes
		Alteración del cauce de canal	Turbidez del agua	-	1	0.9	0.3	0.1		2.19	Bajo	Cumplimiento de partidas de programa de cierre de obra
		Pérdida de cobertura vegetal	Cambio de propiedades del suelo	-	0.8	0.7	0.2	0.1		1.08	Muy Bajo	Cumplimiento de partidas de programa de cierre de obra
		Impedimento de desplazamiento de fauna	Alteración de hábitat natural	-	1	0.9	0.5	0.4		4.35	Medio	Espera de repoblamiento
	Caguío y transporte de material propio y de préstamo	Emisión de gases	Contaminación atmosférica	-	1	0.9	0.5	0.2		3.75	Bajo	Evitar sobrerevolucionar la maquinaria, mantenimiento preventivo
		Emisión de material particulado	Contaminación atmosférica	-	1	0.9	0.3	0.1		2.19	Bajo	Regado de material y vías de transporte
		Generación de ruido	Contaminación sonora	-	1	0.9	0.3	0.2		2.49	Bajo	Evitar sobrerevolucionar la maquinaria, mantenimiento preventivo
		Generación de residuos sólidos y sobrantes	Contaminación de suelos	-	0.8	0.9	0.5	0.2		3.12	Bajo	Contenedores, buenas prácticas ambientales, disposición final de efluentes
		Tránsito vehicular	Aumento de tráfico vehicular	-	1	0.9	0.2	0.1		1.56	Muy Bajo	Programación de salidas
	Control Topográfico	Generación de ruido	Contaminación sonora	-	0.8	0.9	0.2	0.1		1.31	Muy Bajo	Evitar sobrerevolucionar la maquinaria, mantenimiento preventivo
		Generación de residuos sólidos y sobrantes	Contaminación de suelos	-	0.8	0.9	0.5	0.1		2.82	Bajo	Contenedores, buenas prácticas ambientales, disposición final de efluentes
		Emisión de gases	Contaminación atmosférica	-	1	0.9	0.5	0.3		4.05	Medio	Evitar sobrerevolucionar la maquinaria, mantenimiento preventivo
		Emisión de material particulado	Contaminación atmosférica	-	1	0.9	0.3	0.1		2.19	Bajo	Regado de material y vías de transporte
		Generación de ruido	Contaminación sonora	-	1	0.9	0.3	0.1		2.19	Bajo	Evitar sobrerevolucionar la maquinaria, mantenimiento preventivo

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ETAPA	ACTIVIDAD	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	VALORACION						CALIFICACIÓN	ESCALA	MEDIDAS PREVENTIVAS
				C	P	E	M	Du	Ca			
	Enrocado	Afectación del relieve	Erosión del suelo	-	1	0.9	0.2	0.1		1.56	Muy Bajo	Cumplimiento de partidas de programa de cierre de obra
		inestabilidad de taludes	Alteración de cerros	-	0.8	0.7	0.2	0.1		1.08	Muy Bajo	Cumplimiento de partidas de programa de cierre de obra
		Alteración de suelos	Degradación localizada de suelo	-	1	0.7	0.2	0.2		1.58	Muy Bajo	Cumplimiento de partidas de programa de cierre de obra
		Aumento de erosión	Derrumbes	-	0.8	0.7	0.2	0.1		1.08	Muy Bajo	Cumplimiento de partidas de programa de cierre de obra
		Generación de residuos sólidos y sobrantes	Contaminación de suelos	-	0.8	0.9	0.5	0.2		3.12	Bajo	Contenedores, buenas prácticas ambientales, disposición final de efluentes
		Pérdida de cobertura vegetal	Cambio de propiedades del suelo	-	0.8	0.7	0.2	0.1		1.08	Muy Bajo	Cumplimiento de partidas de programa de cierre de obra
		Impedimento de desplazamiento de fauna	Alteración de hábitat natural	-	1	0.9	0.5	0.4		4.35	Medio	Espera de repoblamiento

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO "ENGRASE DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS"	
CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
AIGSAC-PETS-MA-01	00	
CONTROL DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR
FECHA: 25/06/2024	FECHA:	FECHA:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ÍNDICE

1. OBJETIVO 3
2. ALCANCE 3
3. PERSONAL 3
   - 3.1. Requerimiento de Personal 3
   - 3.2. Responsabilidades 3
     - 3.2.1. Gerente de Operaciones 3
     - 3.2.2. Residente de Obra 3
     - 3.2.3. Ingeniero de Seguridad y/o Ambiental 3
     - 3.2.4. Mecánico , ayudante de mecánico o de maquinaria 4
     - 3.2.5. Abreviaturas 4
4. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 4
   - 4.1. Requerimiento de Equipos de Protección Personal 4
5. EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES 5
   - 5.1. Requerimiento de Equipos 5
   - 5.2. Requerimiento de Herramientas 5
   - 5.3. Requerimiento de Materiales 5
6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO 5
   - 6.1. Actividades previas 5
   - 6.2. Engrase de equipos 6
7. RESTRICCIONES 8

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

1. OBJETIVO

El presente procedimiento se establece con la finalidad de minimizar el riesgo de daño a las personas, propiedad y medio ambiente por los trabajos de ***ENGRASE DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS*** realizado por nuestra empresa.

2. ALCANCE

Este procedimiento debe ser cumplido por todos los trabajadores y/o subcontratistas que participen en las tareas de ***ENGRASE DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS.***

3. PERSONAL

3.1 Requerimiento de Personal

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	Operador de Maquinaria pesada y/o equipo
01	Mecánico
01	Ayudante de mecánico o de maquinaria

3.2 Responsabilidades

3.2.1 Gerente de proyecto

- Es responsable de proveer todos los recursos necesarios para el cumplimiento del presente procedimiento.
- Promueve y lidera las actividades de medio ambiente.

3.2.2 Residente de Obra

- Asegura la provisión de recursos para la implementación del presente procedimiento
- Supervisa permanentemente los trabajos realizados.
- Es el responsable de implementar el presente PETS y los estándares de seguridad y registros considerados para este procedimiento.
- Debe tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la Identificación de Peligros y Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos.
- Brinda la orientación necesaria para que los trabajadores realicen las diferentes actividades en campo.
- Coordina permanente con el supervisor de obra, la ejecución de trabajos
- Responsable del uso de EPP´s por parte de sus trabajadores

3.2.3 Ingeniero de Seguridad y/o Ambiental

- Es el responsable de verificar que los trabajadores cumplan el presente PETS, los estándares de seguridad y formatos de seguridad considerados para este procedimiento.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Es responsable de asegurar el cumplimiento de uso de EPP's por parte de todos los trabajadores.
- Brinda la orientación necesaria para que los trabajadores realicen las diferentes actividades en campo de manera segura.
- Da la charla de seguridad y/o medio ambiente antes del inicio de las actividades.
- Es responsable de la capacitación del personal.
- Provee asesoramiento en los estándares y PETS al Ingeniero Supervisor y trabajadores involucrados.
- Realiza permanentemente Supervisión en campo.

3.2.4 Mecánico, ayudante de mecánico o de maquinaria

- Cumplir con el presente procedimiento escrito de trabajo seguro, estándares de seguridad, ATS y cualquier documento referido a temas de seguridad y salud en el trabajo que se hayan implementado con la finalidad de eliminar o minimizar algún riesgo presente en esta actividad.
- Asistir a las charlas de 5 minutos (o reuniones de seguridad) y registrar su asistencia. De igual forma asistir a las charlas específicas programadas por el área de seguridad y/o medio ambiente.
- Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa.
- Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo
- Cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Reportar en forma inmediata al supervisor cualquier condición subestandar de sus equipos o herramientas.
- Reportar en forma inmediata cualquier incidente o accidente.
- Mantener el orden y limpieza en la zona de trabajo
- Realizar las inspecciones de pre uso de sus equipos y herramientas de forma diaria.
- No emplear durante la ejecución de trabajos reproductor de música y/o celular con audífonos personales.
- Obedecer las disposiciones y órdenes dadas por sus superiores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Respetar la señalización colocada en el área de trabajo
- No ingresar al trabajo bajo la influencia del alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares.

3.2.5 Abreviaturas

EPP : Equipo de Protección Personal
PETS : Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro
IPERC : Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos Continuo
ATS : Análisis de Trabajo Seguro
PETAR : Permiso Escrito para Trabajo de Alto Riesgo

4. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

4.1 Requerimiento de Equipos de Protección Personal

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CANTIDAD	DESCRIPCION
03	Casco de seguridad
03	Cortaviento
03	Lentes de seguridad claros/oscuros
03	Ropa de trabajo con cintas reflectivas
03	Zapatos de seguridad
02	Guantes G40 de Nitrilo
01	Guantes de Operador
03	Tapones auditivos
03	Bloqueador solar
02	Trajes Tyvex

5. EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

5.1 Requerimiento de Equipos

CANTIDAD	DESCRIPCION
01	Camioneta (Se solicita de ser necesario)

5.2 Requerimiento de Herramientas

CANTIDAD	DESCRIPCION
01	Engrasadora manual (Incluye Grasa)
01	Engrasadora de Balde (Incluye Grasa)
01	Bandeja Antiderrame
01	Juego de herramientas

5.3 Requerimiento de Materiales

CANTIDAD	DESCRIPCION
01	Kit Antiderrame
02	Conos de seguridad
02	Bolsas de polietileno de alta densidad
01	Cinta de embalaje
01	Trapo industrial (Kg.)

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Actividades previas

- Se deberá gestionar anticipadamente la aprobación del presente PETS e IPERC correspondiente por parte del supervisor de obra, antes de iniciar cualquier actividad.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- El mecánico y su ayudante se trasladarán en la camioneta de la empresa hacia el lugar previamente establecido como zona de engrase para las unidades de la empresa, en tal sentido, el conductor deberá respetar las reglas de tránsito y señalización colocada en las diferentes vías de acceso, aplicando en todo momento el manejo defensivo; pudiendo realizar esta actividad, el operador o ayudante de maquinaria correspondiente.
- El personal asignado a este trabajo deberá participar, llenar y firmar los siguientes documentos antes de iniciar sus actividades diarias:
  - Registro de Asistencia (Charla de seguridad)
  - ATS
- Si el trabajador no ha firmado la documentación de seguridad no podrá realizar las tareas consignadas en el presente procedimiento.
- Si algún trabajador se integra a las labores en horario posterior al inicio de las mismas, este deberá informarse antes sobre los peligros, riesgos y medidas de control implementadas y detalladas en el ATS y firmar el mismo.
- Una vez en la zona designada se colocarán conos de seguridad en el suelo, delimitando el área. Luego de ello procederá a verificar los riesgos existentes en la zona y llenará el ATS respectivo.
- Antes de la llegada de los volquetes/cisternas procederá a alistar la bandeja antiderrame, balde de grasa y engrasadora manual verificando el buen estado de las mismas.

6.2 Engrase de equipos

Para el engrase de equipos se procederá de la siguiente manera:

- El mecánico verificará que el motor se encuentre apagado, la llave retirada del contacto y este activado el freno de estacionamiento.
- Se procede luego a colocar las cuñas.
- El mecánico y su ayudante deberán obligatoriamente usar trajes de protección Tyvex, guantes de nitrilo, lentes de seguridad de luna clara, casco y de ser necesario protección respiratoria.
- El ayudante de mecánico previamente carga la engrasadora manual llenándola con la grasa a emplear (EP 2, EP3 etc.)
- Posteriormente, el mecánico y su ayudante realizan la inspección de los puntos a engrasar (graseras) y verifican si hubiera alguna condición que no permita realizar el engrase informando de ello al ingeniero de producción inmediatamente.
- De no haber inconvenientes se procederá a realizar el engrase de la unidad.
- El ayudante colocará la bandeja antiderrame en el piso para cada punto de engrase, luego limpiará la boca del punto de engrase (grasera) con waype, trapo industrial o en su defecto un paño absorbente, retirando de esta manera la tierra u otro material que se haya adherido en este punto. Se dispondrá el

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

residuo peligroso en bolsas de polietileno de alta densidad y se trasladará a la zona de acopio correspondiente.

- El ayudante de mecánico se ubica adecuadamente adoptando una postura correcta y conecta la válvula de la engrasadora manual sobre el punto de engrase de la unidad.
- Una vez colocada la válvula, el mecánico realizará el abatimiento de la palanca de la engrasadora con la finalidad de inyectar la grasa.
- Culminada esta actividad, el mecánico retira la engrasadora y se desplaza hacia otro punto; su ayudante limpiará el exceso de grasa que haya quedado en la grasera y reubica la bandeja antiderrame repitiendo nuevamente este procedimiento para cada punto.
- Para el punto de engrase de la compuerta de la tolva de los volquetes que se ubica a una altura aproximada de 2.80 metros, el ayudante de mecánico empleará una plataforma de trabajo la cual no superará una altura de 1,20 metros con la finalidad de llegar al punto, para luego conectar la boquilla de la grasera y sostenerla en esta posición con la intención de que no se suelte y se derrame grasa sobre el piso. El mecánico será quien accione la palanca de la engrasadora, y por ningún motivo lo hará su ayudante ya que podría realizar movimientos forzados que pudieran hacerle perder estabilidad.
- Asimismo, si hubiera puntos a nivel a los cuales el mecánico no pueda llegar fácilmente, se emplearán extensiones para la manguera de la engrasadora manual en cuyo caso el ayudante deberá sostener la válvula de la engrasadora colocada sobre el punto de engrase hasta que el mecánico termine el mismo, con la finalidad de evitar posibles derrames de grasa sobre el suelo.
- Finalizado el engrase, el mecánico retira las cuñas y da la indicación al operador de volquete para que retire su unidad.
- El operador de volquete guardará las cuñas y conos en su ubicación respectiva y procede a retornar a sus actividades
- Para el engrase de la maquinaria pesada, el mecánico y su ayudante se desplazarán en la camioneta hasta la ubicación del mismo en donde realizará este trabajo, tomando en consideración previamente los siguientes puntos:
  - Se restringirá el ingreso de volquetes a las zonas de carga y acopio mientras dure el servicio de engrase.
  - El operador de maquinaria pesada deberá estacionar su unidad en un lugar estable y nivelado, ubicará el lampón en el piso (nunca lo dejará suspendido), apagará el motor, colocará el freno de estacionamiento, retirará la llave de la unidad y bajará de la misma colocando finalmente los conos de seguridad. Luego de ello se ubicará en una zona segura hasta que finalice el servicio.
  - Para el engrase el mecánico y su ayudante procederán de forma similar a lo detallado para el engrase de volquetes, excepto el uso de la plataforma de trabajo.
  - Culminado el engrase de la maquinaria pesada, el mecánico y su ayudante recogen sus herramientas, informan al operador para que reinicie sus trabajos y finalmente se retiran de la zona.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Todos los trapos, waype o paños absorbentes empleados en el engrase serán dispuestos en los contenedores adecuados.

7. RESTRICCIONES

7.1 Se deben tomar en cuenta las siguientes restricciones para la ejecución de trabajos

- No se iniciarán los trabajos si no se cuenta con los permisos de trabajo respectivos y con la documentación de seguridad indicada en el procedimiento.
- No se iniciarán las labores sino se cuenta con la delimitación y señalización de la zona de trabajo
- Los trabajadores tendrán que conocer el presente procedimiento para poder realizar los trabajos, por lo tanto, deberán firmar el registro de asistencia y participar en la difusión del presente procedimiento.
- El operador de volquete/cisterna no intervendrá en las tareas de engrase de equipos, excepto disposición de responsable de maquinaria pesada y equipos.
- El personal tendrá derecho de retirarse del área de trabajo al detectar un peligro de alto riesgo que atente contra su seguridad o salud, dando aviso inmediato a su superior.
- No se iniciará el trabajo sin antes no identificar el peligro y evaluar el riesgo, las personas que harán dicha labor deberán elaborar el ATS con las firmas de aceptación del Ing. asignado y seguridad.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

REGISTRO DE DIFUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO "ENGRASE DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS"

N°	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FIRMA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO "ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE"	
CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
AIGSAC-PETS-MA-02	00	
CONTROL DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR
FECHA: 25/06/2024	FECHA:	FECHA:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ÍNDICE

1. OBJETIVO 3
2. ALCANCE 3
3. PERSONAL 3
   - 3.1. Requerimiento de Personal 3
   - 3.2. Responsabilidades 3
     - 3.2.1. Gerente de Operaciones 3
     - 3.2.2. Residente de Obra 3
     - 3.2.3. Ingeniero de Seguridad y/o Ambiental 3
     - 3.2.4. Grifero y demás personal del punto 3.1 4
     - 3.2.5. Abreviaturas 4
4. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 4
   - 4.1. Requerimiento de Equipos de Protección Personal 4
5. EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES 5
   - 5.1. Requerimiento de Equipos 5
   - 5.2. Requerimiento de Herramientas 5
   - 5.3. Requerimiento de Materiales 5
6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO 5
   - 6.1. Actividades previas 5
   - 6.2. Engrase de equipos 6
7. RESTRICCIONES 8

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

1. OBJETIVO

El presente procedimiento se establece con la finalidad de minimizar el riesgo de daño a las personas, propiedad y medio ambiente por los trabajos de ***ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE*** realizado por nuestra Empresa.

2. ALCANCE

Este procedimiento debe ser cumplido por todos los trabajadores y/o subcontratistas que participen en las tareas de ***ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE.***

3. PERSONAL

3.1 Requerimiento de Personal

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	Grifero y/o ayudante
01	Ayudante de maquinaria
01	Operador de Maquinaria Pesada o Equipo

3.2 Responsabilidades

3.2.1 Gerente de proyecto

- Es responsable de proveer todos los recursos necesarios para el cumplimiento del presente procedimiento.
- Promueve y lidera las actividades de medio ambiente.

3.2.2 Residente de Obra

- Asegura la provisión de recursos para la implementación del presente procedimiento
- Supervisa permanentemente los trabajos realizados.
- Es el responsable de implementar el presente PETS y los estándares de seguridad y registros considerados para este procedimiento.
- Debe tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la Identificación de Peligros y Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos.
- Brinda la orientación necesaria para que los trabajadores realicen las diferentes actividades en campo.
- Coordina permanente con el supervisor de obra, la ejecución de trabajos
- Responsable del uso de EPP´s por parte de sus trabajadores

3.2.3 Ingeniero de Seguridad y/o Ambiental

- Es el responsable de verificar que los trabajadores cumplan el presente PETS, los estándares de seguridad y formatos de seguridad considerados para este procedimiento.
- Es responsable de asegurar el cumplimiento de uso de EPP's por parte de todos los trabajadores.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Brinda la orientación necesaria para que los trabajadores realicen las diferentes actividades en campo de manera segura.
- Da la charla de seguridad y/o medio ambiente antes del inicio de las actividades.
- Es responsable de la capacitación del personal.
- Provee asesoramiento en los estándares y PETS al Ingeniero Supervisor y trabajadores involucrados.
- Realiza permanentemente Supervisión en campo.

3.2.4 Grifero y demás personal del punto 3.1

- Cumplir con el presente procedimiento escrito de trabajo seguro, estándares de seguridad, ATS y cualquier documento referido a temas de seguridad y salud en el trabajo que se hayan implementado con la finalidad de eliminar o minimizar algún riesgo presente en esta actividad.
- Asistir a las charlas de 5 minutos (o reuniones de seguridad) y registrar su asistencia. De igual forma asistir a las charlas específicas programadas por el área de seguridad y/o medio ambiente.
- Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa.
- Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo
- Cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Reportar en forma inmediata al supervisor cualquier condición subestandar de sus equipos o herramientas.
- Reportar en forma inmediata cualquier incidente o accidente.
- Mantener el orden y limpieza en la zona de trabajo
- Realizar las inspecciones de pre uso de sus equipos y herramientas de forma diaria.
- No emplear durante la ejecución de trabajos reproductor de música y/o celular con audífonos personales.
- Obedecer las disposiciones y órdenes dadas por sus superiores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Respetar la señalización colocada en el área de trabajo
- No ingresar al trabajo bajo la influencia del alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares.

3.2.5 Abreviaturas

EPP : Equipo de Protección Personal
PETS : Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro
IPERC : Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos Continuo
ATS : Análisis de Trabajo Seguro
PETAR : Permiso Escrito para Trabajo de Alto Riesgo

4. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

4.1 Requerimiento de Equipos de Protección Personal

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CANTIDAD	DESCRIPCION
03	Casco de seguridad
03	Cortaviento
03	Lentes de seguridad claros/oscuros
03	Ropa de trabajo con cintas reflectivas
03	Zapatos de seguridad
02	Guantes G40 de Nitrilo
01	Guantes de Operador
03	Tapones auditivos
03	Bloqueador solar
02	Trajes Tyvex

5. EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

5.1 Requerimiento de Equipos

CANTIDAD	DESCRIPCION
01	Cisterna de Combustible y Tanque estacionario

5.2 Requerimiento de Herramientas

CANTIDAD	DESCRIPCION
01	Llave de ruedas
01	Gata hidráulica de 15 TN
02	Extintor PQS de 9Kg
01	Juego de herramientas

5.3 Requerimiento de Materiales

CANTIDAD	DESCRIPCION
01	Kit Antiderrames
04	Conos de seguridad
01	Cinta de seguridad amarilla
02	Cuñas o tacos
01	Bolsa de polietileno (Incluye cinta de embalaje)
01	Trapo industrial (Kg.)
02	Bandejas anti derrame de combustible

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Actividades previas

- Se deberá gestionar anticipadamente la aprobación del presente PETS e IPERC correspondiente por parte del supervisor de obra, antes de iniciar cualquier actividad.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- El grifero y su ayudante se trasladarán en la cisterna de combustible hacia el lugar previamente establecido como zona de abastecimiento para las unidades de la empresa, en tal sentido, el conductor deberá respetar las reglas de tránsito y señalización colocada en las diferentes vías de acceso, aplicando en todo momento el manejo defensivo.
- La cisterna de combustible deberá contener la señalética correspondiente a su trabajo: Rombo NFPA, Clasificación DOT, Número UN, cintas reflectivas, etc. de acuerdo a la normativa vigente.
- El personal asignado a este trabajo deberá participar, llenar y firmar los siguientes documentos antes de iniciar sus actividades diarias:
  - Registro de Asistencia (Charla de seguridad)
  - ATS
- Si el trabajador no ha firmado la documentación de seguridad no podrá realizar las tareas consignadas en el presente procedimiento.
- Si algún trabajador se integra a las labores en horario posterior al inicio de las mismas, este deberá informarse antes sobre los peligros, riesgos y medidas de control implementadas y detalladas en el ATS y firmar el mismo.
- Una vez en la zona designada el grifero estacionará su unidad adecuadamente y colocará conos de seguridad en el suelo. Luego de ello procederá a verificar los peligros existentes, medidas de control escritas en el ATS y proseguir con la tarea.
- Antes de la llegada de los volquetes, maquinaria sobre ruedas u otro vehículo autorizado, se procederá a alistar la bandeja antiderrame y colocarla en la zona de despacho de tal forma que quede debajo del tanque de combustible de estas unidades con la finalidad de evitar que el combustible caiga sobre el suelo en caso de derrames o mala manipulación del surtidor.
- Luego de ello alista la conexión de puesta a tierra de su unidad, quedando lista para proceder al abastecimiento de petróleo (Diesel B5). La tenaza de bronce deberá conectarse obligatoriamente al chasis de la cisterna de abastecimiento.

6.2 Abastecimiento de combustible

Para el abastecimiento de combustible se procederá de la siguiente manera:

- El operador de la cisterna de combustible ingresará a la zona de abastecimiento de acuerdo a las instrucciones dadas por el ayudante de grifero quien es el responsable de ordenar el ingreso de los volquetes, maquinaria sobre ruedas u otro vehículo autorizado.
- Una vez estacionado la máquina a abastecer, el operador apaga el motor, aplica el freno de estacionamiento y baja de su unidad para primero limpiar la tapa del tanque de combustible y luego abrirla lentamente para liberar presión y temperatura.
- El grifero procederá inmediatamente a conectar la puesta a tierra.
- El grifero pone en "cero" el contómetro y procede a colocar el surtidor en la boca del tanque para iniciar el abastecimiento.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Terminado el abastecimiento, el grifero esperará que el combustible que queda en la manguera escurra e ingrese al tanque de combustible de la máquina abastecida.

- Terminada esta actividad, el grifero genera un vale de consumo que será firmado por él y el operador del equipo.

- El operador del equipo procede a colocar la tapa del tanque de combustible, sube a su unidad y regresa a su trabajo habitual.

- El grifero realizará esta actividad para todas las unidades de la empresa que puedan llegar hasta esa zona. Para el caso de los cargadores frontales, excavadoras, retroexcavadoras y motoniveladora los cuales se ubican en las diferentes zonas de trabajo, la cisterna de combustible deberá desplazarse hasta esas ubicaciones, procediendo exactamente igual a lo detallado anteriormente para el abastecimiento de combustible.

- Antes de retirarse de la zona de abastecimiento de combustible, el grifero recoge la bandeja antiderrame, guarda la conexión de puesta a tierra y recoge los conos de seguridad; así mismo, verificará que no queden restos de combustible en el suelo para lo cual recogerá la porción del mismo que se haya contaminado, colocándolo dentro de una bolsa de polietileno y cinta de embalaje para proceder luego a su disposición en los contenedores dispuestos en la zona así como los trapos o paños que haya empleado.

- Finalizada su labor, el grifero genera la planilla de consumo del día y la entrega posteriormente al ingeniero residente o a quien se haya establecido.

7. RESTRICCIONES

7.1 Se deben tomar en cuenta las siguientes restricciones para la ejecución de trabajos

- No se iniciarán los trabajos si no se cuenta con los permisos de trabajo respectivos y con la documentación de seguridad indicada en el procedimiento.
- Si la cisterna de combustible se encuentra en mal estado, se suspenderá el abastecimiento de combustible informando de ello al ingeniero residente.
- No se iniciarán las labores sino se cuenta con la delimitación y señalización de la zona de trabajo
- Los trabajadores tendrán que conocer el presente procedimiento para poder realizar los trabajos, por lo tanto, deberán firmar el registro de asistencia y participar en la difusión del presente procedimiento.
- El operador de la máquina abastecida, no intervendrá en las tareas de abastecimiento de combustible (Solo abriendo la tapa de tanque).
- El personal tendrá derecho de retirarse del área de trabajo al detectar un peligro de alto riesgo que atente contra su seguridad o salud, dando aviso inmediato a su superior.

- No se iniciará el trabajo sin antes no identificar el peligro y evaluar el riesgo, las personas que harán dicha labor deberán elaborar el ATS con las firmas de aceptación del Ing. asignado y seguridad.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

REGISTRO DE DIFUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO "ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE"

N°	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FIRMA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por
Nombre, fecha y firma	Nombre, fecha y firma	Nombre, fecha y firma

REV	DESCRIPCION	FECHA	HECHO	REV.	APROB
A	PARA LICITACIÓN	17/06/24	CT	WA	PG

DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO CHICAMA
PROYECTO 03 – PAQUETE 06, km 45 al km 64+430

DOCUMENTO:

PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CODIGO:	Revisión
OPE-CAL-PLN-01	A
CODIGO:	Página 1 de 40

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 4
2. ALCANCE 4
   2.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE 4
   2.2 Normativa5
3. ELEMENTOS DE ENTRADA 5
   3.1 Requisitos 5
4. OBJETIVOS DE CALIDAD E INDICADORES 6
   4.1 Objetivos de Calidad 6
   4.2 Indicadores de Calidad 7
5. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS 7
6. RECURSOS Y COMUNICACIÓN 16
   6.1 Recursos 16
   6.1.1 Personas 16
   6.1.2 Organigrama del proyecto 20
   6.1.3 Infraestructura 20
   6.1.4 Ambiente de Trabajo 20
   6.1.5 Recursos de Seguimiento y Medición 20
   6.2 Comunicación 21
   6.2.1 Comunicación Subcontratista y Contratista 21
   6.3 Competencia y toma de conciencia 22
   6.3.1 Competencia 22
   6.3.2 Toma de Conciencia 23
7. GESTION DE LA CALIDAD 24
   7.1 Objetivos de calidad e indicadores de desempeño 24
   7.1.1 Objetivos de calidad 24
   7.1.2 Indicadores de desempeño 24
   7.1.3 Auditorias 24
   7.2 Gestión de defectos 24
   7.2.1 Búsqueda y Comunicación de Defectos 25
   7.2.2 Plan de subsanación de defectos 25
   7.2.3 Subsanación de Defectos 25
   7.2.4 Aceptación de Defectos 26
   7.2.5 Defectos no subsanados 26
   7.2.6 Periodo de Detección de Defectos 27
   7.2.7 Reporte de Defectos 27
   7.3 Plan de Inspección y Pruebas (PIP) 27
   7.4 Pruebas e inspecciones en campo 27
   7.5 Procedimiento de Calidad de Proveedores y Subcontratistas. 28
   7.6 Procedimiento de Control de Calidad Materiales Críticos 28
   7.7 Procedimiento de Control de Suministros 28
   7.8 Registros de Control de Calidad 29
   7.9 Muestras de Equipamiento y Materiales 29
   7.10 Preservación de Muestras de Suelos, Rocas y Concreto 29
   7.11 Informes Semanales y Mensuales de Calidad 30
   7.12 Entrega de Planos Asbuilt 30
   7.13 Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concreto 30
   7.13.1 Aceptación de Laboratorio 31
   7.13.2 Ensayos de Suelos y Concreto para el control de la calidad 32
   7.13.3 Ensayos de Suelos y Concreto para el Aseguramiento de la calidad 32
   7.13.4 Lista de Ensayos de Laboratorio 32
8. DOCUMENTACIÓN 32
9. REGISTROS 33

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

10. SATISFACCIÓN DEL CLIENTE 34
11. MEJORA 34
12. ACCIONES CORRECTIVAS 34
13. ENTREGABLES DEL PROYECTO 34
13.1 Dossier de Calidad 34
13.2 Organización del Dossier de Calidad 35
13.3 Preparación del Dossier de Calidad 35
13.4 Revisión y Aceptación del Dossier de Calidad 35
14. GESTIÓN DEL CAMBIO 35
15. ANEXOS 36

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

Nuestra representada establece y mantiene un Sistema de Gestión de Calidad con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos especificados.

La documentación del Sistema de Gestión de Calidad consta de:

- Políticas de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- Principios y Valores
- Misión y Visión
- Mapa de Procesos
- Plan de Calidad
- Procedimientos de Aseguramiento y Control de Calidad
- Registros

Nuestra área de gestión de calidad tiene como función principal brindar el soporte y lineamientos a los proyectos con respecto a temas de Calidad, y velar por el cumplimiento de los estándares de calidad.

El aseguramiento y Control de la Calidad de cada proyecto supervisa las actividades propias del mismo con el fin de asegurar que se cumpla el Plan de Calidad.

2. ALCANCE

El presente Plan de Control de Calidad con el fin de cumplir con los objetivos y requerimientos establecidos en el Sub-proyecto **DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO CHICAMA PROYECTO 03 – PAQUETE 06, km 45 al km 64+430**, ubicado en el distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes. Tiene como alcance los siguientes aspectos.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE

- Revisión del expediente técnico del proyecto.
- Implementación del sistema de gestión de calidad que facilite el registro de información de los trabajos realizados y permita consultar permanentemente el historial de cada trabajo realizado en las instalaciones del contratista.
- Aseguramiento de que los trabajos y/o materiales cumplen con las especificaciones técnicas establecidas.
- Asegurar y garantizar que la calidad de los trabajos ejecutados está acorde a los requisitos establecidos en el expediente técnico del proyecto.
- Asegurar que las instalaciones y los materiales especificados, recibidos y utilizados,

- cumplen con las especificaciones de diseño y que la construcción cumple con las normas aplicables.
- Verificar el cumplimiento del plan de control de calidad, a través de auditorías internas o verificación del cumplimiento de aspectos específicos, para medir la mejora continua de los procesos involucrados en el servicio.
- Identificar los consumibles, repuestos, equipos y herramientas necesarias para operar y
- mantener los activos del contratista.
- Establecer los criterios de stock y reaprovisionamiento para el proyecto a fin de contar con el abastecimiento necesario para la operación.
- Contar con estándares, normas vigentes y procedimientos aprobados para cada una de
- las fases de los trabajos que se realicen.
- Gestionar la logística de todos los consumibles, equipos y otros requeridos para el
- proyecto.
- Mantener la integridad de la infraestructura de las instalaciones donde se efectúe y desarrolle el proyecto.

2.2 NORMATIVA

- Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Normas Técnicas Peruanas (NTP)
- Normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
- Normas de la Sociedad Americana para el Ensayo de Materiales (ASTM)
- Normas de la Asociación Estadounidense de Funcionarios Estatales de Carreteras y Transporte (AASHTO)
- Instituto Americano del Concreto (ACI)
- Sistema de Gestión de Calidad – Requisitos (ISO 9001:2015)
- Sistema de Gestión de Calidad – Fundamentos y Vocabulario (ISO 9000:2015)
- Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión (ISO 19011:2018)
- Requisitos Generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración (ISO17025:2017)
- Otras Normas equivalentes aprobadas.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

3. ELEMENTOS DE ENTRADA

3.1 REQUISITOS

En el proceso de desarrollo de este Plan de Control de Calidad, se consideró como elementos de entrada, aquellos antecedentes y/o requisitos establecidos por el Contratista para el desarrollo del Servicio, así como los definidos internamente en nuestro sistema de gestión de calidad.

Lo anterior permitió definir los procesos necesarios y los controles a ser aplicados sobre cada actividad a fin de asegurar la correcta ejecución y verificación de las tareas que componen el desarrollo del Servicio.

Se establece que el cambio o modificación de alguno de los requisitos enumerados a continuación, implicará de forma automática la actualización del presente plan:

- Especificaciones Técnicas
- Planos
- ISO 9001-2015.

4. OBJETIVOS DE CALIDAD E INDICADORES

El presente Plan de Control de Calidad establecerá el proceso y la secuencia que permitan controlar el desarrollo de las actividades del Paquete de Obra: **DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO CHICAMA PROYECTO 03 – PAQUETE 06, km 45 al km 64+430**, bajo principios de un Sistema de Gestión de Calidad, para ello se ha definido los siguientes objetivos de calidad:

4.1 OBJETIVOS DE CALIDAD

- Asegurar el cumplimiento de los requerimientos del expediente técnico de cada paquete de construcción (Especificaciones técnicas, planos, memorias, etc)
- Asegurar que todo el personal del subcontrato se encuentre capacitado en la gestión de calidad.
- Medir y mejorar las competencias de los colaboradores según la gestión de calidad
- Medir la satisfacción del Contratista
- Medir y mejorar el plazo de cierre de defectos
- Medir el porcentaje de avance de cierre de los registros de control de calidad.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4.2 INDICADORES DE CALIDAD

OBJETIVO	MEDIOS	INDICADOR	FORMULA	META	FRECUENCIA
Asegurar que todo el personal del proyecto se encuentre capacitado en la gestión de calidad	Informe mensual de Calidad	Indicador de capacitación del personal (ICP)	$ICP = \frac{\text{Horas Hombre Capacitadas}}{\text{Personas x mes}}$	>= 0.50	Mensual
Medir y mejorar las competencias de los colaboradores según la gestión de calidad	Cronograma Anual/mensual de capacitaciones	Indicador de cumplimiento de las capacitaciones programadas (ICAP)	$ICAP = \frac{\text{N° capacitaciones efectuadas}}{\text{N° total de capacitaciones programadas}} \times 100$	>= 90%	Mensual
Medir la satisfacción del Cliente	Encuesta de satisfacción al cliente.	Indicador de satisfacción del cliente. (ISC)	$ISC = \frac{\sum \text{Calificación}}{\text{Puntaje Máximo}}$	>= 75%	Trimestral
Medir y mejorar el plazo de cierre de los defectos	Reporte de detección de defectos	Indicador de reporte de detección de defectos abiertos (IRDA)	$IRDA = \frac{\text{RDD Abiertos}}{\text{Total de RDD}}$	0	Mensual
Medir el porcentaje de avance de cierre de los registros de control de calidad.	Matriz de Registros.	Indicador de registros de control de calidad cerrados. (ICR)	$ICR = \frac{\text{Registros Cerrados}}{\text{Registros Programados}}$	>= 95%	Semanal

Fuente: Elaboración propia

5. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- Contratante/Cliente: Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).
- Contratista: **OHLA**
- Subcontratista: **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**
- Supervisor de Calidad: Representante de ANIN
- Calidad: Calidad es cumplir con los requerimientos o también el grado de satisfacción que ofrecen las características del producto o servicio, en relación con las exigencias del consumidor.
- Dossier de Calidad: Archivo físico y electrónico documental del proyecto, que nos permite identificar y realizar la revisión de cualquier parte el proyecto. Permitirá también respaldar los trabajos ejecutados por el subcontratista y dejar evidencia que éstos han cumplido con los requisitos de calidad especificados en el expediente técnico.
- Aseguramiento de la Calidad en la Construcción: Por Aseguramiento de la Calidad en la Construcción (CQA), se entenderá la responsabilidad de la dirección técnica del proyecto para garantizar la conformidad con el expediente técnico y/u otro documento contractual, técnico o legal.
- El Aseguramiento de Calidad en la Construcción será ejecutado por **OHLA**.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Control de la Calidad en la Construcción: Por Control de la Calidad en la Construcción (CQC), se entenderá la inspección o ensayo/prueba necesaria para garantizar que el proyecto sea realizado conforme al expediente técnico y/u otro documento contractual, técnico o legal. El Control de la Calidad en la Construcción será ejecutado por la subcontratista de Construcción y el contratista principal.
- Sistema de Gestión de Calidad (SGC): Conjunto de procesos, recursos y acciones utilizadas en forma planificada para dirigir y controlar la organización en lo relativo a la Calidad.
- Requisito: Necesidad o expectativa establecida en el expediente técnico y/u otro documento contractual, técnico o legal.
- Alcance: Son parte de los documentos del contrato que contiene la parte introductoria y el resumen de las partidas aplicables a el proyecto.
- Planos para construcción: Son los documentos técnicos que grafican y detallan el alcance del proyecto a ser ejecutado por el subcontratista y están incluidos en el subcontrato.
- Conformidad: Cumplimiento de un requisito.
- Defectos (**Contrato NEC3 opción B**): Parte de las obras que no cumple con la Información de las Obras, o parte de las obras diseñadas por el Contratista que no se encuentre conforme con la ley aplicable o el diseño del Contratista aceptado.
- Mejora continua: Actividad recurrente para aumentar la capacidad para cumplir los requisitos.
- Producto: Se define como resultado de un proceso.
- Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
- Procedimiento: Forma específica para llevar a cabo una actividad o un proceso.
- Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas en la construcción del proyecto.
- Inspección: Evaluación de la conformidad por medio de observación y dictamen, acompañada cuando sea apropiado por medición, ensayo/prueba o comparación con patrones.
- Ensayo/prueba: Determinación de una o más características de acuerdo con un procedimiento.
- Certificado de Calidad: Documento emitido por el fabricante de un producto, en este se evidencia el control de los parámetros y demás especificaciones técnicas relacionadas al equipo o material y la norma técnica del producto correspondiente.
- Inspecciones de Seguimiento: Se trata de un control puntual, no analiza ni el antes ni el después, ésta supervisa que se está cumpliendo con la gestión de la calidad.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Liberación de actividades en campo: Se refiere a aquellas actividades que son verificadas por el equipo de aseguramiento de la calidad y el supervisor de calidad y cumplen con el expediente técnico y/u otro documento contractual, técnico o legal. Léase junto con el termino de "Inspección".
- Expediente técnico: Conjunto de documentos técnicos que se entregan al subcontratista para la ejecución del proyecto, estos documentos son: Resumen ejecutivo, memoria descriptiva, estudios básicos, estudio de interferencias, metrados, especificaciones técnicas, presupuesto y planos para construcción.
- Estudios básicos: Los estudios básicos se refieren a estudios de georreferenciación y topografía, canteras y fuentes de agua, estudio de hidráulica, estudio de geología y geomorfología, estudio de geotecnia, estudio de estructuras, estudio multirriesgo y de hidrología.
- Auditoria: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos usados como referencia frente a la cual se compara la evidencia objetiva.
- SSOMA: Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- INACAL: Instituto Nacional de Calidad, institución peruana que son el referente nacional en materia de calidad - normalización técnica, acreditación y metrología- y gestionan el Sistema Nacional para la Calidad.
- NPI: Notificación de Pruebas e Inspección
- EIR: Requisitos de Intercambio de Información.
- BIM: Modelado de la Información para la Construcción.
- RFI: Solicitud de información
- FCR: Solicitud de cambio de ingeniería en campo.
- IC: Instructivo de campo
- ECD: Entorno Común de datos, este proyecto se utilizará el Autodesk Construction Cloud como plataforma colaborativa.
- RDD: Reporte de Detección de Defectos.
- Presupuesto ofertado: Es el precio ofertado por la subcontratista adjudicada, para la realización de los trabajos de construcción.
- Cronograma aceptado: Es el cronograma más reciente aceptado por **OHLA**. El último cronograma aceptado reemplaza a los Cronogramas Aceptados anteriormente.
- Categorías de intervención:
    - Revisiones: La parte requirente revisa los trabajos o el documento y los resultados de la revisión deben ser considerados e incorporados en las obras o documentos pertinentes.
    - Muestras: La parte requirente toma muestras de materiales e insumos o secciones de los trabajos para la prueba respectiva.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Testigos: La parte requirente es testigo de los trabajos para verificar y asegurar la calidad.
- Retención: El trabajo no procede hasta que el Supervisor de Calidad inspeccione los trabajos y permita su continuación.

- Control de Calidad: Monitorear y registrar los resultados de la ejecución de las actividades de control de calidad, a fin de evaluar el desempeño y recomendar los cambios necesarios.
- Aseguramiento de Calidad: Es el proceso que consiste en auditar los requisitos de calidad y los resultados de las mediciones de control de calidad, para asegurar que se utilicen las normas de calidad y las definiciones operacionales adecuadas.
- Planificación de Calidad: Es el proceso de establecer objetivos de calidad y especificar los procesos operacionales y recursos asociados necesarios para cumplir con los objetivos de calidad.
- In situ: En terreno.
- Volumen 2A: Volumen donde se describe la información general de las obras.
- Volumen 2B: Volumen donde se describe la información específica de las obras.
- Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la(s) causa(s) raíz de un defecto identificado u otra situación indeseable y prevenir su recurrencia. Una corrección puede ser, por ejemplo, un reproceso o una reclasificación.
- Acción Preventiva: Acción tomada para reducir la probabilidad de ocurrencia de un defecto cualquier otra situación potencial indeseable
- Acciones Inmediatas: También llamadas correcciones. Son las reparaciones que realiza el área observada en el momento o inmediatamente después de realizar los trabajos. Son las acciones que se toman sin demora injustificada para eliminar los defectos detectados
- Análisis de Causa Raíz: Metodología estructurada que se enfoca en encontrar la(s) causa(s) principal(es) de una desviación real o potencial, asociado a un proceso, a fin de tratarla mediante acciones correctivas y evitar la recurrencia del hallazgo no conforme/desviación
- Criterios de Validación: Políticas, planes de gestión, estándares, procedimientos o requisitos utilizados como referencia, frente a los cuales se compara la evidencia objetiva
- Dejar en Espera: Condición de confinar la zona donde las actividades, bienes o áreas de construcción u operaciones están aisladas y suspendidas, a la espera de la implementación de una Acción de Corrección para corregir un defecto.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GEN[illegible]

- Entregable: Producto, resultado de un proceso o capacidad de prestar un servicio único y verificable que debe producirse para terminar un proceso, una fase o un proyecto. También conocido como Producto Entregable.
- Evidencia Objetiva: Documentos que respaldan la evidencia o veracidad de cumplimiento. Puede ser obtenida a través de la observación, medición, prueba u otros medios.
- Hallazgo: Resultado de la evaluación de la Evidencia Objetiva comparada con los Criterios de Validación pueden indicar la existencia de:
    - Conformidad.
    - No Conformidad.
    - Observación.
    - Oportunidad de Mejora.
    - Buenas Prácticas.
- Liberación: Acciones tomadas para determinar el estado de término real de una etapa del proyecto, grupo de entregables o entregable. Tiene como indicador el estado de cumplimiento del hito de término registrado mediante la ejecución de inspecciones, pruebas y/o ensayos. Estas últimas una vez realizadas "liberan" el entregable para su uso y/o pase a la siguiente etapa, proceso o subproceso, debiendo registrarse la persona autorizada para esta liberación.
- Modificar: Acción tomada sobre un Producto o Servicio No Conforme para convertirlo en aceptable para su utilización prevista. La modificación puede afectar o cambiar la totalidad de un Producto o Servicio No Conforme.
- Observación (OB): Es una desviación de los Criterios de Validación o hecho puntual, en el cual, no se detecta suficiente Evidencia Objetiva para declararla una No Conformidad. El tratamiento inapropiado o inadecuado de una Observación genera el riesgo de que el problema se vuelva una No Conformidad.
- Oportunidad de Mejora: Oportunidad de mejorar el desempeño de un proceso una vez implementado.
- Rechazar: Decisión de no utilizar, separar o eliminar definitivamente un Producto o Servicio No conforme.
- Reclasificar: Decisión de utilizar un Producto o Servicio No Conforme para otras aplicaciones donde sus características, que difieren de los requerimientos iniciales, sean conformes a los requisitos.
- Reparar: Acción tomada sobre un Producto o Servicio No Conforme para convertirlo en aceptable para su utilización prevista. Puede afectar o cambiar partes de un Producto o Servicio No Conforme.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Usar Como Está: Decisión de utilizar o servicio (entregable) no conforme sin modificar ni corregir, pero realizando un cambio en los criterios de validación en función a las características actuales del producto o servicio.
- Reproceso: Acción tomada sobre un Producto o Servicio No Conforme para que cumpla con los requisitos.
- Servicio: Resultado de un proceso, cuyo elemento dominante es generalmente intangible. Su desarrollo involucra mucho más que la realización de sólo un Producto (Entregable).
- Proveedor: Empresa (fabricante o distribuidor) o persona que proporciona un producto.
- Calibrar: Comparar entre dos mediciones: una de magnitud conocida o de referencia hecha con un dispositivo patrón y la otra a la cual se quiere verificar. El equipo de medición y/o ensayo patrón debe ser trazable a otro patrón nacional o internacional y estar certificado.
- Equipo de Medición y/o Ensayo: Es todo instrumento o dispositivo apropiado para realizar inspecciones, mediciones y/o ensayos durante la construcción del proyecto. Las mediciones y/o ensayos se realizan a los componentes de los entregables, materiales o equipos permanentes o a las características físicas de estos.
- Entidad de Normalización Acreditación, y Metrología: Encargada de normar y regular las materias de metrología, acreditación y normalización, siguiendo estándares y códigos internacionales reconocidos mundialmente. Para el Perú, el INACAL es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad. Son competencias del INACAL la normalización, acreditación y metrología, las mismas que ejerce en el ámbito nacional.
- Medir: Determinar el valor de una magnitud, es decir, la extensión, dimensión o cantidad de algo en unidades estándares de medición.
- Responsable de Construcción de la Subcontratista: Responsable de ejecutar la construcción del proyecto de conformidad con la Información de las Obras y el Diseño aceptado. Además, estará presente durante la inspección de los equipos de medición y/o ensayos
- Verificar: Confirmar independientemente que las características medidas de cualquier material, equipo o producto fabricado cumplan con las características del proveedor, o se encuentren dentro del rango o límite de tolerancia y exactitud especificado.
- Material Crítico: Es todo Material Permanente adquirido por el Subcontratista o de ser el caso entregado por el Cliente, que será utilizado o incorporado al proyecto como parte del proceso productivo. Es considerado crítico por ser importante para el proyecto por las siguientes razones: volumen, diversidad, tipo de conservación, por ser importado o por cualquier otro motivo que el Proyecto así lo determine debido al impacto en plazo, calidad, alcance y costo que pueden generar.

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Material Permanente: Material que forma parte de la instalación permanente a entregarse al Cliente y ha sido previsto en los documentos de ingeniería. Por ejemplo: concreto, acero, aditivos, tuberías, etc.
- Certificado de Calidad: Documento emitido por compañías privadas especializadas en el que certifican el cumplimiento del Material Crítico en relación con los requisitos técnicos establecidos. Los Certificados de Calidad de los materiales deben contener los datos de la materia prima utilizada, el estándar que rigió su fabricación, el lote al cual pertenecen, las pruebas aplicables, y los resultados de las pruebas y tolerancias.
- Especificación del Material Crítico: Características requeridas por OHLA, descritas en el pedido del material crítico, incluyendo marca, modelo, cantidad, capacidad, instalación, seguridad y las especificaciones técnicas del Proyecto (Certificados de Calidad, garantía, etc.).
- Orden de Compra (OC): Es un documento que emite **OHLA** o el subcontratista al Proveedor para la compra de algún producto, indicando cantidad, detalle, precio y condiciones de pago, entre otras cosas.
- Orden de Servicio (OS): Es el documento que emite **OHLA** o el subcontratista, mediante el cual se ordena a quien previamente ha presentado cotización u oferta de determinados servicios que requiere OHLA o el subcontratista.
- Evidencia Objetiva: Datos que respaldan la existencia o veracidad de algo. Generalmente se compone de registros, declaraciones de hechos u otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y verificables.
- Evidencia de la Auditoría: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que es pertinente para los criterios de auditoría y que es verificable. La evidencia de la auditoría puede ser cualitativa o cuantitativa.
- Criterios de Auditoría: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos usados como referencia frente a la cual se compara la evidencia objetiva.
- Auditor: Persona con atributos personales demostrados y competencia para llevar a cabo una Auditoría.
- Auditado: Organización/Área que es auditada
- Organización: Persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones con
- responsabilidades, autoridades y relaciones para lograr sus objetivos.
- Jefe Auditor: Persona a cargo de la planificación y ejecución del proceso de auditoría.
- Plan de Auditoría: Descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoría.
- Responsable del Proceso: Persona que lidera un proceso y que es responsable de los resultados que ella logra.
- Brecha: Desnivel o falta de alguna competencia necesaria para que el trabajador pueda

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- desempeñar adecuadamente su labor. Competencias: Educación, formación y experiencia que posee una persona para realizar una actividad o tarea.
- Especificaciones del suministro: Características requeridas por OHLA de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos del Proyecto.
- Suministro: Son aquellos materiales y/o equipos considerados permanentes e importantes para el proyecto por las siguientes razones: volumen, diversidad, tipo de conservación, por ser importado o por cualquier otro motivo que el Proyecto así lo determine debido al impacto en plazo, calidad, alcance y costo que pueden generar.
- Suministros críticos: Son aquellos materiales considerados importantes para el proyecto por las siguientes razones: volumen, unicidad, tipo de conservación, por ser importados o por cualquier otro motivo que el Proyecto así lo determine debido a las restricciones en plazo y costo que pueden generar.
- Procedimiento: Documento que explica las actividades específicas para llevar a cabo un proceso, definiendo las responsabilidades del personal involucrado durante el desarrollo de un proyecto
- QC Index: Listado en el cual se enumeran las actividades que serán controladas durante la ejecución del proyecto
- Planificación de Calidad: Es el proceso de establecer objetivos de calidad y especificar los procesos operacionales y recursos asociados necesarios para cumplir con los objetivos de calidad
- Capacitación: Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de las aptitudes, habilidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud ocupacional de los trabajadores.
- Inducción General de Calidad: difusión de aspectos básicos de la organización y calidad a todos los trabajadores nuevos que ingresan al Proyecto.
- Inducción Específica: Capacitación en la que se dan a conocer los estándares, procedimientos y prácticas específicas que aplican al Proyecto.
- Inducción a visitas: Inducción obligatoria para toda persona que ingrese al proyecto como visitante
- Control Documentario (CD): Es la actividad que consiste en garantizar que los documentos se elaboren, revisen, clasifiquen, aprueben, actualicen, distribuyan (y/o publiquen) y archiven de forma controlada para el desarrollo del presente tanto para OHLA o como para las subcontratistas.
- Documento (DOC): Para propósitos de este procedimiento, un documento se define como cualquier especificación, plano de diseño, documento de cambio interno, documentos de proveedores, procedimientos del proyecto, memorias de cálculos de

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

construcción o plano de construcción, etc., que se emplean para ejecutar el proyecto; tanto físico o electrónico cualquiera de las dos (2) formas es válido.

- Documento Controlado: un documento controlado se define como una copia del documento, cuyo estado de revisión y distribución se encuentra bajo el control del CD de las áreas y del proyecto.
- Documentos para propósitos de información: Son todos los documentos de carácter informativo, que no requieren de una revisión y/o aceptación.
- Trabajo en equipo. Está formada por una serie de productos y elementos de software que incluye funciones de colaboración, módulos de administración de procesos, módulos de búsqueda y una plataforma de administración de documentos.
- Registro de Estatus de Documentos: Es un documento controlado por CD del proyecto, se lleva mediante los Logs (archivos xls.), la cual lista la información clave de cada documento, para el control de revisión, incluyendo el número de documento, título del documento, tipo de documento, nombre del archivo del documento, fecha de emisión o revisión, estado de aprobación, y también pueden contener los documentos de cambios relevantes, distribución del documento, tamaño, documentos de referencia, etc.
- Planos Red Line Son los planos de construcción que muestra una línea roja con todos los cambios durante la construcción. Llevan el sello de REDLINE en color rojo, tanto físico o electrónico cualquiera de las dos (2) formas es válido.
- Planos As Built (Cómo se construyó): Su nombre lo explica: cómo se construyó. es un plano donde se describe los cambios realizados durante la etapa de construcción para adaptar un proyecto inicial de construcción a la realidad de la obra construida.
- Transmisión: Las transmisiones se usan para enviar documentos a las demás organizaciones que trabajan en el proyecto.
- Lista Maestra: Se registran todos los documentos utilizados en el desarrollo del proyecto, describiendo el tipo de documento, revisión, fecha de aceptación como los aspectos más resaltantes. Cada área de OHLA y subcontratista debe manejar una Lista Maestra de documentos propios de su gestión.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

6. RECURSOS Y COMUNICACIÓN

6.1 RECURSOS

6.1.1 PERSONAS

Determina y establece los mecanismos por medio de los cuales se selecciona al personal según el perfil del puesto a ocupar y el proceso de contratación de personal en el proyecto.

Determina la competencia necesaria de las personas que realizan, bajo su control, un trabajo que afecta al desempeño y eficacia de la gestión de la calidad; se asegura de que estas personas sean competentes, basándose en la educación y formación técnico-profesional y experiencia que garantizan la calidad de los trabajos que ejecute.

El personal directo será seleccionado y reclutado de acuerdo con los procesos de reclutamiento y selección del personal para obra de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. y OHLA**.

Para cada uno de estos cargos se aplicarán los perfiles de puesto, con el fin de identificar claramente las responsabilidades, relaciones y competencias necesarias.

a. Funciones y Responsabilidades de las Partes

Las funciones y responsabilidades del Contratante, el Contratista, Subcontratista y el Supervisor de Calidad están definidas en el Contrato.

La siguiente tabla resume los ***Funciones y responsabilidades*** de las partes involucradas en el proceso de gestión de la calidad del proyecto que se han recogido del contrato:

Contratista: Realizar la gestióno/dirección del proyecto para que termine en el plazo, costo y calidad requerida. Tiene desarrollad planes de dirección para cada área del proyecto (en este caso calidad)

Subcontratista: Realizar la construcción de la obra, para que termine en el plazo, costo y calidad requerida. Elabora e implementa el plan de control de calidad de la obra, basado en el plan del contratista.

Supervisor de calidad: El contratante nombra al supervisor de calidad NEC. El supervisor actuará como punto de conctacto e interfaz de equipo del proyecto al contratista con respecto a los asuntos de calidad instalada. Es responsable de verificar que los trabajos realizados cumplan con la información de obra. El supervisor mantendrá un registro de todos los defectos los cuales serán actualizados mediante seguimiento continuo.

b. Funciones y Responsabilidades del personal

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

A continuación, se detalla las funciones y responsabilidades del personal **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC**

- Residente

o Responsable de la planificación, ejecución, control y cierre del Servicio, para cada uno de sus ámbitos: alcance, plazo, costo, calidad, HH, comunicaciones, riesgos, adquisiciones e integración.

o Identifica y gestiona las acciones correctivas en caso sea necesario.

o Velar por la Calidad del Servicio, que será determinada por la satisfacción del contratista, a través de la precisión y cumplimiento de los plazos, referidos a las etapas y pruebas del sistema.

o Efectuar las coordinaciones con la Supervisión para definir anticipadamente los requisitos especificados en el proyecto, y así evitar los Reportes de los Defectos.

o Coordinar y ejecutar el levantamiento de los defectos y otras observaciones presentadas durante el proyecto.

o Ser el representante operacional ante el contratista y es el encargado de administrar y gestionar el Servicio, de forma que se logre su implementación en plazo, alcance, calidad y costos presupuestados.

- JEFES DE FRENTE

o Organizar y planificar las actividades diarias, realizando seguimiento y control de estas.

o Organizar y asesorar las cuadrillas de trabajadores proporcionándoles la logística necesaria para la correcta ejecución de los trabajos asignados.

o Controlar el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos y verificar que las áreas de trabajo limpias y ordenadas.

o Capacitar al personal asignado en el cumplimiento del Plan de trabajo establecido.

o Responsable de liderar toda política de suspensión de seguridad en el trabajo.

o Proporcionar los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de la actividad.

Supervisor de Campo

o En coordinación con la residencia y control de avance, verificar los avances en campo programados y reportar diariamente los mismo.

o Verificar la calidad en el proceso de ejecución de los trabajos de acuerdo con lo requerido en las ET

o Participar en las reuniones semanales de trabajo con el staff para indicar el cumplimiento de la programación semanal y la proyección de la semana siguiente.

o Coordinar con el área de calidad sobre la aceptación de los materiales a usarse por parte de la supervisión a fin de iniciar los trabajos con el visto bueno de la supervisión.

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Ingeniero de Calidad (CQC)

o Principal responsable del control de calidad de los trabajos contemplados en el presente Plan de Calidad.

o Realizar las inspecciones de campo indicadas en el plan de puntos de inspección de ensayos, a fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos del contratista.

o Realizar los reportes de inspección de cada etapa identificada a fin de validar los trabajos realizados en campo, los cuales serán entregados al contratista al final del Proyecto en un Dossier de Calidad.

o Reportar cualquier observación y/o producto defectuoso, para su corrección inmediata.

o Aplicar los registros antes, durante y después del proceso constructivo.

Ingeniero de seguridad, salud y medio ambiente

o Supervisar y hacer cumplir los lineamientos de seguridad, salud y control ambiental del presente procedimiento.

o Supervisar la elaboración del análisis de riesgos y permisos de trabajo.

o Orientar al personal involucrado en la tarea sobre los riesgos existentes.

o Capacitará al personal involucrado en la tarea sobre el contenido de seguridad, salud y protección ambiental del presente documento y otros que influyan con la presente actividad.

o Verificar la implementación de las medidas de control necesarias para eliminar o disminuir los riesgos involucrados en el desarrollo del trabajo; así como la correcta señalización del área de las actividades.

o Verificará que los equipos, materiales y herramientas cumplan los requisitos o directivas de seguridad.

o Durante el inicio de los trabajos se promoverá y realizará una evaluación ambiental para verificar el estado de las áreas de trabajo.

o Hacer cumplir con las normas ambientales correspondientes.

o Revisar los documentos de ejecución de los trabajos antes del inicio a fin de prevenir posibles daños.

o Durante la ejecución de los trabajos, realizar recorridos en los que se inspeccionará las condiciones ambientales.

o Realizar la evaluación luego de ejecutados los trabajos y registrar los impactos que deben ser remediados.

Ingeniero de oficina técnica

o Cumplir con las normas de seguridad establecidas para los trabajos que se involucre.

o Recepcionar información de campo como reportes de avances de obra, colocar la información en los formatos de control y emitir los reportes previa aprobación del residente.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

o Con la supervisión del Residente elaborar informes internos procesar estadísticas para incorporar a informes gerenciales

o Recepcionar información topográfica a fin de sintetizar y transmitir a gerencia para su interpretación.

Responsable de control documentario

o Controla el estado de revisión y la distribución de los documentos del Plan de Calidad.

o Mantiene al día, correctamente archivados y disponibles los registros de la Gestión de Calidad correspondientes al proyecto.

o Gestiona la documentación requerida antes del inicio de los procesos de construcción a ejecutarse en el proyecto.

o Actuar de acuerdo con las normas de SSOMA y en cumplimiento con normas legales vigentes.

Capataz

o Cumplir los procedimientos de trabajo y normas de calidad.

o Cumplir normas de seguridad establecidas y aplicarlo a todo el personal a su cargo.

o Responsable de ejecutar y cumplir el presente procedimiento de forma tal que controle los riesgos potenciales evaluados para cada tarea.

o responsable directo de los trabajos de movimientos de tierras y revestimiento.

o Verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas aplicables al proyecto.

O Identificar y evaluar los riesgos de trabajo a realizar y tomar las acciones correctivas y preventivas necesarias para mitigarlos.

Personal Obrero

o Participar en las capacitaciones (difusión de procedimientos) y cumplir con los estándares de Calidad.

o Participará activamente en el desarrollo de los registros requeridos (charlas, Análisis de Riesgos, permisos, Check List de herramientas y equipos, entre otros) antes, durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

o Cumplir y respetar lo indicado en el presente procedimiento, así como las Políticas EHS de la empresa.

o Reportar de inmediato al capataz o supervisor cualquier acto o condición insegura.

o Colocar los carteles y señales de advertencia, obligatoriedad, informativas o prohibitivas, de acuerdo con el trabajo que se esté realizando.

o Ejecutar las actividades de acuerdo a las ordenes de trabajo del Jefe de Frente y Supervisores.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENE

6.1.2 ORGANIGRAMA DEL PROYECTO

Ver organigrama adjunto.

6.1.3 INFRAESTRUCTURA

La Organización en coordinación con el contratista determina, proporciona y mantiene la infraestructura adecuada para alcanzar la conformidad con los requisitos, la cual incluye:

- Campamento de Oficinas
- Servicios de apoyo tales como Transporte y Comunicación.

6.1.4 AMBIENTE DE TRABAJO

La Organización crea un ambiente de trabajo sano, seguro y confortable. La Administración en el proyecto es responsable de promover condiciones adecuadas de ambiente de trabajo, lo que contribuye a la motivación, la satisfacción y el rendimiento de los colaboradores.

6.1.5 RECURSOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Nuestra representada determina y proporciona los recursos necesarios para asegurarse de la validez y fiabilidad de los resultados cuando se realice el seguimiento o la medición para verificar la conformidad del entregable con los requisitos del proyecto.

Cada equipo de medición y ensayo es:

- Calibrado o verificado a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacionales o internacionales; cuando no existan tales patrones se registra la base utilizada para la calibración o la verificación.
- Identificado con etiqueta de calibración o verificación, información: código, entidad responsable o responsable y fecha de calibración para poder determinar el estado de calibración.
- Protegido contra ajustes que pudieran invalidar el resultado de la medición.
- Protegido contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
- Verificado su operatividad (Ejemplo: Estación Total) mediante un certificado de operatividad emitido por un tercero debidamente calificado.

Si un equipo de medición y/o ensayo no se puede calibrar por la misma naturaleza del ensayo, los equipos deben ser verificados mediante la toma de datos en campo (ejemplo: Longitudes, pesos, etc.) y estos deben ser registrados en un formato implementado por la subcontratista donde se especifique las tolerancias respectivas con respecto a la normativa vigente.

Antes de su uso, se evalúa y registra la validez de los resultados de las mediciones. Cuando se detecta que el equipo no está conforme con los requisitos, se toman las acciones apropiadas sobre el equipo y sobre cualquier producto afectado y mantiene registros de los resultados de la calibración y la verificación.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Nuestra representada mantiene un listado de Equipos de Medición y/o Ensayo para los cuales se especifica las tolerancias requeridas en el proceso de medición, el tipo de equipo a utilizar y sus requerimientos de calibración o verificación según corresponda a cada uno de ellos.
Los Equipos de Medición y/o Ensayos sujetos a calibración son identificados mediante etiquetas. Mantenemos y compartimos los registros de calibración/verificación asociados a cada equipo con el Contratista. El periodo de calibración de los equipos será de acuerdo con la siguiente tabla:

Disciplina	Ensayo	Equipos de Medición y/o Ensayo	Frecuencia de Calibración/ Verificación
Topografía	Trazo, Niveles y Replanteo	Equipos de topografía (Estación total, nivel, GPS, etc.)	6 meses
Movimiento de Tierras	Humedad	Medidor rápido de Humedad (Speedy)	12 meses
		Horno para secado	6 meses
	Granulometría	Juego de tamices para análisis granulométrico	12 meses
	Límites De Atterberg	Copa Casagrande	12 meses
		Vidrio esmerilado	12 meses
	Densidad De Campo	Equipo de Cono de Arena	12 meses
		Equipo Densímetro Nuclear incluye monitor de radiaciones tipo Geiger Muller	6 meses
		Equipo para reemplazo de agua	12 meses
	Compactación	Moldes para ensayos de Proctor Estándar y Modificado	12 meses
		Martillo de compactación con energía estándar y modificada	12 meses
	Pesado de Muestras	Balanza digital de 200 gr. x 0.01 gr.	12 meses
		Balanza digital de 600 gr. x 0.01 gr.	12 meses
		Balanza digital de 6 kg x 0.1 gr.	12 meses
		Balanza digital de 15 kg x 1.0 gr.	12 meses
		Balanza digital de 35 kg x 1.0 gr.	12 meses
Concreto	Granulometría	Juego de tamices para análisis granulométrico	12 meses
	Peso Unitario de los agregados	Moldes cilíndricos metálicos de 1/10,1/2, 1/3 y 1 pie cúbico	12 meses
	Gravedad específica y absorción	Cono de absorción con pisón y fiolas de diferentes capacidades	12 meses
	Muestreo de concreto fresco	Equipo para control de Slump (Cono de Abrams, base y varilla lisa de 5/8")	12 meses
		Equipo para contenido de aire (Olla Washington)	12 meses
		Termómetro digital	12 meses
	Control de concreto endurecido	Moldes cilíndros de 6 x 12 pulgadas (15 x 30 cm)	12 meses
		Prensa para ensayo de resistencia a la compresión	12 meses

Fuente: Elaboración propia

6.2 COMUNICACIÓN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

6.2.1 COMUNICACIÓN ENTRE SUBCONTRATISTA Y CONTRATISTA

El proceso de comunicación en la ejecución del Proyecto es fundamental para entregar un servicio satisfactorio y eficaz, acorde a las exigencias definidas por el contratista. Por ello, se mantendrá una comunicación permanente durante toda la ejecución del proyecto. Así mismo, la

comunicación puede ser relativa al avance del proyecto, consultas técnicas, alcances de proyecto, resultados de pruebas y retroalimentación con el contratista incluyendo reportes de defectos y tratamientos de estas.

El subcontratista elaborará una matriz de comunicaciones como parte de sus procedimientos.

Las comunicaciones formales con la Subcontratista de Construcción serán siempre autorizadas por el **Director de Proyecto de OHLA**, pudiendo éstas ser técnicas o administrativas. Los documentos y correspondencias que el Subcontratista emita al contratista deberán estar identificados, numerados y llevar la fecha correspondiente, destacándose las siguientes, pero no se limitan a:

- Cartas
- Minutas de Reuniones presenciales y/o virtuales
- Informes/Reportes semanales, quincenales, mensuales
- Reportes diarios
- Correo electrónico
- Notificación de Pruebas e Inspecciones (NPI)
- Notificación de Resultado de Pruebas e Inspecciones (NRP)

La comunicación es oportuna cada vez que sea necesario informar sobre situaciones que afecten el normal desarrollo del proyecto como el programa, alcance, calidad y costo del proyecto.

6.3 COMPETENCIA Y TOMA DE CONCIENCIA

Se ha identificado que el desarrollo y difusión de capacitaciones de calidad se relaciona a la reducción de Reportes de Detección de Defectos del proyecto, además de la retroalimentación entre el personal obrero y staff de obra, donde se genera la mejora continua en los procesos y actividades de la obra. Se presentará un programa de capacitaciones previo a la etapa de construcción.

6.3.1 COMPETENCIA

Nuestra representada asegura que el personal cuente con las competencias y habilidades requeridas con el fin de no afectar el desempeño y la eficacia de la gestión de la calidad.

Cuando sea necesario, tomar acciones para adquirir la competencia necesaria y evaluar la eficacia de las acciones tomadas.

Conservar la información documentada apropiada como evidencia de la competencia.

Capacitación.

La base fundamental de la calidad es la capacitación. Por muy bueno que sea la Gestión de la Calidad, si el personal no está suficientemente capacitado la gestión no funcionará.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Es básico que el personal que construye se involucre en las tareas a realizar y conozca los controles que se realizan durante el proceso constructivo para evitar los reprocesos y gastos no contemplados por trabajos no conformes, por lo cual se programan difusiones de los procedimientos de gestión. El objetivo de la capacitación es lograr el entendimiento, compromiso y aplicación del Plan de Control de Calidad en el trabajo diario.

Se realizarán difusiones específicas para cada uno de los procedimientos de ejecución del proyecto, en las cuales se explicarán los aspectos técnicos más importantes de cada proceso. Esto permitirá que los trabajadores se familiaricen con los procesos, las actividades a realizar y los criterios de aceptación, motivando e involucrando al personal en la ejecución correcta de los trabajos.

En las capacitaciones participarán todo el personal relacionado con la aplicación de los procedimientos y serán impartidas nuestra representada según el programa previamente aceptado por el contratista principal.

Toda capacitación, deberá registrar la asistencia de las personas para contabilizar las horas hombres capacitados.

Las capacitaciones comprenderán como mínimo:

- Inducción de calidad antes del inicio del proyecto.
- Temas relacionados a sus funciones,
- Herramientas de calidad,
- Estándares apropiados de calidad,
- El correcto llenado de los formatos de control de calidad,
- Otros, según la necesidad del proyecto.

6.3.2 TOMA DE CONCIENCIA

Nuestra representada asegura que su personal es consciente de la pertinencia e importancia de sus actividades y de cómo contribuye al logro de los objetivos de la calidad. Para ello, el nuestro personal participará en la inducción de calidad realizado por OHLA, así como también actividades de sensibilización y capacitación para que tomen conciencia de:

- La política de calidad del contratista principal
- Los objetivos de calidad
- Su contribución a la eficacia de la gestión de la calidad, incluidos los beneficios de una mejora de desempeño.
- Las implicancias del incumplimiento de los requisitos de la gestión de la calidad.

Durante la construcción se considerará la siguiente frecuencia de capacitaciones:

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

7. GESTION DE LA CALIDAD

7.1 OBJETIVOS DE CALIDAD E INDICADORES DE DESEMPEÑO

7.1.1 OBJETIVOS DE CALIDAD

- Asegurar el cumplimiento de los requerimientos del expediente técnico del proyecto (Especificaciones técnicas, planos, memorias, etc.)
- Asegurar que todo el personal del proyecto se encuentre capacitado en la gestión de calidad
- Medir y mejorar las competencias de los colaboradores según la gestión de calidad
- Medir la satisfacción del Cliente
- Medir y mejorar el plazo de cierre de defectos
- Medir el porcentaje de avance de cierre de los registros de control de calidad.

7.1.2 INDICADORES DE DESEMPEÑO

El logro de los objetivos que planteamos tendrá un impacto positivo sobre la calidad del producto, de la eficacia operativa y del desempeño de los costos y, en consecuencia, sobre la satisfacción y confianza del Contratista.

Nuestro compromiso junto con nuestros subcontratistas en la etapa de construcción del

7.1.3 AUDITORIAS

Como parte de la Gestión de la Calidad, se realizará Auditoría con el objetivo de verificar el cumplimiento del Plan de Control de Calidad, requerimientos contractuales, técnicos o legales, etc.

En caso de una auditoría del contratista principal al subcontratista, el encargado de Calidad **OHLA**, si es necesario, notificará a **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** al menos una semana antes de que se realice la auditoría. Se cuenta con un procedimiento de Auditorías Internas, las cuales se realiza a intervalos Planificados.

7.2 GESTIÓN DE DEFECTOS

La gestión de defectos se realizará entre contratista principal y subcontratista, según el contrato NEC3 respectivamente.

- Gestión de Defectos entre **OHLA y ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC**

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Un defecto es parte de las obras del subcontrato que no está de acuerdo con la Sección de Información de la obra subcontratada o parte de las obras del subcontrato diseñadas por el Subcontratista que no se encuentre conforme con la ley aplicable o el diseño del Subcontratista aceptado por **OHLA**.

El Certificado de Defectos consiste en una lista de Defectos que **OHLA** ha comunicado antes de finalizar el periodo de detección/subsanación de Defectos y que el Subcontratista no ha subsanado o, en el caso de que no existan Defectos, una declaración de que no existe ninguno.

7.2.1 Búsqueda y Comunicación de Defectos

Hasta finalizar el periodo de detección/subsanación de defectos, el supervisor de calidad puede instruir al contratista, y este último a su vez a la Subcontratista, que identifique algún Defecto. Se debe indicar en la instrucción el motivo por el cual ordena dicha búsqueda. La búsqueda puede incluir:

- Destapar, desmantelar, recubrir, reconstruir y/o volver a montar alguna obra,
- Brindar facilidades, materiales y muestras para las pruebas e inspecciones que realice el contratista o el Supervisor de Calidad, y
- Realizar pruebas e inspecciones no previstas en el expediente técnico del Subcontrato.

Hasta finalizar el periodo de detección/subsanación de defectos, el supervisor de calidad comunica al contratista, y este último a su al Subcontratista, de cada Defecto ni bien lo descubra. Del mismo modo el subcontratista comunica al contratista y este al supervisor de calidad de cada Defecto ni bien lo descubra.

7.2.2 Plan de Subsanación de Defectos

El Subcontratista presenta un Proyecto de 'Plan de corrección de defectos' al contratista, quien lo revisará y presentará a OHLA para su aceptación dentro de una semana desde la recepción del Certificado de Defectos emitido por el Contratante y/o Supervisor de Calidad.

El Subcontratista muestra en cada 'Plan de corrección de defectos' que envía para su aceptación:

El defecto a corregir;

- La habitación en la que se encuentra el defecto o la ubicación del defecto;
- El tiempo necesario para corregir el defecto; y
- La fecha en la que el Subcontratista planea comenzar a corregir el Defecto.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

7.2.3 Subsanación de Defectos

El Subcontratista subsana un Defecto independientemente de que el contratante o supervisor de calidad se lo notifique. El Subcontratista subsana un Defecto comunicado antes de que

culmine el periodo de subsanación de defectos. El plazo de subsanación de defectos inicia en la Culminación para Defectos comunicada antes de la Culminación y cuando el Defecto es comunicado para otros Defectos.

El Supervisor de Calidad y/o contratante emite el Certificado de Defectos luego de culminar el periodo de detección/subsanación de defectos o al finalizar el plazo de subsanación del último defecto detectado, lo que ocurra último. Los derechos del Contratante con relación al Defecto que el Supervisor de Calidad no haya encontrado ni comunicado no se ven afectados por el otorgamiento del Certificado de Defectos.

El periodo de detección/subsanación de Defectos es un pacto contractual y está incluido en la contraprestación al Contratista. Adicionalmente, culminado el contrato y de manera independiente, el Contratista asume las responsabilidades legales generales derivadas de la actividad de la construcción, de conformidad con lo previsto en la Información de la Obra y lo regulado en los artículos 1782 y 1784 del Código Civil.

OHLA se encarga de que ANIN y OHLA permita que el Subcontratista tenga acceso y utilice parte de las obras del subcontrato sobre las que OHLA ya haya tomado posesión si es necesario para subsanar un Defecto. En este caso el periodo de subsanación de defectos inicia cuando se brinda el acceso y uso necesarios.

7.2.4 ACEPTACIÓN DE DEFECTOS

El Contratista o subcontratista pueden sugerir al otro que el expediente técnico del Subcontrato se cambie con el fin de que un Defecto no tenga que ser subsanado.

Si el Contratista y Subcontratista están dispuestos a considerar el cambio, el Subcontratista presenta una cotización para disminuir los Precios o una Fecha de Culminación del Subcontrato anterior o ambas al contratante para su aceptación. Si la ANIN acepta la cotización, este da la instrucción de cambiar el expediente técnico del Subcontrato, los Precios y la Fecha de Culminación del Subcontrato, respectivamente.

7.2.5 DEFECTOS NO SUBSANADOS

Si se le da acceso al Subcontratista para subsanar un Defecto notificado, pero no lo ha subsanado en el periodo de subsanación de defectos, El supervisor de calidad o el contratante calcula el costo que para él implica tener el Defecto subsanado por otras personas y el Subcontratista paga dicho monto. El expediente técnico del Subcontrato se considera cambiada para aceptar el Defecto.

Si el Subcontratista no tiene acceso para subsanar un Defecto comunicado antes de la última fecha del periodo de detección/subsanación de defectos, el Supervisor de calidad o el

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

contratante calcula el costo para el Subcontratista que implica corregir el Defecto y el Subcontratista paga dicho monto.

El expediente técnico del Subcontrato se considera cambiada para aceptar el Defecto.

7.2.6 Periodo de Detección de Defectos

El periodo de detección de defectos se detalla a continuación:

- El periodo de detección/ subsanación de defectos es de 1 año o 52 semanas después de la Culminación de las obras.
- El plazo de subsanación de defectos es de 30 días.
- El periodo de responsabilidad por vicios ocultos es de 5 años contados desde la emisión del Certificado de Defectos, conforme a lo establecido en el Artículo 1784 del Código Civil.

7.2.7 Reporte de Defectos

Se utilizará el formato para el Reporte de Detección de Defectos (RDD), con la dinámica de brainstorming (lluvia de ideas) y análisis de causa – efecto se identificará los factores que originaron el problema. Este análisis derivará en compromisos y acciones correctivas y preventivas de responsabilidad, que deberán ser registradas en el Plan de corrección de defectos.

En función de las bases de datos del Reporte Detección de Defectos, se recopilará, revisará la información, así como para el seguimiento de su levantamiento, acciones preventivas y correctivas

de acuerdo con el Procedimiento de Defectos. A partir de esta información se podrá procesar la información y generar estadísticas y análisis lo cual formará parte de los paneles y reportes del área.

7.3 Plan de Inspección y Pruebas (PIP)

Anexamos plan de inspección y pruebas. Este Plan de Inspección y Pruebas (PIP) es un programa de evaluación de la conformidad de un grupo de elementos. Consta de una serie de etapas donde se establece actividades, tipos de inspección, criterios de aceptación, procedimientos/planos/normas relacionadas, formato asociado a esa actividad, frecuencia y encargado responsable de cada actividad.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

7.4 Pruebas e Inspecciones en Campo

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC es responsables de las Pruebas e Inspecciones en la Etapa de Construcción que incluirán las siguientes actividades:

- Requerir oportunamente la ejecución de los ensayos/prueba de acuerdo con el cronograma del proyecto.
- Identificar las prácticas de control específicas, las características a inspeccionar y los métodos que se emplearán para las actividades de Pruebas e Inspecciones
- Realizar una inspección de recepción del equipo y material entrante para verificar que cumplan con los requisitos especificados.
- Monitorear y controlar a través de la inspección y ensayo en proceso (incluidas actividades como la identificación positiva del artículo antes de la instalación, el uso de puntos de espera hasta que se completen las inspecciones/pruebas requeridas, y el control de los defectos)
- El supervisor de calidad estará presente en las inspecciones y pruebas relevantes.
- Proporcionar evidencia documentada de que la inspección y las pruebas finales se han realizado y que el material, el equipo o la instalación cumplen con el expediente técnico o procedimientos especificados, y reportar mediante la Notificación de Resultado de Prueba o Inspección (NRP).
- Mantener y transferir registros de inspección y pruebas a **OHLA** que proporcionen evidencia de que el material, el equipo o la instalación cumplen con los requisitos especificados.

ALTAVISTA IG SAC determina y establece los mecanismos por medio de los cuales se selecciona al personal según el perfil del puesto a ocupar y el proceso de contratación de personal en el proyecto.

7.5 PROCEDIMIENTO DE CALIDAD DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS.

El objetivo de este Procedimiento de Calidad de Proveedores y Subcontratistas es establecer un mecanismo para la evaluación y control de desempeño en calidad de los Proveedores y Subcontratistas del Proyecto. Este procedimiento es aplicable a todos los Subcontratistas y proveedores de materiales durante la etapa de construcción.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

7.6 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CALIDAD MATERIALES CRÍTICOS

El propósito del Procedimiento de Control de Calidad de Materiales Críticos es establecer los lineamientos de control de calidad de Materiales Críticos que serán utilizados en la construcción, incluyendo la identificación, requerimiento, inspección y recepción en el almacén, con el fin de asegurar que cumplan los requisitos especificados.

Este procedimiento es aplicable a las actividades de cualquier subcontratista y proveedor.

7.7 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE SUMINISTROS

El objetivo del Procedimiento de Control de Suministros es establecer el mecanismo de control que permita verificar el estado de los suministros, a fin de asegurar que los productos

suministrados por los proveedores y subcontratistas estén conforme a los requisitos especificados.

7.8 Registros de Control de Calidad

Todos los registros de control de calidad en físico generados en campo deberán de ser registrados, almacenados en la base de datos de nuestras computadoras y/o en la nube electrónica proporcionada por OHLA, en forma digital, donde se deberá registrar su número correlativo, datos de formato, frente de trabajo, estado de los registros donde se deberá registrar si fue "cerrado" encontrándose completo y conforme o "abierto" incompleto, sin código, sin número registro, sin firmas, data incompleta. Los registros de control de calidad y su base de datos están sujetos a inspección y auditorias por OHLA, los registros forman parte del dossier de calidad. Al inicio del proyecto presentaremos una matriz de control de registros, la cual será actualizada semanalmente indicado la cantidad de registros proyectados versus los registros cerrados, porcentaje de avance, etc., el detalle de la presentación estará indicado en el Procedimiento de Entrega de Dossier.

Así mismo es importante recalcar que la codificación de cada registro debe ser la misma que la registrada en la base de datos.

7.9 Muestras de Equipamiento y Materiales

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC enviará las muestras de equipamiento y materiales a supervisión de OHLA para su aceptación. Aseguraremos que las muestras de materiales que sean enviadas para su aceptación cumplan con todos los requisitos de especificación declarados o implícitos, ya sea:

- A un criterio de aceptación específico.
- Hacer coincidir una muestra aceptada.

Nuestra representada no confirmará pedidos ni utilizará el equipamiento o material hasta que el contratista principal lo acepte; conserva la muestra aceptada en buenas condiciones y limpia en el Sitio; y elimina muestras del sitio si ya no se necesitan.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

7.10 Preservación de Muestras de Suelos, Rocas y Concreto

El ingeniero de calidad (CQC) es responsable en la preservación de muestras que incluye identificación, manejo, empaque, almacenamiento y protección. Preservará la conformidad de las muestras, durante el transporte.

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC proporcionará servicios bajo condiciones controladas supervisadas por **OHLA** en cumplimiento con los procedimientos estándar de **OHLA**.

Las siguientes condiciones controladas incluyen, según corresponda, la disponibilidad y el uso de:

- Información descriptiva sobre las características del producto.
- Certificados de Calidad de los materiales.
- Instrucciones de trabajo.
- Herramientas y equipos adecuados.

Todos los equipos deben tener sus certificados de calibración y/o certificado de calidad del fabricante con fecha vigentes.

7.11 Informes Semanales y Mensuales de Calidad

Se elaborarán informes semanales y mensuales de calidad por parte del Ingeniero CQC.

ALTAVISTA IG SAC reportará a **OHLA** respondiendo a las métricas de calidad correspondiente a:

- Auditorias
- Acciones Correctivas
- Inspecciones y Pruebas
- Muestras/puntos de referencia/maquetas/prototipos
- Defectos
- Gestión de responsable de sitio
- Comunicación del contratista al supervisor de calidad
- Entrenamiento de Calidad, etc.

El Ingeniero CQC reportará a OHLA mediante informes semanales y mensuales según la estructura aceptada por OHLA, adicionalmente a ello, OHLA podrá solicitar cualquier informe de

calidad si lo considera estrictamente necesario.

7.12 Entrega de Planos Asbuilt

Concluidos los trabajos nuestra representada entregará al cliente los Planos de Construcción Final o Planos AsBuilt, donde reflejarán todos los cambios realizados durante la construcción, para su revisión y aceptación.

Asimismo, el cliente enviará a ANIN los planos AsBuilt para su revisión y aceptación por la plataforma de Aconex. Los planos As Built aceptados serán incluidos en el Dossier de Calidad.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

7.13 Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concreto

7.13.1 ACEPTACIÓN DE LABORATORIO

ALTAVISTA IG SAC deberá obtener la aceptación del laboratorio por parte de **OHLA** antes de que se lleven a cabo los servicios de pruebas y/o ensayos, estando a cargo del Subcontratista el costo de
estos.

Ensayos de Suelos

La caracterización y clasificación de los suelos es posible gracias a procedimientos efectuados a los mismos en las pruebas de laboratorio. Con el objetivo de garantizar que los resultados en los ensayos de suelos tengan la menor variabilidad posible entre laboratorios, se han constituido normas nacionales e internacionales para la realización de dichos ensayos, como son, las Nomas Técnicas Peruanas, Sociedad Americana para Ensayo de Materiales, Manual de Ensayo de Materiales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, etc. La precisión en los resultados de los ensayos de laboratorio no solamente depende del seguimiento estricto de los pasos recomendados por las normas existentes, sino también de la calidad y buen estado de los equipos que se utilicen en el proceso. Así como de la preparación de las personas encargadas y del conocimiento que estos tengan acerca del tema, de las condiciones de los lugares destinados a los laboratorios, de los procedimientos de extracción y manejo de muestras y de otros tantos factores. Con el fin de clasificar un suelo mediante la caracterización en el laboratorio manejarán muestras que deben cumplir con condiciones de tamaño, procesos de obtención, manejo en el traslado, ambiente de almacenamiento, entre otras. Según sean las propiedades que se deseen conocer acerca de los suelos en estudio se podrán manejar muestras alteradas e inalteradas: Se consideran muestras alteradas aquellas una vez que son extraídas del terreno pierden la condición de su estructura original. Se consideran muestras inalteradas aquella que son extraídas por métodos que hacen posible que se mantenga la estructura natural de los suelos, como son la humedad natural, composición mineralógica y la relación de poros o vacíos. son almacenadas y recubiertas con material impermeabilizante para mantener sus propiedades. Es necesario aclarar que la palabra inalterada no se maneja de manera totalmente literal, pues se considera poco posible el mantener el 100 % de las propiedades del suelo, una vez este haya sido extraído y trasladado a laboratorio.

Aspectos importantes sobre el muestreo de materiales

La toma de muestras es tan importante como los ensayos, y el encargado de ello debe tomar todas las precauciones necesarias para obtener muestras que indiquen la verdadera naturaleza y las verdaderas características de los materiales que lo representan.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

7.13.2 ENSAYOS DE SUELOS Y CONCRETO PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD

El subcontratista ejecutará todos los ensayos de laboratorio de control de calidad indicado en las Especificaciones Técnicas, planos para construcción y en otro documento contractual, técnico o legal de cada paquete de construcción.

7.13.3 ENSAYOS DE SUELOS Y CONCRETO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El Subcontratista realizará a todo costo los ensayos de contrastación exigidos por OHLA en un porcentaje del 10% del total de los ensayos de Control de Calidad, en el momento que se requiera y en un laboratorio externo acreditado aceptado por OHLA. Este porcentaje se ejecutará a solicitud de OHLA.

7.13.4 LISTA DE ENSAYOS DE LABORATORIO

Se ha previsto realizar los siguientes ensayos estándar durante la etapa de construcción, pero no se limitan a:

Ensayos de Laboratorio:

- Análisis Granulométrico por tamizado (ASTM D6913).
- Límites de Atterberg (ASTM D4318).
- Proctor Estándar (ASTM D698).
- Proctor Modificado (ASTM D1557).
- Densidad máxima y peso unitario de suelos utilizando una mesa vibratoria (ASTM D4253)

Ensayos en campo

- Densidad por el método nuclear (ASTM D6938).
- Reemplazo con agua (ASTM D5030).

Procedimientos de Control de Calidad y Operativos:

Establecen un mecanismo de Control de Calidad para las actividades críticas del Proyecto mediante la realización de inspecciones, verificaciones y pruebas; en concordancia con las Especificación Técnicas proporcionada por el Contratista y las Normas Aplicables.

8. DOCUMENTACIÓN

Los documentos que contenga datos e información que pueda afectar a la calidad de los trabajos por ejecutar, será controlada por el personal responsable de control documentario (DCA) en coordinación con el responsable del Proyecto.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

El objetivo es evitar que los procesos sean ejecutados bajo documentación y datos desactualizados que puedan generar resultados no conformes con los requisitos del Contratista.

El envío de los documentos para la aprobación del Contratista se realizará través del personal de control documentario (DCA) quien enviará todos los documentos al contratista, por la vía formal establecida, para la revisión y aprobación correspondiente. El DCA es responsable de mantener actualizada la documentación y distribuirla cuando estén aprobados a todas las oficinas involucradas en el servicio. Se mantendrá una lista de documentos, en la cual se identifique el estado de las revisiones.

Las acciones que se tomaran para asegurar un correcto control documentario son las siguientes:

- Asegurar la identificación de los cambios y estado de revisión actual de los documentos.
- Asegurar la disponibilidad de las revisiones / versiones, según aplique, vigentes de los documentos aplicables.
- Asegurar la identificación de los documentos de origen externo y su control.
- Prevenir el uso no intencionado de documentos obsoletos.
- La documentación acopiada durante el proyecto conforma el archivo de datos del proyecto, y deberá ser mantenida, en medios físicos o electrónicos, así como permitir su acceso y recuperación.

9. REGISTROS

Los registros de calidad son elaborados por los especialistas de cada rama involucrada en el desarrollo del Servicio. El llenado contempla realizar las anotaciones en formatos limpios, sin enmendaduras ni borrones y si son llenados a mano será con tinta de color azul.

Todos los registros de control de calidad en físico generados en campo deberán de ser registrados, almacenados en la base de datos de la computadora y/o en la nube electrónica proporcionada por **OHLA**, en forma digital, donde se deberá registrar su número correlativo, datos de formato, frente de trabajo, estado de los registros donde se deberá registrar si fue "cerrado" encontrándose completo y conforme o "abierto" incompleto, sin código, sin número registro, sin firmas, data incompleta.

Los registros de control de calidad y su base de datos están sujetos a inspección y auditorias por **OHLA**, los registros forman parte del dossier de calidad.

Al inicio de cada paquete deconstrucción cada subcontratista deberá presentar a **OHLA** una matriz de control de registros, la cual será actualizada semanalmente indicado la cantidad de registros proyectados versus los registros cerrados, porcentaje de avance, etc.

Así mismo es importante recalcar que la codificación de cada registro debe ser la misma que la registrada en la base de datos.

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

10. SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

Se medirá periódicamente la satisfacción del cliente a través de encuestas virtuales, las cuales tendrán periodo de evaluación trimestral. A través de los resultados de las encuestas dirigidas al Cliente, se podrá obtener un resultado de que nos indicará el nivel de satisfacción, lo que será monitoreado periodo a periodo.

Los resultados de la Satisfacción del cliente serán calificados como:

- 100% a 95% = Servicio Excelente,
- 75% a 95% = Servicio Satisfactorio,
- 50% a 74% = Servicio Regular,
- Menor a 50 % = Servicio Insatisfactorio.

11. MEJORA

La Organización mejora la eficacia de su gestión de calidad mediante el uso de la Política de Calidad, los Objetivos de Calidad, los resultados de las auditorías, el análisis de datos y las acciones correctivas.

12. ACCIONES CORRECTIVAS

La organización cuenta con el procedimiento: Acciones correctivas, con el fin de garantizar la mejora continua y cumplir con los objetivos al interior del servicio.

Cuando se detecte un defecto, la organización llevará a cabo las actividades descritas en el procedimiento Acciones Correctivas. Dichos defectos se pueden generar por el incumplimiento de lo estipulado en este Plan de Control de Calidad, Auditorías Internas, Quejas del cliente y/o detección de productos defectuosos.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

13. ENTREGABLES DEL PROYECTO

13.1 DOSSIER DE CALIDAD

Durante la Construcción elaboraremos el Dossier de Calidad según el índice aceptado por OHLA, el dossier es el historial del Proyecto, donde se detallará mediante evidencias objetivas el control de calidad de todas las actividades realizadas durante el desarrollo de los procesos constructivos. Su organización, formato y control estará establecido según lo indicado en el alcance contractual.

Un elemento de entrada para la elaboración del Dossier de Calidad es la Matriz de Registros, que será implementada por el subcontratista y será presentada a OHLA para su aprobación; esta matriz servirá para el control y seguimiento de los registros de control de calidad.

La subcontratista mantendrá la custodia del Dossier de Calidad, virtual y físico, hasta el cierre de la obra y posteriormente entregada a OHLA para su revisión y aceptación.

13.2 Organización del Dossier de Calidad

La organización del dossier tendrá relación con la secuencia lógica del desarrollo de las actividades, y el ordenamiento de su estructura será en función a los objetivos y alcances de los planes de pruebas e inspecciones diseñados para la construcción del proyecto. La organización del dossier debe ser de fácil entendimiento, considerando que está dirigido a personas que no intervinieron en la ejecución del proyecto.

13.3 Preparación del Dossier de Calidad

El dossier se organizará, preparará y entregará de acuerdo con el cronograma de entrega, y será organizado por el responsable de control de calidad de la subcontratista.

Para que la preparación del Dossier sea más rápida, desde el inicio del proyecto, los documentos deberán ser archivados por especialidad y por orden cronológico.

13.4 Revisión y Aceptación del Dossier de Calidad

La revisión y aceptación será llevada a cabo por OHLA. Esta actividad implica realizar el chequeo de los siguientes alcances, pero no se limita a:

- Secuencia lógica.
- Fases de los trabajos.
- Seguimiento de ensayos y/o pruebas
- Foliado final, después de la aprobación. Liberación final de los trabajos ejecutados.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

14. GESTIÓN DEL CAMBIO

Para el manejo de los cambios durante la construcción del proyecto se establece lo siguiente:

- Solicitud de Información (RFI)
- Solicitud de cambio de Ingeniería en Campo (FCR)
- Instrucciones de Campo (IC)

Los cambios aprobados se verán reflejados en los entregables, tanto en documentos como en planos mediante Red Line. (Líneas rojas)

15. ANEXOS

- Anexo I: Riesgos específicos del proyecto.
- Anexo II: Organigrama del proyecto
- Anexo III: Procedimiento de Control de Medición y Ensayo (400114-OHLA-CL-XX-PR-0020)
- Anexo IV: Matriz de comunicaciones - 400114-OHLA-CL-XX-MAT-0002)
- Anexo V: Programa de Capacitaciones (400114-OHLA-CL-XX-PR-0011-FR-01)
- Anexo VI: Procedimiento de Mejora de Competencias (400114-OHLA-CL-XX-PR-0024)
- Anexo VII: Política de Calidad (OHLA-CORP-PL-01)
- Anexo VIII: Procedimiento de Auditoría interna (400114-OHLA-CL-XX-PR-0023)
- Anexo IX: Procedimiento de Reportes de Detección de Defectos y Observaciones (400114-OHLACL-XX-PR-0017)
- Anexo X: Plan de Inspección y Pruebas (400114-OHLA-CL-XX-PL-0003)
- Anexo XI: Procedimiento de Control de Documentos (400114-OHLA-CL-XX-PR-0009)
- Anexo XII: Procedimiento de Modificaciones al Plan de Calidad (400114-OHLA-CL-XX-PR-0001)
- Anexo XIII: Procedimiento de Calidad de Proveedores y Subcontratistas (400114-OHLA-CL-XXPR-0022)
- Anexo XIV: Procedimiento de Control de Calidad de Materiales Críticos (400114-OHLA-CL-XXPR-0021)
- Anexo XV: Procedimiento de Control de Suministros (400114-OHLA-CL-XX-PR-0025)
- Anexo XVI: Procedimiento de Entrega de Registros de Control de Calidad (400114-OHLA-CL-XXPR-0027)
- Anexo XVII: Procedimiento de Entrega de Dossier de Calidad (400114-OHLA-CL-XX-PR-0026)
- Anexo XVIII: Procedimiento de muestreo de suelos y rocas (400114-OHLA-CL-XX-PR-0029)
- Anexo XIX: Procedimiento de muestreo por perforación con barrenos helicoidales. (400114-OHLACL-XX-PR-0030)
- Anexo XX: Procedimiento de reducción de muestras de campo a tamaño de muestra de ensayo (400114-OHLA-CL-XX-PR-0031)
- Anexo XXI: Procedimiento de conservación y transporte de muestra de suelos (400114-OHLA-CLXX-PR-0032)

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Anexo XXII: Procedimiento de obtención en laboratorio de muestras representativas – cuarteo (400114-OHLA-CL-XX-PR-0033)
- Anexo XXIII: Procedimiento de Lineamientos de Calidad para Subcontratista (400114-OHLA-CLXX-PR-0019)
- Anexo XXIV: Requisitos de Intercambio de Información (EIR) del 18/09/2020
- Anexo XXV: Plan Ingeniería y Obras Temporales (400114-OHLA-DIS-XX-PL-0002)
- Anexo XXVI: Procedimiento de Inspecciones y Pruebas de Campo (400114-OHLA-CL-XX-PR0016)
- Anexo XXVII: Procedimiento de Aseguramiento de la Calidad (400114-OHLA-CL-XX-PR-0015)
- Anexo XXVIII: Procedimiento de Control de Calidad (400114-OHLA-CL-XX-PR-0014)
- Anexo XXIX: Procedimiento de Inducción, Capacitación y Entrenamiento de Calidad (400114OHLA-CL-XX-PR-0028)
- Anexo XXX: Formatos de Registros
- Anexo XXXI: Evaluación de encuesta de Satisfacción al Cliente
- Anexo XXXII: Plan Anual de Auditorias
- Anexo XXXIII: Política integrada.
- Anexo XXXIV: Procedimiento de gestión de auditorías internas.
- Anexo XXXV: Plan de inspección y pruebas.

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO CHICAMA
PROYECTO 03 – PAQUETE 06, km 45 al km 64+430

PLAN DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS

CAL-PPI-001
Ver: 00 Fecha: 17-JUNIO-2024

Fase	Actividad de control de calidad	Inspección / Ensayo	Criterio de aceptación	Instructivo/ Procedimiento/Planos	Registro de calidad/Formato	Frecuencia	Responsabilidades		
							ALTAVISTA IG SAC	OHLA	ARCC
TOPOGRAFÍA									
Equipos de topografía	Verificación de certificado de calibración de nivel y estación total	Calibración de equipos	6 meses máximo	OPE-CAL-PLN-01 Plan de calidad	Certificado de calibración	Semestral	R Topografía/QC	R Topografía/QA	R Gerente de proyecto
	Verificación de certificado de operatividad de GPS	Certificado de operatividad	6 meses máximo	OPE-CAL-PLN-01 Plan de calidad	Certificado de calibración	Semestral	R Topografía/QC	R Topografía/QA	R Gerente de proyecto
MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y AREAS AUXILIARES									
Topografía	Levantamiento topográfico	Trazo y replanteo	Según especificación técnica	CAL-PCC-001 PROCEDIMIENTO LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	PCF-CAL-PCC-002_F1 REGISTRO TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	Cada liberación	R/T QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
Base y cuerpo de terraplen	Liberación de fundación	Inspección de terreno	Desbroce de 15cm, Libre de materia orgánica, terreno competente	CAL-PCC-004 PROCEDIMIENTO MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y ÁREAS AUXILIARES	PCF-CAL-PCC-002_F2 REGISTRO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA PCF-CAL-PCC-003_F3 REGISTRO DE INSPECCIÓN DE FUNDACIÓN	Cada liberación	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	RT Gerente de proyecto
	Liberación de fundación (sobreexcavación para mejoramiento)	Inspección de terreno	Terreno con material competente	CAL-PCC-004 PROCEDIMIENTO MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y ÁREAS AUXILIARES	PCF-CAL-PCC-002_F2 REGISTRO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA PCF-CAL-PCC-003_F3 REGISTRO DE INSPECCIÓN DE FUNDACIÓN	Cada liberación	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	RT Gerente de proyecto
	Liberación de capa compactada	Inspección de relleno y espesor de la capa	espesor de capa compactada =30cm ± 3cm No saturación Ni segregación del material	CAL-PCC-004 PROCEDIMIENTO MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y ÁREAS AUXILIARES	PCF-CAL-PCC-002_F2 REGISTRO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA PCF-CAL-PCC-003_F4 REPORTE DE RELLENO	Cada liberación	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	RT Gerente de proyecto
	Ensayo de Laboratorio en cantera	Granulometría/Límites de Atterberg/Abrasión	tamaño máximo 4" % de fragmentos de roca > 3" =20%máx Índice de Plasticidad < 11 Abrasión=60% máx. Tipo de material según AASHTO A-1a, A-1-b, A-2-4, A-2-6 y A-3.	CAL-PCC-004 PROCEDIMIENTO MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y ÁREAS AUXILIARES	REGISTROS DE LABORATORIO	1 ensayo por cantera	R/M Laboratorio/QC	R QA	R Gerente de proyecto
	Ensayo de Laboratorio en acceso	Granulometría	tamaño máximo 4" % de fragmentos de roca > 3" =20%máx	ASTM D6913 - Métodos de prueba estándar para la distribución del tamaño de partículas (gradación) de suelos mediante análisis de tamices	REGISTROS DE LABORATORIO	1 Ensayo por turno de trabajo/ 1 Ensayo cada 1,000m3, el que ocurra primero.	R/M Laboratorio/QC	R QA	R Gerente de proyecto
	Ensayo de Laboratorio Relación Densidad Vs. Humedad en Laboratorio	Proctor modificado	Densidad Seca Máxima Contenido Optimo de Humedad (OCH), si el porcentaje retenido en la malla 3/4" no supera el 30%	ASTM D1557 - Método de prueba estándar para las características de compactación del suelo en el laboratorio utilizando un esfuerzo modificado ((56,000 ft-lbf / ft3) (2,700 kN-m/m3))	REGISTROS DE LABORATORIO	1 Ensayo por turno de trabajo/ 1 Ensayo cada 3,000m3, el que ocurra primero.	R/M Laboratorio/QC	R QA	R Gerente de proyecto
	Densidad de campo	Densidad de campo por el método de reemplazo por agua	Grado de Compactación ≥ 90% Contenido de Humedad = OCH± 2%	ASTM D5030 - Método de prueba estándar para determinar la densidad del suelo por el método de reemplazo por agua en un pozo de prueba	REGISTROS DE LABORATORIO	1 Ensayo por turno de trabajo/ 1 Ensayo cada 3,000m3, el que ocurra primero.	R/M Laboratorio/QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
Corona de terraplen	Liberación de capa compactada de corona de terraplen	Inspección de capa compactada	espesor de capa compactada =30cm ± 2cm No saturación Ni segregación del material	CAL-PCC-004 PROCEDIMIENTO MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y ÁREAS AUXILIARES	PCF-CAL-PCC-002_F2 REGISTRO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA PCF-CAL-PCC-003_F4 REPORTE DE RELLENO	Cada liberación	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	RT Gerente de proyecto
	Ensayo de Laboratorio en cantera	Granulometría/Límites de Atterberg/Abrasión	tamaño máximo 3" Índice de Plasticidad < 10 Abrasión=60% máx. Tipo de material según AASHTO A-1a, A-1-b, A-2-4, A-2-6 y A-3.	CAL-PCC-004 PROCEDIMIENTO MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y ÁREAS AUXILIARES	REGISTROS DE LABORATORIO	1 ensayo por cantera	R/M Laboratorio/QC	R QA	R Gerente de proyecto
	Ensayo de Laboratorio en acceso	Granulometría	tamaño máximo 3"	ASTM D6913 - Métodos de prueba estándar para la distribución del tamaño de partículas (gradación) de suelos mediante análisis de tamices	REGISTROS DE LABORATORIO	1 Ensayo por turno de trabajo/ 1 Ensayo cada 1,000m3, el que ocurra primero.	R/M Laboratorio/QC	R QA	R Gerente de proyecto
	Ensayo de Laboratorio Relación Densidad Vs. Humedad en Laboratorio	Proctor modificado	Densidad Seca Máxima Contenido Optimo de Humedad (OCH), si el porcentaje retenido en la malla 3/4" no supera el 30%	ASTM D1557 - Método de prueba estándar para las características de compactación del suelo en el laboratorio utilizando un esfuerzo modificado ((56,000 ft-lbf / ft3) (2,700 kN-m/m3))	REGISTROS DE LABORATORIO	1 Ensayo por turno de trabajo/ 1 Ensayo cada 3,000m3, el que ocurra primero.	R/M Laboratorio/QC	R QA	R Gerente de proyecto
	Densidad de campo	Densidad de campo por el método de reemplazo por agua	Grado de Compactación ≥ 95% Contenido de Humedad = OCH± 2%	ASTM D5030 - Método de prueba estándar para determinar la densidad del suelo por el método de reemplazo por agua en un pozo de prueba	REGISTROS DE LABORATORIO	1 Ensayo por turno de trabajo/ 1 Ensayo cada 3,000m3, el que ocurra primero.	R/M Laboratorio/QC	RT QA	RT Gerente de proyecto

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Fase	Actividad de control de calidad	Inspección / Ensayo	Criterio de aceptación	Instructivo/ Procedimiento/Planos	Registro de calidad/Formato	Frecuencia	Responsabilidades		
							ALTAVISTA IG SAC	OHLA	ARCC
MOVIMIENTO DE TIERRAS									
Movimiento de tierras	Levantamiento topográfico	Trazo y replanteo / Límites / Rasantes / Secciones / Ejes / Niveles / Formas / Alineamiento.	Según especificación técnica	CAL-PCC-001 PROCEDIMIENTO LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	PCF-CAL-PCC-002_F1 REGISTRO TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	Continuamente	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	RT Gerente de proyecto
	Limpieza y desbroce	Remoción de toda la capa superficial de suelo, vegetación u otro material deletéreo. Incluyendo árboles, arbustos, troncos, raíces, escombros y basuras.	Según especificación técnica	CAL-PCC-002 PROCEDIMIENTO EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO	PCF-CAL-PCC-003_F3 REGISTRO DE INSPECCIÓN DE FUNDACIÓN	Cada vez que se requiera	R/T Construcción /QC	T Construcción/QA	T Gerente de proyecto
	Excavaciones	Excavación realizada según procedimiento	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-002 PROCEDIMIENTO EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO	PCF-CAL-PCC-002_F1 REGISTRO DE AUTORIZACION DE EXCAVACIONES PCF-CAL-PCC-003_F3 REGISTRO DE INSPECCIÓN DE FUNDACIÓN	Por cada excavación	R/T Construcción /QC	T Construcción/QA	T Gerente de proyecto
		Inspección fondo excavación	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-002 PROCEDIMIENTO EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO	PCF-CAL-PCC-003_F3 REGISTRO DE INSPECCIÓN DE FUNDACIÓN	Por cada excavación	R/T Construcción /QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
		Control dimensional y conformidad de niveles final de la excavación	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-001 PROCEDIMIENTO LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	PCF-CAL-PCC-002_F2 REGISTRO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA	Por cada excavación	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	RT Gerente de proyecto
	Preparación de la superficie de fundación	Aceptación de la superficie de fundación compactación, humedad, limpieza, etc)	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-002 PROCEDIMIENTO EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO	PCF-CAL-PCC-003_F3 REGISTRO DE INSPECCIÓN DE FUNDACIÓN	Cada vez que se requiera	R/T QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
	Ensayos de Laboratorio a Material de Relleno	Muestreo de los materiales provenientes de las excavaciones, áreas de préstamo o acopio	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 75	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
		Análisis Granulométrico por tamizado	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 6913	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Corrección por sobre tamaño	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 4718	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Límites de Atterberg	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 4318	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Contenido de Humedad (laboratorio)	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 2216	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Proctor Estándar	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 698	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Proctor Modificado	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 1557	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Desgaste por Abrasión	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 131 /C535	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Cloruros Sulfatos y SalesTotales	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ACI318	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Terrones de arcilla y partículas friables en los agregados	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 142	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Condiciones previas a relleno (bast fill)	Informe	Informe	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
	Descarga de Relleno, Extendido y Compactación	Colocación, esparcido y compactación del material	capas de 300 mm max., compactación al 95% MDS	CAL-PCC-003 PROCEDIMIENTO RELLENO Y COMPACTACION	PCF-CAL-PCC-003_F4 REPORTE DE RELLENO	Cada capa	R Construcción	T Construcción	T Gerente de proyecto
	Test de Densidad Insitu por Capas	Densidad de campo (Cono de Arena)	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 1556	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
		Densidad de campo (Densímetro Nuclear)	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 2922 ó D 6938	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
		Densidad de campo (Reemplazo de Agua)	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio/ ASTM D 5030	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
	Liberación topográfica de Relleno	Inspección de cota de terreno	cota del plano ± 2cm	CAL-PCC-001 PROCEDIMIENTO LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	PCF-CAL-PCC-002_F2 REGISTRO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA	Por cada liberación	R/T Topografía/QC	RT Construcción/QA	RT Gerente de proyecto
	Liberación de capa compactada	Inspección de espesor de capa	Según especificación técnica	CAL-PCC-003 PROCEDIMIENTO RELLENO Y COMPACTACION	PCF-CAL-PCC-003_F4 REPORTE DE RELLENO	Cada vez que se requiera	R QC	RT QA	RT Gerente de proyecto

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Fase	Actividad de control de calidad	Inspección / Ensayo	Criterio de aceptación	Instructivo/ Procedimiento/Planos	Registro de calidad/Formato	Frecuencia	Responsabilidades		
							ALTAVISTA IG SAC	OHLA	ARCC
CONCRETO									
CONCRETO	Trazo, niveles y replanteo	Poligonales / Ejes / Niveles / Trazos / Secciones / Formas / Alineamiento.	Según especificación técnica	CAL-PCC-001 PROCEDIMIENTO LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	PCF-CAL-PCC-002_F1 REGISTRO TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	Continuamente	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	RT Gerente de proyecto
	Ensayos de Laboratorio Agregados para Concreto	Muestreo de los materiales	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 75	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
		Análisis Granulométrico por tamizado	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 136	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Material que pasa la malla N° 200.	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 117	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Partículas ligeras en los agregados (Lutitas).	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 123	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Terrones de arcilla y partículas friables en los agregados.	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 142	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Gravedad específica y absorción del agregado grueso.	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 127	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Gravedad específica y absorción del agregado fino.	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 128	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Peso Unitario del agregado fino y grueso.	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 29	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Contenido de Humedad (laboratorio).	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 2216	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Resistencia a la degradación del agregado por Abrasión e Impacto en la máquina de Los Ángeles.	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 131	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
	Recepción de Materiales	Recepción y verificación de certificado de calidad de materiales	Según especificación técnica	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F2 RECEPCION DE MATERIALES	Especificación Técnica	R/M QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
	Colocación de encofrado	Verificación del Tipo y Espesor de paneles y condiciones de uso.	Según especificación técnica	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T Construcción/QC	T Construcción/QA	T Gerente de proyecto
		• Estanqueidad • Acabados y desmoldantes. • Alineamiento, verticalidad y niveles • Apuntalamiento, rigidez y cierres	Según especificación técnica	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T Construcción/QC	RT Construcción/QA	RT Gerente de proyecto
	Colocación de Acero de Refuerzo	• Limpieza, corte y doblado. • Diámetro del acero. • Inspección de empalmes del acero. • Verificar espaciamiento, recubrimiento y separadores. • Armadura asegurada.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T Construcción/QC	RT Construcción/QA	RT Gerente de proyecto
	Colocación de Pernos de Anclaje y Embebidos	Verificación de dimensiones, cantidad, materiales. codificación.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-010 PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN DE PERNOS DE ANCLAJE	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T Construcción/QC	RT Construcción/QA	RT Gerente de proyecto
	Colocación de Pernos de Anclaje y Embebidos	Inspección de colocación de pernos de anclaje y embebidos; y verificar la fijación a la estructura a vaciar.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-010 PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN DE PERNOS DE ANCLAJE	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO PCF-CAL-PCC-010_F1 UBICACIÓN DE PERNOS DE ANCLAJE	Por cada estructura a Liberar	R/T QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
	Vaciado de concreto	Verificar las progresivas y áreasa vaciar, acorde a los planos aprobados para construcción.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T Construcción/QC	RT Construcción/QA	RT Gerente de proyecto
		Verificar la limpieza, humedad, compactación, etc. de la superficie.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
		Verificar in situ el Slump, temperatura y contenido de aire del concreto.	Según especificación técnica	CAL-PCC-015 PROCEDIMIENTO PRUEBAS CON CONCRETO FRESCO (SLUMP)	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/M QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
		Verificar la compactación del concreto mediante el vibrado, durante el vaciado.	Según especificación técnica	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T QC	T QA	T Gerente de proyecto
		Toma de muestras de concreto, mediante el moldeo de probetas cilíndricas.	Según especificación técnica	CAL-PCC-014 PROCEDIMIENTO TOMA DE MUESTRAS CON BRIQUETAS	PCF-CAL-PCC-014_F1 REGISTRO DE ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/M QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
		Verificación de desencofrado de estructuras.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F4 LIBERACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (POST-VACIADO)	Por cada estructura a Liberar	R/T Construcción/QC	RT Construcción/QA	RT Gerente de proyecto
				CAL-PCC-006	PCF-CAL-PCC-006_F4		R/T	RT	RT

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Fase	Actividad de control de calidad	Inspección / Ensayo	Criterio de aceptación	Instructivo/ Procedimiento/Planos	Registro de calidad/Formato	Frecuencia	Responsabilidades		
							ALTAVISTA IG SAC	OHLA	ARCC
	Post vaciado de concreto	Verificación de cota final de acabado.	Según especificación técnica y planos	PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	LIBERACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (POST-VACIADO)	Por cada estructura a Liberar	Topografía/QC	Topografía/QA	Gerente de proyecto
		Verticalidad y horizontalidad de la estructura.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F4 LIBERACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (POST-VACIADO)	Por cada estructura a Liberar	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	RT Gerente de proyecto
		Verificar acabado superficial de la estructura.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F4 LIBERACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (POST-VACIADO)	Por cada estructura a Liberar	R/T QC	RT Topografía/QA	RT Gerente de proyecto
		Curado de concreto.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F4 LIBERACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (POST-VACIADO)	Por cada estructura a Liberar	R QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
		Reparación de defectos superficiales.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F4 LIBERACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (POST-VACIADO)	Por cada estructura a Liberar	R/T QC	RT QA	RT Gerente de proyecto

CATEGORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN
R-REVISIÓN: La parte requirente revisa los trabajos o los documentos y los resultados de la revisión deben ser considerados e incorporados en las obras o documentos pertinentes.
M-MUESTRA: La parte requirente toma muestra de materiales e insumos o secciones de los trabajos para la prueba respectiva.
T-TESTIGO: La parte requirente es testigo de los trabajos para verificar y asegurar la calidad.
RT-RETENCIÓN: El trabajo no procede hasta que el ingeniero de aseguramiento de calidad de CBS/ Supervisor de Calidad inspeccione los trabajos y permita su continuación.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OHLA Perú	FORMATO B5: RELACIÓN DE EQUIPOS A UTILIZAR EN OBRA	CO-PE-1PE326-CM-HA-002
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 09/03/2022

Proyecto: [SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 03 – PAQUETE 06 – TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - RÍO CHICAMA]
Río: [RIO CHICAMA]
N° del Paquete: [PAQUETE 06]
Nombre del Paquete: [SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 03 – PAQUETE 06 – TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - RÍO CHICAMA]
Referencia: TDR-Anexo 12

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	POTENCIA	AÑO DE FABRICACIÓN	HORÓMETRO	TIPO DE TENENCIA (Propio, Alquilado, Leasing)	PROPIETARIO
1	EXCAVADORA ORUGA	JOHN DEERE	350 G LC	1F9350GXPMD808430	-	271 HP	2022	5699.4 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
2	EXCAVADORA ORUGA	JOHN DEERE	350 G LC	1F9350GXHMD808437	-	271 HP	2022	3441.6 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
3	EXCAVADORA ORUGA	JOHN DEERE	350 G LC	1F9350GXCMD808335	-	271 HP	2022	3015.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
4	EXCAVADORA ORUGA	JOHN DEERE	350 G LC	1F9350GXTND808542	-	271 HP	2022	3045.7 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
5	EXCAVADORA ORUGA	JOHN DEERE	350 G LC	1F9350GXLMD808324	-	271 HP	2021	4130.4 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
6	EXCAVADORA ORUGA	JOHN DEERE	350 G LC	1F9350GXAMD808337	-	271 HP	2022	2916.2 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
7	EXCAVADORA ORUGA	JOHN DEERE	350 G LC	1F9350GXEPD808847	-	271 HP	2023	215.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
8	EXCAVADORA ORUGA	JOHN DEERE	350 G LC	1F9350GXEPD808847	-	271 HP	2023	220.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
9	EXCAVADORA ORUGA	DEEVELON (DOOSAN)	DX360LCA-7M	DWGCECFWJP1011153		270 HP	2023	1146 h	LEASING	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
10	EXCAVADORA ORUGA	DEEVELON (DOOSAN)	DX360LCA-7M	DWGCECFWCP1011168	-	270 HP	2023	1460 h	LEASING	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
11	EXCAVADORA ORUGA	KOMATSU	PC350LC-8	A34053	-	250 HP	2019	6228.9 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
12	EXCAVADORA ORUGA	KOMATSU	PC350LC-8	A34098	-	250 HP	2019	2695.4 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
13	TRACTOR SOBRE ORUGAS	KOMATSU	D155AX-6	82093	-	354 HP	2019	7491.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
14	TRACTOR SOBRE ORUGAS	KOMATSU	D155AX-6	82042	-	354 HP	2018	7611.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
15	TRACTOR SOBRE ORUGAS	KOMATSU	D155AX-6	81611	-	354 HP	2012	11189.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
16	TRACTOR SOBRE ORUGAS	KOMATSU	D155AX-6	81558	-	354 HP	2012	11358.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
17	TRACTOR SOBRE ORUGAS	KOMATSU	D155AX-6	80644	-	354 HP	2012	10727.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
18	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	1050K	NUEVO	-	350 HP	2023	0	ALQUILER - VENTA	
19	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	1050K	NUEVO	-	350 HP	2023	0	ALQUILER - VENTA	
20	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	1050K	NUEVO	-	350 HP	2023	0	ALQUILER - VENTA	
21	CARGADOR FRONTAL 3.5YD3	JOHN DEERE	644 G	1YN644GAEPDA00267	-	224 HP	2023	465.4 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
22	CARGADOR FRONTAL 3.5YD3	JOHN DEERE	644 G	1YN644GAPMDA00009	-	224 HP	2021	5047.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
23	CARGADOR FRONTAL	SEM	688D	SEM00668KS6800262	-	237 HP	2023	722.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

24	CISTERNA DE AGUA AGUA 5,000 GLNS	MERCEDES BENZ	AXOR3131/48	9BM958264KB119829	AZU-840	310 HP	2019	7562 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
25	CISTERNA DE AGUA AGUA 5,000 GLNS	FOTON	BJ3259DLPKE-A1	LVBV6PEB7RT501358	BZK-729	460 HP	2022	400 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
26	VOLQUETES 6 X 4	VOLVO	FMX 6X4 R	93KXG30D2PE916924	BRF - 729	533HP	2023	3228 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
27	VOLQUETES 6 X 4	VOLVO	FMX 6X4 R	93KXG30D1PE921799	BSO - 749	533HP	2023	6916 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
28	VOLQUETES 6 X 4	VOLVO	FMX 6X4 R	93KXG30D6PE921708	BSN - 920	533HP	2023	3018 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
29	VOLQUETES 6 x 4	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344K	WD3KHAAA5K0243721	TP9-929	440HP	2018	9353 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
30	VOLQUETES 6 x 4	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344K	WD3KHAAA2K0249234	BAD -754	440 HP	2019	9987 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
31	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z64RX002145	BYJ-884	520 HP	2023	1292.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
32	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z62RX002144	BYJ-883	520 HP	2023	2104.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
33	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z60RX002143	BYJ-887	520 HP	2023	2101.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
34	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z68RX002147	BYJ-888	520 HP	2023	1343.1 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
35	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z66RX002146	BYJ-885	520 HP	2023	1275.8 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
36	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z69RX002142	BYJ-889	520 HP	2023	1263.2 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
38	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z67RX002141	BZE-703	520 HP	2024	281.2 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
39	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z66RX002082	BZE-704	520 HP	2024	224.6 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
40	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z68RX002083	BZE-705	520 HP	2024	264.7 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
41	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z64RX002078	BZE-706	520 HP	2024	269.2 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
42	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z62RX002080	BZE-726	520 HP	2024	247.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
43	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z60RX002076	BZE-727	520 HP	2024	509.3 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
44	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z62RX002077	BZE-728	520 HP	2024	288.8 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
45	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z6XRX002148	BZE-729	520 HP	2024	215.9 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
46	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z64RX002081	BZE-730	520 HP	2024	281.2 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
47	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	850J	1BZ850JATMD000477	-	205 HP	2022	3721.7 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
48	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	850J	NUEVO	-	205 HP	2023	0	ALQUILER - VENTA	
49	RODILLO VIBRATORIO LISO 11.59 TON	AMMANN	ASC110	NUEVO	-	160 HP	2023	0	ALQUILER - VENTA	
50	RODILLO VIBRATORIO LISO 11.59 TON	AMMANN	ASC110	NUEVO	-	160 HP	2023	0	ALQUILER - VENTA	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Av. Nicolás Ayllón #2241 Ate
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 326-0411 / 326-0420
Fax: (51-1) 326-0419
e-mail: ventas@ipesa.com.pe
www.ipesa.com.pe

Lima, 14 de Junio del 2024

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER - VENTA DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIAS

Señores:
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Presente. -
Atención:
ING. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS – Gerente General

Referencia : LICITACIÓN - SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 3 - PAQUETE 6 - RÍO CHICAMA - TRAMO 1: 45+000 - 64+430

De nuestra consideración:

Mediante el presente nos es grato dirigirnos a ustedes, con el fin de extenderles la presente carta compromiso de alquiler venta de Equipos, comprometiéndonos a brindarle para la ejecución de la obra señalado en la referencia, los equipos que se mencionan a continuación:

Nº	EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	POTENCIA	AÑO FABRICACIÓN	HOROMETRO (H)	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
1	Tractor de orugas	JOHN DEERE	1050K	350 HP	2023	NUEVO	03	Inmediata
2	Tractor de orugas	JOHN DEERE	850J	205 HP	2023	NUEVO	01	Inmediata

Asimismo, a la fecha de la firma de la presente carta, expresamos que nuestros equipos se encuentran disponibles de acuerdo a su requerimiento.

Atentamente,

JOSÉ REYNA MONTES
SUB-GERENTE COMERCIAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

José Reyna Montes
Sub Gerente Comercial Construcción IPESA

COMREIVIC

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIAS

Lima, 17 de Junio del 2024

Señores:
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
Presente. -

Atención:
ING. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS – Gerente General

Referencia : **LICITACION - SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 3 - PAQUETE 6 - RÍO CHICAMA - TRAMO 1: 45+000 - 64+430**

Por medio de la presente nos comprometemos en alquilar el Equipamiento y maquinarias, para la ejecución de la obra señalado en la referencia, la misma que estará disponible inmediatamente a vuestra solicitud, y durante toda la ejecución de la Obra hasta su culminación, los cuales cumplen con lo solicitado en la licitación señalado en la referencia, para lo cual pasamos a detallar a continuación:

Nº	EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	CANT	POTENCIA / PESO	AÑO FABRICACION	HOROMETRO (H)	DISPONIBILIDAD
1	RODILLO VIBRATORIO LISO	AMMANN	ASC110	2	160 HP – 11.59 TON.	2023	NUEVO	Inmediata

Asimismo, se comunica que el equipamiento y maquinarias se encuentra a su disponibilidad inmediata y el estado de conservación del mismo es óptimo, por otro lado, en caso de avería será reemplazado inmediatamente.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente,

COMREIVIC SAC
ING JUAN CARLOS MATIAS
JEFE DE LICITACIONES

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Lima (Perú): Av. El Derby 055 Ofc. 705 Torre 2 Edificio Cronos - Santiago de Surco Telf: (51) 1 3529850
Trujillo (Perú): Av. Teodoro Valcarcel Nro. 1089 Urb. Primavera, La Libertad
Arequipa (Perú): Vía de Evitamiento Nro. S/N (Km 4.5 Fte. Cement. Jardines de Arequipa) Cerro Colorado
Almacén y Taller: Panamericana Sur Km. 29 Int. A9, AE2, I9 Megacentro Lurín - Lima - Lima - Lurín
Guayaquil: Av. San Juan Tanca Marengo GN-0 y Calle 18 Km 51/2 Telf: (593) 4 2264233 Fax: ext. 102
Quito: Av. De Los Granados E14-947 y Azucenas (esq) Telf: (593) 2 3341873 Fax: ext. 114 / 128

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO (PEP)

REV.	DESCRIPCIÓN	FECHA	REALIZO	REVISO	APROBO
A	PARA LICITACIÓN	17/06/24	CT	WA	PG

OBRA: DEFENSA RIBEREÑA RIO CHICAMA

PY 03 – PAQUETE 06 – RÍO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 – 64+430

TITULO: **PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO(PEP)**

OFERTA TECNICA

Toda la información contenida en la presente documentación es confidencial y de propiedad de ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC, siendo prohibida su reproducción o copia, total o

ESCALA: N/A

DOCUMENTO N°: **ALT-CONS-ET 74-LIC-A05-OT-24**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

REEMPLAZA A:

REVISIÓN: **A**

parcial, sin autorización previa.

INDICE

1. INTRODUCCION 3
2. OBJETIVOS 4
3. IMPLEMENTACION DEL PROYECTO (equipo avanzada) 4
4. SECTORIZACIÓN 6
5. WBS – ESTRUCTURA DESCOMPOSICIÓN DEL TRABAJO 8
6. PLAZO 8
7. HORARIOS, TURNOS, SISTEMA DE TRABAJO 10
8. ADMINISTRACION Y LOGISTICA (REUNIONES CONTRACTUALES) 10
9. MOVILIZACIONES 11
10. OFICINAS Y CAMPAMENTO (LAYOUT) 12
11. CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y ENTREGA 14
12. CRONOGRAMAS EQUIPOS Y PERSONAL 29
13. ADQUISICION DE MATERIALES (CALENDARIO SUMINISTRO MATERIALES) 31
14. ORGANIGRAMA DEL PROYECTO 32
15. MEDIDAS DE MITIGACION PARA LA CONSTRUCCION (ante escorrentía) 33

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

1. INTRODUCCION.

Nuestra empresa ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC pone a disposición de sus clientes, un equipo de profesionales y técnicos de gran experiencia, altamente calificados en la construcción y diseño de obras relacionadas a los sectores industriales, mineros, energéticos y las diversas actividadeseconómicas en el Perú.

A lo largo de nuestra trayectoria empresarial, nuestros clientes han depositado su confianza en nosotros, para lograr el éxito de sus proyectos, cumpliendo las metas esperadas y en los plazos previstos.

Hoy en día continuamos en un constante desarrollo y cuenta con la suficiente capacidad para enfrentar los nuevos retos del futuro, con la calidad y seriedad que nuestros clientes requieren.

Contamos con amplia experiencia en la ejecución de trabajos de similares características, por lo que aseguramos que la ejecución de la: OBRA: "DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CHICAMA" PROYECTO 03 -PAQUETE 06, será efectiva, de calidad y cubrirá todas sus expectativas.

Este servicio se desarrollará teniendo como objetivo principal la calidad de los trabajos, en estricto cumplimiento de las bases técnicas y demás documentos que conforman la presente licitación.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2. OBJETIVOS.

El objetivo del presente plan de trabajo, es dar a conocer la estrategia de ejecución, las actividades críticas-repetitivas, duraciones, obras provisionales, la logística, las comunicaciones y la dotación del personal que se emplearán parael desarrollo del presente proyecto.

UBICACIÓN DEL PROYECTO - REFERENCIA



37 min (32.2 km) por Au. Panamericana Nte./Panamericana

Punto	UTM Norte	UTM Este	Elevación	Zona
Inicio (km 45+000)	9146739.00 m	721538.00 m	287 m	17 M
Fin (km 64+430)	9159844.00 m	733031.00 m	441 m	17 M

3. IMPLEMENTACION DEL PROYECTO (equipo de avanzada).

Las actividades para la implementación inicial (arranque) del proyecto, son las siguientes:

- Contratación y habilitación de personal calificado asignado a la Obra.
- Procura de Maquinarias, Materiales, Herramientas, repuestos y consumibles.
- Movilización y desmovilización de equipos y personal hacia Obra.
- Avanzada: Instalación de base operativa y alojamiento en Trujillo (Ciudad) para staff, paralelo a la implementación del campamento en obra.
- Rehabilitación y construcción de accesos con 02 Cuadrillas al arranque, y durante el y mantenimiento con 1 cuadrilla.
- Habilitación de Botaderos con 02 Cuadrillas en paralelo según documento 400195-OHL001-501-XX-QT-QS-000003-C01.xlsx; una para DME (6.1.1-C capacidad para 601,992 m3 y la 6.3-C con 8,149 m3) y otra para DMO (6.1-C y 6.5.1-C) en tal orden.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GESTIONES DURANTE EL ARRANQUE DEL PROYECTO:

CRONOGRAMA NIVEL 4

REGISTRO DE PLANIFICACIÓN (JUNIO-2024)

Proyecto : "DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CHICAMA"
PY 03 – PAQUETE 06 – 45+000 – 64+430
Elaborado por ALTAVISTA IG SAC
Fecha de Elaborac 17/06/2024

SEMANA DE CONTROL: N°01
Del: 18/07/2024
Al: 24/07/2024

	ACTIVIDADES	UNIDAD	METRADO CONTRACTUAL	SEMANA ANTERIOR J 11-Jul	V 12-Jul	S 13-Jul	D 14-Jul	L 15-Jul	M 16-Jul	X 17-Jul	ESTA SEMANA J 18-Jul	V 19-Jul	S 20-Jul	D 21-Jul	L 22-Jul	M 23-Jul	X 24-Jul	SEMANA SIGUIENTE_1 J 25-Jul	V 26-Jul	S 27-Jul	D 28-Jul	L 29-Jul	M 30-Jul	X 31-Jul	SEMANA SIGUIENTE_2 J 01-Ago	V 02-Ago	S 03-Ago	D 04-Ago	L 05-Ago	M 06-Ago	X 07-Ago
	ARRANQUE DE GESTIÓN																														
	GERENCIAL																														
	Reclutamiento + Contratación + "Habilitación" de personal Equipo de Dirección del Proyecto			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Definicióno de Proveedores Maquinarias y Contratar Maquinarias de Avanzada:			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Movilizar: 02 Tract. + 02 Excav. + Chancadora + 01 Motoniv. + 01 Rod.Vib. + 04 Volquetes + 01 C.Cist.Agua + 01 C.C.Combustible																X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Definicióno de Proveedor de Combustibles			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Reunión Transferencia y del Equipo de Dirección de Proyecto.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X															
	Contratación de Seguros, Polizas y Fianzas del Proyecto, Firma de Contrato			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Contratar con Comunidad (Plataforma para Campamento Oficinas y Talleres)																X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Contratar con Comunidad (DME, DMO, Accesos, etc.)			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	ADMINISTRACION																														
	Reclutamiento de Profesionales y MANO DE OBRA CALIFICADA (Operadores y Capataces)										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Reclutamiento de Personal MANO DE OBRA "NO CALIFICADA"										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Examen Médico										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Capacitaciones e Inducciones (del Subcontratista y del Contratista)										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Alquiler Servicios: Hospedajes y Vehículos de Transportes										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	_____Definir Proveedor de Combustible Local (temporario 1 mes)										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X								
	Logística de EPPs, Sistemas de Protección Colectiva, Materiales Seguridad y Ambiente, repuestos y consumibles										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	OPERACIONES																														
	Reconocimiento de Terreno Personal Especializado y Desarrollo Plan Ejecución Proyecto y otros documentos p/aprobación												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Identificación y Priorización de accesos, definición de actividades de intervención.												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Desarrollo de Instructivos o Procedimientos Operativos														X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Desarrollo de Planes y Programas de Seguridad y Manejo Ambiental										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Implementaciones y Equipamientos para Vehículos ()																								X	X	X	X	X	X	X
	Evaluaciones de Desempeño Semanal y Reportabilidad																X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	_____Habilitación de Poza de Cisternas Estacionarias de Combustible (y seguranza)																								X	X	X	X	X	X	X
	_____Movilización y Montaje de Cisternas Estacionarias de Combustibles																								X	X	X	X	X	X	X
1	**OBRAS PRELIMINARES**																														

TOPOGRAFÍA: El proyecto iniciará el levantamiento de las condiciones iniciales existentes con 3 cuadrillas de topografía usando estaciones GPS y Estación Total.

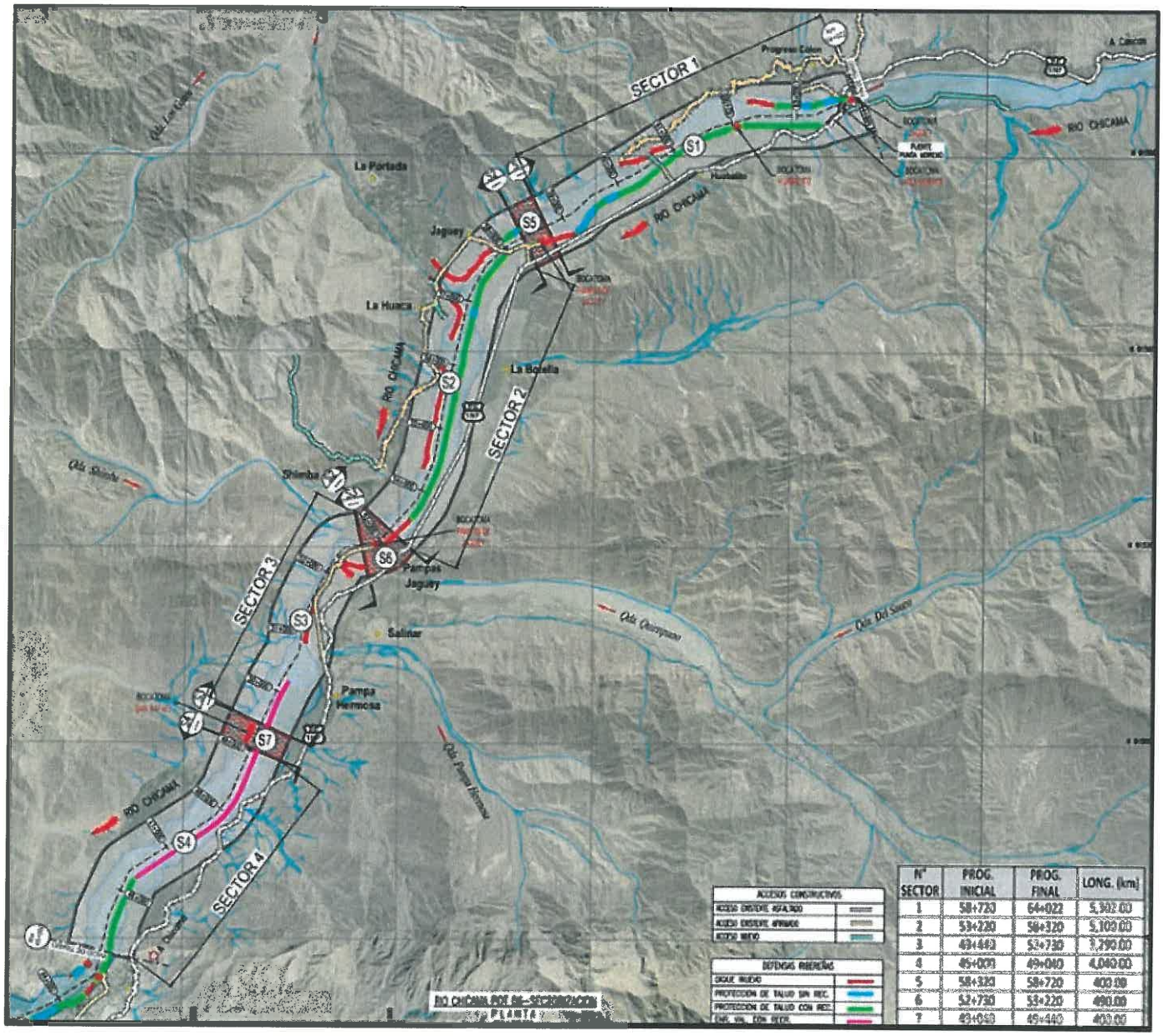
Para los replanteamientos y controles de topografía de cada estructura definida en los planos para construcción estarán a cargo de 03 cuadrillas de topografía, las cuales cada una contarán con sus propios recursos (personal, estación total, prismas, etc.), todo esto siguiendo el histograma de mano de obra.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4. SECTORIZACION

El presente proyecto cuenta con 04 Sectores principales los cuales cuentan con diseños aprobados y liberación de terrenos.



AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Hemos **RESUMIDO** las cantidades de trabajo a realizar por cada sector:

	RESUMEN DE CANTIDADES (ACTIVIDADES PRIORIDAD)	Mat. Orgánico al DMO (miles m3)	Mat. Suelto + Descolmatación al DME (miles m3)	Rellenos (Varios) (miles m3)	ENROCADO (Varios) (miles m3)	Concretos (m3)	Gaviones (m3)
Frente 1	Sector 1	14	229	166	162	1340	1066
	Sub-Total Frente 1	**14**	**229**	**166**	**162**	**1340**	**1066**
Frente 2	Sector 2	22	325	293	210	0	2220
	Sub-Total Frente 2	**22**	**325**	**293**	**210**	**0**	**2220**
Frente 3	Sector 3	7	457	110	45	1599	2829
	Sector 4	0	38	13	23	0	2869
	Sub-Total Frente 3	**7**	**495**	**123**	**68**	**1599**	**5698**
Frente 4	Sector 5	2.4	27	14	19	0	0
	Sector 6	2	30	46	17	0	300
	Sector 7	1.4	16	13	5	0	523
	Sub-Total Frente 4	**5.8**	**73**	**73**	**41**	**0**	**823**
Frente 5	ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN LATERAL	0	11	2	0	923	0
	ALCANTARILLA DE RETORNO	0	2	4.5	0	283	0
	RAMPAS DE ACCESO	0	61	42	40	0	0
	ARQUITECTURA Y PAISAJISMO	0	0	0	0	132	0
	Sub-Total Frente 5	**0**	**74**	**48.5**	**40**	**1338**	**0**
	TOTAL	**48.8**	**1196**	**703.5**	**521**	**4277**	**9807**

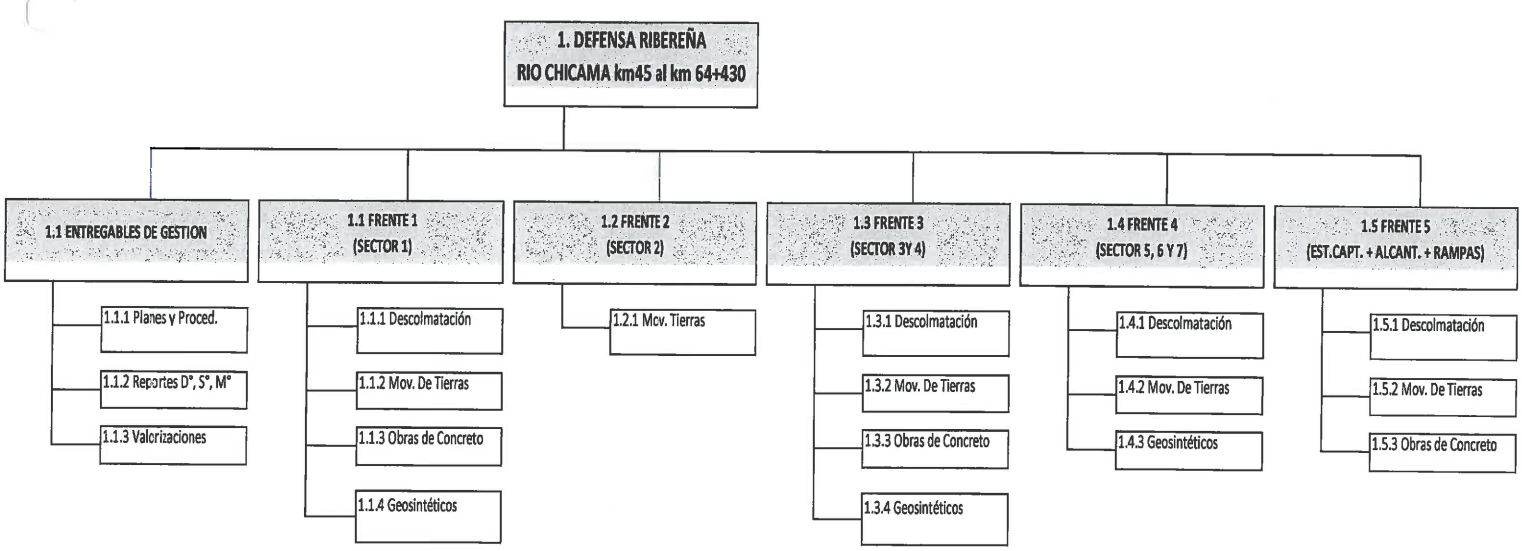
AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

5. WBS - Estructura de Descomposición del Trabajo

A continuación, hemos definido 05 Frentes de Trabajo que manejaran sus propias maquinarias y personal obrero, cada uno de estos estará a cargo de un ingeniero; aquí mostramos su desarrollo en la ejecución hasta un nivel de especialidades (Paquetes de Trabajo)

Los Frentes 1, 2 y 3 ejecutarán sus actividades contractuales desde el inicio del Plazo, luego de tener rehabilitados algunos tramos de accesos y disponer parcialmente de DME y DMO)



Los Frentes 4 y 5 irán implementándose a partir de setiembre de acuerdo al cronograma general.

6. PLAZO

El cálculo de la duración de cada actividad se sustenta en una hoja de programación considerando cantidad de cuadrillas + rendimientos + Turnos de trabajo + reservas de juicio experto; además de ello la duración del servicio se realizó en el programa Primavera P6 con el método CPM de ruta crítica (predecesoras y sucesoras).

Planteamos ejecutar todas las actividades del proyecto en un plazo de 16 meses, con **Fecha de Inicio 19-jul-2024** y **Fecha de Término 19-nov-2025**.

Nuestra propuesta considera una primera desmovilización de maquinarias en dic-2024 y también, y una segunda movilización en abril-2025.

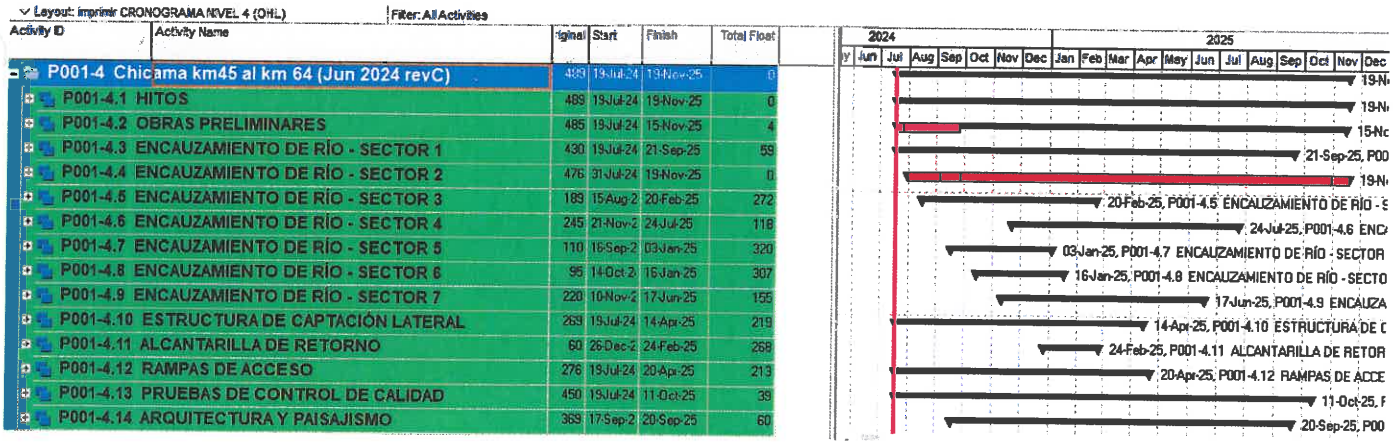
Nuestro planeamiento contempla ejecutar primero los sectores S1 a S4, para iniciar gradualmente los trabajos en los sectores S5 a S7.

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Los diques nuevos y existentes **serán evaluados** para su ejecución de acuerdo a su ubicación en el cauce del río donde exista mayores anchos o sobre-anchos, con la finalidad de viavilizar su ejecución en periodo de lluvias, y considerar la conducción del río de forma segura y lograr trabajar en seco; para ello aplicaremos la partida "Conformación de ataguía para desvío temporal de cauce de río".

Nuestra propuesta está acorde al Cronograma en P6 - Nivel 4.



OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

7. HORARIOS Y TURNOS, SISTEMA DE TRABAJO

Nuestras actividades están programadas para ejecutarse de lunes a domingo, considerando en el turno diurno la ejecución de todas las actividades, y en turno nocturno las preparaciones en cantera de suelos, excavaciones y relleno de suelos (NO ENROCADO).

- Tenemos considerado un Sistema de Trabajo de 35x7 para MOD y de 21x7 para MOI.
- Horario de trabajo Turno Día (10 Hr) de 7am a 6 pm (almuerzo de 12pm a 1pm).
- Horario de trabajo Turno Noche (10 Hr) de 7am a 6 pm (lonchera caliente 11:30 pm).

ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN: MANO DE OBRA LOCAL

- Nuestra propuesta considera contratar COMO MÍNIMO un 40% de MANO DE OBRA LOCAL CALIFICADA (departamento La Libertad)
- El 100% de la contratación de la Mano de obra local no calificada deberá ser contratada de distrito de Chicama o, en su defecto, provincia de Ascope.

8. ADMINISTRACION Y LOGISTICA (REUNIONES CONTRACTUALES)

Con objetivos de aclarar y definir acciones de los equipos de trabajodel contratista (OHLA) y subcontratista, propiciando y facilitando un desarrollo fluido y coordinado de las tareas a realizarse entre ambos equipos. En estas reuniones se realizarán las siguientes acciones:

- Liberaciones de terrenos.
- PERMISOS VARIOS.
- Producción de Rellenos de acuerdo a las especificaciones para cuerpo y corona dique.
- Revisión de objetivos y alcances del proyecto contratado en periodos de control.
- Organización operativa del subcontratista.
- Seguimiento y Control del Avance de Obra.
- Seguimiento y Control de Performance de SSOMA, Calidad y Responsabilidad Social (Relaciones Laborales).
- Revisión de las actividades críticas.
- Identificación del personal, equipos y vehículos en la obra. Coordinación de los permisos de ingresos requeridos.
- Facilidades mutuas contratista-subcontratista a prestarse durante la ejecución del proyecto.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

9. MOVILIZACIONES

Movilización de equipos de avanzada (inminente): 02 Tractores + 02 Excavadoras +1 Retroexcavadora + Chancadora + 01 Motoniveladora. + 01 Rod.Vibratorio. + 04 Volquetes + 01 C.Cist.Agua + 01 C.C.Combustible.

Transporte de carga y equipos: nos encargaremos de la movilización y desmovilización de los equipos, herramientas y consumibles hacia la Obra.

- Los equipos pesados autopropulsados se transportarán por sus propios medios camiones volquetes, camiones cisternas de agua y camiones cisterna de combustibles.
- Los equipos pesados no autopropulsados (chancadora, zaranda estática, excavadoras, tractores, etc.), el transporte se realizará con equipos cama-bajas y las escoltas requeridas por dimensión y/o peso.
- Los contenedores metálicos para oficinas, almacén y taller se transportarán en camiones plataformas.
- Así mismo los materiales Geotextiles, Acero Corrugado, Encofrado, TMC, etc.

El concreto premezclado suministrado por proveedor de Trujillo (La Libertad) para volúmenes mayores (mixer y bomba estacionaria de alcance para muro de contención) y para volúmenes menores trabajaremos con auto-hormigonera 3.5 m3 o mezcladoras de menor volumen, esto basado en nuestra evaluación de volúmenes de concreto requeridos por semana y mes dado que no será necesario instalar planta de concreto.

TRANSPORTE INTERNO:

El transporte del personal, se realizará mediante 04 camionetas 4x4, 1 Combi/splinter y 04 coaster 26 pasajeros.

La mano de obra local será movilizada hacia obra, desde puntos designados por nuestra administración, cercanos a sus comunidades (Puntos de Concentración). Culminada la jornada laboral se movilizarán al mismo personal desde obra hasta estos puntos designados.

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

10. OFICINAS Y CAMPAMENTO (LAYOUT)

Tenemos considerado usar los terrenos entregados por el contratista principal, en la cual nos estableceremos siguiendo referencialmente la siguiente distribución en planta -de forma preliminar- de las oficinas, talleres, almacenes, campamentos, comedores, dormitorios otros.

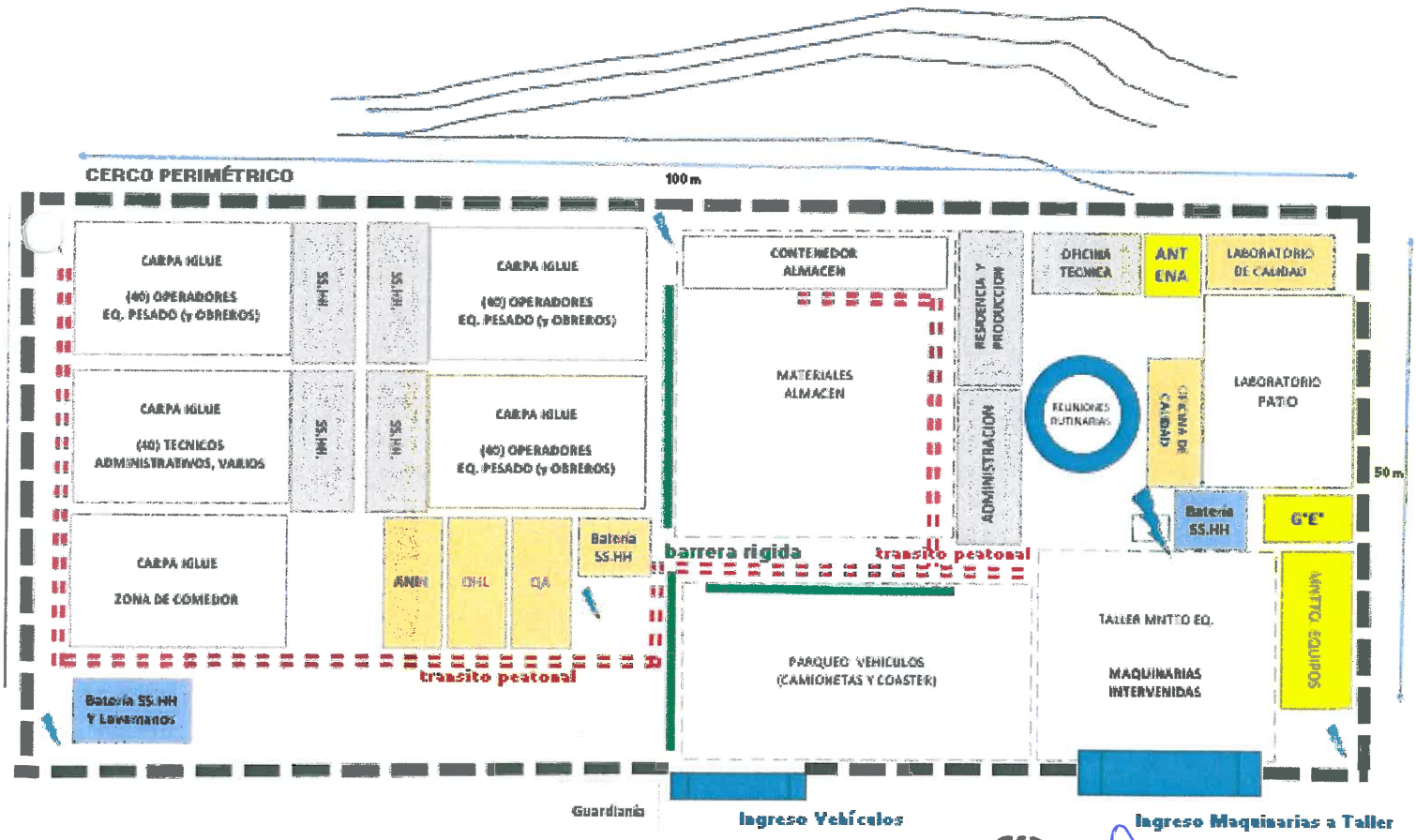
DATOS TECNICOS: OF 6.1.1-C	
AREA PERMISO	16,353.45 m2
PERIMETRO PERMISO	548.54 m

DATOS TECNICOS: PM OF 6.1-C	
AREA PERMISO	25,925.82 m2
PERIMETRO PERMISO	796.69 m

El tiempo para implementar estas oficinas y campamentos estimamos 30dc, en el transcurso de su ejecución hemos considerad que el personal MOD (operadores de maquinarias) y MOI serán hospedados en la ciudad de Trujillo y pueblos cercanos, movilizados a obra en el horario oportuno para cumplir con las jornadas tempranas programadas (Botaderos y caminos), para ello usaremos camionetas y coasters.

Hemos considerado contenedores 20pies y sus respectivas instalaciones para ANIN, contratista principal OHL y Supervisión de Calidad QA.

Este diseño a detalle de campamento (OF 6.1.1-C), oficinas, talleres lo presentamos de forma preliminar a ser ajustado definitivamente con la buena pro.



OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Actividades a gestión propia interna:

- Riego de vías
- Mantenimiento de cercos, bermas, barreras y señalizaciones.

Consideramos tercerizar los siguientes servicios:

- Limpieza del campamento y oficinas,
- Mantenimiento de limpieza y residuos de los servicios higiénicos,
- Suministro de agua potable para los SS.HH. en alojamientos (lavatorios, duchas, inodoros),
- Servicios de alimentación (gestión integral puesto en obra): El servicio de la alimentación será concesionado a proveedores locales que briden dicho servicio con estándar de calidad en nutrición, los cuales serán servidos en carpa comedor habilitado en campamento, y carpas móviles (05) para cada cuadrilla distribuidos en obra.
- Guardianía permanente día y noche en la puerta principal de ingreso vehicular.

Actividades básicas para la implementación del campamento.

- Cerco Perimétrico a base paneles de triplay y listones de madera empotrados a tierra.
- Barreras rígidas a base de tierra conformada y de madera.
- Tránsito peatonal a base de tiralíneas de yeso.
- Postes de Pararrayos Franklin y aterramientos temporales.
- HABILITAR TALLERES DE CARPINTERÍA METÁLICA Y CARPINTERÍA MADERA (ENCOFRADOS)
- HABILITAR ALMACEN DE ACEROS G°60 Y TUBERÍAS HDPE.
- Señalizaciones verticales confeccionados a base de madera y banner impresos, delineadores.
- Señalizaciones horizontales parqueos a base de probetas de concreto y/o piedras pintadas de color amarillo/blanco, zonas de reuniones temporales.
- Estaciones de Residuos con recipientes con los colores convencionales a la norma ambiental.
- Estaciones de Emergencia con los elementos de rescate y otros usados convencionalmente en la industria de la construcción (botiquín, camilla, elementos especializados, etc.)
- Garita de ingreso/salida para vehículos, el personal asignado también tiene a cargo el control de la puerta de ingreso/salida de maquinarias (indicado en el layout)

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

11. **CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y ENTREGA** (Ejecución del Proyecto)

La construcción del campamento, ubicado en el desvío de la carretera PAN Norte hacia el proyecto, empezaremos con el desbroce de superficie, posterior nivelación del plataformado y su compactación usando un tractor, 01 motoniveladora, 01 Rodillo 11 Ton y 01 Camión Cisterna Agua.

Descarga de los contenedores de oficinas, laboratorio, almacén y talleres, posterior a ello se realizarán las conexiones eléctricas al Grupo Electrógeno y aterramientos convencionales para esta temporalidad.

Laboratorio de Calidad en contenedor y con zona de patio para ensayo de materiales (suelos).

Instalación de Antena Parabólica para Data-Internet.

Dispondremos de Servicios Higiénicos móviles con mantenimientos semanales.

La habilitación de las carpas iglue para dormitorios de operadores y técnicos administrativos se realizarán junto con las conexiones eléctricas hacia el Grupo Electrógeno en Oficinas, agua potable y desagüe en sus respectivos SS.HH.

También señalizaremos las zonas de Parqueo de Maquinarias en mantenimiento, vehículos y materiales almacenados. Zonas de colectores residuos varios y kit emergencias-rescate.

Taller de mantenimiento de equipos: De acuerdo a la lista de equipos requeridos,se llevará a cabo un soporte logístico (partes / consumibles / desgastables / accesorios) y técnico (profesionales / técnicos) para garantizar el mantenimiento mecánico del equipo, encajando en los requisitos de producción de los trabajos.

Suministro de combustible: Consideramos habilitar una poza de contingencia de derrames (a base de tierra y Geomembrana típico convencional) donde dispondremos de 2 cisternas estacionarias de combustible de 10,000 gln petróleo cada una, las cuales se emplazarán cerca del campamento con cerco perimétrico metálico (malla).

El montaje y las instalaciones de seguridad serán ejecutadas de acuerdo al cronograma nivel 4.

Abastecimiento de combustible: Durante el primer mes consideramos trabajar con proveedor de grifo local, para lo cual usaremos un Camión Cisterna de Combustible de 1,200 Gln, para abastecer de petróleo a todos los equipos y maquinarias del proyecto en ambos turnos.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ACCESOS

Tenemos alcance de Rehabilitación de 12.9 km de accesos y Mantenimiento de 15 km (y riegos para control de polvo), para lo cual usaremos una cuadrilla de trabajo. Y una segunda cuadrilla para construcción de accesos nuevos.

Cabe indicar que en coordinación con la supervisión y las comunidades dispondremos la programación de *intervención de los accesos* a fin de impactar lo menos posible a estos.

Estos recursos son sinergiados por ambas cuadrillas: 01 Excavadora, 01 Tractor, 01 Motoniveladora CAT-120, Rodillo Liso 10 Ton, Camiones Volquete, Camión Cisterna de Agua, personal de piso (Capataz, oficial, Peón-Vigías)

- Los trabajos se efectuarán en el turno de día.
- Riego de Vías para control de polvo (no consideramos en nuestra propuesta el uso de aditivo supresor de polvo).
- Las señalizaciones a implementar son de índole temporal (señalética, delineadores con cintas reflectivas)
- Control de Transito con personal vigía cuando corresponda en zonas de volteo, plazoletas, curvas ciegas; usando para ello barreras y tranqueras, cilindros y conos, luciérnagas y linternas, torres luminarias en zonas críticas).
- Consideraciones de socialización con las distintas comunidades y asociaciones locales.

IDENTIFICACION DE RUTAS DE TRANSPORTE (ANALISIS DE LAS RUTAS)

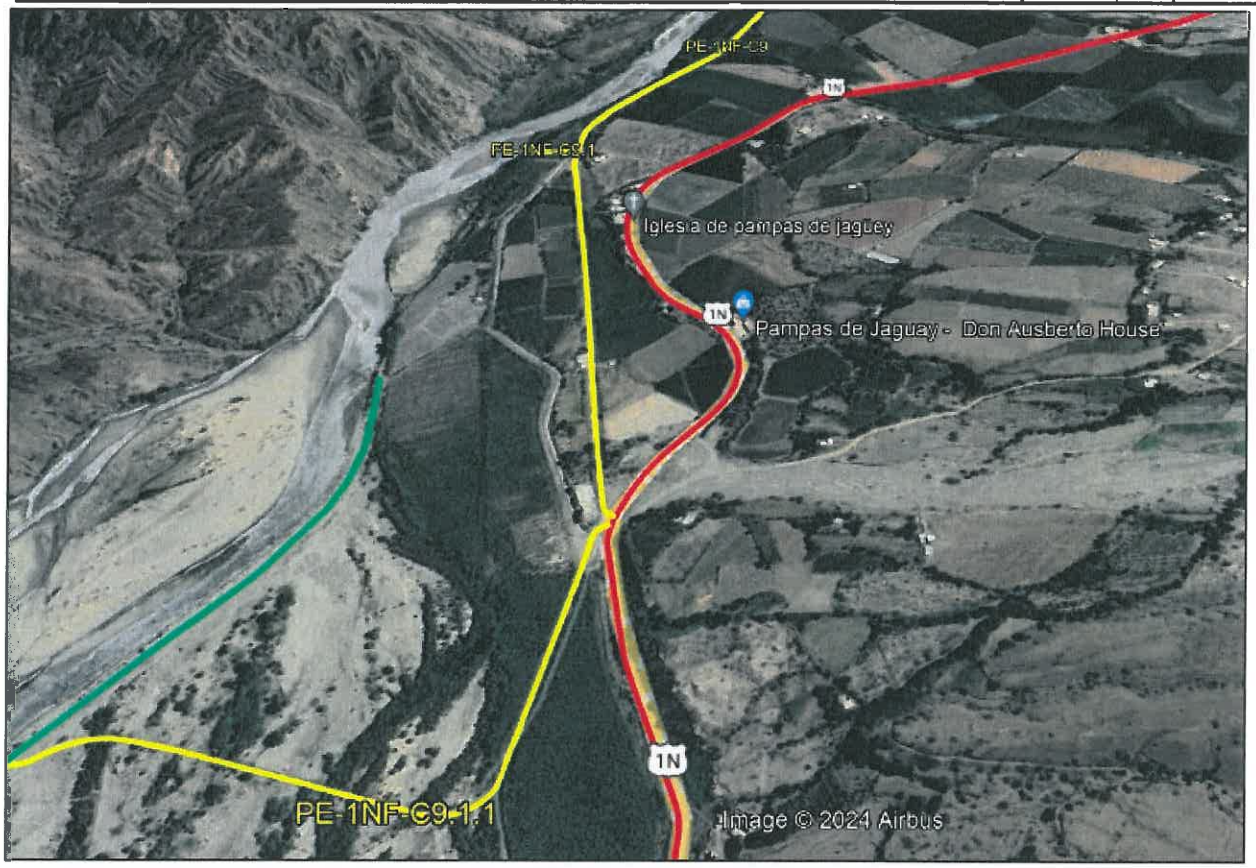
La gestión de permisos sobre terrenos agrícolas y de las comunidades consideramos en nuestra propuesta que están siendo avanzadas; hemos identificado cruces de canales, propiedades privadas en el recorrido de nuestras unidades de camiones volquetes, cruce de vías con poco ancho y que requieren ser ensanchadas con el menor impacto a las propietarios comunidades, hace falta la habilitación de zonas de cruce de vehículos para lo cual estimamos cada 500 m en lo posible y/o de forma conveniente.

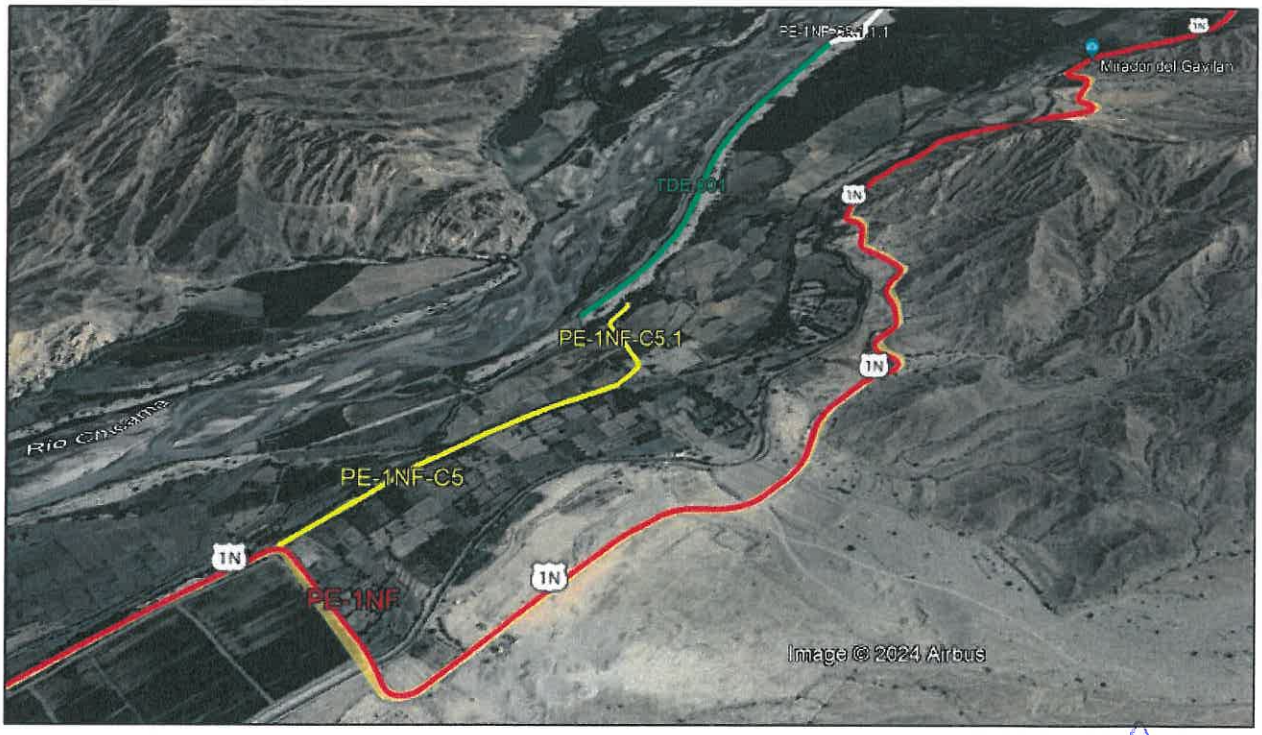
Mejoras y protecciones de cruces de canales mediante estructuras de concreto (losas) o tuberías dispuestas en el presupuesto

Habilitaremos señalización vertical (y limpieza programada para mantener su regulación de autoridad), así mismo dispondremos de personal vigía que direccione el tránsito vehicular, complemento a ello consideramos el riego frecuente para evitar la polución (polvo).

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL





AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DME y DMO

Utilizaremos Tractores para la remoción de la capa superficial (desbroce) y su acomodo en zona contigua, la posterior nivelación y compactación de superficie con rodillos de 10 y 19 ton antes de iniciar los depósitos de excedentes, en el perímetro de estos DME y DMO se habilitarán zanjas drenajes triangular (canal superficial) 0.75m de ancho y profundidad 0.25m.

Nuestro planeamiento considera el uso de los DME indicados en el documento Excel "400195-OHL001-501-XX-QT-QS-000003-C01

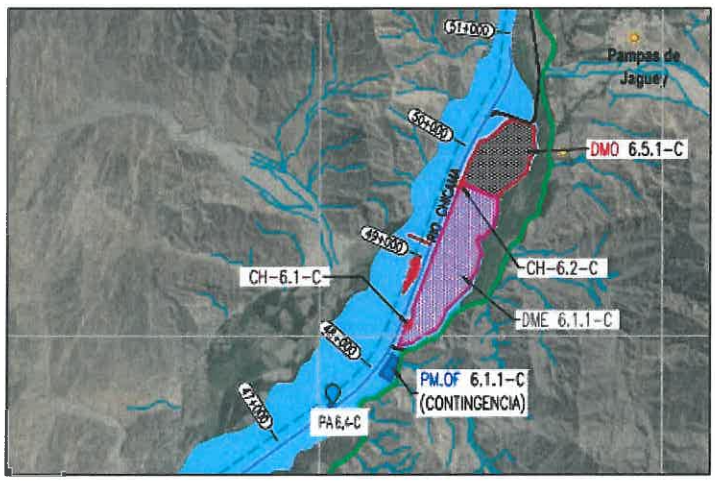
RESUMEN 300 - BALANCE DE MASAS

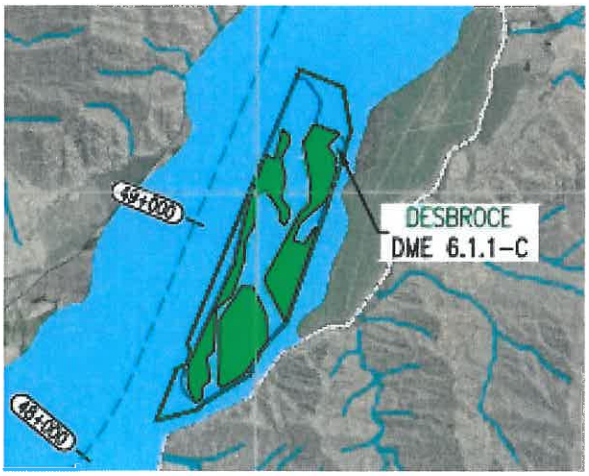
DME's DISPONIBLES	MARGEN	VOLUMEN	VOLUMEN REQUERIDO MD	VOLUMEN REQUERIDO MI	SALDO
ME 6.1.1-C	MI	601,992.30	33,070.86	469,324.56	99,596.88
DME 6.3-C	MD	8,149.95	8,165.95	0.00	- 16.00
CAPACIDAD		610,142.25	41,236.81	469,324.56	99,580.88

DMO's DISPONIBLES	MARGEN	VOLUMEN	VOLUMEN REQUERIDO MD	VOLUMEN REQUERIDO MI	SALDO
DMO 6.1-C	MD	31,901.63	31,715.07	0.00	186.56
DMO 6.5.1-C	MI	244,856.29	65,292.52	130,248.55	49,315.22
CAPACIDAD		276,757.92	97,007.59	130,248.55	49,501.78

El DME 6.1.1-C se ubica en la progresiva estimada 49+018 y tiene una capacidad de 600 mil m3 el cual será acondicionado parcialmente según avance en los depósitos de excedentes y su conformación.

Notamos en los planos 400195-OHL001-501-XX-DR-EN-000053 que la superficie existente en el perfil longitudinal va desde 312 msnm al 320 msnm, y observando los planos secciones transversales 400195-OHL001-501-XX-DR-EN-000054-C01 (000055, 000056, 000057) se tiene que en toda la superficie de este DME principal podemos acomodar material excedente hasta una altura de 2 m, esta dimensión no conllevará a restricciones para la operación y manejo del botadero referente al ordenamiento de las descargas y tránsito de las unidades de transporte iniciando las descargas por la zona norte que está despejada de desbroce.





Referente al acomodo/conformación del material excedente en DME 6.1.1-C consideramos trabajar con un tractor sobre orugas de 310 – 347 hp en ambos turnos, el mismo tractor será sinergiado para acomodar el material excedente en el DMO 6.5.1-C

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

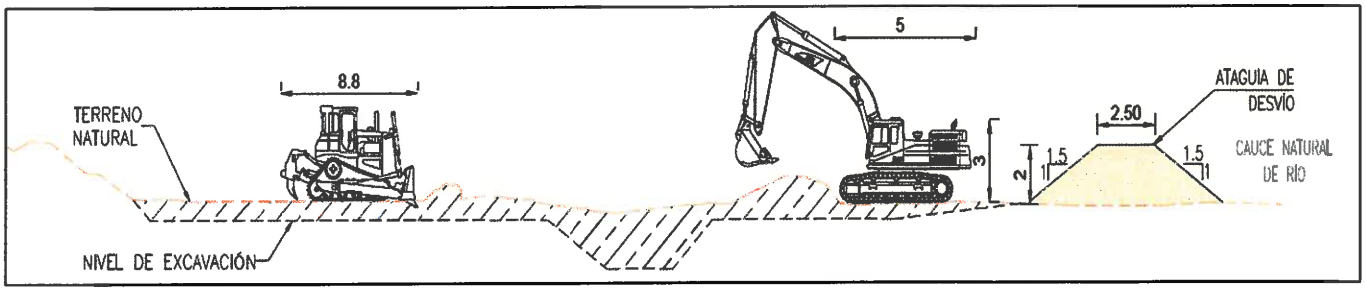
EXCAVACIONES (fundación)

Mediante el uso de tractores y excavadoras sobre orugas, se excavará y removerá el material del cauce del río hasta alcanzar la sección de diseño con holguras tolerables de los trazos topográficos donde se emplazarán los diques en los márgenes derecho e izquierdo del río.

Utilizaremos Tractor para la remoción de material hasta llegar a niveles de fundación aprobada, aquellas zonas que requieran reemplazo de material por un material de aporte o enrocado por su estabilidad o erosionabilidad, posteriormente con motoniveladora escarificaremos y compactaremos con rodillo liso vibratorio.

Utilizaremos camiones volquetes para transportar a una zona de procesamiento de material que sirva como relleno propio. Estas actividades podrán ser realizadas en doble turno de acuerdo a programación de cada frente o para recuperar retrasos.

Uso de bombas de agua para disponer de excavaciones en seco.



DESCOLMATACIÓN (DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RÍO - SECTOR 3)

Mediante el uso de tractores y excavadoras sobre orugas, se excavará y removerá el material del cauce del río Chicama hasta alcanzar la sección de diseño.

Encauzaremos y derivaremos los flujos de agua construyendo ataguías con el mismo material del cauce del río, para evitar las excavaciones de material saturado o bajo agua, siempre que sea posible.

En zonas necesarias colocaremos alcantarillas para los cruces de flujos de agua.

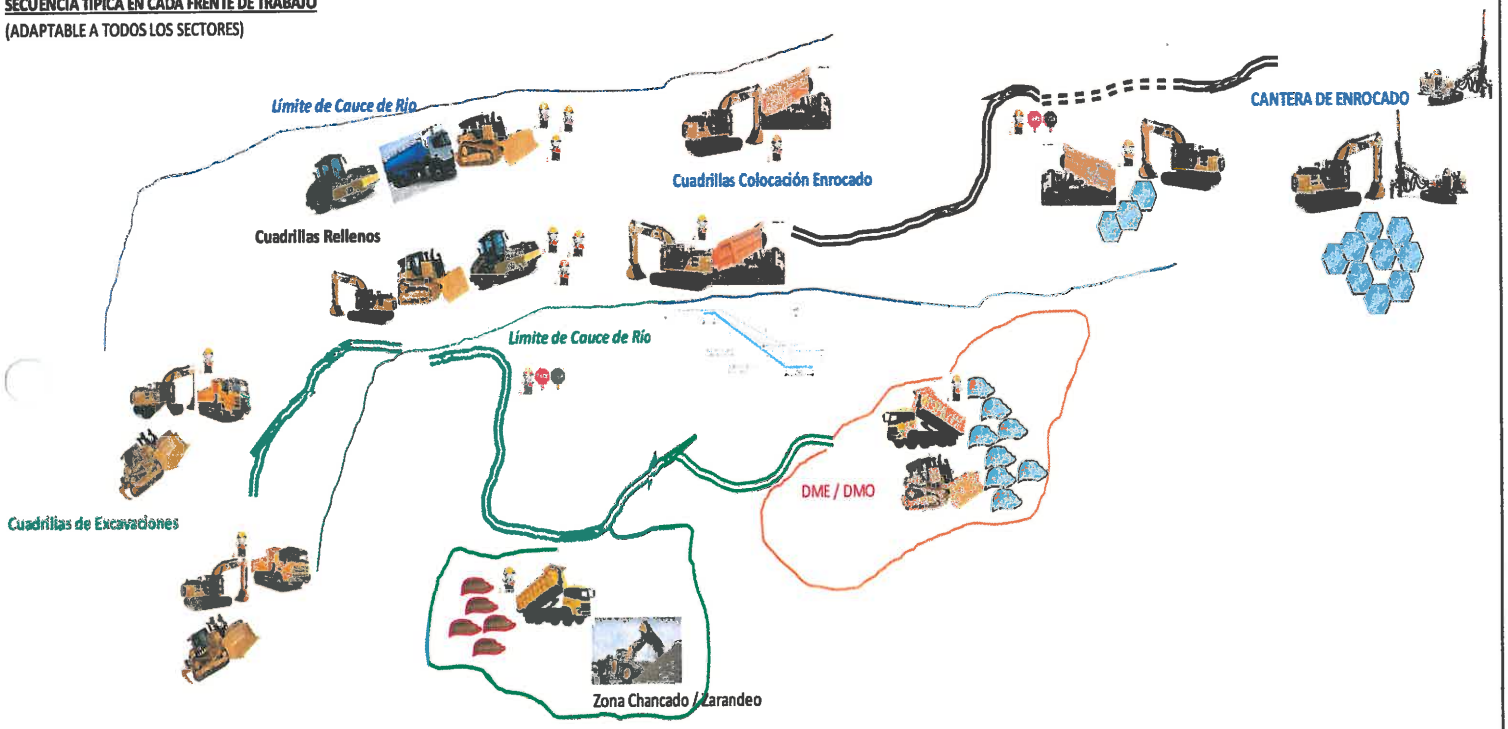
Utilizaremos camiones volquetes para transportar a una zona de procesamiento de material que sirva como relleno propio.

Estas actividades extractivas podrán ser realizadas en doble turno de acuerdo a programación de cada frente.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SECUENCIA TÍPICA EN CADA FRENTE DE TRABAJO
(ADAPTABLE A TODOS LOS SECTORES)



AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

PROCESAMIENTO DE MATERIALES (PROCESO Y SELECCIÓN DE MATERIAL PROPIO)

Utilizaremos tractores D8T (o similar) y excavadoras CAT 336 (o similar) para extraer materiales del cauce de río (producto de la Descolmatación del sector 3 y de las Excavaciones de los demás sectores), los mismos serán transportados con camiones volquetes a la zona de Planta de Chancado.

Dispondremos canchas para stock material en el DME 6.1.1-C (aproximadamente km 49 PK RIO).

A manera referencial el proceso considerado en cantera es como sigue:

Los camiones ingresan a la zona de procesamiento y suben por una rampa a una plataforma elevada en sobre-nivel para descargar al volteo sobre la(s) zaranda(s) estática(s) con abertura de malla 8" obteniendo material pasante de 6" aproximadamente.

Luego usando 2 cargadores frontales separamos los materiales mayor y menor a 6" y procedemos alimentar a las plantas de chancado.

El trabajo en la planta de chancado será a doble turno, considerando torres luminarias móviles.

De acuerdo al "flujo de material en stock útil" y las cantidades de material OVER que se acumulen nos apoyaremos con camiones volquete para transportar internamente dentro del DME 6.1.1-C y disponerlos para su conformación final por el tractor antes indicado.

El material dispuesto para el cuerpo debe considerar la granulometría mostrada en la siguiente tabla.

Tabla 14. Franja granulométrica para cuerpo

Fuente: Elaboración propia, 2023

Tamaño del Tamiz (Pulg.)	Tamaño del Tamiz (mm)	% que pasa	
		Límite Mínimo	Límite Máximo
6 in	152.40	100	100
4 in	101.6	75	100
3 in	75.00	70	100
1 1/2 in	37.5	35	85
1/2 in	12.5	18	50
No. 4	4.75	13	40
No. 40	0.425	10	35
No. 200	0.075	0	35

- Tipo de material: A-1-a, A-1-b, A-2-4, A-2-6 y A-3.
- Tamaño máximo (TM): 6"
- Bolones mayores a 3": 30% máx.
- Índice de Plasticidad: 11% máx.

Tabla 15. Franja granulométrica para capa superior

Fuente: Elaboración propia, 2023

Tamaño del Tamiz (Pulg.)	Tamaño del Tamiz (mm)	% que pasa	
		Límite Mínimo	Límite Máximo
3 in	75.0	100	100
2 in	50.0	65	100
1 1/2 in	37.5	50	85
1in	25.0	35	70
3/8 in	9.5	20	48
No. 4	4.8	15	45
No. 10	2.0	13	40
No. 40	0.4	8	35
No. 200	0.1	0	35

ıdemás, deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

- Tipo de material: A-1-a, A-1-b, A-2-4, A-2-6 y A-3.
- Tamaño máximo: 3".
- Índice de Plasticidad: 10% máx.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

RIESGO: La naturaleza del material de cauce a ser procesado es grava arenosa sin suelos cohesivos. Dada esta falta de característica de la matriz consideramos urgente el definir por OHLA la Cantera donde se extraerá material árido que aporte cohesión (plasticidad menor a 11%) y prever ejecutar los procesos habilitación de cantera, procesamientos de extracción, selección y poder suministrar del material a la zona de diques donde se homogenizará (previo al análisis y aprobación de la mezcla de suelos que propondremos) y humectará antes de su compactación.

El material over de los procesos serán dispuestos convenientemente para utilizarlos como relleno de grava de drenaje y/o gaviones (ver EE.TT pag.208)

CONSTRUCCION DE DIQUES

Protección de talud con enrocado (ST-1) y recrecimiento con enrocado (ST-7) donde se especifique.

El cuerpo del dique será conformado en capas de 0.50m utilizando tractor para esparcir los montículos de material procesados con humedad suministrada con camión cisterna, la compactación con número de pasadas de los rodillos lisos 19 Ton obtenidos del Panel-Test (Test-Fill, Panel Test)

Colocación del geotextil -con traslapes unidos con equipo leister- desde el arranque de nivel de desplante, sobre el cual se colocarán de roca en roca acomodados formando la uña antisocavante. Luego se recoge hacia un lado para proseguir con el cuerpo dique. Conforme crece el dique hasta corona procedemos a extender los geosintéticos



La construcción utilizando equipo mayor, tractor D6 (o similar), camión cisterna de agua, motoniveladora CAT-120 (o similar) y rodillo 19 Ton. Todos trabajando a un solo turno con extensiones diarias si fuese necesario para terminar las metas y/o recuperar retrasos.

Las compactaciones en los extremos de la sección transversal del dique serán correspondientes a los indicados en los planos que figuran 25 cm adicionales a los trazos de diseño, por lo cual estos 25cm compactados serán retirados en el proceso de perfilado de taludes.

El perfilado de taludes será realizado cada 6 capas conformadas (ósea cada 3 metros con excavadora) guiados por un personal que maneja una escuadra de madera dimensionado con los taludes de acuerdo planos.

Estas actividades de relleno de suelos podrán ser realizadas en doble turno de acuerdo a programación de cada frente.

El material dispuesto en la capa superior del dique (capa de rodadura) será conformado en capas de 0.30m utilizando motoniveladora para esparcir los montículos de material procesados con humedad suministrada con camión cisterna, la compactación con número de pasadas de los rodillos lisos obtenidos del Panel-Test (Test-Fill)

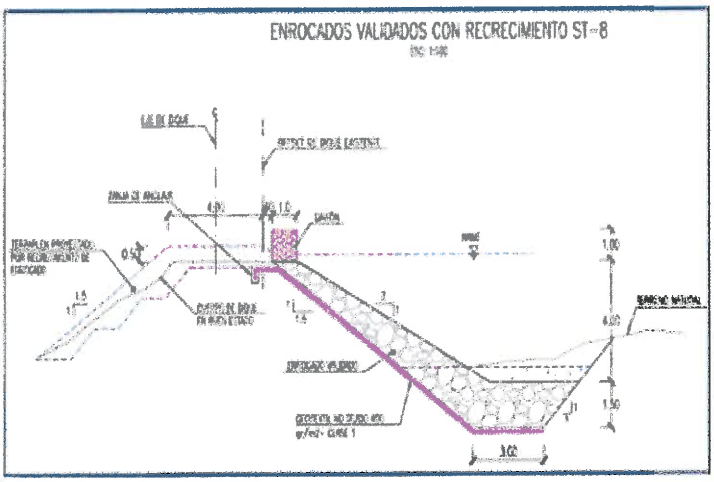
AIG

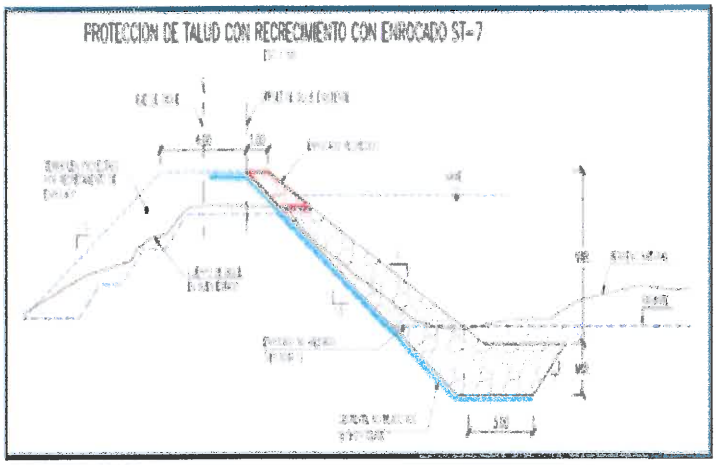
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Para el control de compactación de la capa superior del dique usaremos el método del cono de arena como ensayo de densidad en campo.

- En la reconstrucción de diques y enrocado utilizaremos Excavadora CAT-336 (o similar) para reconformar lo existente, extraer material del cuerpo inestable, esparcir y luego proceder a colocar y compactar material apto en capas de 0.30m y dada su característica "localizado" usaremos rodillo 2.2 Ton (en diques de RE-CONSTRUCCION).

RECRECIMIENTO DE DIQUES EXISTENTES - Protección de talud con recrecimiento con gavión; que incluyen el recrecimiento de enrocado y del cuerpo del dique con material propio seleccionado y compactado. Los enrocados de los diques existentes deberán ser validados de acuerdo a la verificación de su geometría y nivel de fundación.





Si luego de la Descolmatación, se descubre que la uña antisocavante del dique está por encima del nivel de fundación de diseño, será necesario remover el enrocado y excavar la uña conforme la sección de los planos aprobados para construcción y la posterior colocación del geotextil y enrocado de protección.

La habilitación de rampas de acceso u otros accesamientos no típicos se ejecutarán de acuerdo a la necesidad cada sector.

Para recrecimiento de enrocado usaremos excavadora CAT-330 (o similar) dada las condiciones "localizadas" y también por la granulometría para la corona.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

RECRECIMIENTO DE DIQUES DE GAVION, el cual consistirá en el recrecimiento con gaviones sobre el dique existente el cual se encuentra validado. Utilizando personal capataz, operarios, oficiales y peones, con nivelación y limpieza de su fundación, así también considerando su encofrado temporal para moldear la obra de arte.

Dada la Malla 10x12 cm de los gaviones (Dext=3.7mm) consideramos usar piedra mayor a 13 cm y menor a 24cm

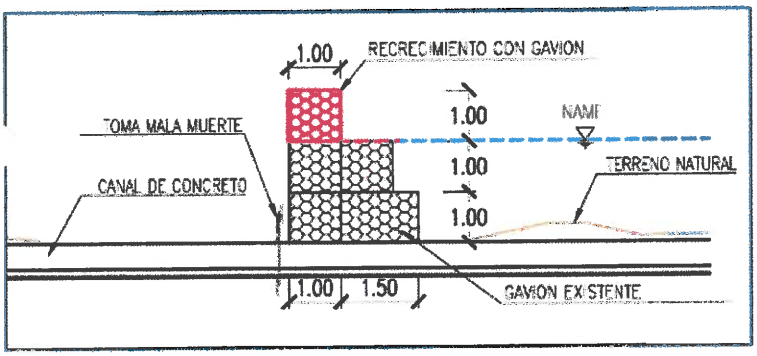


Figura N° 7. Recrecimiento de dique validad con gavión ST-12.

La graduación de la roca estará definida según la sección típica de diseño considerada para cada dique y se utilizará como sigue:

Diámetro nominal para la sección Tipo II D_{50} = 80 cm

El dique quedará conformado por la totalidad del espectro del huso granulométrico, consiguiéndose un entrabe que no comprometa la estabilidad global.

Predominantemente del 85% al 100% del huso granulométrico será empleado en la conformación de la uña, así como en el arranque del enrocado de la pantalla. No debiendo superar esta fracción de la pantalla un tercio de la altura.

Tabla 18. Diámetro predominante para la sección Tipo II

UBICACIÓN	Dmin (cm)	Dmax (cm)
UÑA	96	136
TERCIO CENTRAL	80	112
TERCIO SUPERIOR	32	92

Fuente: Informe de Diseño Hidráulico (400195-OHL001-504-XX-DM-HD-000001)

La roca para gaviones será transportada desde cantera explotada por el contratista principal mediante camiones volquetes, luego de la descarga de las tolvas tan cerca que sea posible utilizaremos minicargadores para aproximar las piedras a cada uno de los niveles de gaviones (1°, 2° o 3°).

Procedemos a ejecutar las actividades previas para habilitar la superficie y actividades complementarias dispuestas en las EE.TT. y en los planos.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ENROCADOS

Protección de talud sin recrecimiento con enrocado ST-9. Comprende dos secciones típicas ST-9 (ver Figura N° 8), el cual consistirá en la colocación de enrocado en la cara húmeda hasta la corona de la sección de diseño y la colocación del geotextil. Para el caso de los tramos con diques existentes en mal estado, se removerán el relleno existente, acopiando el material para su reutilización, siempre que cumplan las especificaciones técnicas del Proyecto.

Los enrocados como unidades de roca dura serán extraídos y procesados por el contratista principal en la cantera designada que se encuentra a 20 minutos del C.G. del paquete 06.

Hemos considerado que cargaremos la roca a los volquetes, para lo cual procedemos al pesaje en una balanza plataforma que se encuentra a la salida del área de acopio de la roca seleccionada.

De forma referencial seguiremos:

1. Ingreso al área de la balanza.
2. Identificación del equipo (volquete), si cuenta con registro de tara continua al carguío; de lo contrario, realizará el registro del peso del volquete vacío (tara).
3. Ingreso al área de carguío.
4. Carguío del equipo.
5. Ingreso al área de la balanza.
6. Pesaje del equipo cargado.
7. Recepción y firma de ticket de despacho.
8. Salida del área de balanza y transporte de roca hacia las áreas de trabajo.

En todo su recorrido los accesos serán mantenidos mediante riego anti-polvo usando para ello un camión cisterna, evita deterioros de los camiones volquetes rockeros dadas las solicitaciones de carga que sufren. Cuando sea necesario los accesos serán intervenidos con bacheo/lastrado/perfilado usando motoniveladora y rodillo compactador.

En zonas de curvas ciegas y donde exista aglomeración de vehículos dispondremos de vigías que dirijan el tránsito y asegurar un flujo continuo de las unidades de transporte.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

En las zonas de descarga un peón dirigirá a los camiones volquete rockeros de acuerdo al tamaño de roca que estén transportando sea de uña antisocavante, cuerpo, coraza o para entramados, garantizando la correcta utilización de las unidades de roca y evitar en lo posible que vayan quedando "excedentes pasivos" al pie de los taludes para un segundo carguío y segundo transporte que merma la productividad y avance.

Utilizaremos excavadoras CAT-336 para la colocación de enrocados sea en la uña antisocavante o en talud, priorizaremos la utilización de roca grande en la uña y sobre los 2/3 del talud, considerando en la corona la colocación de enrocado de menor tamaño.

Esta actividad de enrocado será ejecutada en turnos día y noche sobre superficie en seco.

OBRAS DE CONCRETO

El lugar de emplazamiento y posición del muro de contención considerará los accesos para el ingreso de camiones que transporten los aceros de refuerzos habilitados previamente en taller general (doblez+corte).

Para vaciados de volúmenes mayores a 30 m3 por dia usaremos concreto premezclado transportados con camiones mixer y usando bomba estacionaria de concreto, para vaciados menores contemplamos el uso de auto hormigoneras Carmix 3.5 m3 de capacidad realizando las dosificaciones de mezclas en las mismas zonas de trabajo.

Verificación de los niveles cotas de fundación donde se reemplazará material si fuese necesario por relleno estructural (material cuerpo de dique compactado en capas de 0.15 con rodillo liso de 2.2 ton.

De acuerdo a los planos de diseño para Muro de contención y Alcantarillas verificaremos si requieren tramos longitudinales, que por su longitud dejaremos juntas de dilatación, juntas sísmicas especifadas en los planos para construcción y/o en normas ACI. Respecto en altura, consideramos que será construido en 02 partes en altura considerando juntas construcción "machimbrado llave parte 1 y parte 2" y uso de aditivos epóxidos.

En la primera tanda de vaciado en altura proseguiremos con el relleno con material seleccionado hasta alcanzar el ras con el nivel de vaciado.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Posteriormente proseguiremos con la segunda tanda de armado de aceros, encofrados y el correspondiente vaciado de concreto. Relleno con material selecto de acuerdo a las especificaciones técnicas y compactadas en capas 0.30m utilizando rodillo liso de 2.2 Ton.

Antes del vaciado de concreto desde los camiones mixer (o auto hormigonera) usando la bomba estacionaria, tendremos las superficies limpias tanto en suelo, madera y barras de acuerdo a los protocolos de calidad para estas actividades. Usaremos vibradores de concreto 1" y para el curado con mochila aspersora del aditivo curador. Relleno con material selecto de acuerdo a las especificaciones técnicas y compactadas en capas 0.30m utilizando rodillo liso de 2.2 Ton.

Utilizaremos encofrados de madera para toda obra de concreto armado y concreto simple, la madera será trabajada, protegida/curada y habilitada en formaletas en talleres de campamento obra, posteriormente serán transportados en camión de servicio 4 Ton en la ubicación de las estructuras.

El concreto estructural será provisto por un proveedor de concreto localizado en la ciudad de Trujillo en calidades y cantidades de acuerdo al cronograma de utilización de estos materiales. En obra se tendrán operarios, oficiales y peones para realizar el traslados del concreto y colocarlo en posición final considerando vibradores de concreto, posterior curado con aditivos.

MISCELANEOS (HDPE, METÁLICOS)

Considerando que durante la ejecución de las obras de concreto hemos dejado insertos metálicos, así como elementos metálicos embebidos que recibirán a los componentes misceláneos como rejillas, compuertas, etc.

Estas estructuras pre-fabricadas por proveedores locales y también proveedores de Lima serán transportadas y colocadas en su posición final de forma manual, y aseguradas para evitar cualquier sustracción violenta por terceros.

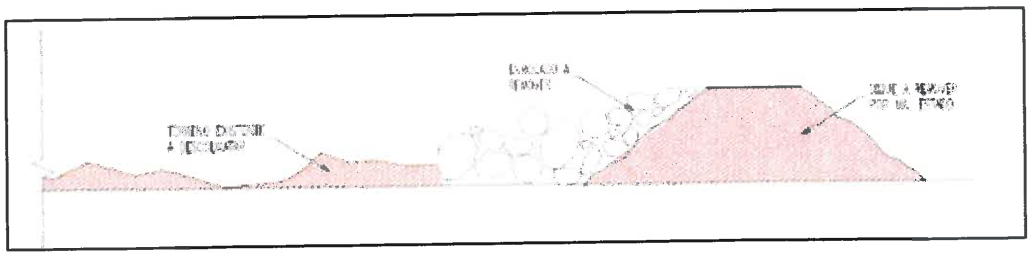
Serán colocados de acuerdo al cronograma general de obra, para entrega contractual al contratista.

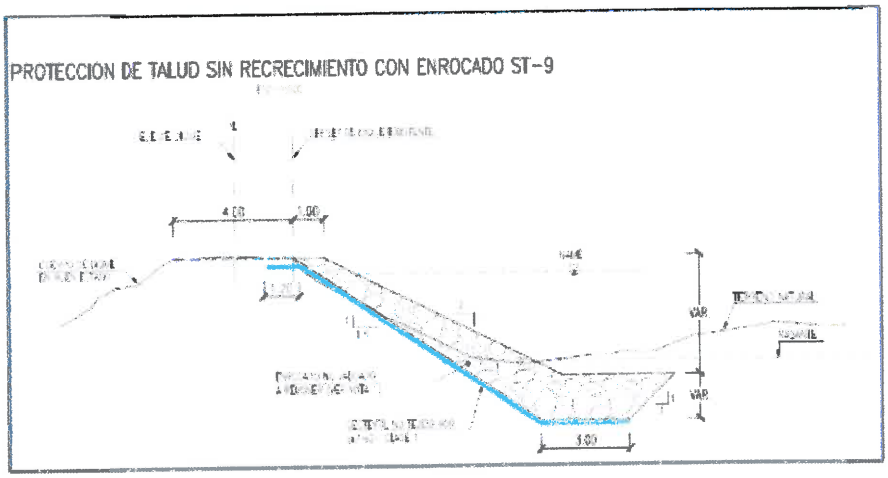
AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

REMOCIÓN DE ENROCADOS EN DIQUES MAL ESTADO

Para el caso de los tramos con diques en mal estado, se removerán la roca y el relleno existentes, acopiando ambos materiales por separado para su reutilización, siempre que cumplan las especificaciones técnicas del Proyecto. Utilizaremos excavadora CAT-336 y Camiones Rockeros.

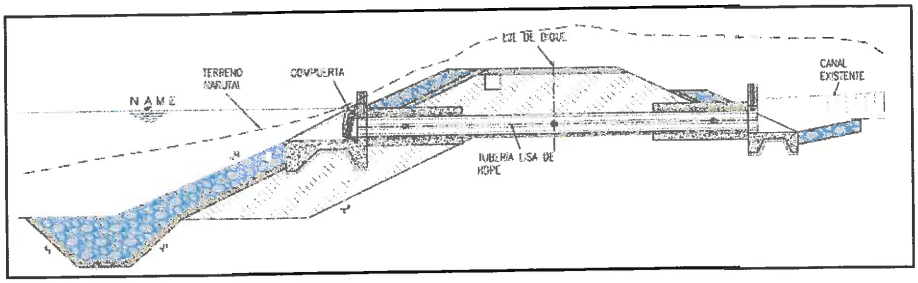




Interferencias: Las obras de defensa ribereñas se interceptarán o sobrepondrán con estructuras existentes, como, por ejemplo: canales de descarga, canales de captación entre otros.

Canales de Descarga: son estructuras de conducción que atraviesan el emplazamiento

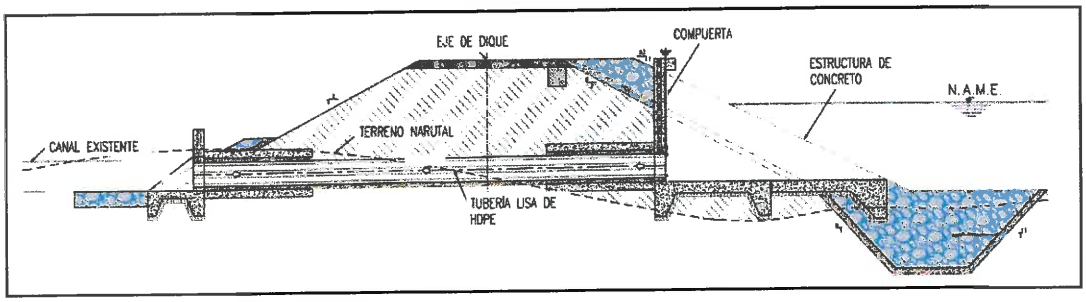
donde se construirán las defensas ribereñas, cuyo sentido de flujo es desde las márgenes hacía el río. En todos los casos son canales de tierra, que tienen por finalidad evacuar el agua de cola o excedente de la irrigación. Para ello se construirán obras de cruce tipo alcantarilla, mediante conducto en tubería de polietileno que atraviesa el dique de protección desde la margen hacía el río. Se colocarán estructuras de concreto reforzado tanto a la entrada como a la salida del conducto para fijarlo al terraplén de protección.



OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Canal de captación: Son estructuras de conducción que atraviesan el emplazamiento donde se construirán las defensas ribereñas, cuyo sentido de flujo va desde el río hacia las márgenes. Consisten en estructuras de captación de agua, también denominadas tomas directas, que en todos los casos conducen el flujo de agua hacía canales de riego no revestidos.

Para conservar la conexión hidráulica se ha provisto de una estructura de cruce tipo alcantarilla, que atraviesa el dique de protección con un conducto circular. Se han colocado estructuras de concreto reforzado tanto a la entrada como a la salida del conducto para fijar el conducto al terraplén de protección. A la entrada del conducto se ha añadido una estructura de control tipo compuerta deslizante.



AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

12. CRONOGRAMAS EQUIPOS Y PERSONAL

CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE EQUIPOS

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE EQUIPOS PESADOS MÓVILES

			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16
TOTAL	Und.	648	16	29	43	64	68	68	11	11	13	13	69	68	52	49	37	37
Excavadora CAT 330 o similar	Und.	5	3.0	3.0	4.0	4.0	5.0	5.0	1.0	1.0	1.0	1.0	3.0	3.0	2.0	2.0		
Excavadora CAT 336 o similar	Und.	9			3.0	8.0	9.0	9.0					9.0	9.0	7.0	6.0	3.0	3.0
Tractor s. orugas CAT D6T o similar	Und.	4	3.0	3.0	4.0	4.0	4.0	4.0					3.0	3.0	2.0	2.0		
Tractor s. orugas CAT D8T o similar	Und.	4	3.0	3.0	4.0	4.0	4.0	4.0					3.0	3.0	2.0	2.0		
Retroexcavadora CAT 420 o similar	Und.	4					1.0	1.0	1.0	1.0	3.0	3.0	4.0	4.0				
Motoniveladora CAT H120 o similar	Und.	2	2.0	2.0	1.0	1.0	1.0	1.0					1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Cargador frontal CAT 956 o similar	Und.	3			3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	1.0			
Volquete 6x4 de tolva cajón 15m3	Und.	15	2.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	3.0	3.0	3.0	3.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0
Volquete 6x4 tolva roquera 12m3	Und.	15				15.0	15.0	15.0					15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0
R[illegible] vibratorio liso 10-12T	Und.	1	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0					1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
R[illegible] vibratorio liso 19T	Und.	4			4.0	4.0	4.0	4.0					4.0	3.0	1.0	1.0		
Rodillo vibratorio liso 1 T	Und.	3					1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	3.0	3.0	1.0			
Camión cisterna de agua 4,500gln	Und.	3	2.0	2.0	2.0	3.0	3.0	3.0	2.0	2.0	2.0	2.0	3.0	3.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Perf. Rockdrill	Und.	-																
Perf. Trackdrill	Und.	-																
Compresora 750cfm	Und.	-																
Compresora 250cfm	Und.	-																
Martillo hidráulico para excavadora	Und.	-																
Otro (especificar)	Und.	-																
EQUIPOS MOV. TIERRAS	Und.	632	16.0	29.0	41.0	62.0	66.0	66.0	11.0	11.0	13.0	13.0	67.0	66.0	50.0	47.0	37.0	37.0
Camión mezclador de concreto 8m3	Und.	-																
Camión mezclador de concreto 3m3	Und.	8			1.0	1.0	1.0	1.0					1.0	1.0	1.0	1.0		
Bomba estacionaria de concreto	Und.	8			1.0	1.0	1.0	1.0					1.0	1.0	1.0	1.0		
Camión bomba con brazo telesc.	Und.	-																
Otro (especificar)	Und.	-																
EQUIPOS COLOCACIÓN CONCRETO	Und.	16			2.0	2.0	2.0	2.0					2.0	2.0	2.0	2.0		

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE MANO DE OBRA

HISTOGRAMA DE MANO DE OBRA

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE MANO DE OBRA DIRECTA

			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13
TOTAL	Und.	1,362	30	91	113	142	165	181	63	63	56	56	160	151	91
Capataz	Und.	52	3.0	4.0	5.0	5.0	5.0	5.0	2.0	2.0	1.0	1.0	7.0	7.0	5.0
Operario	Und.	77			2.0	5.0	8.0	8.0	5.0	5.0	6.0	6.0	14.0	13.0	5.0
Operador de equipo	Und.	568	9.0	43.0	52.0	78.0	86.0	106.0	13.0	13.0	9.0	9.0	54.0	53.0	43.0
Oficial	Und.	102	3.0	4.0	6.0	6.0	8.0	8.0	7.0	7.0	6.0	6.0	17.0	16.0	8.0
Peón	Und.	563	15.0	40.0	48.0	48.0	58.0	54.0	36.0	36.0	34.0	34.0	68.0	62.0	30.0
Otro (especificar)	Und.	-													
PERSONAL MOD	Und.	1,362	30.0	91.0	113.0	142.0	165.0	181.0	63.0	63.0	56.0	56.0	160.0	151.0	91.0

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

13. ADQUISICION DE MATERIALES (CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES PRINCIPALES)

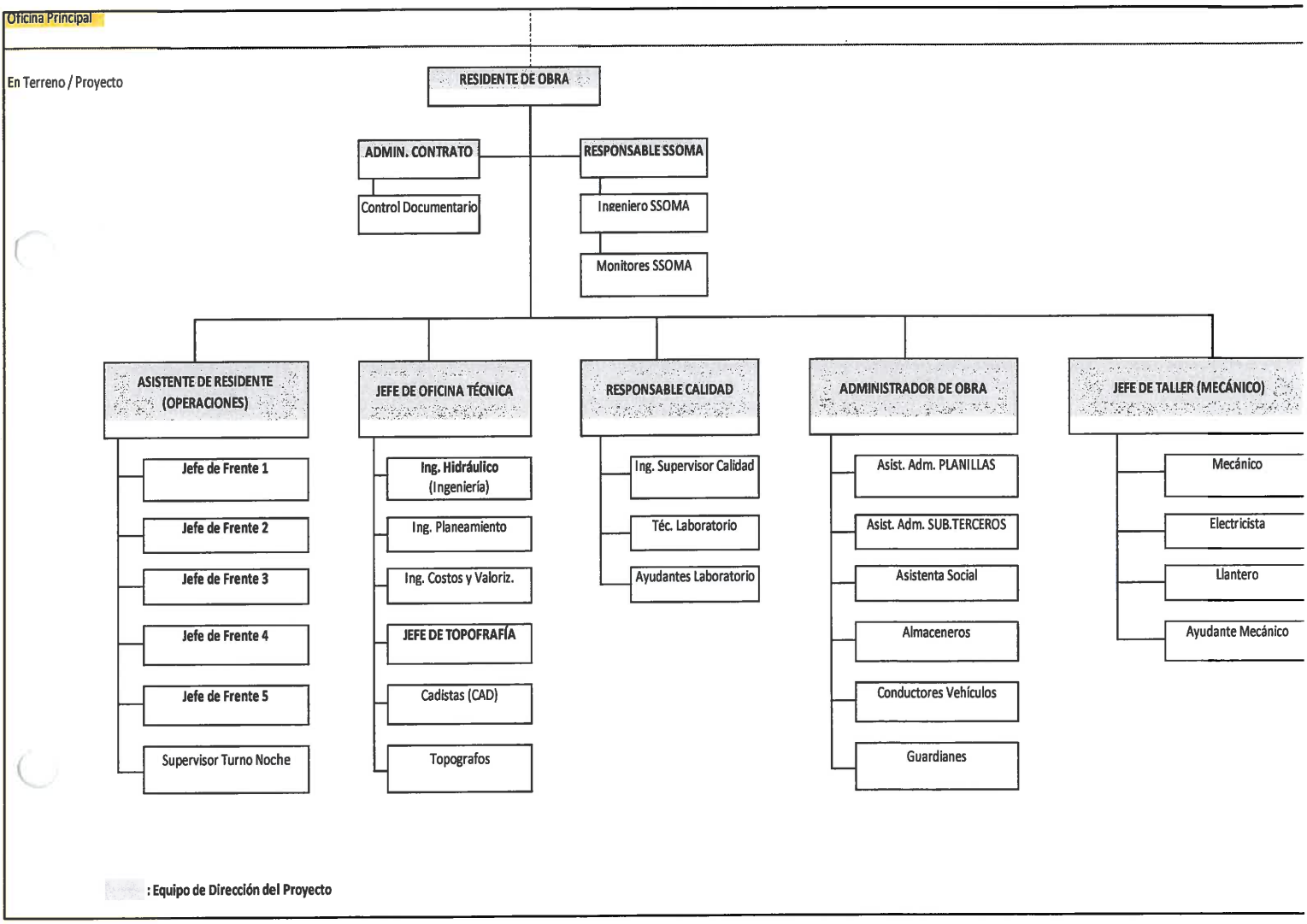
Por la extensión del archivo ver adjunto: Formato B7 Curva ABC Suministro de Materiales

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

14. ORGANIGRAMA

El personal asignado para el PROY.03 - PAQUETE 06:



Los relevos del personal clave (staff) durante los días de descanso (libres) se dará como sigue:

- Residente de Obra RELEVADO POR Administrador de Contrato
- Asist. Residente RELEVADO POR Jefe de Frente
- Responsable SSOMA RELEVADO POR Ingeniero SSOMA
- Jefe de Oficina Técnica RELEVADO POR Ingeniero Planeamiento
- Jefe de Topografía RELEVADO POR Topógrafo
- Administrador de Obra RELEVADO POR Asistente de Administración

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

15. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN (ante escorrentía)

A fin de mitigar y/o eliminar el riesgo de inundación durante la construcción hemos identificado 2 probables tipos de escorrentía en el sector 2, 6 y 3 (superficial y subterránea), y para obra hemos identificado 3 probables tipos de escorrentía (superficial, subsuperficial y subterránea).

A continuación, proponemos desde un punto de vista de ingeniería civil acciones a tomar de forma preliminar, las cuales pueden variar, aumentando o quitando actividades de acuerdo a las recomendaciones de un ingeniero hidráulico, de quien contrataremos sus servicios de forma puntual al inicio y cuando se requiera durante el plazo del proyecto.

- Convenientemente para el proyecto elaboraremos en conjunto con los involucrados la mejor forma de disponer las siguientes actividades.
- Protección con ataguías temporales.
- Espigones temporales
- Reforzamiento de bordes con roca al volteo, y otros a fin de proteger el área de emplazamiento de los diques en construcción, los accesos, plataformas de acopio y canteras de cauce, y otros adyacentes al cauce de río.
- Descolmatación de cruces de río.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ESCORRENTÍA SUPERFICIAL.

A fin de mitigar y/o eliminar el riesgo de inundación tenemos previsto construir ataguías temporales con el propio material del cauce, dado que este material es alto en volumen debe ser ejecutado durante la extracción con excavadoras de forma ordenada por áreas, evitando hondonadas y pendientes abruptas que provoque fácilmente erosión y conlleven material conglomerado arena y bolonería mayor al paso de las aguas.

En zonas de alto peligro de inundación y/o avenida de huayco consideramos mitigar ello con contrafuertes y/o espigones robustos dada la topografía en planta (curva, deflexión del alineamiento del río)

ESCORRENTÍA SUBTERRANEA.

Construcción de zanjas de drenaje para derivar estas captaciones aproximadamente cerca al talweg del río. Construidos por una excavadora hasta una profundidad de 2 metros y alejados 20 m de la sección transversal del dique y uña de enrocado. Tipo espina de pescado a intervalos de 50 m aproximadamente.

Estas zanjas contaran con señalización vertical y protección de berma de seguridad h=1m.

Estas consideraciones tienen la finalidad de permitir un trabajo en seco donde se emplazarán los diques y uñas de enrocado, como también brindar espacio para el aparcamiento de los camiones mixer y bomba estacionaria de concreto en las zonas donde emplazará Geo celdas revestidas de concreto (de ser necesario llevaremos bomba pluma de concreto para los morteros con enrocado).

15. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN (ante escorrentía)

DESARROLLO DE LA PROTECCION DE LAS OBRAS

A fin de mitigar y/o eliminar el riesgo de inundación durante la construcción hemos identificado 2 probables tipos de escorrentía en el sector 2, 6 y 3 (superficial y subterránea), y para obra hemos identificado 3 probables tipos de escorrentía (superficial, subsuperficial y subterránea).

A continuación, proponemos desde un punto de vista de ingeniería civil acciones a tomar de forma preliminar, las cuales pueden variar, aumentando o quitando actividades de acuerdo a las recomendaciones de un ingeniero hidráulico, de quien contrataremos sus servicios de forma puntual al inicio y cuando se requiera durante el plazo del proyecto.

- Convenientemente para el proyecto elaboraremos en conjunto con los involucrados la mejor forma de disponer las siguientes actividades.
- Protección con ataguías temporales.
- Espigones temporales
- Reforzamiento de bordes con roca al volteo, y otros a fin de proteger el área de emplazamiento de los diques en construcción, los accesos, plataformas de acopio y canteras de cauce, y otros adyacentes al cauce de río.
- Descolmatación de cruces de río.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ESCORRENTÍA SUPERFICIAL.

A fin de mitigar y/o eliminar el riesgo de inundación tenemos previsto construir ataguías temporales con el propio material del cauce, dado que este material es alto en volumen debe ser ejecutado durante la extracción con excavadoras de forma ordenada por áreas, evitando hondonadas y pendientes abruptas que provoque fácilmente erosión y conlleven material conglomerado arena y bolonería mayor al paso de las aguas.

En zonas de alto peligro de inundación y/o avenida de huayco consideramos mitigar ello con contrafuertes y/o espigones robustos dada la topografía en planta (curva, deflexión del alineamiento del río)

ESCORRENTÍA SUBTERRANEA.

Construcción de zanjas de drenaje para derivar estas captaciones aproximadamente cerca al talweg del río. Construidos por una excavadora hasta una profundidad de 2 metros y alejados 20 m de la sección transversal del dique y uña de enrocado. Tipo espina de pescado a intervalos de 50 m aproximadamente.

Estas zanjas contaran con señalización vertical y protección de berma de seguridad h=1m.

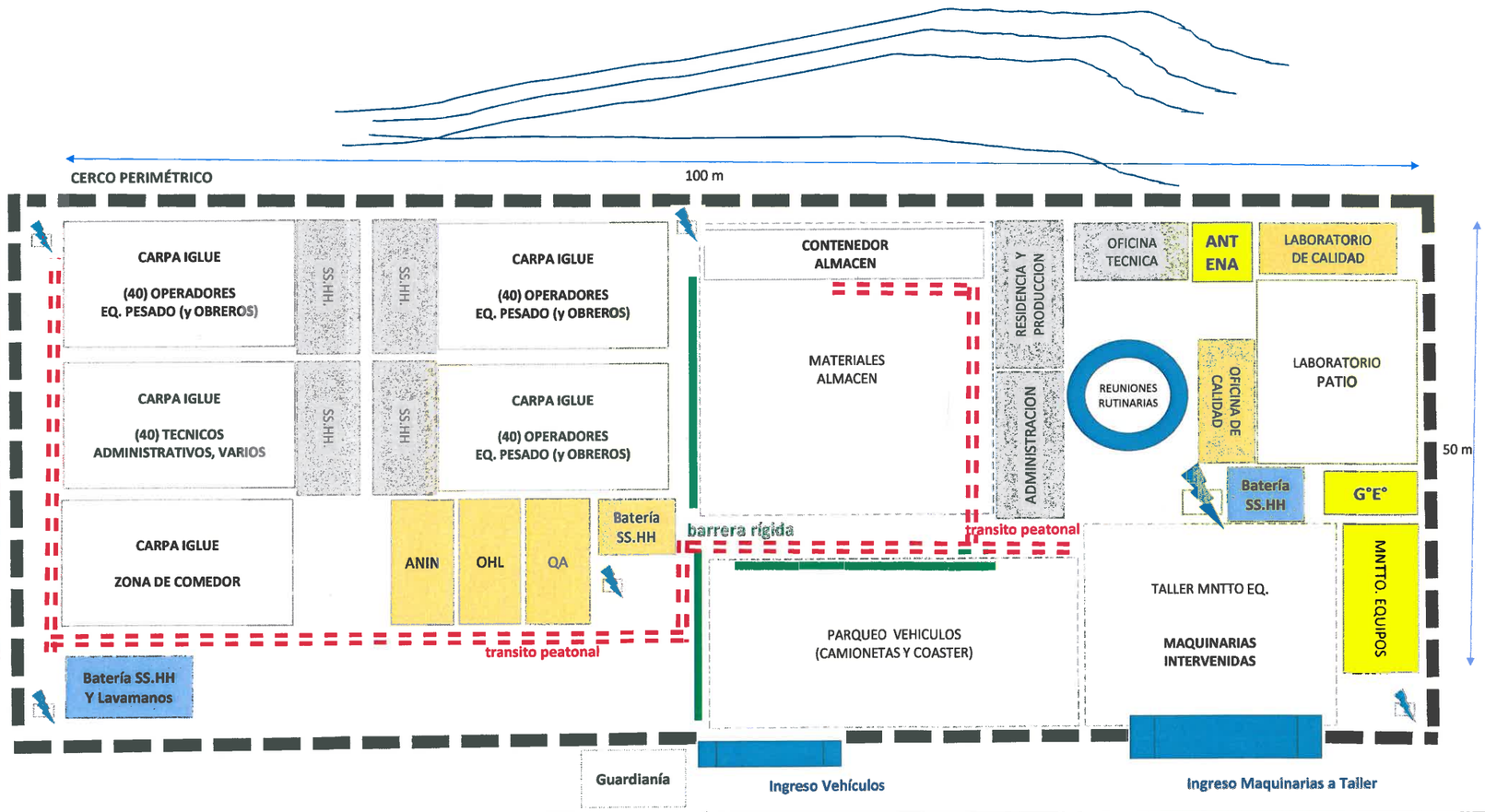
Estas consideraciones tienen la finalidad de permitir un trabajo en seco donde se emplazarán los diques y uñas de enrocado, como también brindar espacio para el aparcamiento de los camiones mixer y bomba estacionaria de concreto en las zonas donde emplazará Geo celdas revestidas de concreto (de ser necesario llevaremos bomba pluma de concreto para los morteros con enrocado).

Projecto: DEFENSAS RIBEREÑAS RIO CHICAMA
PROY.03 PAQ.06 - km 45 al km 64

	REGISTRY : ORGANIZATION CHART	Owner:
DATE :	PAGE: 1 / 1	APPROVED: OPERATIONS MANAGEMENT

LAYOUT PLANT - CAMPAMENTO





AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AG

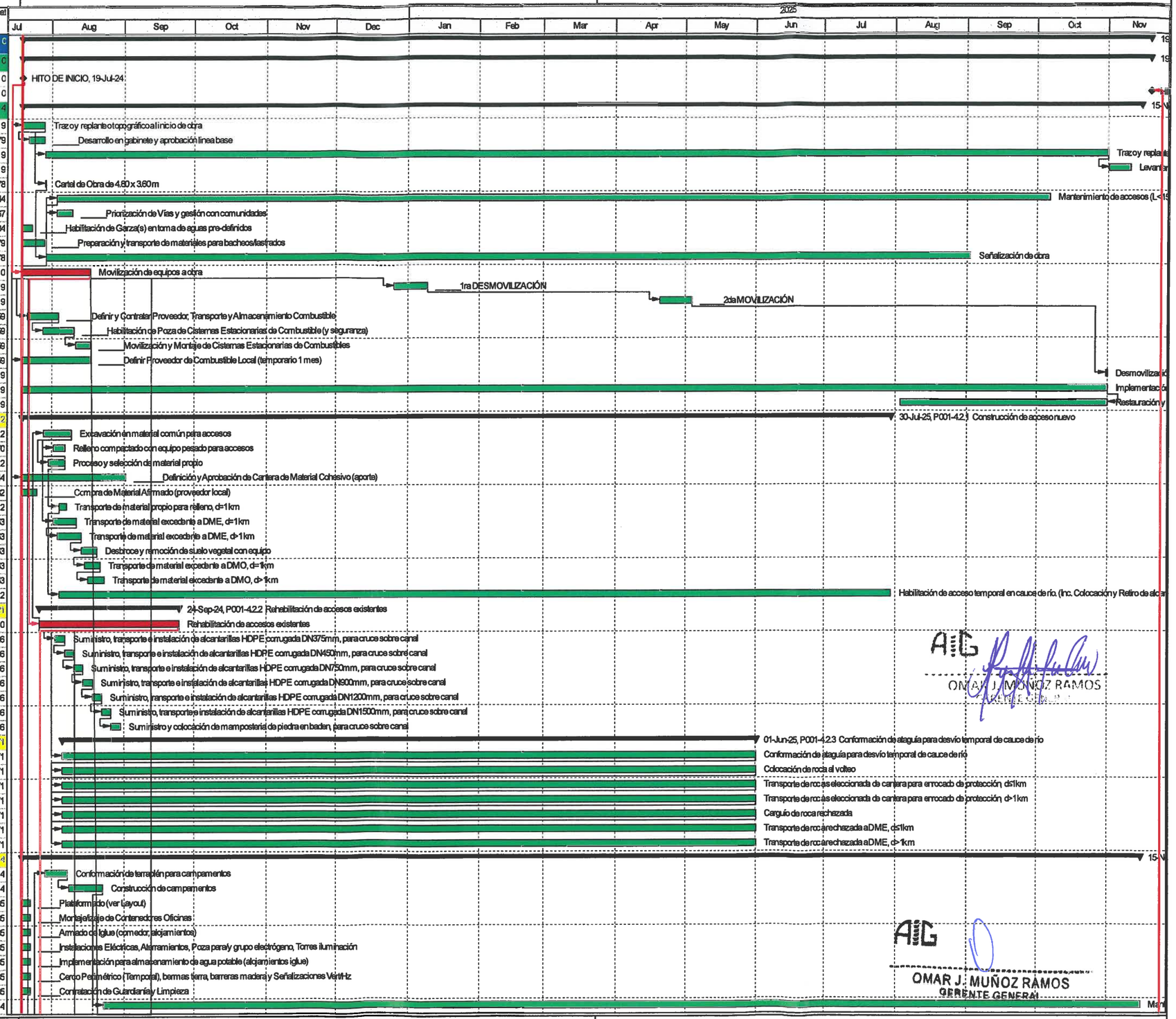
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Chicama km45 al km 64 (Jun 2024 revC)
POSTOR: ALTAVISTA I.G. S.A.C.

CRONOGRAMA NIVEL 4
PROY.03 - PAQ.06 RIO CHICAMA TRAMO 1: km45 000 al km 64 430

17-JUN-2024

Activity ID	Activity Name	Original Duration	Start	Finish	Total Float
P001-4	Chicama km45 al km 64 (Jun 2024 revC)	489	19-Jul-24	19-Nov-25	0
P001-4.1	HITOS	489	19-Jul-2	19-Nov-25	0
1000	HITO DE INICIO	0	19-Jul-2		0
1010	HITO DE FIN	0		19-Nov-25	0
P001-4.2	OBRAS PRELIMINARES	485	19-Jul-2	15-Nov-25	4
1020	Trazo y replanteo topográfico al inicio de obra	10	19-Jul-2	28-Jul-24	9
1020.1	Desarrollo en gabinete y aprobación línea base	7	22-Jul-2	28-Jul-24	479
1030	Trazo y replanteo topográfico durante la ejecución de obra	460	29-Jul-2	31-Oct-25	9
1040	Levantamiento topográfico final de obra	10	01-Nov-	10-Nov-25	9
1050	Cartel de Obra de 4.80 x 3.60 m	1	29-Jul-2	29-Jul-24	78
1200	Mantenimiento de accesos (L<15km)	430	03-Aug-	06-Oct-25	44
1200.1	Priorización de Vías y gestión con comunidades	7	03-Aug-	09-Aug-24	467
1200.2	Habilitación de Garza(s) en toma de aguas pre-definidos	5	19-Jul-2	23-Jul-24	484
1200.3	Preparación y transporte de materiales para bacheos/lastrados	10	19-Jul-2	28-Jul-24	479
1220	Señalización de obra	400	29-Jul-2	02-Sep-25	78
1230	Movilización de equipos a obra	30	19-Jul-2	17-Aug-24	0
1230.1	1ra DESMOVILIZACIÓN	15	26-Dec-	09-Jan-25	19
1230.2	2da MOVILIZACIÓN	14	20-Apr-	03-May-25	19
1230.3	Definir y Contratar Proveedor, Transporte y Almacenamiento Combustible	14	21-Jul-2	03-Aug-24	459
1230.4	Habilitación de Poza de Cisternas Estacionarias de Combustible (y seguranz	14	28-Jul-2	10-Aug-24	459
1230.5	Movilización y Montaje de Cisternas Estacionarias de Combustibles	7	11-Aug-	17-Aug-24	459
1230.6	Definir Proveedor de Combustible Local (temporario 1 mes)	30	19-Jul-2	17-Aug-24	459
1231	Desmovilización de equipos a obra (Inicia la 2da DESMOVILIZACIÓN: cierre)	1	31-Oct-	31-Oct-25	19
1232	Implementación de controles ambientales durante la construcción	470	19-Jul-2	31-Oct-25	19
1233	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	90	03-Aug-	31-Oct-25	19
P001-4.2.1	Construcción de acceso nuevo	378	19-Jul-2	30-Jul-25	112
1060	Excavación en material común para accesos	12	28-Jul-2	09-Aug-24	112
1070	Relleno compactado con equipo pesado para accesos	5	01-Aug-	05-Aug-24	470
1080	Proceso y selección de material propio	7	30-Jul-2	08-Aug-24	112
1080.1	Definición y Aprobación de Cantera de Material Cohesivo (aporte)	45	19-Jul-2	01-Sep-24	444
1080.2	Compra de Material Afirmado (proveedor local)	7	19-Jul-2	25-Jul-24	482
1090	Transporte de material propio para relleno, d=1km	3	04-Aug-	07-Aug-24	112
1100	Transporte de material excedente a DME, d=1km	10	01-Aug-	11-Aug-24	453
1110	Transporte de material excedente a DME, d>1km	10	03-Aug-	13-Aug-24	453
1120	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	7	13-Aug-	20-Aug-24	453
1130	Transporte de material excedente a DMO, d=1km	7	15-Aug-	21-Aug-24	453
1140	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	7	16-Aug-	23-Aug-24	453
1160	Habilitación de acceso temporal en cauce de río. (Inc. Colocación y Retiro de alcantar	360	04-Aug-	30-Jul-25	112
P001-4.2.2	Rehabilitación de accesos existentes	60	26-Jul-2	24-Sep-24	421
1170	Rehabilitación de accesos existentes	60	26-Jul-2	24-Sep-24	0
1180	Suministro, transporte e instalación de alcantarillas HDPE corrugada DN375mm, par	4	02-Aug-	06-Aug-24	446
1181	Suministro, transporte e instalación de alcantarillas HDPE corrugada DN450mm, par	4	05-Aug-	10-Aug-24	446
1182	Suministro, transporte e instalación de alcantarillas HDPE corrugada DN750mm, par	4	10-Aug-	14-Aug-24	446
1183	Suministro, transporte e instalación de alcantarillas HDPE corrugada DN900mm, par	4	14-Aug-	18-Aug-24	446
1184	Suministro, transporte e instalación de alcantarillas HDPE corrugada DN1200mm, pa	4	18-Aug-	22-Aug-24	446
1185	Suministro, transporte e instalación de alcantarillas HDPE corrugada DN1500mm, pa	4	22-Aug-	26-Aug-24	446
1186	Suministro y colocación de mampostería de piedra en baden, para cruce sobre canal	4	26-Aug-	30-Aug-24	446
P001-4.2.3	Conformación de ataguía para desvío temporal de cauce de río	300	05-Aug-	01-Jun-25	171
1191	Conformación de ataguía para desvío temporal de cauce de río	300	05-Aug-	01-Jun-25	171
1192	Colocación de roca al volteo	300	05-Aug-	01-Jun-25	171
1193	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d≤1km	300	05-Aug-	01-Jun-25	171
1194	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	300	05-Aug-	01-Jun-25	171
1195	Cargúio de roca rechazada	300	05-Aug-	01-Jun-25	171
1196	Transporte de roca rechazada a DME, d≤1km	300	05-Aug-	01-Jun-25	171
1197	Transporte de roca rechazada a DME, d>1km	300	05-Aug-	01-Jun-25	171
P001-4.2.4	Construcción de campamentos (talleres, almacenes y oficinas)	485	19-Jul-2	15-Nov-25	4
1250	Conformación de terraplén para campamentos	10	29-Jul-2	07-Aug-24	4
1260	Construcción de campamentos	15	08-Aug-	22-Aug-24	4
1260.1	Plataformado (ver Layout)	4	19-Jul-2	22-Jul-24	485
1260.2	Montajetzaje de Contenedores Oficinas	4	19-Jul-2	22-Jul-24	485
1260.3	Armado de Iglue (comedor, alojamientos)	4	19-Jul-2	22-Jul-24	485
1260.4	Instalaciones Eléctricas, Aterramientos, Poza para y grupo electrógeno, Torres	4	19-Jul-2	22-Jul-24	485
1260.5	Implementación para almacenamiento de agua potable (alojamientos iglue)	4	19-Jul-2	22-Jul-24	485
1260.6	Cerco Perimétrico (Temporal), bermas tierra, barreras madera y Señalizacion	4	19-Jul-2	22-Jul-24	485
1260.7	Contratación de Guardianía y Limpieza	4	19-Jul-2	22-Jul-24	485
1270	Mantenimiento de campamentos	450	23-Aug-	15-Nov-25	4



OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Actual Level of Effort
Actual Work
Remaining Work
Critical Remaining Work
Milestone
summary

TASK filter: All Activities

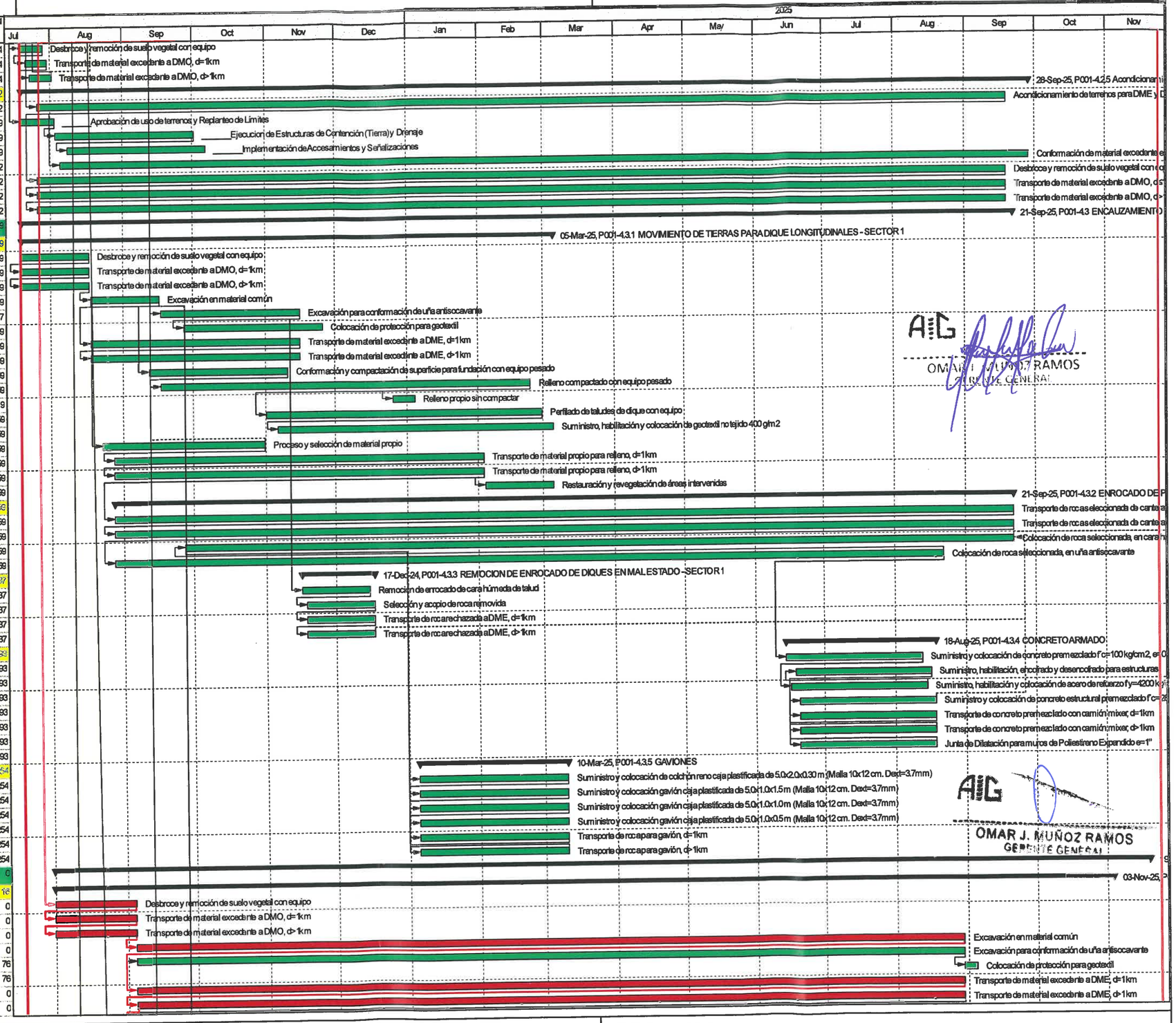
© Oracle Corporation

Chicama km45 al km 64 (Jun 2024 revC)
POSTOR: ALTAVISTA I.G. S.A.C.

CRONOGRAMA NIVEL 4
PROY.03 - PAQ.06 RIO CHICAMA TRAMO 1: km45 000 al km 64 430

17-JUN-2024

Activity ID	Activity Name	Original Duration	Start	Finish	Total Float
1280	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	10	19-Jul-2	28-Jul-24	4
1290	Transporte de material excedente a DMO, d=1km	10	21-Jul-2	30-Jul-24	4
1300	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	10	23-Jul-2	01-Aug-24	4
P001-4.2.5	Acondicionamiento de terrenos para DME y DMO	437	19-Jul-2	28-Sep-25	52
1311	Acondicionamiento de terrenos para DME y DMO	420	26-Jul-2	18-Sep-25	52
1311.1	Aprobación de uso de terrenos y Replanteo de Límites	15	19-Jul-2	02-Aug-24	409
1311.2	Ejecucion de Estructuras de Contención (Tierra)y Drenaje	60	03-Aug-	01-Oct-24	409
1311.3	Implementación de Accesamientos y Señalizaciones	60	08-Aug-	05-Oct-24	409
1312	Conformación de material excedente en DME y DMO	420	05-Aug-	28-Sep-25	52
1313	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	420	26-Jul-2	18-Sep-25	62
1314	Transporte de material excedente a DMO, d≤1km	420	26-Jul-2	18-Sep-25	62
1315	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	420	26-Jul-2	18-Sep-25	62
P001-4.3	ENCAUZAMIENTO DE RÍO - SECTOR 1	430	19-Jul-2	21-Sep-25	59
P001-4.3.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECT	230	19-Jul-2	05-Mar-25	259
1370	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	30	19-Jul-2	17-Aug-24	59
1380	Transporte de material excedente a DMO, d=1km	30	19-Jul-2	17-Aug-24	59
1390	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	30	19-Jul-2	17-Aug-24	59
1400	Excavación en material común	30	18-Aug-	16-Sep-24	59
1410	Excavación para conformación de uña antisocavante	60	17-Sep-	15-Nov-24	337
1420	Colocación de protección para geotextil	60	27-Sep-	25-Nov-24	369
1430	Transporte de material excedente a DME, d=1km	90	18-Aug-	15-Nov-24	369
1440	Transporte de material excedente a DME, d>1km	90	18-Aug-	15-Nov-24	369
1450	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	60	12-Sep-	10-Nov-24	259
1460	Relleno compactado con equipo pesado	160	17-Sep-	23-Feb-25	259
1470	Relleno propio sin compactar	10	28-Dec-	04-Jan-25	319
1480	Perfilado de taludes de dique con equipo	120	01-Nov-	28-Feb-25	259
1490	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	120	06-Nov-	05-Mar-25	259
1500	Proceso y selección de material propio	70	23-Aug-	31-Oct-24	59
1510	Transporte de material propio para relleno, d=1km	160	28-Aug-	03-Feb-25	59
1520	Transporte de material propio para relleno, d>1km	160	28-Aug-	03-Feb-25	59
1530	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	30	04-Feb-	05-Mar-25	259
P001-4.3.2	ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 1	390	28-Aug-	21-Sep-25	59
1540	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d=1km	390	28-Aug-	21-Sep-25	59
1550	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	390	28-Aug-	21-Sep-25	59
1560	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	360	27-Sep-	21-Sep-25	59
1570	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	360	28-Aug-	22-Aug-25	59
P001-4.3.3	REMOCION DE ENROCADO DE DIQUES EN MAL ESTADO - SECTO	32	16-Nov-	17-Dec-24	337
1580	Remoción de enrocado de cara húmeda de talud	30	16-Nov-	15-Dec-24	337
1590	Selección y acopio de roca removida	30	18-Nov-	17-Dec-24	337
1600	Transporte de roca rechazada a DME, d=1km	30	18-Nov-	17-Dec-24	337
1610	Transporte de roca rechazada a DME, d>1km	30	18-Nov-	17-Dec-24	337
P001-4.3.4	CONCRETO ARMADO	66	14-Jun-	18-Aug-25	93
1620	Suministro y colocación de concreto premezclado f'c=100 kg/cm2, e=0.10 m para s	60	14-Jun-	12-Aug-25	93
1630	Suministro, habilitación, encofrado y desencofrado para estructuras	60	18-Jun-	16-Aug-25	93
1640	Suministro, habilitación y colocación de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	60	16-Jun-	14-Aug-25	93
1650	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f'c=280 kg/cm2	60	20-Jun-	18-Aug-25	93
1660	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d=1km	60	20-Jun-	18-Aug-25	93
1670	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d>1km	60	20-Jun-	18-Aug-25	93
1680	Junta de Dilatación para muros de Poliestireno Expandido e=1"	60	20-Jun-	18-Aug-25	93
P001-4.3.5	GAVIONES	85	05-Jan-	10-Mar-25	254
1690	Suministro y colocación de colchón reno caja plastificada de 5.0x2.0x0.30 m (Malla 1	65	05-Jan-	10-Mar-25	254
1700	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.0x1.5m (Malla 10x12 cm. I	65	05-Jan-	10-Mar-25	254
1710	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.0x1.0m (Malla 10x12 cm. I	65	05-Jan-	10-Mar-25	254
1720	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.0x0.5 m (Malla 10x12 cm. I	65	05-Jan-	10-Mar-25	254
1730	Transporte de roca para gavión, d=1km	65	05-Jan-	10-Mar-25	254
1740	Transporte de roca para gavión, d>1km	65	05-Jan-	10-Mar-25	254
P001-4.4	ENCAUZAMIENTO DE RÍO - SECTOR 2	476	31-Jul-2	19-Nov-25	0
P001-4.4.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECT	460	31-Jul-2	03-Nov-25	16
1750	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	35	31-Jul-2	04-Sep-24	0
1760	Transporte de material excedente a DMO, d=1km	35	31-Jul-2	04-Sep-24	0
1770	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	35	31-Jul-2	04-Sep-24	0
1780	Excavación en material común	360	04-Sep-	30-Aug-25	0
1790	Excavación para conformación de uña antisocavante	360	04-Sep-	30-Aug-25	76
1800	Colocación de protección para geotextil	5	30-Aug-	04-Sep-25	76
1810	Transporte de material excedente a DME, d=1km	360	04-Sep-	30-Aug-25	0
1820	Transporte de material excedente a DME, d>1km	360	04-Sep-	30-Aug-25	0



OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Actual Level of Effort
Actual Work
Remaining Work
Critical Remaining Work
Milestone
summary

TASK filter: All Activities

© Oracle Corporation

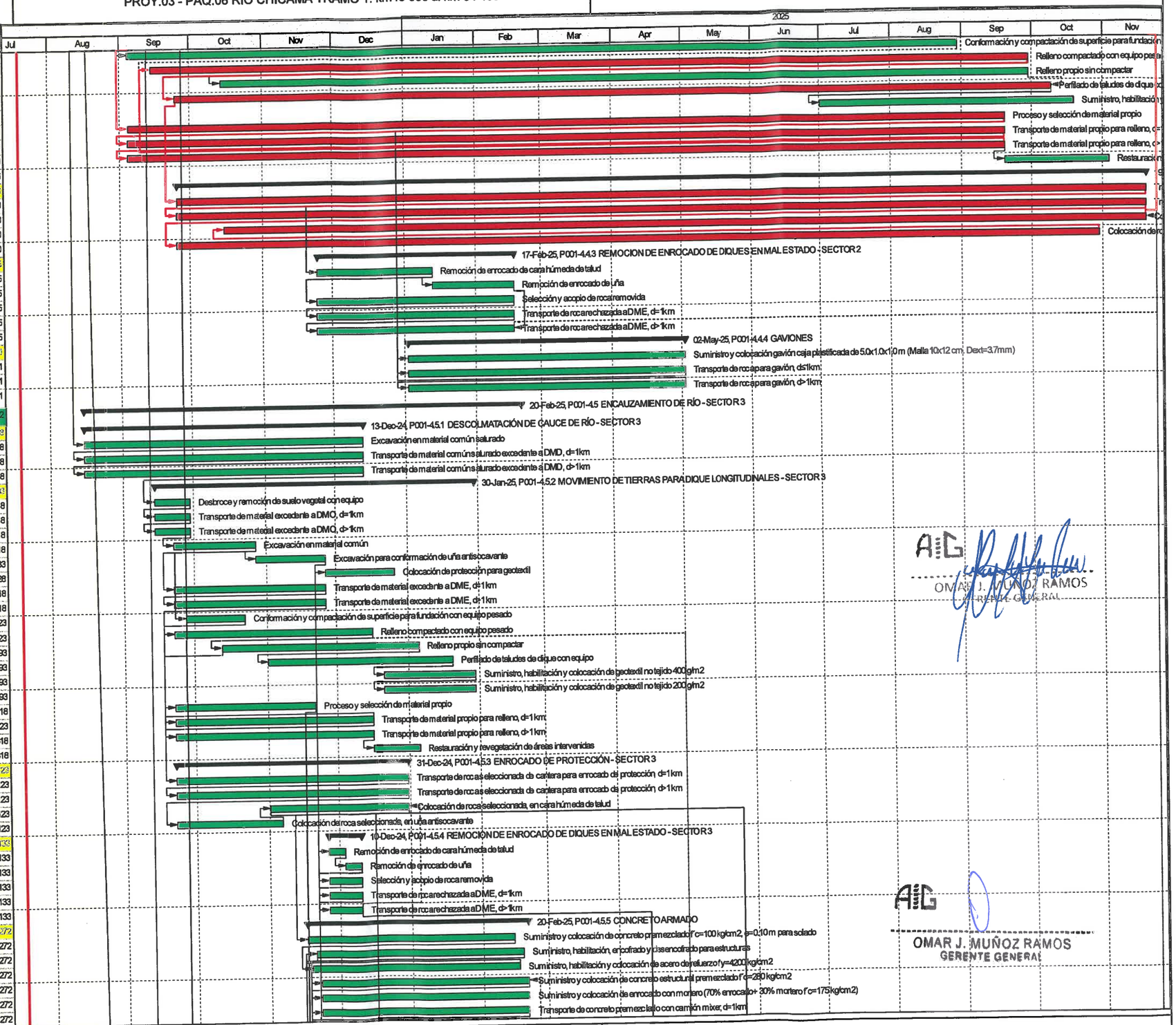
Chicama km45 al km 64 (Jun 2024 revC)
POSTOR: ALTAVISTA I.G. S.A.C.

CRONOGRAMA NIVEL 4

PROY.03 - PAQ.06 RIO CHICAMA TRAMO 1: km45 000 al km 64 430

17-JUN-2024

Activity ID	Activity Name	Original Duration	Start	Finish	Total Float
1830	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	360	04-Sep-	30-Aug-25	5
1840	Relleno compactado con equipo pesado	380	14-Sep-	29-Sep-25	0
1850	Relleno propio sin compactar	350	14-Oct-	29-Sep-25	10
1860	Perfilado de taludes de dique con equipo	380	24-Sep-	09-Oct-25	0
1870	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	110	01-Jul-2	19-Oct-25	31
1880	Proceso y selección de material propio	380	04-Sep-	19-Sep-25	0
1890	Transporte de material propio para relleno, d=1km	380	04-Sep-	19-Sep-25	0
1900	Transporte de material propio para relleno, d>1km	380	04-Sep-	19-Sep-25	0
1910	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	45	19-Sep-	03-Nov-25	16
P001-4.4.2	ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 2	420	25-Sep-	19-Nov-25	0
1920	Transporte de rocas seleccionada de cantera para enrocado de protección, d=1km	420	25-Sep-	19-Nov-25	0
1930	Transporte de rocas seleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	420	25-Sep-	19-Nov-25	0
1940	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	400	15-Oct-	19-Nov-25	0
1950	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	400	25-Sep-	30-Oct-25	0
P001-4.4.3	REMOCION DE ENROCADO DE DIQUES EN MAL ESTADO - SECTO	85	24-Nov-	17-Feb-25	275
1960	Remoción de enrocado de cara húmeda de talud	50	24-Nov-	13-Jan-25	275
1970	Remoción de enrocado de uña	35	13-Jan-	17-Feb-25	275
1980	Selección y acopio de roca removida	85	24-Nov-	17-Feb-25	275
1990	Transporte de roca rechazada a DME, d=1km	85	24-Nov-	17-Feb-25	275
2000	Transporte de roca rechazada a DME, d>1km	85	24-Nov-	17-Feb-25	275
P001-4.4.4	GAVIONES	120	02-Jan-	02-May-25	201
2001	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.0x1.0m (Malla 10x12 cm, I	120	02-Jan-	02-May-25	201
2002	Transporte de roca para gavión, ds1km	120	02-Jan-	02-May-25	201
2003	Transporte de roca para gavión, d>1km	120	02-Jan-25	02-May-25	201
P001-4.5	ENCAUZAMIENTO DE RÍO - SECTOR 3	189	15-Aug-	20-Feb-25	272
P001-4.5.1	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RÍO - SECTOR 3	120	15-Aug-	13-Dec-24	118
2010	Excavación en material común saturado	120	15-Aug-	13-Dec-24	118
2020	Transporte de material común saturado excedente a DMD, d=1km	120	15-Aug-	13-Dec-24	118
2030	Transporte de material común saturado excedente a DMD, d>1km	120	15-Aug-	13-Dec-24	118
P001-4.5.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECT	133	14-Sep-	30-Jan-25	293
2040	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	15	14-Sep-	29-Sep-24	118
2050	Transporte de material excedente a DMO, d=1km	15	14-Sep-	29-Sep-24	118
2060	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	15	14-Sep-	29-Sep-24	118
2070	Excavación en material común	35	22-Sep-	27-Oct-24	118
2080	Excavación para conformación de uña antisocavante	30	27-Oct-	26-Nov-24	133
2090	Colocación de protección para geotextil	30	26-Nov-	26-Dec-24	328
2100	Transporte de material excedente a DME, d=1km	65	22-Sep-	26-Nov-24	118
2110	Transporte de material excedente a DME, d>1km	65	22-Sep-	26-Nov-24	118
2120	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	25	27-Sep-	22-Oct-24	123
2130	Relleno compactado con equipo pesado	85	22-Sep-	16-Dec-24	123
2140	Relleno propio sin compactar	85	12-Oct-	05-Jan-25	293
2150	Perfilado de taludes de dique con equipo	80	01-Nov-	20-Jan-25	293
2160	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	40	21-Dec-	30-Jan-25	293
2161	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 200 g/m2	40	21-Dec-	30-Jan-25	293
2170	Proceso y selección de material propio	60	22-Sep-	21-Nov-24	118
2180	Transporte de material propio para relleno, d=1km	85	22-Sep-	16-Dec-24	123
2190	Transporte de material propio para relleno, d>1km	85	22-Sep-	16-Dec-24	318
2200	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	20	16-Dec-	05-Jan-25	318
P001-4.5.3	ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 3	100	22-Sep-	31-Dec-24	123
2210	Transporte de rocas seleccionada de cantera para enrocado de protección, d=1km	100	22-Sep-	31-Dec-24	123
2220	Transporte de rocas seleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	100	22-Sep-	31-Dec-24	123
2230	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	60	01-Nov-	31-Dec-24	123
2240	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	45	22-Sep-	06-Nov-24	123
P001-4.5.4	REMOCION DE ENROCADO DE DIQUES EN MAL ESTADO - SECTO	14	26-Nov-	10-Dec-24	133
2250	Remoción de enrocado de cara húmeda de talud	7	26-Nov-	03-Dec-24	133
2260	Remoción de enrocado de uña	7	03-Dec-	10-Dec-24	133
2270	Selección y acopio de roca removida	14	26-Nov-	10-Dec-24	133
2280	Transporte de roca rechazada a DME, d=1km	14	26-Nov-	10-Dec-24	133
2290	Transporte de roca rechazada a DME, d>1km	14	26-Nov-	10-Dec-24	133
P001-4.5.5	CONCRETO ARMADO	96	16-Nov-	20-Feb-25	272
2300	Suministro y colocación de concreto premezclado f'c=100 kg/cm2, e=0.10m para so	90	16-Nov-	14-Feb-25	272
2310	Suministro, habilitación, encofrado y desencofrado para estructuras	90	20-Nov-	18-Feb-25	272
2320	Suministro, habilitación y colocación de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	90	18-Nov-	16-Feb-25	272
2330	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f'c=280 kg/cm2	90	22-Nov-	20-Feb-25	272
2331	Suministro y colocación de enrocado con mortero (70% enrocado+ 30% mortero f'c=	90	22-Nov-	20-Feb-25	272
2340	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d=1km	90	22-Nov-	20-Feb-25	272



OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Actual Level of Effort
Actual Work
Remaining Work
Critical Remaining Work
Milestone
summary

TASK filter: All Activities

© Oracle Corporation

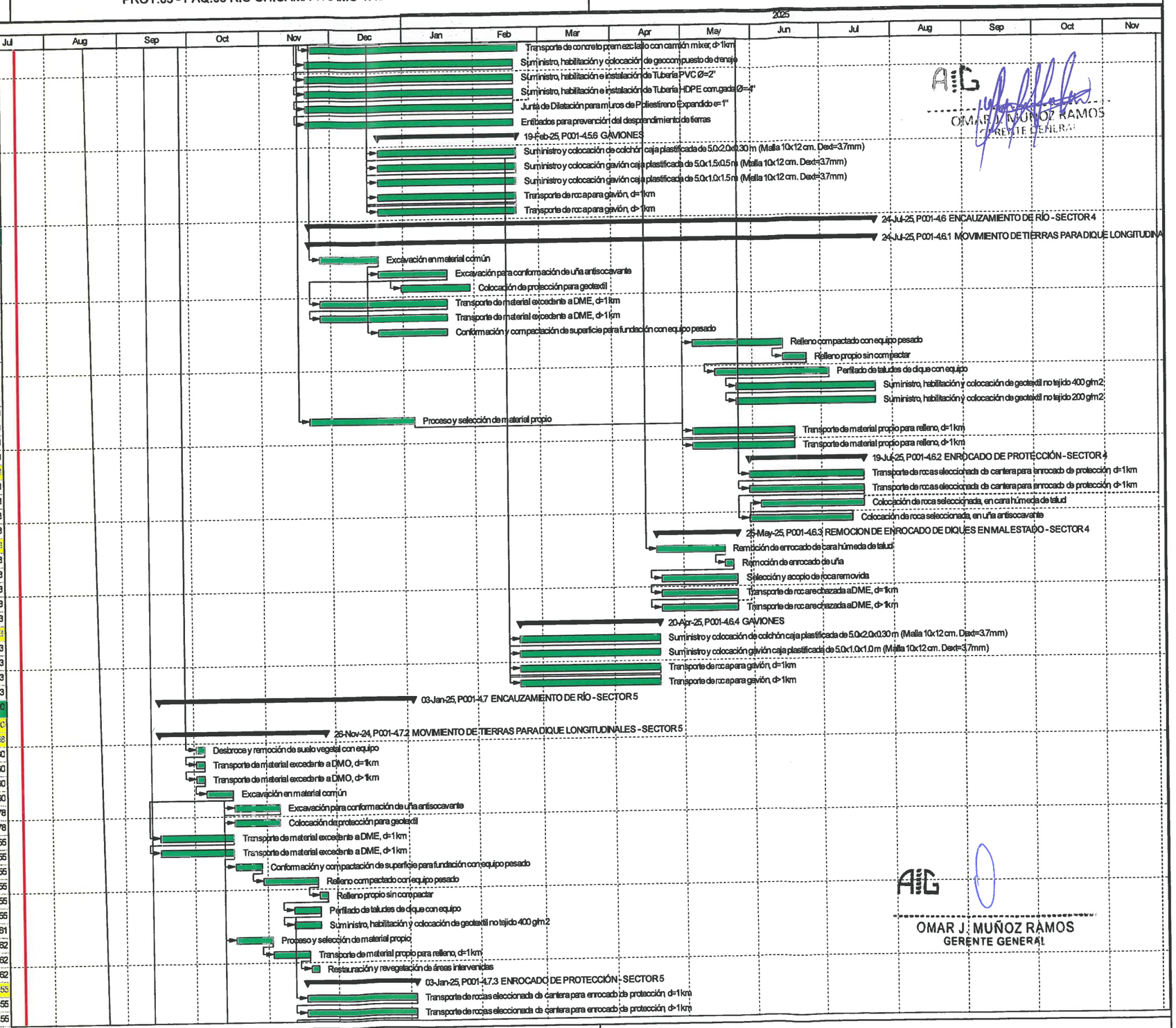
Chicama km45 al km 64 (Jun 2024 revC)
POSTOR: ALTAVISTA I.G. S.A.C.

CRONOGRAMA NIVEL 4

PROY.03 - PAQ.06 RIO CHICAMA TRAMO 1: km45 000 al km 64 430

17-JUN-2024

Activity ID	Activity Name	Original Duration	Start	Finish	Total Float
2350	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d>1km	90	22-Nov-24	20-Feb-25	272
2360	Suministro, habilitación y colocación de geocompuesto de drenaje	90	20-Nov-24	18-Feb-25	274
2370	Suministro, habilitación e instalación de Tubería PVC Ø=2"	90	20-Nov-24	18-Feb-25	274
2380	Suministro, habilitación e instalación de Tubería HDPE corrugada Ø=4"	90	20-Nov-24	18-Feb-25	274
2390	Junta de Dilatación para muros de Poliestireno Expandido e=1"	90	20-Nov-24	18-Feb-25	274
2391	Entibados para prevención del desprendimiento de tierras	90	20-Nov-24	18-Feb-25	274
P001-4.6.6	GAVIONES	60	21-Dec-24	19-Feb-25	273
2420	Suministro y colocación de colchón caja plastificada de 5.0x2.0x0.30 m (Malla 10x12	60	21-Dec-24	19-Feb-25	213
2421	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.5x0.5 m (Malla 10x12 cm. I	60	21-Dec-24	19-Feb-25	273
2422	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.0x1.5 m (Malla 10x12 cm. I	60	21-Dec-24	19-Feb-25	273
2430	Transporte de roca para gavión, d=1km	60	21-Dec-24	19-Feb-25	213
2440	Transporte de roca para gavión, d>1km	60	21-Dec-24	19-Feb-25	213
P001-4.6	ENCAUZAMIENTO DE RÍO - SECTOR 4	245	21-Nov-24	24-Jul-25	118
P001-4.6.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECT	245	21-Nov-24	24-Jul-25	118
2450	Excavación en material común	25	26-Nov-24	21-Dec-24	293
2460	Excavación para conformación de uña antisocavante	30	21-Dec-24	20-Jan-25	293
2470	Colocación de protección para geotextil	30	31-Dec-24	30-Jan-25	293
2480	Transporte de material excedente a DME, d=1km	55	26-Nov-24	20-Jan-25	303
2490	Transporte de material excedente a DME, d>1km	55	26-Nov-24	20-Jan-25	303
2500	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	30	21-Dec-24	20-Jan-25	303
2510	Relleno compactado con equipo pesado	40	05-May-25	14-Jun-25	118
2520	Relleno propio sin compactar	10	14-Jun-25	24-Jun-25	118
2530	Perfilado de taludes de dique con equipo	50	15-May-25	04-Jul-25	118
2540	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 gr/m2	60	25-May-25	24-Jul-25	118
2541	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 200 gr/m2	60	25-May-25	24-Jul-25	118
2550	Proceso y selección de material propio	45	21-Nov-24	05-Jan-25	118
2560	Transporte de material propio para relleno, d=1km	45	05-May-25	19-Jun-25	118
2570	Transporte de material propio para relleno, d>1km	45	05-May-25	19-Jun-25	118
P001-4.6.2	ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 4	50	30-May-25	19-Jul-25	123
2580	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d=1km	50	30-May-25	19-Jul-25	123
2590	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	50	30-May-25	19-Jul-25	123
2600	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	45	04-Jun-25	19-Jul-25	123
2610	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	45	30-May-25	14-Jul-25	123
P001-4.6.3	REMOCION DE ENROCADO DE DIQUES EN MAL ESTADO - SECTO	36	19-Apr-25	25-May-25	133
2620	Remoción de enrocado de cara húmeda de talud	30	19-Apr-25	19-May-25	133
2630	Remoción de enrocado de uña	4	19-May-25	23-May-25	133
2640	Selección y acopio de roca removida	34	21-Apr-25	25-May-25	133
2650	Transporte de roca rechazada a DME, d=1km	34	21-Apr-25	25-May-25	133
2660	Transporte de roca rechazada a DME, d>1km	34	21-Apr-25	25-May-25	133
P001-4.6.4	GAVIONES	60	19-Feb-25	20-Apr-25	213
2670	Suministro y colocación de colchón caja plastificada de 5.0x2.0x0.30 m (Malla 10x12	60	19-Feb-25	20-Apr-25	213
2671	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.0x1.0 m (Malla 10x12 cm. I	60	19-Feb-25	20-Apr-25	213
2680	Transporte de roca para gavión, d=1km	60	19-Feb-25	20-Apr-25	213
2690	Transporte de roca para gavión, d>1km	60	19-Feb-25	20-Apr-25	213
P001-4.7	ENCAUZAMIENTO DE RÍO - SECTOR 5	110	16-Sep-24	03-Jan-25	320
P001-4.7.1	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RÍO - SECTOR 5	0			0
P001-4.7.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECT	72	16-Sep-24	26-Nov-24	362
2720	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	4	02-Oct-24	05-Oct-24	60
2730	Transporte de material excedente a DMO, d=1km	4	02-Oct-24	05-Oct-24	60
2740	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	4	02-Oct-24	05-Oct-24	60
2750	Excavación en material común	12	05-Oct-24	17-Oct-24	60
2760	Excavación para conformación de uña antisocavante	20	18-Oct-24	06-Nov-24	378
2770	Colocación de protección para geotextil	20	18-Oct-24	06-Nov-24	378
2780	Transporte de material excedente a DME, d=1km	32	16-Sep-24	17-Oct-24	155
2790	Transporte de material excedente a DME, d>1km	32	16-Sep-24	17-Oct-24	155
2800	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	12	18-Oct-24	29-Oct-24	155
2810	Relleno compactado con equipo pesado	24	30-Oct-24	22-Nov-24	155
2820	Relleno propio sin compactar	4	23-Nov-24	26-Nov-24	155
2830	Perfilado de taludes de dique con equipo	12	12-Nov-24	23-Nov-24	155
2840	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 gr/m2	12	12-Nov-24	23-Nov-24	361
2850	Proceso y selección de material propio	16	18-Oct-24	02-Nov-24	362
2860	Transporte de material propio para relleno, d=1km	16	03-Nov-24	18-Nov-24	362
2870	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	4	19-Nov-24	22-Nov-24	362
P001-4.7.3	ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 5	48	17-Nov-24	03-Jan-25	155
2880	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d=1km	48	17-Nov-24	03-Jan-25	155
2890	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	48	17-Nov-24	03-Jan-25	155



OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Actual Level of Effort
Actual Work
Remaining Work
Critical Remaining Work
Milestone
summary

TASK filter: All Activities

© Oracle Corporation

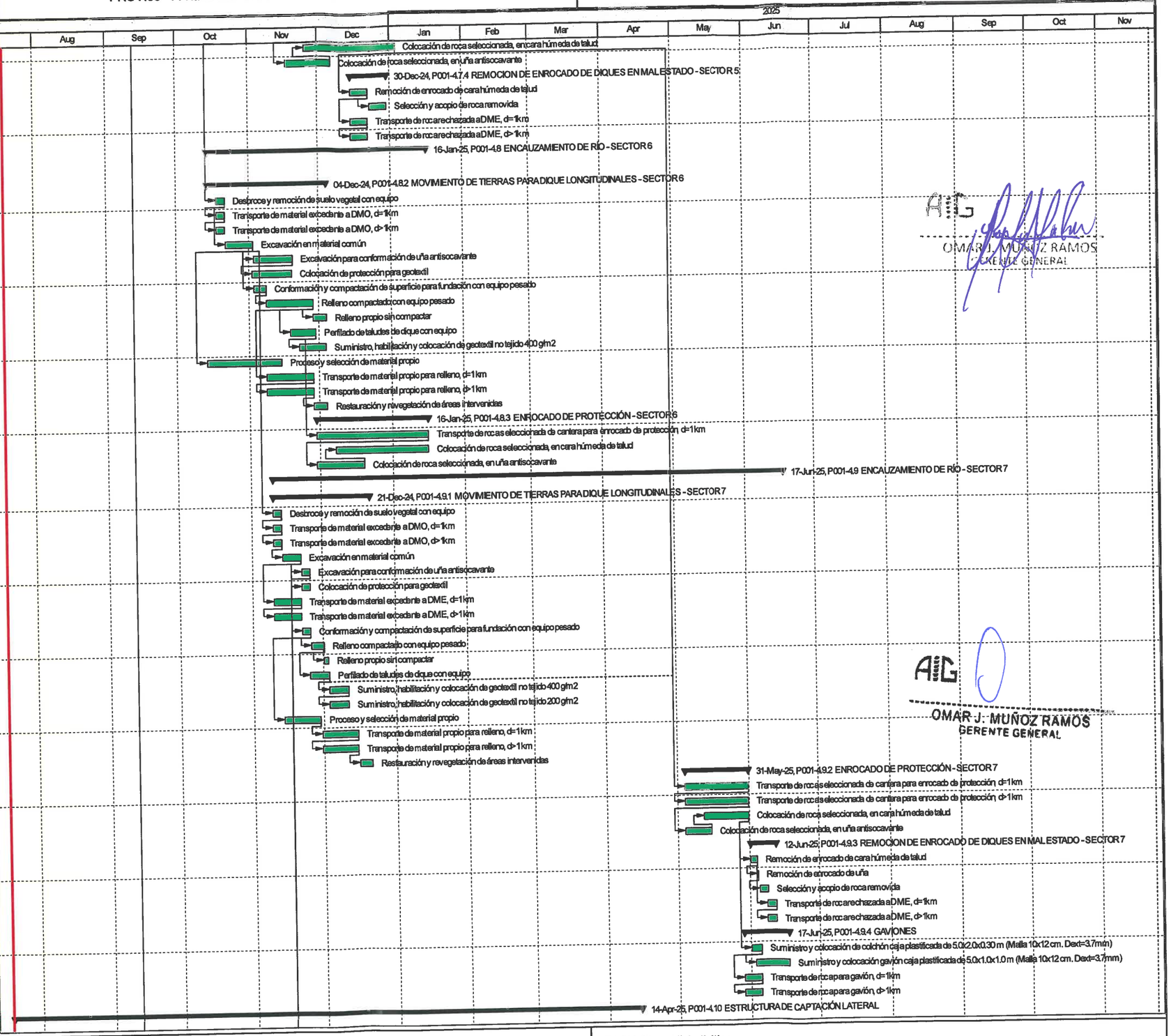
Chicama km45 al km 64 (Jun 2024 revC)
POSTOR: ALTAVISTA I.G. S.A.C.

CRONOGRAMA NIVEL 4

PROY.03 - PAQ.06 RIO CHICAMA TRAMO 1: km45 000 al km 64 430

17-JUN-2024

Activity ID	Activity Name	Original Duration	Start	Finish	Total Float
2900	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	40	25-Nov-	03-Jan-25	155
2910	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	20	17-Nov-	06-Dec-24	155
P001-4.7.4	REMOCION DE ENROCADO DE DIQUES EN MAL ESTADO - SECTO	16	15-Dec-	30-Dec-24	324
2920	Remoción de enrocado de cara húmeda de talud	8	15-Dec-	22-Dec-24	324
2930	Selección y acopio de roca removida	8	23-Dec-	30-Dec-24	324
2940	Transporte de roca rechazada a DME, d=1km	8	15-Dec-	22-Dec-24	332
2950	Transporte de roca rechazada a DME, d>1km	8	15-Dec-	22-Dec-24	332
P001-4.8	ENCAUZAMIENTO DE RÍO - SECTOR 6	95	14-Oct-	16-Jan-25	307
P001-4.8.1	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RÍO - SECTOR 6	0			0
P001-4.8.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECT	51	14-Oct-	04-Dec-24	330
2980	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	4	18-Oct-	21-Oct-24	60
2990	Transporte de material excedente a DMO, d=1km	4	18-Oct-	21-Oct-24	394
3000	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	4	18-Oct-	21-Oct-24	394
3010	Excavación en material común	12	22-Oct-	02-Nov-24	60
3020	Excavación para conformación de uña antisocavante	17	03-Nov-	19-Nov-24	365
3030	Colocación de protección para geotextil	17	02-Nov-	19-Nov-24	365
3040	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	6	03-Nov-	08-Nov-24	307
3050	Relleno compactado con equipo pesado	20	08-Nov-	28-Nov-24	307
3060	Relleno propio sin compactar	6	28-Nov-	04-Dec-24	350
3070	Perfilado de taludes de dique con equipo	11	18-Nov-	29-Nov-24	307
3080	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	11	22-Nov-	03-Dec-24	351
3090	Proceso y selección de material propio	32	14-Oct-	14-Nov-24	370
3100	Transporte de material propio para relleno, d=1km	20	08-Nov-	28-Nov-24	350
3110	Transporte de material propio para relleno, d>1km	20	08-Nov-	28-Nov-24	350
3130	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	6	28-Nov-	04-Dec-24	350
P001-4.8.3	ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 6	48	29-Nov-	16-Jan-25	307
3140	Transporte de rocas seleccionada de cantera para enrocado de protección, d=1km	48	29-Nov-	16-Jan-25	307
3150	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	40	07-Dec-	16-Jan-25	307
3160	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	20	29-Nov-	19-Dec-24	307
P001-4.9	ENCAUZAMIENTO DE RÍO - SECTOR 7	220	10-Nov-	17-Jun-25	155
P001-4.9.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECT	42	10-Nov-	21-Dec-24	333
3170	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	4	10-Nov-	13-Nov-24	60
3180	Transporte de material excedente a DMO, d=1km	4	10-Nov-	13-Nov-24	60
3190	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	4	10-Nov-	13-Nov-24	60
3200	Excavación en material común	8	14-Nov-	21-Nov-24	60
3210	Excavación para conformación de uña antisocavante	4	22-Nov-	25-Nov-24	359
3220	Colocación de protección para geotextil	4	22-Nov-	25-Nov-24	359
3230	Transporte de material excedente a DME, d=1km	12	10-Nov-	21-Nov-24	363
3240	Transporte de material excedente a DME, d>1km	12	10-Nov-	21-Nov-24	363
3250	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	4	22-Nov-	25-Nov-24	306
3260	Relleno compactado con equipo pesado	6	26-Nov-	01-Dec-24	306
3270	Relleno propio sin compactar	2	01-Dec-	03-Dec-24	351
3280	Perfilado de taludes de dique con equipo	8	25-Nov-	03-Dec-24	306
3290	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	8	03-Dec-	11-Dec-24	343
3291	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 200 g/m2	8	03-Dec-	11-Dec-24	343
3300	Proceso y selección de material propio	16	14-Nov-	29-Nov-24	333
3310	Transporte de material propio para relleno, d=1km	16	30-Nov-	15-Dec-24	333
3320	Transporte de material propio para relleno, d>1km	16	30-Nov-	15-Dec-24	333
3330	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	6	16-Dec-	21-Dec-24	333
P001-4.9.2	ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 7	28	04-May-	31-May-25	155
3340	Transporte de rocas seleccionada de cantera para enrocado de protección, d=1km	28	04-May-	31-May-25	155
3350	Transporte de rocas seleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	28	04-May-	31-May-25	155
3360	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	20	12-May-	31-May-25	155
3370	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	12	04-May-	15-May-25	155
P001-4.9.3	REMOCION DE ENROCADO DE DIQUES EN MAL ESTADO - SECTO	11	01-Jun-	12-Jun-25	160
3380	Remoción de enrocado de cara húmeda de talud	3	01-Jun-	04-Jun-25	160
3390	Remoción de enrocado de uña	1	04-Jun-	04-Jun-25	164
3400	Selección y acopio de roca removida	4	05-Jun-	08-Jun-25	164
3410	Transporte de roca rechazada a DME, d=1km	4	08-Jun-	12-Jun-25	160
3420	Transporte de roca rechazada a DME, d>1km	4	08-Jun-	12-Jun-25	160
P001-4.9.4	GAVIONES	20	29-May-	17-Jun-25	155
3430	Suministro y colocación de colchón caja plastificada de 5.0x2.0x0.30 m (Malla 10x12	5	01-Jun-	05-Jun-25	155
3431	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.0x1.0 m (Malla 10x12 cm. I	15	03-Jun-	17-Jun-25	155
3440	Transporte de roca para gavión, d=1km	8	29-May-	05-Jun-25	167
3450	Transporte de roca para gavión, d>1km	8	29-May-	05-Jun-25	167
P001-4.10	ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN LATERAL	269	19-Jul-2	14-Apr-25	219



AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

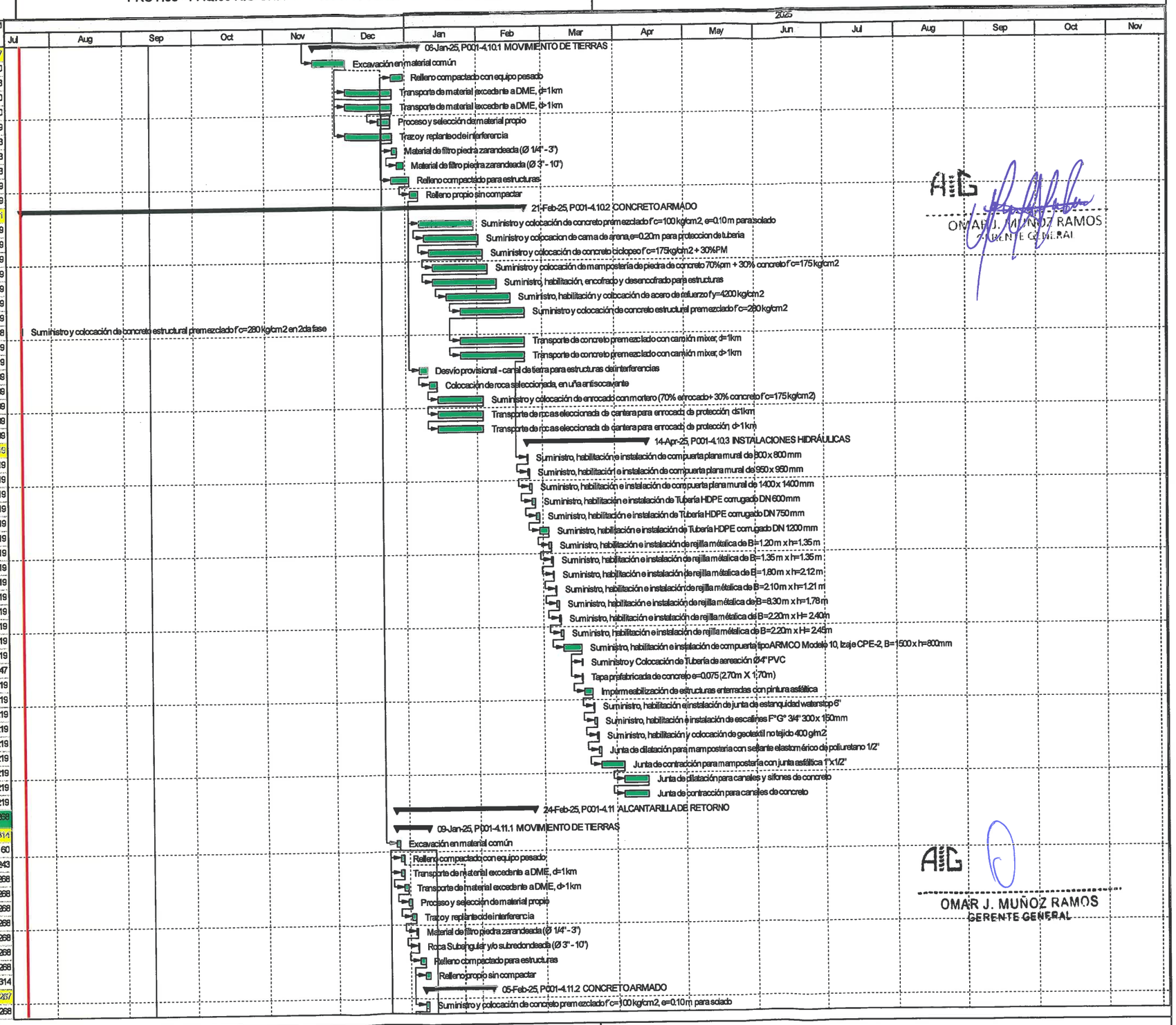
AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Actual Level of Effort
Actual Work
Remaining Work
Critical Remaining Work
Milestone
summary

TASK filter: All Activities

© Oracle Corporation

Activity ID	Activity Name	Original Duration	Start	Finish	Total Float
P001-4.10.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	46	22-Nov-24	06-Jan-25	317
3460	Excavación en material común	14	22-Nov-24	06-Dec-24	60
3470	Relleno compactado con equipo pesado	6	26-Dec-24	31-Dec-24	323
3480	Transporte de material excedente a DME, d<1km	20	06-Dec-24	26-Dec-24	60
3490	Transporte de material excedente a DME, d>1km	20	06-Dec-24	26-Dec-24	60
3500	Proceso y selección de material propio	6	20-Dec-24	25-Dec-24	219
3510	Trazo y replanteo de interferencia	20	06-Dec-24	26-Dec-24	323
3520	Material de filtro piedra zarandeada (Ø 1/4" - 3")	2	26-Dec-24	28-Dec-24	323
3530	Material de filtro piedra zarandeada (Ø 3" - 10")	2	28-Dec-24	31-Dec-24	323
3540	Relleno compactado para estructuras	8	26-Dec-24	02-Jan-25	219
3550	Relleno propio sin compactar	4	03-Jan-25	06-Jan-25	219
P001-4.10.2	CONCRETO ARMADO	218	19-Jul-24	21-Feb-25	271
3560	Suministro y colocación de concreto premezclado f'c=100 kg/cm2, e=0.10 m para s	24	07-Jan-25	30-Jan-25	219
3570	Suministro y colocacion de cama de arena,e=0.20m para proteccion de tuberia	24	09-Jan-25	01-Feb-25	219
3580	Suministro y colocación de concreto ciclopeo f'c=175kg/cm2 + 30%PM	24	11-Jan-25	03-Feb-25	219
3590	Suministro y colocación de mampostería de piedra de concreto 70%pm + 30% conc	24	13-Jan-25	05-Feb-25	219
3600	Suministro, habilitación, encofrado y desencofrado para estructuras	28	13-Jan-25	09-Feb-25	219
3610	Suministro, habilitación y colocación de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	28	19-Jan-25	15-Feb-25	219
3620	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f'c=280 kg/cm2	28	25-Jan-25	21-Feb-25	219
3630	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f'c=280 kg/cm2 en 2da	1	19-Jul-24	19-Jul-24	488
3640	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d=1km	28	25-Jan-25	21-Feb-25	219
3650	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d>1km	28	25-Jan-25	21-Feb-25	219
3660	Desvío provisional - canal de tierra para estructuras de interferencias	4	07-Jan-25	10-Jan-25	289
3670	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	4	11-Jan-25	14-Jan-25	289
3671	Suministro y colocación de enrocado con mortero (70% enrocado+ 30% concreto f'c	20	15-Jan-25	03-Feb-25	289
3672	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d≤1km	20	15-Jan-25	03-Feb-25	289
3673	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	20	15-Jan-25	03-Feb-25	289
P001-4.10.3	INSTALACIONES HIDRÁULICAS	51	22-Feb-25	14-Apr-25	219
3680	Suministro, habilitación e instalación de compuerta plana mural de 800 x 800 mm	1	22-Feb-25	22-Feb-25	219
3690	Suministro, habilitación e instalación de compuerta plana mural de 950 x 950 mm	1	22-Feb-25	23-Feb-25	219
3700	Suministro, habilitación e instalación de compuerta plana mural de 1400 x 1400 mm	1	23-Feb-25	24-Feb-25	219
3710	Suministro, habilitación e instalación de Tubería HDPE corrugado DN 600 mm	2	24-Feb-25	25-Feb-25	219
3720	Suministro, habilitación e instalación de Tubería HDPE corrugado DN 750 mm	2	26-Feb-25	27-Feb-25	219
3730	Suministro, habilitación e instalación de Tubería HDPE corrugado DN 1200 mm	4	27-Feb-25	03-Mar-25	219
3740	Suministro, habilitación e instalación de rejilla metálica de B=1.20 m x h=1.35 m	1	03-Mar-25	04-Mar-25	219
3750	Suministro, habilitación e instalación de rejilla metálica de B=1.35 m x h=1.35 m	1	04-Mar-25	05-Mar-25	219
3760	Suministro, habilitación e instalación de rejilla metálica de B=1.80 m x h=2.12 m	1	05-Mar-25	05-Mar-25	219
3770	Suministro, habilitación e instalación de rejilla metálica de B=2.10 m x h=1.21 m	1	06-Mar-25	06-Mar-25	219
3780	Suministro, habilitación e instalación de rejilla metálica de B=8.30 m x h=1.78 m	1	06-Mar-25	07-Mar-25	219
3790	Suministro, habilitación e instalación de rejilla metálica de B=2.20 m x H= 2.40m	1	07-Mar-25	08-Mar-25	219
3800	Suministro, habilitación e instalación de rejilla metálica de B=2.20 m x H= 2.45m	1	08-Mar-25	09-Mar-25	219
3810	Suministro, habilitación e instalación de compuerta tipo ARMCO Modelo 10, Izaje CF	8	09-Mar-25	17-Mar-25	219
3820	Suministro y Colocación de Tubería de aereación Ø4" PVC	1	17-Mar-25	17-Mar-25	247
3830	Tapa prefabricada de concreto e=0.075 (2.70m X 1.70m)	1	17-Mar-25	17-Mar-25	219
3840	Impermeabilización de estructuras enterradas con pintura asfáltica	4	18-Mar-25	21-Mar-25	219
3850	Suministro, habilitación e instalación de junta de estanquidad waterstop 6"	1	22-Mar-25	22-Mar-25	219
3860	Suministro, habilitación e instalación de escalines F°G° 3/4" 300 x 150mm	1	22-Mar-25	23-Mar-25	219
3870	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	1	23-Mar-25	24-Mar-25	219
3880	Junta de dilatación para mamposteria con sellante elastomérico de poliuretano 1/2"	1	24-Mar-25	25-Mar-25	219
3890	Junta de contracción para mampostería con junta asfáltica 1"x1/2"	10	25-Mar-25	04-Apr-25	219
3891	Junta de dilatación para canales y sifones de concreto	10	04-Apr-25	14-Apr-25	219
3892	Junta de contracción para canales de concreto	10	04-Apr-25	14-Apr-25	219
P001-4.11	ALCANTARILLA DE RETORNO	60	26-Dec-24	24-Feb-25	268
P001-4.11.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	14	26-Dec-24	09-Jan-25	314
3900	Excavación en material común	2	26-Dec-24	27-Dec-24	60
3910	Relleno compactado con equipo pesado	2	28-Dec-24	29-Dec-24	243
3920	Transporte de material excedente a DME, d<1km	2	28-Dec-24	29-Dec-24	268
3930	Transporte de material excedente a DME, d>1km	2	29-Dec-24	31-Dec-24	268
3940	Proceso y selección de material propio	2	31-Dec-24	01-Jan-25	268
3950	Trazo y replanteo de interferencia	2	01-Jan-25	03-Jan-25	268
3960	Material de filtro piedra zarandeada (Ø 1/4" - 3")	1	03-Jan-25	04-Jan-25	268
3970	Roca Subangular y/o subredondeada (Ø 3" - 10")	1	04-Jan-25	04-Jan-25	268
3980	Relleno compactado para estructuras	2	05-Jan-25	07-Jan-25	268
3990	Relleno propio sin compactar	2	07-Jan-25	09-Jan-25	314
P001-4.11.2	CONCRETO ARMADO	30	07-Jan-25	05-Feb-25	257
4000	Suministro y colocación de concreto premezclado f'c=100 kg/cm2, e=0.10 m para s	2	07-Jan-25	09-Jan-25	268



OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Actual Level of Effort
Actual Work
Remaining Work
Critical Remaining Work
Milestone
summary

TASK filter: All Activities

© Oracle Corporation

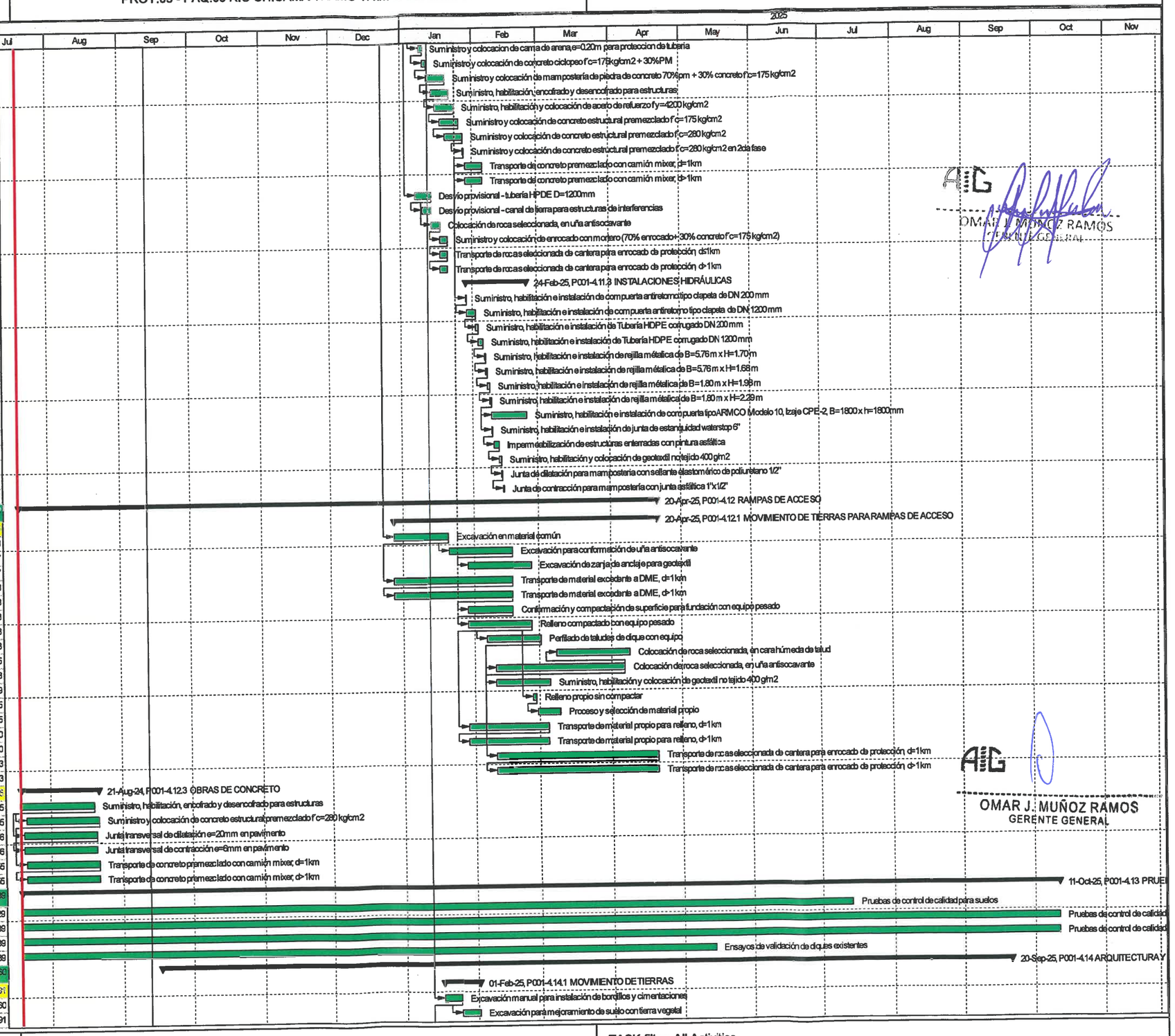
Chicama km45 al km 64 (Jun 2024 revC)
POSTOR: ALTAVISTA I.G. S.A.C.

CRONOGRAMA NIVEL 4

PROY.03 - PAQ.06 RIO CHICAMA TRAMO 1: km45 000 al km 64 430

17-JUN-2024

Activity ID	Activity Name	Original Duration	Start	Finish	Total Float
4010	Suministro y colocacion de cama de arena,e=0.20m para proteccion de tuberia	2	09-Jan-25	10-Jan-25	268
4020	Suministro y colocación de concreto ciclopeo f'c=175kg/cm2 + 30%PM	2	10-Jan-25	12-Jan-25	268
4030	Suministro y colocación de mamposteria de piedra de concreto 70%pm + 30% conc	8	12-Jan-25	20-Jan-25	268
4040	Suministro, habilitación, encofrado y desencofrado para estructuras	8	14-Jan-25	22-Jan-25	268
4050	Suministro, habilitación y colocación de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	8	16-Jan-25	24-Jan-25	268
4060	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f'c=175 kg/cm2	8	18-Jan-25	28-Jan-25	268
4070	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f'c=280 kg/cm2	8	20-Jan-25	28-Jan-25	268
4080	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f'c=280 kg/cm2 en 2da	1	28-Jan-25	28-Jan-25	268
4090	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d=1km	8	29-Jan-25	05-Feb-25	287
4100	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d>1km	8	29-Jan-25	05-Feb-25	287
4110	Desvío provisional - tubería HPDE D=1200mm	7	07-Jan-25	14-Jan-25	302
4111	Desvío provisional - canal de tierra para estructuras de interferencias	4	10-Jan-25	14-Jan-25	309
4120	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	4	14-Jan-25	18-Jan-25	302
4121	Suministro y colocación de enrocado con mortero (70% enrocado+ 30% concreto f'c	3	18-Jan-25	21-Jan-25	302
4122	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d≤1km	3	18-Jan-25	21-Jan-25	302
4123	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	3	18-Jan-25	21-Jan-25	302
P001-4.11.3	INSTALACIONES HIDRÁULICAS	28	29-Jan-25	24-Feb-25	268
4130	Suministro, habilitación e instalación de compuerta antiretorno tipo clapeta de DN 200	1	29-Jan-25	29-Jan-25	268
4140	Suministro, habilitación e instalación de compuerta antiretorno tipo clapeta de DN 120	4	29-Jan-25	02-Feb-25	268
4160	Suministro, habilitación e instalación de Tubería HDPE corrugado DN 200 mm	1	02-Feb-25	03-Feb-25	268
4170	Suministro, habilitación e instalación de Tubería HDPE corrugado DN 1200 mm	2	03-Feb-25	05-Feb-25	268
4190	Suministro, habilitación e instalación de rejilla metálica de B=5.76 m x H=1.70 m	1	06-Feb-25	06-Feb-25	268
4200	Suministro, habilitación e instalación de rejilla metálica de B=5.76 m x H=1.68 m	1	06-Feb-25	07-Feb-25	268
4210	Suministro, habilitación e instalación de rejilla metálica de B=1.80 m x H=1.98 m	1	07-Feb-25	08-Feb-25	268
4220	Suministro, habilitación e instalación de rejilla metálica de B=1.80 m x H=2.29 m	1	08-Feb-25	09-Feb-25	268
4221	Suministro, habilitación e instalación de compuerta tipo ARMCO Modelo 10, Izaje CF	15	09-Feb-25	24-Feb-25	268
4230	Suministro, habilitación e instalación de junta de estanquidad waterstop 6"	1	09-Feb-25	09-Feb-25	278
4240	Impermeabilización de estructuras enterradas con pintura asfáltica	2	10-Feb-25	12-Feb-25	278
4250	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 gr/m2	1	12-Feb-25	13-Feb-25	278
4260	Junta de dilatación para mamposteria con sellante elastomérico de poliuretano 1/2"	1	13-Feb-25	13-Feb-25	278
4270	Junta de contracción para mamposteria con junta asfáltica 1"x1/2"	1	14-Feb-25	14-Feb-25	278
P001-4.12	RAMPAS DE ACCESO	276	19-Jul-24	20-Apr-25	213
P001-4.12.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA RAMPAS DE ACCESO	114	28-Dec-24	20-Apr-25	213
4280	Excavación en material común	24	28-Dec-24	20-Jan-25	213
4290	Excavación para conformación de uña antisocavante	28	21-Jan-25	17-Feb-25	267
4300	Excavación de zanja de anclaje para geotextil	28	29-Jan-25	25-Feb-25	267
4310	Transporte de material excedente a DME, d=1km	52	28-Dec-24	17-Feb-25	213
4320	Transporte de material excedente a DME, d>1km	52	28-Dec-24	17-Feb-25	213
4330	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	20	29-Jan-25	17-Feb-25	213
4340	Relleno compactado con equipo pesado	28	29-Jan-25	25-Feb-25	213
4350	Perfilado de taludes de dique con equipo	24	06-Feb-25	01-Mar-25	213
4360	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	32	08-Mar-25	08-Apr-25	225
4370	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	56	10-Feb-25	06-Apr-25	213
4380	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 gr/m2	24	10-Feb-25	05-Mar-25	259
4390	Relleno propio sin compactar	2	26-Feb-25	27-Feb-25	255
4400	Proceso y selección de material propio	10	28-Feb-25	09-Mar-25	255
4410	Transporte de material propio para relleno, d=1km	35	29-Jan-25	04-Mar-25	260
4420	Transporte de material propio para relleno, d>1km	35	29-Jan-25	04-Mar-25	260
4430	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d=1km	70	10-Feb-25	20-Apr-25	213
4440	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	70	10-Feb-25	20-Apr-25	213
P001-4.12.3	OBRAS DE CONCRETO	34	19-Jul-24	21-Aug-24	455
4480	Suministro, habilitación, encofrado y desencofrado para estructuras	32	19-Jul-24	19-Aug-24	455
4490	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f'c=280 kg/cm2	32	21-Jul-24	21-Aug-24	455
4500	Junta transversal de dilatación e=20mm en pavimento	32	20-Jul-24	20-Aug-24	456
4510	Junta transversal de contracción e=6mm en pavimento	32	20-Jul-24	20-Aug-24	456
4520	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d=1km	32	21-Jul-24	21-Aug-24	455
4530	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d>1km	32	21-Jul-24	21-Aug-24	455
P001-4.13	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD	450	19-Jul-24	11-Oct-25	39
4540	Pruebas de control de calidad para suelos	360	19-Jul-24	13-Jul-25	129
4550	Pruebas de control de calidad para concreto	450	19-Jul-24	11-Oct-25	39
4560	Pruebas de control de calidad para geosintéticos	450	19-Jul-24	11-Oct-25	39
4570	Ensayos de validación de diques existentes	300	19-Jul-24	14-May-25	189
P001-4.14	ARQUITECTURA Y PAISAJISMO	369	17-Sep-24	20-Sep-25	60
P001-4.14.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	16	17-Jan-25	01-Feb-25	291
4580	Excavación manual para instalación de bordillos y cimentaciones	8	17-Jan-25	24-Jan-25	60
4590	Excavación para mejoramiento de suelo con tierra vegetal	8	25-Jan-25	01-Feb-25	291



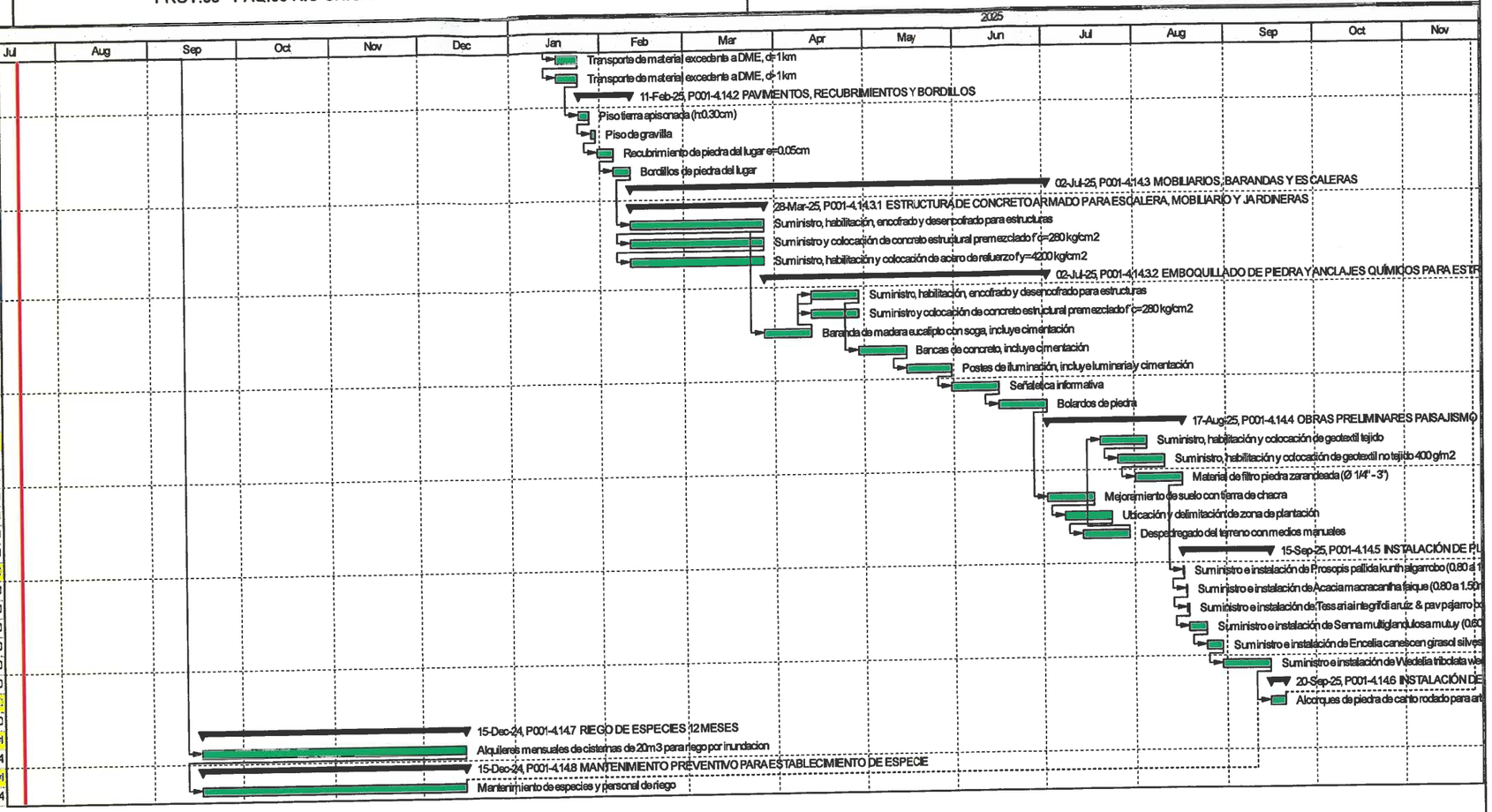
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Actual Level of Effort
Actual Work
Remaining Work
Critical Remaining Work
Milestone
summary

TASK filter: All Activities

© Oracle Corporation

Activity ID	Activity Name	Original Duration	Start	Finish	Total Float
4600	Transporte de material excedente a DME, d=1km	8	17-Jan-25	24-Jan-25	60
4610	Transporte de material excedente a DME, d>1km	8	17-Jan-25	24-Jan-25	60
P001-4.14.2	PAVIMENTOS, RECUBRIMIENTOS Y BORDILLOS	17	25-Jan-25	11-Feb-25	60
4620	Piso tierra apisonada (h=0.30cm)	4	25-Jan-25	28-Jan-25	60
4621	Piso de gravilla	2	29-Jan-25	30-Jan-25	60
4630	Recubrimiento de piedra del lugar e=0.05cm	6	31-Jan-25	05-Feb-25	60
4640	Bordillos de piedra del lugar	6	05-Feb-25	11-Feb-25	60
P001-4.14.3	MOBILIARIOS, BARANDAS Y ESCALERAS	141	11-Feb-25	02-Jul-25	140
P001-4.14.3.1	ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO PARA ESCALERA, MOBILIARIO	45	11-Feb-25	28-Mar-25	236
4650	Suministro, habilitación, encofrado y desencofrado para estructuras	45	11-Feb-25	28-Mar-25	60
4651	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f'c=280 kg/cm2	45	11-Feb-25	28-Mar-25	236
4652	Suministro, habilitación y colocación de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	45	11-Feb-25	28-Mar-25	236
P001-4.14.3.2	EMBOQUILLADO DE PIEDRA Y ANCLAJES QUÍMICOS PARA ESTRUCTU	96	28-Mar-25	02-Jul-25	140
4655	Suministro, habilitación, encofrado y desencofrado para estructuras	16	13-Apr-25	29-Apr-25	60
4656	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f'c=280 kg/cm2	16	13-Apr-25	29-Apr-25	204
4660	Baranda de madera eucalipto con soga, incluye cimentación	16	28-Mar-25	13-Apr-25	60
4680	Bancas de concreto, incluye cimentación	16	29-Apr-25	15-May-25	60
4690	Postes de iluminación, incluye luminaria y cimentación	16	15-May-25	31-May-25	60
4700	Señaletica informativa	16	31-May-25	16-Jun-25	60
4710	Bolardos de piedra	16	16-Jun-25	02-Jul-25	60
P001-4.14.4	OBRAS PRELIMINARES PAISAJISMO	48	02-Jul-25	17-Aug-25	60
4715	Suministro, habilitación y colocación de geotextil tejido	16	20-Jul-25	05-Aug-25	60
4716	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	16	26-Jul-25	11-Aug-25	60
4717	Material de filtro piedra zarandeada (Ø 1/4" - 3")	16	01-Aug-25	17-Aug-25	60
4720	Mejoramiento de suelo con tierra de chacra	16	02-Jul-25	18-Jul-25	60
4730	Ubicación y delimitación de zona de plantación	16	08-Jul-25	24-Jul-25	60
4740	Despedregado del terreno con medios manuales	16	14-Jul-25	30-Jul-25	60
P001-4.14.5	INSTALACIÓN DE PLANTONES	30	17-Aug-25	15-Sep-25	60
4780	Suministro e instalación de Prosopis pallida kunth algarrobo (0.80 a 1.50m)	1	17-Aug-25	17-Aug-25	60
4790	Suministro e instalación de Acacia macracantha faique (0.80 a 1.50m)	1	18-Aug-25	18-Aug-25	60
4800	Suministro e instalación de Tessaria integrifolia ruiz & pav pajarro bobo (0.80 a 1.50m)	1	18-Aug-25	19-Aug-25	60
4810	Suministro e instalación de Senna multiglandulosa mutuy (0.60 a 0.80m)	6	19-Aug-25	25-Aug-25	60
4820	Suministro e instalación de Encelia canescen girasol silvestre (0.20m a 0.30m)	6	25-Aug-25	30-Aug-25	60
4830	Suministro e instalación de Wedelia tribolata wedelia (0.15m)	16	30-Aug-25	15-Sep-25	60
P001-4.14.6	INSTALACIÓN DE ALCORQUES	5	15-Sep-25	20-Sep-25	60
4840	Alcorques de piedra de canto rodado para arboles	5	15-Sep-25	20-Sep-25	60
P001-4.14.7	RIEGO DE ESPECIES 12 MESES	90	17-Sep-24	15-Dec-24	334
4850	Alquileres mensuales de cisternas de 20m3 para riego por inundacion	90	17-Sep-24	15-Dec-24	334
P001-4.14.8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ESTABLECIMIENTO DE ESI	90	17-Sep-24	15-Dec-24	334
4860	Mantenimiento de especies y personal de riego	90	17-Sep-24	15-Dec-24	334



OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

© Oracle Corporation

CRONOGRAMA NIVEL 4

REGISTRO DE PLANIFICACIÓN (JUNIO-2024)

Proyecto : "DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CHICAMA"
PY 03 – PAQUETE 06 – 45+000 – 64+430
Elaborado por ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC
Fecha de Elaboración 17/06/2024

SEMANA DE CONTROL: N°01
Del: 18/07/2024
Al: 24/07/2024

ID	ACTIVIDADES	UNIDAD	METRADO CONTRACTUAL	SEMANA ANTERIOR J 11-jul	V 12-jul	S 13-jul	D 14-jul	L 15-jul	M 16-jul	X 17-jul	ESTA SEMANA J 18-jul	V 19-jul	S 20-jul	D 21-jul	L 22-jul	M 23-jul	X 24-jul	SEMANA SIGUIENTE_1 J 25-jul	V 26-jul	S 27-jul	D 28-jul	L 29-jul	M 30-jul	X 31-jul	SEMANA SIGUIENTE_2 J 01-ago	V 02-ago	S 03-ago	D 04-ago	L 05-ago	M 06-ago	X 07-ago
0	**ARRANQUE DE GESTIÓN**																														
	GERENCIAL																														
	Reclutamiento + Contratación + "Habilitación" de personal Equipo de Dirección del Proyecto											X						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Definición de Proveedores Maquinarias y Contratar Maquinarias de Avanzada:											X						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Movilizar: 02 Tract. + 02 Excav. + Chancadora + 01 Motoniv. + 01 Rod.Vib. + 04 Volquetes + 01 C.Cist.Agua + 01 C.C.Combustible																	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Definicióno de Proveedor de Combustibles											X						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Reunión Transferencia y del Equipo de Dirección de Proyecto.											X					X														
	Contratación de Seguros, Polizas y Fianzas del Proyecto, Firma de Contrato																	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Contratar con Comunidad (Plataforma para Campamento Oficinas y Talleres)											X						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Contratar con Comunidad (DME, DMO, Accesos, etc.)																	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	ADMINISTRACION																														
	Reclutamiento de Profesionales y MANO DE OBRA CALIFICADA (Operadores y Capataces)											X						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Reclutamiento de Personal MANO DE OBRA "NO CALIFICADA"											X						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Examen Médico											X						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Capacitaciones e Inducciones (del Subcontratista y del Contratista)											X						X	X	X	X	X	X	X							
	Alquiler Servicios: Hospedajes y Vehículos de Transportes											X						X	X	X	X	X	X	X							
	_____Definir Proveedor de Combustible Local (temporario 1 mes)																														
	Logística de EPPs, Sistemas de Protección Colectiva, Materiales Seguridad y Ambiente, repuestos y consumibles																	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	OPERACIONES																														
	Reconocimiento de Terreno Personal Especializado y Desarrollo Plan Ejecución Proyecto y otros documentos p/aprobación																	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Identificación y Priorización de accesos, definición de actividades de intervención.																	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Desarrollo de Instructivos o Procedimientos Operativos											X						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Desarrollo de Planes y Programas de Seguridad y Manejo Ambiental																	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Implementaciones y Equipamientos para Vehículos ()																								X	X	X	X	X	X	X
	Evaluaciones de Desempeño Semanal y Reportabilidad																	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	_____Habilitación de Poza de Cisternas Estacionarias de Combustible (y seguranza)																								X	X	X	X	X	X	X
	_____Movilización y Montaje de Cisternas Estacionarias de Combustibles																								X	X	X	X	X	X	X
1	**OBRAS PRELIMINARES**	mes	0.5								0.03	0.03	0.03	0.03	0.03			0.03	0.03	0.03	0.03	0.03			0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03
1.01	Trazo y replanteo topográfico al inicio de obra	mes	17.33																				0.03	0.03							
1.02	Trazo y replanteo topográfico durante la ejecución de obra	mes	0.50															#### ###	#### ###	#### ###	#### ###	#### ##	#### ##								
1.03	Levantamiento topografico final de obra	und	1.00																			### ###	### ###	### ###	350	### ###	### ###	350	350		
1.04	Cartel de Obra de 4.80 x 3.60 m																										### ###	250	### ###	###	### ###
1.05	**Construcción de acceso nuevo**	m3	2,828																						250	### ###	### ###	250	100		
1.05.01.	Excavación en material común para accesos	m3	1,109																						220	### ###	### ###	220	100		
1.05.04.	Relleno compactado con equipo pesado para accesos	m3	1,109																						187	### ###	### ###	187	187		
1.05.05.	Proceso y selección de material propio	m3xkm	976																												
1.05.06.	Transporte de material propio para relleno, d≤1km	m3xkm	1,513																												
1.05.11.	Transporte de material excedente a DME, d≤1km	m3xkm	69																												
1.05.12.	Transporte de material excedente a DME, d>1km	m2	14,416																												
1.05.13.	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	m3xkm	6,343															0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03
1.05.14.	Transporte de material excedente a DMO, d≤1km	m3xkm	24,709																												
1.05.15.	Transporte de material excedente a DMO, d>1km																														
1.05.17.	Habilitación de acceso temporal en cauce de río. (Inc. Colocación y Retiro de alcantarilla)	mes	18.33															800	800	### #####	### ###	### ###	### ###	### ###	800	### ###	### ###	800	800	### ###	### ###
1.06	**Rehabilitación de accesos existentes**	km	12.90																												
1.06.01.	Rehabilitación de accesos existentes																														
1.06.02.	Suministro, transporte e instalación de alcantarillas HDPE corrugada DN 375 mm, para cruce sobre canal	und	1.00																												
1.06.03.	Suministro, transporte e instalación de alcantarillas HDPE corrugada DN 450 mm, para cruce sobre canal	und	3.00																												
1.06.04.	Suministro, transporte e instalación de alcantarillas HDPE corrugada DN 750 mm, para cruce sobre canal	und	4.00																												
1.06.05.	Suministro, transporte e instalación de alcantarillas HDPE corrugada DN 900 mm, para cruce sobre canal	und	2.00																												
1.06.06.	Suministro, transporte e instalación de alcantarillas HDPE corrugada DN 1200 mm, para cruce sobre canal	und	3.00																												
1.06.07.	Suministro, transporte e instalación de alcantarillas HDPE corrugada DN 1500 mm, para cruce sobre canal	und	4.00																												
1.06.08.	Suministro y colocación de mamposteria de piedra en baden, para cruce sobre canal	und	1.00																												
1.07	**Mantenimiento de accesos (L<15 km)**	mes	18.33																												
1.08	**Conformación de ataguía para desvío temporal de cauce de río**	m3	167,969																												
1.08.01.	Conformación de ataguía para desvío temporal de cauce de río	m3	268,986																												
1.08.02.	Colocación de roca al volteo	m3xkm	22,843																												
1.08.03.	Transporte de roca seleccionada de cantera para enrocado de protección, d≤1km	m3xkm	20,101																												
1.08.04.	Transporte de roca seleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	m3	207,886																												
1.08.05.	Carguío de roca rechazada	m3xkm	22,843																												
1.08.06.	Transporte de roca rechazada a DME, d≤1km	m3xkm	20,101																												
1.08.07.	Transporte de roca rechazada a DME, d>1km	Glb	137,056															0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03
1.09	**Señalización de obra**	Glb	1.00								0.03	0.03	0.03	0.03	0.03			0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03
1.1	**Movilización de equipos a obra**	Glb	1.00																												

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

1.11	**Desmovilización de equipos a obra**	Glb	1.00																			
1.12	**Construcción de campamentos (talleres, almacenes y oficinas)**																					
1.12.01.	Conformación de terraplén para campamentos	m2	25,926						##### ##	##### ##	##### ##	##### #	##### #	##### #	##### #	##### ##	##### #	##### #	##### ##	##### ##	##### #	##### #
1.12.02.	Construcción de campamentos	Glb	1						0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03
1.12.03.	Mantenimiento de campamentoss	mes	18																			
1.12.04.	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	m2	25,926						##### ##	##### ##	##### ##	##### #	##### #	##### #	##### #	##### ##	##### #	##### #	##### ##	##### ##		
1.12.05.	Transporte de material excedente a DMO, d≤1km	m3xkm	4,563						450	450	### ####	### ###	### ###	### ###	### ###	450	### ###	### ###	450	450		
1.12.06.	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	m3xkm	38,184						##### ##	##### ##	##### ##	##### #	##### #	##### #	##### #	##### ##	##### #	##### #	##### ##	##### ##		
1.13	**Implementación de controles ambientales durante la construcción**	mes	18	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03
1.14	**Acondicionamiento de terrenos para DME y DMO**								1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
1.14.01.	Acondicionamiento de terrenos para DME y DMO	m2	653,614																			
1.14.02.	Conformación de material excedente en DME y DMO	m3	754,170																			
1.14.03.	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	m2	213,554																			
1.14.04.	Transporte de material excedente a DMO, d≤1km	m3xkm	144,569																			
1.14.05.	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	m3xkm	1,092,387																			
1.16	**Restauración y revegetación de áreas intervenidas**	m2	25,926																			
2	**ENCAUZAMIENTO DE RÍO - SECTOR 1**																					
2.02.01.	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	m2	65,892												2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
2.02.02.	Transporte de material excedente a DMO, d≤1km	m3xkm	21,934												600	600	600	600	600	600	600	600
2.02.03.	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	m3xkm	214,332												2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
2.02.04.	Excavación en material común	m3	155,394												600	600	600	600	600	600	600	600
2.02.05.	Excavación para conformación de uña antisocavante	m3	93,402												400	400	400	400	400	400	400	400
2.02.06.	Colocación de protección para geotextil	m2	76,519												30	30	30	30	30	30	30	30

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Formato B7 Cronograma Adquisic Materiales
PROY.03 PAQUETE 0 RIO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 + 64+430

	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	2024						2025									
				M.1	M.2	M.3	M.4	M.5	M.6	M.7	M.8	M.9	M.10	M.11	M.12	M.13	M.14	M.15	M.16
	SUMINISTRO DE MATERIALES																		
MAT.1	ENROCADO (CANTERA CONTRATISTA)	m3	521,000			20,000	52,000	52,000	52,000	15,000	15,000	15,000	15,000	52,000	52,000	52,000	52,000	45,000	32,000
MAT.2	PIEDRA PARA GAVIONES (CANTERA CONTRATISTA)	m3	9,800					350	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	600	600	450	300		
MAT.3	GEOSINTÉTICOS (GEOTEXTILES 200)	Rollos	12					12											
MAT.4	GEOSINTÉTICOS (GEOTEXTILES 400)	Rollos	655			50	50	60	60	60	60	60	60	60	60	50	25		
MAT.5	GEOSINTÉTICOS (GAVIONES)	Und	-																
MAT.6	CONCRETO PREMEZCLADO (y volumen menor)	m3	4,200			50	150	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400		
MAT.7	ACERO CORRUGADO (G°60)	Ton	340				30.0	60.0	60.0	60.0	60.0	30.0	30.0	10.0					

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OHLA Perú	FORMATO B7: HISTOGRAMA DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS	CO-PE-1PE326-CM-HA-003
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 09/03/2022
		Página 1 de 2

Proyecto: PY 03 – PAQUETE 06 – RÍO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 – 64+430
Río: RÍO CHICAMA
N° del Paquete: PY 03 – PAQUETE 06
Nombre del Paquete: PY 03 – PAQUETE 06 – RÍO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 – 64+430
Referencia: TDR-Anexo 12

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

HISTOGRAMA DE MANO DE OBRA

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE MANO DE OBRA DIRECTA

			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16
TOTAL	Und.	1,537	30	91	113	142	165	181	63	63	56	56	63	56	56	160	151	91
Capataz	Und.	56	3.0	4.0	5.0	5.0	5.0	5.0	2.0	2.0	1.0	1.0	2.0	1.0	1.0	7.0	7.0	5.0
Operario	Und.	94			2.0	5.0	8.0	8.0	5.0	5.0	6.0	6.0	5.0	6.0	6.0	14.0	13.0	5.0
Operador de equipo	Und.	599	9.0	43.0	52.0	78.0	86.0	106.0	13.0	13.0	9.0	9.0	13.0	9.0	9.0	54.0	53.0	43.0
Oficial	Und.	121	3.0	4.0	6.0	6.0	8.0	8.0	7.0	7.0	6.0	6.0	7.0	6.0	6.0	17.0	16.0	8.0
Peón	Und.	667	15.0	40.0	48.0	48.0	58.0	54.0	36.0	36.0	34.0	34.0	36.0	34.0	34.0	68.0	62.0	30.0
Otro (especificar)	Und.	-																
PERSONAL MOD	Und.	1,537	30.0	91.0	113.0	142.0	165.0	181.0	63.0	63.0	56.0	56.0	63.0	56.0	56.0	160.0	151.0	91.0

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE MANO DE OBRA INDIRECTA

			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16
TOTAL	Und.	1,145	64	89	94	96	96	96	50	50	49	49	78	77	75	69	56	57
Conductor de vehículo liviano	Und.	110	4.0	8.0	9.0	9.0	9.0	9.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	9.0	9.0	9.0
Auxiliar*	Und.	-																
Vigilante*	Und.	-																
Técnico especializado*	Und.	-																
Supervisor técnico de mov. Tierras*	Und.	-																
Supervisor técnico de concreto*	Und.	-																
Otro (especificar)*	m3	-																
PERSONAL EMPLEADO - MOI	Und.	110	4.0	8.0	9.0	9.0	9.0	9.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	9.0	9.0	9.0
1) Residente de Obra	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
2) Asistente de Residente	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
3) Jefe de Frente	Und.	58	3.0	3.0	4.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	4.0	4.0	4.0	4.0	3.0	2.0	1.0	1.0
Supervisor Mov. Tierras (Turno Noche)	Und.	3				1.0	1.0	1.0										
4) Responsable SSOMA	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
5) Ingeniero SSOMA	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Monitor de SSOMA	Und.	36	1.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	1.0	1.0	1.0	1.0	3.0	3.0	3.0	3.0	2.0	2.0
6) Administrador de Contrato	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Control Documentario	Und.	12		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0			
7) Jefe de Oficina Técnica	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Ingeniero Hidraulico (Ingeniería)	Und.	13	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0			
Ingeniero Control de Costos y Valorizaciones	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
8) Ingeniero Planeamiento	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Cadista	Und.	21	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
9) Jefe de Topografía	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
10) Topógrafo	Und.	36	3.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	1.0	1.0	1.0	1.0	2.0	2.0	2.0	1.0	1.0	1.0
Ayudante de Topógrafo	Und.	62	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	2.0	2.0	2.0	2.0	4.0	4.0	4.0	2.0	2.0	2.0
11) Responsable Calidad	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
12) Ing. Supervisor QC	Und.	27	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Laboratorista	Und.	27		2.0	3.0	3.0	3.0	3.0	1.0	1.0	1.0	1.0	2.0	2.0	2.0	1.0	1.0	1.0
Ayudante de Laboratorio	Und.	39		5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	1.0	1.0	1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	1.0	1.0	1.0
13) Administrador de Obra	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
14) Asistente de Administración - Planillas	Und.	15		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Asistente de Administración - Servicios Terceros	Und.	12	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0					1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Asistenta Social	Und.	15		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Almacenero	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Ayudante de Almacenero	Und.	15		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Control Documentario	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Personal Vigilante (Guardianía)	Und.	50	2.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	2.0	2.0	2.0	2.0	3.0	3.0	3.0	2.0	2.0	2.0

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Conductores (Camioneta)	Und.	49	3.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	2.0	2.0	2.0	2.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Conductores (Splinter)	Und.	26	1.0	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	1.0	1.0	1.0	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Conductores (Coaster)	Und.	44	2.0	3.0	4.0	4.0	4.0	4.0	2.0	2.0	2.0	2.0	3.0	3.0	3.0	2.0	2.0	2.0
JEFE DE TALLER (MECÁNICO)	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Mecánico	Und.	27	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	1.0	1.0	1.0	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	1.0	2.0
Persnal Mecánico Equipos Terceros	Und.	110	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0					10.0	10.0	10.0	10.0	5.0	5.0
Electricista	Und.	26	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	1.0	1.0	1.0	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	1.0	1.0
Llantero	Und.	26	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	1.0	1.0	1.0	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	1.0	1.0
Ayudante Mecánico	Und.	62	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	2.0	2.0	2.0	2.0	5.0	5.0	5.0	5.0	2.0	2.0
PERSONAL STAFF - MOI	**m3**	**1,035**	**60.0**	**81.0**	**85.0**	**87.0**	**87.0**	**87.0**	**45.0**	**45.0**	**44.0**	**44.0**	**73.0**	**72.0**	**70.0**	**60.0**	**47.0**	**48.0**

* Los cargos deben ser definidos por cada Postor de acuerdo a su organigrama. Es indispensable incluir las posiciones claves en el histograma de Mano de Obra Indirecta.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OHLA Perú	FORMATO B7: HISTOGRAMA DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS	CO-PE-1PE326-CM-HA-003
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 09/03/2022
		Página 2 de 2

Proyecto: PY 03 – PAQUETE 06 – RÍO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 – 64+430
Río: RÍO CHICAMA
N° del Paquete: PY 03 – PAQUETE 06
Nombre del Paquete: RÍO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 – 64+430
Referencia: TDR-Anexo 12

A:G
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

HISTOGRAMA DE EQUIPOS

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE EQUIPOS PESADOS MÓVILES

			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16
TOTAL	Und.	648	16	29	43	64	68	68	11	11	13	13	69	68	52	49	37	37
Excavadora CAT 330 o similar	Und.	5	3.0	3.0	4.0	4.0	5.0	5.0	1.0	1.0	1.0	1.0	3.0	3.0	2.0	2.0		
Excavadora CAT 336 o similar	Und.	9			3.0	8.0	9.0	9.0					9.0	9.0	7.0	6.0	3.0	3.0
Tractor s. orugas CAT D6T o similar	Und.	4	3.0	3.0	4.0	4.0	4.0	4.0					3.0	3.0	2.0	2.0		
Tractor s. orugas CAT D8T o similar	Und.	4	3.0	3.0	4.0	4.0	4.0	4.0					3.0	3.0	2.0	2.0		
Retroexcavadora CAT 420 o similar	Und.	4					1.0	1.0	1.0	1.0	3.0	3.0	4.0	4.0				
Motoniveladora CAT H120 o similar	Und.	2	2.0	2.0	1.0	1.0	1.0	1.0					1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Cargador frontal CAT 966 o similar	Und.	3			3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	1.0			
Volquete 6x4 de tolva cajón 15m3	Und.	15	2.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	3.0	3.0	3.0	3.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0
Volquete 6x4 tolva roquera 12m3	Und.	15				15.0	15.0	15.0					15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0
Rodillo vibratorio liso 10-12T	Und.	1	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0					1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Rodillo vibratorio liso 19T	Und.	4			4.0	4.0	4.0	4.0					4.0	3.0	1.0	1.0		
Rodillo vibratorio liso 1 T	Und.	3					1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	3.0	3.0	1.0			
Camión cisterna de agua 4,500gln	Und.	3	2.0	2.0	2.0	3.0	3.0	3.0	2.0	2.0	2.0	2.0	3.0	3.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Perf. Rockdrill	Und.	-																
Perf. Trackdrill	Und.	-																
Compresora 750cfm	Und.	-																
Compresora 250cfm	Und.	-																
Martillo hidráulico para excavadora	Und.	-																
Otro (especificar)	Und.	-																
EQUIPOS MOV. TIERRAS	Und.	632	16.0	29.0	41.0	62.0	66.0	66.0	11.0	11.0	13.0	13.0	67.0	66.0	50.0	47.0	37.0	37.0
Camión mezclador de concreto 8m3	Und.	-																
Camión mezclador de concreto 3m3	Und.	8			1.0	1.0	1.0	1.0					1.0	1.0	1.0	1.0		
Bomba estacionaria de concreto	Und.	8			1.0	1.0	1.0	1.0					1.0	1.0	1.0	1.0		
Camión bomba con brazo telesc.	Und.	-																
Otro (especificar)	Und.	-																
EQUIPOS COLOCACIÓN CONCRETO	Und.	16			2.0	2.0	2.0	2.0					2.0	2.0	2.0	2.0		

A:G
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE PLANTAS DE CONCRETO Y AGREGADOS

			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16
TOTAL	Und.	24		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			
Planta de trituración primaria	Und.	-																
Planta de trituración secundaria	Und.	24		2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0			
Planta de tamizado mecanizado	Und.	-																
Planta de concreto (indicar cap.)	Und.	-																
Otro (especificar)	Und.	-																
PLANTAS ESTÁTICAS O MÓVILES	Und.	24		2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0			

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE MATERIALES DE EQUIPOS AUXILIARES Y MOVILIDAD PARA EL PERSONAL

			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16
TOTAL	**Und.**	**393**	**8**	**28**	**29**	**29**	**30**	**30**	**20**	**20**	**20**	**20**	**30**	**30**	**30**	**23**	**23**	**23**
Grupo generador 120kW	Und.	-																
Grupo generador 60kW	Und.	32	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Motobomba de agua	Und.	32	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Electrobomba de agua	Und.	-																
Torre luminaria	Und.	126		10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	4.0	4.0	4.0	4.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
Camión cisterna de combustible	Und.	-																
Camión lubricador	Und.	-																
Camión furgón	Und.	-																
Camión grúa (indicar capacidad)	Und.	-																
Camión plataforma (indicar cap.)	Und.	-																
Camión camabaja (indicar cap.)	Und.	-																
Plancha compactadora	Und.	-																
Vibrador para concreto	Und.	21		1.0	1.0	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0			
Plancha compactadora	Und.	60		5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0			
Otro (especificar)	Und.	-																
EQUIPOS CONST., SSGG, MANT.	**Und.**	**271**	**4.0**	**20.0**	**20.0**	**20.0**	**21.0**	**21.0**	**15.0**	**15.0**	**15.0**	**15.0**	**21.0**	**21.0**	**21.0**	**14.0**	**14.0**	**14.0**
Minibus (26 pax)	Und.	52	1.0	3.0	4.0	4.0	4.0	4.0	2.0	2.0	2.0	2.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0
Combi (15 pax)	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Camioneta 4x4 (5pax)	Und.	54	2.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	2.0	2.0	2.0	2.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0
Otro (especificar)	Und.	-																
MOVILIDAD	**Und.**	**122**	**4.0**	**8.0**	**9.0**	**9.0**	**9.0**	**9.0**	**5.0**	**5.0**	**5.0**	**5.0**	**9.0**	**9.0**	**9.0**	**9.0**	**9.0**	**9.0**

AIG

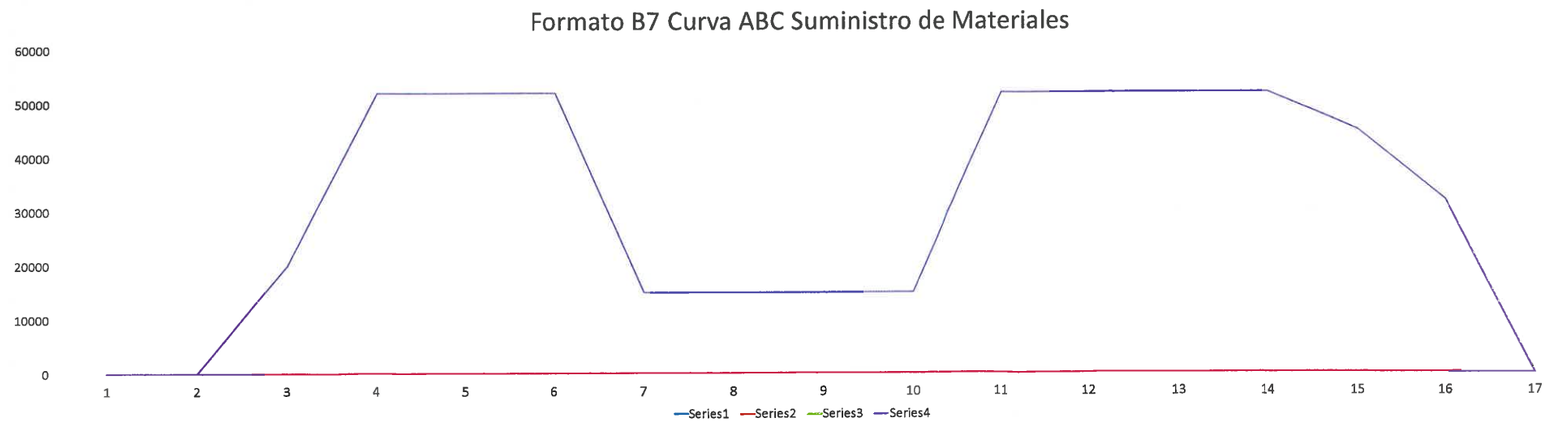
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Formato B7 Curva ABC Suministro de Materiales
PROY.03 PAQUETE 0 RIO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 + 64+430

	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	2024						2025									
				M.1	M.2	M.3	M.4	M.5	M.6	M.7	M.8	M.9	M.10	M.11	M.12	M.13	M.14	M.15	M.16
	SUMINISTRO DE MATERIALES																		
MAT.1	ENROCADO (CANTERA CONTRATISTA)	m3	521,000			20,000	52,000	52,000	52,000	15,000	15,000	15,000	15,000	52,000	52,000	52,000	52,000	45,000	32,000
MAT.2	PIEDRA PARA GAVIONES (CANTERA CONTRATISTA)	m3	9,800					350	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	600	600	450	300		
MAT.3	GEOSINTÉTICOS (GEOTEXTILES 200)	Rollos	12					12.0											
MAT.4	GEOSINTÉTICOS (GEOTEXTILES 400)	Rollos	655				50	50	60	60	60	60	60	60	60	60	50	25	
MAT.5	GEOSINTÉTICOS (GAVIONES)	Und	-																
MAT.6	CONCRETO PREMEZCLADO (y volumen menor)	m3	4,200			50	150	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400		
MAT.7	ACERO CORRUGADO (G°60)	Ton	340				30.0	60.0	60.0	60.0	60.0	30.0	30.0	10.0					



OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL